



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Ley que reforma el artículo 63 de la Ley de Salud del Estado de Querétaro.	1685
Ley que reforma los artículos 66 y 67 de la Ley de Salud del Estado de Querétaro.	1688
Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley del Deporte del Estado de Querétaro.	1692
Decreto por el que se concede pensión por muerte a la C. Ma. de la Luz Servín Muñoz.	1698
Decreto por el que se concede pensión por muerte a la C. Martha Martínez Martínez.	1701
Decreto por el que se concede pensión por muerte a la C. Yesenia Jeovana Ortiz Trejo.	1704
Decreto por el que se concede jubilación al C. Guillermo Fuentes Cruz.	1707
Decreto por el que se concede pensión por vejez al C. Néstor Escobedo Espinosa.	1710
Decreto por el que se concede jubilación a la C. Silvia Meléndez Maldonado.	1714
Decreto por el que se concede jubilación a la C. Ma. Rita Ledesma Torres.	1717
Decreto por el que se concede jubilación al C. José Gregorio López España.	1720
Decreto por el que se concede jubilación a la C. María Carolina Maldonado Ayala.	1723
Decreto por el que se concede pensión por vejez a la C. Maria Margarita Resendiz Rivera.	1726
Decreto por el que se concede jubilación a la C. Joaquina Feregrino Hurtado.	1729
Decreto por el que se concede jubilación a la C. Luz Maria Ramos Sanchez.	1732
Decreto por el que se concede jubilación a la C. Luz María Ramírez Lara.	1735
Decreto por el que se concede jubilación al C. Joaquín Pérez Sánchez	1738
Decreto por el que se concede jubilación al C. Justo Sánchez Ledezma.	1741
Decreto por el que se concede pensión por vejez a la C. Patricia Morett Alonso.	1744
Decreto por el que se concede pensión por vejez a la C. Edith Lorenzana Quiroz.	1747
Decreto por el que se concede pensión por vejez al C. Juan de Mateo Uribe.	1751
Decreto por el que se concede jubilación al C. César Serrano Amador.	1755

Decreto por el que se concede jubilación al C. Leopoldo Otero Zúñiga.	1758
Decreto por el que se concede jubilación al C. Raúl Mejía Hernández.	1761
Decreto por el que se concede jubilación a la C. Ma. Eloisa Domínguez García.	1764
Decreto por el que se concede jubilación a la C. Paula Dimas Reséndiz.	1767
Decreto por el que se concede jubilación a la C. Graciela López Serrano.	1770
Decreto por el que se concede jubilación a la C. M. Guadalupe Vega Ortiz.	1773
Decreto por el que se concede jubilación al C. Gabriel Chávez Moreno.	1776
Decreto por el que se concede jubilación al C. Ángel Jiménez Torres.	1779
Decreto por el que se concede jubilación al C. Saturnino Mejía Bautista.	1782
Decreto por el que se concede jubilación al C. Gregorio Arteaga Ramírez.	1785
Decreto por el que se concede pensión por vejez al C. León Jaime Tejeda García.	1788
Decreto por el que se concede jubilación al C. José Andrés Landaverde Rivera.	1791
Decreto por el que se concede pensión por vejez al C. Carlos Amador Hernández Peña.	1794
Decreto por el que se concede jubilación a la C. Hermenegilda Montoya Salinas.	1798

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre 2016.	1801
---	------

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE TESORERÍA

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre 2016. Fondo Metropolitano.	1803
--	------

SECRETARÍA DE TURISMO

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre 2016.	1806
---	------

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre 2016. Programa Nacional de Becas de Educación Superior Manutención.	1808
---	------

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre 2016.	1809
---	------

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre 2016.	1811
---	------

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre 2016. Dirección de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas.	1812
--	------

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre 2016. Dirección de Planeación Ambiental.	1813
--	------

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre 2016. Dirección de Desarrollo Regional.	1814
Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre 2016. Dirección de Desarrollo Empresarial.	1815
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD	
Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre 2016.	1816
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	
Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre 2016.	1824
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	
Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre 2016.	1827
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	
Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre 2016. Programa para el Desarrollo Profesional Docente Tipo Básico 2016.	1832
SECRETARÍA DE CULTURA	
Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre 2016.	1833
SECRETARÍA DE SALUD	
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	
Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre 2016.	1843
INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES	
Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre 2016.	1915
INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO	
Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre 2016.	1923
RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	
SEGURO POPULAR	
Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre 2016.	1925
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	
Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre 2016.	1934
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO	
Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre 2016.	1957
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO	
Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre 2016.	1965
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA	
Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre 2016.	1977
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI	
Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre 2016.	1985

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre 2016. **1995**

UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre 2016. **2001**

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre 2016. **2003**

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre 2016. **2008**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre 2016. **2011**

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Licitación Pública Estatal LO-922041991-003-2017. **2014**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre 2016. **2015**

CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre 2016. **2033**

UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre 2016. Dirección de Planeación Educativa. **2035**

UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre 2016. **2036**

ESCUELA NORMAL SUPERIOR

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre 2016. **2045**

ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre 2016. **2048**

GOBIERNO MUNICIPAL

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre 2016. Municipio de Corregidora, Qro. **2050**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre 2016. Instituto Municipal de la Mujer. Municipio de Corregidora, Qro. **2054**

Acuerdo por el cual se autoriza la licencia de ejecución de las obras de urbanización y la asignación de nomenclatura denominándose "Lili", de la superficie "Donación Vialidad 2" e identificada como lote 66 del fraccionamiento de tipo habitacional denominado "Vistas del Campestre", ubicado en el Municipio de Corregidora, Qro. **2056**

Acuerdo por el que se autoriza la renovación de la licencia de ejecución de obras de urbanización y autorización provisional de venta de lotes para la etapa 1, así como la licencia de ejecución de obras de urbanización para la etapa 2; del fraccionamiento denominado "Moralta", ubicado en la parcela 128 Z-4 P1/1, del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro. **2066**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre 2016. Municipio de El Marqués, Qro. **2078**

Acuerdo relativo a la modificación del Acuerdo de Cabildo aprobado en fecha 01 de abril de 2015, por actualización en el monto de pago de derechos en el ejercicio fiscal 2016. Municipio de El Marqués, Qro.	2088
Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre 2016. Municipio de Ezequiel Montes, Qro.	2091
Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre 2016. Municipio de Huimilpan, Qro.	2103
Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre 2016. Municipio de Jalpan de Serra, Qro.	2119
Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para la Policía Municipal de Pedro Escobedo; Querétaro.	2129
Resultado de la ejecución de las obras ejercidas con recursos provenientes del Ramo 33, del programa FISMDF 2016, así como el resultado de la ejecución de obras ejercidas con recursos provenientes del fondo municipal 2016 correspondientes al ejercicio fiscal 2016. Municipio de Pedro Escobedo, Qro.	2155
Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre 2016. Municipio de Pinal de Amoles, Qro.	2158
Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre 2016. Municipio de San Joaquín, Qro.	2181
Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre 2016. Municipio de Querétaro, Qro.	2187
Dictamen Técnico que considera factible se otorgue la renovación de la licencia de ejecución de obras de urbanización de la etapa 1 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Tres Cantos"; ubicado en el Libramiento Sur Ponente Km 15+300, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto. Municipio de Querétaro, Qro.	2208
Dictamen Técnico relativo a la autorización de la licencia de ejecución de obras de urbanización para la Unidad Condominial Comercial y/o Servicios denominada "Novatec Business Park", ubicada en Boulevard Peña Flor, número 1102, Fracción A del predio producto de la Fusión de los predios: Fracción 2C-1 Parcela 94, Fracción 3C-1 Parcela 96, Fracción 3A Parcela 97, todas Z-3 P 1/2 Ejido de Tlacote El Bajo; Fracciones 3 y 4 del Solar Lote 1 y Fracción 2 del Solar Lote 2, todas Manzana 1 Zona 3 del Poblado Tlacote El Bajo, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto. Municipio de Querétaro, Qro.	2222
Dictamen Técnico relativo a la autorización de la licencia de ejecución de obras de urbanización para el "Condominio Business Park A", perteneciente a la Unidad Condominial Novatec Business Park, ubicada en Boulevard Peña Flor, número 1102-A, Fracción A del predio producto de la Fusión de los predios: Fracción 2C-1 Parcela 94, Fracción 3C-1 Parcela 96, Fracción 3A Parcela 97, todas Z-3 P 1/2 Ejido de Tlacote El Bajo; Fracciones 3 y 4 del Solar Lote 1 y Fracción 2 del Solar Lote 2, todas Manzana 1 Zona 3 del Poblado Tlacote El Bajo, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto. Municipio de Querétaro, Qro.	2229
Dictamen Técnico relativo a la autorización de la licencia de ejecución de obras de urbanización para el "Condominio Business Park B", perteneciente a la Unidad Condominial Novatec Business Park, ubicada en Boulevard Peña Flor, número 1102-B, Fracción A del predio producto de la Fusión de los predios: Fracción 2C-1 Parcela 94, Fracción 3C-1 Parcela 96, Fracción 3A Parcela 97, todas Z-3 P 1/2 Ejido de Tlacote El Bajo; Fracciones 3 y 4 del Solar Lote 1 y Fracción 2 del Solar Lote 2, todas Manzana 1 Zona 3 del Poblado Tlacote El Bajo, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto. Municipio de Querétaro, Qro.	2236
Dictamen Técnico que considera factible se otorgue la autorización para la venta provisional de lotes del fraccionamiento de tipo residencial denominado "Valle Comercial", ubicado en la fracción "B" de la Parcelas 6 y fracción de la parcela 9 Z-1 p 1/1 del Ejido Jurica, pertenecientes a la Delegación Municipal Félix Osoreos Sotomayor. Municipio de Querétaro, Qro.	2243

Dictamen Técnico que considera factible se otorgue la Relotificación de la Etapa 1, del fraccionamiento tipo popular denominado "Misión de Carillo II", ubicado en el Camino a Mompaní, en la Delegación Félix Osores Sotomayor. Municipio de Querétaro, Qro.	2253
Dictamen Técnico que considera factible se otorgue la autorización para la venta provisional de lotes de la Etapa 1, del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Las Haciendas", ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto. Municipio de Querétaro, Qro.	2263
Dictamen Técnico relativo a la autorización de la declaratoria de régimen de propiedad en condominio para el Condominio Industrial denominado "Polígono 4", ubicado en Avenida Hércules número 500, correspondiente a la Parcela 302 Z-1 P ½ del Ejido Santa Rosa Jáuregui; en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui. Municipio de Querétaro, Qro.	2271
Acuerdo por el que se autoriza el cambio de uso de suelo de habitacional con densidad de población de 200 hab/ha y servicios (H2S), a uso de suelo Comercial y de Servicios, con densidad de población de 800 hab/ha, para el predio ubicado en calle Fray Luis de León s/n, ubicado en el fraccionamiento Centro Sur, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández. Municipio de Querétaro, Qro.	2279
Acuerdo por el que se autoriza la modificación al Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 03 de diciembre de 2013, relativo a la donación de una fracción con superficie de 5,030.00 m2, del predio propiedad del Municipio de Querétaro, ubicado en Avenida Mares; fraccionamiento Puertas del Sol II, en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor; al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para la construcción de la Casa del Adulto Mayor. Municipio de Querétaro, Qro.	2288
Acuerdo por el que se autoriza la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 2 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Real del Marqués", ubicado en el predio conocido como Potrero de la Mesa de Carrillo, en el Camino a Mompaní s/n, en la Delegación Félix Osores Sotomayor, Municipio de Querétaro.	2291
Dictamen Técnico relativo a la autorización para la venta de lotes del fraccionamiento de tipo residencial denominado "Altos Juriquilla", ubicado en las parcelas 62/64/171/172/174/332/333/F-3 P-170/F-2 Y 3 P-327/F-"A, B y C" P-328/F -2 y 3 P-331/F-3 P-662 de los Ejidos de El Nabo y Ejido Jurica, pertenecientes a la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui. Municipio de Querétaro, Qro.	2305
Reglamento del Instituto Municipal de la Cultura, Turismo y Juventud de San Juan del Río, Qro.	2316
Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre 2016. Municipio de San Juan del Río, Qro.	2320
Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre 2016. Municipio de Tequisquiapan, Qro.	2331
Acuerdo por el que se aprueba la relotificación del lote condominal ubicado en la manzana 11 de la 1ª etapa de la primera sección del fraccionamiento Real del Ciervo, localizado en el kilómetro 31+000 de la carretera federal No. 120 San Juan del Río – Xilitla. Municipio de Tequisquiapan, Qro.	2339
Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre 2016. Municipio de Tolimán, Qro.	2343
AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES	2351
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS	
DIRECCIÓN DE TESORERÍA	
Sistema de Formato Único reportado por la Entidad Federativa de Querétaro al Cuarto Trimestre 2016.	2362

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que según estimaciones de la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Grupo del Banco Mundial y la División de Población de las Naciones Unidas, en el documento la “Evolución de Mortalidad Materna 1990-2015”, la medición exacta de la mortalidad materna sigue constituyendo un reto inmenso, cada año siguen muriendo cientos de miles de mujeres debido a complicaciones del embarazo o el parto. Muchas de esas muertes no se contabilizan. La labor para acabar con la mortalidad materna requiere una ampliación de esfuerzos. En los países que siguen teniendo numerosas muertes maternas habrá que acelerar los esfuerzos por salvar vidas, medir y corregir las inequidades entre diferentes grupos de población.
2. Que la Organización Mundial de la Salud además señala que los trastornos hipertensivos durante el embarazo son causa importante de morbilidad, discapacidad y muerte entre las madres, los fetos y los recién nacidos. En África y Asia, casi una décima parte de las defunciones maternas están relacionadas con estos trastornos, en América Latina, una cuarta parte de las muertes maternas se relacionan con esas complicaciones. Entre estos trastornos la Preeclampsia y la Eclampsia sobresalen como causas principales de morbilidad y mortalidad maternas y perinatales, la mayoría de estas muertes se pueden evitar prestando asistencia oportuna y eficaz a las mujeres que acuden a consulta por estas complicaciones.
3. Que según el Lineamiento Técnico sobre Prevención, Diagnóstico y Manejo de la Preeclampsia/Eclampsia, cuarta edición, emitido por la Secretaría de Salud en el año 2007, se estimaba que cada año se producen 529,000 defunciones maternas anuales, la mayoría ocurren en países en desarrollo y un número importante de estas defunciones son evitables. Las principales causas directas de defunciones maternas son las hemorragias, las infecciones y los trastornos hipertensivos, estos últimos se consideran a nivel mundial como causas del 12% al 25% del total de defunciones.
4. Que de acuerdo con la publicación “*Prevención y tratamiento de la Preeclampsia-Eclampsia*”, de fecha 9 de diciembre de 1999, de la Coordinación de Salud Reproductiva y Materno-Infantil del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que detalla el acentuado interés en la investigación sobre el tema para clarificar la etiopatogenia, la instauración de pruebas y marcadores biofísicos y bioquímicos para la identificación temprana de la enfermedad, así como a la evaluación de resultados de ciertas medidas propuestas para la prevención, en México, la problemática de la Preeclampsia y la Eclampsia y sus efectos en las mujeres embarazadas se ha instituido como la principal causa de muerte materna, responsable de más de la tercera parte de las defunciones de este tipo en el Sistema Nacional de Salud y en el IMSS.
5. Que sin embargo, esta estimación varía para cada una de las entidades federativas, existiendo entidades en donde representa más de la mitad del total de sus defunciones, como sucede en Tlaxcala, Coahuila y Chihuahua, hasta entidades en donde representa el 10% o menos, tal es el caso de Nayarit y Tabasco o bien no se reportan defunciones por esta causa como en Colima.
6. Que el Lineamiento Técnico sobre Prevención, Diagnóstico y Manejo de la Preeclampsia/Eclampsia define como Preeclampsia al síndrome multisistémico de severidad variable, específico del embarazo, caracterizado por una reducción de la perfusión sistémico generada por vasoespasmo y activación de los sistemas de coagulación. Se presenta después de la semana 20 de la gestación, durante el parto o en las primeras 6 semanas después de éste. El cuadro clínico se caracteriza por hipertensión arterial mayor a 140/90 mmHg acompañada de proteinuria; es frecuente que además se presente cefalea, acúfenos, fosfenos, edema, dolor abdominal y/o alteraciones de laboratorio.

La Preeclampsia puede manifestarse como síndrome materno (hipertensión con o sin proteinuria) o síndrome fetal (restricción en el crecimiento intrauterino, oligohidramnios y oxigenación anormal). Este síndrome materno es probable que se manifieste como si fuera más de una sola enfermedad, diferenciándose entre la Preeclampsia que se presenta cerca del término de la gestación sin lograr comprometer al producto de la concepción y aquella que se instala antes de la semana 32 y que se asocia frecuentemente a prematuridad y bajo peso.

El mismo Lineamiento Técnico define a la Eclampsia, como la presencia de convulsiones o estado de coma en pacientes con Preeclampsia después de la semana 20 de gestación, parto o en las primeras 6 semanas después de éste, en ausencia de otras causas de convulsiones.

7. Que en la actualidad en la legislación local no se establece la obligación de la realización de exámenes que permitan la detección temprana de la Preeclampsia y Eclampsia, sin embargo, existe un marcador de riesgo cardiovascular en pacientes hipertensos que permite detectarlas, el cual, a mayor riesgo, mayor es el nivel de albuminuria que precede a la proteinuria clínica en la fase temprana de la disfunción glomerular. Así, se ha demostrado la eficacia de la excreción, señalando el aumento de la albúmina como factor de predicción de la Preeclampsia.

8. Que el nombre de la prueba es microalbuminuria y se define como los valores persistentes de albúmina en la orina entre 30 y 300 mg/día (20 a 200 mg/min) y en mujeres con embarazos mayores de 20 semanas de gestación en su control prenatal, se puede determinar precozmente que existe un daño endotelial, que posteriormente lleva al desarrollo de Preeclampsia. En este estudio la tasa de excreción de albúmina que parece ser la mejor prueba de predicción de la Preeclampsia en mujeres hipertensas embarazadas, da un mayor valor predictivo positivo y especificidad (87,5 y el 98,9%, respectivamente), si estas son positivas, se podrá realizar un control más detallado, seguimiento adecuado, brindando además a la paciente la información necesaria sobre sus signos y síntomas, se ayudará a la paciente con medidas nutricionales, e incluso farmacológicas ya estudiadas previamente, que se ha encontrado que reducen la incidencia de Preeclampsia, con el fin de disminuir el porcentaje de complicaciones propias de esta patología.

9. Que por lo anteriormente expuesto, esta Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, incorpora a la Ley de Salud del Estado de Querétaro, la aplicación de la prueba de microalbuminuria, con la finalidad de detectar factores de riesgo, signos y síntomas para identificar a pacientes con mayor probabilidad de desarrollar la Preeclampsia y la Eclampsia y así incrementar la vigilancia del embarazo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro expide la siguiente:

LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Artículo Único. Se adiciona una nueva fracción II, recorriéndose las subsecuentes en su orden y se reforman las anteriores fracciones IV y V, ahora V y VI, todas del artículo 63, de la Ley de Salud del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

Artículo 63. La atención materno...

I. ...

II. La atención de la Preeclampsia y la Eclampsia, de forma preventiva, periódica, sistemática y primordialmente clínica, mediante la aplicación de la prueba de microalbuminuria;

III. La atención del niño, previo y durante su nacimiento, así como la vigilancia de su crecimiento, nutrición adecuada y desarrollo integral, incluyendo la promoción de la vacunación oportuna;

IV. La protección de la integración y del bienestar familiar;

- V. La detección temprana de la pérdida de audición y enfermedades visuales, y su tratamiento en todos sus grados, desde los primeros días del nacimiento;
- VI. El diagnóstico oportuno para resolver los problemas de salud visual y auditiva de los niños, en escuelas públicas y privadas; y
- VII. Atención directa de profesionales de la salud física y mental a los menores que cursen la educación básica, para prevenir, detectar y atender fenómenos de violencia física o emocional.

TRANSITORIOS

Artículo Primero La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a esta Ley.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES DE 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÍS.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ERIC SALAS GONZÁLEZ
PRESIDENTE**
Rúbrica

**DIP. YOLANDA JOSEFÍNA RODRÍGUEZ OTERO
SEGUNDA SECRETARIA**
Rúbrica

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo la presente **LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 11 del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, para su debida publicación y observancia.

**Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro**
Rúbrica

**Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno**
Rúbrica

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la declaración de “Innocenti” sobre la Protección, Promoción y Apoyo de la Lactancia Materna del 1 de agosto 1990, de la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) , señala que la lactancia materna es un proceso único que provee una nutrición ideal para los niños y contribuye a su saludable crecimiento y desarrollo; reduce la incidencia y la severidad de las enfermedades infecciosas, por lo tanto disminuye la morbilidad y la mortalidad infantil; contribuye a la salud de la mujer reduciendo el riesgo de cáncer ovárico y del pecho y por aumentar el espaciamiento entre embarazos; provee a la mayoría de las mujeres un sentido de satisfacción cuando hay lactancia exitosa.

De igual forma, propone que, para una óptima salud y nutrición materna e infantil, debe permitirse a todas las mujeres practicar lactancia materna exclusiva y todos los niños deben ser alimentados con leche materna desde su nacimiento hasta los 4 o 6 meses de edad, y continuar siendo alimentados con ésta, además de una alimentación adecuada y apropiada hasta cuando menos los dos años de edad. De igual forma, exhorta a las autoridades nacionales a integrar las políticas públicas sobre lactancia materna en sus políticas generales de salud y desarrollo, reforzando todas las acciones que la protegen, promueven y apoyan dentro de programas de planificación familiar, prevención y tratamiento de enfermedades comunes de la infancia y maternas, señalando que todo el personal de salud debe ser entrenado en las habilidades necesarias para implementar estas políticas.

2. Que la Estrategia Mundial para la Alimentación del Lactante y del Niño Pequeño 2003, de la Organización Mundial de la Salud, señala que la lactancia natural es una forma de proporcionar un alimento ideal para el crecimiento y el desarrollo sano de los niños. Que, como recomendación de salud pública mundial, durante los seis primeros meses de vida los lactantes deben ser alimentados exclusivamente con leche materna para lograr un crecimiento, desarrollo y salud óptimos. A partir de ese momento, a fin de satisfacer sus requisitos nutrimentales en evolución, deben recibir alimentos complementarios adecuados e inocuos desde el punto de vista nutricional, sin abandonar la lactancia hasta los dos años de edad en promedio. La estrategia mundial se basa en pruebas científicas de la importancia de la nutrición en los primeros meses y años de vida, así como del papel fundamental que juegan las prácticas de alimentación correctas para lograr un estado de salud óptimo. Además, señala que no practicar la lactancia natural y especialmente la exclusiva durante el primer medio año de vida, representa un factor de riesgo importante en efectos de morbilidad y mortalidad del lactante y del niño pequeño, que se agrava aún más por la alimentación complementaria inadecuada.

3. Que la Convención Sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) el 20 de noviembre de 1989, aprobada por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, el 19 de junio de 1990 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de ese año, establece en su artículo 24 que: *“1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios. 2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para: e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos”.*

4. Que por su parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo cuarto que: *“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez”* estableciendo con esto, los ejes rectores que, además de estar acorde con la convención señalada en el numeral anterior, tutela la protección garantista para la niñez de nuestro País.
5. Que por su parte, la Ley General de Salud establece en el artículo 64, fracción II, a la letra lo siguiente: *“En la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias competentes establecerán: II. Acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendiente a mejorar el estado nutricional del grupo materno infantil, además de impulsar, la instalación de lactarios en los centros de trabajo de los sectores público y privado”*, es decir, reconoce la importancia de la práctica de la lactancia materna
6. Que de acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 realizada por el Sector Salud de nuestro País, el porcentaje de lactancia materna exclusiva en menores de seis meses bajó entre los años 2006 y 2012, de 22.3% a 14.5% y en medio rural, descendió a la mitad, lo que corresponde de un porcentaje de 36.9% a 18.5%. Asimismo, señala que las madres que nunca dieron pecho a sus hijos mencionan como razones, el desconocimiento o poco apoyo antes y alrededor del parto, para iniciar y establecer la lactancia.
7. Que la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece que: *“Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de: III. Promover en todos los grupos de la sociedad y, en particular, en quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, de niños, niñas y adolescentes, los principios básicos de la salud y la nutrición, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes”*, lo anterior, según refiere el artículo 50 fracción III y con lo cual se reitera la obligación de las autoridades para velar por la sana nutrición de los menores.
8. Que por su parte, en el ámbito local la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro, en su Artículo 46, fracción III, establece que *“Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de... Promover en todos los grupos de la sociedad y, en particular, en quienes ejerzan la patria potestad, tutela, guarda o custodia, de niños, niñas y adolescentes, los principios básicos de la salud y la nutrición, los cuidados y atenciones en el embarazo, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes.”*
9. Que de acuerdo a estadísticas de la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro de 2013, se registran anualmente en el Estado alrededor de 20 mil 800 nacimientos, de los cuales, alrededor del 35% de los menores no son amamantados en los primeros días de nacidos por diversas causas, en atención a ello, el Estado debe adoptar las políticas públicas a favor de los derechos de la infancia, asegurando su protección a la salud, así como la aplicación de las medidas legislativas necesarias para el logro de su bienestar y pleno desarrollo, construyendo las normas necesarias en materia de atención materno infantil, a fin de proteger los derechos de la infancia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro expide la siguiente:

LEY QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 66 Y 67 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Artículo Único. Se reforman la fracción I del artículo 66; y las fracciones III, IV, V y VI, adicionando una nueva fracción VI, recorriendo la actual para que sea la nueva fracción VII, del artículo 67, ambos de la Ley de Salud del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

Artículo 66. En la organización...

Las autoridades sanitarias...

- I. Acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida;
- II. a la III. ...

Artículo 67. Las autoridades sanitarias...

- I. a la II. ...
- III. La vigilancia de actividades ocupacionales que puedan poner en peligro la salud física y mental de los menores y de las mujeres embarazadas;
- IV. La vigilancia de los alimentos que se expendan en las cooperativas, así como en espacios comerciales donde se tenga a la venta o consuman alimentos en las instituciones de nivel básico, a efecto de que los mismos cumplan con alto contenido nutricional y evitar problemas de malnutrición de menores de edad y adolescentes;
- V. Programas para prevenir y atender las manifestaciones de violencia contra los educandos, preservando la salud mental y física de los mismos;
- VI. La lactancia materna en el entorno laboral, así como la instalación de lactarios en los centros de trabajo de los sectores público y privado; y
- VII. Las demás acciones que coadyuven a la protección de la salud materna infantil.

TRANSITORIOS

Artículo Primero La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a esta Ley.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES DE 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ERIC SALAS GONZÁLEZ
PRESIDENTE**
Rúbrica

**DIP. ATALÍ SOFÍA RANGEL ORTIZ
PRIMERA SECRETARIA**
Rúbrica

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo la presente **LEY QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 66 Y 67 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día dieciocho del mes de octubre del año dos mil dieciséis, para su debida publicación y observancia.

**Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro**
Rúbrica

**Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno**
Rúbrica

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINGUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula en su Artículo 4, último párrafo, que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte y que corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia, estableciendo la concurrencia entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los municipios; así como de la participación de los sectores social y privado. En este sentido, las autoridades de todos los niveles fomentarán e impulsarán la actividad física y deportiva entre los ciudadanos, considerando a ésta como una actividad que mejora la salud y como elemento de integración y cohesión social y cultural a través de los valores que le son inherentes.

2. Que según la Organización Mundial de la Salud (OMS), discapacidad se refiere a toda restricción o ausencia de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano.

En el año 2000, la propia OMS revisó la Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías de 1980, bajo el nombre de Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (C.I.F.). El objetivo principal de esta nueva clasificación fue brindar un lenguaje unificado y estandarizado y un marco conceptual de los estados relacionados con la salud, desde una perspectiva más holística. Cabe destacar que la C.I.F. no clasifica personas, sino que describe la situación personal/social de éstas.

Desde ese enfoque la discapacidad es entendida como resultado de la interacción entre la condición de salud de la persona, sus factores personales y los factores contextuales que pueden llegar a ser facilitadores o limitadores del desarrollo de una determinada actividad o del desenvolvimiento personal en forma de participación.

3. Que en cuanto a lo deportivo, lo que hoy se conoce como deporte adaptado, es decir, para las personas con discapacidad, empezó a desarrollarse después de la Segunda Guerra Mundial, gracias a la visión y empeño del Dr. Ludwig Guttmann, quien es reconocido en todo el mundo como el fundador del deporte para personas con discapacidad. Con el paso del tiempo ha quedado demostrado que los ideales del Dr. Guttmann fueron y siguen siendo muy valiosos, tan así es, que la reina de Inglaterra lo nombró Caballero y hoy el Movimiento Paralímpico sigue trabajando con su mismo espíritu: ayudar a las personas que tienen alguna discapacidad a que realicen su sueño y logren su completa integración, en todos los aspectos, al resto de la sociedad.

Esta modalidad en el deporte, ofrece la posibilidad de acceder a este derecho a personas que en condiciones deportivas normales no podrían y les permite practicar actividad física y deportiva, tanto en el ámbito recreativo como en el competitivo, sin embargo, es necesario que se adapten otros aspectos para su mejor desempeño y movilidad.

4. Que el Estado tiene la firme responsabilidad de hacer llegar de manera eficaz y eficiente este derecho a las personas con discapacidad, generando así un objetivo fundamentalmente en fomentar, proteger y velar por el desarrollo del deporte, así como la difusión de los ideales paralímpicos en todo el País.

5. Que en la actualidad, en México las personas con alguna discapacidad hacen, practican, entrenan, disfrutan y compiten a nivel nacional e internacional en los diferentes deportes adaptados para ellos y, además, son excelentes deportistas.

Hoy en día, en México hay cinco federaciones deportivas que tienen como objetivo principal detectar, apoyar y desarrollar el talento de las personas con alguna discapacidad, inculcándoles el respeto por los demás, en un ambiente de competencia que les ayude a alcanzar su propia superación personal, estas asociaciones son:

- Federación Mexicana de Deportes sobre Silla de Ruedas.
- Federación Mexicana del Deporte para Ciegos y Débiles Visuales.
- Federación Mexicana de Deportes para Personas con Parálisis Cerebral.
- Federación Mexicana de Deportistas Especiales.
- Federación Mexicana de Deportes para Sordos.

6. Que la práctica deportiva constituye uno de los fenómenos sociales de mayor trascendencia y supone un mayor bienestar y una mejora de la salud, misma que contribuye a la formación integral de los jóvenes y deportistas con discapacidad; es necesario que desde los poderes públicos se mejore la oferta de accesibilidad y servicios a disposición de los deportistas con discapacidad.

7. Que es necesario el desarrollo de los protocolos de inclusión de los deportistas con discapacidad en los programas deportivos dirigidos y de fomento del ejercicio físico general, para así continuar impulsando a los deportistas con discapacidad, generando programas, políticas públicas que incorporen un compromiso de actividades por centro deportivo, una adecuación de espacios de acuerdo a las necesidades reales, una mayor variedad de modalidades de actividad física y deporte con una diferenciación clara sobre los tipos y niveles de disciplina.

En consecuencia, resulta evidente la necesidad de legislar a efecto de que, en nuestro Estado, sean atendidos con mayor eficacia y eficiencia los deportistas con discapacidad, mismos que han sobrepasado barreras hasta llegar a ser campeones, situación que nos dirige a realizar acciones positivas de fomento del deporte para estas personas en las diferentes convocatorias públicas y en los diversos órdenes de gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro expide la siguiente:

LEY QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DEL DEPORTE DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Artículo Único. Se adiciona una nueva fracción VIII, recorriéndose las subsecuentes y se reforman las fracciones III a la VII y IX a la XVII, ahora XVIII, todas del artículo 2; se reforman las fracciones V y XII y se corrige la numeración de la segunda fracción XI para quedar como XIII, todas del artículo 11; se reforman las fracciones V y VI y se adiciona una fracción VII, todas al artículo 14; se reforma la fracción VII del artículo 22; se adicionan los artículos 23 bis, 23 ter y 23 quater; se reforma la fracción VIII del artículo 24 y se reforma el primer párrafo del artículo 25; todos de Ley del Deporte del Estado de Querétaro

Artículo 2. Para los efectos ...

- I. a la II. ...
- III. Comisión: a la Comisión del Arbitraje del Deporte en el Estado de Querétaro;
- IV. CONDE: a los Consejos Nacionales del Deporte Estudiantil;
- V. CONDEBA: al Consejo Nacional del Deporte de la Educación Básica;
- VI. Cultura Física: al conjunto de conocimientos, ideas, valores y elementos materiales que el hombre ha producido con relación al movimiento y uso de su cuerpo;
- VII. Deporte: a la actividad y ejercicios físicos, individuales o de conjunto, que, con fines competitivos o recreativos, se sujeten a reglas previamente establecidas y coadyuven a la formación integral de las personas y al desarrollo armónico y conservación de sus facultades físicas y mentales;
- VIII. Deporte adaptado: a la actividad física reglamentada que intenta hacer posible la práctica deportiva a personas que tienen alguna discapacidad. Consiste en adaptar los distintos deportes a las posibilidades de los participantes o en crear deportes específicos, practicados exclusivamente por personas con problemas físicos, psíquicos o sensoriales;
- IX. INDEREQ: al Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro;
- X. Organización deportiva: a los clubes, equipos, ligas y asociaciones deportivas radicados en el Estado de Querétaro;
- XI. Programa: al Programa Estatal del Deporte;
- XII. Recreación: a la actividad que tiene como objetivo el descanso sano, el restablecimiento activo y la organización del tiempo libre, utilizando estrategias lúdicas, deportivas y de activación física;
- XIII. Registro: al Registro Estatal del Deporte;
- XIV. Reglamento: al Reglamento de la Ley del Deporte del Estado de Querétaro;
- XV. SEDEQ: a la Secretaría de Educación del Estado de Querétaro;
- XVI. Sistema: al Sistema Estatal del Deporte;
- XVII. Talentos: a los deportistas considerados con altas perspectivas de desarrollo deportivo; y
- XVIII. USEBEQ: a la Unidad de Servicios para la Educación Básica del Estado de Querétaro.

Artículo 11. Para el adecuado...

- I. a la IV. ...
- V. Diseñar y operar estrategias para fomentar y estimular el desarrollo de la práctica deportiva entre los adultos mayores y las personas con discapacidad;
- VI. a la XI. ...
- XII. Procurar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para participar en actividades deportivas independiente de la edad, capacidades físicas e intelectuales, preferencias sexuales, condición étnica-racial, económica, social o estado civil; y
- XIII. Las demás obligaciones y atribuciones que le otorguen la presente Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 14. El INDEREQ tendrá ...

- I. a la IV. ...
- V. Promover y realizar investigaciones en las ciencias y técnicas que inciden en los campos del deporte y la recreación, con especial énfasis en las áreas tecnológicas, de medicina deportiva y programas recreativos, divulgando los resultados obtenidos;
- VI. Propiciar desde el sector educativo, una mayor actividad participativa de los estudiantes en los programas que realice el Instituto; y
- VII. Promover y apoyar la práctica del deporte considerando el pleno reconocimiento a la equidad e igualdad hacia los deportistas con discapacidad.

Artículo 22. Los municipios del ...

- I. a la VI. ...
- VII. Garantizar la plena utilización de sus instalaciones deportivas, facilitando y permitiendo el acceso, uso y disfrute a las personas con alguna discapacidad y a los adultos mayores, facilitándoles el libre acceso y desarrollo, acorde a las necesidades de cada sector;
- VIII. a la XII. ...

Artículo 23 bis. Para los efectos de esta Ley, se consideran deportistas con discapacidad a aquellas personas que practican algún deporte y que viven con alguna deficiencia anatómica, fisiológica o sensorial, de carácter permanente o temporal, que puede ser agravada por el entorno económico y social y que limita su capacidad para ejercer una o más actividades esenciales de la vida cotidiana.

Artículo 23 ter. Son derechos de deportistas con discapacidad los siguientes:

- I. Ser tratados de manera igualitaria y con respeto a los demás deportistas;
- II. Tener acceso a las actividades recreativas, culturales, deportivas y turísticas, además de fomentar el desarrollo de sus capacidades artísticas y la protección de sus derechos de propiedad intelectual;
- III. Recibir acondicionamiento y entrenamiento libre en condiciones culturales, sociales y de infraestructura básica;
- IV. Acceder con igualdad y equidad a capacitación, entrenamiento y acondicionamiento deportivo en los diversos rubros y categorías deportivas;
- V. Tener garantizada la igualdad de oportunidades y apoyo para la participación en procesos de selección deportiva y competitividad en el deporte adaptado;
- VI. Desarrollar plenamente sus aptitudes deportivas y a gozar de una vida digna en su desarrollo personal y desempeño deportivo;
- VII. Ejercer con responsabilidad el desempeño de su actividad deportiva, en base a los lineamientos en la materia;
- VIII. Ser sujetos y beneficiarios de los programas de desarrollo deportivo, asistencia social y humano por medio de las autoridades responsables en el ámbito deportivo;
- IX. Contar con la accesibilidad que les permita desplazarse libremente y con seguridad; y
- X. Las demás que establezcan las normas jurídicas aplicables a la materia.

Artículo 23 quater. El Estado, las instituciones deportivas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como las establecidas en la Ley General de Cultura Física y Deporte, establecerán normas tendientes a:

- I. Aceptar y reconocer la existencia de las diversas discapacidades de los deportistas con discapacidad;
- II. Ofrecer apoyos educativos y formativos para padres y familias de deportistas con discapacidad, a fin de aportarles los medios necesarios para que puedan fomentar su desarrollo deportivo y profesional;
- III. Celebrar convenios de coordinación y colaboración entre los Estados, Municipios, Universidades y Entidades, con la finalidad de fomentar el deporte adaptado;
- IV. Crear los programas para la atención de deportistas con discapacidad, mismos que deberán contemplar los mecanismos necesarios para que puedan valerse por sí mismos, teniendo como su principal objetivo su participación de forma activa en las competencias paralímpicas o actividades deportivas adaptadas; y
- V. Las demás que establezcan las normas jurídicas aplicables a la materia.

Artículo 24. Son obligaciones de ...

I. a la VII. ...

VIII. Fomentar la práctica del deporte y especialización, así como la promoción del deporte adaptado en todas sus formas y medios a su alcance; y

IX. Las demás obligaciones ...

Artículo 25. Las personas físicas o morales que realizan actividades destinadas al desarrollo, fomento e impulso del deporte que pertenezcan al Sistema, podrán solicitar al INDEREQ, de acuerdo a su respectiva competencia, los siguientes beneficios:

I. a la IX. ...

TRANSITORIOS

Artículo Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto por la presente Ley.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES DE 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ERIC SALAS GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

Rúbrica

**DIP. ATALÍ SOFIA RANGEL ORTIZ
PRIMERA SECRETARIA**

Rúbrica

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo la presente **LEY QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DEL DEPORTE DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día dieciocho del mes de octubre del año dos mil dieciséis, para su debida publicación y observancia.

**Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro**
Rúbrica

**Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno**
Rúbrica

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5o., establece que *“a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos, debiendo recibir por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, para vivir dignamente en el presente y en el futuro”*. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que *“toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil”*.

2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo prevé que *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”*. De la misma forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador como *“toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales”*.

Es así, que en la interpretación y aplicación de las normas laborales, se deberá estar a aquellas que procuren la justicia social y el reconocimiento de los derechos del trabajador.

3. Que la referida Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro dispone que un trabajador tiene derecho a la jubilación o a la pensión en los casos que la misma señala; por ende, es un derecho irrenunciable. Igualmente en su artículo 130 menciona que *“La Legislatura del Estado, por conducto del Pleno, resolverá sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable”*.

4. Que de acuerdo al artículo 144 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, *“Se otorgará pensión por muerte cuando fallezca el trabajador jubilado o pensionado, o que no teniendo esta calidad, haya cumplido con los requisitos que esta Ley establece para obtener el derecho a su jubilación o pensión por vejez, en el siguiente orden de beneficiarios.*

I. *A la esposa o esposo del trabajador fallecido...”*

Así también, el artículo 145 de la misma Ley señala que *“Los beneficiarios de trabajadores jubilados o pensionados que se encuentren en el supuesto del artículo anterior tendrán derecho a una pensión equivalente a la percepción que éstos venían percibiendo hasta antes de su fallecimiento”*.

5. Que acorde a lo dispuesto por el artículo 126 la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro *“El derecho a la jubilación y a la pensión por vejez o muerte, nace cuando el trabajador, el cónyuge, sus hijos, o a falta de éstos, concubina o concubino, se encuentren en los supuestos consignados en esta Ley y satisfagan los requisitos que la misma señala.*

Los trabajadores que teniendo derecho a una jubilación o a una pensión por vejez, llegasen a fallecer, sus beneficiarios tendrán derecho a recibir la pensión por muerte, mediante los requisitos y procedimientos que señala esta Ley”.

6. Que la **C. MA. DE LA LUZ SERVIN MUÑOZ**, solicitó, mediante escrito de fecha 12 de mayo de 2016, al M.V.Z Francisco Domínguez Servién, Gobernador Constitucional del Estado, su intervención ante la Legislatura del Estado, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la pensión por muerte a que tiene derecho de

conformidad con lo previsto en los artículos 126, 144, 145 y 147, fracción II, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

7. Que a través del oficio DRH/01756/2016, de fecha 13 de mayo de 2016, signado por el Lic. José de la Garza Pedraza, Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se presentó ante el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formal solicitud de pensión por muerte a favor de la **C. MA. DE LA LUZ SERVIN MUÑOZ**.

8. Que mediante constancia de fecha 13 de mayo de 2016, suscrita por el Lic. Héctor Ernesto Bravo Martínez, Director de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, se hace constar que el finado **LUIS OLVERA MONTAÑO**, tenía la calidad de jubilado a partir del 24 de diciembre de 1999 al 7 de mayo de 2016, fecha en que ocurrió la defunción; haciendo constar además, que el trabajador finado percibía la cantidad de **\$12,441.00 (doce mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 00/100 m.n.)** en forma mensual por concepto de jubilación.

9. Que el trabajador **LUIS OLVERA MONTAÑO** falleció en fecha 7 de mayo de 2016, a la edad de 80 años, según se desprende del acta de defunción número 1683, Oficialía 1, Libro 9, suscrita por la M. en D. Lorena Montes Hernández, Directora Estatal del Registro Civil de Querétaro, por lo que en términos del artículo 144, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, corresponde el beneficio de la pensión por muerte a la **C. MA. DE LA LUZ SERVIN MUÑOZ**, quien acredita el vínculo que tuviera con el finado mediante acta de matrimonio número 20, Oficialía 2, Libro 1, suscrita por la M. en D. Lorena Montes Hernández, Directora Estatal del Registro Civil de Querétaro.

10. Que atendiendo a los requisitos señalados en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, resulta viable la petición que realiza el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para otorgar la pensión por muerte a la **C. MA. DE LA LUZ SERVIN MUÑOZ**, al haberse cumplido todos y cada uno de ellos, motivo por el que se le concede tal derecho por la cantidad correspondiente al 100% (cien por ciento) de la última cantidad percibida por el finado por concepto de jubilación, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

11. Que una vez que ha concluido el plazo establecido por el artículo 37 bis, apartado D, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, en el que establece que los proyectos de dictamen, relativos a las pensiones y jubilaciones, deberán permanecer publicados por quince días naturales en la página de internet de la Legislatura, para en su caso, recibir observaciones.

12. Que el tiempo que estuvo publicado el presente proyecto de dictamen en el sitio oficial del Congreso del Estado, www.legislatura.gob.mx comprendía del 1 al 15 de junio del presente año, y una vez que concluyó dicho periodo de publicación mediante oficios Comsoc/LVIII/079.16, suscrito por la Coordinación de Comunicación Social y DALJ/4736/2016, emitido por la Dirección de Asuntos Legislativos y Jurídicos, informaron a esta Comisión, que no fue recibida observación alguna por cuanto ve al expediente que nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR MUERTE
A LA C. MA. DE LA LUZ SERVIN MUÑOZ**

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 144, 145 y 147, fracción II, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y en justo reconocimiento a los servicios prestados al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por el finado **LUIS OLVERA MONTAÑO**, se concede pensión por muerte a su beneficiaria, la **C. MA. DE LA LUZ SERVIN MUÑOZ**, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$12,441.00 (DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)** mensuales, equivalente al 100% (cien por ciento) de la última cantidad que percibía por concepto de jubilación, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará a la **C. MA. DE LA LUZ SERVIN MUÑOZ** a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador fallecido haya disfrutado el último pago, por concepto de jubilación.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL CINETEATRO ROSALIO SOLANO, RECINTO OFICIAL HABILITADO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ERIC SALAS GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

Rúbrica

**DIP. YOLANDA JOSEFINA RODRÍGUEZ OTERO
SEGUNDA SECRETARIA**

Rúbrica

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se concede pensión por muerte a la **C. Ma. de la Luz Servín Muñoz**.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día veintinueve del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, para su debida publicación y observancia.

**Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro**

Rúbrica

**Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno**

Rúbrica

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5o., establece que “*a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos, debiendo recibir por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, para vivir dignamente en el presente y en el futuro*”. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que “*toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil*”.

2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo prevé que “*Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...*”. De la misma forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador como “*toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales*”.

Es así, que en la interpretación y aplicación de las normas laborales, se deberá estar a aquellas que procuren la justicia social y el reconocimiento de los derechos del trabajador.

3. Que la referida Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro dispone que un trabajador tiene derecho a la jubilación o a la pensión en los casos que la misma señala; por ende, es un derecho irrenunciable. Igualmente en su artículo 130 menciona que la Legislatura del Estado, por conducto del Pleno, resolverá sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable.

4. Que de acuerdo al artículo 144 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, “*Se otorgará pensión por muerte cuando fallezca el trabajador jubilado o pensionado, o que no teniendo esta calidad, haya cumplido con los requisitos que esta Ley establece para obtener el derecho a su jubilación o pensión por vejez, en el siguiente orden de beneficiarios.*

I. *A la esposa o esposo del trabajador fallecido...*”

Así también, el artículo 145 de la misma Ley señala que “*Los beneficiarios de trabajadores jubilados o pensionados que se encuentren en el supuesto del artículo anterior tendrán derecho a una pensión equivalente a la percepción que éstos venían percibiendo hasta antes de su fallecimiento*”.

5. Que acorde a lo dispuesto por el artículo 126 la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro “*El derecho a la jubilación y a la pensión por vejez o muerte, nace cuando el trabajador, el cónyuge, sus hijos, o a falta de éstos, concubina o concubino, se encuentren en los supuestos consignados en esta Ley y satisfagan los requisitos que la misma señala.*

Los trabajadores que teniendo derecho a una jubilación o a una pensión por vejez, llegasen a fallecer, sus beneficiarios tendrán derecho a recibir la pensión por muerte, mediante los requisitos y procedimientos que señala esta Ley”.

6. Que la **C. MARTHA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, solicita, mediante escrito de fecha 8 de diciembre de 2015, al M.V.Z. Francisco Domínguez Servián, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, su intervención ante la Legislatura del Estado, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la pensión por muerte a que tiene derecho de conformidad con lo previsto en los artículos 126, 144, 145 y 147, fracción II, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
7. Que a través del oficio DRH/03812/2016, de fecha 9 de diciembre de 2015, signado por el Lic. Héctor Ernesto Bravo Martínez, Director de Recursos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se presentó, ante el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formal solicitud de pensión por muerte a favor de la **C. MARTHA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**.
8. Que mediante constancia de fecha 13 de enero de 2016, suscrita por el Lic. Héctor Ernesto Bravo Martínez, Director de Recursos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se hace constar que el finado **ISIDRO GONZÁLEZ TORRES**, tenía la calidad de pensionado, a partir del 18 de septiembre de 2007 al 4 de noviembre de 2015, fecha en que ocurrió la defunción; haciendo constar además, que el trabajador finado percibía la cantidad de **\$7,020.00 (siete mil veinte pesos 00/100 m.n.)** en forma mensual por concepto de pensión.
9. Que el trabajador **ISIDRO GONZÁLEZ TORRES** falleció en fecha 4 de noviembre del 2015, a la edad de 84 años, según se desprende del acta de defunción número 3274, Oficialía 1, Libro 17, suscrita por la Lic. Ma. Guadalupe Yañez Alaniz, Oficial No. 1 del Registro Civil del Municipio de Querétaro, Qro., por lo que en términos del artículo 144, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, corresponde el beneficio de la pensión por muerte a la **C. MARTHA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, quien acredita el vínculo que tuviera con el finado mediante acta de matrimonio número 6, suscrita por el C. Román Hernández Aguilar, Oficial del Registro Civil del Municipio de Pinal de Amoles, Qro.
10. Que atendiendo a los requisitos señalados en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, resulta viable la petición que realiza el Poder Ejecutivo del Estado, para otorgar la pensión por muerte a la **C. MARTHA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, al haberse cumplido todos y cada uno de ellos, motivo por el que se le concede tal derecho por la cantidad correspondiente al 100% (cien por ciento) de la última cantidad percibida por el finado por concepto de jubilación, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
11. Que ha concluido el plazo establecido por el artículo 37 bis, apartado D, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, en el que establece que los proyectos de dictamen, relativos a las pensiones y jubilaciones, deberán permanecer publicados por quince días naturales en la página de internet de la Legislatura, para en su caso, recibir observaciones.
12. Que el tiempo que estuvo publicado el presente proyecto de dictamen en el sitio oficial del Congreso del Estado, www.legislatura.gob.mx comprendía del 1 al 15 de junio del presente año, y una vez que concluyó dicho periodo de publicación mediante oficios Comsoc/LVIII/079.16 de la Coordinación de Comunicación Social y DALJ/4736/2016 de la Dirección de Asuntos Legislativos y Jurídicos, informaron a esta Comisión, que no fue recibida observación alguna por cuanto ve al expediente que nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR MUERTE
A LA C. MARTHA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 144, 145 y 147, fracción II, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y en justo reconocimiento a los servicios prestados al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por el finado **ISIDRO GONZÁLEZ TORRES**, se concede pensión por muerte a su beneficiaria, la **C. MARTHA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$7,020.00 (SIETE MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** mensuales, equivalente al 100% (cien por ciento) de la última cantidad que percibía por concepto de jubilación, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará a la **C. MARTHA MARTÍNEZ MARTÍNEZ** a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador fallecido haya disfrutado el último pago, por concepto de jubilación.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL CINETEATRO ROSALIO SOLANO, RECINTO OFICIAL HABILITADO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ERIC SALAS GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

Rúbrica

**DIP. YOLANDA JOSEFINA RODRÍGUEZ OTERO
SEGUNDA SECRETARIA**

Rúbrica

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se concede pensión por muerte a la **C. Martha Martínez Martínez**.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día veintinueve del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, para su debida publicación y observancia.

**Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro**

Rúbrica

**Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno**

Rúbrica

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5o., establece que *“a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos, debiendo recibir por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, para vivir dignamente en el presente y en el futuro”*. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que *“toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil”*.

2. Que el artículo 115, fracción VIII, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las relaciones entre los Municipios y sus trabajadores se regirán por las Leyes que expidan las Legislaturas de los Estados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 de la Constitución Federal y sus disposiciones reglamentarias.

3. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo prevé que *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”*. De la misma forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador como *“toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales”*.

Es así, que en la interpretación y aplicación de las normas laborales, se deberá estar a aquellas que procuren la justicia social y el reconocimiento de los derechos del trabajador.

4. Que la referida Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro dispone que un trabajador tiene derecho a la jubilación o a la pensión en los casos que la misma señala; por ende, es un derecho irrenunciable. Igualmente en su artículo 130 menciona que la Legislatura del Estado, por conducto del Pleno, resolverá sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable.

5. Que de acuerdo al artículo 144 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, *“Se otorgará pensión por muerte cuando fallezca el trabajador jubilado o pensionado, o que no teniendo esta calidad, haya cumplido con los requisitos que esta Ley establece para obtener el derecho a su jubilación o pensión por vejez, en el siguiente orden de beneficiarios.*

I. A la esposa o esposo del trabajador fallecido...”

Así también, el artículo 145 de la misma Ley señala que *“Los beneficiarios de trabajadores jubilados o pensionados que se encuentren en el supuesto del artículo anterior tendrán derecho a una pensión equivalente a la percepción que éstos venían percibiendo hasta antes de su fallecimiento”*.

6. Que acorde a lo dispuesto por el artículo 126 la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro *“El derecho a la jubilación y a la pensión por vejez o muerte, nace cuando el trabajador, el cónyuge, sus hijos, o a falta de éstos, concubina o concubino, se encuentren en los supuestos consignados en esta Ley y satisfagan los requisitos que la misma señala.*

Los trabajadores que teniendo derecho a una jubilación o a una pensión por vejez, llegasen a fallecer, sus beneficiarios tendrán derecho a recibir la pensión por muerte, mediante los requisitos y procedimientos que señala esta Ley”.

7. Que la **C. YESENIA JEOVANA ORTIZ TREJO**, solicitó, mediante escrito de fecha 26 de noviembre de 2015, al Lic. Guillermo Vega Guerrero, Presidente Municipal de San Juan del Río, Qro., su intervención ante la Legislatura del Estado, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la pensión por muerte a que tiene derecho de conformidad con lo previsto en los artículos 126, 144, 145 y 146, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

8. Que a través del oficio SAD/0273/2016, de fecha 23 de mayo de 2016, signado por el Lic. Enrique Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario de Administración del Municipio de San Juan del Río, Qro., se presentó ante el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formal solicitud de pensión por muerte a favor de la **C. YESENIA JEOVANA ORTIZ TREJO**.

9. Que mediante constancia de fecha 12 de abril de 2016, suscrita por el Lic. Mario Antonio Ramírez Ortiz, Director de Recursos Humanos del Municipio de San Juan del Río, Qro., se hace constar que el finado **FRANCISCO JAVIER AYALA CAMPOS**, generó 4 años, 7 meses y 3 días de servicio en dicho Municipio, siendo el último puesto desempeñado el de Policía en el área de Secretaría de Seguridad Pública desde el 1 de enero de 2011 al 4 de agosto de 2015, fecha en que ocurrió la defunción; haciendo constar que el trabajador finado percibía la cantidad de \$6,924.68 (seis mil novecientos veinticuatro pesos 68/100 m.n.) por concepto de salario, más la cantidad de \$970.62 (novecientos setenta pesos 62/100 m.n.) por concepto de despensa, dando un total de **\$7,895.30 (siete mil ochocientos noventa y cinco pesos 30/100 m.n.)**, en forma mensual.

10. Que el trabajador **FRANCISCO JAVIER AYALA CAMPOS** falleció en fecha 4 de agosto 2015, a la edad de 27 años, según se desprende del acta de defunción número 139, Oficialía 1, Libro 1, suscrita por el Lic. Marco Antonio Álvarez García, Oficial No. 1 del Registro Civil de Tlaxcala, por lo que en términos del artículo 144, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, corresponde el beneficio de la pensión por muerte a la **C. YESENIA JEOVANA ORTIZ TREJO**, quien acredita el vínculo que tuviera con el finado mediante acta de matrimonio número 446, de la Oficialía 1, Libro 3, suscrita por la M. en D. Lorena Montes Hernández, Directora Estatal del Registro Civil de Querétaro.

11. Que el artículo 127, párrafo segundo, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que toda fracción de más de 6 meses de servicio se considera como año completo, razón por la que se reconoce al trabajador una antigüedad de 5 años.

Atendiendo a los requisitos señalados en el artículo 144 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, resulta viable la petición que realiza el Municipio de San Juan del Río, Qro., para otorgar la pensión por muerte a la **C. YESENIA JEOVANA ORTIZ TREJO**, al haberse cumplido todos y cada uno de ellos, motivo por el que se le concede tal derecho por la cantidad correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) de la última cantidad percibida por el finado por concepto de salario, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan del Río, Qro.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR MUERTE
A LA C. YESENIA JEOVANA ORTIZ TREJO**

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 144, 145 y 146, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y en justo reconocimiento a los servicios prestados al Municipio de San Juan del Río, Qro., por el finado **FRANCISCO JAVIER AYALA CAMPOS**, se concede pensión por muerte a su beneficiaria, la **C. YESENIA JEOVANA ORTIZ TREJO**, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$3,947.65 (TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE**

PESOS 65/100 M.N.) mensuales, equivalentes al 50% (cincuenta por ciento) de la última cantidad que percibía por concepto de pensión por muerte, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan del Río, Qro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará a la **C. YESENIA JEOVANA ORTIZ TREJO** a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador fallecido haya disfrutado el último pago, por concepto de pensión por muerte.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ERIC SALAS GONZÁLEZ
PRESIDENTE**
Rúbrica

**DIP. YOLANDA JOSEFINA RODRÍGUEZ OTERO
SEGUNDA SECRETARIA**
Rúbrica

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se concede pensión por muerte a la C. Yesenia Jeovana Ortiz Trejo.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día tres del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, para su debida publicación y observancia.

**Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro**
Rúbrica

**Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno**
Rúbrica

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5o., establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, recibiendo por consecuencia la remuneración económica que le corresponde, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”*. De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.
3. Que el artículo 130 de la última Ley invocada, refiere que La Legislatura del Estado, por conducto del Pleno, resolverá sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable.
4. Que acorde a lo previsto en el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, si algún trabajador hubiere acumulado los años requeridos para obtener su jubilación o pensión, tendrá derecho a que se le otorgue, correspondiendo la obligación de pago al último ente público en el que prestó sus servicios.
5. Que el artículo 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala, que los requisitos para el trámite de una jubilación son los siguientes:

“I. Jubilación...”

- a) *Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:*
 1. *Nombre del trabajador;*
 2. *Fecha de inicio y terminación del servicio;*
 3. *Empleo, cargo o comisión;*
 4. *Sueldo mensual;*
 5. *Quinquenio mensual; y*
 6. *Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.*
 7. *En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.*
- b) *Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;*
- c) *Dos últimos recibos de pago del trabajador;*

- d) *Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la jubilación o pensión;*
- e) *Dos fotografías tamaño credencial;*
- f) *Copia certificada de la identificación oficial;*
- g) *Oficio que autoriza la prejubilación o pre pensión por vejez; y*
- h) *En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado”.*

6. Que por escrito de fecha 12 de noviembre de 2015, el **C. GUILLERMO FUENTES CRUZ** solicita al M.V.Z. Francisco Domínguez Servián, Gobernador Constitucional del Estado, su intervención ante la Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 126, 127, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

7. Que mediante oficio número DRH/03339/2015, de fecha 12 de noviembre de 2015, firmado por el Lic. Héctor Ernesto Bravo Martínez, Director de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se presentó ante el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formal solicitud de jubilación a favor del **C. GUILLERMO FUENTES CRUZ**.

8. Que atendiendo a la información remitida por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el **C. GUILLERMO FUENTES CRUZ** cuenta con 28 años, 7 meses y 26 días de servicio, lo que se acredita mediante la constancia de fecha 12 de noviembre de 2015, suscrita por Lic. Héctor Ernesto Bravo Martínez, Director de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la que se señala que el trabajador laboró para el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro del 16 de marzo de 1987 al 12 de noviembre de 2015, otorgándosele la licencia de prejubilación a partir del 01 de enero de 2016 siendo el último puesto desempeñado el de Maestro adscrito a la Escuela Normal del Estado de Querétaro, Organismo Desconcentrado del Sector Educación, percibiendo un sueldo de \$37,873.60 (treinta y siete mil ochocientos setenta y tres pesos 60/100 m.n.), más la cantidad de \$3,677.00 (tres mil seiscientos setenta y siete pesos 00/100 m.n.) por concepto de quinquenios, lo que hace un total de **\$41,550.60 (cuarenta y un mil quinientos cincuenta pesos 60/100 m.n.)**, por concepto de salario, en forma mensual.

9. Que el artículo 127, párrafo segundo, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que toda fracción de más de 6 meses de servicio se considera como año completo, razón por la que se reconoce a la trabajadora una antigüedad de 29 años.

Al haberse cubierto los requisitos señalados en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y lo establecido en la Cláusula 18, fracción IX del Convenio Laboral que contiene las Condiciones de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para el otorgamiento de la jubilación, resulta viable la petición que realiza el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para conceder el mencionado derecho al **C. GUILLERMO FUENTES CRUZ**, por haber cumplido 2º años de servicio, concediéndosele la jubilación por la cantidad correspondiente al 100% (cien por ciento) del último salario percibido, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN AL C. GUILLERMO FUENTES CRUZ

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y lo establecido en la Cláusula 18, fracción IX del Convenio Laboral que contiene las Condiciones de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en justo reconocimiento a los servicios prestados al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se concede jubilación al **C. GUILLERMO FUENTES CRUZ**, quien el último cargo que desempeñara era el de Maestro adscrito a la Escuela Normal del Estado de Querétaro, Organismo Desconcentrado del Sector Educación, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$41,550.60 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 60/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al 100% (cien por ciento) del último salario que percibía por el desempeño de su puesto, así como los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará al **C. GUILLERMO FUENTES CRUZ**, a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA
PRESIDENTE**
Rúbrica

**DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROSAS
PRIMERA SECRETARIA**
Rúbrica

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo el presente Decreto por el que se concede jubilación al **C. Guillermo Fuentes Cruz**.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día veintiuno del mes de abril del año dos mil dieciséis, para su debida publicación y observancia.

**Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro**
Rúbrica

**Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno**
Rúbrica

**José de la Garza Pedraza
Oficial Mayor**
Rúbrica

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5o., establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, recibiendo por consecuencia la remuneración económica que le corresponde, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”*. De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.

Es así que en la interpretación y aplicación de las normas laborales se deberá estar a aquellas que procuren la justicia social y el reconocimiento de los derechos del trabajador.

3. Que la Ley en cita determina que un trabajador tiene derecho a la pensión por vejez en los casos que la misma señala; por ende, es un derecho irrenunciable. Igualmente en su artículo 130 menciona que la Legislatura del Estado, por conducto del Pleno, resolverá sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable.

4. Que acorde a lo previsto en el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, si algún trabajador hubiere acumulado los años requeridos para obtener su jubilación o pensión, tendrá derecho a que se le otorgue, correspondiendo la obligación de pago al último ente público en el que prestó sus servicios.

5. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro menciona en su artículo 139, que tienen derecho a la pensión por vejez los trabajadores que habiendo cumplido sesenta años de edad, tuviesen veinte años de servicios.

6. Que el artículo 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que los requisitos para el trámite de una pensión por vejez son los siguientes:

“I. Jubilación y pensión por vejez:

a) Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:

1. *Nombre del trabajador;*
 2. *Fecha de inicio y terminación del servicio;*
 3. *Empleo, cargo o comisión;*
 4. *Sueldo mensual;*
 5. *Quinquenio mensual; y*
 6. *Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.*
 7. *En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.*
- b) Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;*
 - c) Dos últimos recibos de pago del trabajador;*
 - d) Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;*
 - e) Dos fotografías tamaño credencial;*
 - f) Copia certificada de la identificación oficial;*
 - g) Oficio que autoriza la prejubilación o pre pensión por vejez; y*
 - h) En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado”.*

7. Que por escrito de fecha 17 de noviembre de 2015, el **C. NÉSTOR ESCOBEDO ESPINOSA**, solicita al M.V.Z. Francisco Domínguez Servián, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, su intervención ante la Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la pensión por vejez a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 139, 141, y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

8. Que mediante oficio DRH/03376/2015, de fecha 17 de noviembre de 2015, signado por el Lic. Héctor Ernesto Bravo Martínez, Director de Recursos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se presentó formal solicitud de pensión por vejez a favor del **C. NÉSTOR ESCOBEDO ESPINOSA**.

9. Que atendiendo a la información remitida por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el **C. NÉSTOR ESCOBEDO ESPINOSA** cuenta con 25 años, 7 meses y 15 días de servicio, lo que se acredita mediante constancia de fecha 17 de noviembre de 2015, suscrita por Lic. Héctor Ernesto Bravo Martínez, Director de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de la que se desprende que el trabajador prestó sus servicios para este Poder, del 16 de mayo de 1990 al 31 de diciembre de 2015, otorgándosele la licencia de prepensión a partir del 1 de enero de 2015, desempeñando su último puesto como Jefe de Departamento adscrito a la Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Secretaría Particular de Gubernatura, percibiendo un sueldo de \$37,140.00 (treinta y siete mil ciento cuarenta pesos 00/100 m.n.). En razón de lo anterior, con fundamento en el Artículo 18, fracción X, del Convenio Laboral

que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, corresponde al trabajador el 90% (noventa por ciento) del sueldo que venía percibiendo, resultando la cantidad de \$33,426.00 (treinta y tres mil cuatrocientos veintiséis pesos 00/100 m.n.) más la cantidad de \$3,688.00 (tres mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 m.n.) como quinquenios, lo que hace un total de **\$37,114.00 (treinta y siete mil ciento catorce pesos 00/100 m.n.)**, en forma mensual, pues cumple con el requisito de tener más de 60 sesenta años de edad, ya que, según se desprende del acta de nacimiento número 741, Oficialía 1, Libro 2, suscrita por Dra. en D. Martha Fabiola Larrondo Montes, Directora Estatal del Registro Civil, el **C. NÉSTOR ESCOBEDO ESPINOSA**, nació el 11 de marzo de 1955, en Querétaro, Qro.

10. Que el artículo 127, párrafo segundo, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que toda fracción de más de 6 meses de servicio se considera como año completo, razón por la que se reconoce al trabajador una antigüedad de 26 años.

Al haberse cubierto los requisitos señalados en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como en el Artículo 18, fracción X, del convenio laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para el otorgamiento de la pensión por vejez, resulta viable la petición que realiza el Poder Ejecutivo del estado de Querétaro, para conceder el mencionado derecho al **C. NÉSTOR ESCOBEDO ESPINOSA**, por haber cumplido más de 60 años de edad, concediéndosele la pensión por vejez por la cantidad correspondiente al 90% (noventa por ciento) del último sueldo percibido, más sus quinquenios, así como las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos de Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR VEJEZ AL C. NÉSTOR ESCOBEDO ESPINOSA

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 139, 141 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el Artículo 18, fracción X, del convenio laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y en justo reconocimiento a los servicios prestados al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se concede pensión por vejez al **C. NÉSTOR ESCOBEDO ESPINOSA**, quien el último cargo que desempeñara era el de Jefe de Departamento adscrito a la Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Secretaría Particular de Gubernatura, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$37,114.00 (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE PESOS 00/100 M.N.)** mensuales, equivalente al 90% (noventa por ciento) del último sueldo percibido, más sus quinquenios, así como los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará al **C. NÉSTOR ESCOBEDO ESPINOSA**, a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROSAS
PRIMERA SECRETARIA
Rúbrica

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo el presente Decreto por el que se concede pensión por vejez al **C. Néstor Escobedo Espinosa**.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día veintiuno del mes de abril del año dos mil dieciséis, para su debida publicación y observancia.

Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica

Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno
Rúbrica

José de la Garza Pedraza
Oficial Mayor
Rúbrica

José Luis Aguilera Rico
Secretario del Trabajo
Rúbrica

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5o., establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, debiendo recibir, por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, esto para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”*. De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.
3. Que el artículo 130 de la última Ley invocada, refiere que *“La Legislatura del Estado se avocará a resolver sobre solicitudes de pensión o jubilación, conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable. Cuando se acredite que el trabajador no cumple con los requisitos de ley será rechazada la solicitud respectiva”*.
4. Que es de explorado derecho, que si un trabajador acumula los años de servicio requeridos por la Ley y éste sirvió al Gobierno del Estado de Querétaro, a los gobiernos municipales, a los órganos con autonomía constitucional, a las empresas de participación estatal o a los organismos descentralizados, le corresponde el derecho de recibir una jubilación, teniendo la obligación de pago la última entidad donde prestó sus servicios, tal como lo dispone el artículo 133 de la Ley en comento.
5. Que el artículo 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que los requisitos para el trámite de una jubilación serán los siguientes:

“I. Jubilación...”

- a) *Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:*
 1. *Nombre del trabajador;*
 2. *Fecha de inicio y terminación del servicio;*
 3. *Empleo, cargo o comisión;*
 4. *Sueldo mensual;*
 5. *Quinquenio mensual; y*
 6. *Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.*
 7. *En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.*
- b) *Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;*
- c) *Dos últimos recibos de pago del trabajador;*

- d) Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;*
- e) Dos fotografías tamaño credencial;*
- f) Copia certificada de la identificación oficial;*
- g) Oficio que autoriza la prejubilación o prepensión por vejez; y*
- h) En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado”.*

6. Que mediante escrito de fecha 19 de agosto de 2015, la **C. SILVIA MELÉNDEZ MALDONADO** solicita al Lic. José Eduardo Calzada Roviroso, entonces Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, su intervención ante la Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 126, 127, 133, 136, 137, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y 186 fracción I, inciso c) de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro.

7. Que mediante oficio DRH/02572/2015, de fecha 19 de agosto de 2015, firmado por Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, quien fungía como Directora de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se presentó ante el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formal solicitud de jubilación a favor de la **C. SILVIA MELÉNDEZ MALDONADO**; lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y 186 fracción I, inciso c) de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro.

8. Que atendiendo a la información remitida por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la **C. SILVIA MELÉNDEZ MALDONADO** cuenta con 27 años, 6 meses y 4 días de servicio, lo que se acredita mediante constancia de fecha 12 de mayo de 2015 suscrita por el Lic. Wilfrido de Santiago Valencia, entonces Director de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado de Querétaro, de la cual se desprende que la trabajadora laboró del 16 de septiembre de 1993 al 08 de febrero de 1996, así como constancia de fecha 19 de agosto de 2015 suscrita por la Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, entonces Directora de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de la que se desprende que el trabajador laboró para dicho Poder del 01 de febrero de 1986 al 15 de septiembre de 1993 y del 01 de abril de 1998 al 30 de septiembre de 2015, (Otorgándole la licencia de prejubilación a partir del 1 de octubre de 2015), siendo el último puesto desempeñado el de Director adscrita a la Dirección de Prevención del Delito y Asistencia a la Víctima de la Procuraduría General de Justicia, con número de empleada 615, percibiendo un sueldo de \$47,758.00 (Cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) más la cantidad de \$1,785.00 (Un mil setecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) como quinquenios, lo que hace un total de **\$49,543.00 (Cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, por concepto de salario, en forma mensual.

9. Que el artículo 127, párrafo segundo, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que toda fracción de más de 6 meses de servicio se considera como año completo, razón por la que se reconoce a la trabajadora una antigüedad de 28 años.

Al haberse cubierto los requisitos señalados en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro para el otorgamiento de la jubilación, así como lo dispuesto en el artículo y 186 fracción I, inciso c) de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro, resulta viable la petición que realiza el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para concederle el mencionado derecho a la **C. SILVIA MELÉNDEZ MALDONADO** por haber cumplido 27 años, 6 meses y 4 días de servicio, otorgándosele la jubilación por la cantidad correspondiente al 100% (Cien por ciento) del último salario percibido, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN
A LA C. SILVIA MELÉNDEZ MALDONADO**

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 133, 136, 137, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y 186 fracción I, inciso c) de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro y en justo reconocimiento a los servicios prestados a dicho Poder, se concede jubilación a la **C. SILVIA MELÉNDEZ MALDONADO** quien el último cargo que desempeñara era el Directora, adscrita a la Dirección de Prevención del Delito y Asistencia a la Víctima de la Procuraduría General de Justicia, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$49,543.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS**

CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) mensuales, equivalentes al 100% (Cien por ciento) del último salario que percibía por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará al **C. SILVIA MELÉNDEZ MALDONADO** a partir del día siguiente a aquél en que la trabajadora haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROSAS
PRIMERA SECRETARIA
Rúbrica

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo el presente Decreto por el que se concede jubilación a la **C. Silvia Meléndez Maldonado**.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día veintiuno del mes de abril del año dos mil dieciséis, para su debida publicación y observancia.

Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica

Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno
Rúbrica

José de la Garza Pedraza
Oficial Mayor
Rúbrica

José Luis Aguilera Rico
Secretario del Trabajo
Rúbrica

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5o., establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, recibiendo por consecuencia la remuneración económica que le corresponde, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”*. De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.
3. Que el artículo 130 de la última Ley invocada, refiere que La Legislatura del Estado, por conducto del Pleno, resolverá sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable.
4. Que acorde a lo previsto en el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, si algún trabajador hubiere acumulado los años requeridos para obtener su jubilación o pensión, tendrá derecho a que se le otorgue, correspondiendo la obligación de pago al último ente público en el que prestó sus servicios.
5. Que el artículo 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala, que los requisitos para el trámite de una jubilación son los siguientes:

“I. Jubilación...”

- a) *Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:*
 1. *Nombre del trabajador;*
 2. *Fecha de inicio y terminación del servicio;*
 3. *Empleo, cargo o comisión;*
 4. *Sueldo mensual;*
 5. *Quinquenio mensual; y*
 6. *Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.*
 7. *En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.*
- b) *Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;*
- c) *Dos últimos recibos de pago del trabajador;*

- d) *Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;*
- e) *Dos fotografías tamaño credencial;*
- f) *Copia certificada de la identificación oficial;*
- g) *Oficio que autoriza la prejubilación o pre pensión por vejez; y*
- h) *En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado”.*

6. Que por escrito de fecha 13 de noviembre de 2015, la **C. MA. RITA LEDESMA TORRES** solicita al M.V.Z. Francisco Domínguez Servián, Gobernador Constitucional del Estado, su intervención ante la Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 126, 127, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

7. Que mediante oficio número DRH/03359/2015, de fecha 13 de noviembre de 2015, firmado por el Lic. Héctor Ernesto Bravo Martínez, Director de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se presentó ante el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formal solicitud de jubilación a favor de la **C. MA. RITA LEDESMA TORRES**.

8. Que atendiendo a la información remitida por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la **C. MA. RITA LEDESMA TORRES** cuenta con 28 años, 7 meses y 14 días de servicio, lo que se acredita mediante la constancia de fecha 13 de noviembre de 2015, suscrita por Lic. Héctor Ernesto Bravo Martínez, Director de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la que se señala que la trabajadora laboró para el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro del 01 de abril de 1987 al 15 de noviembre de 2015, (otorgándosele la licencia de prejubilación a partir del 16 de noviembre de 2015) siendo el último puesto desempeñado el de Secretaria adscrita a la Dirección de Eventos de Oficialía Mayor, percibiendo un sueldo de \$11,640.00 (once mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 m.n.), más la cantidad de \$3,688.00 (tres mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 m.n.) por concepto de quinquenios, lo que hace un total de **\$15,328.00 (quince mil trescientos veintiocho pesos 00/100 m.n.)**, por concepto de salario, en forma mensual.

9. Que el artículo 127, párrafo segundo, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que toda fracción de más de 6 meses de servicio se considera como año completo, razón por la que se reconoce a la trabajadora una antigüedad de 29 años.

Al haberse cubierto los requisitos señalados en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y lo establecido en la Cláusula 18, fracción IX del Convenio Laboral que contiene las Condiciones de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para el otorgamiento de la jubilación, resulta viable la petición que realiza el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para conceder el mencionado derecho a la **C. MA. RITA LEDESMA TORRES**, por haber cumplido 29 años de servicio, concediéndosele la jubilación por la cantidad correspondiente al 100% (cien por ciento) del último salario percibido, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN A LA C. MA. RITA LEDESMA TORRES

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y lo establecido en la Cláusula 18, fracción IX del Convenio Laboral que contiene las Condiciones de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en justo reconocimiento a los servicios prestados al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se concede jubilación a la **C. MA. RITA LEDESMA TORRES**, quien el último cargo que desempeñara era el de Secretaria adscrita a la Dirección de Eventos de Oficialía Mayor, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$15,328.00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al 100% (cien por ciento) del último salario que percibía por el desempeño de su puesto, así como los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará a la **C. MA. RITA LEDESMA TORRES**, a partir del día siguiente a aquél en que la trabajadora haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA
PRESIDENTE
Rúbrica**

**DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROSAS
PRIMERA SECRETARIA
Rúbrica**

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo el presente Decreto por el que se concede jubilación a la **C. Ma. Rita Ledesma Torres**.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día veintiuno del mes de abril del año dos mil dieciséis, para su debida publicación y observancia.

**Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica**

**Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno
Rúbrica**

**José de la Garza Pedraza
Oficial Mayor
Rúbrica**

**José Luis Aguilera Rico
Secretario del Trabajo
Rúbrica**

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5o., establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, recibiendo por consecuencia la remuneración económica que le corresponde, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”*. De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.
3. Que el artículo 130 de la última Ley invocada, refiere que La Legislatura del Estado, por conducto del Pleno, resolverá sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable.
4. Que acorde a lo previsto en el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, si algún trabajador hubiere acumulado los años requeridos para obtener su jubilación o pensión, tendrá derecho a que se le otorgue, correspondiendo la obligación de pago al último ente público en el que prestó sus servicios.
5. Que el artículo 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala, que los requisitos para el trámite de una jubilación son los siguientes:

“I. Jubilación...”

- a) *Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:*
 1. *Nombre del trabajador;*
 2. *Fecha de inicio y terminación del servicio;*
 3. *Empleo, cargo o comisión;*
 4. *Sueldo mensual;*
 5. *Quinquenio mensual; y*
 6. *Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.*
 7. *En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.*
- b) *Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;*
- c) *Dos últimos recibos de pago del trabajador;*

- d) *Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;*
- e) *Dos fotografías tamaño credencial;*
- f) *Copia certificada de la identificación oficial;*
- g) *Oficio que autoriza la prejubilación o pre pensión por vejez; y*
- h) *En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado”.*

6. Que por escrito de fecha 15 de octubre de 2015, el **C. JOSÉ GREGORIO LÓPEZ ESPAÑA** solicita al M.V.Z. Francisco Domínguez Servián, Gobernador Constitucional del Estado, su intervención ante la Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 126, 127, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

7. Que mediante oficio número DRH/03028/2015, de fecha 15 de octubre de 2015, signado por el Lic. Héctor Ernesto Bravo Martínez, Director de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se presentó ante el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formal solicitud de jubilación a favor del. **C. JOSÉ GREGORIO LÓPEZ ESPAÑA**.

8. Que atendiendo a la información remitida por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el **C. JOSÉ GREGORIO LÓPEZ ESPAÑA** cuenta con 27 años, 6 meses y 15 días de servicio, lo que se acredita mediante constancia de fecha 15 de octubre de 2015, suscrita por el Lic. Héctor Ernesto Bravo Martínez, Director de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la que se señala que el trabajador laboró para este Poder del 16 de abril de 1988 a 31 de octubre de 2015, otorgándosele la licencia de prejubilación a partir de 1 de noviembre de 2015, siendo el último puesto desempeñado el de Auxiliar Administrativo adscrito a la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Planeación y Finanzas, percibiendo un sueldo de \$13,610.00 (trece mil seiscientos diez pesos 00/100 m.n.), más la cantidad de \$3,688.00 (tres mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 m.n.) por concepto de quinquenios, lo que hace un total de **\$17,298.00 (diecisiete mil doscientos noventa y ocho pesos 00/100 m.n.)**, por concepto de salario, en forma mensual.

9. Que el artículo 127, párrafo segundo, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que toda fracción de más de 6 meses de servicio se considera como año completo, razón por la que se reconoce al trabajador una antigüedad de 28 años.

Al haberse cubierto los requisitos señalados en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el convenio laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para el otorgamiento de la jubilación, resulta viable la petición que realiza el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para conceder el mencionado derecho al **C. JOSÉ GREGORIO LÓPEZ ESPAÑA**, por haber cumplido 28 años de servicio, concediéndosele la jubilación por la cantidad correspondiente al 100% (cien por ciento) del último salario percibido, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN AL C. JOSÉ GREGORIO LÓPEZ ESPAÑA

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el convenio laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en justo reconocimiento a los servicios prestados al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro se concede jubilación al, **C. JOSÉ GREGORIO LÓPEZ ESPAÑA** quien el último cargo que desempeñara era el de Auxiliar Administrativo adscrito a la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Planeación y Finanzas, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$17,298.00 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al 100% (cien por ciento) del último salario que percibía por el desempeño de su puesto, así como los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará al **C. JOSÉ GREGORIO LÓPEZ ESPAÑA**, a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA
PRESIDENTE

DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROSAS
PRIMERA SECRETARIA

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo el presente Decreto por el que se concede jubilación al **C. José Gregorio López España**.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día veintiuno del mes de abril del año dos mil dieciséis, para su debida publicación y observancia.

Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica

Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno
Rúbrica

José de la Garza Pedraza
Oficial Mayor
Rúbrica

José Luis Aguilera Rico
Secretario del Trabajo
Rúbrica

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5o., establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, debiendo recibir, por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, esto para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”*. De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.
3. Que el artículo 130 de la última Ley invocada, refiere que *“La Legislatura del Estado se avocará a resolver sobre solicitudes de pensión o jubilación, conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable. Cuando se acredite que el trabajador no cumple con los requisitos de Ley será rechazada la solicitud respectiva”*.
4. Que es de explorado derecho, que si un trabajador acumula los años de servicio requeridos por la Ley y éste sirvió al Gobierno del Estado de Querétaro, a los gobiernos municipales, a los órganos con autonomía constitucional, a las empresas de participación estatal o a los organismos descentralizados, le corresponde el derecho de recibir una jubilación, teniendo la obligación de pago la última entidad donde prestó sus servicios, tal como lo dispone el artículo 133 de la Ley en comento.
5. Que el artículo 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que los requisitos para el trámite de una jubilación serán los siguientes:

“I. Jubilación...”

- a) *Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:*
 1. *Nombre del trabajador;*
 2. *Fecha de inicio y terminación del servicio;*
 3. *Empleo, cargo o comisión;*
 4. *Sueldo mensual;*
 5. *Quinquenio mensual; y*
 6. *Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.*
 7. *En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.*
- b) *Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;*
- c) *Dos últimos recibos de pago del trabajador;*

- d) Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;
- e) Dos fotografías tamaño credencial;
- f) Copia certificada de la identificación oficial;
- g) Oficio que autoriza la prejubilación o prepensión por vejez; y
- h) En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado”.

6. Que mediante escrito de fecha 4 de diciembre de 2015, la **C. MARÍA CAROLINA MALDONADO AYALA**, solicita a la Lic. Raquel Jiménez Cerrillo, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, su intervención ante la Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 126, 127, 133, 136, 137, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

7. Que mediante oficio DA/RH/319/15, de fecha 04 de diciembre de 2015, signado por la Lic. Raquel Jiménez Cerillo, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, se presentó ante el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formal solicitud de jubilación a favor de la **C. MARÍA CAROLINA MALDONADO AYALA**; lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

8. Que atendiendo a la información remitida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, la **C. MARÍA CAROLINA MALDONADO AYALA**, cuenta con 28 años 5 meses y 28 días de servicio, lo que se acredita mediante constancia de fecha 4 de diciembre de 2015, suscrita por la Lic. Raquel Jiménez Cerrillo, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, de la que se desprende que la trabajadora laboró para dicho Organismo del 16 de junio de 1987 al 15 de diciembre del 2015 (otorgándole la licencia de prejubilación a partir de fecha 16 de diciembre de 2015), siendo el último puesto desempeñado el de Asistente Educativo, adscrita a la Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social “Cadi No. 2” del del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, percibiendo un sueldo de \$8,586.00 (Ocho mil quinientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$2,952.00 (Dos mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) como quinquenios, lo que hace un total de **\$11,538.00 (Once mil quinientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.)** por concepto de salario, en forma mensual.

9. Que el artículo 127, párrafo segundo, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que toda fracción de más de 6 meses de servicio se considera como año completo, razón por la que se reconoce a la trabajadora una antigüedad de 29 años para el otorgamiento de la jubilación, y que por lo dispuesto en el artículo 18, fracción X, del convenio laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, resulta viable la petición que realiza el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, para concederle el mencionado derecho a la **C. MARÍA CAROLINA MALDONADO AYALA**, por haber cumplido 29 años de servicio otorgándosele la jubilación por la cantidad correspondiente al 100% (Cien por ciento) del último salario percibido, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN
AL LA C. MARÍA CAROLINA MALDONADO AYALA**

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 133, 136, 137, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y en el artículo 18, fracción X, del convenio laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro y en justo reconocimiento a los servicios prestados a dicho Organismo, se concede jubilación a la **C. MARÍA CAROLINA MALDONADO AYALA**, quien el último cargo que desempeñara era el de Asistente Educativo, adscrita a la Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social “Cadi No. 2” del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$11,538.00 (Once mil quinientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.)** por concepto de salario, en forma mensual, equivalentes al 100% (Cien por ciento) del último salario que percibía por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará a la **C. MARÍA CAROLINA MALDONADO AYALA**, a partir del día siguiente a aquél en que la trabajadora haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROSAS
PRIMERA SECRETARIA
Rúbrica

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se concede jubilación a la C. María Carolina Maldonado Ayala.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día treinta y uno del mes de marzo del año dos mil dieciséis, para su debida publicación y observancia.

Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica

Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno
Rúbrica

José Luis Aguilera Rico
Secretario del Trabajo
Rúbrica

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5o., establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, recibiendo por consecuencia la remuneración económica que le corresponde, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”*. De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.

Es así que en la interpretación y aplicación de las normas laborales se deberá estar a aquellas que procuren la justicia social y el reconocimiento de los derechos del trabajador.

3. Que la Ley en cita determina que un trabajador tiene derecho a la pensión por vejez en los casos que la misma señala; por ende, es un derecho irrenunciable. Igualmente en su artículo 130 menciona que la Legislatura del Estado, por conducto del Pleno, resolverá sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable.

4. Que acorde a lo previsto en el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, si algún trabajador hubiere acumulado los años requeridos para obtener su jubilación o pensión, tendrá derecho a que se le otorgue, correspondiendo la obligación de pago al último ente público en el que prestó sus servicios.

5. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro menciona en su artículo 139, que tienen derecho a la pensión por vejez los trabajadores que habiendo cumplido sesenta años de edad, tuviesen veinte años de servicios.

6. Que el artículo 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que los requisitos para el trámite de una pensión por vejez son los siguientes:

“I. Jubilación y pensión por vejez:

a) *Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:*

1. *Nombre del trabajador;*
2. *Fecha de inicio y terminación del servicio;*
3. *Empleo, cargo o comisión;*
4. *Sueldo mensual;*
5. *Quinquenio mensual; y*
6. *Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.*
7. *En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.*

- b) *Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;*
- c) *Dos últimos recibos de pago del trabajador;*
- d) *Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;*
- e) *Dos fotografías tamaño credencial;*
- f) *Copia certificada de la identificación oficial;*
- g) *Oficio que autoriza la prejubilación o pre pensión por vejez; y*
- h) *En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado”.*

7. Que por escrito de fecha 25 de noviembre de 2015, la **C. MARIA MARGARITA RESENDIZ RIVERA** solicita a la Lic. Raquel Jiménez Cerrillo, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro su intervención ante la Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la pensión por vejez a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 139, 141, y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

8. Que mediante oficio DA/RH/301/15, de fecha 4 de diciembre de 2015, signado por la Lic. Raquel Jiménez Cerrillo, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, se presentó formal solicitud de pensión por vejez a favor de la **C. MARIA MARGARITA RESENDIZ RIVERA**.

9. Que atendiendo a la información remitida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, cuenta con 25 años, 2 meses y 6 días de servicio, lo que se acredita mediante constancia de fecha 4 de diciembre de 2015, suscrita por la Lic. Raquel Jiménez Cerrillo, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, de la que se desprende que la trabajadora prestó sus servicios para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, del 9 de octubre de 1990 al 15 de diciembre de 2015 (otorgándosele la prepensión a partir del 16 de diciembre de 2015), desempeñando su último puesto como Intendente, adscrita a la Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social “Cadi No. 2”, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, percibiendo un sueldo de \$6,374.00 (seis mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). En razón de lo anterior, con fundamento en el artículo 18, fracción II del convenio laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, corresponde a la trabajadora el 85% (ochenta y cinco por ciento) del sueldo que venía percibiendo, resultando la cantidad de \$5,417.90 (cinco mil cuatrocientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) más la cantidad de \$2,952.00 (dos mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) como quinquenios, lo que hace un total de **\$8,369.90 (ocho mil trescientos sesenta y nueve pesos 90/100 m.n.)**, en forma mensual, pues cumple con el requisito de tener más de 60 sesenta años de edad, ya que, según se desprende del acta de nacimiento número 530, Oficialía 1, Libro 1, suscrita por la Dra. en D. Martha Fabiola Larrondo Montes, Directora Estatal del Registro Civil, la **C. MARIA MARGARITA RESENDIZ RIVERA** nació el 17 de octubre de 1954, en San Isidro, Corregidora, Querétaro. .

10. Que al haberse cubierto los requisitos señalados en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como en el artículo 18, fracción II del convenio laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, para el otorgamiento de la pensión por vejez, resulta viable la petición que realiza el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, para conceder el mencionado derecho a la **C. MARIA MARGARITA RESENDIZ RIVERA**, por haber cumplido más de 60 años de edad, concediéndosele la pensión por vejez por la cantidad correspondiente al 85% (ochenta y cinco por ciento) del último sueldo percibido, más sus quinquenios, así como las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR VEJEZ
A LA C. MARIA MARGARITA RESENDIZ RIVERA**

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 139, 141 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el artículo 18, fracción II del convenio laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, y en justo reconocimiento a los servicios prestados al Sistema para el Desarrollo Integral

de la Familia del Estado de Querétaro, se concede pensión por vejez a la **C. MARIA MARGARITA RESENDIZ RIVERA**, quien el último cargo que desempeñara era el de Intendente, adscrita a la Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social "Cadi No. 2", del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$8,369.90 (OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.)** mensuales, equivalente al 85% (ochenta y cinco por ciento) del último sueldo percibido, más sus quinquenios, así como los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará a la **C. MARIA MARGARITA RESENDIZ RIVERA**, a partir del día siguiente a aquél en que la trabajadora haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROSAS
PRIMERA SECRETARIA
Rúbrica

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se concede pensión por vejez a la C. Maria Margarita Resendiz Rivera.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día treinta y uno del mes de marzo del año dos mil dieciséis, para su debida publicación y observancia.

Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica

Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno
Rúbrica

José Luis Aguilera Rico
Secretario del Trabajo
Rúbrica

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5o., establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, debiendo recibir, por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, esto para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”*. De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.
3. Que el artículo 130 de la última Ley invocada, refiere que *“La Legislatura del Estado se avocará a resolver sobre solicitudes de pensión o jubilación, conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable. Cuando se acredite que el trabajador no cumple con los requisitos de Ley será rechazada la solicitud respectiva”*.
4. Que es de explorado derecho, que si un trabajador acumula los años de servicio requeridos por la Ley y éste sirvió al Gobierno del Estado de Querétaro, a los gobiernos municipales, a los órganos con autonomía constitucional, a las empresas de participación estatal o a los organismos descentralizados, le corresponde el derecho de recibir una jubilación, teniendo la obligación de pago la última entidad donde prestó sus servicios, tal como lo dispone el artículo 133 de la Ley en comento.
5. Que el artículo 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que los requisitos para el trámite de una jubilación serán los siguientes:

“I. Jubilación...”

- a) *Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:*
 1. *Nombre del trabajador;*
 2. *Fecha de inicio y terminación del servicio;*
 3. *Empleo, cargo o comisión;*
 4. *Sueldo mensual;*
 5. *Quinquenio mensual; y*
 6. *Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.*
 7. *En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.*
- b) *Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;*
- c) *Dos últimos recibos de pago del trabajador;*

- d) *Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;*
- e) *Dos fotografías tamaño credencial;*
- f) *Copia certificada de la identificación oficial;*
- g) *Oficio que autoriza la prejubilación o prepensión por vejez; y*
- h) *En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado”.*

6. Que mediante escrito de fecha 4 de diciembre de 2015, la **C. JOAQUINA FEREGRINO HURTADO** solicita a la Lic. Raquel Jiménez Cerrillo, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, su intervención ante la Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 126, 127, 133, 136, 137, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

7. Que mediante oficio DA/RH/314/15, de fecha 04 de diciembre de 2015, signado por la Lic. Raquel Jiménez Cerrillo, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, se presentó ante el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formal solicitud de jubilación a favor de la **C. JOAQUINA FEREGRINO HURTADO**; lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

8. Que atendiendo a la información remitida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, la **C. JOAQUINA FEREGRINO HURTADO** cuenta con 28 años 9 meses y 14 días de servicio, lo que se acredita mediante constancia de fecha 4 de diciembre de 2015, suscrita por la Lic. Raquel Jiménez Cerrillo, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, de la que se desprende que la trabajadora laboró para dicho Organismo del 1 de marzo de 1987 al 15 de diciembre del 2015 (otorgándole la licencia de prejubilación a partir de fecha 16 de diciembre de 2015), siendo el último puesto desempeñado el de ENCARGADO DE GRUPO, adscrita a la Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social “Cadi No. 3” del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, percibiendo un sueldo de \$10,644.00 (Diez mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$3,688.00 (Tres mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) como quinquenios, lo que hace un total de **\$14,332.00 (Catorce mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.)** por concepto de salario, en forma mensual.

9. Que el artículo 127, párrafo segundo, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que toda fracción de más de 6 meses de servicio se considera como año completo, razón por la que se reconoce a la trabajadora una antigüedad de 29 años para el otorgamiento de la jubilación, y que así como lo dispuesto en el artículo 18, fracción X, del convenio laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, resulta viable la petición que realiza el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, para concederle el mencionado derecho a la **C. JOAQUINA FEREGRINO HURTADO**, por haber cumplido 29 años de servicio otorgándosele la jubilación por la cantidad correspondiente al 100% (Cien por ciento) del último salario percibido, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN A LA C. JOAQUINA FEREGRINO HURTADO

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 133, 136, 137, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y en el artículo 18, fracción X, del convenio laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro y en justo reconocimiento a los servicios prestados a dicho Organismo, se concede jubilación a la **C. JOAQUINA FEREGRINO HURTADO**, quien el último cargo que desempeñara era el de ENCARGADO DE GRUPO, adscrita a la Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social “Cadi No. 3” del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$14,332.00 (Catorce mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.)** por concepto de salario, en forma mensual, equivalentes al 100% (Cien

por ciento) del último salario que percibía por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará a la **C. JOAQUINA FEREGRINO HURTADO**, a partir del día siguiente a aquél en que la trabajadora haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROSAS
PRIMERA SECRETARIA
Rúbrica

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se concede jubilación a la C. Joaquina Feregrino Hurtado.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día treinta y uno del mes de marzo del año dos mil dieciséis, para su debida publicación y observancia.

Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica

Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno
Rúbrica

José Luis Aguilera Rico
Secretario del Trabajo
Rúbrica

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5o., establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, debiendo recibir, por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, esto para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”*. De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.
3. Que el artículo 130 de la última Ley invocada, refiere que *“La Legislatura del Estado se avocará a resolver sobre solicitudes de pensión o jubilación, conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable. Cuando se acredite que el trabajador no cumple con los requisitos de Ley será rechazada la solicitud respectiva”*.
4. Que es de explorado derecho, que si un trabajador acumula los años de servicio requeridos por la Ley y éste sirvió al Gobierno del Estado de Querétaro, a los gobiernos municipales, a los órganos con autonomía constitucional, a las empresas de participación estatal o a los organismos descentralizados, le corresponde el derecho de recibir una jubilación, teniendo la obligación de pago la última entidad donde prestó sus servicios, tal como lo dispone el artículo 133 de la Ley en comento.
5. Que el artículo 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que los requisitos para el trámite de una jubilación serán los siguientes:

“I. Jubilación...”

- a) *Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:*
 1. *Nombre del trabajador;*
 2. *Fecha de inicio y terminación del servicio;*
 3. *Empleo, cargo o comisión;*
 4. *Sueldo mensual;*
 5. *Quinquenio mensual; y*
 6. *Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.*
 7. *En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.*
- b) *Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;*

- c) *Dos últimos recibos de pago del trabajador;*
- d) *Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;*
- e) *Dos fotografías tamaño credencial;*
- f) *Copia certificada de la identificación oficial;*
- g) *Oficio que autoriza la prejubilación o prepensión por vejez; y*
- h) *En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado”.*

6. Que mediante escrito de fecha 2 de diciembre de 2015, la **C. LUZ MARIA RAMOS SANCHEZ** solicita a la Lic. Raquel Jiménez Cerrillo, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, su intervención ante la Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 126, 127, 133, 136, 137, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

7. Que mediante oficio DA/RH/305/15, de fecha 04 de diciembre de 2015, signado por la Lic. Raquel Jiménez Cerrillo, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, se presentó ante el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formal solicitud de jubilación a favor de la **C. LUZ MARIA RAMOS SANCHEZ**; lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

8. Que atendiendo a la información remitida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, la **C. LUZ MARIA RAMOS SANCHEZ**, cuenta con 29 años 3 meses y 14 días de servicio, lo que se acredita mediante constancia de fecha 4 de diciembre de 2015, suscrita por la Lic. Raquel Jiménez Cerrillo, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, de la que se desprende que la trabajadora laboró para dicho Organismo del 1 de septiembre de 1986 al 15 de diciembre del 2015 (otorgándole la licencia de prejubilación a partir de fecha 16 de diciembre de 2015), siendo el último puesto desempeñado el de Asistente Educativo, adscrita a la Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social “Cadi No. 2” del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, percibiendo un sueldo de \$8,586.00 (Ocho mil quinientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$3,688.00 (Tres mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) como quinquenios, lo que hace un total de **\$12,274.00 (Doce mil doscientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** por concepto de salario, en forma mensual.

9. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 18, fracción X, del convenio laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, resulta viable la petición que realiza el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, para concederle el mencionado derecho a la **C. LUZ MARIA RAMOS SANCHEZ**, por haber cumplido 28 años, 3 meses y 14 días de servicio, otorgándosele la jubilación por la cantidad correspondiente al 100% (Cien por ciento) del último salario percibido, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN
A LA C. LUZ MARIA RAMOS SANCHEZ**

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 133, 136, 137, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y en el artículo 18, fracción X, del convenio laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro y en justo reconocimiento a los servicios prestados a dicho Organismo, se concede jubilación a la **C. LUZ MARIA RAMOS SANCHEZ**, quien el último cargo que desempeñara era el de Asistente Educativo adscrita a la Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social “Cadi No. 2” del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$12,274.00 (Doce mil doscientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** por concepto de salario, en forma mensual, equivalentes al 100% (Cien por ciento) del último salario que percibía por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará a la **C. LUZ MARIA RAMOS SANCHEZ**, a partir del día siguiente a aquél en que la trabajadora haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA
PRESIDENTE
Rúbrica**

**DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROSAS
PRIMERA SECRETARIA
Rúbrica**

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se concede jubilación a la C. Luz Maria Ramos Sanchez.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día treinta y uno del mes de marzo del año dos mil dieciséis, para su debida publicación y observancia.

**Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica**

**Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno
Rúbrica**

**José Luis Aguilera Rico
Secretario del Trabajo
Rúbrica**

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5o., establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, debiendo recibir, por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, esto para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”*. De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.
3. Que el artículo 130 de la última Ley invocada, refiere que *“La Legislatura del Estado se avocará a resolver sobre solicitudes de pensión o jubilación, conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable. Cuando se acredite que el trabajador no cumple con los requisitos de Ley será rechazada la solicitud respectiva”*.
4. Que es de explorado derecho, que si un trabajador acumula los años de servicio requeridos por la Ley y éste sirvió al Gobierno del Estado de Querétaro, a los gobiernos municipales, a los órganos con autonomía constitucional, a las empresas de participación estatal o a los organismos descentralizados, le corresponde el derecho de recibir una jubilación, teniendo la obligación de pago la última entidad donde prestó sus servicios, tal como lo dispone el artículo 133 de la Ley en comento.
5. Que el artículo 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que los requisitos para el trámite de una jubilación serán los siguientes:

“I. Jubilación...”

- a) *Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:*
 1. *Nombre del trabajador;*
 2. *Fecha de inicio y terminación del servicio;*
 3. *Empleo, cargo o comisión;*
 4. *Sueldo mensual;*
 5. *Quinquenio mensual; y*
 6. *Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.*
 7. *En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.*
- b) *Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;*
- c) *Dos últimos recibos de pago del trabajador;*

- d) Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;
- e) Dos fotografías tamaño credencial;
- f) Copia certificada de la identificación oficial;
- g) Oficio que autoriza la prejubilación o prepensión por vejez; y
- h) En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado”.

6. Que mediante escrito de fecha 04 de diciembre de 2015, la **C. LUZ MARIA RAMIREZ LARA**, solicita a la Lic. Raquel Jiménez Cerrillo, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, su intervención ante la Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 126, 127, 133, 136, 137, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

7. Que mediante oficio DA/RH/309/15, de fecha 04 de diciembre de 2015, signado por la Lic. Raquel Jiménez Cerrillo, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, se presentó ante el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formal solicitud de jubilación a favor de la **C. LUZ MARIA RAMIREZ LARA**; lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

8. Que atendiendo a la información remitida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, la **C. LUZ MARIA RAMIREZ LARA**, cuenta con 29 años 2 meses y 12 días de servicio, lo que se acredita mediante constancia de fecha 4 de diciembre de 2015, suscrita por la Lic. Raquel Jiménez Cerrillo, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, de la que se desprende que la trabajadora laboró para dicho Organismo del 1 de octubre de 1985 al 30 de septiembre de 1991 y del día 1 de octubre de 1992 a 15 de diciembre de 2015, (otorgándole la licencia de prejubilación a partir de fecha 16 de diciembre de 2015), siendo el último puesto desempeñado el de Coordinador, adscrita a la Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social “Albergue General Ramón Rodríguez Familiar” del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, percibiendo un sueldo de \$26,334.00 (Veintiséis mil trescientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$2,952.00 (Dos mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) como quinquenios, lo que hace un total de **\$29,286.00 (Veintinueve mil doscientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.)** por concepto de salario, en forma mensual.

9. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 18, fracción X, del convenio laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, resulta viable la petición que realiza el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, para concederle el mencionado derecho a la **C. LUZ MARIA RAMIREZ LARA**, por haber cumplido 29 años 2 meses y 12 días de servicio otorgándosele la jubilación por la cantidad correspondiente al 100% (Cien por ciento) del último salario percibido, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN A LA C. LUZ MARIA RAMIREZ LARA

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 133, 136, 137, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y en el artículo 18, fracción X, del convenio laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro y en justo reconocimiento a los servicios prestados a dicho Organismo, se concede jubilación a la **C. LUZ MARIA RAMIREZ LARA**, quien el último cargo que desempeñara era el de Coordinador adscrita a la Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social “Albergue General Ramón Rodríguez Familiar” del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$29,286.00 (Veintinueve mil doscientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.)** por concepto de salario, en forma mensual, equivalentes al 100% (Cien por ciento) del último salario que percibía por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará a la **C. LUZ MARIA RAMIREZ LARA**, a partir del día siguiente a aquél en que la trabajadora haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA
PRESIDENTE
Rúbrica**

**DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROSAS
PRIMERA SECRETARIA
Rúbrica**

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se concede jubilación a la C. Luz María Ramírez Lara.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día treinta y uno del mes de marzo del año dos mil dieciséis, para su debida publicación y observancia.

**Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica**

**Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno
Rúbrica**

**José Luis Aguilera Rico
Secretario del Trabajo
Rúbrica**

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5o., establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, debiendo recibir, por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, esto para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”*. De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.
3. Que el artículo 130 de la última Ley invocada, refiere que *“La Legislatura del Estado se avocará a resolver sobre solicitudes de pensión o jubilación, conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable. Cuando se acredite que el trabajador no cumple con los requisitos de ley será rechazada la solicitud respectiva”*.
4. Que es de explorado derecho, que si un trabajador acumula los años de servicio requeridos por la Ley y éste sirvió al Gobierno del Estado de Querétaro, a los gobiernos municipales, a los órganos con autonomía constitucional, a las empresas de participación estatal o a los organismos descentralizados, le corresponde el derecho de recibir una jubilación, teniendo la obligación de pago la última entidad donde prestó sus servicios, tal como lo dispone el artículo 133 de la Ley en comento.
5. Que el artículo 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que los requisitos para el trámite de una jubilación serán los siguientes:

“I. Jubilación...”

- a) *Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:*
 1. *Nombre del trabajador;*
 2. *Fecha de inicio y terminación del servicio;*
 3. *Empleo, cargo o comisión;*
 4. *Sueldo mensual;*
 5. *Quinquenio mensual; y*
 6. *Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.*
 7. *En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.*
- b) *Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;*
- c) *Dos últimos recibos de pago del trabajador;*

- d) Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;
- e) Dos fotografías tamaño credencial;
- f) Copia certificada de la identificación oficial;
- g) Oficio que autoriza la prejubilación o prepensión por vejez; y
- h) En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado".

6. Que mediante escrito de fecha 11 de septiembre de 2015, el **C. JOAQUÍN PÉREZ SÁNCHEZ** solicita al Lic. Jorge López Portillo Tostado, entonces Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, su intervención ante la Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 126, 127, 133, 136, 137, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y 186 fracción I, inciso c) de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro.

7. Que mediante oficio DRH/02802/2015, de fecha 11 de septiembre de 2015, signado por Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, quien fungía como Directora de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se presentó ante el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formal solicitud de jubilación a favor del **C. JOAQUÍN PÉREZ SÁNCHEZ**; lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y 186 fracción I, inciso c) de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro.

8. Que atendiendo a la información remitida por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el **C. JOAQUÍN PÉREZ SÁNCHEZ** cuenta con 25 años, 4 meses y 14 días de servicio, lo que se acredita mediante constancia de fecha 11 de septiembre de 2015, suscrita por la Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, entonces Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de la que se desprende que el trabajador laboró para dicho Poder del 16 de mayo de 1990 al 30 de septiembre de 2015 (otorgándole la licencia de prejubilación a partir del 01 de octubre de 2015), siendo el último puesto desempeñado el de Agente Investigador, adscrito a la Dirección de Policía de Investigación del Delito de la Procuraduría General de Justicia, percibiendo un sueldo de \$15,247.00 (quince mil doscientos cuarenta y siete pesos 00/100 m.n.) más la cantidad de \$3,688.00 (tres mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 m.n.) como quinquenios, lo que hace un total de **\$18,935.00 (dieciocho mil novecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, por concepto de salario, en forma mensual.

9. Que al haberse cubierto los requisitos señalados en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro para el otorgamiento de la jubilación, así como lo dispuesto en el artículo y 186 fracción I, inciso c) de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro y en justo reconocimiento a los servicios prestados a dicho Poder, se concede el mencionado derecho al **C. JOAQUÍN PÉREZ SÁNCHEZ** por haber cumplido 25 años, 4 meses y 14 días de servicio, otorgándosele la jubilación por la cantidad correspondiente al 100% (Cien por ciento) del último salario percibido, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN AL C. JOAQUÍN PÉREZ SÁNCHEZ

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 133, 136, 137, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y 186 fracción I, inciso c) de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro y en justo reconocimiento a los servicios prestados a dicho Poder, se concede jubilación al **C. JOAQUÍN PÉREZ SÁNCHEZ** quien el último cargo que desempeñara era el Agente Investigador, adscrito a la Dirección de Policía de Investigación del Delito de la Procuraduría General de Justicia, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$18,935.00 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al 100% (cien por ciento) del último salario que percibía por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará al **C. JOAQUÍN PÉREZ SÁNCHEZ** a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA
PRESIDENTE
Rúbrica**

**DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROSAS
PRIMERA SECRETARIA
Rúbrica**

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se concede jubilación al C. Joaquín Pérez Sánchez.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Gro., el día catorce del mes de abril del año dos mil dieciséis, para su debida publicación y observancia.

**Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica**

**Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno
Rúbrica**

**José de la Garza Pedraza
Oficial Mayor
Rúbrica**

**José Luis Aguilera Rico
Secretario del Trabajo
Rúbrica**

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5o., establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, debiendo recibir, por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, esto para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”*. De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.
3. Que el artículo 130 de la última Ley invocada, refiere que *“La Legislatura del Estado se avocará a resolver sobre solicitudes de pensión o jubilación, conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable. Cuando se acredite que el trabajador no cumple con los requisitos de ley será rechazada la solicitud respectiva”*.
4. Que es de explorado derecho, que si un trabajador acumula los años de servicio requeridos por la Ley y éste sirvió al Gobierno del Estado de Querétaro, a los gobiernos municipales, a los órganos con autonomía constitucional, a las empresas de participación estatal o a los organismos descentralizados, le corresponde el derecho de recibir una jubilación, teniendo la obligación de pago la última entidad donde prestó sus servicios, tal como lo dispone el artículo 133 de la Ley en comento.
5. Que el artículo 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que los requisitos para el trámite de una jubilación serán los siguientes:

“I. Jubilación...”

- a) *Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:*
 1. *Nombre del trabajador;*
 2. *Fecha de inicio y terminación del servicio;*
 3. *Empleo, cargo o comisión;*
 4. *Sueldo mensual;*
 5. *Quinquenio mensual; y*
 6. *Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.*
 7. *En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.*
- b) *Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;*
- c) *Dos últimos recibos de pago del trabajador;*

- d) Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;
- e) Dos fotografías tamaño credencial;
- f) Copia certificada de la identificación oficial;
- g) Oficio que autoriza la prejubilación o prepensión por vejez; y
- h) En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado".

6. Que mediante escrito de fecha 15 de septiembre de 2015, el **C. JUSTO SÁNCHEZ LEDEZMA** solicita al Lic. Jorge Lopez Portillo Tostado, entonces Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, su intervención ante la Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 126, 127, 133, 136, 137, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y 186 fracción I, inciso c) de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro.

7. Que mediante oficio DRH/02817/2015, de fecha 15 de septiembre de 2015, signado por Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, quien fungía como Directora de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se presentó ante el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formal solicitud de jubilación a favor del **C. JUSTO SÁNCHEZ LEDEZMA**; lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y 186 fracción I, inciso c) de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro.

8. Que atendiendo a la información remitida por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el **C. JUSTO SÁNCHEZ LEDEZMA** cuenta con 25 años, 2 meses y 19 días de servicio, lo que se acredita mediante constancia de fecha 15 de septiembre de 2015, suscrita por la Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, entonces Directora de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de la que se desprende que el trabajador laboró para dicho Poder del 24 de julio de 1990 al 30 de septiembre de 2015, (otorgándole la licencia de prejubilación a partir del 1 de octubre de 2015), siendo el último puesto desempeñado el de Policía, adscrito a la Dirección de Policía Estatal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, percibiendo un sueldo de \$11,409.00 (once mil cuatrocientos nueve pesos 00/100 m.n.) más la cantidad de \$3,688.00 (tres mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 m.n.) como quinquenios, lo que hace un total de **\$15,097.00 (quince mil noventa y siete pesos 00/100 m.n.)**, por concepto de salario, en forma mensual.

9. Que al haberse cubierto los requisitos señalados en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro para el otorgamiento de la jubilación, así como lo dispuesto en el artículo y 186 fracción I, inciso c) de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro, resulta viable la petición que realiza el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para concederle el mencionado derecho al **C. JUSTO SÁNCHEZ LEDEZMA** por haber cumplido 25 años, 2 meses y 19 días de servicio, otorgándosele la jubilación por la cantidad correspondiente al 100% (Cien por ciento) del último salario percibido, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN
AL C. JUSTO SÁNCHEZ LEDEZMA**

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 133, 136, 137, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y 186 fracción I, inciso c) de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro y en justo reconocimiento a los servicios prestados a dicho Poder, se concede jubilación al **C. JUSTO SÁNCHEZ LEDEZMA** quien el último cargo que desempeñara era el de Policía, adscrito a la Dirección de Policía Estatal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$15,097.00 (QUINCE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al 100% (Cien por ciento) del último salario que percibía por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará al **C. JUSTO SÁNCHEZ LEDEZMA** a partir del día siguiente a aquél en que la trabajadora haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA
PRESIDENTE
Rúbrica**

**DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROSAS
PRIMERA SECRETARIA
Rúbrica**

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se concede jubilación al C. Justo Sánchez Ledezma.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Gro., el día catorce del mes de abril del año dos mil dieciséis, para su debida publicación y observancia.

**Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica**

**Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno
Rúbrica**

**José de la Garza Pedraza
Oficial Mayor
Rúbrica**

**José Luis Aguilera Rico
Secretario del Trabajo
Rúbrica**

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5o., establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, recibiendo por consecuencia la remuneración económica que le corresponde, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”*. De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.

Es así que en la interpretación y aplicación de las normas laborales se deberá estar a aquellas que procuren la justicia social y el reconocimiento de los derechos del trabajador.

3. Que la Ley en cita determina que un trabajador tiene derecho a la pensión por vejez en los casos que la misma señala; por ende, es un derecho irrenunciable. Igualmente en su artículo 130 menciona que la Legislatura del Estado, por conducto del Pleno, resolverá sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable.

4. Que acorde a lo previsto en el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, si algún trabajador hubiere acumulado los años requeridos para obtener su jubilación o pensión, tendrá derecho a que se le otorgue, correspondiendo la obligación de pago al último ente público en el que prestó sus servicios.

5. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro menciona en su artículo 139, que tienen derecho a la pensión por vejez los trabajadores que habiendo cumplido sesenta años de edad, tuviesen veinte años de servicios.

6. Que el artículo 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que los requisitos para el trámite de una pensión por vejez son los siguientes:

“I. Jubilación y pensión por vejez:

a) Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:

- 1. Nombre del trabajador;*
- 2. Fecha de inicio y terminación del servicio;*
- 3. Empleo, cargo o comisión;*
- 4. Sueldo mensual;*
- 5. Quinquenio mensual; y*
- 6. Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.*
- 7. En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.*

b) Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;

- c) *Dos últimos recibos de pago del trabajador;*
- d) *Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;*
- e) *Dos fotografías tamaño credencial;*
- f) *Copia certificada de la identificación oficial;*
- g) *Oficio que autoriza la prejubilación o pre pensión por vejez; y*
- h) *En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado”.*

7. Que por escrito de fecha 18 de septiembre de 2015, la **C. PATRICIA MORETT ALONSO** solicita al Lic. Jorge López Portillo Tostado, Gobernador Constitucional del Estado, su intervención ante la Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la pensión por vejez a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 139, 141, y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

8. Que mediante oficio DRH/02833/2015, de fecha 18 de septiembre de 2015, signado por la Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se presentó formal solicitud de pensión por vejez a favor de la **C. PATRICIA MORETT ALONSO**.

9. Que atendiendo a la información remitida por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la **C. PATRICIA MORETT ALONSO** cuenta con 21 años, 11 meses y 14 días de servicio, lo que se acredita mediante constancia de fecha 18 de septiembre de 2015, suscrita por la Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, entonces Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de la que se desprende que la trabajadora prestó sus servicios para este Poder, del 16 de octubre de 1993 al 30 de septiembre de 2015 (otorgándosele la prepensión a partir del 1 de octubre de 2015), desempeñando su último puesto como Secretario Particular adscrita a la Secretaría de Gobierno, percibiendo un sueldo de \$54,323.00 (cincuenta y cuatro mil trescientos veinte y tres pesos 00/100 m.n.). En razón de lo anterior, con fundamento en el artículo 19 fracción IX del convenio laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro, corresponde a la trabajadora el 70% (setenta por ciento) del sueldo que venía percibiendo, resultando la cantidad de \$38,026.10 (treinta y ocho mil veintiséis pesos 10/100 m.n.) más la cantidad de \$2,952.00 (dos mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 m.n.) como quinquenios, lo que hace un total de **\$40,978.10 (Cuarenta Mil Novecientos Setenta y Ocho Pesos 10/100 M.N.)**, en forma mensual, pues cumple con el requisito de tener más de 60 sesenta años de edad, ya que, según se desprende del acta de nacimiento número 00491, Juzgado del Registro del Estado Civil de Juzgado Primero de Puebla, Puebla, Libro 0015, suscrita por la Abog. Nina Carral Rosendo, Juez Itinerante del Registro del Estado Civil, la **C. PATRICIA MORETT ALONSO** nació el 5 de junio de 1955, en Puebla, Pue.

10. Que el artículo 127, párrafo segundo, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que toda fracción de más de 6 meses de servicio se considera como año completo, razón por la que se reconoce a la trabajadora una antigüedad de 22 años.

Al haberse cubierto los requisitos señalados en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como en el artículo 19 fracción IX del convenio laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro, para el otorgamiento de la pensión por vejez, resulta viable la petición que realiza el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para conceder el mencionado derecho a la **C. PATRICIA MORETT ALONSO**, por haber cumplido más de 60 años de edad, concediéndosele la pensión por vejez por la cantidad correspondiente al 70% (setenta por ciento) del último sueldo percibido, más sus quinquenios, así como las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR VEJEZ A LA C. PATRICIA MORETT ALONSO

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 139, 141 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el artículo 19 fracción IX del convenio laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro, y en justo reconocimiento a los servicios prestados a este Poder, se concede pensión por vejez a la **C. PATRICIA MORETT ALONSO**, quien el último cargo que desempeñara era el de Secretario Particular adscrita a la Secretaría de Gobierno, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$40,978.10 (CUARENTA MIL**

NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.) mensuales, equivalente al 70% (setenta por ciento) del último sueldo percibido, más sus quinquenios, así como los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará a la **C. PATRICIA MORETT ALONSO**, a partir del día siguiente a aquél en que la trabajadora haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA
PRESIDENTE
Rúbrica**

**DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROSAS
PRIMERA SECRETARIA
Rúbrica**

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se concede pensión por vejez a la C. Patricia Morett Alonso.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día catorce del mes de abril del año dos mil dieciséis, para su debida publicación y observancia.

**Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica**

**Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno
Rúbrica**

**José de la Garza Pedraza
Oficial Mayor
Rúbrica**

**José Luis Aguilera Rico
Secretario del Trabajo
Rúbrica**

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5o., establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, recibiendo por consecuencia la remuneración económica que le corresponde, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”*. De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.

Es así que en la interpretación y aplicación de las normas laborales se deberá estar a aquellas que procuren la justicia social y el reconocimiento de los derechos del trabajador.

3. Que la Ley en cita determina que un trabajador tiene derecho a la pensión por vejez en los casos que la misma señala; por ende, es un derecho irrenunciable. Igualmente en su artículo 130 menciona que la Legislatura del Estado, por conducto del Pleno, resolverá sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable.

4. Que acorde a lo previsto en el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, si algún trabajador hubiere acumulado los años requeridos para obtener su jubilación o pensión, tendrá derecho a que se le otorgue, correspondiendo la obligación de pago al último ente público en el que prestó sus servicios.

5. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro menciona en su artículo 139, que tienen derecho a la pensión por vejez los trabajadores que habiendo cumplido sesenta años de edad, tuviesen veinte años de servicios.

6. Que el artículo 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que los requisitos para el trámite de una pensión por vejez son los siguientes:

“I. Jubilación y pensión por vejez:

- a) *Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:*

1. *Nombre del trabajador;*
 2. *Fecha de inicio y terminación del servicio;*
 3. *Empleo, cargo o comisión;*
 4. *Sueldo mensual;*
 5. *Quinquenio mensual; y*
 6. *Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.*
 7. *En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.*
- b) Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;*
 - c) Dos últimos recibos de pago del trabajador;*
 - d) Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;*
 - e) Dos fotografías tamaño credencial;*
 - f) Copia certificada de la identificación oficial;*
 - g) Oficio que autoriza la prejubilación o pre pensión por vejez; y*
 - h) En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado”.*

7. Que por escrito de fecha 18 de septiembre de 2015, la **C. EDITH LORENZANA QUIROZ** solicita al Lic. Jorge López Portillo Tostado, entonces Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, su intervención ante la Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la pensión por vejez a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 139, 141, y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

8. Que mediante oficio DRH/02835/2015, de fecha 21 de septiembre de 2015, signado por la Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, entonces Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se presentó formal solicitud de pensión por vejez a favor de la **C. EDITH LORENZANA QUIROZ**.

9. Que atendiendo a la información remitida por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la **C. EDITH LORENZANA QUIROZ** cuenta con 25 años, 10 meses y 14 días de servicio, lo que se acredita mediante constancia de fecha 23 de septiembre de 2015, suscrita por la Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, entonces Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de la que se desprende que la trabajadora prestó sus servicios para este Poder, del 1 de diciembre de 1989 al 15 de octubre de 2015 (otorgándosele la prepensión a partir del 16 de octubre de 2015), desempeñando su último puesto como Jefe de Departamento adscrita a la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Planeación y Finanzas, percibiendo un sueldo de \$23,226.00 (veintitrés mil doscientos veintiséis pesos 00/100 m.n.). En razón de lo anterior, con fundamento en el artículo 19 fracción IX del convenio laboral que contiene las

condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, corresponde al trabajador el 90% (noventa por ciento) del sueldo que venía percibiendo, resultando la cantidad de \$20,903.40 (veinte mil novecientos tres pesos 40/100 m.n.) más la cantidad de \$3,688.00 (tres mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 m.n.) como quinquenios, lo que hace un total de **\$24,591.40 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.)**, en forma mensual, pues cumple con el requisito de tener más de 60 sesenta años de edad, ya que, según se desprende del acta de nacimiento número 372, Oficialía 1, Libro 1, suscrita por el MAP. Mauricio Noguez Ortiz, Director General del Registro Civil en el Estado de México, la **C. EDITH LORENZANA QUIROZ** nació el 30 de enero de 1954, en Teanango del Valle, Edo de Mex.

10. Que el artículo 127, párrafo segundo, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que toda fracción de más de 6 meses de servicio se considera como año completo, razón por la que se reconoce a la trabajadora una antigüedad de 26 años.

Al haberse cubierto los requisitos señalados en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como en el artículo 19 fracción IX del convenio laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para el otorgamiento de la pensión por vejez, resulta viable la petición que realiza el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para conceder el mencionado derecho a la **C. EDITH LORENZANA QUIROZ**, por haber cumplido más de 60 años de edad, concediéndosele la pensión por vejez por la cantidad correspondiente al 90% (noventa por ciento) del último sueldo percibido, más sus quinquenios, así como las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR VEJEZ A LA C. EDITH LORENZANA QUIROZ

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 139, 141 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el artículo 19 fracción IX del convenio laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro, y en justo reconocimiento a los servicios prestados a este Poder, se concede pensión por vejez a la **C. EDITH LORENZANA QUIROZ**, quien el último cargo que desempeñara era el de Jefe de Departamento adscrita a la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Planeación y Finanzas, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$24,591.40 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.)** mensuales, equivalente al 90% (noventa por ciento) del último sueldo percibido, más sus quinquenios, así como los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará a la **C. EDITH LORENZANA QUIROZ**, a partir del día siguiente a aquél en que la trabajadora haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROSAS
PRIMERA SECRETARIA
Rúbrica

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se concede pensión por vejez a la C. Edith Lorenzana Quiroz.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día catorce del mes de abril del año dos mil dieciséis, para su debida publicación y observancia.

Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica

Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno
Rúbrica

José de la Garza Pedraza
Oficial Mayor
Rúbrica

José Luis Aguilera Rico
Secretario del Trabajo
Rúbrica

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5o., establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, recibiendo por consecuencia la remuneración económica que le corresponde, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”*. De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.

Es así que en la interpretación y aplicación de las normas laborales se deberá estar a aquellas que procuren la justicia social y el reconocimiento de los derechos del trabajador.

3. Que la Ley en cita determina que un trabajador tiene derecho a la pensión por vejez en los casos que la misma señala; por ende, es un derecho irrenunciable. Igualmente en su artículo 130 menciona que la Legislatura del Estado, por conducto del Pleno, resolverá sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable.

4. Que acorde a lo previsto en el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, si algún trabajador hubiere acumulado los años requeridos para obtener su jubilación o pensión, tendrá derecho a que se le otorgue, correspondiendo la obligación de pago al último ente público en el que prestó sus servicios.

5. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro menciona en su artículo 139, que tienen derecho a la pensión por vejez los trabajadores que habiendo cumplido sesenta años de edad, tuviesen veinte años de servicios.

6. Que el artículo 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que los requisitos para el trámite de una pensión por vejez son los siguientes:

“I. Jubilación y pensión por vejez:

a) Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:

1. Nombre del trabajador;

2. *Fecha de inicio y terminación del servicio;*
 3. *Empleo, cargo o comisión;*
 4. *Sueldo mensual;*
 5. *Quinquenio mensual; y*
 6. *Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.*
 7. *En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.*
- b) *Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;*
- c) *Dos últimos recibos de pago del trabajador;*
- d) *Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;*
- e) *Dos fotografías tamaño credencial;*
- f) *Copia certificada de la identificación oficial;*
- g) *Oficio que autoriza la prejubilación o pre pensión por vejez; y*
- h) *En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado”.*

7. Que por escrito de fecha 25 de septiembre de 2015, el **C. JUAN DE MATEO URIBE**, solicita al Ing. Evelio Javier Oropeza Rojas, entonces Coordinador General de la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, su intervención ante la Legislatura del Estado de Querétaro su intervención ante la Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la pensión por vejez a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 139, 141, y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

8. Que mediante oficio número CEC/RH/454/15 de fecha 1 de septiembre de 2015, firmado por el Arq. Guillermo Grijalba Hernández, entonces Director General Administrativo de la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, se presentó ante el Poder Legislativo del Estado de Querétaro formal solicitud de pensión por vejez a favor del **C. JUAN DE MATEO URIBE**.

9. Que atendiendo a la información remitida por el Arq. Guillermo Grijalba Hernández, entonces Director General Administrativo de la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, el **C. JUAN DE MATEO URIBE** cuenta con 25 años, 11 meses y 23 días de servicio, lo que se acredita mediante constancia de fecha 28 de septiembre de 2015, suscrita por el Arq. Guillermo Grijalba Hernández, entonces Director General Administrativo de la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, de la que se desprende que el trabajador prestó sus servicios para la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, del pasado 4 de octubre de 1989 al 27 de septiembre de 2015, otorgándosele la prepensión a partir del 28 de septiembre de

2015, desempeñando su último puesto como Operador de Equipo Pesado "A" adscrito a la Subcoordinación de Conservación y Maquinaria, percibiendo un sueldo de \$12,595.46 (doce mil quinientos noventa y cinco pesos 46/100 M.N.). En razón de lo anterior, con fundamento en la Cláusula 18, fracción IX, del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio de la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, corresponde al trabajador el 90% (noventa por ciento) del sueldo que venía percibiendo, resultando la cantidad de \$11,335.91 (once mil trescientos treinta y cinco pesos 91/100 M.N.) más la cantidad de \$3,688.00 (tres mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) como quinquenios, lo que hace un total de **\$15,023.91 (quince mil veintitrés pesos 91/100 M.N.)**, en forma mensual, pues cumple con el requisito de tener más de 60 (sesenta) años de edad, ya que, según se desprende del acta de nacimiento número 106, Oficialía 1, Libro 1, suscrita por la Dra. Martha Fabiola Larrondo Montes, entonces Directora Estatal del Registro Civil, el **C. JUAN DE MATEO URIBE** nació el 14 de abril de 1943, en el Distrito Federal.

10. Que el artículo 127, párrafo segundo, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que toda fracción de más de 6 meses de servicio se considera como año completo, razón por la que se reconoce al trabajador una antigüedad de 26 años.

Al haberse cubierto los requisitos señalados en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como en la cláusula 18, fracción IX, del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio de la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, para el otorgamiento de la pensión por vejez, resulta viable la petición que realiza la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, para conceder el mencionado derecho al **C. JUAN DE MATEO URIBE** por haber cumplido más de 60 años de edad, concediéndosele la pensión por vejez por la cantidad correspondiente al 90% (noventa por ciento) del último sueldo percibido, más sus quinquenios, así como las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR VEJEZ AL C. JUAN DE MATEO URIBE

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 139, 141 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y la Cláusula 18, fracción IX, del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio de la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, y en justo reconocimiento a los servicios prestados a la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, se concede pensión por vejez al **C. JUAN DE MATEO URIBE**, quien el último cargo que desempeñara era el de Operador de Equipo Pesado "A" adscrito a la Subcoordinación de Conservación y Maquinaria, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad **\$15,023.91 (QUINCE MIL VEINTITRÉS PESOS 91/100 M.N.)** mensuales, equivalente al 90% (noventa por ciento) del último sueldo percibido, más sus quinquenios, así como los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará al **C. JUAN DE MATEO URIBE**, a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA
PRESIDENTE**
Rúbrica

**DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROSAS
PRIMERA SECRETARIA**
Rúbrica

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se concede pensión por vejez al C. Juan de Mateo Uribe.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día treinta y uno del mes de marzo del año dos mil dieciséis, para su debida publicación y observancia.

**Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro**
Rúbrica

**Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno**
Rúbrica

**José Luis Aguilera Rico
Secretario del Trabajo**
Rúbrica

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5o., establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, recibiendo por consecuencia la remuneración económica que le corresponde, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”*. De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.
3. Que el artículo 130 de la última Ley invocada, refiere que La Legislatura del Estado, por conducto del Pleno, resolverá sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable.
4. Que acorde a lo previsto en el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, si algún trabajador hubiere acumulado los años requeridos para obtener su jubilación o pensión, tendrá derecho a que se le otorgue, correspondiendo la obligación de pago al último ente público en el que prestó sus servicios.
5. Que el artículo 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala, que los requisitos para el trámite de una jubilación son los siguientes:

“I. Jubilación...”

- a) *Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:*
 1. *Nombre del trabajador;*
 2. *Fecha de inicio y terminación del servicio;*
 3. *Empleo, cargo o comisión;*
 4. *Sueldo mensual;*
 5. *Quinquenio mensual; y*
 6. *Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.*
 7. *En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.*
- b) *Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;*
- c) *Dos últimos recibos de pago del trabajador;*

- d) *Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;*
- e) *Dos fotografías tamaño credencial;*
- f) *Copia certificada de la identificación oficial;*
- g) *Oficio que autoriza la prejubilación o pre pensión por vejez; y*
- h) *En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado”.*

6. Que por escrito de fecha 23 de octubre de 2015, el **C. CESÁR SERRANO AMADOR** solicita al M.V.Z. Francisco Domínguez Servién, Gobernador Constitucional del Estado, su intervención ante la Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 126, 127, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

7. Que mediante oficio número DRH/03111/2015, de fecha 23 de octubre de 2015, signado por el Lic. Héctor Ernesto Bravo Martínez, Director de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se presentó ante el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formal solicitud de jubilación a favor del **C. CESÁR SERRANO AMADOR**.

8. Que atendiendo a la información remitida por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el **C. CESÁR SERRANO AMADOR** cuenta con 27 años, 6 meses y 14 días de servicio, lo que se acredita mediante la constancia de fecha 23 de octubre de 2015, suscrita por Lic. Héctor Ernesto Bravo Martínez, Director de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la que se señala que el trabajador laboró para el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro del 1 de mayo de 1988 al 15 de noviembre de 2015, otorgándosele la licencia de prejubilación a partir del 16 de noviembre de 2015 siendo el último puesto desempeñado el de Subdirector Banda de Música adscrito a la Dirección de Eventos de Oficialía Mayor, percibiendo un sueldo de \$12,355.00 (doce mil trescientos cincuenta y cinco pesos 00/100 m.n.), más la cantidad de \$3,688.00 (tres mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 m.n.) por concepto de quinquenios, lo que hace un total de **\$16,043.00 (dieciséis mil cuarenta y tres pesos 00/100 m.n.)**, por concepto de salario, en forma mensual.

9. Que el artículo 127, párrafo segundo, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que toda fracción de más de 6 meses de servicio se considera como año completo, razón por la que se reconoce al trabajador una antigüedad de 28 años.

Al haberse cubierto los requisitos señalados en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y en el Convenio Laboral que contiene las Condiciones de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para el otorgamiento de la jubilación, resulta viable la petición que realiza el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para conceder el mencionado derecho al **C. CESÁR SERRANO AMADOR**, concediéndosele la jubilación por la cantidad correspondiente al 100% (cien por ciento) del último salario percibido, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN
AL C. CESÁR SERRANO AMADOR**

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y lo establecido en el Convenio Laboral que contiene las Condiciones de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en justo reconocimiento a los servicios prestados al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se concede jubilación al **C. CESÁR SERRANO AMADOR**, quien el último cargo que desempeñara era el de Subdirector Banda de Música adscrito a la Dirección de Eventos de Oficialía Mayor, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$16,043.00 (DIECISÉIS MIL CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, mensuales, equivalentes al 100% (cien por ciento) del último salario que percibía por el desempeño de su puesto, así como los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará al **C. CESÁR SERRANO AMADOR**, a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA
PRESIDENTE
Rúbrica**

**DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROSAS
PRIMERA SECRETARIA
Rúbrica**

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se concede jubilación al C. César Serrano Amador.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día treinta y uno del mes de marzo del año dos mil dieciséis, para su debida publicación y observancia.

**Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica**

**Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno
Rúbrica**

**José de la Garza Pedraza
Oficial Mayor
Rúbrica**

**José Luis Aguilera Rico
Secretario del Trabajo
Rúbrica**

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5o., establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, recibiendo por consecuencia la remuneración económica que le corresponde, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el artículo 115, fracción VIII, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las relaciones entre los Municipios y sus trabajadores se regirán por las Leyes que expidan las Legislaturas de los Estados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 de la Constitución Federal y sus disposiciones reglamentarias.
3. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”*. De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.
4. Que el artículo 130 de la última Ley invocada, refiere que La Legislatura del Estado, por conducto del Pleno, resolverá sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable.
5. Que acorde a lo previsto en el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, si algún trabajador hubiere acumulado los años requeridos para obtener su jubilación o pensión, tendrá derecho a que se le otorgue, correspondiendo la obligación de pago al último ente público en el que prestó sus servicios.
6. Que el artículo 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala, que los requisitos para el trámite de una jubilación son los siguientes:

“I. Jubilación...”

- a) *Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:*
 1. *Nombre del trabajador;*
 2. *Fecha de inicio y terminación del servicio;*
 3. *Empleo, cargo o comisión;*
 4. *Sueldo mensual;*
 5. *Quinquenio mensual; y*
 6. *Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.*
 7. *En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.*
- b) *Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;*

- c) *Dos últimos recibos de pago del trabajador;*
- d) *Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;*
- e) *Dos fotografías tamaño credencial;*
- f) *Copia certificada de la identificación oficial;*
- g) *Oficio que autoriza la prejubilación o pre pensión por vejez; y*
- h) *En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado”.*

7. Que por escrito de fecha 7 de octubre de 2015, **C. LEOPOLDO OTERO ZÚÑIGA** solicita al Gobernador Constitucional del Estado Querétaro, Qro., su intervención ante la Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 126, 127, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

8. Que mediante oficio número DRH/29442015, de fecha 7 de octubre de 2015, signado por el Lic. Héctor Ernesto Bravo Martínez, Director de Recursos Humanos de la oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Qro., se presentó ante el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formal solicitud de jubilación a favor del **C. LEOPOLDO OTERO ZÚÑIGA**.

9. Que atendiendo a la información remitida por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Qro., **C. LEOPOLDO OTERO ZÚÑIGA**, cuenta con 33 años, 11 meses y 6 días de servicio, lo que se acredita mediante constancia de fecha 7 de octubre de 2015, suscrita por el Lic. Héctor Bravo Martínez, Director de Recursos Humanos del Poder Legislativo, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Qro., en la que se señala que el trabajador laboró para este Poder Ejecutivo del 16 de septiembre de 1980 al 16 de febrero 1988, y del 1 de abril de 1989 a 7 de octubre de 2015, otorgándosele la licencia de prejubilación a partir del 8 de octubre de 2015, siendo el último puesto desempeñado el de Director adscrito a la dirección de infraestructura hidroagrícola de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, percibiendo un sueldo de \$47,661.00 (cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y un peso 00/100 m.n.), más la cantidad de \$3,688.00 (tres mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 m.n.) por concepto de quinquenios, lo que hace un total de **\$51,349.00 (cincuenta y un mil trescientos cuarenta y nueve peso 00/100m.n.)** por concepto de salario, en forma mensual.

10. Que el artículo 127, párrafo segundo, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que toda fracción de más de 6 meses de servicio se considera como año completo, razón por la que se reconoce al trabajador una antigüedad de 34 años.

Al haberse cubierto los requisitos que establece la Ley en comento para el otorgamiento de la jubilación que nos ocupa, así como lo dispuesto en el artículo 18, fracción X, del convenio laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio, resulta viable la petición que realiza el citado municipio para conceder el mencionado derecho a **C. LEOPOLDO OTERO ZÚÑIGA**, otorgándosele la jubilación por la cantidad correspondiente al 100% (cien por ciento) del último salario percibido, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN A EL C. LEOPOLDO OTERO ZÚÑIGA

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el artículo 18, fracción X, del convenio laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y en justo reconocimiento a los servicios prestados a dicho Municipio, se concede jubilación a el **C. LEOPOLDO OTERO ZÚÑIGA**, quien el último cargo que desempeñara era el de Director adscrito a la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola de la Secretaría de Desarrollo agropecuario, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$51,349.00 (CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESO 00/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al 100% (cien por ciento) del último salario que percibía por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará a **C. LEOPOLDO OTERO ZÚÑIGA**, a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA
PRESIDENTE**
Rúbrica

**DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROSAS
PRIMERA SECRETARIA**
Rúbrica

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo el presente Decreto por el que se concede jubilación al **C. Leopoldo Otero Zúñiga**.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día veintiuno del mes de abril del año dos mil dieciséis, para su debida publicación y observancia.

**Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro**
Rúbrica

**Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno**
Rúbrica

**José de la Garza Pedraza
Oficial Mayor**
Rúbrica

**José Luis Aguilera Rico
Secretario del Trabajo**
Rúbrica

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5o., establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, recibiendo por consecuencia la remuneración económica que le corresponde, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el artículo 115, fracción VIII, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las relaciones entre los Municipios y sus trabajadores se regirán por las Leyes que expidan las Legislaturas de los Estados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 de la Constitución Federal y sus disposiciones reglamentarias.
3. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”*. De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.
4. Que el artículo 130 de la última Ley invocada, refiere que La Legislatura del Estado, por conducto del Pleno, resolverá sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable.
5. Que acorde a lo previsto en el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, si algún trabajador hubiere acumulado los años requeridos para obtener su jubilación o pensión, tendrá derecho a que se le otorgue, correspondiendo la obligación de pago al último ente público en el que prestó sus servicios.
6. Que el artículo 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala, que los requisitos para el trámite de una jubilación son los siguientes:

“I. Jubilación...”

- a) *Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:*
 1. *Nombre del trabajador;*
 2. *Fecha de inicio y terminación del servicio;*
 3. *Empleo, cargo o comisión;*
 4. *Sueldo mensual;*
 5. *Quinquenio mensual; y*
 6. *Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.*
 7. *En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.*
- b) *Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;*

- c) *Dos últimos recibos de pago del trabajador;*
- d) *Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;*
- e) *Dos fotografías tamaño credencial;*
- f) *Copia certificada de la identificación oficial;*
- g) *Oficio que autoriza la prejubilación o pre pensión por vejez; y*
- h) *En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado”.*

7. Que mediante escrito de fecha 1 de octubre de 2014, el **C. RAÚL MEJÍA HERNÁNDEZ**, solicita al Lic. Fabián Pineda Morales, entonces Presidente Municipal de San Juan del Río, Qro., su intervención ante la Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 126, 127, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el artículo 186 fracción I, inciso c), de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro.

8. Que mediante oficio número SHA/1534/2015, de fecha 11 de agosto de 2015, signado por el Lic. Omar Ríos Mora, entonces Secretario del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Qro., se presentó ante el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formal solicitud de jubilación a favor del **C. RAÚL MEJÍA HERNÁNDEZ**.

9. Que atendiendo a la información remitida por el Municipio de San Juan del Río, Qro., el **C. RAÚL MEJÍA HERNÁNDEZ**, cuenta con 25 años, 1 mes y 3 días de servicio, lo que se acredita mediante constancia de fecha 26 de marzo de 2015, suscrita por la Lic. Gabriela Gómez Rojas, Directora de Recursos Humanos del Municipio de San Juan del Río, Qro., en la que se señala que el trabajador laboró para dicho Municipio del 16 de enero de 1990 al 19 de febrero de 2015, (otorgándosele la licencia de prejubilación a partir del 20 de febrero de 2015), siendo el último puesto desempeñado el de Policía Tercero en el área de Secretaría de Seguridad Pública, percibiendo un sueldo de \$7,814.97 (Siete mil ochocientos catorce pesos 97/100 M.N.), más la cantidad de \$243.20 (Doscientos cuarenta y tres pesos 20/100 M.N.) por concepto de quinquenios, más la cantidad de \$1,094.40 (Mil noventa y cuatro pesos 40/100 M.N.) por concepto de despensa, lo que hace un total de **\$9,152.57 (Nueve mil ciento cincuenta y dos pesos 57/100 M.N.)** por concepto de salario, en forma mensual.

10. Que al haberse cubierto los requisitos que establece la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el artículo 186, fracción I, inciso c), de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro, para el otorgamiento de la jubilación que nos ocupa, resulta viable la petición que realiza el Municipio de San Juan del Río, Qro., para conceder el mencionado derecho al **C. RAÚL MEJÍA HERNÁNDEZ**, otorgándosele la jubilación por la cantidad correspondiente al 100% (cien por ciento) del último salario percibido, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan del Río, Qro.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN AL C. RAÚL MEJÍA HERNÁNDEZ

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y artículo 186, fracción I, inciso c), de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro y en justo reconocimiento a los servicios prestados al Municipio de San Juan del Río, se concede jubilación al **C. RAÚL MEJÍA HERNÁNDEZ**, quien el último cargo que desempeñara era el de Policía Tercero en el área de Secretaría de Seguridad Pública, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$9,152.57 (NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 57/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al 100% (cien por ciento) del último salario que percibía por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan del Río, Qro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará al **C. RAÚL MEJÍA HERNÁNDEZ**, a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA
PRESIDENTE
Rúbrica**

**DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROSAS
PRIMERA SECRETARIA
Rúbrica**

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo el presente Decreto por el que se concede jubilación al **C. Raúl Mejía Hernández**.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día veintiocho del mes de abril del año dos mil dieciséis, para su debida publicación y observancia.

**Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica**

**Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno
Rúbrica**

**José Luis Aguilera Rico
Secretario del Trabajo
Rúbrica**

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5o., establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, recibiendo por consecuencia la remuneración económica que le corresponde, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el artículo 115, fracción VIII, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las relaciones entre los Municipios y sus trabajadores se regirán por las Leyes que expidan las Legislaturas de los Estados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 de la Constitución Federal y sus disposiciones reglamentarias.
3. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”*. De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.
4. Que el artículo 130 de la última Ley invocada, refiere que La Legislatura del Estado, por conducto del Pleno, resolverá sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable.
5. Que acorde a lo previsto en el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, si algún trabajador hubiere acumulado los años requeridos para obtener su jubilación o pensión, tendrá derecho a que se le otorgue, correspondiendo la obligación de pago al último ente público en el que prestó sus servicios.
6. Que el artículo 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala, que los requisitos para el trámite de una jubilación son los siguientes:

“I. Jubilación...”

- a) *Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:*

1. *Nombre del trabajador;*
2. *Fecha de inicio y terminación del servicio;*
3. *Empleo, cargo o comisión;*
4. *Sueldo mensual;*
5. *Quinquenio mensual; y*
6. *Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.*
7. *En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.*

- b) *Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;*

- c) *Dos últimos recibos de pago del trabajador;*
- d) *Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;*
- e) *Dos fotografías tamaño credencial;*
- f) *Copia certificada de la identificación oficial;*
- g) *Oficio que autoriza la prejubilación o pre pensión por vejez; y*
- h) *En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado”.*

7. Que por escrito de fecha 16 de julio de 2015, la **C. MA. ELOISA DOMÍNGUEZ GARCÍA** solicita al Ing. Luis Cevallos Pérez, entonces Presidente Municipal de Querétaro, su intervención ante la Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 126, 127, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

8. Que mediante oficio número SAY/6328/2015, de fecha 14 de agosto de 2015, signado por la Lic. Harlette Rodríguez Menéndez, entonces Secretaria del Ayuntamiento de Querétaro, Qro., se presentó ante el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formal solicitud de jubilación a favor de la **C. MA. ELOISA DOMÍNGUEZ GARCÍA**.

9. Que atendiendo a la información remitida por el Municipio de Querétaro, la **C. MA. ELOISA DOMÍNGUEZ GARCÍA**, cuenta con 29 años, 6 meses y 25 días de servicio, lo que se acredita mediante constancia de fecha 29 de junio de 2015, suscrita por la Lic. Rosa Margarita Sibaja Estrada, entonces Directora de Recursos Humanos del Municipio de Querétaro, Qro., en la que se señala que la trabajadora laboró para este Municipio del 16 de enero de 1986 al 11 de agosto de 2015, (otorgándosele la licencia de prejubilación a partir del 12 de agosto de 2015), siendo el último puesto desempeñado el de Secretaria en el Departamento de Administración de la Delegación Felipe Carrillo Puerto, percibiendo un sueldo de \$8,817.00 (ocho mil ochocientos diecisiete pesos 00/100 m.n.), más la cantidad de \$979.67 (novecientos setenta y nueve pesos 67/100 m.n.) por concepto de quinquenios, lo que hace un total de **\$9,796.67 (nueve mil setecientos noventa y seis pesos 67/100 m.n.)** por concepto de salario, en forma mensual.

10. Que el artículo 127, párrafo segundo, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que toda fracción de más de 6 meses de servicio se considera como año completo, razón por la que se reconoce a la trabajadora una antigüedad de 30 años.

Al haberse cubierto los requisitos que establece la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro en comento para el otorgamiento de la jubilación que nos ocupa, así como lo dispuesto en la Cláusula 28 del Convenio General de Trabajo celebrado entre el Municipio de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio, resulta viable la petición que realiza el Municipio para conceder el mencionado derecho a la **C. MA. ELOISA DOMÍNGUEZ GARCÍA**, otorgándosele la jubilación por la cantidad correspondiente al 100% (cien por ciento) del último salario percibido, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, Qro.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN
A LA C. MA. ELOISA DOMÍNGUEZ GARCÍA**

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y en la Cláusula 28 del convenio laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio del Municipio de Querétaro y en justo reconocimiento a los servicios prestados a dicho Municipio, se concede jubilación a la **C. MA. ELOISA DOMÍNGUEZ GARCÍA**, quien el último cargo que desempeñara era el de Secretaria en el Departamento de Administración de la Delegación Felipe Carrillo Puerto, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$9,796.67 (NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al 100% (cien por ciento) del último salario que percibía por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, Qro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará a la **C. MA. ELOISA DOMÍNGUEZ GARCÍA**, a partir del día siguiente a aquél en que la trabajadora haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA
PRESIDENTE
Rúbrica**

**DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROSAS
PRIMERA SECRETARIA
Rúbrica**

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo el presente Decreto por el que se concede jubilación a la **C. Ma. Eloisa Domínguez García**.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día veintiuno del mes de abril del año dos mil dieciséis, para su debida publicación y observancia.

**Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica**

**Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno
Rúbrica**

**José Luis Aguilera Rico
Secretario del Trabajo
Rúbrica**

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5o., establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, recibiendo por consecuencia la remuneración económica que le corresponde, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el artículo 115, fracción VIII, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las relaciones entre los Municipios y sus trabajadores se regirán por las Leyes que expidan las Legislaturas de los Estados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 de la Constitución Federal y sus disposiciones reglamentarias.
3. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”*. De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.
4. Que el artículo 130 de la última Ley invocada, refiere que La Legislatura del Estado, por conducto del Pleno, resolverá sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable.
5. Que acorde a lo previsto en el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, si algún trabajador hubiere acumulado los años requeridos para obtener su jubilación o pensión, tendrá derecho a que se le otorgue, correspondiendo la obligación de pago al último ente público en el que prestó sus servicios.
6. Que el artículo 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala, que los requisitos para el trámite de una jubilación son los siguientes:

“I. Jubilación...”

- a) *Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:*
 1. *Nombre del trabajador;*
 2. *Fecha de inicio y terminación del servicio;*
 3. *Empleo, cargo o comisión;*
 4. *Sueldo mensual;*
 5. *Quinquenio mensual; y*
 6. *Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.*
 7. *En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.*

- b) Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;*
- c) Dos últimos recibos de pago del trabajador;*
- d) Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;*
- e) Dos fotografías tamaño credencial;*
- f) Copia certificada de la identificación oficial;*
- g) Oficio que autoriza la prejubilación o pre pensión por vejez; y*
- h) En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado”.*

7. Que por escrito de fecha 17 de agosto de 2015, la **C. PAULA DIMAS RESÉNDIZ** solicita al Ing. Luis Cevallos Pérez, entonces Presidente Municipal de Querétaro, su intervención ante la Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 126, 127, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
8. Que mediante oficio número SAY/7351/2015, de fecha 17 de septiembre de 2015, signado por la Lic. Harlette Rodríguez Menéndez, entonces Secretaria del Ayuntamiento de Querétaro, se presentó ante el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formal solicitud de jubilación a favor de la **C. PAULA DIMAS RESÉNDIZ**.
9. Que atendiendo a la información remitida por el Municipio de Querétaro, Qro., la **C. PAULA DIMAS RESÉNDIZ**, cuenta con 27 años, 7 meses y 7 días de servicio, lo que se acredita mediante constancia de fecha 17 de agosto de 2015, suscrita por la Lic. Rosa Margarita Sibaja Estrada, entonces Directora de Recursos Humanos del Municipio de Querétaro, Qro., en la que se señala que la trabajadora laboró para este Municipio del 1 de febrero de 1988 al 8 de septiembre de 2015, otorgándosele la licencia de prejubilación a partir del 9 de septiembre de 2015, siendo el último puesto desempeñado el de Recaudador “B” en el Departamento de Recaudación de la Secretaría de Finanzas, percibiendo un sueldo de \$5,294.10 (cinco mil doscientos noventa y cuatro pesos 10/100 m.n.), más la cantidad de \$588.23 (quinientos ochenta y ocho pesos 23/100 m.n.) por concepto de quinquenios, lo que hace un total de **\$5,882.33 (cinco mil ochocientos ochenta y dos pesos 33/100 m.n.)** por concepto de salario, en forma mensual.
10. Que el artículo 127, párrafo segundo, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que toda fracción de más de 6 meses de servicio se considera como año completo, razón por la que se reconoce a la trabajadora una antigüedad de 28 años.

Al haberse cubierto los requisitos que establece la Ley de los Trabajadores del estado de Querétaro para el otorgamiento de la jubilación que nos ocupa, así como lo dispuesto en la Cláusula 28 del Convenio General de Trabajo celebrado entre el Municipio de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio, resulta viable la petición que realiza el Municipio de Querétaro, Qro., para conceder el mencionado derecho a la **C. PAULA DIMAS RESÉNDIZ**, otorgándosele la jubilación por la cantidad correspondiente al 100% (cien por ciento) del último salario percibido, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, Qro.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN A LA C. PAULA DIMAS RESÉNDIZ

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y en la Cláusula 28 del convenio laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio del Municipio de Querétaro y en justo reconocimiento a los servicios prestados a dicho Municipio, se concede jubilación a la **C. PAULA DIMAS RESÉNDIZ**, quien el último cargo que desempeñara era el de Recaudador “B” en el Departamento de Recaudación de la Secretaría de Finanzas, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$5,882.33 (CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al 100% (cien por ciento) del último salario que percibía por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, Qro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará a la **C. PAULA DIMAS RESÉNDIZ**, a partir del día siguiente a aquél en que la trabajadora haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA
PRESIDENTE**
Rúbrica

**DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROSAS
PRIMERA SECRETARIA**
Rúbrica

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo el presente Decreto por el que se concede jubilación a la **C. Paula Dimas Reséndiz**.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día veintiuno del mes de abril del año dos mil dieciséis, para su debida publicación y observancia.

**Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro**
Rúbrica

**Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno**
Rúbrica

**José Luis Aguilera Rico
Secretario del Trabajo**
Rúbrica

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5o., establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, recibiendo por consecuencia la remuneración económica que le corresponde, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el artículo 115, fracción VIII, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las relaciones entre los Municipios y sus trabajadores se regirán por las Leyes que expidan las Legislaturas de los Estados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 de la Constitución Federal y sus disposiciones reglamentarias.
3. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”*. De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.
4. Que el artículo 130 de la última Ley invocada, refiere que La Legislatura del Estado, por conducto del Pleno, resolverá sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable.
5. Que acorde a lo previsto en el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, si algún trabajador hubiere acumulado los años requeridos para obtener su jubilación o pensión, tendrá derecho a que se le otorgue, correspondiendo la obligación de pago al último ente público en el que prestó sus servicios.
6. Que el artículo 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala, que los requisitos para el trámite de una jubilación son los siguientes:

“I. Jubilación...”

- a) *Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:*
 1. *Nombre del trabajador;*
 2. *Fecha de inicio y terminación del servicio;*
 3. *Empleo, cargo o comisión;*
 4. *Sueldo mensual;*
 5. *Quinquenio mensual; y*
 6. *Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.*
 7. *En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.*

- b) Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;*
- c) Dos últimos recibos de pago del trabajador;*
- d) Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;*
- e) Dos fotografías tamaño credencial;*
- f) Copia certificada de la identificación oficial;*
- g) Oficio que autoriza la prejubilación o pre pensión por vejez; y*
- h) En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado”.*

7. Que por escrito de fecha 27 de junio de 2014, la **C. GRACIELA LÓPEZ SERRANO** solicita al Lic. Miguel Gómez Escamilla, entonces Director de Recursos Humanos del Municipio de El Marqués, Qro., su intervención ante la Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 126, 127, 136, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y la Cláusula 27.36, del Convenio Laboral Celebrado entre el Ayuntamiento de El Marqués, Qro., y el Sindicato de Trabajadores al servicio del Municipio de El Marqués, Qro.

8. Que mediante oficio número SAY/DT/1365/2014-2015, de fecha 10 de septiembre de 2015, firmado por el Lic. Rafael Hernández de Cevallos y Castañeda, entonces Secretario del Ayuntamiento de El Marqués, Qro., se presentó ante el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formal solicitud de jubilación a favor de la **C. GRACIELA LÓPEZ SERRANO**.

9. Que atendiendo a la información remitida por el Municipio de El Marqués, Qro., la **C. GRACIELA LÓPEZ SERRANO**, cuenta con 25 años, 1 mes, 16 días de servicio, lo que se acredita mediante constancia de fecha 7 de julio de 2014, suscrita por el Lic. Miguel Gómez Escamilla, entonces Director de Recursos Humanos del Municipio de El Marqués, Qro., en la que se señala que la trabajadora laboró para este Municipio del 21 de julio de 1990 al 9 de septiembre de 2015, siendo el último puesto desempeñado el de Intendente adscrita en la Delegación Lázaro Cárdenas, percibiendo un sueldo de \$6,369.00 (seis mil trescientos sesenta y nueve pesos 00/100 m.n.) más la cantidad de \$1,216.67 (mil doscientos dieciséis pesos 67/100 M.N.) por concepto de quinquenio, lo que hace un total de **\$7,585.67 (Siete mil quinientos ochenta y cinco pesos 67/100 M.N.)** por concepto de salario, en forma mensual.

10. Que al haberse cubierto los requisitos que establece la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro para el otorgamiento de la jubilación que nos ocupa, resulta viable la petición que realiza el Municipio para conceder el mencionado derecho a la **C. GRACIELA LÓPEZ SERRANO**, otorgándosele la jubilación por la cantidad correspondiente al 100% (cien por ciento) del último salario percibido, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN A LA C. GRACIELA LÓPEZ SERRANO

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 136, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y la Cláusula 27.36, del Convenio Laboral Celebrado entre el Ayuntamiento de El Marqués, Qro., y el Sindicato de Trabajadores al servicio del Municipio de El Marqués, Qro., en justo reconocimiento a los servicios prestados a dicho Municipio, se concede jubilación a la **C. GRACIELA LÓPEZ SERRANO**, quien el último cargo que desempeñara era de Intendente adscrita en la Delegación Lázaro Cárdenas, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$7,585.67 (SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 67/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al 100% (cien por ciento) del último salario que percibía por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará a la **C. GRACIELA LÓPEZ SERRANO**, a partir del día siguiente a aquél en que la trabajadora haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA
PRESIDENTE
Rúbrica**

**DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROSAS
PRIMERA SECRETARIA
Rúbrica**

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo el presente Decreto por el que se concede jubilación a la **C. Graciela López Serrano**.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día veintiuno del mes de abril del año dos mil dieciséis, para su debida publicación y observancia.

**Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica**

**Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno
Rúbrica**

**José Luis Aguilera Rico
Secretario del Trabajo
Rúbrica**

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5o., establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, recibiendo por consecuencia la remuneración económica que le corresponde, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el artículo 115, fracción VIII, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las relaciones entre los Municipios y sus trabajadores se regirán por las Leyes que expidan las Legislaturas de los Estados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 de la Constitución Federal y sus disposiciones reglamentarias.
3. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”*. De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.
4. Que el artículo 130 de la última Ley invocada, refiere que La Legislatura del Estado, por conducto del Pleno, resolverá sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable.
5. Que acorde a lo previsto en el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, si algún trabajador hubiere acumulado los años requeridos para obtener su jubilación o pensión, tendrá derecho a que se le otorgue, correspondiendo la obligación de pago al último ente público en el que prestó sus servicios.
6. Que el artículo 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala, que los requisitos para el trámite de una jubilación son los siguientes:

“I. Jubilación...”

- a) *Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:*
 1. *Nombre del trabajador;*
 2. *Fecha de inicio y terminación del servicio;*
 3. *Empleo, cargo o comisión;*
 4. *Sueldo mensual;*
 5. *Quinquenio mensual; y*
 6. *Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.*
 7. *En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.*
- b) *Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;*

- c) *Dos últimos recibos de pago del trabajador;*
- d) *Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;*
- e) *Dos fotografías tamaño credencial;*
- f) *Copia certificada de la identificación oficial;*
- g) *Oficio que autoriza la prejubilación o pre pensión por vejez; y*
- h) *En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado”.*

7. Que por escrito de fecha 07 de septiembre de 2015, la **C. M. GUADALUPE VEGA ORTIZ**, solicita al entonces Presidente Municipal de Colón, Qro., su intervención ante la Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 126, 127, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

8. Que mediante oficio número MCQ/SHA/CA/0202/2015, de fecha 29 de septiembre de 2015, firmado por Rahab Eliud de León Mata, entonces Secretario del Ayuntamiento de Colón, Qro., se presentó ante el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formal solicitud de jubilación a favor la **C. M. GUADALUPE VEGA ORTIZ**.

9. Que atendiendo a la información remitida por el Municipio de Colón, Qro., la **C. M. GUADALUPE VEGA ORTIZ**, cuenta con 26 años, 1 mes y 4 días de servicio, lo que se acredita mediante constancia de fecha 17 de septiembre de 2015, suscrita por el L.A.E. Héctor Enrique Puebla Uribe, Secretario d Administración y Finanzas del Municipio de Colón, Qro., en la que se señala que la trabajadora laboró para este Municipio del 20 de agosto de 1989 al 24 de septiembre de 2015, otorgándosele la licencia de prejubilación a partir del 25 de septiembre de 2015, siendo el último puesto desempeñado el de Oficial de Registro Civil en la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, percibiendo un sueldo de \$11,034.89 (Once mil treinta y cuatro pesos 89/100 M.N.), más la cantidad de \$1,276.00 (Mil doscientos setenta y seis 00/100 M.N.) por concepto de quinquenios, más la cantidad de \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100) por concepto de despensa, lo que hace un total de **\$12,560.89 (Doce mil quinientos sesenta pesos 89/100 M.N.)** por concepto de salario, en forma mensual.

10. Que al haberse cubierto los requisitos que establece la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, para el otorgamiento de la jubilación que nos ocupa, así como lo dispuesto en la Cláusula Décima Sexta del Convenio General de Trabajo celebrado entre el Municipio de Colón y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio, resulta viable la petición que realiza el citado Municipio para conceder el mencionado derecho a la **C. M. GUADALUPE VEGA ORTIZ**, otorgándosele la jubilación por la cantidad correspondiente al 100% (cien por ciento) del último salario percibido, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN A LA C. M. GUADALUPE VEGA ORTIZ

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y en la Cláusula Décima Sexta del Convenio Laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio del Municipio de Colón, Qro., y en justo reconocimiento a los servicios prestados a dicho Municipio, se concede jubilación a la **C. M. GUADALUPE VEGA ORTIZ**, quien el último cargo que desempeñara era el de Oficial de Registro Civil en la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$12,560.00 (DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 89/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al 100% (cien por ciento) del último salario que percibía por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará a la **C. M. GUADALUPE VEGA ORTIZ**, a partir del día siguiente a aquél en que la trabajadora haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

**ATENTAMENTE
QUINCUGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA
PRESIDENTE
Rúbrica**

**DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROSAS
PRIMERA SECRETARIA
Rúbrica**

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo el presente Decreto por el que se concede jubilación a la **C. M. Guadalupe Vega Ortiz**.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día veintiuno del mes de abril del año dos mil dieciséis, para su debida publicación y observancia.

**Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica**

**Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno
Rúbrica**

**José Luis Aguilera Rico
Secretario del Trabajo
Rúbrica**

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5o., establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, recibiendo por consecuencia la remuneración económica que le corresponde, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el artículo 115, fracción VIII, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las relaciones entre los Municipios y sus trabajadores se regirán por las Leyes que expidan las Legislaturas de los Estados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 de la Constitución Federal y sus disposiciones reglamentarias.
3. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”*. De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.
4. Que el artículo 130 de la última Ley invocada, refiere que La Legislatura del Estado, por conducto del Pleno, resolverá sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable.
5. Que acorde a lo previsto en el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, si algún trabajador hubiere acumulado los años requeridos para obtener su jubilación o pensión, tendrá derecho a que se le otorgue, correspondiendo la obligación de pago al último ente público en el que prestó sus servicios.
6. Que el artículo 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala, que los requisitos para el trámite de una jubilación son los siguientes:

“I. Jubilación...”

- a) *Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:*
 1. *Nombre del trabajador;*
 2. *Fecha de inicio y terminación del servicio;*
 3. *Empleo, cargo o comisión;*
 4. *Sueldo mensual;*
 5. *Quinquenio mensual; y*
 6. *Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.*
 7. *En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.*
- b) *Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;*

- c) *Dos últimos recibos de pago del trabajador;*
- d) *Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;*
- e) *Dos fotografías tamaño credencial;*
- f) *Copia certificada de la identificación oficial;*
- g) *Oficio que autoriza la prejubilación o pre pensión por vejez; y*
- h) *En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado”.*

7. Que por escrito de fecha 26 de marzo del 2015, el **C. GABRIEL CHÁVEZ MORENO**, solicita al Lic. Fabián Pineda Morales entonces Presidente Municipal de San Juan del Río, Qro., su intervención ante la Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 126, 127, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y 186 fracción I, inciso c) de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro.

8. Que mediante oficio SHA/2044/2015, de fecha 30 de septiembre de 2015, signado por el Lic. Omar Ríos Mora, entonces Secretario del H. Ayuntamiento de San Juan del Río Qro., se presentó ante el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formal solicitud de jubilación a favor del **C. GABRIEL CHÁVEZ MORENO**; lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y 186 fracción I, inciso c) de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro.

9. Que atendiendo a la información remitida por el Municipio de San Juan del Río, Qro., el **C. GABRIEL CHÁVEZ MORENO**, cuenta con 26 años, 10 meses y 9 días de servicio, lo que se acredita mediante constancias de fecha 23 de marzo y 3 de septiembre de 2015, suscritas por la Lic. Gabriela Gómez Rojas, entonces Directora de Recursos Humanos, del Municipio de San Juan del Río, Qro., en la que se señala que el trabajador laboró para este Municipio del 1 de octubre de 1988 al 30 de septiembre de 1991, y del 4 de octubre de 1991 al 13 agosto de 2015, (otorgándosele la licencia de prejubilación a partir del 14 de agosto del 2015), siendo el último puesto desempeñado el de Policía Tercero en el área de Secretaría de Seguridad Pública, percibiendo un sueldo de \$8,481.60 (ocho mil cuatrocientos ochenta y un pesos 60/100 M.N.), más la cantidad de \$241.02 (doscientos cuarenta un pesos 02/100 M.N.) por concepto de quinquenios, más la cantidad de \$1,187.77 (un mil ciento ochenta y siete pesos 77/100) por concepto de despensa, lo que hace un total de **\$9,910.39 (nueve mil novecientos diez pesos 39/100 m.n.)** por concepto de salario, en forma mensual.

10. Que el artículo 127, párrafo segundo, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que toda fracción de más de 6 meses de servicio se considera como año completo, razón por la que se reconoce al trabajador una antigüedad de 27 años.

Al haberse cubierto los requisitos que establece la Ley en comento para el otorgamiento de la jubilación que nos ocupa, así como lo dispuesto por los artículos 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y 186 fracción I, inciso c) de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro, resulta viable la petición que realiza el Municipio de San Juan del Río, Qro., para conceder el mencionado derecho al **C. GABRIEL CHÁVEZ MORENO**, otorgándosele la jubilación por la cantidad correspondiente al 100% (cien por ciento) del último salario percibido, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan del Río, Qro.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN
AL C. GABRIEL CHÁVEZ MORENO**

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 138 y 147, fracción I, 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y 186 fracción I, inciso c) de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro, se concede jubilación al **C. GABRIEL CHÁVEZ MORENO**, quien el último cargo que

desempeñara era el de Policía Tercero en el área de Secretaría de Seguridad Pública, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$9,910.39 (NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 39/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al 100% (cien por ciento) del último salario que percibía por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan del Río, Qro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará al **C. GABRIEL CHÁVEZ MORENO** a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROSAS
PRIMERA SECRETARIA
Rúbrica

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo el presente Decreto por el que se concede jubilación al **C. Gabriel Chávez Moreno**.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día veintiuno del mes de abril del año dos mil dieciséis, para su debida publicación y observancia.

Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica

Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno
Rúbrica

José Luis Aguilera Rico
Secretario del Trabajo
Rúbrica

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5o., establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, recibiendo por consecuencia la remuneración económica que le corresponde, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el artículo 115, fracción VIII, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las relaciones entre los Municipios y sus trabajadores se regirán por las Leyes que expidan las Legislaturas de los Estados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 de la Constitución Federal y sus disposiciones reglamentarias.
3. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”*. De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.
4. Que el artículo 130 de la última Ley invocada, refiere que La Legislatura del Estado, por conducto del Pleno, resolverá sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable.
5. Que acorde a lo previsto en el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, si algún trabajador hubiere acumulado los años requeridos para obtener su jubilación o pensión, tendrá derecho a que se le otorgue, correspondiendo la obligación de pago al último ente público en el que prestó sus servicios.
6. Que el artículo 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala, que los requisitos para el trámite de una jubilación son los siguientes:

“I. Jubilación...”

- a) *Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:*

1. *Nombre del trabajador;*
2. *Fecha de inicio y terminación del servicio;*
3. *Empleo, cargo o comisión;*
4. *Sueldo mensual;*
5. *Quinquenio mensual; y*
6. *Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.*

7. *En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.*
- b) Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;*
 - c) Dos últimos recibos de pago del trabajador;*
 - d) Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;*
 - e) Dos fotografías tamaño credencial;*
 - f) Copia certificada de la identificación oficial;*
 - g) Oficio que autoriza la prejubilación o pre pensión por vejez; y*
 - h) En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado”.*

7. Que por escrito de fecha 20 de agosto 2015, el **C. ÁNGEL JIMÉNEZ TORRES** solicita al entonces Presidente Municipal de Querétaro, Qro., su intervención ante la Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 126, 127, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

8. Que mediante oficio número SAY/7351/2015, de fecha 17 de septiembre de 2015, signado por la Lic. Harlette Rodríguez Menéndez, entonces Secretaria del Ayuntamiento de Querétaro, Qro., se presentó ante el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formal solicitud de jubilación a favor del **C. ÁNGEL JIMÉNEZ TORRES**

9. Que atendiendo a la información remitida por el Municipio de Querétaro, Qro., el **C. ÁNGEL JIMÉNEZ TORRES**, cuenta con 28 años, 5 meses y 14 días de servicio, lo que se acredita mediante constancia de fecha 17 de agosto de 2015, suscrita por la Lic. Rosa Margarita Sibaja Estrada, entonces Directora de Recursos Humanos del Municipio de Querétaro, Qro., en la que se señala que el trabajador laboró para este Municipio del 1 de febrero de 1987 al 19 de marzo de 1991 y del 13 de mayo de 1991 al 8 de septiembre de 2015, otorgándosele la licencia de prejubilación a partir del 9 de septiembre de 2015, siendo el último puesto desempeñado el de sepulturero en el Departamento de Mantenimiento De Infraestructura Fuentes y Panteones de la Secretaria de Servicios Públicos Municipales percibiendo un sueldo de \$4,902.60 (cuatro mil novecientos dos pesos 60/100 m.n.), más la cantidad de \$435.79 (cuatrocientos treinta y cinco pesos 79/100 m.n.) por concepto de quinquenios, lo que hace un total de **\$5,338.39 (cinco mil trescientos treinta y ocho pesos 39/100 m.n.)** por concepto de salario, en forma mensual.

10. Que al haberse cubierto los requisitos que establece la Ley de los Trabajadores del Estado para el otorgamiento de la jubilación que nos ocupa, así como lo dispuesto en la Cláusula 28 del Convenio General de Trabajo celebrado entre el Municipio de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio, resulta viable la petición que realiza el Municipio de Querétaro, Qro., para conceder el mencionado derecho al **C. ÁNGEL JIMÉNEZ TORRES**, otorgándosele la jubilación por la cantidad correspondiente al 100% (cien por ciento) del último salario percibido, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, Qro.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN
AL C. ÁNGEL JIMÉNEZ TORRES.**

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y en la Cláusula 28 del convenio laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio del Municipio de Querétaro y en justo reconocimiento a los servicios prestados a dicho Municipio, se concede jubilación al **C. ÁNGEL JIMÉNEZ TORRES**, quien el último cargo que desempeñara era el de sepulturero en el Departamento de Mantenimiento De Infraestructura Fuentes y Panteones de la

Secretaría de Servicios Públicos Municipales, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$5,338.39 (CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 39/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al 100% (cien por ciento) del último salario que percibía por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, Qro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará al **C. ÁNGEL JIMÉNEZ TORRES**, a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROSAS
PRIMERA SECRETARIA
Rúbrica

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo el presente Decreto por el que se concede jubilación al **C. Ángel Jiménez Torres**.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día veintiuno del mes de abril del año dos mil dieciséis, para su debida publicación y observancia.

Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica

Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno
Rúbrica

José Luis Aguilera Rico
Secretario del Trabajo
Rúbrica

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5o., establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, recibiendo por consecuencia la remuneración económica que le corresponde, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el artículo 115, fracción VIII, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las relaciones entre los Municipios y sus trabajadores se regirán por las Leyes que expidan las Legislaturas de los Estados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 de la Constitución Federal y sus disposiciones reglamentarias.
3. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”*. De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.
4. Que el artículo 130 de la última Ley invocada, refiere que La Legislatura del Estado, por conducto del Pleno, resolverá sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable.
5. Que acorde a lo previsto en el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, si algún trabajador hubiere acumulado los años requeridos para obtener su jubilación o pensión, tendrá derecho a que se le otorgue, correspondiendo la obligación de pago al último ente público en el que prestó sus servicios.
6. Que el artículo 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala, que los requisitos para el trámite de una jubilación son los siguientes:

“I. Jubilación...”

- a) *Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:*
 1. *Nombre del trabajador;*
 2. *Fecha de inicio y terminación del servicio;*
 3. *Empleo, cargo o comisión;*
 4. *Sueldo mensual;*
 5. *Quinquenio mensual; y*
 6. *Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.*
 7. *En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.*
- b) *Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;*

- c) *Dos últimos recibos de pago del trabajador;*
 - d) *Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;*
 - e) *Dos fotografías tamaño credencial;*
 - f) *Copia certificada de la identificación oficial;*
 - g) *Oficio que autoriza la prejubilación o pre pensión por vejez; y*
 - h) *En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado”.*
7. Que mediante escrito de fecha 13 de mayo de 2015, el **C. SATURNINO MEJÍA BAUTISTA**, solicita a la Lic. Marisol Zarate Caratachea, entonces Jefa de Recursos Humanos del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., su intervención ante la Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 126, 127, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el artículo 186 fracción I, inciso c), de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro.
8. Que mediante oficio número MPE/OM/134/2015, de fecha 19 de agosto de 2015, signado por el Lic. José Othon Silva García, entonces Titular de la Administración de Servicios Internos, Recursos humanos, Materiales y Técnicos del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., se presentó ante el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formal solicitud de jubilación a favor del **C. SATURNINO MEJÍA BAUTISTA**.
9. Que atendiendo a la información remitida por el Municipio de Pedro Escobedo, Qro., el **C. SATURNINO MEJÍA BAUTISTA**, cuenta con 27 años, 9 meses y 15 días de servicio, lo que se acredita mediante constancia de fecha 21 de abril de 2015, suscrita por la Lic. Marisol Zarate Caratachea, Jefa de Recursos Humanos del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., en la que se señala que el trabajador laboró para dicho Municipio del 3 de noviembre de 1999 al 18 de agosto de 2015, así como la constancia de fecha 29 de abril de 2015, suscrita por la Lic. Gabriela Gómez Rojas, Directora de Recursos Humanos del Municipio de San Juan del Río, Qro., en la que se señala que el trabajador laboró para dicho Municipio del 1 de octubre de 1985 al 30 de septiembre de 1991; la constancia de fecha 12 de mayo de 2015, suscrita por la Lic. Marisol Zarate Caratachea, Jefa de Recursos Humanos del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., en la que se señala que el trabajador laboró para dicho Municipio del 1 de octubre de 1991 al 30 de septiembre de 1994, y del 1 de octubre de 1994 al 30 de septiembre de 1997 (otorgándosele la licencia de prejubilación a partir del 18 de agosto de 2015) siendo el último puesto desempeñado el de Oficial de Policía en Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo, percibiendo un sueldo de \$8,254.50 (Ocho mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 50/100 M.N.), más la cantidad de \$240.00 (Doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de quinquenios, lo que hace un total de **\$8,494.50 (Ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 50/100 M.N.)** por concepto de salario, en forma mensual.
10. Que el artículo 127, párrafo segundo, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que toda fracción de más de 6 meses de servicio se considera como año completo, razón por la que se reconoce al trabajador una antigüedad de 28 años.

Al haberse cubierto los requisitos que establece la Ley en comento y el artículo 186, fracción I, inciso c), de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro, para el otorgamiento de la jubilación que nos ocupa, resulta viable la petición que realiza el Municipio de Pedro Escobedo, Qro., para conceder el mencionado derecho al **C. SATURNINO MEJÍA BAUTISTA**, otorgándosele la jubilación por la cantidad correspondiente al 100% (cien por ciento) del último salario percibido, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Pedro Escobedo, Qro.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN
AL C. SATURNINO MEJÍA BAUTISTA**

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y artículo 186, fracción I, inciso c), de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro y en justo reconocimiento a los servicios prestados al Municipio de Pedro Escobedo, Qro., se concede jubilación al **C. SATURNINO MEJÍA BAUTISTA**, quien el último cargo que desempeñara era el de Oficial de Policía en Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$8,494.50 (Ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 50/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al 100% (cien por ciento) del último salario que percibía por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Pedro Escobedo, Qro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará al **C. SATURNINO MEJÍA BAUTISTA**, a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROSAS
PRIMERA SECRETARIA
Rúbrica

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo el presente Decreto por el que se concede jubilación al **C. Saturnino Mejía Bautista**.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día veintiuno del mes de abril del año dos mil dieciséis, para su debida publicación y observancia.

Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica

Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno
Rúbrica

José Luis Aguilera Rico
Secretario del Trabajo
Rúbrica

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5o., establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, debiendo recibir, por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, esto para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”*. De igual forma, el artículo 2, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.
3. Que el artículo 130 de la última Ley invocada, refiere que *“La Legislatura del Estado se avocará a resolver sobre solicitudes de pensión o jubilación, conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable. Cuando se acredite que el trabajador no cumple con los requisitos de ley será rechazada la solicitud respectiva”*.
4. Que es de explorado derecho, que si un trabajador acumula los años de servicio requeridos por la Ley y éste sirvió al Gobierno del Estado de Querétaro, a los gobiernos municipales, a los órganos con autonomía constitucional, a las empresas de participación estatal o a los organismos descentralizados, le corresponde el derecho de recibir una jubilación, teniendo la obligación de pago la última entidad donde prestó sus servicios, tal como lo dispone el artículo 133 de la Ley en comento.
5. Que el artículo 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que los requisitos para el trámite de una jubilación serán los siguientes:

“I. Jubilación...”

- a) *Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:*
 1. *Nombre del trabajador;*
 2. *Fecha de inicio y terminación del servicio;*
 3. *Empleo, cargo o comisión;*
 4. *Sueldo mensual;*
 5. *Quinquenio mensual; y*
 6. *Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.*
 7. *En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.*
- b) *Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;*
- c) *Dos últimos recibos de pago del trabajador;*

- d) Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;
- e) Dos fotografías tamaño credencial;
- f) Copia certificada de la identificación oficial;
- g) Oficio que autoriza la prejubilación o prepensión por vejez; y
- h) En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado”.

6. Que mediante escrito de fecha 17 de noviembre de 2015, el **C. GREGORIO ARTEAGA RAMÍREZ**, solicita al M. V. Z. Francisco Domínguez Servián, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, su intervención ante la Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 126, 127, 133, 137, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y 186 fracción I, inciso c) de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro.

7. Que mediante oficio DRH/03373/2015, de fecha 17 de noviembre de 2015, signado por el Lic. Héctor Ernesto Bravo Martínez, Director de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se presentó ante el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formal solicitud de jubilación a favor del **C. GREGORIO ARTEAGA RAMÍREZ**; lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y 186 fracción I, inciso c) de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro.

8. Que atendiendo a la información remitida por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el **C. GREGORIO ARTEAGA RAMÍREZ**, cuenta con 27 años, 8 meses y 22 días de servicio, lo que se acredita mediante constancia de fecha 17 de noviembre de 2015, suscrita por el Lic. Héctor Ernesto Bravo Martínez, Director de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de la que se desprende que el trabajador prestó sus servicios para este Poder del 7 de marzo de 1988 al 15 de octubre de 1990 y del 1 de noviembre de 1990, al 15 de diciembre de 2015, (otorgándole la licencia de prejubilación a partir del 16 de diciembre de 2015), siendo el último puesto desempeñado el de Agente Investigador adscrito a la Dirección de Policía de Investigación del Delito de la Procuraduría General de Justicia, percibiendo un sueldo de \$15,247.00 (Quince mil doscientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.) más la cantidad de \$3,688.00 (Tres mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), como quinquenios, lo que hace un total de **\$18,935.00 (Dieciocho mil novecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, por concepto de salario, en forma mensual.

9. Que el artículo 127, párrafo segundo, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que toda fracción de más de 6 meses de servicio se considera como año completo, razón por la que se reconoce al trabajador una antigüedad de 28 años, al haberse cubierto los requisitos señalados en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro para el otorgamiento de la jubilación, así como lo dispuesto en el artículo 186 fracción I, inciso c) de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro, resulta viable la petición que realiza el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para concederle el mencionado derecho al **C. GREGORIO ARTEAGA RAMÍREZ**, otorgándosele la jubilación por la cantidad correspondiente al 100% (Cien por ciento) del último salario percibido, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN
AL C. GREGORIO ARTEAGA RAMÍREZ**

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 133, 137, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como lo dispuesto en el artículo 186 fracción I, inciso c) de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro y en justo reconocimiento a los servicios prestados a dicho Poder, se concede jubilación al **C. GREGORIO ARTEAGA RAMÍREZ**, quien el último cargo que desempeñara era el de Agente Investigador adscrito a la Dirección de Policía de Investigación del Delito de la Procuraduría General de Justicia, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$18,935.00 (Dieciocho mil novecientos treinta y cinco pesos 00/100 m.n.)**, mensuales, equivalentes al 100% (Cien por ciento) del último salario que percibía por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará al **C. GREGORIO ARTEAGA RAMÍREZ**, a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA
PRESIDENTE**
Rúbrica

**DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROSAS
PRIMERA SECRETARIA**
Rúbrica

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se concede jubilación al C. Gregorio Arteaga Ramírez.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día treinta y uno del mes de marzo del año dos mil dieciséis, para su debida publicación y observancia.

**Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro**
Rúbrica

**Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno**
Rúbrica

**José de la Garza Pedraza
Oficial Mayor**
Rúbrica

**José Luis Aguilera Rico
Secretario del Trabajo**
Rúbrica

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5o., establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, recibiendo por consecuencia la remuneración económica que le corresponde, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”*. De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.

Es así que en la interpretación y aplicación de las normas laborales se deberá estar a aquellas que procuren la justicia social y el reconocimiento de los derechos del trabajador.

3. Que la Ley en cita determina que un trabajador tiene derecho a la pensión por vejez en los casos que la misma señala; por ende, es un derecho irrenunciable. Igualmente en su artículo 130 menciona que la Legislatura del Estado, por conducto del Pleno, resolverá sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable.

4. Que acorde a lo previsto en el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, si algún trabajador hubiere acumulado los años requeridos para obtener su jubilación o pensión, tendrá derecho a que se le otorgue, correspondiendo la obligación de pago al último ente público en el que prestó sus servicios.

5. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro menciona en su artículo 139, que tienen derecho a la pensión por vejez los trabajadores que habiendo cumplido sesenta años de edad, tuviesen veinte años de servicios.

6. Que el artículo 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que los requisitos para el trámite de una pensión por vejez son los siguientes:

“I. Jubilación y pensión por vejez:

a) Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:

1. *Nombre del trabajador;*
2. *Fecha de inicio y terminación del servicio;*
3. *Empleo, cargo o comisión;*
4. *Sueldo mensual;*
5. *Quinquenio mensual; y*
6. *Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.*
7. *En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.*

b) Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;

- c) *Dos últimos recibos de pago del trabajador;*
- d) *Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;*
- e) *Dos fotografías tamaño credencial;*
- f) *Copia certificada de la identificación oficial;*
- g) *Oficio que autoriza la prejubilación o pre pensión por vejez; y*
- h) *En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado”.*

7. Que por escrito de fecha 25 de noviembre de 2015, el **C. LEÓN JAIME TEJEDA GARCÍA** solicita al LEC. Jorge Cervantes Acosta, M.G.P., Coordinador de Apoyo Institucional de la Secretaría de Educación del Estado de Querétaro, su intervención ante la Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la pensión por vejez a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 139, 141, y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

8. Que mediante oficio D.A. 336/2015, de fecha 30 de septiembre de 2015, signado por el Lic. Ulises Gómez de la Rosa, Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro, se presentó formal solicitud de pensión por vejez a favor del **C. LEÓN JAIME TEJEDA GARCÍA**.

9. Que atendiendo a la información remitida por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro, el **C. LEÓN JAIME TEJEDA GARCÍA** cuenta con 20 años, 10 meses y 29 días de servicio, lo que se acredita mediante constancia de fecha 30 de noviembre de 2015, suscrita por el Lic. Ulises Gómez de la Rosa, Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro, de la que se desprende que el trabajador prestó sus servicios para este Instituto del 1 de enero de 1995 al 30 de noviembre de 2015 (otorgándosele la prepensión a partir del 1 de diciembre de 2015), desempeñando su último puesto como Supervisor adscrito a la Dirección Académica, percibiendo un sueldo de \$10,176.00 (Diez mil ciento setenta y seis pesos 00/100 M.N.). En razón de lo anterior, con fundamento en el Artículo 18 del convenio general de trabajo de los trabajadores al servicio del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro, corresponde al trabajador el 65% (sesenta y cinco por ciento) del sueldo que venía percibiendo, resultando la cantidad de \$6,614.40 (seis mil seiscientos catorce pesos 40/100 M.N.) más la cantidad de \$2,952.00 (dos mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) como quinquenios, lo que hace un total de **\$9,566.40 (nueve mil quinientos sesenta y seis pesos 40/100 M.N.)**, en forma mensual, pues cumple con el requisito de tener más de 60 sesenta años de edad, ya que, según se desprende del acta de nacimiento número 23, Oficialía 1, Libro 1, suscrita por el Lic. Martín Peralta Hermosillo, Director del Registro del Estado Familia del Estado de Hidalgo, el **C. LEÓN JAIME TEJEDA GARCÍA** nació el 11 de abril de 1945, en Mineral del Chico, Hgo.

10. Que el artículo 127, párrafo segundo, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que toda fracción de más de 6 meses de servicio se considera como año completo, razón por la que se reconoce al trabajador una antigüedad de 21 años.

Al haberse cubierto los requisitos señalados en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como en la cláusula Décima tercera del convenio laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio de la Comisión Estatal de Caminos de Querétaro, para el otorgamiento de la pensión por vejez, resulta viable la petición que realiza dicho Organismo para conceder el mencionado derecho al **C. LEÓN JAIME TEJEDA GARCÍA**, por haber cumplido más de 60 años de edad, concediéndosele la pensión por vejez por la cantidad correspondiente al 65% (sesenta y cinco por ciento) del último sueldo percibido, más sus quinquenios, así como las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR VEJEZ
AL C. LEÓN JAIME TEJEDA GARCÍA**

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 139, 141 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el Artículo 18 del convenio laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de

Querétaro, y en justo reconocimiento a los servicios prestados a dicho Instituto, se concede pensión por vejez al **C. LEÓN JAIME TEJEDA GARCÍA**, quien el último cargo que desempeñara era el de Supervisor adscrito a la Dirección Académica, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$9,566.40 (nueve mil quinientos sesenta y seis pesos 40/100 M.N.)** mensuales, equivalente al 65% (sesenta y cinco por ciento) del último sueldo percibido, más sus quinquenios, así como los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará al **C. LEÓN JAIME TEJEDA GARCÍA**, a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROSAS
PRIMERA SECRETARIA
Rúbrica

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se concede pensión por vejez al C. León Jaime Tejeda García.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día diecisiete del mes de marzo del año dos mil dieciséis, para su debida publicación y observancia.

Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica

Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno
Rúbrica

José Luis Aguilera Rico
Secretario del Trabajo
Rúbrica

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5o., establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, recibiendo por consecuencia la remuneración económica que le corresponde, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”*. De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.

3. Que el artículo 130 de la última Ley invocada, refiere que La Legislatura del Estado, por conducto del Pleno, resolverá sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable.

4. Que acorde a lo previsto en el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, si algún trabajador hubiere acumulado los años requeridos para obtener su jubilación o pensión, tendrá derecho a que se le otorgue, correspondiendo la obligación de pago al último ente público en el que prestó sus servicios.

5. Que el artículo 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala, que los requisitos para el trámite de una jubilación son los siguientes:

“I. Jubilación...”

a) Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:

- 1. Nombre del trabajador;**
- 2. Fecha de inicio y terminación del servicio;**
- 3. Empleo, cargo o comisión;**
- 4. Sueldo mensual;**
- 5. Quinquenio mensual; y**
- 6. Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.**
- 7. En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.**

b) Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;

c) Dos últimos recibos de pago del trabajador;

- d) *Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;*
- e) *Dos fotografías tamaño credencial;*
- f) *Copia certificada de la identificación oficial;*
- g) *Oficio que autoriza la prejubilación o pre pensión por vejez; y*
- h) *En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado”.*

6. Que por escrito de fecha 01 de octubre de 2015, el **C. JOSÉ ANDRÉS LANDAVERDE RIVERA** solicita al M.V.Z. Francisco Domínguez Servién, Gobernador Constitucional del Estado, su intervención ante la Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 126, 127, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

7. Que mediante oficio número DRH/02889/2015, de fecha 01 de octubre de 2015, signado por el Lic. Héctor Ernesto Bravo Martínez, Director de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se presentó ante el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formal solicitud de jubilación a favor del **C. JOSÉ ANDRÉS LANDAVERDE RIVERA**.

8. Que atendiendo a la información remitida por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. el **C. JOSÉ ANDRÉS LANDAVERDE RIVERA** cuenta con 47 años y 29 días de servicio, lo que se acredita mediante la constancia de fecha 01 de octubre de 2015, suscrita por Lic. Héctor Ernesto Bravo Martínez, Director de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la que se señala que el trabajador laboró para el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro del 01 de octubre de 1968 al 31 de octubre de 2015, otorgándosele la licencia de prejubilación a partir del 01 de noviembre de 2015 siendo el último puesto desempeñado el de Jefe de Departamento adscrito a la Dirección Estatal de Archivo, percibiendo un sueldo de \$41,334.00 (cuarenta y un mil trescientos treinta y cuatro pesos 00/100 m.n.), más la cantidad de \$4,423.00 (cuatro mil cuatrocientos veintitrés pesos 00/100 m.n.) por concepto de quinquenios, lo que hace un total de **\$45,757.00 (cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y siete pesos 00/100 m.n.)**, por concepto de salario, en forma mensual.

9. Que al haberse cubierto los requisitos señalados en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y lo establecido en el Convenio Laboral que contiene las Condiciones de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para el otorgamiento de la jubilación, resulta viable la petición que realiza el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para conceder el mencionado derecho al **C. JOSÉ ANDRÉS LANDAVERDE RIVERA**, por haber cumplido 47 años y 29 días de servicio, concediéndosele la jubilación por la cantidad correspondiente al 100% (cien por ciento) del último salario percibido, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN AL C. JOSÉ ANDRÉS LANDAVERDE RIVERA

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y lo establecido en el Convenio Laboral que contiene las Condiciones de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en justo reconocimiento a los servicios prestados al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se concede jubilación al **C. JOSÉ ANDRÉS LANDAVERDE RIVERA**, quien el último cargo que desempeñara era el de Jefe de Departamento adscrito a la Dirección Estatal de Archivo, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$45,757.00 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, mensuales, equivalentes al 100% (cien por ciento) del último salario que percibía por el desempeño de su puesto, así como los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará al **C. JOSÉ ANDRÉS LANDAVERDE RIVERA**, a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROSAS
PRIMERA SECRETARIA
Rúbrica

Francisco Domínguez Servián, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se concede jubilación al C. José Andrés Landaverde Rivera.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día treinta y uno del mes de marzo del año dos mil dieciséis, para su debida publicación y observancia.

Francisco Domínguez Servián
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica

Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno
Rúbrica

José de la Garza Pedraza
Oficial Mayor
Rúbrica

José Luis Aguilera Rico
Secretario del Trabajo
Rúbrica

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5o., establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, recibiendo por consecuencia la remuneración económica que le corresponde, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”*. De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.

Es así que en la interpretación y aplicación de las normas laborales se deberá estar a aquellas que procuren la justicia social y el reconocimiento de los derechos del trabajador.

3. Que la Ley en cita determina que un trabajador tiene derecho a la pensión por vejez en los casos que la misma señala; por ende, es un derecho irrenunciable. Igualmente en su artículo 130 menciona que la Legislatura del Estado, por conducto del Pleno, resolverá sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable.

4. Que acorde a lo previsto en el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, si algún trabajador hubiere acumulado los años requeridos para obtener su jubilación o pensión, tendrá derecho a que se le otorgue, correspondiendo la obligación de pago al último ente público en el que prestó sus servicios.

5. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro menciona en su artículo 139, que tienen derecho a la pensión por vejez los trabajadores que habiendo cumplido sesenta años de edad, tuviesen veinte años de servicios.

6. Que el artículo 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que los requisitos para el trámite de una pensión por vejez son los siguientes:

“I. Jubilación y pensión por vejez:

- a) *Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:*
1. *Nombre del trabajador;*
 2. *Fecha de inicio y terminación del servicio;*
 3. *Empleo, cargo o comisión;*
 4. *Sueldo mensual;*
 5. *Quinquenio mensual; y*
 6. *Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.*
 7. *En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.*
- b) *Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;*
- c) *Dos últimos recibos de pago del trabajador;*
- d) *Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;*
- e) *Dos fotografías tamaño credencial;*
- f) *Copia certificada de la identificación oficial;*
- g) *Oficio que autoriza la prejubilación o pre pensión por vejez; y*
- h) *En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado”.*

7. Que por escrito de fecha 3 de agosto de 2015, el **C. CARLOS AMADOR HERNÁNDEZ PEÑA** solicita al Lic. Carlos Manuel Septién Olivares, entonces Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Querétaro su intervención ante la Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la pensión por vejez a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 139, 141, y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

8. Que mediante oficio 3346, de fecha 28 de septiembre de 2015, signado por el Lic. Carlos Manuel Septián Olivares, entonces Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Querétaro, se presentó formal solicitud de pensión por vejez a favor del **C. CARLOS AMADOR HERNÁNDEZ PEÑA**.

9. Que atendiendo a la información remitida por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el **C. CARLOS AMADOR HERNÁNDEZ PEÑA** cuenta con 20 años, 1 mes y 13 días de servicio, lo que se acredita mediante constancia de fecha 30 de junio de 2015, suscrita por la Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de la que se desprende que el trabajador prestó sus servicios para este Poder, del 19 de febrero de 1987 al 15 de marzo de 1996, constancia de fecha 30 de septiembre de 2015, suscrita por el Lic. Wilfrido de Santiago Valencia, entonces Director de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado de Querétaro, de la que se desprende que el trabajador prestó sus servicios para este Poder, del 11 de abril de 1996 al 30 de enero de 1997, del 22 de diciembre de 1997 al 23 de marzo del 2000 y del 1 de octubre de 2007 al 30 de septiembre de 2015, (otorgándosele la prepensión a partir del 1 de octubre de 2015), desempeñando su último puesto como Vigilante "D" adscrito a la Coordinación Administrativa Zona Centro de Oficialía Mayor, percibiendo un sueldo de \$7,022.00 (siete mil veintidós pesos 00/100 m.n.). En razón de lo anterior, con fundamento en el artículo 18 fracción IX del Convenio Laboral con las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado de Querétaro, corresponde al trabajador el 60% (sesenta por ciento) del sueldo que venía percibiendo, resultando la cantidad de \$4,213.20 (cuatro mil doscientos trece pesos 20/100 m.n.) más la cantidad de \$2,952.00 (dos mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 m.n.) como quinquenios, lo que hace un total de **\$7,165.20 (SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)**, en forma mensual, pues cumple con el requisito de tener más de 60 sesenta años de edad, ya que, según se desprende del acta de nacimiento número 6, Juzgado 25, Delegación 9, Entidad 9, Libro 1, suscrita por el Lic. Héctor Maldonado San Germán, Juez de la Oficina Central del Registro Civil del Distrito Federal, el **C. CARLOS AMADOR HERNÁNDEZ PEÑA** nació el 16 de noviembre de 1953, en el Distrito Federal.

10. Que al haberse cubierto los requisitos señalados en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como en el artículo 18 fracción IX del Convenio Laboral con las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado de Querétaro, para el otorgamiento de la pensión por vejez, resulta viable la petición que realiza el Poder Judicial del Estado de Querétaro, para conceder el mencionado derecho al **C. CARLOS AMADOR HERNÁNDEZ PEÑA**, por haber cumplido más de 60 años de edad, concediéndosele la pensión por vejez por la cantidad correspondiente al 60% (sesenta por ciento) del último sueldo percibido, más sus quinquenios, así como las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR VEJEZ
AL C. CARLOS AMADOR HERNÁNDEZ PEÑA**

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 139, 141 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el artículo 18 fracción IX del Convenio Laboral con las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado de Querétaro, y en justo reconocimiento a los servicios prestados a este Poder, se concede pensión por vejez al **C. CARLOS AMADOR HERNÁNDEZ PEÑA**, quien el último cargo que desempeñara era el de Vigilante "D" adscrito a la Coordinación Administrativa Zona Centro de Oficialía Mayor, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$7,165.20 (SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)** mensuales, equivalente al 60% (sesenta por ciento) del último sueldo percibido, más sus quinquenios, así como los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del estado de Querétaro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará al **C. CARLOS AMADOR HERNÁNDEZ PEÑA**, a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA
PRESIDENTE**
Rúbrica

**DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROSAS
PRIMERA SECRETARIA**
Rúbrica

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se concede pensión por vejez al C. Carlos Amador Hernández Peña.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día catorce del mes de abril del año dos mil dieciséis, para su debida publicación y observancia.

**Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro**
Rúbrica

**Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno**
Rúbrica

**José Luis Aguilera Rico
Secretario del Trabajo**
Rúbrica

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5o., establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, debiendo recibir, por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, esto para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”*. De igual forma, el artículo 2, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.
3. Que el artículo 130 de la última Ley invocada, refiere que *“La Legislatura del Estado se avocará a resolver sobre solicitudes de pensión o jubilación, conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable. Cuando se acredite que el trabajador no cumple con los requisitos de ley será rechazada la solicitud respectiva”*.
4. Que es de explorado derecho, que si un trabajador acumula los años de servicio requeridos por la Ley y éste sirvió al Gobierno del Estado de Querétaro, a los gobiernos municipales, a los órganos con autonomía constitucional, a las empresas de participación estatal o a los organismos descentralizados, le corresponde el derecho de recibir una jubilación, teniendo la obligación de pago la última entidad donde prestó sus servicios, tal como lo dispone el artículo 133 de la Ley en comento.
5. Que el artículo 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que los requisitos para el trámite de una jubilación serán los siguientes:

“I. Jubilación...”

- a) *Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:*
 1. *Nombre del trabajador;*
 2. *Fecha de inicio y terminación del servicio;*
 3. *Empleo, cargo o comisión;*
 4. *Sueldo mensual;*
 5. *Quinquenio mensual; y*
 6. *Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.*
 7. *En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.*
- b) *Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;*

- c) *Dos últimos recibos de pago del trabajador;*
- d) *Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;*
- e) *Dos fotografías tamaño credencial;*
- f) *Copia certificada de la identificación oficial;*
- g) *Oficio que autoriza la prejubilación o prepensión por vejez; y*
- h) *En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado”.*

6. Que mediante escrito de fecha 19 de noviembre de 2015, la **C. HERMENEGILDA MONTOYA SALINAS**, solicita al M.V.Z. Francisco Domínguez Servién, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, su intervención ante la Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 126, 127, 133, 136, 137, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

7. Que mediante oficio DRH/03422/2015, de fecha 19 de noviembre de 2015, signado por el Lic. Héctor Ernesto Bravo Martínez, Director de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se presentó ante el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formal solicitud de jubilación a favor de la **C. HERMENEGILDA MONTOYA SALINAS**, lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

8. Que atendiendo a la información remitida por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la **C. HERMENEGILDA MONTOYA SALINAS**, cuenta con 29 años, 7 meses y 15 días de servicio, lo que se acredita mediante constancia de fecha 19 de noviembre de 2015, suscrita por el Lic. Héctor Ernesto Bravo Martínez, Director de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la que se señala que la trabajadora prestó sus servicios para este Poder del 16 de mayo de 1986 al 31 de diciembre 2015 (otorgándole la licencia de prejubilación a partir del 01 de enero de 2016), siendo el último puesto desempeñado el de Secretaría Ejecutiva B adscrita a la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, percibiendo un sueldo de \$13,155.00 (Trece mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$3,688.00 (Tres mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) como quinquenios, lo que hace un total de **\$16,843.00 (Dieciséis mil ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100M.N.)** por concepto de salario, en forma mensual.

9. Que al haberse cubierto los requisitos que señala la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro para el otorgamiento de la jubilación, resulta viable la petición que realiza el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para concederle el mencionado derecho a la **C. HERMENEGILDA MONTOYA SALINAS**, otorgándosele la jubilación por la cantidad correspondiente al 100% (Cien por ciento) del último salario percibido, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN A LA C. HERMENEGILDA MONTOYA SALINAS

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 133, 136, 137, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y en justo reconocimiento a los servicios prestados al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se concede jubilación a la **C. HERMENEGILDA MONTOYA SALINAS**, quien el último cargo que desempeñara era el de Secretaría Ejecutiva B adscrita a la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$16,843.00 (Dieciséis mil ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100M.N.)** mensuales, equivalentes al 100% (Cien por ciento) del último salario que percibía por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará a la **C. HERMENEGILDA MONTOYA SALINAS**, a partir del día siguiente a aquél en que la trabajadora haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA
PRESIDENTE**
Rúbrica

**DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROSAS
PRIMERA SECRETARIA**
Rúbrica

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se concede jubilación a la C. Hermenegilda Montoya Salinas.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día treinta y uno del mes de marzo del año dos mil dieciséis, para su debida publicación y observancia.

**Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro**
Rúbrica

**Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno**
Rúbrica

**José de la Garza Pedraza
Oficial Mayor**

**José Luis Aguilera Rico
Secretario del Trabajo**
Rúbrica

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Tesorería

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Cuarto Trimestre

2016

Estado de Querétaro

Fondo Metropolitano

	Proyectos Reportados	Municipios Reportados	Total de Municipios
Querétaro	13	3	18

C.P. GERMÁN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE TESORERÍA
Rúbrica

"Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"Estas obras son realizadas con recursos públicos federales"

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2016

Entidad	Múltiplo	Tipo de Muestra	Clase de Fuente	Clave de Fuente	Descripción de Programación	Programa	Objetivo	Monto	Dependencia	Tipo de Cuenta	Partida	Votado	Modificado	Revisado	Monto			Observaciones
															Comprobado	Cancelado	Excedido	
Quebec		13 - PROYECTO DE LEY DE FINANZAS PÚBLICAS	PROYECTO DE LEY DE FINANZAS PÚBLICAS	0007	PROYECTO DE LEY DE FINANZAS PÚBLICAS	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.	1. - CUANTO COMPARECE	51,750,744	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.	23 - FONDO DE INICIATIVAS ECONÓMICAS	0007	91461591.71	10071471.4	97800200	97322325.34	9122325.34	0	Se otorgó un crédito de 10 millones de dólares en el mes de mayo de 2016, para el financiamiento de las actividades operativas por las que se otorga el crédito de 10 millones de dólares en el mes de mayo de 2016. El monto de los intereses se cancelará en el mes de mayo de 2017.
Quebec		13 - PROYECTO DE LEY DE FINANZAS PÚBLICAS	PROYECTO DE LEY DE FINANZAS PÚBLICAS	0007	PROYECTO DE LEY DE FINANZAS PÚBLICAS	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.	1. - CUANTO COMPARECE	0	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.	23 - FONDO DE INICIATIVAS ECONÓMICAS	0007	0	2737471.4	0	537744.76	537744.76	0	Intereses de los préstamos que se pagan con los intereses generados.
Quebec		13 - PROYECTO DE LEY DE FINANZAS PÚBLICAS	PROYECTO DE LEY DE FINANZAS PÚBLICAS	0007	PROYECTO DE LEY DE FINANZAS PÚBLICAS	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.	2. - CUANTO COMPARECE	8811648.78	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.	23 - FONDO DE INICIATIVAS ECONÓMICAS	0007	8811648.78	8811648.78	8811648.78	8811648.78	8811648.78	0	Se cancelaron los intereses de los préstamos de 88,116,487.80 dólares en el mes de mayo de 2016.
Quebec		13 - PROYECTO DE LEY DE FINANZAS PÚBLICAS	PROYECTO DE LEY DE FINANZAS PÚBLICAS	0007	PROYECTO DE LEY DE FINANZAS PÚBLICAS	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.	3. - CUANTO COMPARECE	8990000	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.	23 - FONDO DE INICIATIVAS ECONÓMICAS	0007	8990000	8990000	8990000	8990000	8990000	0	Se cancelaron los intereses de los préstamos de 8,990,000 dólares en el mes de mayo de 2016.
Quebec		13 - PROYECTO DE LEY DE FINANZAS PÚBLICAS	PROYECTO DE LEY DE FINANZAS PÚBLICAS	0007	PROYECTO DE LEY DE FINANZAS PÚBLICAS	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.	4. - CUANTO COMPARECE	13247611.27	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.	23 - FONDO DE INICIATIVAS ECONÓMICAS	0007	13247611.27	13247611.27	13247611.27	13247611.27	13247611.27	0	Se cancelaron los intereses de los préstamos de 132,476,112.70 dólares en el mes de mayo de 2016.
Quebec		13 - PROYECTO DE LEY DE FINANZAS PÚBLICAS	PROYECTO DE LEY DE FINANZAS PÚBLICAS	0007	PROYECTO DE LEY DE FINANZAS PÚBLICAS	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.	5. - CUANTO COMPARECE	2400000	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.	23 - FONDO DE INICIATIVAS ECONÓMICAS	0007	2400000	2400000	2400000	2400000	2400000	0	Se cancelaron los intereses de los préstamos de 2,400,000 dólares en el mes de mayo de 2016.
Quebec		13 - PROYECTO DE LEY DE FINANZAS PÚBLICAS	PROYECTO DE LEY DE FINANZAS PÚBLICAS	0007	PROYECTO DE LEY DE FINANZAS PÚBLICAS	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.	6. - CUANTO COMPARECE	2149565.8	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.	23 - FONDO DE INICIATIVAS ECONÓMICAS	0007	2149565.8	2149565.8	2149565.8	2149565.8	2149565.8	0	Se cancelaron los intereses de los préstamos de 2,149,565.80 dólares en el mes de mayo de 2016.
Quebec		13 - PROYECTO DE LEY DE FINANZAS PÚBLICAS	PROYECTO DE LEY DE FINANZAS PÚBLICAS	0007	PROYECTO DE LEY DE FINANZAS PÚBLICAS	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.	7. - CUANTO COMPARECE	22881621.34	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.	23 - FONDO DE INICIATIVAS ECONÓMICAS	0007	22881621.34	22881621.34	22881621.34	22881621.34	22881621.34	0	Se cancelaron los intereses de los préstamos de 228,816,213.40 dólares en el mes de mayo de 2016.
Quebec		13 - PROYECTO DE LEY DE FINANZAS PÚBLICAS	PROYECTO DE LEY DE FINANZAS PÚBLICAS	0007	PROYECTO DE LEY DE FINANZAS PÚBLICAS	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.	8. - CUANTO COMPARECE	22881621.34	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.	23 - FONDO DE INICIATIVAS ECONÓMICAS	0007	22881621.34	22881621.34	22881621.34	22881621.34	22881621.34	0	Se cancelaron los intereses de los préstamos de 228,816,213.40 dólares en el mes de mayo de 2016.

C.P. GERMAN RODRIGUEZ SANCHEZ
DIRECTOR DE TESORERÍA
Rúbrica

"Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"Estas obras son realizadas con recursos públicos federales"

SECRETARÍA DE TURISMO

ENTIDAD Querétaro																					
FOLIO 00001 Financiera 2016																					
Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																					
Detalle de Programas Presupuestarios																					
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo	Delegación Ejecutora	Rendimiento Financiero	Riesgo	Tip. de dato	PARTIDA	Avanzado	Modificado	Reservado (Mensado)	Comprometido	Diversificado	Pagado	Pagado BID	OBSERVACIONES	
Queretaro	Gobernación Estatal	2 - PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MAGICOS	S-8	PRODERMAGCO	CEQUJAL			2 - GASTOS DE INVERSION	41- TRANSFERENCIAS ORDONADAS A ENTIDADES FINANCIERAS	500000	407988.06	407988.06	407988.06	449332.46	449332.46	NA		
Queretaro	Gobernación Estatal	2 - PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MAGICOS	S-8	PRODERMAGCO	SECRETARIA DE INFRASTRUCTURA DE QUERETARO			2 - GASTOS DE INVERSION	41- TRANSFERENCIAS ORDONADAS A ENTIDADES FINANCIERAS	130000	93000	93000	112521.14	112521.08	112521.08	NA		
Queretaro	Gobernación Estatal	2 - PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MAGICOS	S-8	PRODERMAGCO	SDOUPJAL			2 - GASTOS DE INVERSION	612- EDUCACION HIBRIDACIONAL	200000	205996.13	205996.13	205996.13	242749.94	242830.09	NA		
Queretaro	Gobernación Estatal	2 - PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MAGICOS	S-8	PRODERMAGCO	SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO	103UF		2 - GASTOS DE INVERSION	41- TRANSFERENCIAS ORDONADAS A ENTIDADES FINANCIERAS	0	0	0	0	0	0	0	NA	
Queretaro	Gobernación Estatal	2 - PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MAGICOS	S-8	PRODERMAGCO	SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DEL QUERETARO			2 - GASTOS DE INVERSION	41- TRANSFERENCIAS ORDONADAS A ENTIDADES FINANCIERAS	130000	130000	130000	130000	130000	130000	NA		
Queretaro	Gobernación Estatal	2 - PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MAGICOS	S-8	PRODERMAGCO	SECRETARIA DE CULTURA			2 - GASTOS DE INVERSION	41- TRANSFERENCIAS ORDONADAS A ENTIDADES FINANCIERAS	9830441	9894441	9894441	983236.41	983236.41	983236.41	85662.33	NA	
Queretaro	Gobernación Estatal	2 - PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MAGICOS	S-8	PRODERMAGCO	SECRETARIA DE FORTALECIMIENTO	41-302		2 - GASTOS DE INVERSION	41- TRANSFERENCIAS ORDONADAS A ENTIDADES FINANCIERAS	0	0	0	0	0	0	0	NA	
Queretaro	Gobernación Estatal	2 - PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MAGICOS	S-8	PRODERMAGCO	JALINAJAL			2 - GASTOS DE INVERSION	41- TRANSFERENCIAS ORDONADAS A ENTIDADES FINANCIERAS	500000	500000	500000	512216.36	512216.36	512216.36	NA		

Ing. Miguel Martínez Mojano
 Director de Planeación y Desarrollo Turístico
 Rúbrica

Cuarto Trimestre 2016

Total: 14

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Tipo de Rincón	Adelanto	Información General del Proyecto		Programa Foco de Convenio - Específico	Ramo	Instalación Específica	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Reporte	Avance Financiero										Observaciones				
								Programa Foco de Convenio	Programa Foco de Convenio							Presupuesto Modificado	Cometido (Iniciado)	Divulgado	Ejecutado	Pagado	% Avance	Riesgo	Unidad de Medida	Avance Físico	% Avance Acumulado					
QJE 8/6/00/002/001	5a. Etapa del Impulso Urbano del Corredor Huasteco del Cuernavaca	2016-0319	Quintana Roo	Cuernavaca	Cobertura municipal	Subsidios	Urbano	Subsidios	Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Puntos Negros	21-Turismo	Servicios y Obras Públicas del Estado	Culinary Urbano	Terminado	2016	2016	\$1,000,000	\$1,075,132	\$1,075,132	\$1,075,132	\$1,075,132	\$1,075,132	\$1,075,132	\$1,075,132	\$1,075,132	\$1,075,132	\$1,075,132	\$1,075,132	\$1,075,132	Financiera / Físico / Reporte SE/ENVA ALADOPSS PARA SU VALIDACION - SST/BA Pasajero a pie del.	
QJE 8/6/00/002/017	4ta. Etapa del Impulso Urbano del Corredor Huasteco del Cuernavaca	2016-0320	Quintana Roo	Ensayal Moten	Bernal	Subsidios	Urbano	Subsidios	Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Puntos Negros	21-Turismo	Servicios y Obras Públicas del Estado	Culinary Urbano	En Ejecución	2016	2016	\$4,000,000	\$3,712,918	\$3,712,918	\$3,712,918	\$3,712,918	\$3,712,918	\$3,712,918	\$3,712,918	\$3,712,918	\$3,712,918	\$3,712,918	\$3,712,918	\$3,712,918	Financiera / Físico / Reporte SE/ENVA ALADOPSS PARA SU VALIDACION - SST/BA Pasajero a pie del.	
QJE 8/6/00/002/020	Equipamiento del Cuernavaca Centro	2016-0328	Quintana Roo	Cuernavaca	Cobertura municipal	Subsidios	Cobertura municipal	Subsidios	Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Puntos Negros	21-Turismo	Contorno Urbano de Comercio Culinary Urbano	Culinary Urbano	Terminado	2016	2016	\$3,000,000	\$6,900,000	\$6,900,000	\$6,900,000	\$6,900,000	\$6,900,000	\$6,900,000	\$6,900,000	\$6,900,000	\$6,900,000	\$6,900,000	\$6,900,000	\$6,900,000	\$6,900,000	Financiera / Físico / Reporte SE/ENVA ALADOPSS PARA SU VALIDACION - SST/BA Pasajero a pie del.
QJE 8/6/00/002/021	Reconstrucción y Rehabilitación del Cuernavaca Centro	2016-0330	Quintana Roo	Cuernavaca	Cobertura municipal	Subsidios	Cobertura municipal	Subsidios	Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Puntos Negros	21-Turismo	Contorno Urbano de Comercio Culinary Urbano	Culinary Urbano	Terminado	2016	2016	\$4,000,000	\$4,870,989	\$4,870,989	\$4,870,989	\$4,870,989	\$4,870,989	\$4,870,989	\$4,870,989	\$4,870,989	\$4,870,989	\$4,870,989	\$4,870,989	\$4,870,989	\$4,870,989	Financiera / Físico / Reporte SE/ENVA ALADOPSS PARA SU VALIDACION - SST/BA Pasajero a pie del.
QJE 8/6/00/002/033	Impulso Urbano del Equipamiento Huasteco del Cuernavaca	2016-0332	Quintana Roo	Tepehualcapán	Cobertura municipal	Subsidios	Cobertura municipal	Subsidios	Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Puntos Negros	21-Turismo	Servicios y Obras Públicas del Estado	Culinary Urbano	Terminado	2016	2016	\$3,000,000	\$2,897,928	\$2,897,928	\$2,897,928	\$2,897,928	\$2,897,928	\$2,897,928	\$2,897,928	\$2,897,928	\$2,897,928	\$2,897,928	\$2,897,928	\$2,897,928	\$2,897,928	Financiera / Físico / Reporte SE/ENVA ALADOPSS PARA SU VALIDACION - SST/BA Pasajero a pie del.
QJE 8/6/00/002/041	Operación y Mantenimiento del Corredor Huasteco del Cuernavaca	2016-0333	Quintana Roo	Cobertura municipal	Cobertura municipal	Subsidios	Cobertura municipal	Subsidios	Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Puntos Negros	21-Turismo	Operación y Mantenimiento del Estado	Culinary Urbano	Terminado	2016	2016	\$2,000,000	\$1,879,480	\$1,879,480	\$1,879,480	\$1,879,480	\$1,879,480	\$1,879,480	\$1,879,480	\$1,879,480	\$1,879,480	\$1,879,480	\$1,879,480	\$1,879,480	\$1,879,480	Financiera / Físico / Reporte SE/ENVA ALADOPSS PARA SU VALIDACION - SST/BA Pasajero a pie del.
QJE 8/6/00/002/055	Impulso Urbano del Corredor Huasteco del Cuernavaca	2016-0338	Quintana Roo	Cuernavaca	Cobertura municipal	Subsidios	Cobertura municipal	Subsidios	Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Puntos Negros	21-Turismo	Servicios y Obras Públicas del Estado	Culinary Urbano	Terminado	2016	2016	\$10,000,000	\$9,814,459	\$9,814,459	\$9,814,459	\$9,814,459	\$9,814,459	\$9,814,459	\$9,814,459	\$9,814,459	\$9,814,459	\$9,814,459	\$9,814,459	\$9,814,459	\$9,814,459	Financiera / Físico / Reporte SE/ENVA ALADOPSS PARA SU VALIDACION - SST/BA Pasajero a pie del.
QJE 8/6/00/002/071	Impulso Urbano del Corredor Huasteco del Cuernavaca	2016-0348	Quintana Roo	Ensayal Moten	Bernal	Urbano	Subsidios	Subsidios	Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Puntos Negros	21-Turismo	Contorno Urbano de Comercio Culinary Urbano	Culinary Urbano	Terminado	2016	2016	\$2,000,000	\$2,000,000	\$2,000,000	\$2,000,000	\$2,000,000	\$2,000,000	\$2,000,000	\$2,000,000	\$2,000,000	\$2,000,000	\$2,000,000	\$2,000,000	\$2,000,000	\$2,000,000	Financiera / Físico / Reporte SE/ENVA ALADOPSS PARA SU VALIDACION - SST/BA Pasajero a pie del.
QJE 8/6/00/002/079	Proyecto Ejecutor para el Corredor Huasteco del Cuernavaca	2016-0339	Quintana Roo	Cobertura municipal	Cobertura municipal	Subsidios	Cobertura municipal	Subsidios	Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Puntos Negros	21-Turismo	Contorno Urbano de Comercio Culinary Urbano	Culinary Urbano	Terminado	2016	2016	\$1,000,000	\$1,800,000	\$1,800,000	\$1,800,000	\$1,800,000	\$1,800,000	\$1,800,000	\$1,800,000	\$1,800,000	\$1,800,000	\$1,800,000	\$1,800,000	\$1,800,000	\$1,800,000	Financiera / Físico / Reporte SE/ENVA ALADOPSS PARA SU VALIDACION - SST/BA Pasajero a pie del.
QJE 8/6/00/002/085	Programa de Transferencia de Tecnología (PT)	2016-0336	Quintana Roo	Cobertura municipal	Cobertura municipal	Subsidios	Cobertura municipal	Subsidios	Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Puntos Negros	21-Turismo	Operación y Mantenimiento del Estado	Culinary Urbano	Terminado	2016	2016	\$3,000,000	\$3,000,000	\$3,000,000	\$3,000,000	\$3,000,000	\$3,000,000	\$3,000,000	\$3,000,000	\$3,000,000	\$3,000,000	\$3,000,000	\$3,000,000	\$3,000,000	\$3,000,000	Financiera / Físico / Reporte SE/ENVA ALADOPSS PARA SU VALIDACION - SST/BA Pasajero a pie del.
QJE 8/6/00/002/380	Impulso Urbano del Corredor Huasteco del Cuernavaca	2016-0333	Quintana Roo	Cuernavaca	Cobertura municipal	Subsidios	Cobertura municipal	Subsidios	Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Puntos Negros	21-Turismo	Contorno Urbano de Comercio Culinary Urbano	Culinary Urbano	Terminado	2016	2016	\$7,000,000	\$7,000,000	\$7,000,000	\$7,000,000	\$7,000,000	\$7,000,000	\$7,000,000	\$7,000,000	\$7,000,000	\$7,000,000	\$7,000,000	\$7,000,000	\$7,000,000	\$7,000,000	Financiera / Físico / Reporte SE/ENVA ALADOPSS PARA SU VALIDACION - SST/BA Pasajero a pie del.
QJE 8/6/00/002/397	Reconstrucción del Área de Servicios al Turista del Corredor Huasteco del Cuernavaca	2016-0349	Quintana Roo	Cuernavaca	Cobertura municipal	Subsidios	Cobertura municipal	Subsidios	Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Puntos Negros	21-Turismo	Contorno Urbano de Comercio Culinary Urbano	Culinary Urbano	Terminado	2016	2016	\$1,000,000	\$1,800,000	\$1,800,000	\$1,800,000	\$1,800,000	\$1,800,000	\$1,800,000	\$1,800,000	\$1,800,000	\$1,800,000	\$1,800,000	\$1,800,000	\$1,800,000	\$1,800,000	Financiera / Físico / Reporte SE/ENVA ALADOPSS PARA SU VALIDACION - SST/BA Pasajero a pie del.
QJE 8/6/00/002/355	Comunicación del Área de Servicios al Turista del Corredor Huasteco del Cuernavaca	2016-0371	Quintana Roo	Alamudón de Sura	Cobertura municipal	Subsidios	Cobertura municipal	Subsidios	Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Puntos Negros	21-Turismo	Operación y Mantenimiento del Estado	Culinary Urbano	Terminado	2016	2016	\$5,000,000	\$5,000,000	\$5,000,000	\$5,000,000	\$5,000,000	\$5,000,000	\$5,000,000	\$5,000,000	\$5,000,000	\$5,000,000	\$5,000,000	\$5,000,000	\$5,000,000	\$5,000,000	Financiera / Físico / Reporte SE/ENVA ALADOPSS PARA SU VALIDACION - SST/BA Pasajero a pie del.
QJE 8/6/00/002/370	Mantenimiento del Área de Servicios al Turista del Corredor Huasteco del Cuernavaca	2016-0370	Quintana Roo	Cuernavaca	Cobertura municipal	Subsidios	Cobertura municipal	Subsidios	Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Puntos Negros	21-Turismo	Servicios y Obras Públicas del Estado	Culinary Urbano	Terminado	2016	2016	\$999,999	\$999,999	\$999,999	\$999,999	\$999,999	\$999,999	\$999,999	\$999,999	\$999,999	\$999,999	\$999,999	\$999,999	\$999,999	\$999,999	Financiera / Físico / Reporte SE/ENVA ALADOPSS PARA SU VALIDACION - SST/BA Pasajero a pie del.

Dr. Miguel Martínez Moreno
Director de Planeación y Desarrollo Turístico
Rincón

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Programa Nacional de Becas de Educación Superior Manutención

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																		
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PERIODO: Cuarto Trimestre 2016																		
Índice	Muestra	Tip. de Bienes	Cód. de Ingresos	Tip. de Bienes	Cód. de Ingresos	Tip. de Bienes	Resumen de Ingresos y Gastos				Diferencia	Diferencia %	Diferencia %				Diferencia %	
							Ingresos Totales	Gastos Totales	Excedente	Deficit			Ingresos	Gastos	Excedente	Deficit		
100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
10. ALIENACIÓN DE BIENES 10.1. ALIENACIÓN DE BIENES 10.1.1. ALIENACIÓN DE BIENES																		

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública															Cuarto Trimestre 2014				
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Localidad	Municipio	Entidad	Tipo de Inversión	Modalidad	Tipo de Inversión	Programa	Subprograma	Objetivo	Año de Ejecución			Año de Ejecución			Observaciones	
												2014	2015	2016	2014	2015	2016		
001-001-00000001	Programa de Atención Integral a la Población en Riesgo de Ser Víctimas de Delincuencia Comunitaria	001	Coahuila de Zaragoza	Coahuila de Zaragoza	Coahuila de Zaragoza	Programa de Atención Integral a la Población en Riesgo de Ser Víctimas de Delincuencia Comunitaria	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	Financiamiento / Fideicomiso de proyecto cuando exista y no exista el presupuesto de egresos de la entidad y el financiamiento.
001-001-00000002	Programa de Atención Integral a la Población en Riesgo de Ser Víctimas de Delincuencia Comunitaria	002	Coahuila de Zaragoza	Coahuila de Zaragoza	Coahuila de Zaragoza	Programa de Atención Integral a la Población en Riesgo de Ser Víctimas de Delincuencia Comunitaria	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	Financiamiento / Fideicomiso de proyecto cuando exista y no exista el presupuesto de egresos de la entidad y el financiamiento.
001-001-00000003	Programa de Atención Integral a la Población en Riesgo de Ser Víctimas de Delincuencia Comunitaria	003	Coahuila de Zaragoza	Coahuila de Zaragoza	Coahuila de Zaragoza	Programa de Atención Integral a la Población en Riesgo de Ser Víctimas de Delincuencia Comunitaria	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	Financiamiento / Fideicomiso de proyecto cuando exista y no exista el presupuesto de egresos de la entidad y el financiamiento.
001-001-00000004	Programa de Atención Integral a la Población en Riesgo de Ser Víctimas de Delincuencia Comunitaria	004	Coahuila de Zaragoza	Coahuila de Zaragoza	Coahuila de Zaragoza	Programa de Atención Integral a la Población en Riesgo de Ser Víctimas de Delincuencia Comunitaria	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	Financiamiento / Fideicomiso de proyecto cuando exista y no exista el presupuesto de egresos de la entidad y el financiamiento.

M. en A. P. Juan de Dios Valdez Rosales
 Director de Prevención Social de la
 Violencia y la Delincuencia de la Secretaría
 de Seguridad Ciudadana
 Rúbrica

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública												
Estado de Cuenta Pública												
Ejercicio: 2016												
Municipio: San Felipe												
Módulo de Pagos Programados												
Cuenta	Municipio	Tipos de Pagos	Cuentas Pagadas	Tipos de Pagos	Período de Pago	Cant. Pag.	Descripción Programa	Cant. Pagos	Programa Ejecutado	Importancia Activa	Importancia Ejecutada	Saldo Ejecutado
0401000	040001041001041	1 - OBRAS	2016	00000000 - 1	00000000	6	PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRIVADO	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000
0401000	040001041001041	1 - OBRAS	2016	00000000 - 1	00000000	6	PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRIVADO	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000
0401000	040001041001041	1 - OBRAS	2016	00000000 - 1	00000000	6	PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRIVADO	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000
0401000	040001041001041	1 - OBRAS	2016	00000000 - 1	00000000	6	PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRIVADO	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000

M. en A.P. Juan de Dios Valdez Rosales
 Director de Prevención Social de la Violencia y
 la Delincuencia de la Secretaría de Seguridad
 Ciudadana
 RB2016

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública															
Módulo Cuota Trimestre 2014															
Entidad	Municipio	Clave del Estado	Clave del Municipio	Tipo de Estado	Identificación de Programas Presupuestales			Partidas		Pagado	Pagado STCZ	Observaciones			
					Clave del Programa	Programa	Subprograma	Naturaleza de Gastos	Subpartida				Aprobado	Modificado	Cancelado
Quintana Roo	Coahuila de Zaragoza	21	003	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y ACUICULTURA	003	DESEMPEÑO DE SERVICIOS	401 - PRECIOS DE LA PRODUCCIÓN	100000	100000	100000	100000	0		
Quintana Roo	Coahuila de Zaragoza	21	003	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y ACUICULTURA	003	DESEMPEÑO DE SERVICIOS	401 - PRECIOS DE LA PRODUCCIÓN	100000	100000	100000	100000	0		
Quintana Roo	Coahuila de Zaragoza	21	003	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y ACUICULTURA	003	DESEMPEÑO DE SERVICIOS	401 - PRECIOS DE LA PRODUCCIÓN	100000	100000	100000	100000	0		
Quintana Roo	Coahuila de Zaragoza	21	003	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y ACUICULTURA	003	DESEMPEÑO DE SERVICIOS	401 - PRECIOS DE LA PRODUCCIÓN	100000	100000	100000	100000	0		
Quintana Roo	Coahuila de Zaragoza	21	003	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y ACUICULTURA	003	DESEMPEÑO DE SERVICIOS	401 - PRECIOS DE LA PRODUCCIÓN	100000	100000	100000	100000	0		
Quintana Roo	Coahuila de Zaragoza	21	003	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y ACUICULTURA	003	DESEMPEÑO DE SERVICIOS	401 - PRECIOS DE LA PRODUCCIÓN	100000	100000	100000	100000	0		
Quintana Roo	Coahuila de Zaragoza	21	003	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y ACUICULTURA	003	DESEMPEÑO DE SERVICIOS	401 - PRECIOS DE LA PRODUCCIÓN	100000	100000	100000	100000	0		
Quintana Roo	Coahuila de Zaragoza	21	003	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y ACUICULTURA	003	DESEMPEÑO DE SERVICIOS	401 - PRECIOS DE LA PRODUCCIÓN	100000	100000	100000	100000	0		
Quintana Roo	Coahuila de Zaragoza	21	003	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y ACUICULTURA	003	DESEMPEÑO DE SERVICIOS	401 - PRECIOS DE LA PRODUCCIÓN	100000	100000	100000	100000	0		
Quintana Roo	Coahuila de Zaragoza	21	003	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y ACUICULTURA	003	DESEMPEÑO DE SERVICIOS	401 - PRECIOS DE LA PRODUCCIÓN	100000	100000	100000	100000	0		
Quintana Roo	Coahuila de Zaragoza	21	003	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y ACUICULTURA	003	DESEMPEÑO DE SERVICIOS	401 - PRECIOS DE LA PRODUCCIÓN	100000	100000	100000	100000	0		
Quintana Roo	Coahuila de Zaragoza	21	003	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y ACUICULTURA	003	DESEMPEÑO DE SERVICIOS	401 - PRECIOS DE LA PRODUCCIÓN	100000	100000	100000	100000	0		
Quintana Roo	Coahuila de Zaragoza	21	003	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y ACUICULTURA	003	DESEMPEÑO DE SERVICIOS	401 - PRECIOS DE LA PRODUCCIÓN	100000	100000	100000	100000	0		
Quintana Roo	Coahuila de Zaragoza	21	003	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y ACUICULTURA	003	DESEMPEÑO DE SERVICIOS	401 - PRECIOS DE LA PRODUCCIÓN	100000	100000	100000	100000	0		

Lic. Sara Díaz-Azueta
Directora Administrativa
Rosalia

MZ. Misha Usado Guerrero Sánchez
Director de Fomento y Desarrollo Agropecuario
Rosalia

Ing. Francisco Remírez Velázquez
Director de Infraestructura Agrícola
Rosalia

Ing. José Osorio Mora
Jefe de Departamento Foral
Rosalia

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Dirección de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas

Estado	Programa	Entidad Federativa	Código del Proyecto	Tipo de Proyecto	Forma de Ejecución	Estrategia	Descripción	Programa	Descripción	Proyectos	Beneficiarios	Estrategia	Monto	Monto			Observaciones
														Asignado	Comprometido	Disponible	
México	Programa de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas	México	2016	14400001	E	Estrategia de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas	Estrategia de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas	Estrategia de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas	Estrategia de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas	Estrategia de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas	Estrategia de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas	Estrategia de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas	11,174,111	11,174,111	11,174,111	11,174,111	
														11,174,111	11,174,111	11,174,111	
														11,174,111	11,174,111	11,174,111	
														11,174,111	11,174,111	11,174,111	
México	Programa de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas	México	2016	14400002	E	Estrategia de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas	Estrategia de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas	Estrategia de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas	Estrategia de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas	Estrategia de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas	Estrategia de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas	Estrategia de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas	11,174,111	11,174,111	11,174,111	11,174,111	
														11,174,111	11,174,111	11,174,111	
														11,174,111	11,174,111	11,174,111	
														11,174,111	11,174,111	11,174,111	
México	Programa de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas	México	2016	14400003	E	Estrategia de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas	Estrategia de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas	Estrategia de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas	Estrategia de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas	Estrategia de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas	Estrategia de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas	Estrategia de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas	11,174,111	11,174,111	11,174,111	11,174,111	
														11,174,111	11,174,111	11,174,111	
														11,174,111	11,174,111	11,174,111	
														11,174,111	11,174,111	11,174,111	
México	Programa de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas	México	2016	14400004	E	Estrategia de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas	Estrategia de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas	Estrategia de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas	Estrategia de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas	Estrategia de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas	Estrategia de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas	Estrategia de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas	11,174,111	11,174,111	11,174,111	11,174,111	
														11,174,111	11,174,111	11,174,111	
														11,174,111	11,174,111	11,174,111	
														11,174,111	11,174,111	11,174,111	

Este es un documento confidencial que debe ser tratado como tal. Toda copia o reproducción no autorizada será sancionada. Este documento es propiedad de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y no debe ser distribuido fuera de los límites de la confidencialidad. Toda información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros sin el consentimiento expreso de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
 DIRECCIÓN DE APOYO A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Dirección de Planeación Ambiental

Informe sobre la Situación Ambiental, las Políticas Ambientales y la Medida Ambiental																			
PROYECTO: Construcción de la Ruta 2017																			
Municipio	Municipalidad	Tipo de Proyecto	Estado de Avance	Tipo de Actividad	Identificación del Proyecto	Clase Ambiental	Sensibilización Ambiental	Clase Programa	Programa	Módulo Ambiental	Municipalidad	Municipio	MONTAÑA		MUNICIPIO DE QUERÉTARO		OTROS MUNICIPIOS		
													Partida	Sub-Partida	Partida	Sub-Partida	Partida	Sub-Partida	Partida
Querétaro	Municipalidad de San Juan Vista Hermosa	2014	CONSTRUCCION	2014	PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA RUTA 2017	0101	CONSTRUCCION DE LA RUTA 2017	0101	CONSTRUCCION DE LA RUTA 2017	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
Querétaro	Municipalidad de San Juan Vista Hermosa	2014	CONSTRUCCION	2014	PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA RUTA 2017	0101	CONSTRUCCION DE LA RUTA 2017	0101	CONSTRUCCION DE LA RUTA 2017	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Por este medio manifiesto que esta copia que consta de 1 (una) hoja útil es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente de esta Dirección en el caso con el cual se realizó su cargo. Se adjunta la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en la ciudad de Querétaro a los 25 (veinticinco) días del mes de enero de 2017 (dos mil diecisiete).

Lic. Alejandro Jiménez Callegos
 Director de Planeación Ambiental
 Secretaría de Desarrollo Sustentable
 Querétaro

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Dirección de Desarrollo Regional

Detalle: Cuéntas FONDO: Copo/Insero/216	Descripción de Programa/Iniciativa										VALORES FINANCIEROS					OBSERVACIONES			
Entidad	Municipio	Tipo de gasto	Ciclo de Gasto	Clave de Gasto	Descripción Base	Clave Base	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Físico Concreto - Específico	Dependencia Ejecutora	Indicador de Resultados	Resultado	Recurso	Compras	Personal	Equipos	Otros	Observaciones	
Quintana Roo	Coahuila de la Entidad	2 - PERSONAL	2016	SUBSIDIOS - 1	ESQUEMA DE SUBSIDIOS DE PERSONAL Y OTRAS	15	PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN	577	PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE		52 - ADMINISTRACIÓN	2 - GASTO DE PERSONAL	650331.1	650331.1	650331.2	650331.3	650331.4	Se están liquidando las gestiones administrativas para ejercer el gasto
LC MARIANO JIMENEZ SALGADO																			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO REGIONAL																			
Rúbrica																			

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Dirección de Desarrollo Empresarial

Entidad	Municipio	Estado	Código de Recursos	Tipo de Recursos	Ram.	Descripción	Programa	Descripción	Programa Fondo Cuanto Específico	Fondos		Perdas	Avance Financiero											
										Reasignación Financiera	Beneficios		Tipo	Partido	Aprobado	Modificado	Reasignado (Reintegrado)	Comprometido	Desagotado	Ejecutado	Regulado	Avance Operaciones		
Quintana Roo	Coahuila de Zaragoza	10	1-05-01005	10	Economía	S-151	Programa para el desarrollo de la industria de software (PROSFT) y la innovación	Programa para el desarrollo de la industria de software (PROSFT) y la innovación	Programa para el desarrollo de la industria de software (PROSFT) y la innovación	\$ 81,123.50	\$ 0.00	\$ 1,627,288.49	\$ 1,627,288.49	\$ 1,627,288.49	\$ 1,627,288.49	\$ 1,627,288.49	\$ 1,627,288.49	\$ 1,627,288.49	\$ 1,627,288.49	\$ 1,627,288.49	\$ 1,627,288.49	\$ 1,627,288.49	\$ 1,627,288.49	
Quintana Roo	Coahuila de Zaragoza	10	1-05-01005	10	Economía	S-151	Programa para el desarrollo de la industria de software (PROSFT) y la innovación	Programa para el desarrollo de la industria de software (PROSFT) y la innovación	Programa para el desarrollo de la industria de software (PROSFT) y la innovación	\$ 81,123.50	\$ 0.00	\$ 1,627,288.49	\$ 1,627,288.49	\$ 1,627,288.49	\$ 1,627,288.49	\$ 1,627,288.49	\$ 1,627,288.49	\$ 1,627,288.49	\$ 1,627,288.49	\$ 1,627,288.49	\$ 1,627,288.49	\$ 1,627,288.49	\$ 1,627,288.49	\$ 1,627,288.49

Genaro José Guadalupe
 Director de Desarrollo Empresarial
 Rofra

Informe sobre el Estado de Recursos, las Fuentes de Ingresos y el Endeudamiento del Estado, al 31 de diciembre de 2016

Table with 15 columns: Cuenta, Descripción, Tipo de Recurso, Cuenta de Ingresos, Cuenta de Recursos, Cuenta de Inversión, Cuenta de Pasivos, Cuenta de Patrimonio, Cuenta de Inversión, Cuenta de Patrimonio, Cuenta de Inversión, Cuenta de Patrimonio, Cuenta de Inversión, Cuenta de Patrimonio. Rows list various accounts and their corresponding values.

Quetzaltenango	Solecion de la Elección	3-1 PARTIDA	2014	APORTE AL FONDO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL	FUNDACIONES	PROYECTOS DE AJUSTE DE PRECATORIOS DE DEBERES	F-4-0351	145.510.000	145.510.000	78.907,4	78.907,4	78.907,4	0,0	0,0000	0226294402
Quetzaltenango	Solecion de la Elección	3-1 PARTIDA	2014	APORTE AL FONDO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL	FUNDACIONES	PROYECTOS DE AJUSTE DE PRECATORIOS DE DEBERES	F-4-0351	94.000,0	94.000,0	242.025,45	242.025,45	242.025,45	0,0	0,0000	0226294414
Quetzaltenango	Solecion de la Elección	3-1 PARTIDA	2014	APORTE AL FONDO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL	FUNDACIONES	PROYECTOS DE AJUSTE DE PRECATORIOS DE DEBERES	F-4-0351	150.000,0	150.000,0	531.561,79	531.561,79	531.561,79	0,0	0,0000	0226294431
Quetzaltenango	Solecion de la Elección	3-1 PARTIDA	2014	APORTE AL FONDO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL	FUNDACIONES	PROYECTOS DE AJUSTE DE PRECATORIOS DE DEBERES	F-4-0351	204.000,0	204.000,0	102.534,8	102.534,8	102.534,8	0,0	0,0000	0226294471
Quetzaltenango	Solecion de la Elección	3-1 PARTIDA	2014	APORTE AL FONDO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL	FUNDACIONES	PROYECTOS DE AJUSTE DE PRECATORIOS DE DEBERES	F-4-0351	133.000,0	133.000,0	317.044,39	317.044,39	317.044,39	0,0	0,0000	0226294487
Quetzaltenango	Solecion de la Elección	3-1 PARTIDA	2014	APORTE AL FONDO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL	FUNDACIONES	PROYECTOS DE AJUSTE DE PRECATORIOS DE DEBERES	F-4-0351	153.000,0	153.000,0	150.890,0	150.890,0	150.890,0	0,0	0,0000	0226294490
Quetzaltenango	Solecion de la Elección	3-1 PARTIDA	2014	APORTE AL FONDO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL	FUNDACIONES	PROYECTOS DE AJUSTE DE PRECATORIOS DE DEBERES	F-4-0351	130.000,0	130.000,0	120.840,0	120.840,0	120.840,0	0,0	0,0000	0226294490
Quetzaltenango	Solecion de la Elección	3-1 PARTIDA	2014	APORTE AL FONDO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL	FUNDACIONES	PROYECTOS DE AJUSTE DE PRECATORIOS DE DEBERES	F-4-0351	70.000,0	70.000,0	73.902,4	73.902,4	73.902,4	0,0	0,0000	0226294498
Quetzaltenango	Solecion de la Elección	3-1 PARTIDA	2014	APORTE AL FONDO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL	FUNDACIONES	PROYECTOS DE AJUSTE DE PRECATORIOS DE DEBERES	F-4-0351	273.000,0	273.000,0	244.832,24	244.832,24	244.832,24	0,0	0,0000	0226294490
Quetzaltenango	Solecion de la Elección	3-1 PARTIDA	2014	APORTE AL FONDO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL	FUNDACIONES	PROYECTOS DE AJUSTE DE PRECATORIOS DE DEBERES	F-4-0351	140.000,0	140.000,0	140.000,0	140.000,0	140.000,0	0,0	0,0000	0226294490
Quetzaltenango	Solecion de la Elección	3-1 PARTIDA	2014	APORTE AL FONDO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL	FUNDACIONES	PROYECTOS DE AJUSTE DE PRECATORIOS DE DEBERES	F-4-0351	100.000,0	100.000,0	98.632,49	98.632,49	98.632,49	0,0	0,0000	0226294490
Quetzaltenango	Solecion de la Elección	3-1 PARTIDA	2014	APORTE AL FONDO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL	FUNDACIONES	PROYECTOS DE AJUSTE DE PRECATORIOS DE DEBERES	F-4-0351	384.984,0	384.984,0	300.521,0	300.521,0	300.521,0	0,0	0,0000	0226294498
Quetzaltenango	Solecion de la Elección	3-1 PARTIDA	2014	APORTE AL FONDO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL	FUNDACIONES	PROYECTOS DE AJUSTE DE PRECATORIOS DE DEBERES	F-4-0351	304.642,45	304.642,45	1.181,90	1.181,90	1.181,90	0,0	0,0000	0226294415
Quetzaltenango	Solecion de la Elección	3-1 PARTIDA	2014	APORTE AL FONDO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL	FUNDACIONES	PROYECTOS DE AJUSTE DE PRECATORIOS DE DEBERES	F-4-0351	132.200,0	132.200,0	93.750,0	93.750,0	93.750,0	0,0	0,0000	0226294415
Quetzaltenango	Solecion de la Elección	3-1 PARTIDA	2014	APORTE AL FONDO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL	FUNDACIONES	PROYECTOS DE AJUSTE DE PRECATORIOS DE DEBERES	F-4-0351	141.100,0	141.100,0	127.104,4	127.104,4	127.104,4	0,0	0,0000	0226294492
Quetzaltenango	Solecion de la Elección	3-1 PARTIDA	2014	APORTE AL FONDO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL	FUNDACIONES	PROYECTOS DE AJUSTE DE PRECATORIOS DE DEBERES	F-4-0351	403.000,0	403.000,0	300.613,32	300.613,32	300.613,32	0,0	0,0000	0226294492
Quetzaltenango	Solecion de la Elección	3-1 PARTIDA	2014	APORTE AL FONDO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL	FUNDACIONES	PROYECTOS DE AJUSTE DE PRECATORIOS DE DEBERES	F-4-0351	94.750,0	94.750,0	30.892,74	30.892,74	30.892,74	0,0	0,0000	0226294492
Quetzaltenango	Solecion de la Elección	3-1 PARTIDA	2014	APORTE AL FONDO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL	FUNDACIONES	PROYECTOS DE AJUSTE DE PRECATORIOS DE DEBERES	F-4-0351	37.980,0	37.980,0	34.039,42	34.039,42	34.039,42	0,0	0,0000	0226294497
Quetzaltenango	Solecion de la Elección	3-1 PARTIDA	2014	APORTE AL FONDO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL	FUNDACIONES	PROYECTOS DE AJUSTE DE PRECATORIOS DE DEBERES	F-4-0351	100.000,0	100.000,0	70.022,56	70.022,56	70.022,56	0,0	0,0000	0226294415

Q. en A. José Armando Ontivero Zaragoza
 Secretario Técnico del Consejo Estatal de Seguridad
 Babosa

Carla Zingales 2016

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Administración Pública Federal	Entidad Federativa	Medición	Base	Presupuesto (Ejecución)		Fase	Fecha	Definición	Actividad Institucional	Medida de Impacto	Medida de Calidad	Medida de Resultado	Indicador	Tipo	Estrategia	Ciclo de Medición	Medida Programada	Medida Realizada	Medida Planeada al Presente
				Presupuesto	Ejecución														
Administración Pública Federal	NA	NA	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416. Dirección D11 de Programación y Presupuesto	1-Gobierno	7-Abril de 2017	Transferencias de recursos federales para el desarrollo de los Estados y Municipios	9-Fondo de Aportaciones Federales para el Desarrollo de los Estados y Municipios	Transferencias de recursos federales para el desarrollo de los Estados y Municipios	Indicador de base en millones de pesos	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	
Administración Pública Federal	NA	NA	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416. Dirección D11 de Programación y Presupuesto	1-Gobierno	7-Abril de 2017	Transferencias de recursos federales para el desarrollo de los Estados y Municipios	9-Fondo de Aportaciones Federales para el Desarrollo de los Estados y Municipios	Transferencias de recursos federales para el desarrollo de los Estados y Municipios	Indicador de base en millones de pesos	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	
Administración Pública Federal	NA	NA	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416. Dirección D11 de Programación y Presupuesto	1-Gobierno	7-Abril de 2017	Transferencias de recursos federales para el desarrollo de los Estados y Municipios	9-Fondo de Aportaciones Federales para el Desarrollo de los Estados y Municipios	Transferencias de recursos federales para el desarrollo de los Estados y Municipios	Indicador de base en millones de pesos	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	
Administración Pública Federal	NA	NA	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416. Dirección D11 de Programación y Presupuesto	1-Gobierno	7-Abril de 2017	Transferencias de recursos federales para el desarrollo de los Estados y Municipios	9-Fondo de Aportaciones Federales para el Desarrollo de los Estados y Municipios	Transferencias de recursos federales para el desarrollo de los Estados y Municipios	Indicador de base en millones de pesos	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	
Administración Pública Federal	NA	NA	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416. Dirección D11 de Programación y Presupuesto	1-Gobierno	7-Abril de 2017	Transferencias de recursos federales para el desarrollo de los Estados y Municipios	9-Fondo de Aportaciones Federales para el Desarrollo de los Estados y Municipios	Transferencias de recursos federales para el desarrollo de los Estados y Municipios	Indicador de base en millones de pesos	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	
Entidad Federativa	Coahuila	Coahuila estatal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416. Dirección D11 de Programación y Presupuesto	1-Gobierno	7-Abril de 2017	Transferencias de recursos federales para el desarrollo de los Estados y Municipios	9-Fondo de Aportaciones Federales para el Desarrollo de los Estados y Municipios	Transferencias de recursos federales para el desarrollo de los Estados y Municipios	Indicador de base en millones de pesos	2108.11	1874	2108.11	13.59	NA	NA	NA	NA	
Entidad Federativa	Coahuila	Coahuila estatal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416. Dirección D11 de Programación y Presupuesto	1-Gobierno	7-Abril de 2017	Transferencias de recursos federales para el desarrollo de los Estados y Municipios	9-Fondo de Aportaciones Federales para el Desarrollo de los Estados y Municipios	Transferencias de recursos federales para el desarrollo de los Estados y Municipios	Indicador de base en millones de pesos	1	95	95	95.00	NA	NA	NA	NA	
Entidad Federativa	Coahuila	Coahuila estatal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416. Dirección D11 de Programación y Presupuesto	1-Gobierno	7-Abril de 2017	Transferencias de recursos federales para el desarrollo de los Estados y Municipios	9-Fondo de Aportaciones Federales para el Desarrollo de los Estados y Municipios	Transferencias de recursos federales para el desarrollo de los Estados y Municipios	Indicador de base en millones de pesos	75	47	6268.87	NA	NA	NA	NA		
Entidad Federativa	Coahuila	Coahuila estatal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416. Dirección D11 de Programación y Presupuesto	1-Gobierno	7-Abril de 2017	Transferencias de recursos federales para el desarrollo de los Estados y Municipios	9-Fondo de Aportaciones Federales para el Desarrollo de los Estados y Municipios	Transferencias de recursos federales para el desarrollo de los Estados y Municipios	Indicador de base en millones de pesos	99.5	99.5	99.5	99.5	NA	NA	NA		
Entidad Federativa	Coahuila	Coahuila estatal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416. Dirección D11 de Programación y Presupuesto	1-Gobierno	7-Abril de 2017	Transferencias de recursos federales para el desarrollo de los Estados y Municipios	9-Fondo de Aportaciones Federales para el Desarrollo de los Estados y Municipios	Transferencias de recursos federales para el desarrollo de los Estados y Municipios	Indicador de base en millones de pesos	99.2	99.2	99.3	100.1	NA	NA	NA		
Entidad Federativa	Coahuila	Coahuila estatal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416. Dirección D11 de Programación y Presupuesto	1-Gobierno	7-Abril de 2017	Transferencias de recursos federales para el desarrollo de los Estados y Municipios	9-Fondo de Aportaciones Federales para el Desarrollo de los Estados y Municipios	Transferencias de recursos federales para el desarrollo de los Estados y Municipios	Indicador de base en millones de pesos	5	37	79.00	NA	NA	NA	NA		

Q. en A. José Armando Ontivero Zingales
Secretario Técnico del Consejo Estatal de Seguridad

Rúbrica

SECRETARÍA DE LA JUVENTUD



Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro

PERIODO: Cuarto Trimestre 2016

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Descripción de Programas Presupuestarios				PARTIDA					AVANCE FINANCIERO					OBSERVACIONES			
						Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convento - Específico	Dependencia Ejecutora	Reingreso	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reservado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	DESARROLLO SOCIAL	20	SUBSIDIOS A JOVENES A PROGRAMAS PARA JOVENES	U008	CASA DEL EMPRENDEDOR	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD QUERÉTARO	1.- GASTO CORRIENTE	211- MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1114.24	6471.89	6471.89	6471.89	6471.89	6471.89	6471.89	6471.89	NA	Papelera	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	DESARROLLO SOCIAL	20	SUBSIDIOS A JOVENES A PROGRAMAS PARA JOVENES	U008	CASA DEL EMPRENDEDOR	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD QUERÉTARO	1.- GASTO CORRIENTE	214- MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	8890	3608.76	3608.76	3608.76	3608.76	3608.76	3608.76	3608.76	3608.76	NA	Tones
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	DESARROLLO SOCIAL	20	SUBSIDIOS A JOVENES A PROGRAMAS PARA JOVENES	U008	CASA DEL EMPRENDEDOR	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD QUERÉTARO	1.- GASTO CORRIENTE	217- MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	4888	4688	4688	4688	4688	4688	4688	4688	4688	NA	Libros
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	DESARROLLO SOCIAL	20	SUBSIDIOS A JOVENES A PROGRAMAS PARA JOVENES	U008	CASA DEL EMPRENDEDOR	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD QUERÉTARO	1.- GASTO CORRIENTE	248- MATERIALES COMPLEMENTARIOS	23421	22237.2	22237.2	22237.2	22237.2	22237.2	22237.2	22237.2	22237.2	NA	Compra de maquetas, folaje artificial para pañet y metrado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	DESARROLLO SOCIAL	20	SUBSIDIOS A JOVENES A PROGRAMAS PARA JOVENES	U008	CASA DEL EMPRENDEDOR	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD QUERÉTARO	1.- GASTO CORRIENTE	249- OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	3070	3045.33	3045.33	3045.33	3045.33	3045.33	3045.33	3045.33	3045.33	NA	Pintura y Bocinas
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	DESARROLLO SOCIAL	20	SUBSIDIOS A JOVENES A PROGRAMAS PARA JOVENES	U008	CASA DEL EMPRENDEDOR	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD QUERÉTARO	1.- GASTO CORRIENTE	271- VESTUARIO Y UNIFORMES	2204	3867.2	3867.2	3867.2	3867.2	3867.2	3867.2	3867.2	3867.2	NA	Comidas con logos (Bocasa, Injupe, Sjaque)
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	DESARROLLO SOCIAL	20	SUBSIDIOS A JOVENES A PROGRAMAS PARA JOVENES	U008	CASA DEL EMPRENDEDOR	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD QUERÉTARO	1.- GASTO CORRIENTE	283- REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y REGISTRO	62846.33	45977.76	45977.76	45977.76	45977.76	45977.76	45977.76	45977.76	45977.76	NA	Mesas, sillas, teléfono, pantalla para proyectar, soporte
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	DESARROLLO SOCIAL	20	SUBSIDIOS A JOVENES A PROGRAMAS PARA JOVENES	U008	CASA DEL EMPRENDEDOR	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD QUERÉTARO	1.- GASTO CORRIENTE	294- REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1426.8	1392	1392	1392	1392	1392	1392	1392	NA	Bocinas para PC	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	DESARROLLO SOCIAL	20	SUBSIDIOS A JOVENES A PROGRAMAS PARA JOVENES	U008	CASA DEL EMPRENDEDOR	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD QUERÉTARO	1.- GASTO CORRIENTE	381- CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MEJOR DE BIENES	52600.67	52600.67	52600.67	52600.67	52600.67	52600.67	52600.67	52600.67	NA	Demolicion de muro y colocacion de puerta, maneretas conestabe en techo	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	DESARROLLO SOCIAL	20	SUBSIDIOS A JOVENES A PROGRAMAS PARA JOVENES	U008	CASA DEL EMPRENDEDOR	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD QUERÉTARO	1.- GASTO CORRIENTE	383- SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO IN INTERNET	3620.8	3620.8	3620.8	3620.8	3620.8	3620.8	3620.8	3620.8	NA	Impresion de vales y otras impresias	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	DESARROLLO SOCIAL	20	SUBSIDIOS A JOVENES A PROGRAMAS PARA JOVENES	U008	CASA DEL EMPRENDEDOR	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD QUERÉTARO	1.- GASTO CORRIENTE	411- ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	400	400	400	400	400	400	400	400	NA	Asignaciones presupuestarias a la Secretaría de Contratos por concepto de acciones de fiscalización y/o vigilancia, Pago del 1 al millar del recurso federal (MUNIVE) metodo.	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	DESARROLLO SOCIAL	20	SUBSIDIOS A JOVENES A PROGRAMAS PARA JOVENES	U008	CASA DEL EMPRENDEDOR	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD QUERÉTARO	1.- GASTO CORRIENTE	442- BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	NA	Becas a Jóvens	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	DESARROLLO SOCIAL	20	SUBSIDIOS A JOVENES A PROGRAMAS PARA JOVENES	U008	CASA DEL EMPRENDEDOR	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD QUERÉTARO	1.- GASTO CORRIENTE	511- MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	98480.33	98480.32	98480.32	98480.32	98480.32	98480.32	98480.32	98480.32	NA	Modulos de recepcion, libros y sillones	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	DESARROLLO SOCIAL	20	SUBSIDIOS A JOVENES A PROGRAMAS PARA JOVENES	U008	CASA DEL EMPRENDEDOR	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD QUERÉTARO	1.- GASTO CORRIENTE	512- MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	0	16888.8	16888.8	16888.8	16888.8	16888.8	16888.8	16888.8	NA	Sombrilla para exterior	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	DESARROLLO SOCIAL	20	SUBSIDIOS A JOVENES A PROGRAMAS PARA JOVENES	U008	CASA DEL EMPRENDEDOR	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD QUERÉTARO	1.- GASTO CORRIENTE	515- EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	5999	76086.27	76086.27	76086.27	76086.27	76086.27	76086.27	76086.27	NA	Computadores, impresoras y tablas	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	DESARROLLO SOCIAL	20	SUBSIDIOS A JOVENES A PROGRAMAS PARA JOVENES	U008	CASA DEL EMPRENDEDOR	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD QUERÉTARO	1.- GASTO CORRIENTE	519- OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	9278.84	9164	9164	9164	9164	9164	9164	9164	NA	Televisión LED	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	DESARROLLO SOCIAL	20	SUBSIDIOS A JOVENES A PROGRAMAS PARA JOVENES	U008	CASA DEL EMPRENDEDOR	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD QUERÉTARO	1.- GASTO CORRIENTE	51 - EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	7482	7482	7482	7482	7482	7482	7482	7482	NA	Vídeo proyector	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	DESARROLLO SOCIAL	20	SUBSIDIOS A JOVENES A PROGRAMAS PARA JOVENES	U008	CASA DEL EMPRENDEDOR	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD QUERÉTARO	1.- GASTO CORRIENTE	528- OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	30390.99	13688	13688	13688	13688	13688	13688	13688	NA	Mesa de ping pong	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	DESARROLLO SOCIAL	20	SUBSIDIOS A JOVENES A PROGRAMAS PARA JOVENES	U008	CENTROS PODER JOVEN 2016	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD QUERÉTARO	1.- GASTO CORRIENTE	211- MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	54478.21	54478.21	54478.21	54478.21	54478.21	54478.21	54478.21	54478.21	NA	Papelera	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	DESARROLLO SOCIAL	20	SUBSIDIOS A JOVENES A PROGRAMAS PARA JOVENES	U008	CENTROS PODER JOVEN 2016	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD QUERÉTARO	1.- GASTO CORRIENTE	214- MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	706.64	706.64	706.64	706.64	706.64	706.64	706.64	706.64	NA	Presentador Láser	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	DESARROLLO SOCIAL	20	SUBSIDIOS A JOVENES A PROGRAMAS PARA JOVENES	U008	CENTROS PODER JOVEN 2016	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD QUERÉTARO	1.- GASTO CORRIENTE	217- MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	53612	53612	53612	53612	53612	53612	53612	53612	NA	Libros, películas y juegos de mesa	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	DESARROLLO SOCIAL	20	SUBSIDIOS A JOVENES A PROGRAMAS PARA JOVENES	U008	CENTROS PODER JOVEN 2016	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD QUERÉTARO	1.- GASTO CORRIENTE	248- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRONICO	1580.96	1580.96	1580.96	1580.96	1580.96	1580.96	1580.96	1580.96	NA	Reguladores y cables electricos	

Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO SOCIAL	20	SUBSIDIOS A JOVENES	U008	CENTROS PODER JOVEN 2016	SECRETARIA DE LA JUVENTUD QUERETARO		1.- GASTO CORRIENTE	249 - OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	6000	6000	6000	6000	6000	NA	Printas
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO SOCIAL	20	SUBSIDIOS A JOVENES	U008	CENTROS PODER JOVEN 2016	SECRETARIA DE LA JUVENTUD QUERETARO		1.- GASTO CORRIENTE	283 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y	19771.79	19771.79	19771.79	19771.79	19771.79	NA	Centros para Xbox, sillas, computadores, impresoras
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO SOCIAL	20	SUBSIDIOS A JOVENES	U008	CENTROS PODER JOVEN 2016	SECRETARIA DE LA JUVENTUD QUERETARO		1.- GASTO CORRIENTE	284 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	9866.8	9866.8	9866.8	9866.8	9866.8	NA	Impresoras
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO SOCIAL	20	SUBSIDIOS A JOVENES	U008	CENTROS PODER JOVEN 2016	SECRETARIA DE LA JUVENTUD QUERETARO		1.- GASTO CORRIENTE	383 - SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	5963.12	5963.12	5963.12	5963.12	5963.12	NA	Impresion de vales y banners
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO SOCIAL	20	SUBSIDIOS A JOVENES	U008	CENTROS PODER JOVEN 2016	SECRETARIA DE LA JUVENTUD QUERETARO		1.- GASTO CORRIENTE	411 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	400	400	400	400	400	NA	Asignaciones presupuestarias a la Secretaria de Contraloria por concepto de acciones de fiscalizacion y/o vigilancia, Pago del 1 al millar de recurso federal (MUE) recibidos.
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO SOCIAL	20	SUBSIDIOS A JOVENES	U008	CENTROS PODER JOVEN 2016	SECRETARIA DE LA JUVENTUD QUERETARO		1.- GASTO CORRIENTE	515 - EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	145068.8	145068.8	145068.8	145068.8	145068.8	NA	Computadoras, impresoras y tablets
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO SOCIAL	20	SUBSIDIOS A JOVENES	U008	CENTROS PODER JOVEN 2016	SECRETARIA DE LA JUVENTUD QUERETARO		1.- GASTO CORRIENTE	519 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	18378.33	18378.33	18378.33	18378.33	18378.33	NA	Bocinas, peraltas y teatro en casa
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO SOCIAL	20	SUBSIDIOS A JOVENES	U008	CENTROS PODER JOVEN 2016	SECRETARIA DE LA JUVENTUD QUERETARO		1.- GASTO CORRIENTE	523 - CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	10050.2	10050.2	10050.2	10050.2	10050.2	NA	Camara fotografica
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO SOCIAL	20	SUBSIDIOS A JOVENES	U008	CENTROS PODER JOVEN 2016	SECRETARIA DE LA JUVENTUD QUERETARO		1.- GASTO CORRIENTE	529 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	74424.15	74424.15	74424.15	74424.15	74424.15	NA	Xbox 3 y mesas de trabajo
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO SOCIAL	20	SUBSIDIOS A JOVENES	U008	PROYECTOS LOCALES JUVENILES	SECRETARIA DE LA JUVENTUD QUERETARO		1.- GASTO CORRIENTE	221 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	599400	599400	599400	599400	599400	NA	Alimentos
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO SOCIAL	20	SUBSIDIOS A JOVENES	U008	PROYECTOS LOCALES JUVENILES	SECRETARIA DE LA JUVENTUD QUERETARO		1.- GASTO CORRIENTE	411 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	600	600	600	600	600	NA	Asignaciones presupuestarias a la Secretaria de Contraloria por concepto de acciones de fiscalizacion y/o vigilancia, PAGO DEL 1 AL MILLAR DEL RECURSO FEDERAL RECIBIDO.
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO SOCIAL	20	SUBSIDIOS A JOVENES	U008	RED NACIONAL DE PROYECTOS DE TELEVISION RED PODER JOVEN	SECRETARIA DE LA JUVENTUD QUERETARO		1.- GASTO CORRIENTE	411 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	360	360	360	360	360	NA	Asignaciones presupuestarias a la Secretaria de Contraloria por concepto de acciones de fiscalizacion y/o vigilancia, PAGO DEL 1 AL MILLAR DEL RECURSO FEDERAL RECIBIDO.
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO SOCIAL	20	SUBSIDIOS A JOVENES	U008	RED NACIONAL DE PROYECTOS DE TELEVISION RED PODER JOVEN	SECRETARIA DE LA JUVENTUD QUERETARO		1.- GASTO CORRIENTE	442 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	359640	359640	359640	359640	359640	NA	Becas a plenas.

LIC. MA. LETICIA DIAZ OLIVARES
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
Rúbrica

LIC. TANIA PALACIOS KURI
SECRETARIA DE LA JUVENTUD
Rúbrica

MAYTE HERNÁNDEZ CARBAJAL
SECRETARIA EJECUTIVA
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública



SECRETARÍA DE LA JUVENTUD

GESTIÓN DE PROYECTO
Cuarto Trimestre 2016

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad/Ambito	Información General del Proyecto			Programa Fondo Convento	Programa Convento - Especifico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto Modificado	Recurrido (Ministrado)	Avance Financiero			Avance Físico		Observaciones
						Tipo de Recurso	Localidad/Ambito	Localidad/Ambito										Comprometido	Ejercido	Pagado	% Avance	Retiro	
QUE161601-00822318	Casa Del Emprendedor 2016	IMAJUE-CC-13-2016	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	Subsidios a jóvenes para jóvenes	U008	Desarrollo Social	SECRETARIA DE DESARROLLO DEL ESTADO DE QUERETARO	Otros Proyectos	TERMINADO	2016	\$221,790	\$221,790	\$221,790	\$221,790	\$221,790	100.00	100	0.00	100.00	Financiera. En el 3er trimestre se registro la cantidad total ministrada de \$400,000.00 por lo que para este trimestre se registró un avance de \$178,210.00. Los gastos que afectan la infraestructura tales como: equipo de computo, mobiliario de oficina, equipo audiovisual, demolicion de muro y cobosion de paredes, se registraron en el 2do trimestre. Se complementa la cantidad total con gastos de papelería, pago de becas. / Físico: / Registro:
QUE161604-00822318	Centros Poder Juven	IMAJUE-BEJ-U-CPJUE-023-2016	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	Subsidios a programas para jóvenes.	U008	Desarrollo Social	SECRETARIA DE DESARROLLO DEL ESTADO DE QUERETARO	Otros Proyectos	TERMINADO	2016	\$247,921	\$247,921	\$247,921	\$247,921	\$247,921	100.00	900	0.00	100.00	

LIC. TANIA PALACIOS KURI
SECRETARIA DE LA JUVENTUD

Rúbrica

LIC. MA. LETICIA DIAZ OLIVARES
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

Rúbrica

MAYTE HERNÁNDEZ CARBAJAL
SECRETARIA EJECUTIVA

Rúbrica

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Cuarto Trimestre 2016

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Tipo de Recurso	Programa/Fondo/Convenio	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto Modificado	Recaudado (Ministrado)	Avance Financiero					Avance Físico		Observaciones	
															Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reaño	Unidad de Medida		Población
QEO016000031383	Apoyos Para La Protección De La Familia En Necesidad	88F-2016/S272	Queretaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	S272 Apoyos para la protección de las personas en estado de necesidad	13-Salud	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	Salud	En Ejecución	2016	\$4,637,477	\$4,637,477	\$4,429,891	\$4,429,891	95.52	\$0	Obs	28,746	0.00	100.00	Financia - AMR, equivó al 99.9% del recurso, Comiendo Junio al 97.77%, Abrique al 98.66% y al 100.00% al final del ejercicio. Para el SISTEMA, Para el siguiente nivel.
QEO016000031505	Programa De Protección Comunitaria	88F-2016/S251	Queretaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Convenios	S251 Programa de Protección Comunitaria "Comunidad Diferente"	13-Salud	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	Salud	En Ejecución	2016	\$2,398,250	\$2,398,250	\$2,385,647	\$2,385,647	99.87	\$0	Obs	1,311	0.00	100.00	Financia - SE FORTESCAN, equivó al 99.87% del recurso, Comiendo Junio al 97.77%, Abrique al 98.66% y al 100.00% al final del ejercicio. Para el SISTEMA, Para el siguiente nivel.

ENLACE PARA EL SEGUIMIENTO DE CAPTURA DE DATOS:
 LIC. ELENA ROSA HERNANDEZ BUSTOS
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL SEDF
 Rbrica

Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	APOYOS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD	SZ22	APYOS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL EDO. DE QRO.	1-GASTO CORRIENTE	5206.01	5206.01	5206.01	5206.01	5206.01	5206.01	5206.01	5206.01	NA	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	APOYOS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD	SZ22	APYOS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL EDO. DE QRO.	1-GASTO CORRIENTE	2288.4	2288.4	2288.4	2288.4	2288.4	2288.4	2288.4	2288.4	2288.4	NA
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	APOYOS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD	SZ22	APYOS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL EDO. DE QRO.	1-GASTO CORRIENTE	70508.49	70508.49	70508.49	70508.49	70508.49	70508.49	70508.49	70508.49	70508.49	NA
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016		SAUD	12	APOYOS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD	SZ22	APYOS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL EDO. DE QRO.	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$215,177	\$215,177	\$215,177	\$215,177	\$215,177	\$215,177	\$215,177	\$215,177	\$215,177	463747.3

ENLACE PARA EL SEGUIMIENTO DE CAPTURA EN PASH
 LIC. ELEAMOR HERNÁNDEZ BAUSTOS
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL SEDF
 Rubrica

Cuarto Trimestre 2016

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Programa Presupuestario										Indicadores					Meta y Avance al periodo						
Responsable del Registro del Avance	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fn	Función	Sublimación	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación
Entidad Federativa	Querétaro	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	006	FAM/Asistencia Social	2 - Desarrollo Social	6 - Protección Social	8 - Protección Social	7 - Fondo de Aportaciones Múltiples	Proporción de la mejora de la asistencia social alimentaria	Número de dispensas-distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad numérica de la EIASA. Número total de apoyos entregados en el periodo. (Número de Sistemas Municipales DIF que operan los programas alimentarios de la EIASA)/100	Propósito	Trimestral	Ora	Estratégico	Eficacia	1	1	100	Este indicador mide el avance contra la meta programada, por ser inicio de ciclo escolar, existe variación de los apoyos en los centros escolares y alimentarios.
Entidad Federativa	Querétaro	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	006	FAM/Asistencia Social	2 - Desarrollo Social	6 - Protección Social	8 - Protección Social	7 - Fondo de Aportaciones Múltiples	Porcentaje de Sistemas Municipales DIF que firman convenios de colaboración para la operación de los programas alimentarios de la EIASA/100	Actividad	Anual	Porcentaje	Gratón	Eficacia	100	100	100	No hubo variación, se sigue a la meta.	

RESPONSABLE DE CAPTURA DE INDICADOR EN PASH
 DR. JOSÉ MIGUEL GARCÍA REYES
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL SEDIF
 RIBES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

Programa para el Desarrollo Profesional Docente Tipo Básico 2016

Subsema sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																								
PERIODO: Cuarto Trimestre 2016																								
Descripción de Programa Reprogramados																								
Entidad	Moduligo	Tipo de Registro	Ciclo de Acceso	Tipo de Acceso	Descripción uso	Clave Base	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Func. Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Módulos Financieros	Múltiplo	BANCIA			ANEXO FINANCIADO			OBSERVACIONES					
													Tip de auto	Entrada	Aprobado	Modificado	Reasignado	Compartido		Desembolsado	Ejecutado	Aprobado	Reportado	
Secretaría de la Educación Pública	2.- REGIDA	2016	COMERCIALES - I	COMERCIALES - I	EDUCACION PUBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE TIPO BASICO EDUCACIÓN PÚBLICA	237	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE TIPO BASICO EDUCACIÓN PÚBLICA	DIRECCION DE EDUCACIÓN PÚBLICA			1.- Gasto CONTABLE	375 - VENTAS EN EL PAIS	123964.38	123964.38	0	0	0	0	0	0	N/A	Se reintegra el importe porque la fecha anterior es antes de la vigencia del ejercicio de la cuenta. Por lo tanto se cancela el importe en el ejercicio de la cuenta.

SECRETARÍA DE CULTURA

INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
 INFORME GESTION DE PROYECTOS
 CUARTO TRIMESTRE 2016.

Información General del Proyecto										Avance Financiero					Avance Físico		Observaciones				
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estado	Ciclo Mensuro	Presupuesto Modificado	Recaudado (Muestreado)	Comprometido	Desembolsado	Ejercido	Pagado	% Avance Físico (Unidad de Medida)	% Avance Financiero (Mensual)	Observaciones	
Q02034030073209	Subsidio Para Proyectos Culturales 2016	Queretaro	Cobertura estatal	Municipal	Subsidios	2009 Instituciones Estatales de Cultura	1.- Educación Pública	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	Cultura y Turismo	En Ejecución	2016	66,520,991	66,520,991	697,876	697,876	697,876	697,876	14.54	0.00	14.54	
Q02134010042107	Fondo Nacional de Cultura 2013	Queretaro	Cobertura estatal	Municipal	Subsidios	8070 Programas de Cultura Intermedios	1.- Educación Pública	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	Educación	En Ejecución	2013	6636,239	6637,239	649,936	649,936	649,936	649,936	7.23	0.00	7.23	
Q02144030038744	Idea - Proyecto de Modelo Nuevo y Rehabilitación del Suroeste	Queretaro	Cobertura estatal	Municipal	Subsidios	8209 Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PROACE)	1.- Educación Pública	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	Cultura y Turismo	En Ejecución	2016	822,412,000	822,412,000	821,916,332	821,916,332	821,916,332	821,916,332	97.79	0.00	97.79	
Q021440100427115	Subsidio Proyectos Culturales 2014	Queretaro	Cobertura estatal	Municipal	Subsidios	2009 Instituciones Estatales de Cultura	1.- Educación Pública	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	Educación	En Ejecución	2014	315,914,341	315,914,341	315,914,341	315,914,341	315,914,341	315,914,341	100.00	0.00	100.00	
Q021331020038497	Subsidio Para Proyectos Culturales 2015	Queretaro	Cobertura estatal	Municipal	Subsidios	2009 Instituciones Estatales de Cultura	1.- Educación Pública	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	Cultura y Turismo	En Ejecución	2015	55,452,200	55,452,200	55,282,688	55,282,688	55,282,688	55,282,688	96.84	0.00	96.84	

ELABORO
 CP. ADRIAN MARTINEZ
 Rubrica

REVISO
 LIC. ESTER MOJICA RODRIGUEZ
 Rubrica

AUTORIZO
 LIC. PAULINA AGUIRRE ROMERO
 Rubrica

INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
 CUARTO TRIMESTRE 2016
 NIVEL FINANCIERO

Entidad	Municipio	Estado	Código del Recurso	Tipo del Recurso	Descripción	Fondos			Partidas			Anexo Financiero										
						Programa	Descripción	Programa Fondo Común Específico	Dependencia Ejecutora	Reasignación Financiera	Riesgos	Tipo Gasto	Período Gasto	Aprobado	Modificado	Calculado (Máximo)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Observaciones	
Queretaro	Gobierno de la Entidad Federativa	Revisión Entidad Federativa	203	1-SUBSIDIOS	11	Educación Pública	RO70	Programa de Cultura en las Entidades Federativas	FONDO NACIONAL DE CULTURA	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES 1.1	\$ 1,658.44	\$ 0.00	\$ 1,145,538.00	\$ 4,145,538.00	\$ 4,145,538.00	\$ 6,889,723.73	\$ 6,889,723.73	\$ 6,889,723.73	\$ 6,889,723.73			
Queretaro	Gobierno de la Entidad Federativa	Revisión Entidad Federativa	204	1-SUBSIDIOS	11	Educación Pública	UG59	Instituciones Especiales de Cultura	PROYECTOS CULTURALES 2014 Y FESTIVALES 2014	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES 1.1	\$ 88,848.84	\$ 0.00	\$ 33,746,591.00	\$ 33,746,591.00	\$ 33,746,591.00	\$ 33,746,591.00	\$ 33,746,591.00	\$ 33,746,591.00	\$ 33,746,591.00	\$ 33,746,591.00		
Queretaro	Gobierno de la Entidad Federativa	Revisión Entidad Federativa	205	1-SUBSIDIOS	11	Educación Pública	UG59	Instituciones Especiales de Cultura	PROYECTOS CULTURALES 2014	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES 1.1	\$ 68,624.18	\$ 0.00	\$ 33,151,334.00	\$ 33,151,334.00	\$ 33,151,334.00	\$ 33,151,334.00	\$ 33,151,334.00	\$ 33,151,334.00	\$ 33,151,334.00	\$ 33,151,334.00		
Queretaro	Gobierno de la Entidad Federativa	Revisión Entidad Federativa	203	1-SUBSIDIOS	11	Educación Pública	RO70	Programa de Cultura en las Entidades Federativas	CONSTRUCCION DE ESPACIO CULTURAL Y BIBLIOTECA MUNICIPAL	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES 1.1	\$ 8,334.11	\$ 0.00	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 3,833,786.04	\$ 3,833,786.04	\$ 3,833,786.04	\$ 3,833,786.04	\$ 3,833,786.04	\$ 3,833,786.04	
Queretaro	Gobierno de la Entidad Federativa	Revisión Entidad Federativa	206	1-SUBSIDIOS	11	Educación Pública	RO70	Programa de Cultura en las Entidades Federativas	FESTIVAL DE JUZ DE FERNO 2016	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES 1.1	\$ 61,127.20	\$ 0.00	\$ 6,000,000.00	\$ 6,000,000.00	\$ 6,000,000.00	\$ 6,000,000.00	\$ 6,000,000.00	\$ 6,000,000.00	\$ 6,000,000.00	\$ 6,000,000.00	\$ 6,000,000.00	
Queretaro	Gobierno de la Entidad Federativa	Revisión Entidad Federativa	206	1-SUBSIDIOS	11	Educación Pública	SO88	Programa de Apoyos a la Cultura	FESTIVAL DE JUZ DE FERNO 2016	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES 1.2	\$ 38,224.25	\$ 0.00	\$ 34,179,025.00	\$ 34,179,025.00	\$ 34,179,025.00	\$ 34,179,025.00	\$ 34,179,025.00	\$ 34,179,025.00	\$ 34,179,025.00	\$ 34,179,025.00	\$ 34,179,025.00	
Queretaro	Gobierno de la Entidad Federativa	Revisión Entidad Federativa	206	1-SUBSIDIOS	11	Educación Pública	SO88	Programa de Apoyos a la Cultura	FESTIVAL QUE VIVA EL SALTERO	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES 1.2	\$ 62.35	\$ 0.00	\$ 127,600.00	\$ 127,600.00	\$ 127,600.00	\$ 127,600.00	\$ 127,600.00	\$ 127,600.00	\$ 127,600.00	\$ 127,600.00	\$ 127,600.00	
Queretaro	Gobierno de la Entidad Federativa	Revisión Entidad Federativa	204	1-SUBSIDIOS	11	Educación Pública	SO88	Programa de Apoyos a la Infraestructura Cultural de los Estados (PACE)	PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL MOLLO EXTERNO Y REHABILITACION DEL DEPARTAMENTO DE EQUIPAMIENTO DE GALERIA LIBERTY EQUIPAMIENTO DE MUSEO DE ARTE	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES 1.2	\$ 253,871.60	\$ 0.00	\$ 24,493,000.00	\$ 24,493,000.00	\$ 24,493,000.00	\$ 24,164,287.71	\$ 24,164,287.71	\$ 24,164,287.71	\$ 24,164,287.71	\$ 24,164,287.71	\$ 24,164,287.71	

ELABORO
 CP. ADRIANA MARTINEZ
 Rubia

REVISO
 LIC. SUSY FERNANDEZ RODRIGUEZ
 Rubia

AUTORIZO
 LIC. PAULINA AGUIAR RODRIGUEZ
 Rubia

FONDOS												AVANCE FINANCIERO									
TIPO DE REGISTRO	CICLO RECURSO	TIPO RECURSO	DESCRIPCIÓN RAMO	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	CLAVE PROGRAMA	PROGRAMA/FONDO/CONVENIO ESPECÍFICO	DEPENDENCIA ELECTORA	RENTING FINANCIERO	TIPO DE GASTO	PARTIDA GUBERNA	APROBADO	MODIFICADO	RESALDADO (ANULADO)	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	OBSERVACIONES			
1- Programa Presupuestario	2013 I SUBSIDIOS	Educación Pública	11 PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	CONSTRUCCIÓN DE CASAS DE CULTURA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL	R070	CONSTRUCCIÓN DE CASAS DE CULTURA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL	INSTITUTO QUERÉTANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	6934.41	0												
2- Período de Ejecución	2013 I SUBSIDIOS	Educación Pública	11 PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	CONSTRUCCIÓN DE CASAS DE CULTURA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL	R070	CONSTRUCCIÓN DE CASAS DE CULTURA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL	INSTITUTO QUERÉTANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	0	1	261	10000	10000	10000	400	400	400	400	400			
2- Período de Ejecución	2013 I SUBSIDIOS	Educación Pública	11 PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	CONSTRUCCIÓN DE CASAS DE CULTURA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL	R070	CONSTRUCCIÓN DE CASAS DE CULTURA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL	INSTITUTO QUERÉTANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	0	1	331	23500	23500	23500	17000	17000	17000	17000	17000			
2- Período de Ejecución	2013 I SUBSIDIOS	Educación Pública	11 PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	CONSTRUCCIÓN DE CASAS DE CULTURA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL	R070	CONSTRUCCIÓN DE CASAS DE CULTURA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL	INSTITUTO QUERÉTANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	0	1	348	10000	10000	10000	888	888	888	888	888			
2- Período de Ejecución	2013 I SUBSIDIOS	Educación Pública	11 PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	CONSTRUCCIÓN DE CASAS DE CULTURA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL	R070	CONSTRUCCIÓN DE CASAS DE CULTURA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL	INSTITUTO QUERÉTANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	0	1	629	3763200	3763200	3763200	3763683.04	3763683.04	3763683.04	3763683.04	3763683.04			
												4,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00	3,933,786.04	3,933,786.04	3,933,786.04	3,933,786.04			
												AUTONDO		AUTONDO							
												RUBRO		RUBRO							
												C/00 REYES MARTINEZ		C/00 REYES MARTINEZ							
												RUBRO		RUBRO							
												C/00 PALMAGUADONUMERO		C/00 PALMAGUADONUMERO							
												RUBRO		RUBRO							

Entidad Quejano
Gobierno de la Entidad de Quintana Roo

TIPO DE REGISTRO	CICLO RECURSO	TIPO RECURSO	DESCRIPCIÓN RAMO	CLAVE RAMO	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	CLAVE PROGRAMA	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECIFICO	DEPENDENCIA EJECUTORA	RENDIMIENTO FINANCIERO	RENTES	PARTIDAS					AVANCE FINANCIERO													
											TIPO DE GASTO	PARTIDA GENERAL	APROBADO	MODIFICADO	RECALCULO (MINISTRADO)	COMPROMETIDO	DEFERIDO	EJERCIDO	PAGADO	OBSERVACIONES									
1-Programa Presupuestario	2016.1.S.082005	11	Instituciones Estatales de Cultura	538	FESTIVAL QUE VIVA EL SAUTERO	538	INSTITUTO QUERETANO DE ACULTURAY LAS ARTES	0	62.35	0	1	338	13894	13894	13894	13894	13894	13894	13894	13894	13894	13894	13894	13894	13894	13894	13894		
2-Periodo Devolva	2016.1.S.082005	11	Instituciones Estatales de Cultura	538	FESTIVAL QUE VIVA EL SAUTERO	538	INSTITUTO QUERETANO DE ACULTURAY LAS ARTES	0	0	0	1	34	666	666	666	666	666	666	666	666	666	666	666	666	666	666	666	666	
2-Periodo Devolva	2016.1.S.082005	11	Instituciones Estatales de Cultura	538	FESTIVAL QUE VIVA EL SAUTERO	538	INSTITUTO QUERETANO DE ACULTURAY LAS ARTES	0	0	0	1	34	666	666	666	666	666	666	666	666	666	666	666	666	666	666	666	666	666
											127,500.00	127,500.00	127,500.00	127,500.00	127,500.00	127,500.00	127,500.00	127,500.00	127,500.00	127,500.00	127,500.00	127,500.00	127,500.00	127,500.00	127,500.00				

ELABORO: ELABORO
REVISO: REVISO
AUTORIZO: AUTORIZO

C7 ADRIEN MARTINEZ
RUBICA

LC SUSSEIN MONALES RODRIGUEZ
RUBICA

LC PAULINA AGUIAR ROMERO
RUBICA

Estado Cuadro General de Ingresos

Table with columns: TIPO DE REGISTRO, CDO. RECURSO, TIPO RECURSO, DESCRIPCION RAMO, CLAVE RAMO, DESCRIPCION REGIMINA, CLAVE REGIMINA, PROGRAMAS FONDO ESPECIFICO, DEPENDENCIA ELECTORA, REMIENBRO FINANCIADO, HECHOS, TIPO DE GASTO, PARTIDA GENERAL, APROBADO, MODIFICADO, REQUERIDO INGRESADO, CUMPLIMIENTO DE BIENALIZADO, EJERCIDO, PAJAO, OBSERVACIONES.

LEONOR C. JIMENEZ MARTINEZ
Mora

LEONOR C. JIMENEZ MARTINEZ
Mora

LEONOR C. JIMENEZ MARTINEZ
Mora

Table with columns: AÑOS FINANCIADO, CUMPLIMIENTO DE BIENALIZADO, EJERCIDO, PAJAO, OBSERVACIONES.

Estado Cuadrado Gobierno del Ecuador

Table with columns: TIPO DE REGISTRO, CLIC/RECURSO, TIPO RECURSO, DESCRIPCIÓN RAMO, DESCRIPCIÓN PROGRAMA, CLAVE RAMO, CLAVE PROGRAMA, PROGRAMAS FONDO CONVENIO ESPECIFICO, DEPENDENCIA ELECTORA, RENMIENTO FINANCIERO, RENTEGOS, PARTIDAS, PARTIDA GENERAL, APROBADO, MODIFICADO, RECADAJO (MINISTRADO), COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO, PAGADO, OBSERVACIONES. Includes sub-tables for FONDOS and AVANCE FINANCIERO.

ELABORADO: C.F. ANDRÉS MARTÍNEZ. RUBICA: ELABORACION DE PLAN DE MEJORAMIENTO CURRICULAR DE EDUCACION PRIMARIA. AUTORIZADO: LIC. PAULINA AGUIAR ROMERO. RUBICA: ELABORACION DE PLAN DE MEJORAMIENTO CURRICULAR DE EDUCACION PRIMARIA.

Table with columns: PARTIDA 5211, 6320.001.00, 6330.001.00. Sub-tables: FONDOS, AVANCE FINANCIERO. Columns include: TIPO DE REGISTRO, CLIC/RECURSO, TIPO RECURSO, DESCRIPCIÓN RAMO, DESCRIPCIÓN PROGRAMA, CLAVE RAMO, CLAVE PROGRAMA, PROGRAMAS FONDO CONVENIO ESPECIFICO, DEPENDENCIA ELECTORA, RENMIENTO FINANCIERO, RENTEGOS, PARTIDAS, PARTIDA GENERAL, APROBADO, MODIFICADO, RECADAJO (MINISTRADO), COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO, PAGADO, OBSERVACIONES.

Table with columns for Tipo de Registro, Clave Ramo, Descripción Programa, Clave Programa, Descripción Fondo, Dependencia Ejecutora, Rendimiento Financiero, Tipo de Gasto, Partida General, Aprobado, Modificado, Reajudado (Ministrado), Comprometido, Devengado, Pagado, Observaciones. Includes a summary section for 2014 and 2015.

SECRETARÍA DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Cuarto Trimestre 2016

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Responsable del Registro del Avance	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Puntaje Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Bienes del Programa	Meta y Avance al período		
																	Realizado en el Período	Avance (%)	Justificación
Administración Pública Federal	NA		33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	FASSA	002	3 - Salud	4 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Tasa de mortalidad por cáncer de mama	Se construye dividiendo el total de muertes de 25 años y más, afectadas a causa de cáncer de mama en un año determinado entre la población estimada a la misma edad, multiplicado por 100,000.	Fi	Anual	tasa	Estratégico	Eficiencia	N/A	N/A		
Entidad Federativa	Querétaro	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	FASSA	002	3 - Salud	4 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Razón de Mortalidad Materna de mujeres sin seguridad social	Número de muertes maternas de mujeres sin seguridad social por cada mil mujeres sin seguridad social que residen en un año determinado.	Fi	Anual	Ota	Estratégico	Eficiencia	36.6	11.1	30.33	Se cumplió la meta. Hay un error en los valores de la Programación. Numerador: Doc 36.6 Debe decir: 20.12. Den 692 Debe decir: Doc:153440 Debe decir:27.472
Entidad Federativa	Querétaro	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	FASSA	002	3 - Salud	4 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Porcentaje de incidencias vivas de madres sin seguridad social	Número de incidencias vivas de madres sin seguridad social por cada mil habitantes (población total) en un año determinado.	Propósito	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	81.7	89.3	104.86	Hay un error en los valores de la programación de Meta Programada. Numerador: Doc 81.7 Debe decir: 82.66. Den:153762 Debe decir:29.340
Entidad Federativa	Querétaro	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	FASSA	002	3 - Salud	4 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Porcentaje de estructuras programáticas homologadas con acciones de salud materna, sexual y reproductiva	Estructuras programáticas homologadas con acciones de salud materna, sexual y reproductiva programáticas / total de estructuras programáticas de salud materna, sexual y reproductiva (separar y agruparlas) / 100	Componente	Anual	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	60	69	115	Se cumplió la meta programada. Hay un error en los valores de la programación de Meta Programada. Numerador: Doc 60 Debe decir: 69.23. Den:8 Debe decir: 69.23
Entidad Federativa	Querétaro	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	FASSA	002	3 - Salud	4 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Medios generales y especializados por cada mil habitantes (población total)	Número total de médicos generales y especialistas en contacto con el paciente entre población total por cada mil habitantes (población total) en un año y área geográfica determinada.	Componente	Anual	Ota	Estratégico	Eficiencia	1.8	1.11	94.07	No se cumplió la población en la actividad y se debe el presupuesto por tanto no se cuenta con el recurso para la contratación de personal médico. Hay un error en los valores de la programación de Meta Programada. Numerador: Doc: 1.8 Debe decir: 1.31. Den:971 Debe decir:129. Debe decir:10489 Debe decir:27.984
Entidad Federativa	Querétaro	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	FASSA	002	3 - Salud	4 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a los bienes y servicios de Salud	Gasto ejecutado destinado a los bienes y servicios de FASSA dividido en el total Gasto total del FASSA/100	Actividad	Semestral	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	33	37	94.87	Hay una diferencia en el gasto total debido a que se ejecutó el cuarto trimestre por lo cual se cumplió con la meta.
Entidad Federativa	Querétaro	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	FASSA	002	3 - Salud	4 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a los bienes y servicios de Salud	Gasto ejecutado destinado a los bienes y servicios de FASSA dividido en el total Gasto total del FASSA/100	Actividad	Semestral	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	37	26	70.27	No se ha alcanzado porque aun no se agudieron en su totalidad algunos recursos esperando esto se realice en el segundo semestre
Entidad Federativa	Querétaro	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	FASSA	002	3 - Salud	4 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a la salud de la Comunidad	Gasto ejecutado en la subfunción de Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad/Gasto total del FASSA/100	Actividad	Semestral	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	8.7	13	134.02	Se incrementó el gasto debido a que aumentó el personal que realiza actividades de promoción a la salud
Entidad Federativa	Querétaro	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	FASSA	002	3 - Salud	4 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a la prestación de servicios de Salud a la Comunidad	Gasto ejecutado en la subfunción de Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad/Gasto total del FASSA/100	Actividad	Semestral	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	10.3	14	136.95	Hay una diferencia en el gasto total debido a que se incrementó en el cuarto trimestre por lo cual se cumplió con la meta.

LIC. JOSÉ GABRIEL GARCÍA GARCÍA
 Subdirector

DIRECTOR DE PLANEACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO



SECRETARÍA DE SALUD - SESEQ
Dirección de Finanzas



MEMORÁNDUM

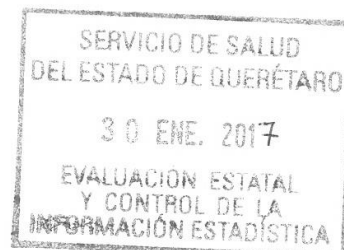
A : DR. GERARDO PALMA ANGELES JEFE DE DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN.	FECHA: 30 DE ENERO DE 2017	REFERENCIA: DF-C-158/16
DE : MARIBEL CHAVEZ MARTINEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS.	ASUNTO: FORMATO ÚNICO CUARTO TRIMESTRE 2016.	

Por este medio me permito adjuntar al presente en forma impresa y por medio de correo electrónico 70 fojas que corresponden a los reportes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de recursos vinculados a la entrega de Aportaciones Federales, Subsidios y gasto descentralizado o reasignado mediante Convenios de coordinación con la Federación correspondientes al Cuarto Trimestre del ejercicio 2016.

Lo anterior para su publicación en tiempo y forma en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga", a efecto de cumplir con la normatividad vigente establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación y oficios elaborados por Gobierno del Estado de Querétaro.

Sin otro en particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



Palma
1:00pm

MCM/mpm



Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y de la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 47 (último párrafo) y 48; y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las Entidades Federativas, a los Municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se da a conocer los reportes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de recursos vinculados a la entrega de aportaciones federales, subsidios y gasto descentralizado o reasignado mediante convenios de coordinación con la Federación correspondientes al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2016.

L.A.E. FERNANDO URBIOLA LEDESMA
DIRECTOR DE FINANZAS
DE SESEQ
Rúbrica

**Informes sobre la Situación Económica, las
Finanzas Públicas y la Deuda Pública**

Cuarto Trimestre 2016

**Proyectos
Reportados**

129

Querétaro

Servicios de Salud del Estado de
Querétaro

QUE113020915913	11. Conectividad y sustento del Centro de Salud en La Localidad De San Pablo, Tolima De Mariño De Tolima	Quevedo	Tolima	San Pablo Tolima	Urbano	Suburbio	E003 Digitación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	13-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL DEPTO DE QUERETARO	En Ejecución	\$2,670,000	\$2,670,000	\$468,478	\$468,478	\$468,478	\$468,478	\$468,478	0	0	0	90.00	198.00	Financiera / Fides / Registro: SE INICIA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD EN LA UNIDAD DE MEDIDA DE 500 PIZAS, SIN PLAFÓN PARA EL PASEO DENTRO DEL PATIO PLAFÓN DEL PASEO DENTRO DEL PATIO DICHOS PIZAS, SIN METROS CUADRADOS POR LO QUE EL AVANCE QUE SE REPORTA ES CONSIDERANDO EL CONCEPTO PREZAS. - SISTEMA Para el siguiente nivel. - SISTEMA Para el siguiente nivel.
QUE113020915915	12. Conectividad y sustento del Centro de Salud en La Localidad De Agua Fría Del Municipio De Aguilar Del Espíritu Santo	Quevedo	Právidar	Aguilar Fría	Rural	Suburbio	E003 Digitación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	13-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL DEPTO DE QUERETARO	En Ejecución	\$1,810,000	\$1,810,000	\$438,359	\$438,359	\$438,359	\$438,359	\$438,359	0	0	0	90.00	198.00	Financiera / Fides / Registro: SE INICIA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD EN LA UNIDAD DE MEDIDA DE 500 PIZAS, SIN PLAFÓN PARA EL PASEO DENTRO DEL PATIO PLAFÓN DEL PASEO DENTRO DEL PATIO DICHOS PIZAS, SIN METROS CUADRADOS POR LO QUE EL AVANCE QUE SE REPORTA ES CONSIDERANDO EL CONCEPTO PREZAS. - SISTEMA Para el siguiente nivel. - SISTEMA Para el siguiente nivel.
QUE113020915916	13. Conectividad y sustento del Centro de Salud en La Localidad De San Juan Buenavista Del Municipio De Atoyac Del Espíritu Santo	Quevedo	Právidar	Atoyac Del Espíritu Santo	Rural	Suburbio	E003 Digitación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	13-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL DEPTO DE QUERETARO	En Ejecución	\$1,810,000	\$1,810,000	\$338,548	\$338,548	\$338,548	\$338,548	\$338,548	0	0	0	90.00	90.00	Financiera / Fides / Registro: SE INICIA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD EN LA UNIDAD DE MEDIDA DE 500 PIZAS, SIN PLAFÓN PARA EL PASEO DENTRO DEL PATIO PLAFÓN DEL PASEO DENTRO DEL PATIO DICHOS PIZAS, SIN METROS CUADRADOS POR LO QUE EL AVANCE QUE SE REPORTA ES CONSIDERANDO EL CONCEPTO PREZAS. - SISTEMA Para el siguiente nivel. - SISTEMA Para el siguiente nivel.
QUE113020915916	14. Conectividad y sustento del Centro de Salud en La Localidad De La Cruz De San Mateo Del Municipio De Guerrero	Quevedo	Quevedo	La Ovea	Urbano	Suburbio	E003 Digitación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	13-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL DEPTO DE QUERETARO	En Ejecución	\$1,810,000	\$1,810,000	\$477,819	\$477,819	\$477,819	\$477,819	\$477,819	0	0	0	90.00	198.00	Financiera / Fides / Registro: SE INICIA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD EN LA UNIDAD DE MEDIDA DE 500 PIZAS, SIN PLAFÓN PARA EL PASEO DENTRO DEL PATIO PLAFÓN DEL PASEO DENTRO DEL PATIO DICHOS PIZAS, SIN METROS CUADRADOS POR LO QUE EL AVANCE QUE SE REPORTA ES CONSIDERANDO EL CONCEPTO PREZAS. - SISTEMA Para el siguiente nivel. - SISTEMA Para el siguiente nivel.
QUE113020915917	15. Conectividad y sustento del Centro de Salud en La Localidad De Chichiquilich del Municipio De Chilpancingo Del Estado De México	Quevedo	El Marqués	Chichiquilich	Urbano	Suburbio	E003 Digitación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	13-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL DEPTO DE QUERETARO	En Ejecución	\$4,600,000	\$4,600,000	\$1,243,398	\$1,243,398	\$1,243,398	\$1,243,398	\$1,243,398	0	0	0	90.00	198.00	Financiera / Fides / Registro: SE INICIA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD EN LA UNIDAD DE MEDIDA DE 500 PIZAS, SIN PLAFÓN PARA EL PASEO DENTRO DEL PATIO PLAFÓN DEL PASEO DENTRO DEL PATIO DICHOS PIZAS, SIN METROS CUADRADOS POR LO QUE EL AVANCE QUE SE REPORTA ES CONSIDERANDO EL CONCEPTO PREZAS. - SISTEMA Para el siguiente nivel. - SISTEMA Para el siguiente nivel.
QUE113020915918	16. Conectividad y sustento del Centro de Salud en La Localidad De Coahuila Del Municipio De Coahuila Del Estado De Coahuila	Quevedo	Coahuila	Coahuila	Urbano	Suburbio	E003 Digitación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	13-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL DEPTO DE QUERETARO	En Ejecución	\$3,200,000	\$3,200,000	\$948,062	\$948,062	\$948,062	\$948,062	\$948,062	0	0	0	90.00	198.00	Financiera / Fides / Registro: SE INICIA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD EN LA UNIDAD DE MEDIDA DE 500 PIZAS, SIN PLAFÓN PARA EL PASEO DENTRO DEL PATIO PLAFÓN DEL PASEO DENTRO DEL PATIO DICHOS PIZAS, SIN METROS CUADRADOS POR LO QUE EL AVANCE QUE SE REPORTA ES CONSIDERANDO EL CONCEPTO PREZAS. - SISTEMA Para el siguiente nivel. - SISTEMA Para el siguiente nivel.
QUE113020915918	17. Conectividad y sustento del Centro de Salud en La Localidad De Estancia Del Municipio De San Juan Del Estado De Veracruz	Quevedo	San Juan Del Río	La Estancia	Urbano	Suburbio	E003 Digitación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	13-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL DEPTO DE QUERETARO	En Ejecución	\$1,810,000	\$1,810,000	\$478,587	\$478,587	\$478,587	\$478,587	\$478,587	0	0	0	90.00	198.00	Financiera / Fides / Registro: SE INICIA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD EN LA UNIDAD DE MEDIDA DE 500 PIZAS, SIN PLAFÓN PARA EL PASEO DENTRO DEL PATIO PLAFÓN DEL PASEO DENTRO DEL PATIO DICHOS PIZAS, SIN METROS CUADRADOS POR LO QUE EL AVANCE QUE SE REPORTA ES CONSIDERANDO EL CONCEPTO PREZAS. - SISTEMA Para el siguiente nivel. - SISTEMA Para el siguiente nivel.
QUE113020915921	18. Conectividad y sustento del Centro de Salud en La Localidad De Chimalilco Del Municipio De Coahuila De Zaragoza	Quevedo	Tolima	Coahuila De Zaragoza	Rural	Suburbio	E003 Digitación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	13-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL DEPTO DE QUERETARO	En Ejecución	\$1,810,000	\$1,810,000	\$477,808	\$477,808	\$477,808	\$477,808	\$477,808	0	0	0	90.00	198.00	Financiera / Fides / Registro: SE INICIA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD EN LA UNIDAD DE MEDIDA DE 500 PIZAS, SIN PLAFÓN PARA EL PASEO DENTRO DEL PATIO PLAFÓN DEL PASEO DENTRO DEL PATIO DICHOS PIZAS, SIN METROS CUADRADOS POR LO QUE EL AVANCE QUE SE REPORTA ES CONSIDERANDO EL CONCEPTO PREZAS. - SISTEMA Para el siguiente nivel. - SISTEMA Para el siguiente nivel.
QUE113020915921	19. Conectividad y sustento del Centro de Salud en La Localidad De Parí Del Municipio De Cuernavaca Del Estado De México	Quevedo	Cuernavaca Del Sur	Parí	Rural	Suburbio	E003 Digitación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	13-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL DEPTO DE QUERETARO	En Ejecución	\$1,810,000	\$1,810,000	\$438,359	\$438,359	\$438,359	\$438,359	\$438,359	0	0	0	90.00	198.00	Financiera / Fides / Registro: SE INICIA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD EN LA UNIDAD DE MEDIDA DE 500 PIZAS, SIN PLAFÓN PARA EL PASEO DENTRO DEL PATIO PLAFÓN DEL PASEO DENTRO DEL PATIO DICHOS PIZAS, SIN METROS CUADRADOS POR LO QUE EL AVANCE QUE SE REPORTA ES CONSIDERANDO EL CONCEPTO PREZAS. - SISTEMA Para el siguiente nivel. - SISTEMA Para el siguiente nivel.
QUE113020915914	20. Conectividad y sustento del Centro de Salud en La Localidad De Nebula Del Municipio De Landis Del Estado De México	Quevedo	Landis De Múzquiz	Nebula	Rural	Suburbio	E003 Digitación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	13-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL DEPTO DE QUERETARO	En Ejecución	\$1,810,000	\$1,810,000	\$338,548	\$338,548	\$338,548	\$338,548	\$338,548	0	0	0	90.00	198.00	Financiera / Fides / Registro: SE INICIA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD EN LA UNIDAD DE MEDIDA DE 500 PIZAS, SIN PLAFÓN PARA EL PASEO DENTRO DEL PATIO PLAFÓN DEL PASEO DENTRO DEL PATIO DICHOS PIZAS, SIN METROS CUADRADOS POR LO QUE EL AVANCE QUE SE REPORTA ES CONSIDERANDO EL CONCEPTO PREZAS. - SISTEMA Para el siguiente nivel. - SISTEMA Para el siguiente nivel.

QUE119040023117	Equipo de Areas Y Unidades De Salud	Quetzaltenango	Cooperativa estatal	Cooperativa municipal	Aprobacion Fechas	1007 FASBA	13. Aprobaciones Fechas para el Estado de Quetzaltenango	Salud	En Ejecucion	2015	\$25,373	\$25,373	\$25,373	\$25,373	\$25,373	\$25,373	\$25,373	\$25,373	0.00	100.00	Financiam /Finca /Registo: 0.00
QUE119040023129	Equipo de Areas Y Unidades De Salud	Quetzaltenango	Cooperativa estatal	Cooperativa municipal	Aprobacion Fechas	1007 FASBA	13. Aprobaciones Fechas para el Estado de Quetzaltenango	Salud	En Ejecucion	2015	\$80,318	\$80,318	\$80,318	\$80,318	\$80,318	\$80,318	\$80,318	\$80,318	0.00	100.00	Financiam /Finca /Registo: 0.00
QUE119040023135	Equipo de Areas Y Unidades De Salud	Quetzaltenango	Cooperativa estatal	Cooperativa municipal	Aprobacion Fechas	1007 FASBA	13. Aprobaciones Fechas para el Estado de Quetzaltenango	Salud	En Ejecucion	2015	\$80,091	\$80,091	\$80,091	\$80,091	\$80,091	\$80,091	\$80,091	\$80,091	0.00	100.00	Financiam /Finca /Registo: 0.00
QUE119040023148	Equipo de Areas Y Unidades De Salud	Quetzaltenango	Cooperativa estatal	Cooperativa municipal	Aprobacion Fechas	1007 FASBA	13. Aprobaciones Fechas para el Estado de Quetzaltenango	Salud	En Ejecucion	2015	\$2,674,451	\$2,674,451	\$2,674,451	\$2,674,451	\$2,674,451	\$2,674,451	\$2,674,451	\$2,674,451	0.00	100.00	Financiam /Finca /Registo: 0.00
QUE119040023283	Equipo de Areas Y Unidades De Salud	Quetzaltenango	Cooperativa estatal	Cooperativa municipal	Aprobacion Fechas	1007 FASBA	13. Aprobaciones Fechas para el Estado de Quetzaltenango	Salud	En Ejecucion	2015	\$14,422,229	\$14,422,229	\$14,422,229	\$14,422,229	\$14,422,229	\$14,422,229	\$14,422,229	\$14,422,229	0.00	100.00	Financiam /Finca /Registo: 0.00
QUE119040024231	Equipo de Areas Y Unidades De Salud	Quetzaltenango	Cooperativa estatal	Cooperativa municipal	Aprobacion Fechas	1007 FASBA	13. Aprobaciones Fechas para el Estado de Quetzaltenango	Salud	En Ejecucion	2016	\$16,634	\$16,634	\$16,634	\$16,634	\$16,634	\$16,634	\$16,634	\$16,634	0.00	57.34	Financiam /Finca /Registo: 0.00
QUE119040024219	Equipo de Areas Y Unidades De Salud	Quetzaltenango	Cooperativa estatal	Cooperativa municipal	Aprobacion Fechas	1007 FASBA	13. Aprobaciones Fechas para el Estado de Quetzaltenango	Salud	En Ejecucion	2016	\$413,351	\$413,351	\$413,351	\$413,351	\$413,351	\$413,351	\$413,351	\$413,351	0.00	0.81	Financiam /Finca /Registo: 0.00
QUE119040025246	Equipo de Areas Y Unidades De Salud	Quetzaltenango	Cooperativa estatal	Cooperativa municipal	Aprobacion Fechas	1007 FASBA	13. Aprobaciones Fechas para el Estado de Quetzaltenango	Salud	En Ejecucion	2016	\$40,368	\$40,368	\$40,368	\$40,368	\$40,368	\$40,368	\$40,368	\$40,368	0.00	100.00	Financiam /Finca /Registo: 0.00
QUE119040025214	Equipo de Areas Y Unidades De Salud	Quetzaltenango	Cooperativa estatal	Cooperativa municipal	Aprobacion Fechas	1007 FASBA	13. Aprobaciones Fechas para el Estado de Quetzaltenango	Salud	En Ejecucion	2016	\$5,399	\$5,399	\$5,399	\$5,399	\$5,399	\$5,399	\$5,399	\$5,399	0.00	100.00	Financiam /Finca /Registo: 0.00
QUE119040025218	Equipo de Areas Y Unidades De Salud	Quetzaltenango	Cooperativa estatal	Cooperativa municipal	Aprobacion Fechas	1007 FASBA	13. Aprobaciones Fechas para el Estado de Quetzaltenango	Salud	En Ejecucion	2016	\$88,000	\$88,000	\$88,000	\$88,000	\$88,000	\$88,000	\$88,000	\$88,000	0.00	0.00	Financiam /Finca /Registo: 0.00
QUE119040025222	Equipo de Areas Y Unidades De Salud	Quetzaltenango	Cooperativa estatal	Cooperativa municipal	Aprobacion Fechas	1007 FASBA	13. Aprobaciones Fechas para el Estado de Quetzaltenango	Salud	En Ejecucion	2016	\$384,308	\$384,308	\$384,308	\$384,308	\$384,308	\$384,308	\$384,308	\$384,308	0.00	100.00	Financiam /Finca /Registo: 0.00

QUE11604002125	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	Quebrero	Columna estatal	Columna municipal	Ayuntamiento Federal	BOJASASA	21- Aportaciones Federales Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2016	\$2,861,624	\$4,063,624	\$2,861,624	\$4,063,624	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0	0.00	0.00	Fraccionar / Frisar / Registre: 0.00
QUE11604002126	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	Quebrero	Columna estatal	Columna municipal	Ayuntamiento Federal	BOJASASA	21- Aportaciones Federales Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2016	\$1,172,234	\$1,172,234	\$1,172,234	\$1,172,234	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0	0.00	23.87	Fraccionar / Frisar / Registre: 23.87
QUE11604002127	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	Quebrero	Columna estatal	Columna municipal	Ayuntamiento Federal	BOJASASA	21- Aportaciones Federales Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2016	\$5,477,715	\$5,477,715	\$5,477,715	\$5,477,715	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0	0.00	5.06	Fraccionar / Frisar / Registre: 5.06
QUE11604002128	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	Quebrero	Columna estatal	Columna municipal	Ayuntamiento Federal	BOJASASA	21- Aportaciones Federales Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2016	\$4,400,000	\$4,400,000	\$4,400,000	\$4,400,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0	0.00	0.00	Fraccionar / Frisar / Registre: 0.00
QUE11604002129	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	Quebrero	Columna estatal	Columna municipal	Ayuntamiento Federal	BOJASASA	21- Aportaciones Federales Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2016	\$1,100,007	\$1,100,007	\$1,100,007	\$1,100,007	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0	0.00	14.88	Fraccionar / Frisar / Registre: 14.88
QUE11604002130	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	Quebrero	Columna estatal	Columna municipal	Ayuntamiento Federal	BOJASASA	21- Aportaciones Federales Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2016	\$56,107	\$56,107	\$56,107	\$56,107	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0	0.00	100.00	Fraccionar / Frisar / Registre: 100.00
QUE11604002131	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	Quebrero	Columna estatal	Columna municipal	Ayuntamiento Federal	BOJASASA	21- Aportaciones Federales Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2016	\$1,668,733	\$1,668,733	\$1,668,733	\$1,668,733	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0	0.00	100.00	Fraccionar / Frisar / Registre: 100.00
QUE11604002132	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	Quebrero	Columna estatal	Columna municipal	Ayuntamiento Federal	BOJASASA	21- Aportaciones Federales Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2016	\$2,038,387	\$2,038,387	\$2,038,387	\$2,038,387	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0	0.00	2.21	Fraccionar / Frisar / Registre: 2.21

L.A.F. FERNANDO URBICLA LEDESMA
DIRECTOR DE FINANZAS DE SESEQ

NOTA

Tercer Trimestre 2016

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Página: 58

Clave del Proyecto	Información General del Proyecto										Avance Físico					Observaciones										
	Nombre del Proyecto	Numero de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convencional	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estado	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Residual (Militado)		Compromiso	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Retraso	Unidad de Medida	Polución	Avance % Avance Anual Acumulado	
QIE114000377261	Fortalecimiento de la Unidad de Atención Especializada de Oncología On-Era. Qto.	1.08 UNO. ESP. ONCOLOGIA FOR 13	Quetzaltenango	Quetzaltenango	Santiago Quetzaltenango	Urbano Subsidio	E000 Diferenciación, consecución y mantenimiento de infraestructura y equipamiento en salud	13-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2013	\$65,000,000	\$65,000,000	\$65,000,000	\$76,200,000	\$76,200,000	\$46,403,837	\$35,465,830	\$35,465,830	54.05	00	Menos Cuadrados	1,995,036	6.00	Frases: / Frase: FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE ONCOLOGÍA ON-ERA. QTO. AVANCE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO. REGISTRO DE OBTENCIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO. EL IMPORTE EJERCIDO CORRESPONDE AL TERCIER TRIMESTRE DEL 2016, DEBIDO A QUE UN PROV. DIV. RECORDÓ DE SU ANTICIPA.
QIE114000377262	Equipo de Atención de Radioterapia D'Ala Unidad de Atención Especializada de Oncología On-Era. Qto.	1.08 UNO. ESP. ONCOLOGIA FOR 13	Quetzaltenango	Quetzaltenango	Santiago Quetzaltenango	Urbano Subsidio	E000 Diferenciación, consecución y mantenimiento de infraestructura y equipamiento en salud	13-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2013	\$76,200,000	\$76,200,000	\$76,200,000	\$76,200,000	\$76,200,000	\$46,403,837	\$46,403,837	\$46,403,837	61.52	00	Menos Cuadrados	1,995,036	0.00	Frases: / Frase: FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE ONCOLOGÍA ON-ERA. QTO. AVANCE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO. REGISTRO DE OBTENCIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO. EL IMPORTE EJERCIDO CORRESPONDE AL TERCIER TRIMESTRE DEL 2016, DEBIDO A QUE UN PROV. DIV. RECORDÓ DE SU ANTICIPA.
QIE114000377266	Equipo de Atención de Radioterapia D'Ala Unidad de Atención Especializada de Oncología On-Era. Qto.	1.08 UNO. ESP. ONCOLOGIA FOR 13	Quetzaltenango	Quetzaltenango	Santiago Quetzaltenango	Urbano Subsidio	E000 Diferenciación, consecución y mantenimiento de infraestructura y equipamiento en salud	13-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2013	\$6,031,765	\$6,031,765	\$6,031,765	\$6,031,765	\$6,031,765	\$6,031,765	\$6,031,765	\$6,031,765	100.00	00	Menos Cuadrados	1,083,466	0.00	Frases: / Frase: FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE ONCOLOGÍA ON-ERA. QTO. AVANCE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO. REGISTRO DE OBTENCIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO. EL IMPORTE EJERCIDO CORRESPONDE AL TERCIER TRIMESTRE DEL 2016, DEBIDO A QUE UN PROV. DIV. RECORDÓ DE SU ANTICIPA.
QIE114000377267	Equipo de Atención de Radioterapia D'Ala Unidad de Atención Especializada de Oncología On-Era. Qto.	1.08 UNO. ESP. ONCOLOGIA FOR 13	Quetzaltenango	Quetzaltenango	Santiago Quetzaltenango	Urbano Subsidio	E000 Diferenciación, consecución y mantenimiento de infraestructura y equipamiento en salud	13-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2013	\$4,500,000	\$4,500,000	\$4,500,000	\$4,500,000	\$4,500,000	\$4,500,000	\$4,500,000	\$4,500,000	60.51	00	Menos Cuadrados	164,006	0.00	Frases: / Frase: FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE ONCOLOGÍA ON-ERA. QTO. AVANCE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO. REGISTRO DE OBTENCIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO. EL IMPORTE EJERCIDO CORRESPONDE AL TERCIER TRIMESTRE DEL 2016, DEBIDO A QUE UN PROV. DIV. RECORDÓ DE SU ANTICIPA.
QIE114000377268	Equipo de Atención de Radioterapia D'Ala Unidad de Atención Especializada de Oncología On-Era. Qto.	1.08 UNO. ESP. ONCOLOGIA FOR 13	Quetzaltenango	Quetzaltenango	Santiago Quetzaltenango	Urbano Subsidio	E000 Diferenciación, consecución y mantenimiento de infraestructura y equipamiento en salud	13-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2013	\$6,700,000	\$6,700,000	\$6,700,000	\$6,700,000	\$6,700,000	\$6,700,000	\$6,700,000	\$6,700,000	97.77	00	Menos Cuadrados	164,006	0.00	Frases: / Frase: FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE ONCOLOGÍA ON-ERA. QTO. AVANCE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO. REGISTRO DE OBTENCIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO. EL IMPORTE EJERCIDO CORRESPONDE AL TERCIER TRIMESTRE DEL 2016, DEBIDO A QUE UN PROV. DIV. RECORDÓ DE SU ANTICIPA.
QIE114000377269	Ampliación del Hospital de Leche Hospital de San Juan del Río. Edo. Qto.	1.08 UNO. ESP. ONCOLOGIA FOR 13	Quetzaltenango	San Juan del Río	San Juan del Río	Urbano Subsidio	E000 Diferenciación, consecución y mantenimiento de infraestructura y equipamiento en salud	13-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2013	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$1,996,887	\$1,996,887	\$1,996,887	79.28	00	Menos Cuadrados	516,183	0.00	Frases: / Frase: FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE ONCOLOGÍA ON-ERA. QTO. AVANCE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO. REGISTRO DE OBTENCIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO. EL IMPORTE EJERCIDO CORRESPONDE AL TERCIER TRIMESTRE DEL 2016, DEBIDO A QUE UN PROV. DIV. RECORDÓ DE SU ANTICIPA.
QIE114000377214	Equipo de Atención de Radioterapia D'Ala Unidad de Atención Especializada de Oncología On-Era. Qto.	1.08 UNO. ESP. ONCOLOGIA FOR 13	Quetzaltenango	Quetzaltenango	Santiago Quetzaltenango	Urbano Subsidio	E000 Diferenciación, consecución y mantenimiento de infraestructura y equipamiento en salud	13-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2013	\$3,386,250	\$3,386,250	\$3,386,250	\$3,386,250	\$3,386,250	\$2,899,405	\$2,899,405	\$2,899,405	86.17	00	Menos Cuadrados	1,203,685	0.00	Frases: / Frase: FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE ONCOLOGÍA ON-ERA. QTO. AVANCE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO. REGISTRO DE OBTENCIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO. EL IMPORTE EJERCIDO CORRESPONDE AL TERCIER TRIMESTRE DEL 2016, DEBIDO A QUE UN PROV. DIV. RECORDÓ DE SU ANTICIPA.

QUE 1316000207812	Forastero Del 3 08 U.S.J. PAFQACS 13	Quezaltenango	Jaján de Sierra	Utano	Subsidio	E204 Digitalización, conservación y mantenimiento de infraestructura y equipamiento en salud	15-Salud DE CUBIERTARO	En Ejecución	2013	\$3,100,000	\$3,100,000	\$3,100,000	\$1,633,896	\$1,633,896	\$1,633,896	\$2,70	0.00	90,439	Metros Cuadrados	\$0	\$2,70	\$1,633,896	\$2,70	Financie DEV. A LA TEOFOE / Física / INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE CUBIERTARO / OBJETIVO: LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE CUBIERTARO PROGRAMA TERMINADO ATO TRIM 2016 - SISTEMA: Para el siguiente Iv.61.
QUE 1316000207812	Comisión Por De Salud El Palmar (Sustitución De La Unidad) Municipio De Cruz Verde, Depto. Quezaltenango	Quezaltenango	El Palmar (Cruz Verde, Palmar)	Utano	Subsidio	E204 Digitalización, conservación y mantenimiento de infraestructura y equipamiento en salud	15-Salud DE CUBIERTARO	En Ejecución	2013	\$10,000,000	\$10,000,000	\$10,000,000	\$8,027,934	\$8,027,934	\$8,027,934	0.00	0.00	7,274	Metros Cuadrados	\$0	\$0	\$8,027,934	\$0	Financie DEV. A LA TEOFOE / Física / INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE CUBIERTARO / OBJETIVO: LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE CUBIERTARO PROGRAMA TERMINADO ATO TRIM 2016 - SISTEMA: Para el siguiente Iv.61.
QUE 13160002078161	Equipamiento Por De Salud El Palmar (Sustitución De La Unidad) Municipios De Cruz Verde Y Do Mines, Depto. Quezaltenango	Quezaltenango	Codepente de Mines	Utano	Subsidio	E204 Digitalización, conservación y mantenimiento de infraestructura y equipamiento en salud	15-Salud DE CUBIERTARO	En Ejecución	2013	\$1,500,000	\$1,500,000	\$1,500,000	\$1,152,706	\$1,152,706	\$1,152,706	0.00	0.00	7,274	Metros Cuadrados	\$0	\$0	\$1,152,706	\$0	Financie DEV. A LA TEOFOE / Física / EQUIPAMIENTO CON EQUIPAMIENTO LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE CUBIERTARO / OBJETIVO: LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE CUBIERTARO PROGRAMA TERMINADO ATO TRIM 2016 - SISTEMA: Para el siguiente Iv.61.
QUE 1316000207818	Comisión Por De Salud Vía Progreso (Sustitución De La Unidad) Municipios De Cruz Verde Y Do Mines, Depto. Quezaltenango	Quezaltenango	Escuajal Mines	Utano	Subsidio	E204 Digitalización, conservación y mantenimiento de infraestructura y equipamiento en salud	15-Salud DE CUBIERTARO	En Ejecución	2013	\$11,500,000	\$11,500,000	\$11,500,000	\$8,982,189	\$8,982,189	\$8,982,189	0.00	0.00	7,483	Metros Cuadrados	\$0	\$0	\$8,982,189	\$0	Financie DEV. A LA TEOFOE / Física / INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE CUBIERTARO / OBJETIVO: LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE CUBIERTARO PROGRAMA TERMINADO ATO TRIM 2016 - SISTEMA: Para el siguiente Iv.61.
QUE 1316000207824	Equipamiento Por De Salud Vía Progreso (Sustitución De La Unidad) Municipios De Cruz Verde Y Do Mines, Depto. Quezaltenango	Quezaltenango	Escuajal Mines	Utano	Subsidio	E204 Digitalización, conservación y mantenimiento de infraestructura y equipamiento en salud	15-Salud DE CUBIERTARO	En Ejecución	2013	\$2,700,000	\$2,700,000	\$2,700,000	\$1,684,835	\$1,684,835	\$1,684,835	0.00	0.00	6,195	Metros Cuadrados	\$0	\$0	\$1,684,835	\$0	Financie DEV. A LA TEOFOE / Física / EQUIPAMIENTO CON EQUIPAMIENTO LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE CUBIERTARO / OBJETIVO: LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE CUBIERTARO PROGRAMA TERMINADO ATO TRIM 2016 - SISTEMA: Para el siguiente Iv.61.
QUE 13160002078247	Comisión Por De Salud Vía Progreso (Sustitución De La Unidad) Municipios De Cruz Verde Y Do Mines, Depto. Quezaltenango	Quezaltenango	Tequiteliquan Mines	Utano	Subsidio	E204 Digitalización, conservación y mantenimiento de infraestructura y equipamiento en salud	15-Salud DE CUBIERTARO	En Ejecución	2013	\$11,500,000	\$11,500,000	\$11,500,000	\$8,478,152	\$8,478,152	\$8,478,152	0.00	0.00	6,469	Metros Cuadrados	\$0	\$0	\$8,478,152	\$0	Financie DEV. A LA TEOFOE / Física / INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE CUBIERTARO / OBJETIVO: LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE CUBIERTARO PROGRAMA TERMINADO ATO TRIM 2016 - SISTEMA: Para el siguiente Iv.61.

QUE13146200278282	Equipamiento Por Sustitución Del Centro De Salud De Caba Blanca En El Municipio De Nicuesa, Municipio De Tequisquián, Edo. Qz.	3 EQ C.S. AMEALCO PAFOCASS 13	Quezaco	Tequisquián	San Nicolás	Urbano Subsidio	Edo Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud SALUD DEL EDO. DE QUERETARO	En Ejecución	\$1,920,000	\$1,920,000	\$1,920,000	\$1,165,504	\$1,165,504	6070	\$0	Micro Cuadernos	8459	0.00	60.70	Financiar DEV. A LA TESORO INFRAS. DE LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE QUERETARO / OBJETIVO: ATENCION A LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE QUERETARO. ESTADO DE QUERETARO. PROGRAMA DE QUERETARO. TERMINADO ITO FIM 2014
QUE1314620027819	Construcción Centro De Salud En El Estado (Componente De Subsidio A Cargo De Paralelo) Edo. Qz.	3 EQ C.S. AMEALCO PAFOCASS 13	Quezaco	Quezaco	Sancti Spiritus	Urbano Subsidio	Edo Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud SALUD DEL EDO. DE QUERETARO	En Ejecución	\$1,500,000	\$1,500,000	\$1,489,046	\$1,489,046	9927	\$0	Micro Cuadernos	300700	0.00	99.27	Financiar DEV. A LA TESORO INFRAS. DE LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE QUERETARO / OBJETIVO: ATENCION A LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE QUERETARO. ESTADO DE QUERETARO. PROGRAMA DE QUERETARO. TERMINADO ITO FIM 2014	
QUE13146200278198	Terminación De Obra Del Centro De Salud Con Amelco En El Municipio De Amateco, Municipio De Amateco, Edo. Qz.	3 EQ C.S. AMEALCO PAFOCASS 13	Quezaco	Amateco de Borja	Amateco de Borja	Urbano Subsidio	Edo Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud SALUD DEL EDO. DE QUERETARO	En Ejecución	\$6,500,000	\$6,500,000	\$4,722,453	\$4,722,453	7265	\$0	Micro Cuadernos	6544	0.00	72.65	Financiar DEV. A LA TESORO INFRAS. DE LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE QUERETARO / OBJETIVO: ATENCION A LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE QUERETARO. ESTADO DE QUERETARO. PROGRAMA DE QUERETARO. TERMINADO ITO FIM 2014	
QUE13146200278254	Equipamiento Del Centro De Salud De San Juan Del Río, Municipio De San Juan Del Río, Edo. Qz.	3 EQ C.S. AMEALCO PAFOCASS 13	Quezaco	San Juan del Río	San Juan del Río	Urbano Subsidio	Edo Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud SALUD DEL EDO. DE QUERETARO	En Ejecución	\$3,999,873	\$3,999,873	\$3,997,269	\$3,997,269	9933	\$0	Micro Cuadernos	3473	0.00	99.93	Financiar SENT. TESORO 20027 / FICHA ATENCION A LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE QUERETARO / OBJETIVO: ATENCION A LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE QUERETARO. ESTADO DE QUERETARO. PROGRAMA DE QUERETARO. TERMINADO ITO FIM 2014	
QUE13146200278332	Equipamiento Del Centro De Rehabilitación (CR) De Los Niños De Edo. Qz.	3 EQ C.R.Q. OPUS VIL 13	Quezaco	Quezaco	Sancti Spiritus	Urbano Subsidio	\$150 Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable	12-Salud SALUD DEL EDO. DE QUERETARO	En Ejecución	\$8,929,082	\$8,929,082	\$8,825,000	\$8,825,000	9884	\$0	Micro Cuadernos	9934	0.00	98.84	Financiar SENT. TESORO 100287 / FICHA ATENCION A LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE QUERETARO / OBJETIVO: ATENCION A LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE QUERETARO. ESTADO DE QUERETARO. PROGRAMA DE QUERETARO. TERMINADO ITO FIM 2014	
QUE13146200282000	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	-	Quezaco	Coahuila estatal	Coahuila municipal	Convencios	UNOS Seguro Popular	12-Salud SALUD DEL EDO. DE QUERETARO	En Ejecución	\$9,006	\$9,006	\$9,006	\$9,006	10000	\$0	Equipamiento	0	0.00	10000	Financiar / FICHA / Registro UNIDADES DE SALUD - SISTEMA Para # siguiente nivel	
QUE13146200282096	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	-	Quezaco	Coahuila estatal	Coahuila estatal	Convencios	UNOS Seguro Popular	12-Salud SALUD DEL EDO. DE QUERETARO	En Ejecución	\$6,511	\$6,511	\$6,511	\$6,511	10000	\$0	Equipamiento	0	0.00	10000	Financiar / FICHA / Registro UNIDADES DE SALUD - SISTEMA Para # siguiente nivel	
QUE13146200282122	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	-	Quezaco	Coahuila estatal	Coahuila municipal	Convencios	UNOS Seguro Popular	12-Salud SALUD DEL EDO. DE QUERETARO	En Ejecución	\$3,611,199	\$3,611,199	\$3,611,199	\$3,611,199	10000	\$0	Equipamiento	0	0.00	10000	Financiar / FICHA / Registro UNIDADES DE SALUD - SISTEMA Para # siguiente nivel	
QUE13146200282099	Equipamiento Por Sustitución De Los Centros De Salud De Caba Blanca, Municipio De Caba Blanca, Edo. Qz.	3 EQ C.S. AMEALCO PAFOCASS 14	Quezaco	Quezaco	Sancti Spiritus	Urbano Subsidio	Edo Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud SALUD DEL EDO. DE QUERETARO	En Ejecución	\$9,492,925	\$9,492,925	\$9,429,295	\$9,429,295	6324	\$0	Micro Cuadernos	97068	0.00	64.51	Financiar DEV. A LA TESORO INFRAS. DE LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE QUERETARO / OBJETIVO: ATENCION A LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE QUERETARO. ESTADO DE QUERETARO. PROGRAMA DE QUERETARO. TERMINADO ITO FIM 2014	
QUE131462002820497	Construcción Por Sustitución De Los Centros De Salud De Caba Blanca, Municipio De Caba Blanca, Edo. Qz.	3 EQ C.S. AMEALCO PAFOCASS 14	Quezaco	Quezaco	Sancti Spiritus	Urbano Subsidio	Edo Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud SALUD DEL EDO. DE QUERETARO	En Ejecución	\$35,250,000	\$35,250,000	\$30,991,143	\$30,991,143	8792	\$0	Micro Cuadernos	97068	0.00	87.92	Financiar DEV. A LA TESORO INFRAS. DE LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE QUERETARO / OBJETIVO: ATENCION A LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE QUERETARO. ESTADO DE QUERETARO. PROGRAMA DE QUERETARO. TERMINADO ITO FIM 2014	

Ampliación Del Centro Comunal La POCITELÁN Localidad De Ocoña, Municipio De Cateyria De Noroeste, Edn. Qto.	QUE 1414-000027649	Quebrado	Cateyria de Noroeste	Ocoña	Rural	Subsidio	8200 Organización comunitaria y mantenimiento de la equiparación en salud	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2014	\$2,126,000	\$2,126,000	\$2,126,000	\$2,126,000	\$162,231	\$162,231	7.63	50	Metros Cuadrados	958	0.00	7.63	Financiera / Dev. A La Tesorería / Fortalecer / Infraestructura De La Unidad Médica De Los Servicios De Salud Del Estado De Querétaro / Programa De Ocoña / Fortalecer / Infraestructura De La Unidad Médica De Los Servicios De Salud Del Estado De Querétaro / Programa Terminado Ato Tm 2016
Comunicación De Cámara De Fr. Jurisdicción En El FRA S.R. PARQUES DE SAN JUAN DE LOS RIOS, Edn. Qto.	QUE 1414-000027650	Quebrado	San Juan del Río	San Juan del Río	Urbano	Subsidio	8200 Organización comunitaria y mantenimiento de la equiparación en salud	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2014	\$4,600,000	\$4,600,000	\$4,600,000	\$4,600,000	\$173,462	\$173,462	77.82	50	Metros Cuadrados	526,211	0.00	77.82	Financiera / Dev. A La Tesorería / Fortalecer / Infraestructura De La Unidad Médica De Los Servicios De Salud Del Estado De Querétaro / Programa Terminado Ato Tm 2016
Equipoamiento De Areas Y Unidades De Salud	QUE 1514-000028274	Quebrado	Coahuila estatal	Coahuila municipal	Coahuila municipal	Coahuila municipal	Comunidad U005 Seguro Popular	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2014	\$2,186,296	\$2,186,296	\$2,186,296	\$2,186,296	100.00	0	0.00	50	Equipoamiento	0	0.00	100.00	Financiera / Fisco / Pago Unidades De Salud Y Unidades De Salud - SISTEMA Para # Equivalente
Equipoamiento De Areas Y Unidades Medicas De Salud	QUE 1514-000028205	Quebrado	Coahuila estatal	Coahuila municipal	Coahuila municipal	Subsidio	8077 PROOPERA Programa de Inclusión Social	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2015	\$180,000	\$180,000	\$180,000	\$180,000	99.32	0	0.00	50	Equipoamiento	0	0.00	99.32	Financiera / Fisco / Pago Unidades Medicas De Salud Y Unidades Medicas De Salud - SISTEMA Para # Equivalente
Equipoamiento De Areas Y Unidades Medicas De Salud	QUE 1514-000024180	Quebrado	Coahuila estatal	Coahuila municipal	Coahuila municipal	Subsidio	8077 PROOPERA Programa de Inclusión Social	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2015	\$100,000	\$100,000	\$100,000	\$100,000	0.00	0	0.00	50	Equipoamiento	0	0.00	0.00	Financiera / Fisco / Pago Unidades Medicas De Salud Y Unidades Medicas De Salud - SISTEMA Para # Equivalente
Equipoamiento De Areas Y Unidades De Salud	QUE 1514-000028254	Quebrado	Coahuila estatal	Coahuila municipal	Coahuila municipal	Subsidio	8077 PROOPERA Programa de Inclusión Social	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2015	\$757,404	\$757,404	\$757,404	\$757,404	68.58	0	0.00	50	Equipoamiento	0	0.00	68.58	Financiera / Fisco / Pago Unidades De Salud Y Unidades De Salud - SISTEMA Para # Equivalente
Equipoamiento De Areas Y Unidades De Salud	QUE 1514-000028245	Quebrado	Coahuila estatal	Coahuila municipal	Coahuila municipal	Subsidio	8077 PROOPERA Programa de Inclusión Social	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2015	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	86.11	0	0.00	50	Equipoamiento	0	0.00	86.11	Financiera / Fisco / Pago Unidades De Salud Y Unidades De Salud - SISTEMA Para # Equivalente
Equipoamiento De Areas Y Unidades De Salud	QUE 1514-000028256	Quebrado	Coahuila estatal	Coahuila municipal	Coahuila municipal	Subsidio	8077 PROOPERA Programa de Inclusión Social	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2015	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	13.40	0	0.00	50	Equipoamiento	0	0.00	13.40	Financiera / Fisco / Pago Unidades De Salud Y Unidades De Salud - SISTEMA Para # Equivalente
Equipoamiento De Areas Y Unidades De Salud	QUE 1514-000028261	Quebrado	Coahuila estatal	Coahuila municipal	Coahuila municipal	Subsidio	8077 PROOPERA Programa de Inclusión Social	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2015	\$900,000	\$900,000	\$900,000	\$900,000	24.71	0	0.00	50	Equipoamiento	0	0.00	24.71	Financiera / Fisco / Pago Unidades De Salud Y Unidades De Salud - SISTEMA Para # Equivalente
Equipoamiento De Areas Y Unidades De Salud	QUE 1514-000028266	Quebrado	Coahuila estatal	Coahuila municipal	Coahuila municipal	Subsidio	8077 PROOPERA Programa de Inclusión Social	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2015	\$160,000	\$160,000	\$160,000	\$160,000	2.38	0	0.00	50	Equipoamiento	0	0.00	2.38	Financiera / Fisco / Pago Unidades De Salud Y Unidades De Salud - SISTEMA Para # Equivalente
Equipoamiento De Areas Y Unidades De Salud	QUE 1514-000027219	Quebrado	Coahuila estatal	Coahuila municipal	Coahuila municipal	Subsidio	8077 PROOPERA Programa de Inclusión Social	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2015	\$1,750,000	\$1,750,000	\$1,750,000	\$1,750,000	48.15	0	0.00	50	Equipoamiento	0	0.00	48.15	Financiera / Fisco / Pago Unidades De Salud Y Unidades De Salud - SISTEMA Para # Equivalente
Equipoamiento De Areas Y Unidades De Salud	QUE 1514-000028238	Quebrado	Coahuila estatal	Coahuila municipal	Coahuila municipal	Subsidio	8077 PROOPERA Programa de Inclusión Social	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2015	\$28,000	\$28,000	\$28,000	\$28,000	72.42	0	0.00	50	Equipoamiento	0	0.00	72.42	Financiera / Fisco / Pago Unidades De Salud Y Unidades De Salud - SISTEMA Para # Equivalente
Equipoamiento De Areas Y Unidades De Salud	QUE 1514-000028253	Quebrado	Coahuila estatal	Coahuila municipal	Coahuila municipal	Subsidio	U003 Vigilancia epidemiológica	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2016	\$18,972	\$18,972	\$18,972	\$18,972	26.55	0	0.00	50	Equipoamiento	0	0.00	26.55	Financiera / Dev. A La Tesorería / Fortalecer / Infraestructura De La Unidad Médica De Los Servicios De Salud Del Estado De Querétaro / Programa Terminado Ato Tm 2016 - SISTEMA Para # Equivalente
Equipoamiento De Areas Y Unidades De Salud	QUE 1514-000028276	Quebrado	Coahuila estatal	Coahuila municipal	Coahuila municipal	Subsidio	S01 Seguro Médico Siglo XXI	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2016	\$750,371	\$750,371	\$750,371	\$750,371	97.74	0	0.00	50	Equipoamiento	0	0.00	97.74	Financiera / Fisco / Pago Unidades De Salud Y Unidades De Salud - SISTEMA Para # Equivalente
Equipoamiento De Areas Y Unidades De Salud	QUE 1514-000028284	Quebrado	Coahuila estatal	Coahuila municipal	Coahuila municipal	Subsidio	U005 Promoción y Correlación Juveniles	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2016	\$710,000	\$710,000	\$710,000	\$710,000	3.77	0	0.00	50	Equipoamiento	0	0.00	3.77	Financiera / Fisco / Pago Unidades De Salud Y Unidades De Salud - SISTEMA Para # Equivalente
Equipoamiento De Areas Y Unidades De Salud	QUE 1514-000028287	Quebrado	Coahuila estatal	Coahuila municipal	Coahuila municipal	Subsidio	0000 Promoción Contra Infecciones Sexuales	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2016	\$26,000	\$26,000	\$26,000	\$26,000	100.00	0	0.00	50	Equipoamiento	0	0.00	100.00	Financiera / Fisco / Pago Unidades De Salud Y Unidades De Salud - SISTEMA Para # Equivalente
Equipoamiento De Areas Y Unidades De Salud	QUE 1514-000028285	Quebrado	Coahuila estatal	Coahuila municipal	Coahuila municipal	Subsidio	8085 Regulación y supervisión de servicios de atención médica	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2016	\$500,000	\$500,000	\$500,000	\$500,000	90.33	0	0.00	50	Equipoamiento	0	0.00	90.33	Financiera / Dev. A La Tesorería / Fortalecer / Infraestructura De La Unidad Médica De Los Servicios De Salud Del Estado De Querétaro / Programa Terminado Ato Tm 2016 - SISTEMA Para # Equivalente

Identificación del Proyecto	Equipo	Modalidad	Beneficiarios	Impacto	Presupuesto	Avance	Estado	Fecha	Responsable	Observaciones
Q1E1610040002683	Equipamiento de Áreas y Unidades de Base	Subsidios	U009 Vigilancia epidemiológica	SERVICIOS DE SALUD DEL QUERETANO	\$249,735	\$249,735	0	0.00	83,77	Equipamiento
Q1E1610040002687	Equipamiento de Áreas y Unidades de Base	Subsidios	S072 PROMOVER Programa de Inician Social	SERVICIOS DE SALUD DEL QUERETANO	\$0	\$0	0	0.00	0.00	Equipamiento
Q1E1610040002702	Equipamiento de Áreas y Unidades de Base	Subsidios	G004 Protección Contra Riego Sanitarios	SERVICIOS DE ESTADO DE QUERETANO	\$799,681	\$799,681	0	0.00	94,92	Equipamiento
Q1E1610040002703	Equipamiento de Áreas y Unidades de Base	Subsidios	S072 PROMOVER Programa de Inician Social	SERVICIOS DE SALUD DEL QUERETANO	\$0	\$0	0	0.00	0.00	Equipamiento
Q1E1610040002704	Equipamiento de Áreas y Unidades de Base	Subsidios	U009 Vigilancia epidemiológica	SERVICIOS DE SALUD DEL QUERETANO	\$1,335,966	\$1,335,966	0	0.00	97,94	Equipamiento
Q1E1610040002713	Equipamiento de Áreas y Unidades de Base	Subsidios	U008 Prevención y Bioseguridad y Diabetes	SERVICIOS DE SALUD DEL QUERETANO	\$1,028,600	\$1,028,600	0	0.00	87,08	Equipamiento
Q1E1610040002714	Equipamiento de Áreas y Unidades de Base	Subsidios	S072 PROMOVER Programa de Inician Social	SERVICIOS DE SALUD DEL QUERETANO	\$0	\$0	0	0.00	0.00	Equipamiento
Q1E1610040002849	Equipamiento de Áreas y Unidades de Base	Subsidios	G004 Protección Contra Riego Sanitarios	SERVICIOS DE SALUD DEL QUERETANO	\$0	\$0	0	0.00	0.00	Equipamiento
Q1E1610040002817	Equipamiento de Áreas y Unidades de Base	Subsidios	G004 Protección Contra Riego Sanitarios	SERVICIOS DE SALUD DEL QUERETANO	\$494,735	\$494,735	0	0.00	97,26	Equipamiento
Q1E16100400028213	Equipamiento de Áreas y Unidades de Base	Subsidios	U008 Prevención y Bioseguridad y Diabetes	SERVICIOS DE SALUD DEL QUERETANO	\$30,000	\$30,000	0	0.00	81,20	Equipamiento
Q1E16100400028258	Equipamiento de Áreas y Unidades de Base	Subsidios	U009 Vigilancia epidemiológica	SERVICIOS DE SALUD DEL QUERETANO	\$140,000	\$140,000	0	0.00	94,29	Equipamiento
Q1E16100400028267	Equipamiento de Áreas y Unidades de Base	Subsidios	G004 Protección Contra Riego Sanitarios	SERVICIOS DE SALUD DEL QUERETANO	\$1,895	\$1,895	0	0.00	38,85	Equipamiento
Q1E16100400028491	Equipamiento de Áreas y Unidades de Base	Subsidios	G004 Protección Contra Riego Sanitarios	SERVICIOS DE SALUD DEL QUERETANO	\$108,811	\$108,811	0	0.00	22,79	Equipamiento
Q1E16100400028423	Equipamiento de Áreas y Unidades de Base	Subsidios	G004 Protección Contra Riego Sanitarios	SERVICIOS DE SALUD DEL QUERETANO	\$64,825	\$64,825	0	0.00	99,09	Equipamiento
Q1E16100400028429	Equipamiento de Áreas y Unidades de Base	Subsidios	G004 Protección Contra Riego Sanitarios	SERVICIOS DE SALUD DEL QUERETANO	\$17,500	\$17,500	0	0.00	83,21	Equipamiento
Q1E16100400028441	Equipamiento de Áreas y Unidades de Base	Subsidios	G004 Protección Contra Riego Sanitarios	SERVICIOS DE SALUD DEL QUERETANO	\$33,114	\$33,114	0	0.00	0.00	Equipamiento
Q1E16100400028445	Equipamiento de Áreas y Unidades de Base	Subsidios	G004 Protección Contra Riego Sanitarios	SERVICIOS DE SALUD DEL QUERETANO	\$33,360	\$33,360	0	0.00	86,63	Equipamiento
Q1E16100400028451	Equipamiento de Áreas y Unidades de Base	Subsidios	G004 Protección Contra Riego Sanitarios	SERVICIOS DE SALUD DEL QUERETANO	\$239,840	\$239,840	0	0.00	95,72	Equipamiento

L.A.E. FERNANDO URBIO LA LEDESMA DIRECTOR DE FINANZAS DE SESEQ

Quintero	Gobierno de Estado	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO(II)			1.-GASTO CORRIENTE	59.-OTRAS PRESTACIONES ECONOMICAS	31,000,000.00	33,574,742.28	33,574,742.28	33,574,742.28	33,574,742.28	NA
Quintero	Gobierno de Estado	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO(II)		54,683,520.00	1.-GASTO CORRIENTE	071.-ESTRUCOS	54,683,520.00	20,305,549.10	20,305,549.10	20,305,549.10	NA	
Quintero	Gobierno de Estado	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO(II)			1.-GASTO CORRIENTE	072.-RECOMENSAS		221,263.98	221,263.98	221,263.98	NA	
Quintero	Gobierno de Estado	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO(II)		4,068,670.00	1.-GASTO CORRIENTE	20.-MATERIALES UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	4,068,670.00	689,746.53	689,746.53	689,746.53	NA	
Quintero	Gobierno de Estado	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO(II)		110,000.00	1.-GASTO CORRIENTE	20.-MATERIALES UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	110,000.00	1,492.21	1,492.21	1,492.21	NA	
Quintero	Gobierno de Estado	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO(II)		610,000.00	1.-GASTO CORRIENTE	24.-MATERIALES UTILES Y EQUIPOS TECNOLOGICAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	610,000.00	574,497.25	574,497.25	574,497.25	NA	
Quintero	Gobierno de Estado	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO(II)		40,000.00	1.-GASTO CORRIENTE	25.- MATERIAL INFORMACION DIGITAL	40,000.00	8,446.24	8,446.24	8,446.24	NA	
Quintero	Gobierno de Estado	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO(II)		80,000.00	1.-GASTO CORRIENTE	26.- MATERIAL DE IMPRESION	80,000.00	44,743.62	44,743.62	44,743.62	NA	
Quintero	Gobierno de Estado	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO(II)		30,000.00	1.-GASTO CORRIENTE	27.-MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	30,000.00				NA	
Quintero	Gobierno de Estado	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO(II)		9,125,000.00	1.-GASTO CORRIENTE	28.- PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	9,125,000.00	10,831,912.13	10,831,912.13	10,831,912.13	NA	
Quintero	Gobierno de Estado	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO(II)		20,000.00	1.-GASTO CORRIENTE	29.- ARTICULOS PARA LA MANUTENCION DE ALIMENTACION	20,000.00	2,479.44	2,479.44	2,479.44	NA	
Quintero	Gobierno de Estado	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO(II)		110,000.00	1.-GASTO CORRIENTE	24.- MATERIAL ELECTRONICO	110,000.00	43,623.91	43,623.91	43,623.91	NA	
Quintero	Gobierno de Estado	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO(II)			1.-GASTO CORRIENTE	28.- ARTICULOS DE LA CONSTRUCCION		465.92	465.92	465.92	NA	

Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASBA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO (PROJ))			1.-GASTO CORRIENTE	245- MATERIALES COMPLEMENTARIOS	94000.00	70357.26	70357.26	70357.26	70357.26	70357.26	NA
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASBA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO (PROJ))			1.-GASTO CORRIENTE	249- OTROS MATERIALES Y CONTRIBUCION Y REFINANCION	10000.00	4214.16	4214.16	4214.16	4214.16	4214.16	NA
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASBA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO (PROJ))			1.-GASTO CORRIENTE	252- FERTILIZANTES Y OTROS PRODUCTOS AGRICOLAS	4000000.00	2683381.00	2683381.00	2683381.00	2683381.00	2683381.00	NA
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASBA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO (PROJ))			1.-GASTO CORRIENTE	253- MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	6500000.00	6940374.47	6940374.47	6940374.47	6940374.47	6940374.47	NA
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASBA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO (PROJ))			1.-GASTO CORRIENTE	264- MATERIALES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	5101000.00	4330782.74	4330782.74	4330782.74	4330782.74	4330782.74	NA
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASBA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO (PROJ))			1.-GASTO CORRIENTE	258- MATERIALES, SUMINISTROS DE LABORATORIO	1100000.00	1038899.89	1038899.89	1038899.89	1038899.89	1038899.89	NA
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASBA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO (PROJ))			1.-GASTO CORRIENTE	259- OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	3610000.00	2616646.66	2616646.66	2616646.66	2616646.66	2616646.66	NA
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASBA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO (PROJ))			1.-GASTO CORRIENTE	261- COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y ACTIVOS	1000000.00	1502168.22	1502168.22	1502168.22	1502168.22	1502168.22	NA
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASBA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO (PROJ))			1.-GASTO CORRIENTE	271- VESTUARIO Y UNIFORMES	2100000.00	14115387.89	14115387.89	14115387.89	14115387.89	14115387.89	NA
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASBA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO (PROJ))			1.-GASTO CORRIENTE	272- PRENDAS DE SEGURIDAD PERSONAL	1000000.00	288201	288201	288201	288201	288201	NA
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASBA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO (PROJ))			1.-GASTO CORRIENTE	276- PRODUCTOS TEXTILES	-	22418	22418	22418	22418	22418	NA
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASBA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO (PROJ))			1.-GASTO CORRIENTE	275- BLANCOS Y PRODUCTOS TEXTILES, FERIALES Y DE VESTIR	1000000.00	584250	584250	584250	584250	584250	NA
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASBA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO (PROJ))			1.-GASTO CORRIENTE	276- HERRAMIENTAS MENORES	40000.00	1138730	1138730	1138730	1138730	1138730	NA

Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALTENANGO	1- GASTO CORRIENTE	344- SERVICIOS DE TRABAJO Y CALIDAD DE LA VIDA	50000000	48484.00	48484.00	48484.00	48484.00	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALTENANGO	1- GASTO CORRIENTE	344- SERVICIOS DE TRABAJO Y CALIDAD DE LA VIDA	10000000	48484.00	48484.00	48484.00	48484.00	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALTENANGO	1- GASTO CORRIENTE	344- SERVICIOS DE TRABAJO Y CALIDAD DE LA VIDA	121000000	890751.13	890751.13	890751.13	890751.13	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALTENANGO	1- GASTO CORRIENTE	344- SERVICIOS DE TRABAJO Y CALIDAD DE LA VIDA	3000000	543339.99	543339.99	543339.99	543339.99	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALTENANGO	1- GASTO CORRIENTE	351- CONSUMOS Y MANTENIMIENTO MENORE DE MUJERES	15500000	1,432,507.07	1,432,507.07	1,432,507.07	1,432,507.07	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALTENANGO	1- GASTO CORRIENTE	354- REPARACION, MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y PROFESIONISTA	8722131.00	6,148.69	6,148.69	6,148.69	6,148.69	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALTENANGO	1- GASTO CORRIENTE	353- REPARACION, MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	4000000	198,563.97	198,563.97	198,563.97	198,563.97	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALTENANGO	1- GASTO CORRIENTE	354- REPARACION, MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	213000000	10,492,356.77	10,492,356.77	10,492,356.77	10,492,356.77	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALTENANGO	1- GASTO CORRIENTE	356- REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	44000000	1,859,611.97	1,859,611.97	1,859,611.97	1,859,611.97	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALTENANGO	1- GASTO CORRIENTE	357- REPARACION, MANTENIMIENTO DE OTRAS MAQUINARIAS Y HERRAMIENTA	411500000	1,638,976.55	1,638,976.55	1,638,976.55	1,638,976.55	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALTENANGO	1- GASTO CORRIENTE	358- SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE RESIDUOS	190000000	15,941,823.70	15,941,823.70	15,941,823.70	15,941,823.70	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALTENANGO	1- GASTO CORRIENTE	359- SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUNDACION	80000000	216,765.14	216,765.14	216,765.14	216,765.14	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALTENANGO	1- GASTO CORRIENTE	367- DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION EN CIENCIAS DE LA SALUD	112000000	108,034.99	108,034.99	108,034.99	108,034.99	NA

Quintero	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO(III)					13248254	13248254	13248254	13248254	13248254	13248254	NA	11248254	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO(III)					4224134	4224134	4224134	4224134	4224134	4224134	NA	4224134	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO(III)					71307345	71307345	71307345	71307345	71307345	71307345	NA	71307345	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO(III)					8387738	8387738	8387738	8387738	8387738	8387738	NA	8387738	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO(III)					24610387	24610387	24610387	24610387	24610387	24610387	NA	24610387	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO(III)					84657074	84657074	84657074	84657074	84657074	84657074	NA	84657074	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO(III)					4420000	4420000	4420000	4420000	4420000	4420000	NA	4420000	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO(III)					11280000	11280000	11280000	11280000	11280000	11280000	NA	11280000	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO(III)					14420861	14420861	14420861	14420861	14420861	14420861	NA	14420861	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO(III)					4715400	4715400	4715400	4715400	4715400	4715400	NA	4715400	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO(III)					17427982	17427982	17427982	17427982	17427982	17427982	NA	17427982	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO(III)					16426412	16426412	16426412	16426412	16426412	16426412	NA	16426412	NA

Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASEA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIO DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO (Q)							28,536.45	28,536.45	28,536.45	28,536.45	NA
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASEA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIO DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO (Q)							2,506.00	2,506.00	2,506.00	2,506.00	NA
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASEA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIO DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO (Q)		10,000.00					477,322.90	477,322.90	477,322.90	477,322.90	NA
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASEA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIO DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO (Q)		1,887,000.00									NA
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASEA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIO DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO (Q)							130,000.00	130,000.00	130,000.00	130,000.00	NA
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASEA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIO DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO (Q)							35,006.18	35,006.18	35,006.18	35,006.18	NA
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASEA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIO DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO (Q)							115,648.59	115,648.59	115,648.59	115,648.59	NA
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASEA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIO DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO (Q)							325,572.86	325,572.86	325,572.86	325,572.86	NA
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASEA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIO DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO (Q)							80,516.45	80,516.45	80,516.45	80,516.45	NA

Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	NO IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO III	3,697,602.10		2,474,400.88	42,667.28	42,667.28	42,667.28	42,667.28	42,667.28	NA	42,667.28
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	NO IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO III			60,891.20	60,891.20	60,891.20	60,891.20	60,891.20	60,891.20	NA	60,891.20
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	NO IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO III		3,500,000.00	2,474,400.88	2,474,400.88	2,474,400.88	2,474,400.88	2,474,400.88	2,474,400.88	NA	2,474,400.88
Quintero	Gobierno de la Entidad	1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	NO IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	3,697,602.10	1,539,772,263.00	1,602,038,904.22	1,602,038,904.22	1,602,038,904.22	1,602,038,904.22	1,592,822,289.57	1,592,822,289.57	0	1,592,822,289.57
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	NO IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO III		448,277,944.00	435,365,474.61	435,365,474.61	435,365,474.61	435,365,474.61	435,365,474.61	435,365,474.61	NA	435,365,474.61
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	NO IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO III		60,318,400.00	30,638,602.25	30,638,602.25	30,638,602.25	30,638,602.25	30,638,602.25	30,638,602.25	NA	30,638,602.25
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	NO IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO III		6,882,865.00	6,847,511.67	6,847,511.67	6,847,511.67	6,847,511.67	6,847,511.67	6,847,511.67	NA	6,847,511.67
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	NO IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO III		84,524,840.00	105,668,988.26	105,668,988.26	105,668,988.26	105,668,988.26	105,668,988.26	105,668,988.26	NA	105,668,988.26
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	NO IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO III		350,339.00							NA	

Queretaro	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	206	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	002	002	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	SIN IDENTIFICAR	1-GASTO CORRIENTE	134- COMENSACIONES	519,461,750.00	529,603,203.08	529,603,203.08	529,603,203.08	529,603,203.08	NA
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	206	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	002	002	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	SIN IDENTIFICAR	1-GASTO CORRIENTE	141- APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	46,537,770.00	57,742,986.17	57,742,986.17	57,742,986.17	57,742,986.17	NA
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	206	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	002	002	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	SIN IDENTIFICAR	1-GASTO CORRIENTE	142- APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	21,537,970.00	26,105,851.58	26,105,851.58	26,105,851.58	26,105,851.58	NA
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	206	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	002	002	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	SIN IDENTIFICAR	1-GASTO CORRIENTE	143- APORTACIONES AL RETIRO	23,467,200.00	27,498,331.71	27,498,331.71	27,498,331.71	27,498,331.71	NA
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	206	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	002	002	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	SIN IDENTIFICAR	1-GASTO CORRIENTE	144- APORTACIONES PARA SEGUROS	5,203,180.00	6,500,944.59	6,500,944.59	6,500,944.59	6,500,944.59	NA
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	206	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	002	002	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	SIN IDENTIFICAR	1-GASTO CORRIENTE	141- CUOTAS PARA EL FONDO DE PENSIONES VENTANAS	26,827,230.00					NA
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	206	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	002	002	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	SIN IDENTIFICAR	1-GASTO CORRIENTE	154- PRESTACIONES CONTRACTUALES	11,841,600.00	12,899,944.26	12,899,944.26	12,899,944.26	12,899,944.26	NA
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	206	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	002	002	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	SIN IDENTIFICAR	1-GASTO CORRIENTE	119- OTRAS PRESTACIONES ECONOMICAS	42,503,200.00	42,465,400.00	42,465,400.00	42,465,400.00	42,465,400.00	NA
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	206	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	002	002	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	SIN IDENTIFICAR	1-GASTO CORRIENTE	171- ESTIMULOS	8,593,520.00	48,714,244.66	48,714,244.66	48,714,244.66	48,714,244.66	NA

Quintero	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA FEDERATIVOS-2	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIO DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO III		1-GASTO CORRIENTE	RECURSOS DE		274,457.00	274,457.00	274,457.00	274,457.00	274,457.00	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA FEDERATIVOS-2	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIO DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO III		1-GASTO CORRIENTE	211-MATERIALES MENORES DE OFICINA		3,209,903.51	3,209,903.51	3,209,903.51	3,209,903.51	3,209,903.51	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA FEDERATIVOS-2	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIO DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO III		1-GASTO CORRIENTE	212-MATERIALES Y REPRODUCCION		5,106.34	5,106.34	5,106.34	5,106.34	5,106.34	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA FEDERATIVOS-2	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIO DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO III		1-GASTO CORRIENTE	214-MATERIALES, MENORES DE COMUNICACIONES		62,226.07	62,226.07	62,226.07	62,226.07	62,226.07	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA FEDERATIVOS-2	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIO DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO III		1-GASTO CORRIENTE	215-MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL		30,614.04	30,614.04	30,614.04	30,614.04	30,614.04	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA FEDERATIVOS-2	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIO DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO III		1-GASTO CORRIENTE	216-MATERIAL DE LIMPIEZA		2,691,037.29	2,691,037.29	2,691,037.29	2,691,037.29	2,691,037.29	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA FEDERATIVOS-2	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIO DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO III		1-GASTO CORRIENTE	217-MATERIALES Y UTILES DE ENFERMERIA		89,323.98	89,323.98	89,323.98	89,323.98	89,323.98	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA FEDERATIVOS-2	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIO DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO III		1-GASTO CORRIENTE	221-PRODUCTOS PARA PIEL/SERVICIO		2,333,426.34	2,333,426.34	2,333,426.34	2,333,426.34	2,333,426.34	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA FEDERATIVOS-2	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIO DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO III		1-GASTO CORRIENTE	223-UTENSILIOS DE ALIMENTACION		19,445.79	19,445.79	19,445.79	19,445.79	19,445.79	NA

Dólar	Gobierno de la Ciudad	2.-PARTIDA	206	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	1002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO			1,200.26	1,200.26	1,200.26	1,200.26	1,200.26	1,200.26	1300.26	NA	
Dólar	Gobierno de la Ciudad	2.-PARTIDA	206	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	1002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO			1,300.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00	1300.00	NA	
Dólar	Gobierno de la Ciudad	2.-PARTIDA	206	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	1002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO		5000000	146,230.52	146,230.52	146,230.52	146,230.52	146,230.52	146,230.52	146,230.52	1622.26	NA
Dólar	Gobierno de la Ciudad	2.-PARTIDA	206	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	1002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO		2500000	89,696.23	89,696.23	89,696.23	89,696.23	89,696.23	89,696.23	89696.23	NA	
Dólar	Gobierno de la Ciudad	2.-PARTIDA	206	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	1002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO			21,939.32	21,939.32	21,939.32	21,939.32	21,939.32	21,939.32	21939.32	NA	
Dólar	Gobierno de la Ciudad	2.-PARTIDA	206	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	1002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO		26927500	2,001,206.34	2,001,206.34	2,001,206.34	2,001,206.34	2,001,206.34	2,001,206.34	2001206.34	NA	
Dólar	Gobierno de la Ciudad	2.-PARTIDA	206	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	1002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO		115,230,125.00	104,716,666.09	104,716,666.09	104,716,666.09	104,716,666.09	104,716,666.09	104,716,666.09	6897429.26	NA	
Dólar	Gobierno de la Ciudad	2.-PARTIDA	206	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	1002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO		60,053,445.00	51,918,894.42	51,918,894.42	51,918,894.42	51,918,894.42	51,918,894.42	51,918,894.42	22,551,977.85	NA	
Dólar	Gobierno de la Ciudad	2.-PARTIDA	206	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	1002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO		8,916,650.00	10,930,199.23	10,930,199.23	10,930,199.23	10,930,199.23	10,930,199.23	10,930,199.23	7,114,407.85	NA	

Quintero	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASIA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIO DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	1-GASTO CORRIENTE	290- OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	31,444,531.16	28,206,238.02	28,206,238.02	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASIA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIO DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	1-GASTO CORRIENTE	281- COCCULOS, LIBRANTES Y APITIVOS	6,297,713.52	3,386,511.13	3,386,511.13	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASIA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIO DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	1-GASTO CORRIENTE	271- VESTUARIO Y UNIFORMES	15,895,521.27	11,581,776.40	11,581,776.40	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASIA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIO DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	1-GASTO CORRIENTE	272- PERSOAL DE SERVICIOS DE PROTECCION PERSONAL	16,457.22	16,457.22	16,457.22	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASIA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIO DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	1-GASTO CORRIENTE	276- BLANCOS Y PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO DE ALAMBRE DE WELTR	27,890	27,890	27,890	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASIA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIO DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	1-GASTO CORRIENTE	281- HERRAMIENTAS MENORES	6,932.61	6,932.61	6,932.61	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASIA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIO DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	1-GASTO CORRIENTE	282- REFRACCIONES Y ACCIONES MENORES DE EQUIPO	14,073.34	14,073.34	14,073.34	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASIA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIO DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	1-GASTO CORRIENTE	283- REFRACCIONES MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL, RECREATIVO	11,884.46	11,884.46	11,884.46	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASIA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIO DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	1-GASTO CORRIENTE	284- REFRACCIONES Y ACCIONES MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNICA DE LA INFORMACION	48,901.77	48,901.77	48,901.77	NA

Querezo	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASEA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIO DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO		1-GASTO CORRIENTE	264-REPARACIONES Y ACERDOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE LABORATORIO	10330000	10330000	3120000	3120000	3120000	NA
Querezo	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASEA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIO DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO		1-GASTO CORRIENTE	264-REPARACIONES Y ACERDOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE LABORATORIO	10407118	10407118	4637118	4637118	4637118	NA
Querezo	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASEA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIO DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO		1-GASTO CORRIENTE	264-REPARACIONES Y ACERDOS DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	30705311	30705311	124139	124139	124139	NA
Querezo	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASEA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIO DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO		1-GASTO CORRIENTE	311-ENERGIA ELECTRICA	17140766	17140766	1465376	1465376	1465376	NA
Querezo	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASEA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIO DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO		1-GASTO CORRIENTE	310-06	17024100	17024100				NA
Querezo	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASEA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIO DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO		1-GASTO CORRIENTE	311-AGUA	13108660	13108660	3463730	3463730	3463730	NA
Querezo	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASEA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIO DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO		1-GASTO CORRIENTE	14-TELEFONIA TRONCADA	837839128	837839128	60830435	60830435	60830435	NA
Querezo	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASEA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIO DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO		1-GASTO CORRIENTE	310-TELEFONIA CELULAR	134812140	134812140	134812140	134812140	134812140	NA
Querezo	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASEA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIO DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO		1-GASTO CORRIENTE	137-SERVICIOS DE ACCESO DE INFORMACION Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	133215140	133215140	1792834	1792834	1792834	NA

Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASEA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO						250,000.00	196,864.34	196,864.34	193,300.17	193,300.17	159,300.17	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASEA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO						13,115,000.00	10,224,802.28	10,224,802.28	9,182,108.24	9,182,108.24	8,161,162.24	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASEA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO						100,000.00	249,789.79	249,789.79	87,610.04	87,610.04	87,610.04	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASEA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO							530,816.00	530,816.00	530,816.00	530,816.00	530,816.00	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASEA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO						500,000.00	61,021.21	61,021.21	14,580.00	14,580.00	14,580.00	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASEA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO						171,000.00	1,632,301.72	1,632,301.72	1,310,039.92	1,310,039.92	1,310,039.92	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASEA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO						1,000,000.00	1,445,379.86	1,445,379.86	483,919.38	483,919.38	483,919.38	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASEA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO							2,000,000.00	2,000,000.00				NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASEA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO						520,000.00	628,899.92	628,899.92	214,150.00	214,150.00	214,150.00	NA

Querechos	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	1002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO					64,132.99	64,132.99	64,132.99	64,132.99	NA	
Querechos	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	1002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	1,686,000.00	4,452,990.06	4,152,990.06	3,173,137.04	4,152,990.06	4,152,990.06	4,152,990.06	3,173,137.04	3,173,137.04	NA
Querechos	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	1002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO		738,209.15	738,209.15	630,743.95	738,209.15	738,209.15	738,209.15	630,743.95	630,743.95	NA
Querechos	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	1002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	50,000.00	307,251.00	307,251.00	247,251.00	307,251.00	307,251.00	307,251.00	247,251.00	247,251.00	NA
Querechos	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	1002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	600,000.00	964,417.32	964,417.32	108,423.46	964,417.32	964,417.32	964,417.32	108,423.46	108,423.46	NA
Querechos	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	1002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	500,000.00	500,000.00	500,000.00		500,000.00	500,000.00	500,000.00			NA
Querechos	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	1002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	60,000.00	100,000.00	100,000.00		100,000.00	100,000.00	100,000.00			NA
Querechos	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	1002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	2,549,000.00	3,372,848.76	3,372,848.76	1,748,880.79	3,372,848.76	3,372,848.76	3,372,848.76	1,748,880.79	1,748,880.79	NA
Querechos	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	1002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	20,000.00	24,544.20	24,544.20		24,544.20	24,544.20	24,544.20			NA

Querezo	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO			124,000.00	124,000.00	124,000.00	124,000.00	124,000.00	NA
Querezo	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO			24,823.75	24,823.75	18,600.00	18,600.00	18,600.00	NA
Querezo	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO			743,273.82	743,273.82	427,979.76	427,979.76	427,979.76	NA
Querezo	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO			2,206,692.28	2,206,692.28	608,152.95	608,152.95	608,152.95	NA
Querezo	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO			2,040.01	2,040.01	2,040.01	2,040.01	2,040.01	NA
Querezo	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO			113,252.25	113,252.25	23,300.00	23,300.00	23,300.00	NA
Querezo	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO			538,862.54	538,862.54	335,141.16	335,141.16	335,141.16	NA
Querezo	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO			2,229,385.49	2,229,385.49	1,007,000.00	1,007,000.00	1,007,000.00	NA
Querezo	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO			4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	NA

Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASE A	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO				1,091,400.00	1,091,400.00	1,091,400.00	1,091,400.00	1,091,400.00	NA
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASE A	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO				2,028,372.29	2,028,372.29	46,000.00	45,000.00	45,000.00	NA
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASE A	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO				166,952.50	166,952.50	96,235.52	96,235.52	96,335.52	NA
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASE A	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO				413,351.21	413,351.21	3,201.21	3,201.21	3,351.21	NA
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASE A	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO				46,957.61	46,957.61	46,957.61	46,957.61	46,957.61	NA
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASE A	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO				5,999.00	5,999.00	5,999.00	5,999.00	5,999.00	NA
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASE A	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO				867,999.98	867,999.98				NA
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASE A	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO				384,300.00	384,300.00	384,300.00	384,300.00	384,300.00	NA
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASE A	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO				2,669,624.00	2,669,624.00				NA

Quereño	Gobierno de la Entidad	2.- PR TDA	206	APORTACIONES FEDERALES PARA MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIO DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO III	513,699.33				157,294.02	157,294.02	157,294.02	37,234.02	37,234.02	37,234.02	NA
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.- PR TDA	206	APORTACIONES FEDERALES PARA MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIO DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO III					547,715.23	547,715.23	547,715.23	27,715.22	27,715.22	27,715.22	NA
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.- PR TDA	206	APORTACIONES FEDERALES PARA MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIO DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO III					439,999.96	439,999.96	439,999.96				NA
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.- PR TDA	206	APORTACIONES FEDERALES PARA MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIO DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO III					1,100,007.29	1,100,007.29	1,100,007.29	163,752.00	163,752.00	163,752.00	NA
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.- PR TDA	206	APORTACIONES FEDERALES PARA MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIO DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO III					96,107.29	96,107.29	96,107.29	96,107.29	96,107.29	96,107.29	NA
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.- PR TDA	206	APORTACIONES FEDERALES PARA MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIO DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO III	4,000,000.00				1,686,752.89	1,686,752.89	1,686,752.89	1,686,752.89	1,686,752.89	1,686,752.89	NA
Quereño	Gobierno de la Entidad	L- PROGRAMA PRESUPUESTADO	206	APORTACIONES FEDERALES PARA MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	513,699.33				1,601,114,546.33	1,601,114,546.33	1,601,114,546.33	1,201,112,171.49	1,201,112,171.49	1,201,112,171.49	1,607,861,107.00
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.- PR TDA	203	SUBSIDIOS -1	12	CONFIANZA Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN SALUD	000	SALUD	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN SALUD					15,255,314.42	15,255,314.42	15,255,314.42	15,255,314.42	15,255,314.42	15,255,314.42	NA
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.- PR TDA	203	SUBSIDIOS -1	12	CONFIANZA Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN SALUD	000	SALUD	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN SALUD					117,244,686.58	117,244,686.58	117,244,686.58	19,291,968.82	19,291,968.82	19,291,968.82	NA

SE INFORMA QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE REPORTARON LOS DATOS POR UN IMPORTE DE 5,133,693.33 MENOS QUE LOS REPORTADOS EN EL REPORT ANTE EL PRESUPUESTO DE EJERCICIO 2016, POR LO QUE SE REPORTARON EN EL EJERCICIO 2016.

Carácter	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	CONVENIO-3	SALUD	12	SEGURO POPULAR	UBSE	PROGRAMAS SUJETOS A REGULARIDAD DE EJECUCION DE LA OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE QUERETERO				584515	584516	584515	584516	584515	584516	584515	584516
Carácter	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	CONVENIO-3	SALUD	12	SEGURO POPULAR	UBSE	PROGRAMAS SUJETOS A REGULARIDAD DE EJECUCION DE LA OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE QUERETERO				584515	584516	584515	584516	584515	584516	584515	584516
Carácter	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	CONVENIO-3	SALUD	12	SEGURO POPULAR	UBSE	PROGRAMAS SUJETOS A REGULARIDAD DE EJECUCION DE LA OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE QUERETERO				584515	584516	584515	584516	584515	584516	584515	584516
Carácter	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	CONVENIO-3	SALUD	12	SEGURO POPULAR	UBSE	PROGRAMAS SUJETOS A REGULARIDAD DE EJECUCION DE LA OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE QUERETERO				584515	584516	584515	584516	584515	584516	584515	584516
Carácter	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	CONVENIO-3	SALUD	12	SEGURO POPULAR	UBSE	PROGRAMAS SUJETOS A REGULARIDAD DE EJECUCION DE LA OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE QUERETERO				584515	584516	584515	584516	584515	584516	584515	584516
Carácter	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	CONVENIO-3	SALUD	12	SEGURO POPULAR	UBSE	PROGRAMAS SUJETOS A REGULARIDAD DE EJECUCION DE LA OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE QUERETERO				584515	584516	584515	584516	584515	584516	584515	584516
Carácter	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	CONVENIO-3	SALUD	12	SEGURO POPULAR	UBSE	PROGRAMAS SUJETOS A REGULARIDAD DE EJECUCION DE LA OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE QUERETERO				584515	584516	584515	584516	584515	584516	584515	584516
Carácter	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	CONVENIO-3	SALUD	12	SEGURO POPULAR	UBSE	PROGRAMAS SUJETOS A REGULARIDAD DE EJECUCION DE LA OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE QUERETERO				584515	584516	584515	584516	584515	584516	584515	584516
Carácter	Gobierno de la Entidad	1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015		SALUD	12	SEGURO POPULAR	UBSE	SIN IDENTIFICAR SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE QUERETERO		21 JUN 12		584515	584516	584515	584516	584515	584516	584515	584516
Carácter	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	FONTECOMENTO DE LOS SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD	UIF2	PROGRAMAS SUJETOS A REGULARIDAD DE EJECUCION DE LA OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE QUERETERO				584515	584516	584515	584516	584515	584516	584515	584516
Carácter	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	FONTECOMENTO DE LOS SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD	UIF2	PROGRAMAS SUJETOS A REGULARIDAD DE EJECUCION DE LA OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE QUERETERO				584515	584516	584515	584516	584515	584516	584515	584516
Carácter	Gobierno de la Entidad	1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015		SALUD	12	FONTECOMENTO DE LOS SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD	UIF2	SIN IDENTIFICAR SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE QUERETERO		6.56.075.74	31.07.14.79	584515	584516	584515	584516	584515	584516	584515	584516
Carácter	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2014	CONVENIO-3	SALUD	12	PROSPEA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL	SFZ	PROGRAMAS SUJETOS A REGULARIDAD DE EJECUCION DE LA OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE QUERETERO				584515	584516	584515	584516	584515	584516	584515	584516
Carácter	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2014	CONVENIO-3	SALUD	12	PROSPEA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL	SFZ	PROGRAMAS SUJETOS A REGULARIDAD DE EJECUCION DE LA OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE QUERETERO				584515	584516	584515	584516	584515	584516	584515	584516
Carácter	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2014	CONVENIO-3	SALUD	12	PROSPEA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL	SFZ	PROGRAMAS SUJETOS A REGULARIDAD DE EJECUCION DE LA OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE QUERETERO				584515	584516	584515	584516	584515	584516	584515	584516

Quintero	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	204	CONVENIOS - 3	SAUD	12	PROGRESA PROGRAMADE INCLUSION SOCIAL	8972	PROGRAMAS SUIETOS A REGLAS DE OPERACION	SEVICIOS DE SAUD DEL IDO DE QUETAR??			1-GASTO CORRIENTE	7500000	7500000	7500000	411.529.94	411.529.94	411.529.94	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	204	CONVENIOS - 3	SAUD	12	PROGRESA PROGRAMADE INCLUSION SOCIAL	8972	PROGRAMAS SUIETOS A REGLAS DE OPERACION	SEVICIOS DE SAUD DEL IDO DE QUETAR??			1-GASTO CORRIENTE	15.326.917.76	15.326.917.76	15.326.917.76	10.272.476.93	10.272.476.93	9.272.476.93	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	204	CONVENIOS - 3	SAUD	12	PROGRESA PROGRAMADE INCLUSION SOCIAL	8972	PROGRAMAS SUIETOS A REGLAS DE OPERACION	SEVICIOS DE SAUD DEL IDO DE QUETAR??			1-GASTO CORRIENTE	1.193.352.72	1.193.352.72	1,193,352,72	132.868.42	132,868,42	132,868,42	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	204	CONVENIOS - 3	SAUD	12	PROGRESA PROGRAMADE INCLUSION SOCIAL	8972	PROGRAMAS SUIETOS A REGLAS DE OPERACION	SEVICIOS DE SAUD DEL IDO DE QUETAR??			1-GASTO CORRIENTE	1.980.000.00	1.980.000.00	1,980,000,00	1,979,775.34	1,979,775,34	1,979,775,34	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	204	CONVENIOS - 3	SAUD	12	PROGRESA PROGRAMADE INCLUSION SOCIAL	8972	PROGRAMAS SUIETOS A REGLAS DE OPERACION	SEVICIOS DE SAUD DEL IDO DE QUETAR??			1-GASTO CORRIENTE	1.450.000.00	1.450.000.00	1,450,000,00	1,282,297.98	1,282,297,98	1,322,297,98	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	204	CONVENIOS - 3	SAUD	12	PROGRESA PROGRAMADE INCLUSION SOCIAL	8972	PROGRAMAS SUIETOS A REGLAS DE OPERACION	SEVICIOS DE SAUD DEL IDO DE QUETAR??			1-GASTO CORRIENTE	50.000.00	50.000.00	50,000,00	49.941.54	49,941,54	49.941.54	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	204	CONVENIOS - 3	SAUD	12	PROGRESA PROGRAMADE INCLUSION SOCIAL	8972	PROGRAMAS SUIETOS A REGLAS DE OPERACION	SEVICIOS DE SAUD DEL IDO DE QUETAR??			1-GASTO CORRIENTE	300.000.00	300.000.00	300,000,00			300,000.00	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	204	CONVENIOS - 3	SAUD	12	PROGRESA PROGRAMADE INCLUSION SOCIAL	8972	PROGRAMAS SUIETOS A REGLAS DE OPERACION	SEVICIOS DE SAUD DEL IDO DE QUETAR??			1-GASTO CORRIENTE	320.000.00	320.000.00	320,000,00	313,725.23	313,725,23	313,725.23	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	204	CONVENIOS - 3	SAUD	12	PROGRESA PROGRAMADE INCLUSION SOCIAL	8972	PROGRAMAS SUIETOS A REGLAS DE OPERACION	SEVICIOS DE SAUD DEL IDO DE QUETAR??			1-GASTO CORRIENTE	120.000.00	120.000.00	120,000,00	89,726.24	89,726,24	89,726.24	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	204	CONVENIOS - 3	SAUD	12	PROGRESA PROGRAMADE INCLUSION SOCIAL	8972	PROGRAMAS SUIETOS A REGLAS DE OPERACION	SEVICIOS DE SAUD DEL IDO DE QUETAR??			1-GASTO CORRIENTE	12.271.25	12,271,25	12,271,25	12,271,25	12,271,25	12,271,25	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	204	CONVENIOS - 3	SAUD	12	PROGRESA PROGRAMADE INCLUSION SOCIAL	8972	PROGRAMAS SUIETOS A REGLAS DE OPERACION	SEVICIOS DE SAUD DEL IDO DE QUETAR??			1-GASTO CORRIENTE	50.000.00	50.000.00	50,000,00	49.941.54	49,941,54	49.941.54	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	204	CONVENIOS - 3	SAUD	12	PROGRESA PROGRAMADE INCLUSION SOCIAL	8972	PROGRAMAS SUIETOS A REGLAS DE OPERACION	SEVICIOS DE SAUD DEL IDO DE QUETAR??			1-GASTO CORRIENTE	163.700.00	163,700,00	163,700,00	163,700.00	163,700,00	163,700,00	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	204	CONVENIOS - 3	SAUD	12	PROGRESA PROGRAMADE INCLUSION SOCIAL	8972	PROGRAMAS SUIETOS A REGLAS DE OPERACION	SEVICIOS DE SAUD DEL IDO DE QUETAR??			1-GASTO CORRIENTE	200.000.00	200,000,00	200,000,00	192,929.85	192,929,85	192,929,85	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	204	CONVENIOS - 3	SAUD	12	PROGRESA PROGRAMADE INCLUSION SOCIAL	8972	PROGRAMAS SUIETOS A REGLAS DE OPERACION	SEVICIOS DE SAUD DEL IDO DE QUETAR??			1-GASTO CORRIENTE	30.000.00	30,000,00	30,000,00	9.424.39	9,424,39	9,424,39	NA

Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	CONVENIOS - 3	SAUD	12	PROGRESA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL	S92	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DE LEOD (QUE RETAROT?)					1.- GASTO CORRIENTE	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	48,379.99	42379.99	48,379.99	NA	48,379.99	NA
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	CONVENIOS - 3	SAUD	12	PROGRESA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL	S92	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DE LEOD (QUE RETAROT?)					1.- GASTO CORRIENTE	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	123,464.65	123,464.65	123,464.65	NA	123,464.65	NA
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	CONVENIOS - 3	SAUD	12	PROGRESA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL	S92	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DE LEOD (QUE RETAROT?)					1.- GASTO CORRIENTE	14,333.33	14,333.33	14,333.33	14,333.33	2,262.01	2,262.01	2,262.01	NA	2,262.01	NA
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	CONVENIOS - 3	SAUD	12	PROGRESA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL	S92	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DE LEOD (QUE RETAROT?)					1.- GASTO CORRIENTE	5,300,000.00	5,300,000.00	5,300,000.00	5,300,000.00	5,298,500.00	5,298,500.00	5,298,500.00	NA	5,298,500.00	NA
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	CONVENIOS - 3	SAUD	12	PROGRESA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL	S92	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DE LEOD (QUE RETAROT?)					2.- GASTO DE INVERSION	4,500,000.00	4,500,000.00	4,500,000.00	4,500,000.00	2,530,461.72	2,530,461.72	2,530,461.72	NA	2,530,461.72	NA
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	CONVENIOS - 3	SAUD	12	PROGRESA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL	S92	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DE LEOD (QUE RETAROT?)					2.- GASTO DE INVERSION	910,000.00	910,000.00	910,000.00	910,000.00	910,000.00	910,000.00	910,000.00	NA	910,000.00	NA
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	CONVENIOS - 3	SAUD	12	PROGRESA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL	S92	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DE LEOD (QUE RETAROT?)					2.- GASTO DE INVERSION	4,500,000.00	4,500,000.00	4,500,000.00	4,500,000.00	4,500,000.00	4,500,000.00	NA	4,500,000.00	NA	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	CONVENIOS - 3	SAUD	12	PROGRESA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL	S92	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DE LEOD (QUE RETAROT?)					2.- GASTO DE INVERSION	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	516,481.44	516,481.44	516,481.44	NA	516,481.44	NA
Queretaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIAS	2014		SAUD	12	PROGRESA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL	S92	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	1,863,025.98	9,975,517.15	9,975,517.15		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	45,994,298.81	45,994,298.81	45,994,298.81	45,994,298.81	38,020,781.68	38,020,781.68	38,020,781.68	0	38,020,781.68	0
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	CONVENIOS - 3	SAUD	12	SEGOPO POPULAR	U06	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DE LEOD (QUE RETAROT?)					1.- GASTO CORRIENTE	31,120.00	31,120.00	31,120.00	31,120.00	31,120.00	31,120.00	31,120.00	NA	31,120.00	NA
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	CONVENIOS - 3	SAUD	12	SEGOPO POPULAR	U06	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DE LEOD (QUE RETAROT?)					1.- GASTO CORRIENTE	34,011.00	34,011.00	34,011.00	34,011.00	34,011.00	34,011.00	34,011.00	NA	34,011.00	NA
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	CONVENIOS - 3	SAUD	12	SEGOPO POPULAR	U06	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DE LEOD (QUE RETAROT?)					1.- GASTO CORRIENTE	185,765.25	185,765.25	185,765.25	185,765.25	185,765.25	185,765.25	185,765.25	NA	185,765.25	NA
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	CONVENIOS - 3	SAUD	12	SEGOPO POPULAR	U06	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DE LEOD (QUE RETAROT?)					1.- GASTO CORRIENTE	6,907.59	6,907.59	6,907.59	6,907.59	6,907.59	6,907.59	6,907.59	NA	6,907.59	NA
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	CONVENIOS - 3	SAUD	12	SEGOPO POPULAR	U06	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DE LEOD (QUE RETAROT?)					1.- GASTO CORRIENTE	265,197.62	265,197.62	265,197.62	265,197.62	265,197.62	265,197.62	265,197.62	NA	265,197.62	NA
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	CONVENIOS - 3	SAUD	12	SEGOPO POPULAR	U06	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DE LEOD (QUE RETAROT?)					1.- GASTO CORRIENTE	293,582.95	293,582.95	293,582.95	293,582.95	293,582.95	293,582.95	293,582.95	NA	293,582.95	NA

Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS ACCIONES	EB5	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE LEO (QUE RETIENEN?)			1.-GASTO CORRIENTE	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	10,229.50	10,229.50	10,229.50	10,229.50	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS ACCIONES	EB5	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE LEO (QUE RETIENEN?)			1.-GASTO CORRIENTE	811,306.49	811,306.49	811,306.49	811,306.49	711,021.44	711,021.44	711,021.44	711,021.44	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS ACCIONES	EB5	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE LEO (QUE RETIENEN?)			1.-GASTO CORRIENTE	720,000.00	720,000.00	720,000.00	720,000.00	765,000.00	765,000.00	765,000.00	765,000.00	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS ACCIONES	EB5	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE LEO (QUE RETIENEN?)			2.-GASTO DE INVERSIÓN	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	145,000.04	145,000.04	145,000.04	145,000.04	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015		SAUD	12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS ACCIONES	EB5	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	4144122	3113213		3,097,980.00	3,097,980.00	3,097,980.00	3,097,980.00	2,530,527.78	2,530,527.78	2,530,527.78	2,530,527.78	0
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PROGRAMA DE VACUNACION	EB6	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE LEO (QUE RETIENEN?)			1.-GASTO CORRIENTE	614,520.00	614,520.00	614,520.00	614,520.00	674,520.00	674,520.00	674,520.00	674,520.00	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PROGRAMA DE VACUNACION	EB6	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE LEO (QUE RETIENEN?)			1.-GASTO CORRIENTE	2,775,725.00	2,775,725.00	2,775,725.00	2,775,725.00	2,138,463.50	2,138,463.50	2,138,463.50	2,138,463.50	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PROGRAMA DE VACUNACION	EB6	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE LEO (QUE RETIENEN?)			1.-GASTO CORRIENTE	16,038.90	16,038.90	16,038.90	16,038.90	16,038.90	16,038.90	16,038.90	16,038.90	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PROGRAMA DE VACUNACION	EB6	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE LEO (QUE RETIENEN?)			1.-GASTO CORRIENTE	21,548.70	21,548.70	21,548.70	21,548.70	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PROGRAMA DE VACUNACION	EB6	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE LEO (QUE RETIENEN?)			1.-GASTO CORRIENTE	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	89,401.78	89,401.78	89,401.78	89,401.78	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PROGRAMA DE VACUNACION	EB6	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE LEO (QUE RETIENEN?)			1.-GASTO CORRIENTE	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PROGRAMA DE VACUNACION	EB6	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE LEO (QUE RETIENEN?)			1.-GASTO CORRIENTE	210,000.00	210,000.00	210,000.00	210,000.00	195,645.74	195,645.74	195,645.74	195,645.74	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015		SAUD	12	PROGRAMA DE VACUNACION	EB6	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	6111055	5937746		3,789,332.00	3,789,332.00	3,789,332.00	3,789,332.00	3,176,232.02	3,176,232.02	3,176,232.02	3,176,232.02	0
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PROGRAMA DE VACUNACION	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE LEO (QUE RETIENEN?)			1.-GASTO CORRIENTE	145,700.98	145,700.98	145,700.98	145,700.98	146,700.98	146,700.98	146,700.98	146,700.98	NA

Quebec	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCION CONTRA RESEROS SANIARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGULACION DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUERETARO??	1-GASTO CORRIENTE	214- MATERIALES Y MENORES DE TECNOLOGIAS DE COMUNICACIONES	142,281.58	142,281.58	142,281.58	142,281.58	142,281.58	142,281.58	142,281.58	N/A			
Quebec	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCION CONTRA RESEROS SANIARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGULACION DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUERETARO??	1-GASTO CORRIENTE	214- MATERIAL DE LIMPIEZA	10,400.00	10,400.00	10,400.00	10,400.00	10,400.00	10,400.00	9,988.72	9,988.72	N/A		
Quebec	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCION CONTRA RESEROS SANIARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGULACION DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUERETARO??	1-GASTO CORRIENTE	212- JERENILLOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	249.99	249.99	249.99	249.99	249.99	249.99	249.99	249.99	N/A		
Quebec	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCION CONTRA RESEROS SANIARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGULACION DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUERETARO??	1-GASTO CORRIENTE	240- CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	103,320.00	103,320.00	N/A
Quebec	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCION CONTRA RESEROS SANIARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGULACION DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUERETARO??	1-GASTO CORRIENTE	246- MATERIAL ELECTRONICO	7,700.00	7,700.00	7,700.00	7,700.00	7,700.00	7,700.00	7,700.00	6,977.20	6,977.20	6,977.20	N/A
Quebec	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCION CONTRA RESEROS SANIARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGULACION DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUERETARO??	1-GASTO CORRIENTE	251- PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	5,899.73	5,899.73	5,899.73	5,899.73	5,899.73	5,899.73	5,899.73	46,193.57	46,193.57	46,193.57	N/A
Quebec	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCION CONTRA RESEROS SANIARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGULACION DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUERETARO??	1-GASTO CORRIENTE	254- MATERIALES, ACCESORIOS Y MEDICOS	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	N/A	
Quebec	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCION CONTRA RESEROS SANIARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGULACION DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUERETARO??	1-GASTO CORRIENTE	255- MATERIALES, SUMINISTROS DE LABORATORIO	178,611.67	178,611.67	178,611.67	178,611.67	178,611.67	178,611.67	178,611.67	100,889.10	100,889.10	100,889.10	N/A
Quebec	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCION CONTRA RESEROS SANIARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGULACION DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUERETARO??	1-GASTO CORRIENTE	262- FIBRAS HUELES PLASTICOS Y DERIVADOS	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	N/A	
Quebec	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCION CONTRA RESEROS SANIARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGULACION DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUERETARO??	1-GASTO CORRIENTE	290- OTROS QUIMICOS	362,903.90	362,903.90	362,903.90	362,903.90	362,903.90	362,903.90	362,903.90	362,903.90	362,903.90	N/A	
Quebec	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCION CONTRA RESEROS SANIARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGULACION DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUERETARO??	1-GASTO CORRIENTE	281- COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y ANTIQUINOS	118,524.25	118,524.25	118,524.25	118,524.25	118,524.25	118,524.25	118,524.25	90,728.82	90,728.82	90,728.82	N/A
Quebec	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCION CONTRA RESEROS SANIARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGULACION DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUERETARO??	1-GASTO CORRIENTE	271- VESTUARIO Y SUPLENES	14,823.30	14,823.30	14,823.30	14,823.30	14,823.30	14,823.30	14,823.30	14,823.30	14,823.30	14,823.30	N/A
Quebec	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCION CONTRA RESEROS SANIARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGULACION DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUERETARO??	1-GASTO CORRIENTE	272- PERNAS DE PROTECCION PERSONAL	82,664.49	82,664.49	82,664.49	82,664.49	82,664.49	82,664.49	82,664.49	82,664.49	82,664.49	82,664.49	N/A
Quebec	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCION CONTRA RESEROS SANIARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGULACION DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUERETARO??	1-GASTO CORRIENTE	291- HERRAMIENTAS MENORES	10,469.97	10,469.97	10,469.97	10,469.97	10,469.97	10,469.97	10,469.97	2,800.00	2,800.00	2,800.00	N/A

Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2015	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	00M	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL DUEBETARIO??				1-GASTO CORRIENTE	1,700.00	1,700.00	1,700.00	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2015	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	00M	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL DUEBETARIO??				1-GASTO CORRIENTE	30,000.00	30,000.00	30,000.00	17,518.32	17,518.32	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2015	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	00M	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL DUEBETARIO??				1-GASTO CORRIENTE	12,188.00	12,188.00	12,188.00	5,406.00	5,406.00	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2015	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	00M	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL DUEBETARIO??				1-GASTO CORRIENTE	243,000.00	243,000.00	243,000.00	158,100.00	158,100.00	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2015	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	00M	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL DUEBETARIO??				1-GASTO CORRIENTE	10,176.77	10,176.77	10,176.77	112,176.77	112,176.77	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2015	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	00M	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL DUEBETARIO??				1-GASTO CORRIENTE	6,400.00	6,400.00	6,400.00	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2015	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	00M	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL DUEBETARIO??				1-GASTO CORRIENTE	18,000.00	18,000.00	18,000.00	96,103.01	96,103.01	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2015	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	00M	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL DUEBETARIO??				1-GASTO CORRIENTE	8,300.00	8,300.00	8,300.00	70,300.34	70,300.34	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2015	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	00M	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL DUEBETARIO??				1-GASTO CORRIENTE	17,200.00	17,200.00	17,200.00	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2015	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	00M	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL DUEBETARIO??				1-GASTO CORRIENTE	134,012.00	134,012.00	134,012.00	28,403.86	28,403.86	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2015	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	00M	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL DUEBETARIO??				1-GASTO CORRIENTE	46,400.00	46,400.00	46,400.00	27,006.14	27,006.14	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2015	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	00M	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL DUEBETARIO??				1-GASTO CORRIENTE	306,200.00	306,200.00	306,200.00	251,070.29	251,070.29	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2015	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	00M	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL DUEBETARIO??				1-GASTO CORRIENTE	611,000.00	611,000.00	611,000.00	142,071.85	142,071.85	NA

Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RESGOS SANIARIOS	OBRA	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE OPERACIÓN	590000	590000	590000	590000	590000	NA	NA	NA
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RESGOS SANIARIOS	OBRA	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE OPERACIÓN	393417	393417	393417	393417	393417	280716	280716	280716
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RESGOS SANIARIOS	OBRA	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE OPERACIÓN	649349	649349	649349	649349	649349	231426	231426	231426
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RESGOS SANIARIOS	OBRA	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE OPERACIÓN	150000	150000	150000	150000	150000	NA	NA	NA
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RESGOS SANIARIOS	OBRA	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE OPERACIÓN	232269	232269	232269	232269	232269	NA	NA	NA
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RESGOS SANIARIOS	OBRA	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE OPERACIÓN	17315000	17315000	17315000	17315000	17315000	11764441	11764441	11764441
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RESGOS SANIARIOS	OBRA	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE OPERACIÓN	1834939	1834939	1834939	1834939	1834939	NA	NA	NA
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RESGOS SANIARIOS	OBRA	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE OPERACIÓN	7732389	7732389	7732389	7732389	7732389	2262000	2262000	2262000
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RESGOS SANIARIOS	OBRA	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE OPERACIÓN	600000	600000	600000	600000	600000	NA	NA	NA
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RESGOS SANIARIOS	OBRA	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE OPERACIÓN	2500000	2500000	2500000	2500000	2500000	NA	NA	NA
Queretaro	Gobierno de la Entidad	1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015		SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RESGOS SANIARIOS	OBRA	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	597793000	597793000	597793000	597793000	597793000	39022816	39022816	39022816
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZOOANTROPICO, TRANSMISIBLES Y LESIONES	PH1	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE OPERACIÓN	52882200	52882200	52882200	52882200	52882200	NA	NA	NA
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZOOANTROPICO, TRANSMISIBLES Y LESIONES	PH1	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE OPERACIÓN	4520000	4520000	4520000	4520000	4520000	1729239	1729239	1729239

Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	205	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRÓNICAS EN TRANSMISIBLES Y LESIONES	PR4	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN DE CUBIERTA(077)	SEVICIOS DE SALUD DEL DE CUBIERTA(077)	1-GASTO CORRIENTE	245- MATERIAL DE INFORMACIÓN DIGITAL	5,200.00	5,200.00	5,200.00	4,270.59	4,270.59	4,270.59	4379.96	NA	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	205	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRÓNICAS EN TRANSMISIBLES Y LESIONES	PR4	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN DE CUBIERTA(077)	SEVICIOS DE SALUD DEL DE CUBIERTA(077)	1-GASTO CORRIENTE	301- COMERCIALES LIBRERÍAS Y AUTOMATOS	388,922.00	388,922.00	388,922.00	162,236.59	162,236.59	162,236.59	162,236.59	162,236.59	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	205	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRÓNICAS EN TRANSMISIBLES Y LESIONES	PR4	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN DE CUBIERTA(077)	SEVICIOS DE SALUD DEL DE CUBIERTA(077)	1-GASTO CORRIENTE	301- VESTUARIO Y UNIFORMES	60,000.00	60,000.00	60,000.00	-	-	-	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	205	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRÓNICAS EN TRANSMISIBLES Y LESIONES	PR4	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN DE CUBIERTA(077)	SEVICIOS DE SALUD DEL DE CUBIERTA(077)	1-GASTO CORRIENTE	311- SERVICIOS DE INTERNET, REDES Y ACCESOS DE INFORMACIÓN	6,000,000.00	6,000,000.00	6,000,000.00	5,997,890.01	5,997,890.01	5,997,890.01	5,997,890.01	5,997,890.01	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	205	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRÓNICAS EN TRANSMISIBLES Y LESIONES	PR4	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN DE CUBIERTA(077)	SEVICIOS DE SALUD DEL DE CUBIERTA(077)	1-GASTO CORRIENTE	311- SERVICIOS AUXILIARES DE COMPUTADORA Y EQUIPOS	150,000.00	150,000.00	150,000.00	96,700.00	96,700.00	96,700.00	96,700.00	96,700.00	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	205	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRÓNICAS EN TRANSMISIBLES Y LESIONES	PR4	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN DE CUBIERTA(077)	SEVICIOS DE SALUD DEL DE CUBIERTA(077)	1-GASTO CORRIENTE	324- SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESION	532,700.00	532,700.00	532,700.00	482,624.96	482,624.96	482,624.96	482,624.96	482,624.96	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	205	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRÓNICAS EN TRANSMISIBLES Y LESIONES	PR4	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN DE CUBIERTA(077)	SEVICIOS DE SALUD DEL DE CUBIERTA(077)	1-GASTO CORRIENTE	330- SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS INTEGRALES	9,000,000.00	9,000,000.00	9,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	205	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRÓNICAS EN TRANSMISIBLES Y LESIONES	PR4	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN DE CUBIERTA(077)	SEVICIOS DE SALUD DEL DE CUBIERTA(077)	1-GASTO CORRIENTE	354- REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	311,556.00	311,556.00	311,556.00	-	-	-	-	-	NA

Quintero	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSECCION-1	SAUD	12	PROMOCION DE LA SALUD, PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y LESIONES	PP4	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DE EDO DE QUERETARO??	1.- GASTO CORRIENTE	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	NA	
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSECCION-1	SAUD	12	PROMOCION DE LA SALUD, PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y LESIONES	PP4	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DE EDO DE QUERETARO??	1.- GASTO CORRIENTE	44,000.00	44,000.00	44,000.00	44,000.00	44,000.00	165.00	165.00	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSECCION-1	SAUD	12	PROMOCION DE LA SALUD, PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y LESIONES	PP4	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DE EDO DE QUERETARO??	1.- GASTO CORRIENTE	116,810.00	116,810.00	116,810.00	116,810.00	116,810.00	1,100.00	1,100.00	1,000.00
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSECCION-1	SAUD	12	PROMOCION DE LA SALUD, PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y LESIONES	PP4	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DE EDO DE QUERETARO??	1.- GASTO CORRIENTE	350,000.00	350,000.00	350,000.00	350,000.00	350,000.00	19,746.16	19,746.16	19,746.16
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSECCION-1	SAUD	12	PROMOCION DE LA SALUD, PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y LESIONES	PP4	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DE EDO DE QUERETARO??	2.- GASTO DE INVERSION	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	-	-	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSECCION-1	SAUD	12	PROMOCION DE LA SALUD, PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y LESIONES	PP4	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DE EDO DE QUERETARO??	2.- GASTO DE INVERSION	156,007.00	156,007.00	156,007.00	156,007.00	156,007.00	14,415.72	14,415.72	14,415.72
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSECCION-1	SAUD	12	PROMOCION DE LA SALUD, PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y LESIONES	PP4	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DE EDO DE QUERETARO??	2.- GASTO DE INVERSION	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	-	-	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSECCION-1	SAUD	12	PROMOCION DE LA SALUD, PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y LESIONES	PP4	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DE EDO DE QUERETARO??	2.- GASTO DE INVERSION	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	-	-	NA

Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	P117	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEER (PRO???)		1.-GASTO CORRIENTE	43,500.00	43,500.00	43,500.00	-	-	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	P117	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEER (PRO???)		1.-GASTO CORRIENTE	5,000.00	5,000.00	5,000.00	-	-	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	P117	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEER (PRO???)		1.-GASTO CORRIENTE	5,000.00	5,000.00	5,000.00	-	-	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	P117	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEER (PRO???)		1.-GASTO CORRIENTE	782,000.00	782,000.00	782,000.00	521,814.40	521,814.40	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	P117	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEER (PRO???)		1.-GASTO CORRIENTE	385,200.00	385,200.00	385,200.00	385,193.54	385,193.54	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	P117	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEER (PRO???)		1.-GASTO CORRIENTE	381,500.00	381,500.00	381,500.00	330,977.49	330,977.49	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	P117	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEER (PRO???)		1.-GASTO CORRIENTE	12,200.00	12,200.00	12,200.00	12,200.00	12,200.00	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	P117	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEER (PRO???)		1.-GASTO CORRIENTE	20,400.00	20,400.00	20,400.00	20,311.60	20,311.60	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	P117	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEER (PRO???)		1.-GASTO CORRIENTE	280,000.00	280,000.00	280,000.00	279,993.54	279,993.54	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	P117	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEER (PRO???)		1.-GASTO CORRIENTE	598,000.00	598,000.00	598,000.00	-	-	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	P117	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEER (PRO???)		1.-GASTO CORRIENTE	2,057,983.35	2,057,983.35	2,057,983.35	1,899,393.96	1,899,393.96	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	P117	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEER (PRO???)		1.-GASTO CORRIENTE	741,853.54	741,853.54	741,853.54	607,791.78	607,791.78	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	P117	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEER (PRO???)		1.-GASTO CORRIENTE	787,000.00	787,000.00	787,000.00	-	-	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	P117	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEER (PRO???)		1.-GASTO CORRIENTE	592,842.00	592,842.00	592,842.00	-	-	NA

Quintero	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS -1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	P017	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO (SUBRETAR??)				1,095,514.28	1,095,514.28	1,095,514.28	1,079,599.80	1,079,599.80	1,079,599.80	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS -1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y GÉNERO EN SALUD	P017	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO (SUBRETAR??)				80,000.00	80,000.00	80,000.00	37,265.11	37,265.11	37,265.11	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS -1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y GÉNERO EN SALUD	P017	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO (SUBRETAR??)				25,000.00	25,000.00	25,000.00	13,703.97	13,703.97	13,703.97	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS -1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y GÉNERO EN SALUD	P017	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO (SUBRETAR??)				482,336.64	482,336.64	482,336.64	257,143.17	257,143.17	257,143.17	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS -1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y GÉNERO EN SALUD	P017	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO (SUBRETAR??)				4,071,648.98	4,071,648.98	4,071,648.98	3,246,344.82	3,246,344.82	3,246,344.82	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS -1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y GÉNERO EN SALUD	P017	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO (SUBRETAR??)				307,284.00	307,284.00	307,284.00	30,050.02	30,050.02	30,050.02	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS -1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y GÉNERO EN SALUD	P017	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO (SUBRETAR??)				502,839.00	502,839.00	502,839.00	305,051.07	305,051.07	305,051.07	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS -1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y GÉNERO EN SALUD	P017	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO (SUBRETAR??)				170,000.00	170,000.00	170,000.00	149,999.60	149,999.60	149,999.60	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS -1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y GÉNERO EN SALUD	P017	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO (SUBRETAR??)				4,048,089.87	4,048,089.87	4,048,089.87	2,752,622.00	2,752,622.00	2,752,622.00	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS -1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y GÉNERO EN SALUD	P017	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO (SUBRETAR??)				182,120.50	182,120.50	182,120.50	180,120.00	180,120.00	180,120.00	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS -1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y GÉNERO EN SALUD	P017	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO (SUBRETAR??)				206,400.00	206,400.00	206,400.00	253,199.00	253,199.00	253,199.00	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015		SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y GÉNERO EN SALUD	P017	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	40,000.79	9,799,309.35	30,985,322.56	30,985,322.56	30,985,322.56	30,985,322.56	30,188,014.21	30,188,014.21	30,188,014.21	0
Quintero	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS -1	SALUD	12	PROSPECCIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN SOCIAL	S02	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO (SUBRETAR??)				3,420,691.65	3,420,691.65	3,420,691.65	3,420,691.65	3,420,691.65	3,420,691.65	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS -1	SALUD	12	PROSPECCIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN SOCIAL	S02	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO (SUBRETAR??)				884,000.00	884,000.00	884,000.00				NA

Quetzaltenango	2015	2-PARTIDA	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	807	PROGRAMAS SUJETOS A REG-AL DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUETZALTENANGO		1-GASTO CORRIENTE	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	30,250.00	NA	30,250.00	NA
Quetzaltenango	2015	2-PARTIDA	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	807	PROGRAMAS SUJETOS A REG-AL DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUETZALTENANGO		1-GASTO CORRIENTE	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	99,000.00	NA	99,000.00	NA
Quetzaltenango	2015	2-PARTIDA	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	807	PROGRAMAS SUJETOS A REG-AL DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUETZALTENANGO		1-GASTO CORRIENTE	215,000.00	215,000.00	215,000.00	215,000.00	112,500.00	NA	112,500.00	NA
Quetzaltenango	2015	2-PARTIDA	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	807	PROGRAMAS SUJETOS A REG-AL DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUETZALTENANGO		1-GASTO CORRIENTE	1,300,000.00	1,300,000.00	1,300,000.00	1,300,000.00	1,290,000.00	NA	1,290,000.00	NA
Quetzaltenango	2015	2-PARTIDA	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	807	PROGRAMAS SUJETOS A REG-AL DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUETZALTENANGO		1-GASTO CORRIENTE	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	145,754.00	NA	145,754.00	NA
Quetzaltenango	2015	2-PARTIDA	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	807	PROGRAMAS SUJETOS A REG-AL DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUETZALTENANGO		1-GASTO CORRIENTE	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	11,500.00	NA	11,500.00	NA
Quetzaltenango	2015	2-PARTIDA	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	807	PROGRAMAS SUJETOS A REG-AL DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUETZALTENANGO		1-GASTO CORRIENTE	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	8,827.00	NA	8,827.00	NA
Quetzaltenango	2015	2-PARTIDA	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	807	PROGRAMAS SUJETOS A REG-AL DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUETZALTENANGO		1-GASTO CORRIENTE	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	119,125.00	NA	119,125.00	NA
Quetzaltenango	2015	2-PARTIDA	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	807	PROGRAMAS SUJETOS A REG-AL DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUETZALTENANGO		1-GASTO CORRIENTE	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	NA	200,000.00	NA
Quetzaltenango	2015	2-PARTIDA	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	807	PROGRAMAS SUJETOS A REG-AL DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUETZALTENANGO		2-GASTO DE INVERSIÓN	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	36,640.00	NA	36,640.00	NA
Quetzaltenango	2015	2-PARTIDA	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	807	PROGRAMAS SUJETOS A REG-AL DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUETZALTENANGO		2-GASTO DE INVERSIÓN	5,300,000.00	5,300,000.00	5,300,000.00	5,300,000.00	5,300,000.00	NA	5,300,000.00	NA
Quetzaltenango	2015	2-PARTIDA	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	807	PROGRAMAS SUJETOS A REG-AL DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUETZALTENANGO		2-GASTO DE INVERSIÓN	180,000.00	180,000.00	180,000.00	180,000.00	179,850.46	NA	179,850.46	NA
Quetzaltenango	2015	2-PARTIDA	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	807	PROGRAMAS SUJETOS A REG-AL DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUETZALTENANGO		2-GASTO DE INVERSIÓN	757,403.57	757,403.57	757,403.57	757,403.57	519,440.89	NA	519,440.89	NA
Quetzaltenango	2015	2-PARTIDA	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	807	PROGRAMAS SUJETOS A REG-AL DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUETZALTENANGO		2-GASTO DE INVERSIÓN	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	.	NA	.	NA

Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROPIA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	8072	PROGRAMAS SUJITOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEERETRO???			2- GASTO DE INVERSIÓN	521- EQUIPOS Y AUTOMÓVILES	30,000.00	30,000.00	30,000.00	250,225.55	25,632.55	259,858.10	NA
Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROPIA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	8072	PROGRAMAS SUJITOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEERETRO???			2- GASTO DE INVERSIÓN	523- CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	90,000.00	90,000.00	90,000.00	12,644.00	12,644.00	1,154,640.00	NA
Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROPIA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	8072	PROGRAMAS SUJITOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEERETRO???			2- GASTO DE INVERSIÓN	521- MAQUINARIA Y EQUIPO LABORATORIO	900,000.00	900,000.00	900,000.00	222,421.78	222,421.78	22,421,776.00	NA
Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROPIA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	8072	PROGRAMAS SUJITOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEERETRO???			2- GASTO DE INVERSIÓN	522- INSTRUMENTAL MEDICO LABORATORIO	100,000.00	100,000.00	100,000.00	2,380.32	2,380.32	2,380,320.00	NA
Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROPIA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	8072	PROGRAMAS SUJITOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEERETRO???			2- GASTO DE INVERSIÓN	541- VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	1,300,000.00	1,300,000.00	1,300,000.00	625,919.99	625,919.99	62,591,999.00	NA
Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROPIA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	8072	PROGRAMAS SUJITOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEERETRO???			2- GASTO DE INVERSIÓN	566- EQUIPOS DE GENERACION ELECTROACCESORIOS ELECTRICOS	28,000.00	28,000.00	28,000.00	20,557.40	20,557.40	2,055,740.00	NA
Quereño	Gobierno de la Entidad	1- PROGRAMAS PRESUPUESTARIO	2015		SALUD	12	PROPIA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	8072	SIN IDENTIFICAR	1-877-9445	1,877,944.50	51,682,720.00	51,682,720.00	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	51,682,720.00	51,682,720.00	40,888,033.37	40,888,033.37	40,888,033.37	0	
Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA	8308	PROGRAMAS SUJITOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEERETRO???			1- GASTO DE CORRIENTE	122- BIENES PERSONAL EVENTUAL	12,107,455.34	12,107,455.34	12,107,455.34	12,107,455.44	12,107,455.44	12,107,454.44	NA
Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA	8308	PROGRAMAS SUJITOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEERETRO???			1- GASTO DE CORRIENTE	345- SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	10,429.96	10,429.96	10,429.96	10,429.96	10,429.96	10,429.96	NA
Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA	8308	PROGRAMAS SUJITOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEERETRO???			1- GASTO DE CORRIENTE	375- MATRIZ EN EL PAIS	6,644.00	6,644.00	6,644.00	24,011.00	24,011.00	240,110.00	NA
Quereño	Gobierno de la Entidad	1- PROGRAMAS PRESUPUESTARIO	2015		SALUD	12	FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA	8308	SIN IDENTIFICAR	60,851.89	32,111.50	12,271,469.50	12,271,469.50	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	12,271,469.50	12,271,469.50	12,230,236.40	12,230,236.40	12,230,236.40	0	
Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	CALIDAD EN LA ATENCION MEDICA	8308	PROGRAMAS SUJITOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEERETRO???			1- GASTO DE CORRIENTE	244- MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACION	40,103.85	40,103.85	40,103.85	21,715.20	21,715.20	217,152.00	NA
Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	CALIDAD EN LA ATENCION MEDICA	8308	PROGRAMAS SUJITOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEERETRO???			1- GASTO DE CORRIENTE	221- PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	18,000.00	18,000.00	18,000.00	77,838.50	77,838.50	773,883.00	NA
Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	CALIDAD EN LA ATENCION MEDICA	8308	PROGRAMAS SUJITOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEERETRO???			1- GASTO DE CORRIENTE	271- VESTUARIO Y UNIFORMES	33,029.20	33,029.20	33,029.20	280,800.00	280,800.00	2,808,000.00	NA

Quintero	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	SALUD	12	SECTOR POPULAR	U006	UN IDENTIFICADOR	15293444	TOTAL DEL PRESUPUESTARIO	88,292,268.88	88,372,268.88	88,372,268.88	21,965,632.97	21,965,632.97	21,965,632.97	21,965,632.97	
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SALUD	12	PREFERENCIA Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U006	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION			2,467,774.49	2,467,774.49	2,467,774.49	2,340,912.00	2,340,912.00	2,340,912.00	2,340,912.00	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SALUD	12	PREFERENCIA Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U006	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION			168,833.51	168,833.51	168,833.51	-	-	-	-	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SALUD	12	PREFERENCIA Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U006	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUIBETAROTI			31,158.06	31,158.06	31,158.06	3,728.84	3,728.84	3,728.84	3,728.84	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SALUD	12	PREFERENCIA Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U006	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION			292,153.8	292,153.8	292,153.8	23,654.65	23,654.65	23,654.65	23,654.65	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SALUD	12	PREFERENCIA Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U006	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION			32,462.76	32,462.76	32,462.76	23,466.79	23,466.79	23,466.79	23,466.79	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SALUD	12	PREFERENCIA Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U006	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUIBETAROTI			10,757.74	10,757.74	10,757.74	-	-	-	-	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SALUD	12	PREFERENCIA Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U006	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION			253,378	253,378	253,378	20,694.40	20,694.40	20,694.40	20,694.40	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SALUD	12	PREFERENCIA Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U006	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION			976,182.24	976,182.24	976,182.24	967,754.10	967,754.10	967,754.10	967,754.10	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SALUD	12	PREFERENCIA Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U006	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUIBETAROTI			13,742.50	13,742.50	13,742.50	93,222.00	93,222.00	93,222.00	93,222.00	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SALUD	12	PREFERENCIA Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U006	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION			34,622.00	34,622.00	34,622.00	5,742.00	5,742.00	5,742.00	5,742.00	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SALUD	12	PREFERENCIA Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U006	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION			354,466.00	354,466.00	354,466.00	26,372.60	26,372.60	26,372.60	26,372.60	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SALUD	12	PREFERENCIA Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U006	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUIBETAROTI			9,866.00	9,866.00	9,866.00	-	-	-	-	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SALUD	12	PREFERENCIA Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U006	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION			163,994.84	163,994.84	163,994.84	13,322.00	13,322.00	13,322.00	13,322.00	NA

Guatemala	2 - PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS SUJETOS A REGÍSTR DE OPERACIÓN DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO???	1 - GASTO CORRIENTE	371 - PASAJES AEREOS	26113000	26113000	26113000	13,639.96	13,639.96	13,639.96	NA	
Guatemala	2 - PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS SUJETOS A REGÍSTR DE OPERACIÓN DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO???	1 - GASTO CORRIENTE	372 - PASAJES TERRESTRES	18122222	18122222	9,622.22	1,560.02	1,560.02	1,560.02	NA	

Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U006	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUBETAROT?						1.-GASTO CORRIENTE	375- VIAMOS EN EL PAS	8717614	8717614	8717614	8717614	8717614	NA	
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U006	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUBETAROT?						1.-GASTO CORRIENTE	381- CONGRESOS Y CONVENCIONES	35234672	35234672	35234672	35234672	160.0738	1641728	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U006	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUBETAROT?						2.-GASTO DE INVERSION	311- MUEBLES DE OFICINA Y DE ESPERITA	1638400	1638400	1638400	1638400	2.27180	227180	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U006	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUBETAROT?						2.-GASTO DE INVERSION	315- EQUIPO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	13877200	13877200	13877200	13877200	83.2538	8322538	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U006	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUBETAROT?						2.-GASTO DE INVERSION	311- EQUIPO LABORATORIO	2650000	2650000	2650000	2650000	28.5000	2850000	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	4.-PROCESO MA PRESUPUESTARIO	2015		SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U006	SN IDENTIFICAR	SN IDENTIFICAR	752688						TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	504820138	504820138	504820138	504820138	3.79224877	3.79224877	0
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	VEJLANCIA EPIDEMIOLOGICA	U009	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUBETAROT?						4.-GASTO CORRIENTE	321- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	67452000	67452000	67452000	67452000	6745200	67452000	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	VEJLANCIA EPIDEMIOLOGICA	U009	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUBETAROT?						1.-GASTO CORRIENTE	322- RECLASIFICACION BASE SAL PERSONAL EVENTUAL	7686000	7686000	7686000	7686000	76.8600	7686000	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	VEJLANCIA EPIDEMIOLOGICA	U009	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUBETAROT?						1.-GASTO CORRIENTE	321- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y OTROS	13200000	13200000	13200000	13200000	728413	728413	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	VEJLANCIA EPIDEMIOLOGICA	U009	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUBETAROT?						1.-GASTO CORRIENTE	317- SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, RESES Y TELEFONIA	19866000	19866000	19866000	19866000	112.6748	1126748	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	VEJLANCIA EPIDEMIOLOGICA	U009	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUBETAROT?						1.-GASTO CORRIENTE	314- SERVICIOS DE CAPACITACION	46200000	46200000	46200000	46200000	461.0000	46100000	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	VEJLANCIA EPIDEMIOLOGICA	U009	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUBETAROT?						4.-GASTO CORRIENTE	303- INSTALACION, MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	2280000	2280000	2280000	2280000		2280000	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	VEJLANCIA EPIDEMIOLOGICA	U009	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUBETAROT?						4.-GASTO CORRIENTE	385- REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5324000	5324000	5324000	5324000		5324000	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	VEJLANCIA EPIDEMIOLOGICA	U009	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUBETAROT?						1.-GASTO CORRIENTE	370- PASAJES TERRESTRES	287500	287500	287500	287500		287500	NA

Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.ª PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN SANTARIOS	084	PROGRAMAS DE SALUD DE EDO DE OBRERA	SERVICIOS DE SALUD DE EDO DE OBRERA (QUIBET/ADOT?)		1-GASTO CORRIENTE	152,890.36	125,890.95	157,924.52	115,790.52	113,743.52	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.ª PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN SANTARIOS	084	PROGRAMAS DE SALUD DE EDO DE OBRERA	SERVICIOS DE SALUD DE EDO DE OBRERA (QUIBET/ADOT?)		1-GASTO CORRIENTE	44,256.47	44,256.47	28,924.50	28,924.50	28,924.50	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.ª PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN SANTARIOS	084	PROGRAMAS DE SALUD DE EDO DE OBRERA	SERVICIOS DE SALUD DE EDO DE OBRERA (QUIBET/ADOT?)		1-GASTO CORRIENTE	2,358.69	2,358.69	-	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.ª PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN SANTARIOS	084	PROGRAMAS DE SALUD DE EDO DE OBRERA	SERVICIOS DE SALUD DE EDO DE OBRERA (QUIBET/ADOT?)		1-GASTO CORRIENTE	940.05	940.05	940.05	940.05	940.05	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.ª PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN SANTARIOS	084	PROGRAMAS DE SALUD DE EDO DE OBRERA	SERVICIOS DE SALUD DE EDO DE OBRERA (QUIBET/ADOT?)		1-GASTO CORRIENTE	23,320.00	23,320.00	4,820.00	4,820.00	4,820.00	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.ª PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN SANTARIOS	084	PROGRAMAS DE SALUD DE EDO DE OBRERA	SERVICIOS DE SALUD DE EDO DE OBRERA (QUIBET/ADOT?)		1-GASTO CORRIENTE	17,800.00	17,800.00	-	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.ª PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN SANTARIOS	084	PROGRAMAS DE SALUD DE EDO DE OBRERA	SERVICIOS DE SALUD DE EDO DE OBRERA (QUIBET/ADOT?)		1-GASTO CORRIENTE	4,800.00	4,800.00	-	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.ª PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN SANTARIOS	084	PROGRAMAS DE SALUD DE EDO DE OBRERA	SERVICIOS DE SALUD DE EDO DE OBRERA (QUIBET/ADOT?)		1-GASTO CORRIENTE	546,884.40	546,884.40	247,734.56	247,734.56	247,734.56	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.ª PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN SANTARIOS	084	PROGRAMAS DE SALUD DE EDO DE OBRERA	SERVICIOS DE SALUD DE EDO DE OBRERA (QUIBET/ADOT?)		1-GASTO CORRIENTE	28,871.32	28,871.32	177,568.68	177,568.68	177,568.68	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.ª PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN SANTARIOS	084	PROGRAMAS DE SALUD DE EDO DE OBRERA	SERVICIOS DE SALUD DE EDO DE OBRERA (QUIBET/ADOT?)		1-GASTO CORRIENTE	24,000.00	24,000.00	-	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.ª PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN SANTARIOS	084	PROGRAMAS DE SALUD DE EDO DE OBRERA	SERVICIOS DE SALUD DE EDO DE OBRERA (QUIBET/ADOT?)		1-GASTO CORRIENTE	115,500.00	115,500.00	10,841.13	10,841.13	10,841.13	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.ª PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN SANTARIOS	084	PROGRAMAS DE SALUD DE EDO DE OBRERA	SERVICIOS DE SALUD DE EDO DE OBRERA (QUIBET/ADOT?)		1-GASTO CORRIENTE	247,000.00	247,000.00	253,020.00	253,020.00	253,020.00	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.ª PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN SANTARIOS	084	PROGRAMAS DE SALUD DE EDO DE OBRERA	SERVICIOS DE SALUD DE EDO DE OBRERA (QUIBET/ADOT?)		1-GASTO CORRIENTE	9,800.00	9,800.00	-	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.ª PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN SANTARIOS	084	PROGRAMAS DE SALUD DE EDO DE OBRERA	SERVICIOS DE SALUD DE EDO DE OBRERA (QUIBET/ADOT?)		1-GASTO CORRIENTE	93,320.00	93,320.00	-	-	-	NA

Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	004	PROGRAMAS SUJETO A REGÍSTRAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETÁN		1-GASTO CORRIENTE	1152539	1172079	1060640	1152539	1172079	1060640	1152539	1172079	1060640	777334	777334	NA	777334	NA	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	004	PROGRAMAS SUJETO A REGÍSTRAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETÁN		1-GASTO CORRIENTE	1060640	1060640	1060640	1060640	1060640	1060640	1060640	1060640	1060640	4039724	4039724	NA	4039724	NA	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	004	PROGRAMAS SUJETO A REGÍSTRAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETÁN		1-GASTO CORRIENTE	3060737	3060737	3060737	3060737	3060737	3060737	3060737	3060737	3060737	1531263	1531263	NA	1531263	NA	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	004	PROGRAMAS SUJETO A REGÍSTRAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETÁN		1-GASTO CORRIENTE	15113188	15113188	15113188	15113188	15113188	15113188	15113188	15113188	15113188	11455207	11455207	NA	11455207	NA	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	004	PROGRAMAS SUJETO A REGÍSTRAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETÁN		1-GASTO CORRIENTE	1806000	1806000	1806000	1806000	1806000	1806000	1806000	1806000	1806000	-	-	NA	-	NA	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	004	PROGRAMAS SUJETO A REGÍSTRAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETÁN		2-GASTO DE INVERSIÓN	2689740	2689740	2689740	2689740	2689740	2689740	2689740	2689740	2689740	2689740	2689740	2689740	NA	2689740	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	004	PROGRAMAS SUJETO A REGÍSTRAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETÁN		2-GASTO DE INVERSIÓN	4947533	4947533	4947533	4947533	4947533	4947533	4947533	4947533	4947533	2833559	2833559	NA	2833559	NA	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	004	PROGRAMAS SUJETO A REGÍSTRAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETÁN		2-GASTO DE INVERSIÓN	82000	82000	82000	82000	82000	82000	82000	82000	82000	-	-	NA	-	NA	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	004	PROGRAMAS SUJETO A REGÍSTRAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETÁN		2-GASTO DE INVERSIÓN	3185500	3185500	3185500	3185500	3185500	3185500	3185500	3185500	3185500	1217624	1217624	NA	1217624	NA	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	004	PROGRAMAS SUJETO A REGÍSTRAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETÁN		2-GASTO DE INVERSIÓN	1058180	1058180	1058180	1058180	1058180	1058180	1058180	1058180	1058180	2411880	2411880	NA	2411880	NA	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	004	PROGRAMAS SUJETO A REGÍSTRAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETÁN		2-GASTO DE INVERSIÓN	65417512	65417512	65417512	65417512	65417512	65417512	65417512	65417512	65417512	6452557	6452557	NA	6452557	NA	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	004	PROGRAMAS SUJETO A REGÍSTRAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETÁN		2-GASTO DE INVERSIÓN	8420000	8420000	8420000	8420000	8420000	8420000	8420000	8420000	8420000	7998899	7998899	NA	7998899	NA	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	004	PROGRAMAS SUJETO A REGÍSTRAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETÁN		2-GASTO DE INVERSIÓN	3749939	3749939	3749939	3749939	3749939	3749939	3749939	3749939	3749939	3126100	3126100	NA	3126100	NA	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	004	PROGRAMAS SUJETO A REGÍSTRAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETÁN		2-GASTO DE INVERSIÓN	3311400	3311400	3311400	3311400	3311400	3311400	3311400	3311400	3311400	-	-	NA	-	NA	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	004	PROGRAMAS SUJETO A REGÍSTRAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETÁN		2-GASTO DE INVERSIÓN	333938	333938	333938	333938	333938	333938	333938	333938	333938	2936620	2936620	NA	2936620	NA	

Quereño	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	206	SUSSEDS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RESGOS SANITARIOS	G04	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO??			2-GASTO DE INVERSIÓN	91-1-SOFTWARE	228.835.9	229.835.9	229.835.9	229.835.9	229.835.9	219.999.00	219.999.00	219.999.00	219.999.00	219.999.00	NA
Quereño	Gobierno de la Entidad	1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	206		SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RESGOS SANITARIOS	G04	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	167,974.8			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	5,977,703.00	5,977,703.00	5,977,703.00	5,977,703.00	5,977,703.00	4,695,497.92	4,695,497.92	4,695,497.92	4,695,497.92	4,695,497.92	917030
Quereño	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	206	SUSSEDS-1	SAUD	12	REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA	G05	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO??			1-GASTO CORRIENTE	381-MATERIAS PRIMAS PARA EDIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00						NA
Quereño	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	206	SUSSEDS-1	SAUD	12	REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA	G05	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO??			1-GASTO CORRIENTE	331-SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	130,000.00	130,000.00	130,000.00	130,000.00	130,000.00	116,160.66	116,160.66	116,160.66	116,160.66	116,160.66	NA
Quereño	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	206	SUSSEDS-1	SAUD	12	REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA	G05	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO??			1-GASTO CORRIENTE	334-SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	NA
Quereño	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	206	SUSSEDS-1	SAUD	12	REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA	G05	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO??			1-GASTO CORRIENTE	345-SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00						NA
Quereño	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	206	SUSSEDS-1	SAUD	12	REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA	G05	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO??			1-GASTO CORRIENTE	382-CONGRESOS Y CONVENCIONES	1,845,000.00	1,845,000.00	1,845,000.00	1,845,000.00	1,845,000.00	1,910,265.64	1,910,265.64	1,910,265.64	1,910,265.64	1,910,265.64	NA
Quereño	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	206	SUSSEDS-1	SAUD	12	REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA	G05	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO??			2-GASTO DE INVERSIÓN	541-VEHICULOS Y TERRESTRES	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	454,670.00	454,670.00	454,670.00	454,670.00	454,670.00	NA
Quereño	Gobierno de la Entidad	1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	206		SAUD	12	REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA	G05	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	2,442.20			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2,775,000.00	2,775,000.00	2,775,000.00	2,775,000.00	2,775,000.00	3,311,094.50	3,311,094.50	3,311,094.50	3,311,094.50	3,311,094.50	277000
Quereño	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	206	SUSSEDS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE ENFERMEDADES	P06	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO??			1-GASTO CORRIENTE	375-ANALISIS TERRESTRES	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00						NA
Quereño	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	206	SUSSEDS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE ENFERMEDADES	P06	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO??			1-GASTO CORRIENTE	375-MATERIAS PRIMAS	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	2,368.64	2,368.64	2,368.64	2,368.64	2,368.64	NA
Quereño	Gobierno de la Entidad	1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	206		SAUD	12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE ENFERMEDADES	P06	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	7930			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	3,326.64	3,326.64	3,326.64	3,326.64	3,326.64	0000
Quereño	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	206	SUSSEDS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE ENFERMEDADES	P08	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO??			1-GASTO CORRIENTE	131-HONORARIOS DE SERVICIOS A SUJITOS	665,311.00	665,311.00	665,311.00	665,311.00	665,311.00	561,108.00	561,108.00	561,108.00	561,108.00	561,108.00	NA
Quereño	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	206	SUSSEDS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	P08	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO??			1-GASTO CORRIENTE	371-MATERIAS PRIMAS Y MENORES DE OPICINA	11,992.40	11,992.40	11,992.40	11,992.40	11,992.40	9,990.00	9,990.00	9,990.00	9,990.00	9,990.00	NA

Quetzó	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PV18	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE LEO DE QUETZÁN (Q7)?			1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	24- MATERIALES, UTILES Y MENORES DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	NA
Quetzó	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PV18	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE LEO DE QUETZÁN (Q7)?			1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	25- MATERIAL DE INFORMACIÓN DIGITAL	NA
Quetzó	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PV18	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE LEO DE QUETZÁN (Q7)?			3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	2,000.00	26- PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	2,000.00
Quetzó	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PV18	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE LEO DE QUETZÁN (Q7)?			1,950.00	1,950.00	1,950.00	1,950.00	1,950.00	261- COMBUSTIBLES, OLEFINAS Y AFINES	NA
Quetzó	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PV18	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE LEO DE QUETZÁN (Q7)?			4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,200.00	27- VESTUARIO Y UNIFORMES	4,200.00
Quetzó	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PV18	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE LEO DE QUETZÁN (Q7)?			100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	31- SERVICIOS LEGALES DE AUTOMÓVIL Y RELACIONADOS	150,000.00
Quetzó	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PV18	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE LEO DE QUETZÁN (Q7)?			100,750.00	100,750.00	100,750.00	100,750.00	95,573.96	38- SERVICIO DE ADMINISTRATIVO, INSTRUCCIÓN, MANEJO DE IMPRESIÓN	95,573.96
Quetzó	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PV18	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE LEO DE QUETZÁN (Q7)?			100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	36- SERVICIOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN POR CABLE	100,000.00
Quetzó	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PV18	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE LEO DE QUETZÁN (Q7)?			870.00	870.00	870.00	870.00	870.00	371- PAÑALES ADICIOS	NA
Quetzó	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PV18	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE LEO DE QUETZÁN (Q7)?			10,378.00	10,378.00	10,378.00	10,378.00	1,400.00	372- PAÑALES TERRESTRES	1,400.00
Quetzó	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PV18	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE LEO DE QUETZÁN (Q7)?			8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,711.00	375- ARTICOS EN EL PMS	8,711.00
Quetzó	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PV18	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE LEO DE QUETZÁN (Q7)?			370,001.26	370,001.26	370,001.26	370,001.26	370,001.26	383- CONGRESOS Y CONVENCIONES	370,001.26
Quetzó	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PV18	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE LEO DE QUETZÁN (Q7)?			3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	511- MUEBLES DE OFICINA Y DE COMPUTADORA	NA
Quetzó	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PV18	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE LEO DE QUETZÁN (Q7)?			60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	48,893.8	55- EQUIPO DE SALUD DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	48,893.8

Quetzaltenango	2016	2-PARTIDA	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	P08	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO QUETZALTENANGO	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUETZALTENANGO	27.02.07	3412448	2-GASTO DE INVERSIÓN	530.000,00	530.000,00	1.432.272,00	1.432.272,00	50.000,00	50.000,00	NA	
Quetzaltenango	2016	2-PARTIDA	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	P08	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO QUETZALTENANGO	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUETZALTENANGO			2-GASTO DE INVERSIÓN	159.999,99	159.999,99			159.999,99	159.999,99	NA	
Quetzaltenango	2016	1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO		SALUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	P08	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	27.02.07	3412448	2-GASTO DE INVERSIÓN	1.781.922,08	1.781.922,08	1.432.272,00	1.432.272,00	1.781.922,08	1.781.922,08	1.432.272,00	
Quetzaltenango	2016	2-PARTIDA	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	SALUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	P09	PROGRAMAS SUJETOS A REGULA DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUETZALTENANGO			1-GASTO CORRIENTE	24.196.727,00	24.196.727,00	24.196.727,00	24.196.727,00	24.196.727,00	24.196.727,00	24.196.727,00	NA
Quetzaltenango	2016	2-PARTIDA	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	SALUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	P09	PROGRAMAS SUJETOS A REGULA DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUETZALTENANGO			1-GASTO CORRIENTE	5.075.964,59	5.075.964,59	1.891.910,00	1.891.910,00	5.075.964,59	5.075.964,59	1.891.910,00	NA
Quetzaltenango	2016	2-PARTIDA	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	SALUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	P09	PROGRAMAS SUJETOS A REGULA DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUETZALTENANGO			1-GASTO CORRIENTE	143.000,00	143.000,00	18.633,00	18.633,00	143.000,00	143.000,00	18.633,00	NA
Quetzaltenango	2016	2-PARTIDA	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	SALUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	P09	PROGRAMAS SUJETOS A REGULA DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUETZALTENANGO			1-GASTO CORRIENTE	122.420,00	122.420,00	104.411,77	104.411,77	122.420,00	122.420,00	104.411,77	NA
Quetzaltenango	2016	2-PARTIDA	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	SALUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	P09	PROGRAMAS SUJETOS A REGULA DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUETZALTENANGO			1-GASTO CORRIENTE	42.800,00	42.800,00			42.800,00	42.800,00	NA	
Quetzaltenango	2016	2-PARTIDA	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	SALUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	P09	PROGRAMAS SUJETOS A REGULA DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUETZALTENANGO			1-GASTO CORRIENTE	116.419,99	116.419,99	98.405,75	98.405,75	116.419,99	116.419,99	98.405,75	NA
Quetzaltenango	2016	2-PARTIDA	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	SALUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	P09	PROGRAMAS SUJETOS A REGULA DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUETZALTENANGO			1-GASTO CORRIENTE	79.900,00	79.900,00	2.449,92	2.449,92	79.900,00	79.900,00	2.449,92	NA
Quetzaltenango	2016	2-PARTIDA	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	SALUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	P09	PROGRAMAS SUJETOS A REGULA DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUETZALTENANGO			1-GASTO CORRIENTE	132.200,00	132.200,00	77.500,00	77.500,00	132.200,00	132.200,00	77.500,00	NA
Quetzaltenango	2016	2-PARTIDA	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	SALUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	P09	PROGRAMAS SUJETOS A REGULA DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUETZALTENANGO			1-GASTO CORRIENTE	935.574,89	935.574,89	498.877,64	498.877,64	935.574,89	935.574,89	498.877,64	NA
Quetzaltenango	2016	2-PARTIDA	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	SALUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	P09	PROGRAMAS SUJETOS A REGULA DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUETZALTENANGO			1-GASTO CORRIENTE	84.800,00	84.800,00	41.326,76	41.326,76	84.800,00	84.800,00	41.326,76	NA
Quetzaltenango	2016	2-PARTIDA	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	SALUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	P09	PROGRAMAS SUJETOS A REGULA DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUETZALTENANGO			1-GASTO CORRIENTE	64.000,00	64.000,00	651.156	651.156	64.000,00	64.000,00	651.156	NA
Quetzaltenango	2016	2-PARTIDA	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	SALUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	P09	PROGRAMAS SUJETOS A REGULA DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUETZALTENANGO			1-GASTO CORRIENTE	341.943,39	341.943,39			341.943,39	341.943,39	NA	

Quirósano	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	SAUD MATERNA REPRODUCTIVA	P02	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUERETARO???		1-GASTO CORRIENTE	121762.64	121762.64	121762.64	905346.65	905346.65	18,566.86	NA
Quirósano	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	SAUD MATERNA REPRODUCTIVA	P02	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUERETARO???		1-GASTO CORRIENTE	26100.00	26100.00	26100.00	26100.00	26100.00	26,037.26	NA
Quirósano	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	SAUD MATERNA REPRODUCTIVA	P02	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUERETARO???		1-GASTO CORRIENTE	104000.00	104000.00	104000.00	902323.6	902323.6	90,021.26	NA
Quirósano	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	SAUD MATERNA REPRODUCTIVA	P02	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUERETARO???		1-GASTO CORRIENTE	7000.00	7000.00	7000.00	606812	606812	6,068.02	NA
Quirósano	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	SAUD MATERNA REPRODUCTIVA	P02	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUERETARO???		1-GASTO CORRIENTE	260000.00	260000.00	260000.00	250944.23	250944.23	239,944.28	NA
Quirósano	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	SAUD MATERNA REPRODUCTIVA	P02	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUERETARO???		1-GASTO CORRIENTE	139447.56	139447.56	139447.56	1,086,342.11	1,086,342.11	1,086,342.11	NA
Quirósano	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	SAUD MATERNA REPRODUCTIVA	P02	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUERETARO???		1-GASTO CORRIENTE	154109.90	154109.90	154109.90	1,271,991.15	1,271,991.15	1,378,961.38	NA
Quirósano	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	SAUD MATERNA REPRODUCTIVA	P02	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUERETARO???		1-GASTO CORRIENTE	93000.00	93000.00	93000.00	-	-	-	NA
Quirósano	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	SAUD MATERNA REPRODUCTIVA	P02	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUERETARO???		1-GASTO CORRIENTE	95187.97	95187.97	95187.97	-	-	-	NA
Quirósano	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	SAUD MATERNA REPRODUCTIVA	P02	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUERETARO???		1-GASTO CORRIENTE	60000.00	60000.00	60000.00	32,832.71	32,832.71	34,082.71	NA
Quirósano	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	SAUD MATERNA REPRODUCTIVA	P02	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUERETARO???		1-GASTO CORRIENTE	64000.00	64000.00	64000.00	63,996.99	63,996.99	63,996.99	NA
Quirósano	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	SAUD MATERNA REPRODUCTIVA	P02	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUERETARO???		1-GASTO CORRIENTE	20100.00	20100.00	20100.00	172,234.19	172,234.19	172,234.19	NA
Quirósano	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	SAUD MATERNA REPRODUCTIVA	P02	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUERETARO???		1-GASTO CORRIENTE	146399.00	146399.00	146399.00	40,714.89	40,714.89	40,714.89	NA
Quirósano	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	SAUD MATERNA REPRODUCTIVA	P02	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUERETARO???		1-GASTO CORRIENTE	208165.00	208165.00	208165.00	206,692.76	206,692.76	206,692.76	NA

Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	SAUD MATERNA SEXUAL Y REPRODUCTIVA	PROB	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETEMOT77			1-GASTO CORRIENTE	12,293,671.36	12,293,671.36	11,222,336.66	11,222,336.66	11,222,336.66	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	SAUD MATERNA SEXUAL Y REPRODUCTIVA	PROB	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETEMOT77			2-GASTO DE INVERSION	18,000.00	18,000.00	-	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	SAUD MATERNA SEXUAL Y REPRODUCTIVA	PROB	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETEMOT77			2-GASTO DE INVERSION	90,000.00	90,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	SAUD MATERNA SEXUAL Y REPRODUCTIVA	PROB	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETEMOT77			2-GASTO DE INVERSION	62,000.00	62,000.00	30,814.68	30,814.68	30,814.68	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	SAUD MATERNA SEXUAL Y REPRODUCTIVA	PROB	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETEMOT77			2-GASTO DE INVERSION	37,000.00	37,000.00	286,007.67	286,007.67	286,007.67	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	SAUD MATERNA SEXUAL Y REPRODUCTIVA	PROB	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETEMOT77			2-GASTO DE INVERSION	8,462.00	8,462.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	SAUD MATERNA SEXUAL Y REPRODUCTIVA	PROB	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETEMOT77			2-GASTO DE INVERSION	2,022,193.31	2,022,193.31	418,897.70	418,897.70	418,897.70	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	SAUD MATERNA SEXUAL Y REPRODUCTIVA	PROB	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETEMOT77			2-GASTO DE INVERSION	26,000.00	26,000.00	-	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	SAUD MATERNA SEXUAL Y REPRODUCTIVA	PROB	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETEMOT77			2-GASTO DE INVERSION	1,917,832.22	1,917,832.22	824,036.00	824,036.00	824,036.00	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	SAUD MATERNA SEXUAL Y REPRODUCTIVA	PROB	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETEMOT77			2-GASTO DE INVERSION	900,000.00	900,000.00	97,208.00	97,208.00	97,208.00	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016		SAUD	12	SAUD MATERNA SEXUAL Y REPRODUCTIVA	PROB	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	1,317,169.66	9,032,896.84	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	50,095,511.62	50,095,511.62	45,877,424.88	45,877,424.88	45,877,424.88	50,095,511.62
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PROBPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL	SF7	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETEMOT77			1-GASTO CORRIENTE	18,546,233.22	18,546,233.22	10,236,881.99	10,236,881.99	10,236,881.99	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PROBPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL	SF7	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETEMOT77			1-GASTO CORRIENTE	16,000.00	16,000.00	-	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PROBPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL	SF7	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETEMOT77			1-GASTO CORRIENTE	15,700,000.00	15,700,000.00	2,171,773.67	2,171,773.67	2,171,773.67	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PROBPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL	SF7	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETEMOT77			1-GASTO CORRIENTE	6,185,518.69	6,185,518.69	-	-	-	NA

Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	206	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROGRESA PROGRAMAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	8072	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO DE OQUETAROT?				1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	NA	595,523.00	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	206	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROGRESA PROGRAMAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	8072	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE OQUETAROT?				20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	NA	2,387.73	2,387.73
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	206	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROGRESA PROGRAMAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	8072	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE OQUETAROT?				50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	NA	7,919.99	7,919.99
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	206	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROGRESA PROGRAMAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	8072	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE OQUETAROT?				90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	NA	22,465.15	22,465.15
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	206	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROGRESA PROGRAMAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	8072	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE OQUETAROT?				153,916.70	153,916.70	153,916.70	153,916.70	153,916.70	NA	52,849.74	52,849.74
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	206	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROGRESA PROGRAMAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	8072	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE OQUETAROT?				450,000.00	450,000.00	450,000.00	450,000.00	450,000.00	NA	-	-
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	206	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROGRESA PROGRAMAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	8072	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE OQUETAROT?				90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	NA	132,291.37	132,291.37
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	206	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROGRESA PROGRAMAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	8072	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE OQUETAROT?				400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	NA	217,927.49	217,927.49
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	206	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROGRESA PROGRAMAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	8072	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE OQUETAROT?				30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	NA	-	-
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	206	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROGRESA PROGRAMAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	8072	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE OQUETAROT?				20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	NA	3,857.99	3,857.99
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	206	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROGRESA PROGRAMAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	8072	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE OQUETAROT?				450,000.00	450,000.00	450,000.00	450,000.00	450,000.00	NA	147,997.95	147,997.95
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	206	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROGRESA PROGRAMAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	8072	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE OQUETAROT?				600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	NA	1,544.61	1,544.61
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	206	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROGRESA PROGRAMAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	8072	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE OQUETAROT?				24,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	NA	1,916.43	1,916.43
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	206	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROGRESA PROGRAMAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	8072	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE OQUETAROT?				4,914,000.00	4,914,000.00	4,914,000.00	4,914,000.00	4,914,000.00	NA	3,402,000.00	3,402,000.00
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	206	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROGRESA PROGRAMAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	8072	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE OQUETAROT?				800,000.00	800,000.00	800,000.00	800,000.00	800,000.00	NA	-	-

Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	206	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROPIERA DE INCLUSION SOCIAL	S00	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUE RETARDO???	1,647,199.50						500,000.00	500,000.00	500,000.00	NA
Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	206	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROPIERA DE INCLUSION SOCIAL	S02	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUE RETARDO???							17,000,000.00	17,000,000.00	17,000,000.00	NA
Quereño	Gobierno de la Entidad	1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	206		SAUD	12	PROPIERA DE INCLUSION SOCIAL	S02	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUE RETARDO???	1,647,199.50						52,403,374.62	52,403,374.62	52,403,374.62	17,000,000.00
Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	206	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	FORTEALECIMENTO A LA ATENCION MEDICA	S00	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUE RETARDO???							12,444,758.97	12,444,758.97	12,444,758.97	NA
Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	206	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	FORTEALECIMENTO A LA ATENCION MEDICA	S00	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUE RETARDO???							390,000.00	390,000.00	390,000.00	281,152.07
Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	206	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	FORTEALECIMENTO A LA ATENCION MEDICA	S00	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUE RETARDO???							91,000.00	91,000.00	91,000.00	11,523.24
Quereño	Gobierno de la Entidad	1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	206		SAUD	12	FORTEALECIMENTO A LA ATENCION MEDICA	S00	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUE RETARDO???	37,797.72						12,966,358.97	12,966,358.97	12,966,358.97	12,819,693.32
Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	206	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	SEGURIDAD SOCIAL	S01	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUE RETARDO???							783,276.84	783,276.84	783,276.84	704,000.00
Quereño	Gobierno de la Entidad	1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	206		SAUD	12	SEGURIDAD SOCIAL	S01	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUE RETARDO???							783,276.84	783,276.84	783,276.84	704,000.00
Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	206	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U08	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUE RETARDO???							2,542,738.00	2,542,738.00	2,542,738.00	2,542,738.00
Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	206	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U08	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUE RETARDO???							91,700.00	91,700.00	91,700.00	14,824.59
Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	206	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U08	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUE RETARDO???							36,004.08	36,004.08	36,004.08	34,977.02
Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	206	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U08	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUE RETARDO???							150,000.00	150,000.00	150,000.00	
Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	206	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U08	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUE RETARDO???							841,100.00	841,100.00	841,100.00	839,524.36
Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	206	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U08	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUE RETARDO???							180,000.00	180,000.00	180,000.00	131,875.46

Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	Q2	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETARO???				1.-GASTO CORRIENTE	143.- SERVICIOS DE ADMINISTRATIVA TECNOLÓGICA Y EN LA INFORMACION	6,000,000.00	6,000,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	Q2	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETARO???				1.-GASTO CORRIENTE	314.-SERVICIOS DE CAPACITACION	300,000.00	300,000.00	-	-	-	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	Q2	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETARO???				1.-GASTO CORRIENTE	316.-SERVICIOS DE ANÁLISIS FOTOGRÁFICO, TRANSDUCCIÓN E IMPRESIÓN	548,751.33	548,751.33	500,139.69	500,139.69	500,139.69	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	Q2	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETARO???				1.-GASTO CORRIENTE	311.-SERVICIOS DE RADIO, TELEVISION Y MENSAJES DE DATOS Y ACTIVIDADES GOBIERNAMENTALES	6,031,000.00	6,031,000.00	5,999,309.50	5,999,309.50	5,999,309.50	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	Q2	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETARO???				1.-GASTO CORRIENTE	317.- PASAJES AEREOS	12,000.00	12,000.00	-	-	-	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	Q2	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETARO???				1.-GASTO CORRIENTE	312.- PASAJES TERRESTRES	4,680.00	4,680.00	700.00	700.00	700.00	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	Q2	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETARO???				1.-GASTO CORRIENTE	315.-VIÁTICOS EN EL PAIS	51,000.00	51,000.00	800.00	800.00	800.00	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	Q2	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETARO???				1.-GASTO CORRIENTE	303.- CONGRESOS Y CONVENCIONES	563,336.67	563,336.67	307,254.00	307,254.00	307,254.00	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	Q2	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETARO???				2.-GASTO DE INVERSION	515.-EQUIPO DE COMPUTO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION	710,000.00	710,000.00	26,701.20	26,701.20	26,701.20	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	Q2	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETARO???				2.-GASTO DE INVERSION	521.-CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	30,000.00	30,000.00	24,300.00	24,300.00	24,300.00	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	Q2	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETARO???				2.-GASTO DE INVERSION	59.-EQUIPO DE LABORATORIO	1,028,600.00	1,028,600.00	886,731.00	886,731.00	886,731.00	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	SAUD	Q2	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	52,871.64	4,445,931.35		1.-GASTO CORRIENTE	TOTAL DEL PRESUPUESTARIO	19,174,416.08	19,174,416.08	14,828,530.73	14,828,530.73	14,828,530.73	19,174,416.08
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	Q2	MOYANCA EPIDEMIOLOGICA	U009	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETARO???				1.-GASTO CORRIENTE	021.-HONORARIOS ASIGNADOS A SALARIOS	1,970,344.50	1,970,344.50	1,970,344.50	1,970,344.50	1,970,344.50	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	Q2	MOYANCA EPIDEMIOLOGICA	U009	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETARO???				1.-GASTO CORRIENTE	022.-SUELDOS BASES Y PERSONAL SUPLENTE	397,021.00	397,021.00	228,273.00	228,273.00	228,273.00	NA

Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUSSESOOS-1	SAUD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	U009	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SAUD DEL EDO DE QUIBETAROTI?			1-GASTO CORRIENTE	2626819	2626819	2626819	2626819	2626819	1359596	1.359.596	1.359.596	1359596	NA	
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUSSESOOS-1	SAUD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	U009	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SAUD DEL EDO DE QUIBETAROTI?			1-GASTO CORRIENTE	1776500	1776500	1776500	1776500	1776500	1234240	12.342.400	12.342.400	1234240	NA	
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUSSESOOS-1	SAUD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	U009	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SAUD DEL EDO DE QUIBETAROTI?			1-GASTO CORRIENTE	11233983	11233983	11233983	11233983	8774700		87.747.000	87.747.000		NA	
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUSSESOOS-1	SAUD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	U009	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SAUD DEL EDO DE QUIBETAROTI?			1-GASTO CORRIENTE	2449921	2449921	2449921	2449921	2449921	2449921	2.449.921	2.449.921	2.449.921	2449921	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUSSESOOS-1	SAUD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	U009	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SAUD DEL EDO DE QUIBETAROTI?			1-GASTO CORRIENTE	6688258	6688258	6688258	6688258	6688258	56.909.700	56.909.700	56.909.700	56.909.700	NA	
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUSSESOOS-1	SAUD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	U009	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SAUD DEL EDO DE QUIBETAROTI?			1-GASTO CORRIENTE	114874900	114874900	114874900	114874900	114874900	1.03254400	1.032.544.000	1.032.544.000	1.03254400	NA	
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUSSESOOS-1	SAUD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	U009	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SAUD DEL EDO DE QUIBETAROTI?			1-GASTO CORRIENTE	100000000	100000000	100000000	100000000	100000000					NA	
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUSSESOOS-1	SAUD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	U009	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SAUD DEL EDO DE QUIBETAROTI?			1-GASTO CORRIENTE	138815500	138815500	138815500	138815500	138815500	105.701.111	105.701.111	105.701.111	105701111	NA	
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUSSESOOS-1	SAUD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	U009	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SAUD DEL EDO DE QUIBETAROTI?			1-GASTO CORRIENTE	331658000	331658000	331658000	331658000	331658000	22726242	227.262.420	227.262.420	22726242	NA	
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUSSESOOS-1	SAUD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	U009	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SAUD DEL EDO DE QUIBETAROTI?			1-GASTO CORRIENTE	309329000	309329000	309329000	309329000	309329000	309.329.000	309.329.000	309.329.000	309329000	NA	
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUSSESOOS-1	SAUD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	U009	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SAUD DEL EDO DE QUIBETAROTI?			1-GASTO CORRIENTE	2689320	2689320	2689320	2689320	2689320	26.893.200	26.893.200	26.893.200	2689320	NA	
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUSSESOOS-1	SAUD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	U009	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SAUD DEL EDO DE QUIBETAROTI?			1-GASTO CORRIENTE	6500000	6500000	6500000	6500000	6500000	11.697.960	11.697.960	11.697.960	11697960	NA	
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUSSESOOS-1	SAUD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	U009	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SAUD DEL EDO DE QUIBETAROTI?			1-GASTO CORRIENTE	217877000	217877000	217877000	217877000	217877000	143.868.000	143.868.000	143.868.000	143868000	NA	
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUSSESOOS-1	SAUD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	U009	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SAUD DEL EDO DE QUIBETAROTI?			1-GASTO CORRIENTE	2409700	2409700	2409700	2409700	2409700	17.625.000	17.625.000	17.625.000	17625000	NA	

Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	VLNLANCIA EPIDEMIOLOGICA	U09	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SEVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO???						3982.24	9362.04	9362.04	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,800.00	1,800.00	N/A
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	VLNLANCIA EPIDEMIOLOGICA	U09	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SEVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO???						5207.95	5077.95	5077.95	12,206.48	12,206.48	12,206.48	12,206.48	12,206.48	N/A
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	VLNLANCIA EPIDEMIOLOGICA	U09	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SEVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO???						5003.5430	5083.5430	5083.5430	4334.0735	4334.0735	4334.0735	4334.0735	4334.0735	N/A
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	VLNLANCIA EPIDEMIOLOGICA	U09	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SEVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO???						18072.8	18072.8	18072.8	5007.8	5007.8	5007.8	5007.8	5007.8	N/A
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	VLNLANCIA EPIDEMIOLOGICA	U09	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SEVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO???						28824.55	28824.55	28824.55	240176.23	240176.23	240176.23	240176.23	240176.23	N/A
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	VLNLANCIA EPIDEMIOLOGICA	U09	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SEVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO???						144204.84	143204.84	143204.84	1358268.16	1358268.16	1358268.16	1358268.16	1358268.16	N/A
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	VLNLANCIA EPIDEMIOLOGICA	U09	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SEVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO???						140000.00	140000.00	140000.00	132000.02	132000.02	132000.02	132000.02	132000.02	N/A
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	1- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016		SAUD	12	VLNLANCIA EPIDEMIOLOGICA	U09	SUBIDENTIFICAR	SUBIDENTIFICAR	3114839	10283665				11919461.84	11919461.84	11919461.84	10885566.9	10885566.9	10885566.9	10885566.9	10885566.9	N/A

L.A.E. FERNANDO URRUTIA LEDESMA
DIRECTOR DE FINANZAS DE SISEQ
Rúbrica

INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES

Al Cuarto Trimestre 2016

ANEXO B

Desglose de Folios por Fondo y Ejercicio Fiscal

Módulo de Gestión de Proyectos

(1) Entidad Ejecutora:	INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES	(4) Responsable de Captura:	LICDA. MA. FERNANDA PADILLA MARTINEZ
(2) Trimestre Reportado:	CUARTO TRIMESTRE	(5) Correo Electrónico:	fernadillaam@gmail.com
(3) Fecha:	11/01/2016	(6) Teléfono / Celular:	tel 2 63 34 04 ext. 107

(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)
Núm.	Municipio/ Cobertura Estatal	Ciclo del Recurso	Tipo de Recurso (1. Subsidio 2. Aprobación Federal 3. Convenio)	Nombre del Proyecto	Folio SFU	Ramo	Programa (Ejcm. U038)	Tipo de Proyecto	Estatus del Proyecto (Cancelado, En Ejecución, En Suspensión o Terminado)	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
1	COBERTURA ESTATAL	2016	1. SUBSIDIO	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA	QUE00160400817499	4	E015	OTROS PROYECTOS DE INVERSIÓN	EJECUCIÓN	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00	\$ 74,240.00	\$ 74,240.00	\$ 74,240.00	\$ 74,240.00
T O T A L \$										\$ 75,000.00	\$ 75,000.00	\$ 74,240.00	\$ 74,240.00	\$ 74,240.00	\$ 74,240.00

La información descrita en el presente formato, se encuentra conciliada con las áreas involucradas en la recepción, destino y resultados de los recursos federales ministrados a favor de la dependencia y, además, coincide con lo reportado por la dependencia en el Sistema de Formato Único (S.F.U.) al trimestre correspondiente. Por lo anterior, los que suscribimos nos hacemos responsables de la veracidad y calidad de la información entregada por éstos medios.

LICDA. MA. FERNANDA PADILLA MARTINEZ
RESPONSABLE DE LA CAPTURA
Rúbrica

LICDA. MARÍA DANIELA CORREA RUIZ
TITULAR DE LA DEPENDENCIA
Rúbrica

LICDA. AIDA GABRIELA SANCHEZ MONGES
JEFA DE AREA ADMINISTRATIVA
Rúbrica

AI Cuarto Trimestre 2016

ANEXO C

Desglose de Programa Presupuestario
Módulo de Nivel Financiero

INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES

CUARTO TRIMESTRE 2016

11/01/2017

(1) Entidad Ejecutora: LIC. MA. FERNANDA PADILLA MARTINEZ

(2) Trimestre Reportado: ofc. 2 15 34 04 ext. 107 tel. 4421 31 32 21

(3) Fecha: 1/01/2017

(4) Responsable de Captura: LIC. MA. FERNANDA PADILLA MARTINEZ

(5) Correo Electrónico: fernadilla@gmail.com

(6) Teléfono / Celular: ofc. 2 15 34 04 ext. 107 tel. 4421 31 32 21

(7) Núm.	(8) Municipio / Cobertura Estatal	(9) Ciclo del Recurso	(10) Tipo de Recurso	(11) Ramo	(12) Programa	(13) Nombre del Programa, Fondo o Convenio	(14) Tipo de Registro	(15) Rendimiento Financiero	(16) Reintegros	(17) Tipo de Gasto	(18) Parígrafos Genéricos	(19) Aprobado	(20) Modificado	(21) Recaudado (Ministrado)	(22) Comprometido	(23) Devengado	(24) Ejercido	(25) Pagado
1	COBERTURA ESTADAL	2016	1. SUBSIDIO	4	E015	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	1	\$ 129.62	-	1	211	\$ 35,000.00	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00	\$ 39,987.03	\$ 39,987.03	\$ 39,987.03	\$ 39,987.03
2	COBERTURA ESTADAL	2016	1. SUBSIDIO	4	E015	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	1			1	214	\$ 15,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 9,790.40	\$ 9,790.40	\$ 9,790.40	\$ 9,790.40
3	COBERTURA ESTADAL	2016	1. SUBSIDIO	4	E015	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	1			1	216	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 9,998.34	\$ 9,998.34	\$ 9,998.34	\$ 9,998.34
4	COBERTURA ESTADAL	2016	1. SUBSIDIO	4	E015	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	1			1	217	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00	\$ 38,620.42	\$ 38,620.42	\$ 38,620.42	\$ 38,620.42
5	COBERTURA ESTADAL	2016	1. SUBSIDIO	4	E015	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	1			1	233	\$ 22,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,887.71	\$ 30,887.71	\$ 30,887.71	\$ 30,887.71
6	COBERTURA ESTADAL	2016	1. SUBSIDIO	4	E015	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	1			1	254	\$ 30,000.00	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	\$ 22,983.56	\$ 22,983.56	\$ 22,983.56	\$ 22,983.56
7	COBERTURA ESTADAL	2016	1. SUBSIDIO	4	E015	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	1			1	261	\$ 8,000.00	\$ 13,895.00	\$ 13,895.00	\$ 13,893.97	\$ 13,893.97	\$ 13,893.97	\$ 13,893.97
8	COBERTURA ESTADAL	2016	1. SUBSIDIO	4	E015	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	1			1	271	\$ 115,000.00	\$ 115,000.00	\$ 115,000.00	\$ 114,115.56	\$ 114,115.56	\$ 114,115.56	\$ 114,115.56
9	COBERTURA ESTADAL	2016	1. SUBSIDIO	4	E015	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	1			1	275	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00	\$ 34,795.36	\$ 34,795.36	\$ 34,795.36	\$ 34,795.36
10	COBERTURA ESTADAL	2016	1. SUBSIDIO	4	E015	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	1			1	293	\$ -	\$ 20,500.00	\$ 20,500.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
11	COBERTURA ESTADAL	2016	1. SUBSIDIO	4	E015	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	1			1	315	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 14,851.44	\$ 14,851.44	\$ 14,851.44	\$ 14,851.44
12	COBERTURA ESTADAL	2016	1. SUBSIDIO	4	E015	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	1			1	331	\$ 336,000.00	\$ 336,000.00	\$ 336,000.00	\$ 336,000.00	\$ 336,000.00	\$ 336,000.00	\$ 336,000.00
13	COBERTURA ESTADAL	2016	1. SUBSIDIO	4	E015	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	1			1	333	\$ 2,349,283.00	\$ 2,349,283.00	\$ 2,349,283.00	\$ 2,349,283.00	\$ 2,349,283.00	\$ 2,349,283.00	\$ 2,349,283.00
14	COBERTURA ESTADAL	2016	1. SUBSIDIO	4	E015	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	1			1	334	\$ 354,700.00	\$ 351,742.00	\$ 351,742.00	\$ 341,080.00	\$ 341,080.00	\$ 341,080.00	\$ 341,080.00
15	COBERTURA ESTADAL	2016	1. SUBSIDIO	4	E015	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	1			1	351	\$ 170,000.00	\$ 170,000.00	\$ 170,000.00	\$ 177,229.09	\$ 177,229.09	\$ 177,229.09	\$ 177,229.09
16	COBERTURA ESTADAL	2016	1. SUBSIDIO	4	E015	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	1			1	372	\$ 9,000.00	\$ 9,258.00	\$ 9,258.00	\$ 5,502.00	\$ 5,502.00	\$ 5,502.00	\$ 5,502.00
17	COBERTURA ESTADAL	2016	1. SUBSIDIO	4	E015	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	1			1	375	\$ 23,700.00	\$ 21,000.00	\$ 21,000.00	\$ 7,031.00	\$ 7,031.00	\$ 7,031.00	\$ 7,031.00
18	COBERTURA ESTADAL	2016	1. SUBSIDIO	4	E015	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	1			1	445	\$ 79,600.00	\$ 68,105.00	\$ 68,105.00	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00
19	COBERTURA ESTADAL	2016	1. SUBSIDIO	4	E015	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	1			1	511	\$ 9,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
20	COBERTURA ESTADAL	2016	1. SUBSIDIO	4	E015	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	1			1	515	\$ 36,000.00	\$ 36,000.00	\$ 36,000.00	\$ 35,844.00	\$ 35,844.00	\$ 35,844.00	\$ 35,844.00
21	COBERTURA ESTADAL	2016	1. SUBSIDIO	4	E015	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	1			1	519	\$ 59,000.00	\$ 38,000.00	\$ 38,000.00	\$ 38,396.00	\$ 38,396.00	\$ 38,396.00	\$ 38,396.00
22	COBERTURA ESTADAL	2016	1. SUBSIDIO	4	E015	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	1			1	TOTAL	\$ 3,770,785.00	\$ 3,770,785.00	\$ 3,770,785.00	\$ 3,717,288.88	\$ 3,717,288.88	\$ 3,717,288.88	\$ 3,717,288.88

La información descrita en el presente formato, se encuentra conciliada con las áreas involucradas en la recepción, destino y resultados de los recursos federales ministrados a favor de la dependencia y, además, coincide con el reportado por la dependencia en el Sistema de Formato Único (S.F.U.) al mes correspondiente. Por lo anterior, los que suscribimos nos hacemos responsables de la veracidad y calidad de la información entregada por estos medios.

RESPONSABLE DE CAPTURA
LIC. MA FERNANDA PADILLA MARTINEZ
Rúbrica

DIRECTORA GENERAL
LIC. MARIADANIELACORREAUIZ
Rúbrica

JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA
LIC. ADA GABRIELAS ANCHES MONGES
Rúbrica

AI Tercer Trimestre 2016

Desglose de Programa Presupuestario
Módulo de Nivel Financiero

INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES
 LIC. MA. FERNANDA PADILLA MARTINEZ
 CUARTO TRIMESTRE 2016
 ofc. 2 15 34 04 ext. 107 enl. 4421 31 32 21
 11/01/2017
 Responsable de Captura:
 Responsable de Nivel Financiero:
 Correo Electronico:
 Teléfono / Celular:

(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)	(24)	(25)
Num.	Municipio / Cobertura Estatal	Ciclo del Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Programa (Ejemplo: U059)	Nombre del Programa, Fondo o Convenio	Tipo de Registro	Rendimiento Financiero	Reingresos	Tipo de Gasto	Partida Genérica	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
			1. Subsidio 2. Aportación Federal 3. Convenio				1. Programa Presupuestario 2. Partida Genérica			1. Gasto Corriente 2. Gasto de Inversión								
1	COBERTURA ESTADAL	2015	1. SUBSIDIO	4	EP15	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	1	\$ 122.39	\$ 104,257.15			\$ 4,221,748.00	\$ 4,221,748.00	\$ 4,221,748.00	\$ 4,117,613.44	\$ 4,117,613.44	\$ 4,117,613.44	\$ 4,117,613.44
2	COBERTURA ESTADAL	2015	1. SUBSIDIO	4	EP15	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	1				121	\$ 2,654,690.00	\$ 2,654,690.00	\$ 2,652,352.50	\$ 2,652,352.50	\$ 2,652,352.50	\$ 2,652,352.50	\$ 2,652,352.50
3	COBERTURA ESTADAL	2015	1. SUBSIDIO	4	EP15	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	1				211	\$ 42,000.00	\$ 42,000.00	\$ 42,000.00	\$ 40,857.61	\$ 40,857.61	\$ 40,857.61	\$ 40,857.61
4	COBERTURA ESTADAL	2015	1. SUBSIDIO	4	EP15	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	1				214	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 7,818.40	\$ 7,818.40	\$ 7,818.40	\$ 7,818.40
5	COBERTURA ESTADAL	2015	1. SUBSIDIO	4	EP15	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	1				217	\$ 59,250.00	\$ 59,250.00	\$ 59,250.00	\$ 58,787.06	\$ 58,787.06	\$ 58,787.06	\$ 58,787.06
6	COBERTURA ESTADAL	2015	1. SUBSIDIO	4	EP15	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	1				223	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 29,872.32	\$ 29,872.32	\$ 29,872.32	\$ 29,872.32
7	COBERTURA ESTADAL	2015	1. SUBSIDIO	4	EP15	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	1				253	\$ 35,000.00	\$ 55,476.76	\$ 55,476.76	\$ 55,476.76	\$ 55,476.76	\$ 55,476.76	\$ 55,476.76
8	COBERTURA ESTADAL	2015	1. SUBSIDIO	4	EP15	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	1				254	\$ 10,000.00	\$ 9,134.37	\$ 9,134.37	\$ 9,134.37	\$ 9,134.37	\$ 9,134.37	\$ 9,134.37
9	COBERTURA ESTADAL	2015	1. SUBSIDIO	4	EP15	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	1				261	\$ 4,000.00	\$ 7,366.00	\$ 7,366.00	\$ 7,308.51	\$ 7,308.51	\$ 7,308.51	\$ 7,308.51
10	COBERTURA ESTADAL	2015	1. SUBSIDIO	4	EP15	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	1				271	\$ 123,000.00	\$ 123,000.00	\$ 123,000.00	\$ 122,835.70	\$ 122,835.70	\$ 122,835.70	\$ 122,835.70
11	COBERTURA ESTADAL	2015	1. SUBSIDIO	4	EP15	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	1				272	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 999.60	\$ 999.60	\$ 999.60	\$ 999.60
12	COBERTURA ESTADAL	2015	1. SUBSIDIO	4	EP15	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	1				275	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 29,835.20	\$ 29,835.20	\$ 29,835.20	\$ 29,835.20
13	COBERTURA ESTADAL	2015	1. SUBSIDIO	4	EP15	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	1				293	\$ 3,458.00	\$ 3,458.00	\$ 3,458.00	\$ 3,040.00	\$ 3,040.00	\$ 3,040.00	\$ 3,040.00
14	COBERTURA ESTADAL	2015	1. SUBSIDIO	4	EP15	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	1				315	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 24,669.96	\$ 24,669.96	\$ 24,669.96	\$ 24,669.96
15	COBERTURA ESTADAL	2015	1. SUBSIDIO	4	EP15	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	1				333	\$ 67,000.00	\$ 67,000.00	\$ 67,000.00	\$ 67,000.00	\$ 67,000.00	\$ 67,000.00	\$ 67,000.00
16	COBERTURA ESTADAL	2015	1. SUBSIDIO	4	EP15	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	1				334	\$ 315,000.00	\$ 315,000.00	\$ 315,000.00	\$ 280,845.00	\$ 280,845.00	\$ 280,845.00	\$ 280,845.00
17	COBERTURA ESTADAL	2015	1. SUBSIDIO	4	EP15	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	1				336	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
18	COBERTURA ESTADAL	2015	1. SUBSIDIO	4	EP15	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	1				351	\$ 621,400.00	\$ 621,400.00	\$ 621,400.00	\$ 611,912.65	\$ 611,912.65	\$ 611,912.65	\$ 611,912.65
19	COBERTURA ESTADAL	2015	1. SUBSIDIO	4	EP15	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	1				352	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 729.00	\$ 729.00	\$ 729.00	\$ 729.00
20	COBERTURA ESTADAL	2015	1. SUBSIDIO	4	EP15	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	1				372	\$ 29,800.00	\$ 28,414.00	\$ 28,414.00	\$ 5,811.00	\$ 5,811.00	\$ 5,811.00	\$ 5,811.00
21	COBERTURA ESTADAL	2015	1. SUBSIDIO	4	EP15	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	1				375	\$ 33,000.00	\$ 31,000.00	\$ 31,000.00	\$ 17,068.19	\$ 17,068.19	\$ 17,068.19	\$ 17,068.19
22	COBERTURA ESTADAL	2015	1. SUBSIDIO	4	EP15	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	1				445	\$ 116,400.00	\$ 96,788.37	\$ 96,788.37	\$ 88,059.61	\$ 88,059.61	\$ 88,059.61	\$ 88,059.61
TOTAL \$											\$ 4,221,748.00	\$ 4,221,748.00	\$ 4,221,748.00	\$ 4,117,613.44	\$ 4,117,613.44	\$ 4,117,613.44	\$ 4,117,613.44	

La información descrita en el presente formato, se encuentra conciliada con las áreas involucradas en la recepción, destino y resultados de los recursos federales ministrados a favor de la dependencia y, además, coincide con el reportado por la dependencia en el Sistema de Formato Único (S.F.U.) al trimestre correspondiente. Por lo anterior, los que suscribimos nos hacemos responsables de la veracidad y calidad de la información entregada por éstos medios.

RESPONSABLE DE CAPTURA
 LIC. MA. FERNANDA PADILLA MARTINEZ
 Rúbrica

DIRECTORA GENERAL
 LIC. MARIA DANIELA CORREA RUIZ
 Rúbrica

JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA
 LIC. ADA GABRIELA SANCHEZ MONGES
 Rúbrica

Al Cuarto Trimestre 2016

ANEXO B

Desglose de Folios por Fondo y Ejercicio Fiscal
Módulo de Gestión de Proyectos

(1) Entidad Ejecutora:	INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES	(4) Responsable de Captura:	ANA MARIA DE LOURDES AGUADO MOLINA
(2) Trimestre Reportado:	CUARTO TRIMESTRE	(5) Correo Electrónico:	aguado@queretano.gob.mx
(3) Fecha:	11/01/2017	(6) Teléfono / Celular:	01-2 15 34 04 ext.104

(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	
Núm.	Municipio/ Cobertura Estatal	Ciclo del Recurso	Tipo de Recurso (1. Subsidio 2. Aportación Federal 3. Convenio)	Nombre del Proyecto	Folio SFU	Ramo	Programa (Ejpm. U058)	Tipo de Proyecto	Estatus del Proyecto (Cancelado, En Ejecución, En Suspendido o Terminado)	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	
1	COBERTURA ESTATAL	2016	1. SUBSIDIO	ACCIONES PARA IMPULSAR LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA, ESTATAL Y MUNICIPAL DE QUERETARO	QUE00160200688206	6	S010	OTROS PROYECTOS DE INVERSION	EN EJECUCION	95,616.20	95,616.20	95,468.00	95,468.00	95,468.00	95,468.00	
TOTAL \$											\$ 95,616.20	\$ 95,616.20	\$ 95,468.00	\$ 95,468.00	\$ 95,468.00	\$ 95,468.00

La información descrita en el presente formato, se encuentra conciliada con las áreas involucradas en la recepción, destino y resultados de los recursos federales ministrados a favor de la dependencia y, además, coincide con lo reportado por la dependencia en el Sistema de Formato Único (S.F.U.) al trimestre correspondiente. Por lo anterior, los que suscribimos nos hacemos responsables de la veracidad y calidad de la información entregada por éstos medios.

ANA MARIA DE LOURDES AGUADO MOLINA
RESPONSABLE DE CAPTURA
Rúbrica

LIC. MARIA DANIELA CORREA RUIZ
DIRECTORA GENERAL
Rúbrica

LIC. AIDA GABRIELA SANCHEZ MONGES
JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
Rúbrica

Al Cuarto Trimestre 2016

ANEXO C

Desglose de Programa Presupuestario
Módulo de Nivel Financiero

INSTITUTO QUEREQUANO DE LAS MUJERES										ANA MARIÁ DE LOURDES AGUADO MOLINA									
46. TRIMESTRE 2016										(4) Responsable de Captura:									
11/01/2017										(5) Correo Electrónico:									
										anabarrada@inamurc.org.mx									
										ofc. 2 15 34 04 ext 104									
(7) N°	(8) Municipio / Cobertura Estatal	(9) Ciclo del Recurso	(10) Tipo de Recurso	(11) Ramo	(12) Programa	(13) Nombre del Programa, Fondo o Convenio	(14) Tipo de Registro	(15) Rendimiento Financiero	(16) Retiros	(17) Tipo de Gasto	(18) Perda Genérica	(19) Aprobado	(20) Modificado	(21) Recaudado (Ministrado)	(22) Comprometido	(23) Devengado	(24) Ejercido	(25) Pagado	
1	COBERTURA ESTATAL	2016	Subsidio	47	S010	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	1	517.99		1		\$ 2,628.00	\$ 2,628.00	\$ 2,628.00	\$ 2,628.00	\$ 2,628.00	\$ 2,546.49	\$ 2,546.49	
2	COBERTURA ESTATAL	2016	Subsidio	47	S010	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	1			1	211	\$ 8,204.00	\$ 8,204.00	\$ 8,204.00	\$ 8,204.00	\$ 8,204.00	\$ 7,962.03	\$ 7,962.03	
3	COBERTURA ESTATAL	2016	Subsidio	47	S010	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	1			1	281	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00	
4	COBERTURA ESTATAL	2016	Subsidio	47	S010	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	1			1	318	\$ 476,000.00	\$ 476,000.00	\$ 476,000.00	\$ 476,000.00	\$ 476,000.00	\$ 475,999.79	\$ 475,999.79	
5	COBERTURA ESTATAL	2016	Subsidio	47	S010	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	1			1	333	\$ 3,389,714.00	\$ 3,389,714.00	\$ 3,389,714.00	\$ 3,389,714.00	\$ 3,389,714.00	\$ 3,389,714.00	\$ 3,389,714.00	
6	COBERTURA ESTATAL	2016	Subsidio	47	S010	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	1			1	334	\$ 494,984.00	\$ 494,984.00	\$ 494,984.00	\$ 494,984.00	\$ 494,984.00	\$ 494,984.00	\$ 494,984.00	
7	COBERTURA ESTATAL	2016	Subsidio	47	S010	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	1			1	335	\$ 560.00	\$ 560.00	\$ 560.00	\$ 560.00	\$ 560.00	\$ 560.00	\$ 560.00	
8	COBERTURA ESTATAL	2016	Subsidio	47	S010	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	1			1	372	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 9,472.79	\$ 9,472.79	
9	COBERTURA ESTATAL	2016	Subsidio	47	S010	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	1			1	375	\$ 453,820.00	\$ 453,820.00	\$ 453,820.00	\$ 453,820.00	\$ 453,820.00	\$ 453,820.00	\$ 453,820.00	
10	COBERTURA ESTATAL	2016	Subsidio	47	S010	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	1			1	515	\$ 4,425,600.00	\$ 4,425,600.00	\$ 4,425,600.00	\$ 4,425,600.00	\$ 4,425,600.00	\$ 4,304,395.17	\$ 4,304,395.17	
TOTALS												\$ 4,425,600.00	\$ 4,425,600.00	\$ 4,425,600.00	\$ 4,304,395.17	\$ 4,304,395.17	\$ 4,304,395.17	\$ 4,304,395.17	

La información descrita en el presente formato, se encuentra conciliada con las áreas involucradas en la recepción, destino y resultados de los recursos federales ministrados a favor de la dependencia y, además, coincide con lo reportado por la dependencia en el Sistema de Formato Único (S.F.U.) al trimestre correspondiente. Por lo anterior, los que suscribimos nos hacemos responsables de la veracidad y calidad de la información entregada por estos medios.

LIC. ANA MARIÁ DE LOURDES AGUADO MOLINA
RESPONSABLE DE CAPTURA
Rúbrica

LIC. MARIÁ DANIELA CORREA RUIZ
DIRECTORA GENERAL
Rúbrica

LIC. ADA GABRIELA SANCHEZ MONGES
JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Rúbrica

ANEXO B

Desglose de Folios en el

Módulo de Gestión de Proyectos

(1) Entidad Ejecutora: INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES
(2) Trimestre Reportado: CUARTO TRIMESTRE 2016
(3) Fecha: 11/01/2017

(4) Responsable de Captura: LIC. VALERIA GUERRERO ANGELES
(5) Correo Electrónico: vguerrero@queretaro.gob.mx
(6) Teléfono / Celular: Of. 2 15 34 04 ext. 112

(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)
Núm.	Municipio / Cobertura Estatal	Ciclo del Recurso	Tipo de Recurso (1. Subsidio 2. Aportación Federal 3. Convenio)	Nombre del Proyecto	Folio	Ramo	Programa (Ejem. U038)	Tipo de Proyecto	Estatus del Proyecto (Cancelado, En Ejecución, Suspendido o Terminado)	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometi do	Devengado	Ejercido	Pagado
1	COBERTURA ESTATAL	2016	1. SUBSIDIO	Preención y atención de la violencia contra las mujeres en el estado de Querétaro	QUE001601 00627335	20	S155	OTROS PROYECTOS DE INVERSIÓN	EN EJECUCION	\$713,693.11	\$713,693.11	\$713,693.11	\$713,693.11	\$713,693.11	\$713,693.11

Se informa que la información aquí presentada fue debidamente capturada en el Sistema de Formato Único y conciliada con las áreas involucradas en la recepción y ejecución de los recursos que aquí correspondan.

LIC. DANIELA CORREA RUIZ
DIRECTORA GENERAL
Rúbrica

LIC. AIDA GABRIELA SANCHES MONGES
JEFA DEL AREA ADMINISTRATIVA
Rúbrica

LIC. VALERIA GUERRERO ANGELES
RESPONSABLE DE CAPTURA
Rúbrica

ANEXO C
Desglose de Programas Presupuestarios en el
Módulo de Nivel Financiero

(1) Entidad Ejecutora: LIC. VALERIA GUERRERO ANGELES
 (2) Trimestre Reportado: CUARTO TRIMESTRE 2016
 (3) Fecha: 11/01/2016
 (4) Responsable de Captura: LIC. VALERIA GUERRERO ANGELES
 (5) Correo Electrónico: valguerrero@queterano.gub.mx
 (6) Teléfono / Celular: Clic. 2 15 34 04 ext. 112

(7) N°	(8) Municipio / Cobertura Estatal	(9) Ciclo del Recurso	(10) Tipo de Recurso (1. Subsidio Federal 2. Aportación 3. Convenio)	(11) Ramo	(12) Programa (Ejemplo; U058)	(13) Nombre del Programa, Fondo o Convenio	(14) Tipo de Registro (1. Programa Presupuestario 2. Partida Genérica)	(15) Rendimiento Financiero	(16) Reintegros	(17) Tipo de Gasto (1. Gasto Corriente 2. Gasto de Inversión)	(18) Partida Genérica	(19) Aprobado	(20) Modificado	(21) Recaudado (Ministrado)	(22) Comprometido	(23) Devengado	(24) Ejercido	(25) Pagado												
1	COBERTURA ESTATAL	2016	1. SUBSIDIO	20	S155	Prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el estado de Querétaro	1	\$ 1,133,000																						
2	COBERTURA ESTATAL	2016	1. SUBSIDIO	20	S155	Prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el estado de Querétaro	2				211	\$ 5,992,000	\$ 5,993,444	\$ 5,993,444	\$ 5,993,444	\$ 5,993,444	\$ 5,993,444	\$ 5,993,444												
3	COBERTURA ESTATAL	2016	1. SUBSIDIO	20	S155	Prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el estado de Querétaro	2				214	\$ 5,250,000	\$ 5,250,000	\$ 5,250,000	\$ 5,250,000	\$ 5,250,000	\$ 5,250,000	\$ 5,250,000												
4	COBERTURA ESTATAL	2016	1. SUBSIDIO	20	S155	Prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el estado de Querétaro	2				215	\$ 2,000,000	\$ 2,000,000	\$ 2,000,000	\$ 2,000,000	\$ 2,000,000	\$ 2,000,000	\$ 2,000,000												
5	COBERTURA ESTATAL	2016	1. SUBSIDIO	20	S155	Prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el estado de Querétaro	2				217	\$ 2,000,000	\$ 2,000,000	\$ 2,000,000	\$ 2,000,000	\$ 2,000,000	\$ 2,000,000	\$ 2,000,000												
6	COBERTURA ESTATAL	2016	1. SUBSIDIO	20	S155	Prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el estado de Querétaro	2				261	\$ 1,500,000	\$ 1,500,000	\$ 1,500,000	\$ 1,500,000	\$ 1,500,000	\$ 1,500,000	\$ 1,500,000												
7	COBERTURA ESTATAL	2016	1. SUBSIDIO	20	S155	Prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el estado de Querétaro	2				266	\$ 1,500,000	\$ 1,500,000	\$ 1,500,000	\$ 1,500,000	\$ 1,500,000	\$ 1,500,000	\$ 1,500,000												
8	COBERTURA ESTATAL	2016	1. SUBSIDIO	20	S155	Prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el estado de Querétaro	2				315	\$ 1,500,000	\$ 1,500,000	\$ 1,500,000	\$ 1,500,000	\$ 1,500,000	\$ 1,500,000	\$ 1,500,000												
9	COBERTURA ESTATAL	2016	1. SUBSIDIO	20	S155	Prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el estado de Querétaro	2				318	\$ 1,500,000	\$ 1,500,000	\$ 1,500,000	\$ 1,500,000	\$ 1,500,000	\$ 1,500,000	\$ 1,500,000												
10	COBERTURA ESTATAL	2016	1. SUBSIDIO	20	S155	Prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el estado de Querétaro	2				331	\$ 21,500,000	\$ 21,500,000	\$ 21,500,000	\$ 21,500,000	\$ 21,500,000	\$ 21,500,000	\$ 21,500,000												
11	COBERTURA ESTATAL	2016	1. SUBSIDIO	20	S155	Prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el estado de Querétaro	2				333	\$ 4,600,000	\$ 4,600,000	\$ 4,600,000	\$ 4,600,000	\$ 4,600,000	\$ 4,600,000	\$ 4,600,000												
12	COBERTURA ESTATAL	2016	1. SUBSIDIO	20	S155	Prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el estado de Querétaro	2				334	\$ 6,200,000	\$ 6,200,000	\$ 6,200,000	\$ 6,200,000	\$ 6,200,000	\$ 6,200,000	\$ 6,200,000												
13	COBERTURA ESTATAL	2016	1. SUBSIDIO	20	S155	Prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el estado de Querétaro	2				335	\$ 15,400,000	\$ 15,400,000	\$ 15,400,000	\$ 15,400,000	\$ 15,400,000	\$ 15,400,000	\$ 15,400,000												
14	COBERTURA ESTATAL	2016	1. SUBSIDIO	20	S155	Prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el estado de Querétaro	2				361	\$ 2,600,000	\$ 2,600,000	\$ 2,600,000	\$ 2,600,000	\$ 2,600,000	\$ 2,600,000	\$ 2,600,000												
15	COBERTURA ESTATAL	2016	1. SUBSIDIO	20	S155	Prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el estado de Querétaro	2				363	\$ 5,500,000	\$ 5,500,000	\$ 5,500,000	\$ 5,500,000	\$ 5,500,000	\$ 5,500,000	\$ 5,500,000												
16	COBERTURA ESTATAL	2016	1. SUBSIDIO	20	S155	Prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el estado de Querétaro	2				372	\$ 1,400,000	\$ 1,400,000	\$ 1,400,000	\$ 1,400,000	\$ 1,400,000	\$ 1,400,000	\$ 1,400,000												
17	COBERTURA ESTATAL	2016	1. SUBSIDIO	20	S155	Prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el estado de Querétaro	2				375	\$ 1,500,000	\$ 1,500,000	\$ 1,500,000	\$ 1,500,000	\$ 1,500,000	\$ 1,500,000	\$ 1,500,000												
18	COBERTURA ESTATAL	2016	1. SUBSIDIO	20	S155	Prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el estado de Querétaro	2				383	\$ 3,700,000	\$ 3,700,000	\$ 3,700,000	\$ 3,700,000	\$ 3,700,000	\$ 3,700,000	\$ 3,700,000												
19	COBERTURA ESTATAL	2016	1. SUBSIDIO	20	S155	Prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el estado de Querétaro	2				519	\$ 2,000,000	\$ 2,000,000	\$ 2,000,000	\$ 2,000,000	\$ 2,000,000	\$ 2,000,000	\$ 2,000,000												
20	COBERTURA ESTATAL	2016	1. SUBSIDIO	20	S155	Prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el estado de Querétaro	2				521	\$ 3,820,000	\$ 3,820,000	\$ 3,820,000	\$ 3,820,000	\$ 3,820,000	\$ 3,820,000	\$ 3,820,000												
21	COBERTURA ESTATAL	2016	1. SUBSIDIO	20	S155	Prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el estado de Querétaro	2				541	\$ 6,000,000	\$ 6,000,000	\$ 6,000,000	\$ 6,000,000	\$ 6,000,000	\$ 6,000,000	\$ 6,000,000												
22	COBERTURA ESTATAL	2016	1. SUBSIDIO	20	S155	Prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el estado de Querétaro	2				542	\$ 2,000,000	\$ 2,000,000	\$ 2,000,000	\$ 2,000,000	\$ 2,000,000	\$ 2,000,000	\$ 2,000,000												
TOTAL													\$ 113,300																	

* Al final de cada programa presupuestario (Programa, Fondo o Convenio) y por cada Ejercicio Fiscal, deberá realizarse la suma de todos sus renglones. Lo anterior, con el fin de verificar que esta información cuadre contra los importes ministrados por el Estado, cuando esto aplique.

Se informa que la información aquí presentada fue debidamente capturada en el Sistema de Formato Único y conciliada con las áreas involucradas en la recepción y ejecución de los recursos que aquí corresponden.

LIC. DANIELA CORREA RUIZ
DIRECTORA GENERAL
Rúbrica

LIC. AIDA GABRIELA SANCHEZ MONGES
JEFA DEL AREA ADMINISTRATIVA
Rúbrica

LIC. VALERIA GUERRERO ANGELES
RESPONSABLE DE CAPTURA
Rúbrica

AI Cuarto Trimestre 2016
ANEXOC
 Desglose de Programa Presupuestario
Módulo de Nivel Financiero

(1) Entidad Ejecutora: INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES
 (2) Trimestre Reportado: CUARTO TRIMESTRE 2016
 (3) Fecha: 11/01/2016

(4) Responsable de Captura: ANTRP. ELOISA BARRIOS VAZQUEZ
 (5) Correo Electrónico: ebarrios@queretano.gob.mx
 (6) Teléfono / Celular: ofc. 2 15 34 04

(7) Num	(8) Municipio / Cobertura Estatal	(9) Ciclo del Recurso	(10) Tipo de Recurso	(11) Ramo	(12) Programa (Ejemplo: U08)	(13) Nombre del Programa, Fondo o Convenio	(14) Tipo de Registro	(15) Rendimiento Financiero	(16) Reintegros	(17) Tipo de Gasto	(18) Partida Genérica	(19) Aprobado	(20) Modificado	(21) Recaudado (Ministrado)	(22) Comprometido	(23) Devengado	(24) Ejercido	(25) Pagado										
1	COBERTURA ESTADAL	2016	1.SUBSIDIO	47	U011	PROGRAMA DE DERECHOS INDIGENAS	1	\$ 16.95	-	1	211	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 29,224.78	\$ 29,224.78	\$ 29,224.78	\$ 29,224.78										
2	COBERTURA ESTADAL	2016	1.SUBSIDIO	47	U011	PROGRAMA DE DERECHOS INDIGENAS	1			1	217	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00	\$ 15,080.00	\$ 15,080.00	\$ 15,080.00	\$ 15,080.00										
3	COBERTURA ESTADAL	2016	1.SUBSIDIO	47	U011	PROGRAMA DE DERECHOS INDIGENAS	1			1	254	\$ 3,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -									
5	COBERTURA ESTADAL	2016	1.SUBSIDIO	47	U011	PROGRAMA DE DERECHOS INDIGENAS	1			1	333	\$ 60,000.00	\$ 62,420.00	\$ 62,420.00	\$ 59,850.00	\$ 59,850.00	\$ 59,850.00	\$ 59,850.00	\$ 59,850.00									
6	COBERTURA ESTADAL	2016	1.SUBSIDIO	47	U011	PROGRAMA DE DERECHOS INDIGENAS	1			1	336	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 14,983.00	\$ 14,983.00	\$ 14,983.00	\$ 14,983.00										
8	COBERTURA ESTADAL	2016	1.SUBSIDIO	47	U011	PROGRAMA DE DERECHOS INDIGENAS	1			1	372	\$ 3,000.00	\$ 25,590.00	\$ 25,590.00	\$ 24,056.00	\$ 24,056.00	\$ 24,056.00	\$ 24,056.00										
9	COBERTURA ESTADAL	2016	1.SUBSIDIO	47	U011	PROGRAMA DE DERECHOS INDIGENAS	1			1	375	\$ -	\$ 48,775.00	\$ 48,775.00	\$ 29,220.00	\$ 29,220.00	\$ 29,220.00	\$ 29,220.00										
	COBERTURA ESTADAL	2016	1.SUBSIDIO	47	U011	PROGRAMA DE DERECHOS INDIGENAS	1			1	382	\$ 30,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -									
	COBERTURA ESTADAL	2016	1.SUBSIDIO	47	U011	PROGRAMA DE DERECHOS INDIGENAS	1			1	383	\$ 81,000.00	\$ 36,000.00	\$ 36,000.00	\$ 30,076.00	\$ 30,076.00	\$ 30,076.00	\$ 30,076.00										
10	COBERTURA ESTADAL	2016	1.SUBSIDIO	47	U011	PROGRAMA DE DERECHOS INDIGENAS	1			1	445	\$ 60,000.00	\$ 63,225.00	\$ 63,225.00	\$ 63,225.00	\$ 63,225.00	\$ 63,225.00	\$ 63,225.00										
TOTAL												\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

La información descrita en el presente formato, se encuentra conciliada con las áreas involucradas en la recepción, destino y resultados de los recursos federales ministrados a favor de la dependencia y, además, coincide con el reportado por la dependencia en el Sistema de Formato Único (S.F.U.) al trimestre correspondiente. Por lo anterior, los que suscribimos nos hacemos responsables de la veracidad y calidad de la información entregada por éstos medios.

RESPONSABLE DE CAPTURA
 ANTRP. ELOISABARRIOS VAZQUEZ
 Rúbrica

DIRECTORA GENERAL
 LIC. MARIA DANIELA CORREA RUIZ
 Rúbrica

JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA
 LIC. ADA GABRIELA SANCHEZ MONGES
 Rúbrica

INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Entidad: Querétaro																				
Gobierno de la Entidad Federativa																				
FONDOS										PARTIDAS				AVANCE FINANCIERO						
TIPO DE REGISTRO	CICLO RECURSO	TIPO RECURSO	DESCRIPCIÓN RAMO	CLAVE RAMO	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	CLAVE PROGRAMA	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECIFICO	DEPENDENCIA EJECUTIVA	REINTEGRO FINANCIERO	RENTEGOS	TIPO DE GASTO	PARTIDA GENERAL	APROBADO	MODIFICADO	REALIZADO (MINISTRADO)	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	OBSERVACIONES
1- Program presupuestado	2016	14080003	Educación Física	11	DEPORTE	5209	DEPORTE	INDIVIDUALIZACION FISICA	14675.57		1	273	851100	851100	851100	379366.41	379366.41	379366.41	379366.41	146755.2
3- Reintegración	2016	14080003	Educación Física	11	DEPORTE	5209	DEPORTE	INDIVIDUALIZACION FISICA												

C. MARKUS JAVIER LOPEZ WINKLER DIRECTOR GENERAL Rúbrica	C.P. RAFAEL RUIZ MARTINEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y RESPONSABLE DE LOS RECURSOS FEDERALES Rúbrica
--	---

Entidad: Querétaro																				
Gobierno de la Entidad Federativa																				
FONDOS										PARTIDAS				AVANCE FINANCIERO						
TIPO DE REGISTRO	CICLO RECURSO	TIPO RECURSO	DESCRIPCIÓN RAMO	CLAVE RAMO	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	CLAVE PROGRAMA	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECIFICO	DEPENDENCIA EJECUTORA	RENDIMIENTO FINANCIERO	REINTEGROS	TIPO DE GASTO	PARTIDA GENERAL	APROBADO	MODIFICADO	RECAUDADO (MINISTRADO)	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	OBSERVACIONES
1.- Programa Presupuestal	2016	1	Educación Pública	11	DEPORTE	5209	DEPORTE	INGRESO ALTO RENDIMIENTO	93201	0										
2.- Partida General	2016	1	Educación Pública	11	DEPORTE	5209	DEPORTE	INGRESO ALTO RENDIMIENTO			1	137	283326	283326	283326	283326.9	283326.9	283326.9	277108.14	

C. MARKUS JAVIER LOPEZ WINKLER
DIRECTOR GENERAL

C. P. RAFAEL RUIZ MARTINEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y
RESPONSABLE DE LOS RECURSOS FEDERALES

Rúbrica

Rúbrica

RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro

PERIODO: Cuarto Trimestre 2016

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Meses	Tipo de Meses	Descripción Rango	Clave Programa	Programa	Dependencia	Rendimiento Financiero	Salud	Tipo de Gasto	Partida	AVANCE FINANCIERO					Observaciones
													Modificado	Recaudado (Administrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	
Querétaro de la Entidad	Gobierno 1.-	ENTIDAD	2015	CONVENIOS - 3	SEGURO POPULAR	U005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO--			1.- GASTO CORRIENTE	113 - BILLOS DE MONEDA FEDERAL	5925321.38	5925321.38	5925321.38	5925321.38	5925321.38	N/A
Querétaro de la Entidad	Gobierno 2.-	ENTIDAD	2015	CONVENIOS - 3	SEGURO POPULAR	U005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO--			1.- GASTO CORRIENTE	121 - MONEDEROS	99824	99824	99824	99824	99824	N/A
Querétaro de la Entidad	Gobierno 1.-	ENTIDAD	2015	CONVENIOS - 3	SEGURO POPULAR	U005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO--			1.- GASTO CORRIENTE	122 - BILLOS DE MONEDA FEDERAL	70011966.43	70011966.43	70011966.43	70011966.43	70011966.43	N/A
Querétaro de la Entidad	Gobierno 2.-	ENTIDAD	2015	CONVENIOS - 3	SEGURO POPULAR	U005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO--			1.- GASTO CORRIENTE	131 - BONO DE PAGO EFECTIVO	47437.5	47437.5	47437.5	47437.5	47437.5	N/A
Querétaro de la Entidad	Gobierno 1.-	ENTIDAD	2015	CONVENIOS - 3	SEGURO POPULAR	U005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO--			1.- GASTO CORRIENTE	134 - VACACIONES	1897422.04	1897422.04	1897422.04	1897422.04	1897422.04	N/A
Querétaro de la Entidad	Gobierno 2.-	ENTIDAD	2015	CONVENIOS - 3	SEGURO POPULAR	U005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO--			1.- GASTO CORRIENTE	134 - BONO DE PAGO EFECTIVO	15470134.8	15470134.8	15470134.8	15470134.8	15470134.8	N/A
Querétaro de la Entidad	Gobierno 1.-	ENTIDAD	2015	CONVENIOS - 3	SEGURO POPULAR	U005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO--			1.- GASTO CORRIENTE	134 - BONO DE PAGO EFECTIVO	68022.37	68022.37	68022.37	68022.37	68022.37	N/A
Querétaro de la Entidad	Gobierno 1.-	ENTIDAD	2015	CONVENIOS - 3	SEGURO POPULAR	U005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO--			1.- GASTO CORRIENTE	211 - MATERIALES	1737332.15	1737332.15	1737332.15	1737332.15	1737332.15	N/A

Gobierno de la Entidad	2015	12	SEGURO POPULAR	U005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO-I	1881219	1881219	1881219	1881219	M/A
214 - MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS 1 - GASTO MENORES DE CORRIENTE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONE S											
Gobierno de la Entidad	2015	12	SEGURO POPULAR	U005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO-I	1447011.62	1447011.62	1447011.62	1447011.62	M/A
216 - MATERIAL DE LIMPIEZA 1 - GASTO MATERIAL DE LIMPIEZA											
Gobierno de la Entidad	2015	12	SEGURO POPULAR	U005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO-I	6272.06	6272.06	6272.06	6272.06	M/A
218 - GENERALES 1 - GASTO PARA EL MANTENIMIENTO DE BIENES Y PERSONAS											
Gobierno de la Entidad	2015	12	SEGURO POPULAR	U005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO-I	14026736.08	14026736.08	14026736.08	14026736.08	M/A
221 - GASTO PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS											
Gobierno de la Entidad	2015	12	SEGURO POPULAR	U005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO-I	3205.3	3205.3	3205.3	3205.3	M/A
223 - SIMILIOS 1 - GASTO PARA EL MANTENIMIENTO DE BIENES Y PERSONAS											
Gobierno de la Entidad	2015	12	SEGURO POPULAR	U005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO-I	52332.22	52332.22	52332.22	52332.22	M/A
242 - CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO 1 - GASTO PRODUCTOS DE CONCRETO											
Gobierno de la Entidad	2015	12	SEGURO POPULAR	U005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO-I	545.01	545.01	545.01	545.01	M/A
244 - MADERA 1 - GASTO PRODUCTOS DE MADERA											
Gobierno de la Entidad	2015	12	SEGURO POPULAR	U005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO-I	6298.35	6298.35	6298.35	6298.35	M/A
245 - VIDRIO 1 - GASTO PRODUCTOS DE VIDRIO											
Gobierno de la Entidad	2015	12	SEGURO POPULAR	U005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO-I	539482.35	539482.35	539482.35	539482.35	M/A
246 - MATERIAL ELECTRONICO 1 - GASTO MATERIAL ELECTRONICO											
Gobierno de la Entidad	2015	12	SEGURO POPULAR	U005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO-I	59148.31	59148.31	59148.31	59148.31	M/A
247 - ARTICULOS PARA LA CONSTRUCCION 1 - GASTO ARTICULOS PARA LA CONSTRUCCION											
Gobierno de la Entidad	2015	12	SEGURO POPULAR	U005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO-I	275944.83	275944.83	275944.83	275944.83	M/A
248 - MATERIALES CERAMICOS 1 - GASTO MATERIALES CERAMICOS											
Gobierno de la Entidad	2015	12	SEGURO POPULAR	U005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO-I	710791.91	710791.91	710791.91	710791.91	M/A
249 - OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION 1 - GASTO MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION											

Gobierno Querétaro de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	CONVENIOS - 3 SALUD	12 POPULAR	SEGURO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:-	1 - GASTO MEDICINAS Y CORRIENTE PRODUCTOS FARMACEUTICOS	42804160.65	42804160.65	42804160.65	42804160.65	42804160.65	N/A
Gobierno Querétaro de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	CONVENIOS - 3 SALUD	12 POPULAR	SEGURO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:-	1 - GASTO ACCESORIOS Y CORRIENTE SUMINISTROS MEDICOS	16566989.75	16566989.75	16566989.75	16566989.75	16566989.75	N/A
Gobierno Querétaro de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	CONVENIOS - 3 SALUD	12 POPULAR	SEGURO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:-	255 - MATERIALES, 1 - GASTO ACCESORIOS Y CORRIENTE SUMINISTROS DE LABORATORIO	368590.08	368590.08	368590.08	368590.08	368590.08	N/A
Gobierno Querétaro de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	CONVENIOS - 3 SALUD	12 POPULAR	SEGURO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:-	1 - GASTO - OTROS CORRIENTE QUIMICOS	7483154.6	7483154.6	7483154.6	7483154.6	7483154.6	N/A
Gobierno Querétaro de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	CONVENIOS - 3 SALUD	12 POPULAR	SEGURO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:-	261 - 1 - GASTO COMBUSTIBLES, CORRIENTE LUBRICANTES Y ADITIVOS	1012277.85	1012277.85	1012277.85	1012277.85	1012277.85	N/A
Gobierno Querétaro de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	CONVENIOS - 3 SALUD	12 POPULAR	SEGURO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:-	271 - 1 - GASTO VESTUARIO Y CORRIENTE UNIFORMES	2718120.7	2718120.7	2718120.7	2718120.7	2718120.7	N/A
Gobierno Querétaro de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	CONVENIOS - 3 SALUD	12 POPULAR	SEGURO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:-	272 - FRENDS 1 - GASTO DE SEGURIDAD CORRIENTE Y PROTECCION PERSONAL	42499.08	42499.08	42499.08	42499.08	42499.08	N/A
Gobierno Querétaro de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	CONVENIOS - 3 SALUD	12 POPULAR	SEGURO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:-	274 - 1 - GASTO PRODUCTOS CORRIENTE TEXTILES	145580	145580	145580	145580	145580	N/A
Gobierno Querétaro de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	CONVENIOS - 3 SALUD	12 POPULAR	SEGURO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:-	275 - BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS 1 - GASTO TEXTILES, CORRIENTE EXCEPTO FRENDES DE VESTIR	10672	10672	10672	10672	10672	N/A
Gobierno Querétaro de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	CONVENIOS - 3 SALUD	12 POPULAR	SEGURO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:-	291 1 - GASTO HERRAMIENTAS CORRIENTE MENORES	193067.55	193067.55	193067.55	193067.55	193067.55	N/A
Gobierno Querétaro de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	CONVENIOS - 3 SALUD	12 POPULAR	SEGURO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:-	292 - REFACCIONES Y 1 - GASTO ACCESORIOS CORRIENTE MENORES DE EDIFICIOS	7314.9	7314.9	7314.9	7314.9	7314.9	N/A

293 - REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE 1.- GASTO MANTENIMIENTO Y CORRIENTE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN MANTENIMIENTO OPERATIVO

294 - REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE 1.- GASTO MANTENIMIENTO Y CORRIENTE EQUIPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

295 - REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE 1.- GASTO MANTENIMIENTO Y CORRIENTE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO

296 - REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE 1.- GASTO MANTENIMIENTO Y CORRIENTE EQUIPO DE TRANSPORTE

298 - REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE 1.- GASTO MANTENIMIENTO Y CORRIENTE EQUIPOS

311 - ENERGÍA ELÉCTRICA 1.- GASTO 312 - GAS CORRIENTE

313 - AGUA 1.- GASTO 314 - TELEFONÍA TRADICIONAL 1.- GASTO TELEFONÍA CELULAR

60448.69 60448.69 60448.69 60448.69 60448.69 60448.69 60448.69 60448.69

284031.03 284031.03 284031.03 284031.03 284031.03 284031.03 284031.03 284031.03

362707.73 362707.73 362707.73 362707.73 362707.73 362707.73 362707.73 362707.73

1089.02 1089.02 1089.02 1089.02 1089.02 1089.02 1089.02 1089.02

3839.83 3839.83 3839.83 3839.83 3839.83 3839.83 3839.83 3839.83

6496064.45 6496064.45 6496064.45 6496064.45 6496064.45 6496064.45 6496064.45 6496064.45

1522099.36 1522099.36 1522099.36 1522099.36 1522099.36 1522099.36 1522099.36 1522099.36

1393793.48 1393793.48 1393793.48 1393793.48 1393793.48 1393793.48 1393793.48 1393793.48

398092.04 398092.04 398092.04 398092.04 398092.04 398092.04 398092.04 398092.04

3200 3200 3200 3200 3200 3200 3200 3200

Gobierno de la Entidad

Gobierno de la Entidad

Gobierno de la Entidad

Gobierno de la Entidad

Gobierno de la Entidad

Gobierno de la Entidad

Gobierno de la Entidad

Gobierno de la Entidad

Gobierno de la Entidad

Gobierno de la Entidad

317 -	SERVICIOS DE ACCESO DE	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:-	OTROS CONVENIO	12 SEGURO POPULAR	CONVENIOS - 3 SALUD	2015 PARTIDA	1 - GASTO DE CORRIENTE DE INFORMACION	56954.45	56954.45	56954.45	56954.45	N/A
318 -	GASTO DE CORRIENTE POSTALES Y TELEGRAFICOS	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:-	OTROS CONVENIO	12 SEGURO POPULAR	CONVENIOS - 3 SALUD	2015 PARTIDA	1 - GASTO DE CORRIENTE POSTALES Y TELEGRAFICOS	209.99	209.99	209.99	209.99	N/A
319 -	GASTO DE CORRIENTE INTEGRALES Y OTROS	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:-	OTROS CONVENIO	12 SEGURO POPULAR	CONVENIOS - 3 SALUD	2015 PARTIDA	1 - GASTO DE CORRIENTE INTEGRALES Y OTROS	88447.97	88447.97	88447.97	88447.97	N/A
322 -	GASTO DE CORRIENTE DE DEFECTOS	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:-	OTROS CONVENIO	12 SEGURO POPULAR	CONVENIOS - 3 SALUD	2015 PARTIDA	1 - GASTO DE CORRIENTE DE DEFECTOS	763882.51	763882.51	763882.51	763882.51	N/A
323 -	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO DE EQUIPO DE N. EDUCACIONAL Y RECREATIVO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:-	OTROS CONVENIO	12 SEGURO POPULAR	CONVENIOS - 3 SALUD	2015 PARTIDA	1 - GASTO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO DE EQUIPO DE N. EDUCACIONAL Y RECREATIVO	11539.77	11539.77	11539.77	11539.77	N/A
324 -	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:-	OTROS CONVENIO	12 SEGURO POPULAR	CONVENIOS - 3 SALUD	2015 PARTIDA	1 - GASTO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	364209.84	364209.84	364209.84	364209.84	N/A
329 -	OTROS	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:-	OTROS CONVENIO	12 SEGURO POPULAR	CONVENIOS - 3 SALUD	2015 PARTIDA	1 - GASTO DE OTROS	76988	76988	76988	76988	N/A
336 -	SERVICIOS DE ABOVO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:-	OTROS CONVENIO	12 SEGURO POPULAR	CONVENIOS - 3 SALUD	2015 PARTIDA	1 - GASTO DE ABOVO	892118.13	892118.13	892118.13	892118.13	N/A
338 -	GASTO DE CORRIENTE DE VIGILANCIA	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:-	OTROS CONVENIO	12 SEGURO POPULAR	CONVENIOS - 3 SALUD	2015 PARTIDA	1 - GASTO DE CORRIENTE DE VIGILANCIA	3704094.55	3704094.55	3704094.55	3704094.55	N/A
339 -	SERVICIOS PROFESIONALES CORRIENTE, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:-	OTROS CONVENIO	12 SEGURO POPULAR	CONVENIOS - 3 SALUD	2015 PARTIDA	1 - GASTO DE SERVICIOS PROFESIONALES CORRIENTE, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	32299448.8	32299448.8	32299448.8	32299448.8	N/A

Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	CONVENIOS - 3 SALUD	12 SEGURO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:-	1 - GASTO DE BIENOS CORRIENTES	518997.27	518997.27	518997.27	518997.27	518997.27	N/A
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	CONVENIOS - 3 SALUD	12 SEGURO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:-	1 - GASTO 347 - PEFES CORRIENTE Y MANIOBRAS	117679.62	117679.62	117679.62	117679.62	117679.62	N/A
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	CONVENIOS - 3 SALUD	12 SEGURO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:-	351 - CONSERVACION	2517109.51	2517109.51	2517109.51	2517109.51	2517109.51	N/A
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	CONVENIOS - 3 SALUD	12 SEGURO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:-	1 - GASTO F CORRIENTE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSERIELES	201893.43	201893.43	201893.43	201893.43	201893.43	N/A
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	CONVENIOS - 3 SALUD	12 SEGURO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:-	352 - INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO	33816.8	33816.8	33816.8	33816.8	33816.8	N/A
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	CONVENIOS - 3 SALUD	12 SEGURO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:-	1 - GASTO DE MOBILIARIO CORRIENTE Y EQUIPO DE ADMINISTRACION N, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	33816.8	33816.8	33816.8	33816.8	33816.8	N/A
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	CONVENIOS - 3 SALUD	12 SEGURO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:-	353 - INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	278554.28	278554.28	278554.28	278554.28	278554.28	N/A
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	CONVENIOS - 3 SALUD	12 SEGURO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:-	1 - GASTO MANTENIMIENTO CORRIENTE DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	278554.28	278554.28	278554.28	278554.28	278554.28	N/A
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	CONVENIOS - 3 SALUD	12 SEGURO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:-	355 - REPARACION Y MANTENIMIENTO CORRIENTE DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1894897.26	1894897.26	1894897.26	1894897.26	1894897.26	N/A

Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3 SALUD	12 POPULAR	SEGURO POPULAR	1005	OTROS CONVENIO	RECIMEN ESPECIAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, ..	339 - SERVICIOS 1 - GASTO PROFESIONALES CORRIENTES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	610337720.6	610337720.6	610337720.6	610337720.6	610337720.6	N/A
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3 SALUD	12 POPULAR	SEGURO POPULAR	1005	OTROS CONVENIO	RECIMEN ESPECIAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, ..	411 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARI AS AL PODER EJECUTIVO	40217816.99	40217816.99	40217816.99	40217816.99	40217816.99	N/A
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3 SALUD	12 POPULAR	SEGURO POPULAR	1005	OTROS CONVENIO	RECIMEN ESPECIAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERÉTARO=	339 - SERVICIOS 1 - GASTO PROFESIONALES CORRIENTES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	934710	934710	934710	934710	934710	N/A

Vallidó
C.F. Gerardo Alajárrico Rojas Rico
Director de Financiamiento del REPS
Rúbrica

Autodó
Lic. Lorena Loza Hernández
Directora General del REPS del Estado de Querétaro
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro

PERIODO: Cuarto Trimestre 2016

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número del Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Tipo de Servicio	Programa Fondo Común - Convenio Específico	Ramo	Institución Ejecutora Proyecto	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Mensura	Avance Financiero				Avance Físico				Observaciones		
													Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegrado	Unidad de Medida	Avance Población		Avance Anual	% Avance
00B151640023188	Equipamiento Para La Atención De Los Niños De La Salud Popular	-	Querétaro	Coahuila	Coahuila	Comunidad	0005	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO SALUD QUERETARO	En Ejecución	En Ejecución	2015	36798	36798	36798	36798	36798	100	0	Equipamiento	901000	0	Financiada: SERVICIO CON SECCION AL 100% / FOLIO DE SECCION 99 DE SECCION / REGISTRO: PARA SISTEMAS: Para siguiente nivel.
00B151640023192	Equipo De Computo Para Operación De Dependencias	-	Querétaro	Coahuila	Coahuila	Comunidad	0005	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO SALUD QUERETARO	En Ejecución	En Ejecución	2015	238707	238707	238707	238707	238707	100	0	Computadores	901000	0	Financiada: SERVICIO AL 100% / FOLIO DE SECCION 99 DE SECCION / REGISTRO: PARA SISTEMAS: Para al siguiente nivel.

Valido
C.P. Gerardo Alejandro Rojas Rico
Director de Financiamiento de REPS
Rúbrica

Autorizo
Lic. Lorene Loza Hernández
Directora General del REPS del Estado de Querétaro
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Cuarto Trimestre 2016

Descripción del Programa Presupuestario										AVANCE FINANCIERO					OBSERVACIONES											
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Específico	Dependencia Ejecutora	Reasignación Financiera	Retiro	Tipo de Gasto	Partida	Perdida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Mantenido)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP			
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2011	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE LA INVERSIÓN EN SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	U026	FONDO DE LA INVERSIÓN EN SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO			2 - GASTO DE INVERSIÓN EN SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	512 - EDIFICACIÓN DE INVERSIÓN SUBSTANCIAL	1545722.41	1545722.41	1396596.75	1396596.75	1396596.75	1396596.75	1396596.75	1396596.75	N/A	N/A		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	S244	PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO			1 - GASTO DE CORRIENTE O MENOR DE INMUEBLES	515 - CONSERVACIÓN	3567892.8	3567892.8	3567892.8	3567892.8	3541435.04	3541435.04	3541435.04	3541435.04	N/A	N/A		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	S244	PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO			2 - GASTO DE INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES	519 - OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	1500000	1500000	1500000	1500000	1500000	1500000	1500000	1500000	1500000	N/A	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	S247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO			1 - GASTO DE CORRIENTE O MENOR DE BIENES MUEBLES	511 - MATERIALES, EQUIPOS Y MENORES DE OFICINA	174273.35	174273.35	174273.35	174273.35	174273.35	174273.35	174273.35	174273.35	174273.35	N/A	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	S247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO			1 - GASTO DE CORRIENTE O MENOR DE BIENES MUEBLES	512 - MATERIALES Y EQUIPOS DE REPRODUCCIÓN	1145	1145	1145	1145	1145	1145	1145	1145	1145	N/A	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	S247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO			1 - GASTO DE CORRIENTE O MENOR DE BIENES MUEBLES	515 - MATERIALES Y EQUIPOS DE REPRODUCCIÓN	133519.62	133519.62	133519.62	133519.62	133519.62	133519.62	133519.62	133519.62	133519.62	N/A	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	S247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO			1 - GASTO DE CORRIENTE O MENOR DE BIENES MUEBLES	515 - MATERIALES Y EQUIPOS DE REPRODUCCIÓN	6600	6600	6600	6600	6600	6600	6600	6600	6600	N/A	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	S247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO			1 - GASTO DE CORRIENTE O MENOR DE BIENES MUEBLES	515 - MATERIALES Y EQUIPOS DE REPRODUCCIÓN	1063255.75	1063255.75	1063255.75	1063255.75	1063255.75	1063255.75	1063255.75	1063255.75	1063255.75	N/A	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	S247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO			1 - GASTO DE CORRIENTE O MENOR DE BIENES MUEBLES	515 - MATERIALES Y EQUIPOS DE REPRODUCCIÓN	331	331	331	331	331	331	331	331	331	N/A	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	S247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO			1 - GASTO DE CORRIENTE O MENOR DE BIENES MUEBLES	515 - MATERIALES Y EQUIPOS DE REPRODUCCIÓN	106164.77	106164.77	106164.77	106164.77	106164.77	106164.77	106164.77	106164.77	106164.77	N/A	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	S247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO			1 - GASTO DE CORRIENTE O MENOR DE BIENES MUEBLES	515 - MATERIALES Y EQUIPOS DE REPRODUCCIÓN	174.08	174.08	174.08	174.08	174.08	174.08	174.08	174.08	174.08	N/A	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	S247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO			1 - GASTO DE CORRIENTE O MENOR DE BIENES MUEBLES	515 - MATERIALES Y EQUIPOS DE REPRODUCCIÓN	9240	9240	9240	9240	9240	9240	9240	9240	9240	N/A	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	S247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO			1 - GASTO DE CORRIENTE O MENOR DE BIENES MUEBLES	515 - MATERIALES Y EQUIPOS DE REPRODUCCIÓN	24341.83	24341.83	24341.83	24341.83	24341.83	24341.83	24341.83	24341.83	24341.83	N/A	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	S247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO			1 - GASTO DE CORRIENTE O MENOR DE BIENES MUEBLES	515 - MATERIALES Y EQUIPOS DE REPRODUCCIÓN	3207.04	3207.04	3207.04	3207.04	3207.04	3207.04	3207.04	3207.04	3207.04	N/A	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	S247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO			1 - GASTO DE CORRIENTE O MENOR DE BIENES MUEBLES	515 - MATERIALES Y EQUIPOS DE REPRODUCCIÓN	856050.97	856050.97	856050.97	856050.97	856050.97	856050.97	856050.97	856050.97	856050.97	856050.97	N/A	N/A

Queéstaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	0079	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 4TO 2016	2 - GASTO DE DE OFICINA Y DE OFICINA Y DE INVERSIÓN ESTAMPERIA	1427273.72	1427273.72	1427273.72	1427273.72	N/A
Queéstaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	0079	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 4TO 2016	515 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1380000	1380000	1380000	1380000	N/A
Queéstaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	0079	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 4TO 2016	2 - GASTO DE DE Y APARATOS DE INVERSIÓN AUDIOVISUALES	1698719.35	1698719.35	1698719.35	1698719.35	N/A
Queéstaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	0079	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 4TO 2016	2 - GASTO 531 - EQUIPO DE MEDICO Y DE INVERSIÓN LABORATORIO	4669429.84	4669429.84	4669429.84	4669429.84	N/A
Queéstaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	0079	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 4TO 2016	565 - EQUIPO DE INVERSIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	1722346.64	1722346.64	1722346.64	1722346.64	N/A
Queéstaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	0079	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 4TO 2016	2 - GASTO 569 - OTROS EQUIPOS	297555.83	297555.83	264878.43	264878.43	N/A
Queéstaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	0079	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 4TO 2016	2 - GASTO DE DE EDIFICIOS NO DE INVERSIÓN RESIDENCIALES	2400000	2400000	21145219.19	21145219.19	N/A
Queéstaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	0079	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 4TO 2016	2 - GASTO 591 - INVERSIÓN SOFTWARE	120000	120000	120000	120000	N/A
Queéstaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN DE LA EDUCACIÓN	8244	PROGRAMA DE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 4TO 2016	629 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADO	2031388	2031388	509991.11	509991.11	N/A

Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ENTO DE LA CALIDAD EN S245 INSTITUCIÓN EDUCATIVAS	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ENTO DE LA CALIDAD EN S245 INSTITUCIÓN EDUCATIVAS	211 - MATERIALES, 1 - GASTO ÚTILES Y CORRIENTE EQUIPOS	2515642.87 3156524.48 2515642.87 2822746.46 2822746.46	2822746.46	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ENTO DE LA CALIDAD EN S245 INSTITUCIÓN EDUCATIVAS	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ENTO DE LA CALIDAD EN S245 INSTITUCIÓN EDUCATIVAS	214 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS 1 - GASTO MENORES DE CORRIENTE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	88350 87387 87387 87387	87387	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ENTO DE LA CALIDAD EN S245 INSTITUCIÓN EDUCATIVAS	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ENTO DE LA CALIDAD EN S245 INSTITUCIÓN EDUCATIVAS	215 - MATERIAL 1 - GASTO IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	83308.76 83308.76 83308.76 83308.76	83308.76	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ENTO DE LA CALIDAD EN S245 INSTITUCIÓN EDUCATIVAS	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ENTO DE LA CALIDAD EN S245 INSTITUCIÓN EDUCATIVAS	231 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS, PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL Y PRODUCTOS DE ASESORIA 1 - GASTO CORRIENTE Y MENORES DE CORRIENTE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	10000 10000 10000 10000	10000	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ENTO DE LA CALIDAD EN S245 INSTITUCIÓN EDUCATIVAS	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ENTO DE LA CALIDAD EN S245 INSTITUCIÓN EDUCATIVAS	242 - CEMENTO 1 - GASTO PRODUCTOS CORRIENTE DE CONCRETO	151148 151148 151148 151148	151148	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ENTO DE LA CALIDAD EN S245 INSTITUCIÓN EDUCATIVAS	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ENTO DE LA CALIDAD EN S245 INSTITUCIÓN EDUCATIVAS	244 - MADERA 1 - GASTO PRODUCTOS CORRIENTE DE MADERA	35023 35023 35023 35023	35023	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ENTO DE LA CALIDAD EN S245 INSTITUCIÓN EDUCATIVAS	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ENTO DE LA CALIDAD EN S245 INSTITUCIÓN EDUCATIVAS	245 - VIDRIO 1 - GASTO PRODUCTOS CORRIENTE DE VIDRIO	70000 70000 70000 70000	70000	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ENTO DE LA CALIDAD EN S245 INSTITUCIÓN EDUCATIVAS	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ENTO DE LA CALIDAD EN S245 INSTITUCIÓN EDUCATIVAS	246 - 1 - GASTO MATERIAL CORRIENTE Y ELECTRONICO	592115 591887.25 591887.25 591887.25	591887.25	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ENTO DE LA CALIDAD EN S245 INSTITUCIÓN EDUCATIVAS	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ENTO DE LA CALIDAD EN S245 INSTITUCIÓN EDUCATIVAS	249 - OTROS PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN 1 - GASTO PRODUCTOS CORRIENTE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	17552 17552 17552 17552	17552	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ENTO DE LA CALIDAD EN S245 INSTITUCIÓN EDUCATIVAS	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ENTO DE LA CALIDAD EN S245 INSTITUCIÓN EDUCATIVAS	251 - 1 - GASTO PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	1609421.72 1609421.72 1609421.72 1609784.12	1609784.12	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ENTO DE LA CALIDAD EN S245 INSTITUCIÓN EDUCATIVAS	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ENTO DE LA CALIDAD EN S245 INSTITUCIÓN EDUCATIVAS	254 - MATERIALES, 1 - GASTO ACCESORIOS Y CORRIENTE SIMINISTROS MEDICOS	5999.52 5999.52 5999.52 5999.52	5999.52	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ENTO DE LA CALIDAD EN S245 INSTITUCIÓN EDUCATIVAS	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ENTO DE LA CALIDAD EN S245 INSTITUCIÓN EDUCATIVAS	255 - MATERIALES, 1 - GASTO ACCESORIOS Y CORRIENTE SIMINISTROS DE LABORATORIO	488598.4 488598.4 488598.4 488146.09	488146.09	N/A

Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN ES	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN ES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALTENANGO 4TO 2016	455054	455054	454948.4	454948.4	454948.4	N/A
								1 - GASTO CORRIENTE DE BIENESTAR SOCIAL	455054	454948.4	454948.4	454948.4	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN ES	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN ES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALTENANGO 4TO 2016	321729	321729	230536.34	230536.34	230536.34	N/A
								1 - GASTO CORRIENTE DE BIENESTAR SOCIAL	321729	230536.34	230536.34	230536.34	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN ES	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN ES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALTENANGO 4TO 2016	321729	321729	319223.05	319223.05	319223.05	N/A
								1 - GASTO CORRIENTE DE BIENESTAR SOCIAL	321729	319223.05	319223.05	319223.05	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN ES	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN ES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALTENANGO 4TO 2016	1897103	1897103	1887880	1887880	1887880	N/A
								1 - GASTO CORRIENTE DE BIENESTAR SOCIAL	1897103	1887880	1887880	1887880	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN ES	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN ES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALTENANGO 4TO 2016	110504	110504	110504	110504	110504	N/A
								1 - GASTO CORRIENTE DE BIENESTAR SOCIAL	110504	110504	110504	110504	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN ES	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN ES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALTENANGO 4TO 2016	13820	13820	13820	13820	13820	N/A
								1 - GASTO CORRIENTE DE BIENESTAR SOCIAL	13820	13820	13820	13820	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN ES	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN ES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALTENANGO 4TO 2016	1030379	1030379	1030211.73	1030211.73	1030211.73	N/A
								1 - GASTO CORRIENTE DE BIENESTAR SOCIAL	1030379	1030211.73	1030211.73	1030211.73	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN ES	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN ES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALTENANGO 4TO 2016	260686	260686	258971.25	258971.25	258971.25	N/A
								1 - GASTO CORRIENTE DE BIENESTAR SOCIAL	260686	258971.25	258971.25	258971.25	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN ES	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN ES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALTENANGO 4TO 2016	154000	154000	153950	153950	153950	N/A
								1 - GASTO CORRIENTE DE BIENESTAR SOCIAL	154000	153950	153950	153950	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN ES	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN ES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALTENANGO 4TO 2016	3803716	3803716	3672804.73	3672804.73	3672804.73	N/A
								1 - GASTO CORRIENTE DE BIENESTAR SOCIAL	3803716	3672804.73	3672804.73	3672804.73	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN ES	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN ES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALTENANGO 4TO 2016	36611	36611	36423.37	36423.37	36423.37	N/A
								1 - GASTO CORRIENTE DE BIENESTAR SOCIAL	36611	36423.37	36423.37	36423.37	N/A

Quetzécaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN ESCOLAR	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN ESCOLAR	393 - GASTO DE CONGRESOS Y CONVENCIONES	128154	128154	128154	128154	128154	N/A
Quetzécaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN ESCOLAR	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN ESCOLAR	399 - OTROS CORRIENTES GENERALES	24022	24022	21022	21022	21022	N/A
Quetzécaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN ESCOLAR	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN ESCOLAR	444 - AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CORRIENTES ACADÉMICAS	3793753	3793753	3746985	3746985	3746985	N/A
Quetzécaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN ESCOLAR	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN ESCOLAR	511 - MUEBLES DE OFICINA Y INVERSIÓN ESTANTERIA	302021.48	302021.48	301968.69	301968.69	301968.69	N/A
Quetzécaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN ESCOLAR	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN ESCOLAR	513 - BIENES DE INVESTIGACIÓN CULTURALES Y CIENTÍFICOS	3132.8	3132.8	3132.8	3132.8	3132.8	N/A
Quetzécaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN ESCOLAR	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN ESCOLAR	515 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	4987986.8	4987986.8	4807255.3	4807255.3	4807255.3	N/A
Quetzécaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN ESCOLAR	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN ESCOLAR	521 - EQUIPOS DE Y APARATOS EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2067607	2067607	2064854.25	2064854.25	2064854.25	N/A
Quetzécaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN ESCOLAR	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN ESCOLAR	529 - OTRO EQUIPO DE Y APARATOS EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1028760.09	1028760.09	984205.45	984205.45	984205.45	N/A
Quetzécaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN ESCOLAR	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN ESCOLAR	531 - EQUIPO DE MÉDICO Y DE INVERSIÓN LABORATORIO	4005398.2	4005398.2	3957598.59	3957598.59	3957598.59	N/A
Quetzécaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN ESCOLAR	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN ESCOLAR	563 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	19000	19000	19000	19000	19000	N/A
Quetzécaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN ESCOLAR	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN ESCOLAR	565 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN TELECOMUNICACION	987912.2	987912.2	987912.2	987912.2	987912.2	N/A
Quetzécaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN ESCOLAR	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN ESCOLAR	566 - EQUIPOS DE CONEXIÓN ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	301299	301299	301299	301299	301299	N/A

Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	1	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	567 - GASTO DE HERRAMIENTAS DE INVESTIGACIÓN Y MAQUINARIA	6223	6223	5500	5500	5500	5500	N/A
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	1	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	2 - GASTO DE INVERSIÓN EN EQUIPOS	321169	321169	257508.64	257508.64	1012039.68	1012039.68	N/A
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	1	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	2 - GASTO DE INVERSIÓN EN SOFTWARE	321169	321169	257508.64	257508.64	1012039.68	1012039.68	N/A
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	1	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	2 - GASTO DE INVERSIÓN EN PATENTES	60288	60288	60288	60288	60288	60288	N/A
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	1	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	211 - MATERIALES, 1 - GASTO DE CORRIENTE EN MATERIALES DE OFICINA	27500	27500	150.62	150.62	150.62	150.62	N/A
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	1	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	212 - MATERIALES Y 1 - GASTO DE CORRIENTE EN MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	5000	5000	388.66	388.66	388.66	388.66	N/A
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	1	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	215 - 1 - GASTO DE CORRIENTE EN MATERIALES DE IMPRESIÓN DIGITAL	12579.81	12579.81	5567.66	5567.66	5567.66	5567.66	N/A
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	1	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	245 - 1 - GASTO DE CORRIENTE EN PRODUCTOS QUÍMICOS	461.47	461.47	461.47	461.47	461.47	461.47	N/A
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	1	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	251 - 1 - GASTO DE CORRIENTE EN PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	2526700	2526700	2442296.26	2442296.26	2442296.26	2442296.26	N/A
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	1	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	294 - 1 - GASTO DE CORRIENTE EN EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	366.72	366.72	366.72	366.72	366.72	366.72	N/A
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	1	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	331 - 1 - GASTO DE CORRIENTE EN AUDITORÍA Y RELACIONADOS	106275	106275	84585.22	84585.22	84585.22	84585.22	N/A
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	1	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	351 - 1 - GASTO DE CORRIENTE EN MANTENIMIENTO DE BIENES	49803	49803	47757.64	47757.64	47757.64	47757.64	N/A
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	1	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	354 - 1 - GASTO DE CORRIENTE EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	40000	40000	37886.52	37886.52	37886.52	37886.52	N/A
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	1	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	375 - 1 - GASTO DE CORRIENTE EN BIENES	834600	834600	688793.95	688793.95	688793.95	688793.95	N/A

Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALTENANGO	1 - GASTO SERVICIOS DE CORRIENTE TRASLADO Y HOSPEDAJE	476000	476000	475353.35	475353.35	475353.35	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALTENANGO	1 - GASTO OTRAS AUTOMAS CORRIENTE CULTURAL	23000	23000	9040.68	9040.68	9040.68	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALTENANGO	1 - GASTO 383 - CONGRESOS CORRIENTE Y CONVENCIONES	317000	317000	183191.4	183191.4	183191.4	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALTENANGO	442 - BECAS Y AUTOMAS CORRIENTE PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	2800366	1756066.27	1544106.88	1544106.88	1544106.88	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALTENANGO	2 - GASTO 511 - MUEBLES DE OFICINA Y EQUIPOS CORRIENTE ESTAMPERIA	258950.36	258950.36	247586.17	247586.17	247586.17	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALTENANGO	2 - GASTO 513 - BIENES DE CULTURALES Y EQUIPOS CORRIENTE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	59985.46	59985.46	22896.21	22896.21	22896.21	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALTENANGO	515 - EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	3025443.37	1025443.37	849068.25	849068.25	849068.25	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALTENANGO	2 - GASTO 521 - EQUIPOS Y APARATOS CORRIENTE INVESTIGACION AUDIOVISUALES	311989.02	311989.02	306477	306477	306477	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALTENANGO	2 - GASTO 531 - EQUIPO DE MEDICO Y DE INVESTIGACION LABORATORIO	1132800	1132800	1077826.3	1077826.3	1077826.3	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALTENANGO	567 - EQUIPO DE HERAMIENTAS Y MAQUINAS CORRIENTE INVESTIGACION HERAMIENTA	50000	50000	45917.65	45917.65	45917.65	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALTENANGO	2 - GASTO 569 - OTROS EQUIPOS CORRIENTE INVESTIGACION	88348.8	88348.8	82496.45	82496.45	82496.45	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALTENANGO	2 - GASTO 591 - SOFTWARE CORRIENTE INVESTIGACION	3000	3000	2670.22	2670.22	2670.22	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE EXPANSION DE LA EDUCACION EN MEDIA SUPERIOR	PROGRAMA DE EXPANSION DE LA EDUCACION EN MEDIA SUPERIOR	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALTENANGO	211 - MATERIALES, EQUIPOS MENORES DE OFICINA	441.13	441.13	441.13	441.13	441.13	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE EXPANSION DE LA EDUCACION EN MEDIA SUPERIOR	PROGRAMA DE EXPANSION DE LA EDUCACION EN MEDIA SUPERIOR	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALTENANGO	214 - MATERIALES, EQUIPOS MENORES DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	44422.79	44422.79	44422.2	44422.2	44422.2	N/A

Quetzécaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 4FO 2016	217 - 1 - GASTO MATERIALES Y CORRIENTE ÚTILES DE ENSEÑANZA	226980.03	226980.03	226980.03	226980.03	N/A
Quetzécaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 4FO 2016	246 - MATERIAL 1 - GASTO ELÉCTRICO Y CORRIENTE ELÉCTRICO	765511.95	765511.95	765511.95	765511.95	N/A
Quetzécaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 4FO 2016	248 - 1 - GASTO MATERIALES CORRIENTE COMPLEMENTARIOS	59.99	59.99	59.99	59.99	N/A
Quetzécaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 4FO 2016	251 - PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	557496.12	557496.12	557496.12	557496.12	N/A
Quetzécaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 4FO 2016	255 - 1 - GASTO MATERIALES CORRIENTE SUMINISTROS DE LABORATORIO	6387.61	6387.61	6387.61	6387.61	N/A
Quetzécaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 4FO 2016	357 - 1 - GASTO MANTENIMIENTO CORRIENTE DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	2297.8	2297.8	2297.8	2297.8	N/A
Quetzécaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 4FO 2016	511 - MUEBLES DE OFICINA Y INVERSIÓN ESTAMPERIA	496747.82	496747.82	496747.82	496747.82	N/A
Quetzécaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 4FO 2016	515 - EQUIPO DE DE COMPUTO Y DE INVERSIÓN TECNOLÓGICAS DE LA INFORMACIÓN	2254714.21	2254714.21	2254714.21	2254714.21	N/A
Quetzécaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 4FO 2016	521 - EQUIPOS Y DE PARAROS DE INVERSIÓN AUDIOVISUALES	2140012.15	2140012.15	2140012.15	2140012.15	N/A

Quetzátc	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	0079	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 4 TO 2016	2 - GASTO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3840.12	3840.12	3840.12	3840.12	3840.12	N/A
Quetzátc	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	0079	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 4 TO 2016	2 - GASTO 331 - EQUIPO DE MEDICO Y DE INVESTIGACIÓN LABORATORIO	9160124.92	9160124.92	9160124.92	9479262.12	9479262.12	N/A
Quetzátc	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	0079	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 4 TO 2016	561 - GASTO MAQUINARIA Y EQUIPO INVESTIGACIÓN AGROPECUARIO	35674	35674	35674	35674	35674	N/A
Quetzátc	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	0079	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 4 TO 2016	565 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN N	310282.14	310282.14	310282.14	310282.14	310282.14	N/A
Quetzátc	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	0079	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 4 TO 2016	567 - GASTO HERRAMIENTAS Y MAQUINAS- HERRAMIENTA	367158.9	367158.9	367158.9	367158.9	367158.9	N/A
Quetzátc	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	0079	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 4 TO 2016	569 - OTROS EQUIPOS	919404.32	919404.32	915543.18	915543.18	915543.18	N/A
Quetzátc	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	0079	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 4 TO 2016	612 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	20700000	20700000	20253808.65	20253808.65	20253808.65	N/A
Quetzátc	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN EN LA EDUCATIVA	S244	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 4 TO 2016	351 - CONSERVACIÓN Y CORRIENTE MENOR DE INSERLES	3150000	3150000	0	0	0	N/A
Quetzátc	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	S245	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 4 TO 2016	211 - MATERIALES, EQUIPOS MENORES DE OFICINA	39560153	39560153	0	0	0	N/A
Quetzátc	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO PROFESIONAL DOCENTE	S247	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 4 TO 2016	211 - MATERIALES, EQUIPOS MENORES DE OFICINA	554254	554254	110916.17	110916.17	110916.17	N/A

Quequé	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 4TO 2016	1 - GASTO EQUIPOS MENORES CORRIENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	41775.12	41775.12	14221.08	14221.08	14221.08	N/A
Quequé	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 4TO 2016	1 - GASTO IMPRESO E CORRIENTE INFORMACIÓN DIGITAL	24200	24200	9200	9200	9200	N/A
Quequé	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 4TO 2016	1 - GASTO EQUIPOS MENORES CORRIENTE BÁSICOS	1394441	1394441	450900.04	450900.04	450900.04	N/A
Quequé	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 4TO 2016	1 - GASTO ACCESORIOS Y CORRIENTE ADMINISTRATIVOS DE LABORATORIO	74793	74793	52917.17	52917.17	52917.17	N/A
Quequé	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 4TO 2016	1 - GASTO COMBUSTIBLES, CORRIENTE LUBRICANTES Y ADITIVOS	6000	6000	5951.79	5951.79	5951.79	N/A
Quequé	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 4TO 2016	1 - GASTO HERRAMIENTAS CORRIENTE MENORES	1200	1200	0	0	0	N/A
Quequé	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 4TO 2016	294 - REFRACCIONES Y ACCESORIOS	2370	2370	2370	2370	2370	N/A
Quequé	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 4TO 2016	1 - GASTO MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	26880	26880	0	0	0	N/A
Quequé	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 4TO 2016	359 - SERVICIOS CORRIENTE FUNGICIÓN	70000	70000	0	0	0	N/A
Quequé	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 4TO 2016	1 - GASTO 375 - VIÁTICOS CORRIENTE EN EL PAÍS	1105786	1105786	127232.15	127232.15	127232.15	N/A
Quequé	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 4TO 2016	1 - GASTO 383 - CONGRESOS CORRIENTE Y CONVENCIONES	20000	20000	0	0	0	N/A
Quequé	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 4TO 2016	442 - BECAS Y CORRIENTE PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	5815621.18	5815621.18	1640337.46	1640337.46	1640337.46	N/A
Quequé	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 4TO 2016	2 - GASTO 511 - MUEBLES DE OFICINA Y INVERSIÓN ESPANTERÍA	429951	429951	135675.68	135675.68	135675.68	N/A
Quequé	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 4TO 2016	2 - GASTO 515 - EQUIPO DE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3008508.73	3008508.73	803088.09	803088.09	803088.09	N/A
Quequé	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 4TO 2016	2 - GASTO 521 - EQUIPOS Y DE APARATOS INVERSIÓN AUDIOVISUALES	132402.15	132402.15	26771.9	26771.9	26771.9	N/A

Quezétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	11	8247	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	2 - GASTO 531 - RUTIVO DE MÉDICO Y DE INVERSIÓN LABORATORIO	2368465	2368465	803088.09	803088.09	803088.09	N/A
Quezétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	11	8247	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	2 - GASTO DE 591 - SOFTWARE INVERSIÓN	7000	7000	0	0	0	N/A
Quezétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	11	0006	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	113 - SUELDOS	313842508.02	313842508.02	313842508.02	313842508.02	313842508.02	N/A
Quezétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	11	0006	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	121 - GASTO BASE AL CORRIENTE PERSONAL	109365195.56	109365195.56	109365195.56	109365195.56	109365195.56	N/A
Quezétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	11	0006	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	1 - GASTO HONORARIOS CORRIENTE ASIMILABLES A SALARIOS	109365195.56	109365195.56	109365195.56	109365195.56	109365195.56	N/A
Quezétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	11	0006	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	123 - GASTO RETRIBUCIONES CORRIENTE DE CARÁCTER SOCIAL	11086147.63	11086147.63	11086147.63	11086147.63	11086147.63	N/A
Quezétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	11	0006	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	131 - PUNAS	70150198.03	70150198.03	70150198.03	70150198.03	70150198.03	N/A
Quezétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	11	0006	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	1 - GASTO POR AÑOS DE CORRIENTE EFECTIVOS PRESTADOS	70150198.03	70150198.03	70150198.03	70150198.03	70150198.03	N/A
Quezétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	11	0006	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	132 - PUNAS DE VACACIONES	134663799.93	134663799.93	134663799.93	134663799.93	134663799.93	N/A
Quezétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	11	0006	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	1 - GASTO 133 - HORAS CORRIENTE EXTRAORDINARIAS	8963.69	8963.69	8963.69	8963.69	8963.69	N/A
Quezétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	11	0006	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	141 - GASTO APORTACIONES DE CORRIENTE SEGURIDAD SOCIAL	47336662.86	47336662.86	47336662.86	47336662.86	47336662.86	N/A
Quezétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	11	0006	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	142 - GASTO APORTACIONES AL FONDO DE VIVIENDA	22200614.35	22200614.35	22200614.35	22200614.35	22200614.35	N/A
Quezétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	11	0006	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	143 - GASTO APORTACIONES AL FONDO DE RETIRO	10205640.35	10205640.35	10205640.35	10205640.35	10205640.35	N/A
Quezétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	11	0006	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	144 - GASTO APORTACIONES CORRIENTE PARA SUELDOS	3213726.17	3213726.17	3213726.17	3213726.17	3213726.17	N/A
Quezétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	11	0006	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	151 - CIUDAS PARA EL FONDO CORRIENTE FONDO DE TRABAJO	18237609.55	18237609.55	18237609.55	18237609.55	18237609.55	N/A

Quetzáro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	1	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	43402088.82	43402088.82	43402088.82	43402088.82	N/A
Quetzáro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	1	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	35426063.59	35426063.59	35426063.59	35426063.59	N/A
Quetzáro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	1	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	11113668.09	11113668.09	11113668.09	11113668.09	N/A
Quetzáro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	1	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	2952.47	2952.47	2952.47	2952.47	N/A
Quetzáro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	1	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	3074398.21	3074398.21	3074398.21	3074398.21	N/A
Quetzáro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	1	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	7114357	7114357	7114357	7114357	N/A
Quetzáro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	1	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	1191917.84	1191917.84	1191917.84	1191917.84	N/A
Quetzáro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	1	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	505562.77	505562.77	505562.77	505562.77	N/A
Quetzáro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	1	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	1148973.54	1148973.54	1148973.54	1148973.54	N/A
Quetzáro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	1	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	104632.29	104632.29	104632.29	104632.29	N/A
Quetzáro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	1	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	729656.21	729656.21	729656.21	729656.21	N/A
Quetzáro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	1	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	85588.36	85588.36	85588.36	85588.36	N/A

Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS EDUCACION PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUETZALTENANGO	697520.67	697520.67	697520.67	697520.67	N/A
								221 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS CORRIENTE PARA PERSONAS					
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS EDUCACION PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUETZALTENANGO	985.39	985.39	985.39	985.39	N/A
								222 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS CORRIENTE PARA ANIMALES					
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS EDUCACION PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUETZALTENANGO	4137.26	4137.26	4137.26	4137.26	N/A
								223 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS CORRIENTE PARA ALIMENTACION					
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS EDUCACION PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUETZALTENANGO	1224.65	1224.65	1224.65	1224.65	N/A
								231 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS, CORRIENTE FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA					
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS EDUCACION PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUETZALTENANGO	17811.56	17811.56	17811.56	17811.56	N/A
								238 - MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA COMERCIALIZACION					
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS EDUCACION PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUETZALTENANGO	4330.36	4330.36	4330.36	4330.36	N/A
								241 - PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS					
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS EDUCACION PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUETZALTENANGO	299874	299874	299874	299874	N/A
								242 - COBERTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO					
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS EDUCACION PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUETZALTENANGO	39411.93	39411.93	39411.93	39411.93	N/A
								244 - MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA					
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS EDUCACION PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUETZALTENANGO	202242.45	202242.45	202242.45	202242.45	N/A
								245 - VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO					
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS EDUCACION PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUETZALTENANGO	998240.56	998240.56	998240.56	998240.56	N/A
								246 - MATERIAL ELCTICO CORRIENTE ELECTRONICO					
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS EDUCACION PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUETZALTENANGO	31045.87	31045.87	31045.87	31045.87	N/A
								247 - ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION					
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS EDUCACION PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUETZALTENANGO	28109.33	28109.33	28109.33	28109.33	N/A
								248 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS					

Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	1	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	11	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALTENANGO	248 - OTROS MATERIALES Y CORRIENTE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	133857.4	133857.4	133857.4	133857.4	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	1	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	11	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALTENANGO	1 - GASTO 251 - PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	247908.94	247908.94	247908.94	247908.94	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	1	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	11	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALTENANGO	1 - GASTO 253 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	52605.23	52605.23	52605.23	52605.23	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	1	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	11	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALTENANGO	254 - MATERIALES, ACCESORIOS Y MEDICAMENTOS	222643.51	222643.51	222643.51	222643.51	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	1	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	11	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALTENANGO	255 - MATERIALES, ACCESORIOS Y PRODUCTOS DE LABORATORIO	103653.34	103653.34	103653.34	103653.34	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	1	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	11	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALTENANGO	256 - FIBRAS TEXTILES, CORRIENTE PAÑOS Y DERIVADOS	678.13	678.13	678.13	678.13	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	1	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	11	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALTENANGO	261 - GASTO CORRIENTE LUBRICANTES Y ADITIVOS	1759353.33	1759353.33	1759353.33	1759353.33	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	1	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	11	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALTENANGO	1 - GASTO 271 - VESTUARIO CORRIENTE Y UNIFORMES	26589.21	26589.21	26589.21	26589.21	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	1	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	11	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALTENANGO	272 - PRENDAS CORRIENTE PROTECCIÓN PERSONAL	156.27	156.27	156.27	156.27	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	1	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	11	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALTENANGO	1 - GASTO 273 - ARTÍCULOS CORRIENTE DEPORTIVOS	325784.48	325784.48	325784.48	325784.48	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	1	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	11	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALTENANGO	283 - PRENDAS CORRIENTE PROTECCIÓN PERSONAL Y NACIONAL	3247.61	3247.61	3247.61	3247.61	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	1	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	11	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALTENANGO	1 - GASTO 291 - HERRAMIENTAS CORRIENTE MENORES	339167.37	339167.37	339167.37	339167.37	N/A

Quetzébaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO (0006)	313 - SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, CORRIENTE TECNICA EN LA INFORMACION	264753.25	264753.25	264753.25	264753.25	N/A
Quetzébaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO (0006)	314 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA Y DESARROLLO	2698.31	2698.31	2698.31	2698.31	N/A
Quetzébaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO (0006)	315 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, CORRIENTE TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	1555.31	1555.31	1555.31	1555.31	N/A
Quetzébaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO (0006)	316 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, CORRIENTE TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	815752.19	815752.19	815752.19	815752.19	N/A
Quetzébaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO (0006)	317 - SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y CORRIENTE SEGURIDAD	184.92	184.92	184.92	184.92	N/A
Quetzébaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO (0006)	319 - SERVICIOS PROFESIONALES, CORRIENTE TECNICOS INFERIALES	1070149.85	1070149.85	1070149.85	1070149.85	N/A
Quetzébaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO (0006)	341 - SERVICIOS FINANCIEROS Y CORRIENTE BANCARIOS	619561.15	619561.15	619561.15	619561.15	N/A
Quetzébaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO (0006)	344 - SEGROS DE RESPONSABILIDAD PERSONAL Y FIANZAS	301836.9	301836.9	301836.9	301836.9	N/A
Quetzébaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO (0006)	347 - FLETES Y CORRIENTE MANTENIMIENTOS	48493.23	48493.23	48493.23	48493.23	N/A
Quetzébaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO (0006)	351 - MANTENIMIENTO EQUIPO DE INMOBILIAES	383192.8	383192.8	383192.8	383192.8	N/A
Quetzébaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO (0006)	352 - INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE MANTENIMIENTO EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACIONAL Y RECREATIVO	21687.74	21687.74	21687.74	21687.74	N/A

Quetzócaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	353 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	42679.37	42679.37	42679.37	42679.37	M/A
Quetzócaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	354 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	92922.53	92922.53	92922.53	92922.53	M/A
Quetzócaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	355 - 1 - GASTO MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y MANTENIMIENTO DE TRANSCRIPTOR	661284.2	661284.2	661284.2	661284.2	M/A
Quetzócaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	356 - 1 - GASTO MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	378.83	378.83	378.83	378.83	M/A
Quetzócaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	357 - 1 - GASTO REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	175897.28	175897.28	175897.28	175897.28	M/A
Quetzócaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	358 - SERVICIOS 1 - GASTO DE LIMPIEZA Y CORRIENTE MANEJO DE DESCHOS	4383.43	4383.43	4383.43	4383.43	M/A
Quetzócaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	359 - SERVICIOS 1 - GASTO DE JARDINERIA Y 6073657.51 CORRIENTE FUMIGACIÓN	6073657.51	6073657.51	6073657.51	6073657.51	M/A
Quetzócaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	362 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y SERVICIOS DE CORRIENTES DE CORRIENTE COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	2034132.51	2034132.51	2034132.51	2034132.51	M/A
Quetzócaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	363 - SERVICIOS DE CREATIVIDAD, AUTÓNOMA DE PROGRAMACIÓN Y CORRIENTE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	4336.73	4336.73	4336.73	4336.73	M/A
Quetzócaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	364 - SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	2857.52	2857.52	2857.52	2857.52	M/A
Quetzócaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	365 - SERVICIOS AUTÓNOMA DE CORRIENTE FÍMICA, DEL FONDO Y DEL VIDEO	20826.08	20826.08	20826.08	20826.08	M/A

Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESPECIALES	SUBSIDIOS ESPECIALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESPECIALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALTENANGO	442 - BECAS Y CORRIENTE PARA PROGRAMAS DE CARACTERIZACIÓN	1264910.09	1264910.09	1264910.09	1264910.09	N/A	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESPECIALES	SUBSIDIOS ESPECIALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESPECIALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALTENANGO	1 - GASTO 652 - CORRIENTE SUBSIDIOS	303309608.08	303309608.08	303309608.08	303309608.08	N/A	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	CARRERA DOCENTE EN UDES	CARRERA DOCENTE EN UDES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALTENANGO	161 - BECACIONES DE MAESTROS EN UDES	4110356	4110356	4110356	4110356	N/A	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALTENANGO	255 - GASTO MATERIALES, CORRIENTE	2750202	2750202	2750202	57249.49	57249.49	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALTENANGO	515 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE INVERSIÓN EN LA INFORMACIÓN	5000000	5000000	5000000	0	0	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALTENANGO	521 - EQUIPOS Y APARATOS DE INVERSIÓN AUDIOVISUALES	4000000	4000000	4000000	0	0	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALTENANGO	529 - OTRO EQUIPO DE INVERSIÓN EDUCACIONAL Y RECREATIVO	6000000	6000000	6000000	45239.81	45239.81	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALTENANGO	531 - EQUIPO DE MEDICIÓN E INVERSIÓN LABORAL	11000000	11000000	11000000	3170475.97	3170475.97	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALTENANGO	612 - EDIFICACIONES DE INVERSIÓN HABITACIONAL	4000000	4000000	4000000	64036.66	64036.66	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	AFYOS PARA LA ATENCIÓN A PROBLEMAS ESPECIALES DE LAS UDES	SIN IDENTIFICACIÓN DE LAS UDES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALTENANGO	113 - BUDIDOS CORRIENTE PERSONAL PERMANENTE	899659.35	899659.35	899659.35	899659.35	899659.35	N/A

Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACION PUBLICA	11	AFOSOS PARA LA ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UPES	11	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO 4 TRIMESTRE 2016	121 - 1 - GASTO HONORARIOS CORRIENTE ASIMILABLES A SALARIOS	1165451.7	1165451.7	1165451.7	1165451.7	1165451.7	N/A
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACION PUBLICA	11	AFOSOS PARA LA ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UPES	11	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO 4 TRIMESTRE 2016	131 - PRIMAS DE VACACIONES CORRIENTE SERVICIOS EFECTIVOS PERIUDOS	208067.12	208067.12	208067.12	208067.12	208067.12	N/A
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACION PUBLICA	11	AFOSOS PARA LA ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UPES	11	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO 4 TRIMESTRE 2016	130 - PRIMAS DE VACACIONES CORRIENTE DOMICILIO Y GASTO SOCIAL DE FIN DE AÑO	376615.05	376615.05	376615.05	376615.05	376615.05	N/A
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACION PUBLICA	11	AFOSOS PARA LA ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UPES	11	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO 4 TRIMESTRE 2016	1 - GASTO 133 - HORAS CORRIENTE EXTRAORDINARIAS	33.19	33.19	33.19	33.19	33.19	N/A
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACION PUBLICA	11	AFOSOS PARA LA ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UPES	11	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO 4 TRIMESTRE 2016	141 - 1 - GASTO CORRIENTE SEGURIDAD SOCIAL	175256.02	175256.02	175256.02	175256.02	175256.02	N/A
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACION PUBLICA	11	AFOSOS PARA LA ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UPES	11	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO 4 TRIMESTRE 2016	142 - 1 - GASTO ADECUACIONES A CORRIENTE PARA LA VIVIENDA	60193.09	60193.09	60193.09	60193.09	60193.09	N/A
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACION PUBLICA	11	AFOSOS PARA LA ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UPES	11	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO 4 TRIMESTRE 2016	143 - 1 - GASTO ADECUACIONES AL CORRIENTE PARA EL RETIRO	28724.75	28724.75	28724.75	28724.75	28724.75	N/A
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACION PUBLICA	11	AFOSOS PARA LA ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UPES	11	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO 4 TRIMESTRE 2016	144 - 1 - GASTO ADECUACIONES A CORRIENTE PARA SEGUROS	9705.32	9705.32	9705.32	9705.32	9705.32	N/A
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACION PUBLICA	11	AFOSOS PARA LA ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UPES	11	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO 4 TRIMESTRE 2016	151 - CUOTAS PARA EL FONDO CORRIENTE FONDO DE TRABAJO	49021.86	49021.86	49021.86	49021.86	49021.86	N/A
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACION PUBLICA	11	AFOSOS PARA LA ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UPES	11	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO 4 TRIMESTRE 2016	1 - GASTO 152 - CORRIENTE INDEMNIZACIONES	11552.05	11552.05	11552.05	11552.05	11552.05	N/A
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACION PUBLICA	11	AFOSOS PARA LA ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UPES	11	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO 4 TRIMESTRE 2016	153 - 1 - GASTO PRESTACIONES Y CORRIENTE HABERES DE RETIRO	66650.87	66650.87	66650.87	66650.87	66650.87	N/A
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACION PUBLICA	11	AFOSOS PARA LA ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UPES	11	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO 4 TRIMESTRE 2016	154 - 1 - GASTO PRESTACIONES CORRIENTE CONTRACTUALES	336126.26	336126.26	336126.26	336126.26	336126.26	N/A
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACION PUBLICA	11	AFOSOS PARA LA ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UPES	11	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO 4 TRIMESTRE 2016	159 - OTAS CORRIENTE SOCIALES Y ECONOMICAS	46.93	46.93	46.93	46.93	46.93	N/A
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACION PUBLICA	11	AFOSOS PARA LA ATENCION A PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UPES	11	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO 4 TRIMESTRE 2016	161 - 1 - GASTO LABORAL CORRIENTE ECONOMICA Y SEGURIDAD SOCIAL	23421.61	23421.61	23421.61	23421.61	23421.61	N/A

Quetzaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	AYUDAS PARA LA ATENCIÓN A PROBLEMAS DE ESTRUCTURALES DE LAS ESCUELAS	SIN IDENTIFICACION	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO 4 TRIMESTRE 2016	1 - GASTO CORRIENTE	1799.84	1799.84	1799.84	1799.84	N/A
Quetzaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	AYUDAS PARA LA ATENCIÓN A PROBLEMAS DE ESTRUCTURALES DE LAS ESCUELAS	SIN IDENTIFICACION	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO 4 TRIMESTRE 2016	1 - GASTO CORRIENTE	33736589	33736589	33736589	33736589	N/A
<p>ATENTAMENTE</p> <p>EDUO EN LA VERDAD Y EN EL HONOR</p> <p>M. EN A. VICTOR A. AGUILAR VELAZQUEZ</p> <p>DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO</p> <p>Rúbrica</p>													

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

Cuentas 2016

Informe de la Dirección Ejecutiva de Finanzas y Administración a la Junta Rectora

Tercer Trimestre

Cuenta de Gastos	Descripción	Análisis de Gastos										Observaciones	
		Presupuesto	Compras	Compras	Compras	Compras	Compras	Compras	Compras	Compras	Compras		
01-01-01-01-01-01-01	Salarios y prestaciones	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
01-01-01-01-01-02	Salarios y prestaciones	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
01-01-01-01-01-03	Salarios y prestaciones	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
01-01-01-01-01-04	Salarios y prestaciones	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
01-01-01-01-01-05	Salarios y prestaciones	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
01-01-01-01-01-06	Salarios y prestaciones	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
01-01-01-01-01-07	Salarios y prestaciones	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
01-01-01-01-01-08	Salarios y prestaciones	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
01-01-01-01-01-09	Salarios y prestaciones	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
01-01-01-01-01-10	Salarios y prestaciones	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
01-01-01-01-01-11	Salarios y prestaciones	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
01-01-01-01-01-12	Salarios y prestaciones	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
01-01-01-01-01-13	Salarios y prestaciones	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
01-01-01-01-01-14	Salarios y prestaciones	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
01-01-01-01-01-15	Salarios y prestaciones	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
01-01-01-01-01-16	Salarios y prestaciones	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
01-01-01-01-01-17	Salarios y prestaciones	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
01-01-01-01-01-18	Salarios y prestaciones	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
01-01-01-01-01-19	Salarios y prestaciones	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
01-01-01-01-01-20	Salarios y prestaciones	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
01-01-01-01-01-21	Salarios y prestaciones	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
01-01-01-01-01-22	Salarios y prestaciones	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
01-01-01-01-01-23	Salarios y prestaciones	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
01-01-01-01-01-24	Salarios y prestaciones	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
01-01-01-01-01-25	Salarios y prestaciones	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
01-01-01-01-01-26	Salarios y prestaciones	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
01-01-01-01-01-27	Salarios y prestaciones	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
01-01-01-01-01-28	Salarios y prestaciones	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
01-01-01-01-01-29	Salarios y prestaciones	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
01-01-01-01-01-30	Salarios y prestaciones	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
01-01-01-01-01-31	Salarios y prestaciones	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00

CP. JUAN VALDEMARIN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

CP. JUAN VALDEMARIN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Questaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	3	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	8247	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO	PROGRAMA DE MEDICIÓN AL SAN JUAN DEL R.P.O.	PROFESORADO	.011	1 - GASTO 341 - SERVICIOS CORRIENTES FINANCIEROS Y BANCARIOS	6700	1163	1163	1163	1163	1163	W/A
Questaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	3	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	8247	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO	PROGRAMA DE MEDICIÓN AL SAN JUAN DEL R.P.O.	PROFESORADO	.011	1 - GASTO 347 - FLETES Y CORRIENTES MANO DE OBRA	0	1529	1529	1529	1529	1529	W/A
Questaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	3	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	8247	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO	PROGRAMA DE MEDICIÓN AL SAN JUAN DEL R.P.O.	PROFESORADO	.011	361 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y	0	0	0	0	0	0	W/A
Questaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	3	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	8247	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO	PROGRAMA DE MEDICIÓN AL SAN JUAN DEL R.P.O.	PROFESORADO	.011	1 - GASTO OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	0	0	0	0	0	0	W/A
Questaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	3	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	8247	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO	PROGRAMA DE MEDICIÓN AL SAN JUAN DEL R.P.O.	PROFESORADO	.011	PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	27043	27043	27043	27043	27043	27043	W/A
Questaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	3	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	8247	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO	PROGRAMA DE MEDICIÓN AL SAN JUAN DEL R.P.O.	PROFESORADO	.011	1 - GASTO 372 - PASAJES CORRIENTES TERRESTRES	0	1775	1775	1775	1775	1775	W/A
Questaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	3	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	8247	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO	PROGRAMA DE MEDICIÓN AL SAN JUAN DEL R.P.O.	PROFESORADO	.011	1 - GASTO 375 - VIÁTICOS EN EL CORRIENTE PAÍS	0	29044	29044	29044	29044	29044	W/A
Questaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	3	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	8247	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO	PROGRAMA DE MEDICIÓN AL SAN JUAN DEL R.P.O.	PROFESORADO	.011	1 - GASTO 376 - VIÁTICOS EN EL CORRIENTE EXTRANJERO	0	44591	44591	44591	44591	44591	W/A
Questaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	3	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	8247	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO	PROGRAMA DE MEDICIÓN AL SAN JUAN DEL R.P.O.	PROFESORADO	.011	1 - GASTO 392 - IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	0	362	362	362	362	362	W/A
Questaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	3	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	8247	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO	PROGRAMA DE MEDICIÓN AL SAN JUAN DEL R.P.O.	PROFESORADO	.011	1 - GASTO 443 - BECAS Y OTROS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CREDITACIÓN	82933	98884	98884	98884	98884	98884	W/A
Questaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	3	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	8247	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO	PROGRAMA DE MEDICIÓN AL SAN JUAN DEL R.P.O.	PROFESORADO	.011	2 - GASTO 515 - EQUIPO DE COMPUTO DE Y DE TECNOLOGIAS DE LA INVERSIÓN INFORMACION	0	17108	17108	17108	17108	17108	W/A
Questaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	3	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	8247	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO	PROGRAMA DE MEDICIÓN AL SAN JUAN DEL R.P.O.	PROFESORADO	.011	2 - GASTO 521 - EQUIPOS Y DE APARATOS AUDIOVISUALES	0	7965	7965	7965	7965	7965	W/A
Questaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	3	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	8247	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO	PROGRAMA DE MEDICIÓN AL SAN JUAN DEL R.P.O.	PROFESORADO	.011	2 - GASTO 562 - MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0	46625	46625	46625	46625	46625	W/A
Questaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	3	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS	8245	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS	DE LA CALIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	.011	1 - GASTO 442 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CREDITACIÓN	41100	41100	41100	41100	41100	41100	W/A
Questaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	3	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS	8245	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS	DE LA CALIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	.011	1 - GASTO 246 - MATERIAL CORRIENTE ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	0	62603	62603	62603	62603	62603	W/A
Questaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	3	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS	8245	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS	DE LA CALIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	.011	1 - GASTO ACCESORIOS Y CORRIENTE SUMINISTROS DE LABORATORIO	0	839758	839758	839758	839758	839758	W/A

Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	3	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	8245	PROGRAMA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	..011	PROGRAMA PARA UNIVERSIDAD	21000	0	0	0	0	0	0	N/A
											2 - GASTO DE INVERSIÓN							
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	3	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	8247	PROGRAMA PARA UNIVERSIDAD	..011	PROGRAMA PARA UNIVERSIDAD	1667	1467	0	0	0	0	0	N/A
											1 - GASTO CORRIENTE MENORES DE OFICINA							
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	3	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	8247	PROGRAMA PARA UNIVERSIDAD	..011	PROGRAMA PARA UNIVERSIDAD	0	0	0	0	0	0	0	N/A
											1 - GASTO CORRIENTE REPRODUCCIÓN							
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	3	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	8247	PROGRAMA PARA UNIVERSIDAD	..011	PROGRAMA PARA UNIVERSIDAD	2830	2830	0	0	0	0	0	N/A
											1 - GASTO CORRIENTE DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES							
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	3	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	8247	PROGRAMA PARA UNIVERSIDAD	..011	PROGRAMA PARA UNIVERSIDAD	4675	4675	0	0	0	0	0	N/A
											1 - GASTO CORRIENTE E INFORMACIÓN DIGITAL							
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	3	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	8247	PROGRAMA PARA UNIVERSIDAD	..011	PROGRAMA PARA UNIVERSIDAD	592	592	0	0	0	0	0	N/A
											1 - GASTO CORRIENTE ALIMENTACIÓN							
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	3	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	8247	PROGRAMA PARA UNIVERSIDAD	..011	PROGRAMA PARA UNIVERSIDAD	3975	3975	0	0	0	0	0	N/A
											1 - GASTO CORRIENTE ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO							
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	3	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	8247	PROGRAMA PARA UNIVERSIDAD	..011	PROGRAMA PARA UNIVERSIDAD	24731	45972	45972	45972	45972	45972	45972	N/A
											1 - GASTO CORRIENTE MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS							
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	3	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	8247	PROGRAMA PARA UNIVERSIDAD	..011	PROGRAMA PARA UNIVERSIDAD	2046	2046	0	0	0	0	0	N/A
											1 - GASTO CORRIENTE DE LABORETARIO							
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	3	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	8247	PROGRAMA PARA UNIVERSIDAD	..011	PROGRAMA PARA UNIVERSIDAD	15687	15687	15687	15687	15687	15687	15687	N/A
											1 - GASTO CORRIENTE EQUIPO E INSTRUMENTAL							
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	3	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	8247	PROGRAMA PARA UNIVERSIDAD	..011	PROGRAMA PARA UNIVERSIDAD	0	0	0	0	0	0	0	N/A
											1 - GASTO CORRIENTE MEDICO Y DE LABORATORIO							
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	3	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	8247	PROGRAMA PARA UNIVERSIDAD	..011	PROGRAMA PARA UNIVERSIDAD	27946	249704	249704	249704	249704	249704	249704	N/A
											1 - GASTO CORRIENTE CONSULTORIA							
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	3	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	8247	PROGRAMA PARA UNIVERSIDAD	..011	PROGRAMA PARA UNIVERSIDAD	0	0	0	0	0	0	0	N/A
											1 - GASTO CORRIENTE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN							
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	3	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	8247	PROGRAMA PARA UNIVERSIDAD	..011	PROGRAMA PARA UNIVERSIDAD	0	0	0	0	0	0	0	N/A
											1 - GASTO CORRIENTE SERVICIOS DE							
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	3	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	8247	PROGRAMA PARA UNIVERSIDAD	..011	PROGRAMA PARA UNIVERSIDAD	1166	1166	1166	1166	1166	1166	1166	N/A
											1 - GASTO CORRIENTE FINANCIEROS Y BANCARIOS							

Entidad	Programa	Objeto	Unidad	Clave	Presupuesto	Compras	Personal	Equipos	Otros	Total	Observaciones
Quetzaltenango	313 - SERVICIOS DE CONSULTORIA	1.- GASTO ADMINISTRATIVO, CORRIENTE PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DEL DOCENTE	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL R.P.O.	6255	6255	6255	6255	6255	24800	N/A
			PROGRAMA PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE EL DESARROLLO DE SAN JUAN DEL R.P.O.	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL R.P.O.	42990	42990	42990	42990	42990	42990	21800
Quetzaltenango	316 - SERVICIOS DE CONSULTORIA	1.- GASTO ADMINISTRATIVO, CORRIENTE PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DEL DOCENTE	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL R.P.O.	5108	5108	5108	5108	5108	21800	N/A
			PROGRAMA PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE EL DESARROLLO DE SAN JUAN DEL R.P.O.	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL R.P.O.	42990	42990	42990	42990	42990	42990	21800
Quetzaltenango	311 - SERVICIOS DE CONSULTORIA	1.- GASTO ADMINISTRATIVO, CORRIENTE PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DEL DOCENTE	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL R.P.O.	641	641	641	641	641	21800	N/A
			PROGRAMA PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE EL DESARROLLO DE SAN JUAN DEL R.P.O.	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL R.P.O.	42990	42990	42990	42990	42990	42990	21800
Quetzaltenango	317 - FLETES Y CORRIENTE MANUTENCIÓN	1.- GASTO 317 - FLETES Y CORRIENTE MANUTENCIÓN	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DEL DOCENTE	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL R.P.O.	13249	13249	13249	13249	13249	21800	N/A
			PROGRAMA PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE EL DESARROLLO DE SAN JUAN DEL R.P.O.	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL R.P.O.	42990	42990	42990	42990	42990	42990	21800
Quetzaltenango	375 - VIÁTICOS EN EL CORRIENTE PAÍS	1.- GASTO 375 - VIÁTICOS EN EL CORRIENTE PAÍS	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DEL DOCENTE	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL R.P.O.	4701	19093	19093	19093	19093	21800	N/A
			PROGRAMA PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE EL DESARROLLO DE SAN JUAN DEL R.P.O.	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL R.P.O.	42990	42990	42990	42990	42990	42990	21800
Quetzaltenango	442 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	1.- GASTO AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DEL DOCENTE	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL R.P.O.	607109	218000	218000	218000	218000	218000	N/A
			PROGRAMA PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE EL DESARROLLO DE SAN JUAN DEL R.P.O.	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL R.P.O.	42990	42990	42990	42990	42990	42990	21800
Quetzaltenango	515 - EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2.- GASTO 515 - EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DEL DOCENTE	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL R.P.O.	0	225843	225843	225843	225843	225843	N/A
			PROGRAMA PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE EL DESARROLLO DE SAN JUAN DEL R.P.O.	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL R.P.O.	42990	42990	42990	42990	42990	42990	21800
Quetzaltenango	521 - EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	2.- GASTO 521 - EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DEL DOCENTE	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL R.P.O.	0	9894	9894	9894	9894	9894	N/A
			PROGRAMA PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE EL DESARROLLO DE SAN JUAN DEL R.P.O.	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL R.P.O.	42990	42990	42990	42990	42990	42990	21800
Quetzaltenango	442 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	1.- GASTO AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL R.P.O.	181000	181000	181000	181000	181000	85000	N/A
			PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DEL DOCENTE	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL R.P.O.	42990	42990	42990	42990	42990	42990	21800
Quetzaltenango	317 - ARRENDAMIENTO DE CORRIENTE ACTIVOS INTANGIBLES	1.- GASTO 317 - ARRENDAMIENTO DE CORRIENTE ACTIVOS INTANGIBLES	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL R.P.O.	371500	371500	371500	371500	371500	371500	N/A
			PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL R.P.O.	42990	42990	42990	42990	42990	42990	21800
Quetzaltenango	311 - SERVICIOS DE CONSULTORIA	1.- GASTO LEGALES, DE CORRIENTE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONES	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL R.P.O.	155300	155300	155300	155300	155300	155300	N/A
			PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL R.P.O.	42990	42990	42990	42990	42990	42990	21800
Quetzaltenango	313 - SERVICIOS DE CONSULTORIA	1.- GASTO ADMINISTRATIVO, CORRIENTE PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL R.P.O.	18145	18145	18145	18145	18145	18145	N/A
			PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL R.P.O.	42990	42990	42990	42990	42990	42990	21800
Quetzaltenango	316 - SERVICIOS DE CONSULTORIA	1.- GASTO 316 - SERVICIOS DE CONSULTORIA	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL R.P.O.	151000	151000	151000	151000	151000	151000	N/A
			PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL R.P.O.	42990	42990	42990	42990	42990	42990	21800
Quetzaltenango	515 - EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2.- GASTO 515 - EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL R.P.O.	200500	200500	200500	200500	200500	200500	N/A
			PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL R.P.O.	42990	42990	42990	42990	42990	42990	21800

Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACION PUBLICA	1	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	11	UNIVERSIDAD FERRERES PARA TECNOLOGIA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES .011	U006	1 - GASTO 341 - SERVICIOS CORRIENTES FINANCIEROS Y BANCARIOS 0	17045	17045	17045	17045	17045	N/A
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACION PUBLICA	1	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	11	FERRERES PARA TECNOLOGIA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES .011	U006	1 - GASTO 347 - FLETES Y COPIANTE MANTENIMIENTOS	135	135	135	135	135	N/A
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACION PUBLICA	1	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	11	FERRERES PARA TECNOLOGIA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES .011	U006	1 - GASTO 358 - SERVICIOS DE COPIANTE E IMPRESION	205250	205250	205250	205250	205250	N/A
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACION PUBLICA	1	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	11	FERRERES PARA TECNOLOGIA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES .011	U006	1 - GASTO 371 - PAGAJES AEREOS	103289	103289	103289	103289	103289	N/A
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACION PUBLICA	1	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	11	FERRERES PARA TECNOLOGIA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES .011	U006	1 - GASTO 372 - PAGAJES TERRESTRES	103007	103007	103007	103007	103007	N/A
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACION PUBLICA	1	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	11	FERRERES PARA TECNOLOGIA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES .011	U006	1 - GASTO 375 - VIATICOS EN EL COMINTE PAIS	382521	382521	382521	382521	382521	N/A
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACION PUBLICA	1	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	11	FERRERES PARA TECNOLOGIA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES .011	U006	1 - GASTO 376 - VIATICOS EN EL COMINTE EXTRANJERO	66009	66009	66009	66009	66009	N/A
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACION PUBLICA	1	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	11	FERRERES PARA TECNOLOGIA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES .011	U006	1 - GASTO 382 - GASTOS DE CUEN CORRIENTE SOCIAL Y CULTURAL	57708	57708	57708	57708	57708	N/A
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACION PUBLICA	1	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	11	FERRERES PARA TECNOLOGIA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES .011	U006	1 - GASTO 383 - GASTOS DE COPIANTE REPRODUCCION	43867	43867	43867	43867	43867	N/A
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACION PUBLICA	1	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	11	FERRERES PARA TECNOLOGIA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES .011	U006	1 - GASTO 392 - INVIESTOS Y COPIANTE DEBECOS	824567	824567	824567	824567	824567	N/A
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACION PUBLICA	1	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	11	FERRERES PARA TECNOLOGIA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES .011	U006	1 - GASTO 398 - INVIESTO SOBRE COPIANTE MAMINAS Y OTROS QUE SE DERIVAN DE UNA RELACION LABORAL	1610857	1610857	1610857	1610857	1610857	N/A
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACION PUBLICA	1	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	11	FERRERES PARA TECNOLOGIA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES .011	U006	2 - GASTO 515 - EQUIPO DE COMPUTO DE Y DE TECNOLOGIAS DE LA INVERSION INFORMACION	9043	9043	9043	9043	9043	N/A

Questazo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	3	11	AYUDAS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN	010	PROGRAMA DE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO LA EDUCACIÓN SUPERIOR 011	1 - GASTO 215 - MATERIAL IMPRESO CORRIENTE E INFORMACIÓN DIGITAL	65230	65000	65000	65000	65000	65000	65000	N/A
Questazo	Gobierno de la Entidad	1.- PARTIDA 2016	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	3	11	AYUDAS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN	010	PROGRAMA DE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO LA EDUCACIÓN SUPERIOR 011	1 - GASTO 246 - MATERIAL CORRIENTE ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	70000	70000	70000	70000	70000	70000	70000	N/A
Questazo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	3	11	AYUDAS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN	010	PROGRAMA DE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO LA EDUCACIÓN SUPERIOR 011	294 - REPARACIONES Y ACTUACIONES MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	396	396	396	396	396	396	396	N/A
Questazo	Gobierno de la Entidad	1.- PARTIDA 2016	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	3	11	AYUDAS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN	010	PROGRAMA DE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO LA EDUCACIÓN SUPERIOR 011	1 - GASTO ADMINISTRATIVO, CORRIENTE PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	858	858	858	858	858	858	858	N/A
Questazo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	3	11	AYUDAS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN	010	PROGRAMA DE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO LA EDUCACIÓN SUPERIOR 011	1 - GASTO 334 - SERVICIOS DE CORRIENTE CAPACITACION	20000	20000	20000	20000	20000	20000	20000	N/A
Questazo	Gobierno de la Entidad	1.- PARTIDA 2016	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	3	11	AYUDAS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN	010	PROGRAMA DE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO LA EDUCACIÓN SUPERIOR 011	3 - GASTO 341 - SERVICIOS DE INVERSIÓN FINANCIEROS Y BANCARIOS	2141	0	0	0	0	0	0	N/A
Questazo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	3	11	AYUDAS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN	010	PROGRAMA DE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO LA EDUCACIÓN SUPERIOR 011	2 - GASTO 515 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	256056	256056	256056	256056	256056	256056	256056	N/A
Questazo	Gobierno de la Entidad	1.- PARTIDA 2016	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	3	11	AYUDAS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN	010	PROGRAMA DE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO LA EDUCACIÓN SUPERIOR 011	2 - GASTO 521 - EQUIPOS Y AVANZADOS AUDIOVISUALES	239319	244590	244590	244590	244590	244590	244590	N/A

M. ENA. GONZALO FERREIRA MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Rúbrica

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Cuarto Trimestre 2016

Total: 331

Información General del Proyecto										Amenor Financiado					Amenor Pajón										
Clave del Proyecto	Número del Proyecto	Estado del Proyecto	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Común	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estado de Ejecución	Ciclo Recurso	Presupuesto Modificado	Modificado (Millarés)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Avance Pajón	Avance Acumulado		
02141640382137	-	Quezaco	Cobertura estatal	municipal	Cobertura estatal	Comercio para organismos descentralizados estatales	006 Subsidios	11-Educación Pública	UNIVERSIDAD DE SAN JUAN DEL RIO	Educación	En Ejecución	2016	\$1,043	\$1,043	\$1,043	\$1,043	\$1,043	\$0	\$0	100.00	Equipamiento	0	0.00	100.00	
02141640382174	-	Quezaco	Cobertura estatal	municipal	Comercio de la calidad educativa	Comercio de la calidad educativa	215 Programa de fortalecimiento de instituciones educativas administrativas	11-Educación Pública	UNIVERSIDAD DE SAN JUAN DEL RIO	Educación	En Ejecución	2016	\$2,055,300	\$2,055,300	\$2,055,300	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Compras	0	0.00	0.00
02141640382132	-	Quezaco	Cobertura estatal	municipal	Comercio de la calidad educativa	Comercio de la calidad educativa	215 Programa de fortalecimiento de instituciones educativas administrativas	11-Educación Pública	UNIVERSIDAD DE SAN JUAN DEL RIO	Educación	En Ejecución	2016	\$1,905,970	\$1,905,970	\$1,905,970	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Equipamiento	0	0.00	0.00
02141640382146	-	Quezaco	Cobertura estatal	municipal	Comercio de la calidad educativa	Comercio de la calidad educativa	215 Programa de fortalecimiento de instituciones educativas administrativas	11-Educación Pública	UNIVERSIDAD DE SAN JUAN DEL RIO	Educación	En Ejecución	2016	\$515,800	\$515,800	\$515,800	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Equipamiento	0	0.00	0.00
02141640382821	-	Quezaco	Cobertura estatal	municipal	Comercio de la calidad educativa	Comercio de la calidad educativa	079 Expansión de la educación superior	11-Educación Pública	UNIVERSIDAD DE SAN JUAN DEL RIO	Educación	En Ejecución	2016	\$519,338	\$519,338	\$519,338	\$519,338	\$519,338	\$519,338	\$519,338	100.00	\$0	Equipamiento	0	0.00	100.00

M. ENA. GONZALO FERRERA MARTINEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Rúbrica

Cuarto Trimestre 2016

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Total: 3

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Abierto	Tipo de Recurso	Programa Fondo Comunal - Comento Especifico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto Modificado	Ejecutado (Ministrado)	Avance Financiero			Avance Físico			Observaciones
																Comprometido	Ejecutado	Pagado	Avance Presupuesto	Avance Pasivo	Avance Anual	
0181416200470288	Programa De Mejoramiento Al Preescolar	-	Quezétaro	San Juan del Río	Cabecera municipal	Comisos	Comisos del Preescolar (PPRNE)	11-Educación Pública	II-Educación Tecnológica de Educación Básica	Universidad Tecnológica de San Juan del Río	Educación	En Ejecución	2014	4231,498	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Financiera: La información reportada no fue validada por el sistema. / Físicas: no se atendieron las observaciones correspondientes, por lo que se eliminó del sistema. / Financiera: La información reportada no fue validada por el sistema. / Físicas: no se atendieron las observaciones correspondientes, por lo que se eliminó del sistema. / Registro SISTEMA: Paso al siguiente nivel.	
0181316200470243	Programa Iva Fortalecimiento Calidad A La Instituciones Educativas	-	Quezétaro	San Juan del Río	Cabecera municipal	Comisos de la calidad en instituciones educativas	Escuelas de la calidad en instituciones educativas	11-Educación Pública	II-Educación Tecnológica de Educación Básica	Universidad Tecnológica de San Juan del Río	Educación	En Ejecución	2015	42,783,492	42,783,492	42,783,492	42,783,492	42,783,492	0	0.00	100.00	Financiera: / Físicas: / Registro SISTEMA: Paso al siguiente nivel.
0181316200470243	Programa Iva El Desarrollo Profesional Docente	-	Quezétaro	San Juan del Río	Cabecera municipal	Comisos Profesional Docente	Desarrollo Profesional Docente	11-Educación Pública	II-Educación Tecnológica de Educación Básica	Universidad Tecnológica de San Juan del Río	Educación	En Ejecución	2015	42,251,443	42,251,437	42,251,437	42,251,437	42,251,437	0	0.00	100.00	Financiera: / Físicas: / Registro SISTEMA: Paso al siguiente nivel.

M. EN A. GONZALO FERRERA MARTINEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública		Cuarto Trimestre	2016
	Proyectos Reportados	<input type="text" value="2"/>	
	Municipios Reportados	<input type="text" value="1"/>	
	Total de Municipios	<input type="text" value="1.9"/>	
Querétaro			
Director o Titular del Área Reponsable M. EN E. ARTURO ADOLFO VALLEJO CASANOVA RECTOR Rúbrica		Responsable de la Captura C.P. FABIOLA VELAZQUEZ CHAPARRO ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Rúbrica	

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Cuadro Financiero 2016

Página: 2

Subconjunto esencial del Proyecto																							
Código del Proyecto	Número del Proyecto	Indicador	Municipio	Localidad	Idioma	Tipología	Programa	Programa Sub-Proyecto	Programa Fase Comuna - Específico	Objeto	Justificación Específica	Tipología del Proyecto	Estado	Ciclo Normativo	Resolución	Presupuesto (Miles de Quetzales)	Compras	Desembolsos	Recurso	Financiado	Recurso	Financiado	
QES0100020119	Proyecto	0	Quezaltenango	Quezaltenango	Comercio	Comercio	Comercio	0000 Proyectos de Inversión de Inversión	11-Oficina de Políticas Económicas	11-Oficina de Políticas Económicas	Comercio de Alimentos Básicos	Investigación	En Ejecución	2016	0	0	0	0	0	0	0	0	0
QES0100020119	Proyecto	0	Quezaltenango	Quezaltenango	Comercio	Comercio	0000 Proyectos de Inversión de Inversión	11-Oficina de Políticas Económicas	11-Oficina de Políticas Económicas	11-Oficina de Políticas Económicas	Comercio de Alimentos Básicos	Investigación	En Ejecución	2016	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Director General Administrativo
 PROYECTO DE LEY DE ASESORIA
 DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA

Revisado y aprobado
 DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
 [Firma]

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Quetzalteno
 PERÍODO: Cuarto Trimestre 2016

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Ejercicio	Tipo de Recurso	Investigación Pública	Clave Base	Clave Programa	Programa	Dependencia Ejecutora	Redimiento Financiero	Muestreo	Partida	FINANZAS FINANCIERAS			OBSERVACIONES			
													Aprobado	Modificado	Requerido (Incluido)		Oportunidad	Demorado	Ejecutado
Quetzalteno	Corrección 1.- PANTEJA		2014	COMERCIO - J	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL SECTOR EDUCATIVO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL SECTOR EDUCATIVO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COMEXTELÓN.			211 - MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	10	10	10	10	10	10	
Quetzalteno	Corrección 2.- PANTEJA		2014	COMERCIO - J	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL SECTOR EDUCATIVO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL SECTOR EDUCATIVO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COMEXTELÓN.			101 - GASTOS CORRIENTES	0	0	0	0	0	0	
Quetzalteno	Corrección 2.- PANTEJA		2014	COMERCIO - J	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL SECTOR EDUCATIVO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL SECTOR EDUCATIVO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COMEXTELÓN.			101 - GASTOS CORRIENTES	0	0	0	0	0	0	
Quetzalteno	Corrección 2.- PANTEJA		2014	COMERCIO - J	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL SECTOR EDUCATIVO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL SECTOR EDUCATIVO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COMEXTELÓN.			101 - GASTOS CORRIENTES	0	0	0	0	0	0	
Quetzalteno	Corrección 2.- PANTEJA		2014	COMERCIO - J	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL SECTOR EDUCATIVO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL SECTOR EDUCATIVO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COMEXTELÓN.			101 - GASTOS CORRIENTES	0	0	0	0	0	0	
Quetzalteno	Corrección 2.- PANTEJA		2014	COMERCIO - J	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL SECTOR EDUCATIVO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL SECTOR EDUCATIVO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COMEXTELÓN.			101 - GASTOS CORRIENTES	0	0	0	0	0	0	
Quetzalteno	Corrección 2.- PANTEJA		2014	COMERCIO - J	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL SECTOR EDUCATIVO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL SECTOR EDUCATIVO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COMEXTELÓN.			101 - GASTOS CORRIENTES	0	0	0	0	0	0	

Director o Titular del Área Responsable
M. EN E. ARTURO ADOLFO VALLEJO CASANOVA
 RECTOR
 Rúbrica

Responsable de la Captura
C.P. FABIOLA VELAZQUEZ CHAPARRO
 ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Rúbrica

Concepto	Comparto	2014	Comparto - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A INTELIGENCIA TECNOLÓGICA DE LA CALIDAD DE EDUCACIÓN	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A INTELIGENCIA TECNOLÓGICA DE LA CALIDAD COMISIONAL	1 - GASTO CORRIENTE	311 - SERVICIOS BÁSICOS Y SERVICIOS AUXILIARES	19803	19803	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Operativo	Comparto 2.- FORTA	2014	Comparto - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A INTELIGENCIA TECNOLÓGICA DE LA CALIDAD DE EDUCACIÓN	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A INTELIGENCIA TECNOLÓGICA DE LA CALIDAD COMISIONAL	1 - GASTO CORRIENTE	311 - SERVICIOS BÁSICOS Y SERVICIOS AUXILIARES	19803	19803	0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 </td></td></td></td></td></td></td></td>	0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 </td></td></td></td></td></td></td>	0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 </td></td></td></td></td></td>	0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 </td></td></td></td></td>	0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 </td></td></td></td>	0 <td>0 <td>0 <td>0 </td></td></td>	0 <td>0 <td>0 </td></td>	0 <td>0 </td>	0
Operativo	Comparto 2.- FORTA	2014	Comparto - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A INTELIGENCIA TECNOLÓGICA DE LA CALIDAD DE EDUCACIÓN	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A INTELIGENCIA TECNOLÓGICA DE LA CALIDAD COMISIONAL	1 - GASTO CORRIENTE	314 - SERVICIOS DE CAPACITACION	5000	5000	0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 </td></td></td></td></td></td></td></td>	0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 </td></td></td></td></td></td></td>	0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 </td></td></td></td></td></td>	0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 </td></td></td></td></td>	0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 </td></td></td></td>	0 <td>0 <td>0 <td>0 </td></td></td>	0 <td>0 <td>0 </td></td>	0 <td>0 </td>	0
Operativo	Comparto 2.- FORTA	2014	Comparto - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A INTELIGENCIA TECNOLÓGICA DE LA CALIDAD DE EDUCACIÓN	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A INTELIGENCIA TECNOLÓGICA DE LA CALIDAD COMISIONAL	2 - GASTO DE INVERSION	311 - SERVICIOS BÁSICOS Y SERVICIOS AUXILIARES	311	311	0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 </td></td></td></td></td></td></td></td>	0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 </td></td></td></td></td></td></td>	0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 </td></td></td></td></td></td>	0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 </td></td></td></td></td>	0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 </td></td></td></td>	0 <td>0 <td>0 <td>0 </td></td></td>	0 <td>0 <td>0 </td></td>	0 <td>0 </td>	0
Operativo	Comparto 2.- FORTA	2014	Comparto - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A INTELIGENCIA TECNOLÓGICA DE LA CALIDAD DE EDUCACIÓN	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A INTELIGENCIA TECNOLÓGICA DE LA CALIDAD COMISIONAL	2 - GASTO DE INVERSION	317 - GASTOS DE INVESTIGACION E INNOVACION	15140	15140	0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 </td></td></td></td></td></td></td></td>	0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 </td></td></td></td></td></td></td>	0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 </td></td></td></td></td></td>	0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 </td></td></td></td></td>	0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 </td></td></td></td>	0 <td>0 <td>0 <td>0 </td></td></td>	0 <td>0 <td>0 </td></td>	0 <td>0 </td>	0
Operativo	Comparto 1.- Programa presupuestado	2014	Comparto - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	Programa de Fortalecimiento a Inteligencia Tecnológica de la Calidad de Educación	Programa de Fortalecimiento a Inteligencia Tecnológica de la Calidad Comisional	0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTADO	33334	33334	0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 </td></td></td></td></td></td></td></td>	0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 </td></td></td></td></td></td></td>	0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 </td></td></td></td></td></td>	0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 </td></td></td></td></td>	0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 </td></td></td></td>	0 <td>0 <td>0 <td>0 </td></td></td>	0 <td>0 <td>0 </td></td>	0 <td>0 </td>	0

Director o Titular del Área Responsable

M. ENE. ARTURO ADOLFO VALLEJO CASANOVA
RECTOR
Rector

Responsable de la Captura

C.F. FABIOLA VELAZQUEZ CHAPARRO
ENCARGADA DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Rector

Quetár no de 201 NIOS 3	CONVE	201	CONVE	11	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	245 - VIDEO Y CORRIENTE	0	871.21	871.21	871.21	873.21	873.21	N/A
Quetár no de 201 NIOS 3	CONVE	201	CONVE	11	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	246 - MATERIAL	0	6380	6380	6380	6380	6380	N/A
Quetár no de 201 NIOS 3	CONVE	201	CONVE	11	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	249 - OTROS	0	8222.55	8222.55	8222.55	8222.55	8222.55	N/A
Quetár no de 201 NIOS 3	CONVE	201	CONVE	11	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	255 - MATERIALES Y CORRIENTE	0	28984.36	28984.36	28984.36	28984.36	28984.36	N/A
Quetár no de 201 NIOS 3	CONVE	201	CONVE	11	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	255 - MATERIALES, ACCESORIOS Y CORRIENTE	0	79404.74	79404.74	79404.74	79404.74	79404.74	N/A
Quetár no de 201 NIOS 3	CONVE	201	CONVE	11	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	292 - REFRACCIONES Y CORRIENTE	0	80	80	80	80	80	N/A
Quetár no de 201 NIOS 3	CONVE	201	CONVE	11	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	341 - REFRACCIONES Y CORRIENTE	0	19225.19	19225.19	19225.19	19225.19	19225.19	N/A
Quetár no de 201 NIOS 3	CONVE	201	CONVE	11	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	341 - REFRACCIONES Y CORRIENTE	0	160.08	160.08	160.08	160.08	160.08	N/A
Quetár no de 201 NIOS 3	CONVE	201	CONVE	11	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	347 - FIETES Y CORRIENTE	0	0	0	0	0	0	N/A
Quetár no de 201 NIOS 3	CONVE	201	CONVE	11	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	372 - PASAJES	0	34048.08	34048.08	34048.08	34048.08	34048.08	N/A
Quetár no de 201 NIOS 3	CONVE	201	CONVE	11	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	372 - PASAJES	0	2784.12	2784.12	2784.12	2784.12	2784.12	N/A
Quetár no de 201 NIOS 3	CONVE	201	CONVE	11	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	375 - VIÁTICOS	0	6726.34	6726.34	6726.34	6726.34	6726.34	N/A
Quetár no de 201 NIOS 3	CONVE	201	CONVE	11	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	376 - VIÁTICOS	0	3839.25	3839.25	3839.25	3839.25	3839.25	N/A
Quetár no de 201 NIOS 3	CONVE	201	CONVE	11	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	442 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE OPORTUNIDAD	143979	462615.49	462615.49	462615.49	462615.49	462615.49	N/A
Quetár no de 201 NIOS 3	CONVE	201	CONVE	11	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	511 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTAMPERIA	0	17485.2	17485.2	17485.2	17485.2	17485.2	N/A
Quetár no de 201 NIOS 3	CONVE	201	CONVE	11	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	515 - EQUIPO DE CAMBIO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	250000	145789.06	145789.06	145789.06	145789.06	145789.06	N/A
Quetár no de 201 NIOS 3	CONVE	201	CONVE	11	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	531 - EQUIPO LABORANDRIO	0	9836.8	9836.8	9836.8	9836.8	9836.8	N/A
Quetár no de 201 NIOS 3	CONVE	201	CONVE	11	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	532 - INSTRUMENTAL PARA LOS LABORATORIOS	190330	128836.13	128836.13	128836.13	128836.13	128836.13	N/A
Quetár no de 201 NIOS 3	CONVE	201	CONVE	11	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	566 - EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y PROGRAMAS	0	3944	3944	3944	3944	3944	N/A
Quetár no de 201 NIOS 3	CONVE	201	CONVE	11	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	566 - EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y PROGRAMAS	8196	9981.833	9981.833	9981.833	9981.833	9981.833	0
Quetár no de 201 NIOS 3	CONVE	201	CONVE	11	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	566 - EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y PROGRAMAS	1395.02	2642	2642	2642	2642	2642	N/A

Quetzar no de	2.-	201	NIOS	ION	3	EDUCAC	11	PROGRAMS244	PROGRAMA PARA LA INCLUSION Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA	4018.53	3531.2	1531.2	1531.2	1,531	M/A
Quetzar no de	2.-	201	NIOS	ION	3	EDUCAC	11	PROGRAMS244	PROGRAMA PARA LA INCLUSION Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA	9500	9500	9363	9363	9,363	M/A
Quetzar no de	2.-	201	NIOS	ION	3	EDUCAC	11	PROGRAMS244	PROGRAMA PARA LA INCLUSION Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA	4400	4400	0	0	-	M/A
Quetzar no de	2.-	201	NIOS	ION	3	EDUCAC	11	PROGRAMS244	PROGRAMA PARA LA INCLUSION Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA	11100.11	55345.59	53320.38	53320.38	53,320	M/A
Quetzar no de	2.-	201	NIOS	ION	3	EDUCAC	11	PROGRAMS244	PROGRAMA PARA LA INCLUSION Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA	35000	35000	0	0	-	M/A
Quetzar no de	2.-	201	NIOS	ION	3	EDUCAC	11	PROGRAMS244	PROGRAMA PARA LA INCLUSION Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA	135000	103046.45	100723.45	100723.45	100,723	M/A
Quetzar no de	2.-	201	NIOS	ION	3	EDUCAC	11	PROGRAMS244	PROGRAMA PARA LA INCLUSION Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA	0	206.48	191.4	191.4	191	M/A
Quetzar no de	2.-	201	NIOS	ION	3	EDUCAC	11	PROGRAMS244	PROGRAMA PARA LA INCLUSION Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA	0	23380.4	23380.4	23380.4	23,380	M/A
Quetzar no de	2.-	201	NIOS	ION	3	EDUCAC	11	PROGRAMS244	PROGRAMA PARA LA INCLUSION Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA	0	1460	1460	1460	1,460	M/A
Quetzar no de	2.-	201	NIOS	ION	3	EDUCAC	11	PROGRAMS244	PROGRAMA PARA LA INCLUSION Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA	0	7113.15	7113.15	7113.15	7,113	M/A
Quetzar no de	2.-	201	NIOS	ION	3	EDUCAC	11	PROGRAMS244	PROGRAMA PARA LA INCLUSION Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA	149635.03	52174.48	52174.48	52174.48	52,174	M/A
Quetzar no de	2.-	201	NIOS	ION	3	EDUCAC	11	PROGRAMS244	PROGRAMA PARA LA INCLUSION Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA	21077.66	21087.73	0	0	-	M/A
Quetzar no de	2.-	201	NIOS	ION	3	EDUCAC	11	PROGRAMS244	PROGRAMA PARA LA INCLUSION Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA	407940.92	283477.68	274746	274746	274,746	M/A
Quetzar no de	2.-	201	NIOS	ION	3	EDUCAC	11	PROGRAMS244	PROGRAMA PARA LA INCLUSION Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA	12500	12500	8999	8999	8,999	M/A
Quetzar no de	2.-	201	NIOS	ION	3	EDUCAC	11	PROGRAMS244	PROGRAMA PARA LA INCLUSION Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA	0	316234.32	316234.32	316234.32	316,234	M/A
Quetzar no de	2.-	201	NIOS	ION	3	EDUCAC	11	PROGRAMS244	PROGRAMA PARA LA INCLUSION Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA	600000	600000	420811	420811	420,811	M/A
Quetzar no de	2.-	201	NIOS	ION	3	EDUCAC	11	PROGRAMS244	PROGRAMA PARA LA INCLUSION Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA	550000	549000	549000	549000	549,000	M/A
Quetzar no de	2.-	201	NIOS	ION	3	EDUCAC	11	PROGRAMS244	PROGRAMA PARA LA INCLUSION Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA	115632.73	21146	0	0	-	M/A
Quetzar no de	2.-	201	NIOS	ION	3	EDUCAC	11	PROGRAMS244	PROGRAMA PARA LA INCLUSION Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA	\$2,057,000	\$2,101,245	\$1,819,048	\$1,819,048	\$1,819,048	0
Quetzar no de	2.-	201	NIOS	ION	3	EDUCAC	11	PROGRAMS247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA	0	2492	2492	2492	2,492	M/A
Quetzar no de	2.-	201	NIOS	ION	3	EDUCAC	11	PROGRAMS247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA	48000	62854.38	62854.38	62854.38	62,854.38	M/A

Quetzár no de la Gobernación	2.- 201	CONVE	11	SUBSIDI0006	GOBIERNO FEDERAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	1 - GASTO CORRIENTE	36000	6472.8	6472.8	6472.8	6472.8	N/A
Quetzár no de la Gobernación	2.- 201	CONVE	11	SUBSIDI0006	GOBIERNO FEDERAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	1 - GASTO CORRIENTE	0	4627.5	4627.5	4627.5	4627.5	N/A
Quetzár no de la Gobernación	2.- 201	CONVE	11	SUBSIDI0006	GOBIERNO FEDERAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	1 - GASTO CORRIENTE	110000	20213.47	20213.47	20213.47	20213.47	N/A
Quetzár no de la Gobernación	2.- 201	CONVE	11	SUBSIDI0006	GOBIERNO FEDERAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	1 - GASTO CORRIENTE	0	2135.87	2135.87	2135.87	2135.87	N/A
Quetzár no de la Gobernación	2.- 201	CONVE	11	SUBSIDI0006	GOBIERNO FEDERAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	1 - GASTO CORRIENTE	52000	11565.26	11565.26	11565.26	11565.26	N/A
Quetzár no de la Gobernación	2.- 201	CONVE	11	SUBSIDI0006	GOBIERNO FEDERAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	1 - GASTO CORRIENTE	0	10108.94	10108.94	10108.94	10108.94	N/A
Quetzár no de la Gobernación	2.- 201	CONVE	11	SUBSIDI0006	GOBIERNO FEDERAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	1 - GASTO CORRIENTE	130000	78184	78184	78184	78184	N/A
Quetzár no de la Gobernación	2.- 201	CONVE	11	SUBSIDI0006	GOBIERNO FEDERAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	1 - GASTO CORRIENTE	160000	6059.84	6059.84	6059.84	6059.84	N/A
Quetzár no de la Gobernación	2.- 201	CONVE	11	SUBSIDI0006	GOBIERNO FEDERAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	1 - GASTO CORRIENTE	140000	0	0	0	0	N/A
Quetzár no de la Gobernación	2.- 201	CONVE	11	SUBSIDI0006	GOBIERNO FEDERAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	1 - GASTO CORRIENTE	0	7860.01	7860.01	7860.01	7860.01	N/A
Quetzár no de la Gobernación	2.- 201	CONVE	11	SUBSIDI0006	GOBIERNO FEDERAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	1 - GASTO CORRIENTE	0	6275	6275	6275	6275	N/A
Quetzár no de la Gobernación	2.- 201	CONVE	11	SUBSIDI0006	GOBIERNO FEDERAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	1 - GASTO CORRIENTE	0	16476.65	16476.65	16476.65	16476.65	N/A
Quetzár no de la Gobernación	2.- 201	CONVE	11	SUBSIDI0006	GOBIERNO FEDERAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	1 - GASTO CORRIENTE	0	9225.69	9225.69	9225.69	9225.69	N/A
Quetzár no de la Gobernación	2.- 201	CONVE	11	SUBSIDI0006	GOBIERNO FEDERAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	1 - GASTO CORRIENTE	300000	155007	155007	155007	155007	N/A
Quetzár no de la Gobernación	2.- 201	CONVE	11	SUBSIDI0006	GOBIERNO FEDERAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	1 - GASTO CORRIENTE	165000	86652	86652	86652	86652	N/A
Quetzár no de la Gobernación	2.- 201	CONVE	11	SUBSIDI0006	GOBIERNO FEDERAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	1 - GASTO CORRIENTE	40000	24174.11	24174.11	24174.11	24174.11	N/A
Quetzár no de la Gobernación	2.- 201	CONVE	11	SUBSIDI0006	GOBIERNO FEDERAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	1 - GASTO CORRIENTE	7200	0	0	0	0	N/A
Quetzár no de la Gobernación	2.- 201	CONVE	11	SUBSIDI0006	GOBIERNO FEDERAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	1 - GASTO CORRIENTE	0	12752.84	12752.84	12752.84	12752.84	N/A
Quetzár no de la Gobernación	2.- 201	CONVE	11	SUBSIDI0006	GOBIERNO FEDERAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	1 - GASTO CORRIENTE	0	23026	23026	23026	23026	N/A
Quetzár no de la Gobernación	2.- 201	CONVE	11	SUBSIDI0006	GOBIERNO FEDERAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	1 - GASTO CORRIENTE	80000	7939.04	7939.04	7939.04	7939.04	N/A
Quetzár no de la Gobernación	2.- 201	CONVE	11	SUBSIDI0006	GOBIERNO FEDERAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	1 - GASTO CORRIENTE	75000	66355.24	66355.24	66355.24	66355.24	N/A

385 - GASTOS DE REPRESENTACION	48000	26438.44	26438.44	26438.44	26438.44	N/A
1 - GASTO CORRIENTE						
392 - IMPUESTOS Y DERECHOS	0	8412	8412	8412	8412	N/A
398 - IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVAN DE UNA	244244	357785.43	357785.43	357785.43	357785.43	N/A
399 - OTROS SERVICIOS GENERALES	0	41903.98	41903.98	41903.98	41903.98	N/A
401 - VIUVOS SOCIALES A PERSONAS	0	47136.76	47136.76	47136.76	47136.76	N/A
597 - LICENCIAS E INFORMATICAS E INTELLECTUALES	0	3962.56	3962.56	3962.56	3962.56	N/A
TOTAL DEL PRESUPUESTARIO	\$14,268,500	\$10,821,314	\$10,821,314	\$10,821,314	\$10,821,314	\$0
214 - MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE 250 -	0	5441.56	5441.56	0	0	N/A
1 - GASTO CORRIENTE						
192486 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE 442 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE EDUCACION DE CUERPO DE MAESTROS DE LA ENSEÑANZA	192486	6493.68	6493.68	5800	5800	N/A
216000 - OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE EDUCACION DE CUERPO DE MAESTROS DE LA ENSEÑANZA	216000	93754.14	93754.14	93754.14	93754.14	N/A
67000 - APARATOS AUDIOVISUALES	67000	80486.36	80486.36	76582.96	76582.96	
2 - GASTO DE INVERSION						
8986.52 - APARATOS AUDIOVISUALES	0	8986.52	8986.52	8986.52	8986.52	
280350.36 - EQUIPO DE MEDICO Y LABORATORIO	0	280350.36	280350.36	23490	23490	
TOTAL DEL PRESUPUESTARIO	\$475,486	\$475,513	\$475,486	\$208,614	\$208,614	
113 - BIENES PARA AL PERSONAL PERMANENTE	7544462	4014290.88	4014290.88	4014290.88	4014290.88	N/A
1 - GASTO CORRIENTE						
542171.07 - BIENES PARA AL PERSONAL PERMANENTE	669133	542171.07	542171.07	542171.07	542171.07	N/A
1 - GASTO CORRIENTE						
484402 - BIENES PARA AL PERSONAL PERMANENTE	484402	1573647.16	1573647.16	1573647.16	1573647.16	N/A
2430768.32 - BIENES PARA AL PERSONAL PERMANENTE	2430768.32	2430768.32	2430768.32	2430768.32	2430768.32	N/A
1 - GASTO CORRIENTE						
2196187.56 - BIENES PARA AL PERSONAL PERMANENTE	0	2196187.56	2196187.56	1980943.15	1980943.15	N/A
1 - GASTO CORRIENTE						
111200 - BIENES PARA AL PERSONAL PERMANENTE	111200	70460.1	70460.1	70460.1	70460.1	N/A

GOBIERNO FEDERAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	PROGRAMA DE CONVERSION SOCIAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	210 - MATERIAL	46390.7	46390.7	46390.7	46390.7	46390.7	46390.7
Quetzár no de la Entidad	20	PROGRAMAS070	20	1 - GASTO CORRIENTE	0	0	0	0	0	0
GOBIERNO FEDERAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	PROGRAMA DE CONVERSION SOCIAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	293 -	11832	11832	11832	11832	11832	11832
Quetzár no de la Entidad	20	PROGRAMAS070	20	1 - GASTO CORRIENTE	0	0	0	0	0	0
GOBIERNO FEDERAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	PROGRAMA DE CONVERSION SOCIAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	341 - SERVICIOS	60188.68	60188.68	60188.68	60188.68	60188.68	60188.68
Quetzár no de la Entidad	20	PROGRAMAS070	20	1 - GASTO CORRIENTE	0	0	0	0	0	0
GOBIERNO FEDERAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	PROGRAMA DE CONVERSION SOCIAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	397 - CONGRESOS Y CONVENCIONES	60188.68	60188.68	60188.68	60188.68	60188.68	60188.68
Quetzár no de la Entidad	20	PROGRAMAS070	20	1 - GASTO CORRIENTE	0	0	0	0	0	0
GOBIERNO FEDERAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	PROGRAMA DE CONVERSION SOCIAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	513 - EQUIPO DE COMPUTO Y DE INVERSION	101533.02	101533.02	101533.02	101533.02	101533.02	101533.02
Quetzár no de la Entidad	20	PROGRAMAS070	20	2 - GASTO DE INVERSION	0	0	0	0	0	0
GOBIERNO FEDERAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	PROGRAMA DE CONVERSION SOCIAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	531 - EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	30055.6	30055.6	30055.6	30055.6	30055.6	30055.6
Quetzár no de la Entidad	20	PROGRAMAS070	20	2 - GASTO DE INVERSION	0	0	0	0	0	0
GOBIERNO FEDERAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	PROGRAMA DE CONVERSION SOCIAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	848	\$250,000	\$250,048	\$250,048	\$250,048	\$250,048	\$250,048
Quetzár no de la Entidad	20	PROGRAMAS070	20	PROGRAMA DE CONVERSION SOCIAL	0	0	0	0	0	0
GOBIERNO FEDERAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	SUBSIDIO A PROGRAMAS PARA JOVENES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	211 - MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS	3347.85	3347.85	3347.85	3347.85	3347.85	3347.85
Quetzár no de la Entidad	20	SUBSIDIO008	20	1 - GASTO CORRIENTE	0	0	0	0	0	0
GOBIERNO FEDERAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	SUBSIDIO A PROGRAMAS PARA JOVENES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	211 - MATERIAL	1196	1196	1196	1196	1196	1196
Quetzár no de la Entidad	20	SUBSIDIO008	20	1 - GASTO CORRIENTE	0	0	0	0	0	0
GOBIERNO FEDERAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	SUBSIDIO A PROGRAMAS PARA JOVENES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	20632.32	20632.32	20632.32	20632.32	20632.32	20632.32	20632.32
Quetzár no de la Entidad	20	SUBSIDIO008	20	1 - GASTO CORRIENTE	0	0	0	0	0	0
GOBIERNO FEDERAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	SUBSIDIO A PROGRAMAS PARA JOVENES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	334 - SERVICIOS	4898.77	4898.77	4898.77	4898.77	4898.77	4898.77
Quetzár no de la Entidad	20	SUBSIDIO008	20	1 - GASTO CORRIENTE	0	0	0	0	0	0
GOBIERNO FEDERAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	SUBSIDIO A PROGRAMAS PARA JOVENES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	394 - OTROS	668.28	668.28	668.28	668.28	668.28	668.28
Quetzár no de la Entidad	20	SUBSIDIO008	20	1 - GASTO CORRIENTE	0	0	0	0	0	0
GOBIERNO FEDERAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	SUBSIDIO A PROGRAMAS PARA JOVENES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	443 - BECAS Y OTAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CHARCACION	153600	153600	153600	153600	153600	153600
Quetzár no de la Entidad	20	SUBSIDIO008	20	1 - GASTO CORRIENTE	0	0	0	0	0	0
GOBIERNO FEDERAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$184,320	\$184,343	\$184,343	\$184,343	\$184,343	\$184,343
Quetzár no de la Entidad	20	SUBSIDIO008	20	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0	0	0	0	0	0
GOBIERNO FEDERAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y LA PRODUCTIVIDAD	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	393 - OTROS	\$600,000	\$600,186	\$600,186	\$600,186	\$600,186	\$600,186
Quetzár no de la Entidad	20	PROGRAMAS249	20	1 - GASTO CORRIENTE	0	0	0	0	0	0
GOBIERNO FEDERAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y LA PRODUCTIVIDAD	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	600000	600186.2	600186.2	600186.2	600186.2	600186.2
Quetzár no de la Entidad	20	PROGRAMAS249	20	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0	0	0	0	0	0

M en A LILIANA MONTES AGUILERA
 RECURSOS FINANCIEROS UFRSJ
 Rubrica

Lic. HUGO RIOS TORRES
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO
 Rubrica

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																			
PERIODO: Octavo Trimestre 2016																			
Descripción de Programas Transversales																			
Entidad	Municipio	Tipo de Recurso	Ciclo de Recurso	Clave de Descripción	Clave Programa	Programa Fondo	Dependencia	Manejo	Partida	RANEO FINANCIERO				OBSERVACIONES					
						Convencional - Específico	Ejército	Manejo	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reservado (Multiciclo)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Resto	
Queretaro	Gobierno de la 2.ª Partida	CONVERTIDOS - 3	2014	EDUCACION PUBLICA	8247	PROGRAMA DE ASESORIA TECNICA PROFESIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO	MANEJO	211 - MATERIALES, EQUIPO Y UTILES DE OFICINA	1 - GASTO CORRIENTE	8744.16	8744.16	8744.16	8744.16	8744.16	8744.16	N/A	SE ENVIA A VALIDEAR	
Queretaro	Gobierno de la 2.ª Partida	CONVERTIDOS - 3	2014	EDUCACION PUBLICA	8247	PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO	MANEJO	214 - MATERIALES, EQUIPO Y UTILES DE OFICINA	1 - GASTO CORRIENTE	690.2	690.2	690.2	690.2	690.2	690.2	N/A	SE ENVIA A VALIDEAR	
Queretaro	Gobierno de la 2.ª Partida	CONVERTIDOS - 3	2014	EDUCACION PUBLICA	8247	PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO	MANEJO	211 - MATERIALES E INFORMACION	1 - GASTO CORRIENTE	1374.32	1374.32	1374.32	1374.32	1374.32	1374.32	N/A	SE ENVIA A VALIDEAR	
Queretaro	Gobierno de la 2.ª Partida	CONVERTIDOS - 3	2014	EDUCACION PUBLICA	8247	PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO	MANEJO	211 - MATERIALES E INFORMACION	1 - GASTO CORRIENTE	5798.69	5798.69	5798.69	5798.69	5798.69	5798.69	N/A	SE ENVIA A VALIDEAR	
Queretaro	Gobierno de la 2.ª Partida	CONVERTIDOS - 3	2014	EDUCACION PUBLICA	8247	PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO	MANEJO	211 - MATERIALES E INFORMACION	1 - GASTO CORRIENTE	86611.3	86611.3	86611.3	86611.3	86611.3	0	0	N/A	SE ENVIA A VALIDEAR
Queretaro	Gobierno de la 2.ª Partida	CONVERTIDOS - 3	2014	EDUCACION PUBLICA	8247	PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO	MANEJO	211 - MATERIALES, ACCESORIOS Y EQUIPO DE LABORATORIO	1 - GASTO CORRIENTE	51933.44	51933.44	51933.44	51933.44	51933.44	51933.44	N/A	SE ENVIA A VALIDEAR	
Queretaro	Gobierno de la 2.ª Partida	CONVERTIDOS - 3	2014	EDUCACION PUBLICA	8247	PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO	MANEJO	211 - MATERIALES, ACCESORIOS Y EQUIPO DE LABORATORIO	1 - GASTO CORRIENTE	348	348	348	348	348	348	N/A	SE ENVIA A VALIDEAR	
Queretaro	Gobierno de la 2.ª Partida	CONVERTIDOS - 3	2014	EDUCACION PUBLICA	8247	PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO	MANEJO	211 - MATERIALES, ACCESORIOS Y EQUIPO DE LABORATORIO	1 - GASTO CORRIENTE	12495.68	12495.68	12495.68	12495.68	12495.68	12495.68	N/A	SE ENVIA A VALIDEAR	
Queretaro	Gobierno de la 2.ª Partida	CONVERTIDOS - 3	2014	EDUCACION PUBLICA	8247	PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO	MANEJO	211 - MATERIALES, ACCESORIOS Y EQUIPO DE LABORATORIO	1 - GASTO CORRIENTE	15070.91	15070.91	15070.91	15070.91	15070.91	15070.91	N/A	SE ENVIA A VALIDEAR	
Queretaro	Gobierno de la 2.ª Partida	CONVERTIDOS - 3	2014	EDUCACION PUBLICA	8247	PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO	MANEJO	211 - MATERIALES, ACCESORIOS Y EQUIPO DE LABORATORIO	1 - GASTO CORRIENTE	881.8	881.8	881.8	881.8	881.8	881.8	N/A	SE ENVIA A VALIDEAR	
Queretaro	Gobierno de la 2.ª Partida	CONVERTIDOS - 3	2014	EDUCACION PUBLICA	8247	PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO	MANEJO	211 - MATERIALES, ACCESORIOS Y EQUIPO DE LABORATORIO	1 - GASTO CORRIENTE	769.03	769.03	769.03	769.03	769.03	769.03	N/A	SE ENVIA A VALIDEAR	
Queretaro	Gobierno de la 2.ª Partida	CONVERTIDOS - 3	2014	EDUCACION PUBLICA	8247	PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO	MANEJO	211 - MATERIALES, ACCESORIOS Y EQUIPO DE LABORATORIO	1 - GASTO CORRIENTE	12094.29	12094.29	12094.29	12094.29	12094.29	12094.29	N/A	SE ENVIA A VALIDEAR	
Queretaro	Gobierno de la 2.ª Partida	CONVERTIDOS - 3	2014	EDUCACION PUBLICA	8247	PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO	MANEJO	211 - MATERIALES, ACCESORIOS Y EQUIPO DE LABORATORIO	1 - GASTO CORRIENTE	2060.12	2060.12	2060.12	2060.12	2060.12	2060.12	N/A	SE ENVIA A VALIDEAR	
Queretaro	Gobierno de la 2.ª Partida	CONVERTIDOS - 3	2014	EDUCACION PUBLICA	8247	PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO	MANEJO	211 - MATERIALES, ACCESORIOS Y EQUIPO DE LABORATORIO	1 - GASTO CORRIENTE	1372.82	1372.82	1372.82	1372.82	1372.82	1372.82	N/A	SE ENVIA A VALIDEAR	
Queretaro	Gobierno de la 2.ª Partida	CONVERTIDOS - 3	2014	EDUCACION PUBLICA	8247	PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO	MANEJO	211 - MATERIALES, ACCESORIOS Y EQUIPO DE LABORATORIO	1 - GASTO CORRIENTE	8892.79	8892.79	8892.79	8892.79	8892.79	8892.79	N/A	SE ENVIA A VALIDEAR	
Queretaro	Gobierno de la 2.ª Partida	CONVERTIDOS - 3	2014	EDUCACION PUBLICA	8247	PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO	MANEJO	211 - MATERIALES, ACCESORIOS Y EQUIPO DE LABORATORIO	1 - GASTO CORRIENTE	520162.33	520162.33	520162.33	520162.33	520162.33	520162.33	N/A	SE ENVIA A VALIDEAR	
Queretaro	Gobierno de la 2.ª Partida	CONVERTIDOS - 3	2014	EDUCACION PUBLICA	8247	PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO	MANEJO	211 - MATERIALES, ACCESORIOS Y EQUIPO DE LABORATORIO	1 - GASTO CORRIENTE	3649.36	3649.36	3649.36	3649.36	3649.36	3649.36	N/A	SE ENVIA A VALIDEAR	
Queretaro	Gobierno de la 2.ª Partida	CONVERTIDOS - 3	2014	EDUCACION PUBLICA	8247	PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO	MANEJO	211 - MATERIALES, ACCESORIOS Y EQUIPO DE LABORATORIO	1 - GASTO CORRIENTE	3649.36	3649.36	3649.36	3649.36	3649.36	3649.36	N/A	SE ENVIA A VALIDEAR	
Queretaro	Gobierno de la 2.ª Partida	CONVERTIDOS - 3	2014	EDUCACION PUBLICA	8247	PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO	MANEJO	211 - MATERIALES, ACCESORIOS Y EQUIPO DE LABORATORIO	1 - GASTO CORRIENTE	249862.92	249862.92	249862.92	249862.92	249862.92	249862.92	N/A	SE ENVIA A VALIDEAR	

Queéctaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO A PROFESORES DOCENTES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO	22897.81	22897.81	22897.81	22897.81	22897.81	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Queéctaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO A PROFESORES DOCENTES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO	74593	74593	3959.98	3959.98	3959.98	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Queéctaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO A PROFESORES DOCENTES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO	74593	74593	1389.5	1389.5	1389.5	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Queéctaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO A PROFESORES DOCENTES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO	216000	216000	216000	216000	216000	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Queéctaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO A PROFESORES DOCENTES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO	365186	365186	15799.2	15799.2	15799.2	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Queéctaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ESCOLAR	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ESCOLAR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO	25615.2	25615.2	0	0	0	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Queéctaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ESCOLAR	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ESCOLAR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO	37281.24	37281.24	0	0	0	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Queéctaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ESCOLAR	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ESCOLAR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO	986750	986750	0	0	0	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Queéctaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ESCOLAR	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ESCOLAR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO	100917.68	100917.68	0	0	0	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Queéctaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ESCOLAR	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ESCOLAR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO	509970.88	509970.88	0	0	0	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Queéctaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	PROGRAMA FEDERAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO	21052628.97	21052628.97	21052628.97	21052628.97	21052628.97	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Queéctaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	PROGRAMA FEDERAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO	2640	2640	2640	2640	2640	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Queéctaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	PROGRAMA FEDERAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO	174501.82	174501.82	174501.82	174501.82	174501.82	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Queéctaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	PROGRAMA FEDERAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO	137474.82	137474.82	137474.82	137474.82	137474.82	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Queéctaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	PROGRAMA FEDERAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO	18032.2	18032.2	18032.2	18032.2	18032.2	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Queéctaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	PROGRAMA FEDERAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO	122159.4	122159.4	122159.4	122159.4	122159.4	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR

Quebec	Gobierno de la 2.ª Partida	2016	Subsidios - 1	Exención Pública	11	Subsidios para Organismos Descentralizados Especiales	PROGRAMA UNIVERSIDAD DE POLITECNICA DE QUEBEC	221 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	50835.5	50835.5	50835.5	N/A	SE ENVIA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la 2.ª Partida	2016	Subsidios - 1	Exención Pública	11	Subsidios para Organismos Descentralizados Especiales	PROGRAMA UNIVERSIDAD DE POLITECNICA DE QUEBEC	223 - GASTO CORRIENTE	0	0	0	N/A	SE ENVIA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la 2.ª Partida	2016	Subsidios - 1	Exención Pública	11	Subsidios para Organismos Descentralizados Especiales	PROGRAMA UNIVERSIDAD DE POLITECNICA DE QUEBEC	242 - GASTO CORRIENTE	4550.99	4550.99	4550.99	N/A	SE ENVIA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la 2.ª Partida	2016	Subsidios - 1	Exención Pública	11	Subsidios para Organismos Descentralizados Especiales	PROGRAMA UNIVERSIDAD DE POLITECNICA DE QUEBEC	244 - PRODUCTOS DE MAQUINARIA	8067	8067	8067	N/A	SE ENVIA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la 2.ª Partida	2016	Subsidios - 1	Exención Pública	11	Subsidios para Organismos Descentralizados Especiales	PROGRAMA UNIVERSIDAD DE POLITECNICA DE QUEBEC	247 - MATERIALES DE CONSTRUCCION	6324.52	6324.52	6324.52	N/A	SE ENVIA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la 2.ª Partida	2016	Subsidios - 1	Exención Pública	11	Subsidios para Organismos Descentralizados Especiales	PROGRAMA UNIVERSIDAD DE POLITECNICA DE QUEBEC	249 - OTRAS MAQUINARIAS	8416.3	8416.3	8416.3	N/A	SE ENVIA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la 2.ª Partida	2016	Subsidios - 1	Exención Pública	11	Subsidios para Organismos Descentralizados Especiales	PROGRAMA UNIVERSIDAD DE POLITECNICA DE QUEBEC	255 - GASTO CORRIENTE	28444.9	28444.9	28444.9	N/A	SE ENVIA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la 2.ª Partida	2016	Subsidios - 1	Exención Pública	11	Subsidios para Organismos Descentralizados Especiales	PROGRAMA UNIVERSIDAD DE POLITECNICA DE QUEBEC	261 - GASTO CORRIENTE	429.48	429.48	429.48	N/A	SE ENVIA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la 2.ª Partida	2016	Subsidios - 1	Exención Pública	11	Subsidios para Organismos Descentralizados Especiales	PROGRAMA UNIVERSIDAD DE POLITECNICA DE QUEBEC	271 - VESTIMENTA Y ACCESORIOS	157640.57	157640.57	157640.57	N/A	SE ENVIA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la 2.ª Partida	2016	Subsidios - 1	Exención Pública	11	Subsidios para Organismos Descentralizados Especiales	PROGRAMA UNIVERSIDAD DE POLITECNICA DE QUEBEC	272 - PRIMEROS AUXILIOS	0	0	0	N/A	SE ENVIA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la 2.ª Partida	2016	Subsidios - 1	Exención Pública	11	Subsidios para Organismos Descentralizados Especiales	PROGRAMA UNIVERSIDAD DE POLITECNICA DE QUEBEC	273 - ARTICULOS DEPORTIVOS	0	0	0	N/A	SE ENVIA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la 2.ª Partida	2016	Subsidios - 1	Exención Pública	11	Subsidios para Organismos Descentralizados Especiales	PROGRAMA UNIVERSIDAD DE POLITECNICA DE QUEBEC	291 - HERRAMIENTAS Y EQUIPO	13440.97	13440.97	13440.97	N/A	SE ENVIA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la 2.ª Partida	2016	Subsidios - 1	Exención Pública	11	Subsidios para Organismos Descentralizados Especiales	PROGRAMA UNIVERSIDAD DE POLITECNICA DE QUEBEC	292 - REPARACIONES Y MENORES DE EQUIPO	184046.06	184046.06	184046.06	N/A	SE ENVIA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la 2.ª Partida	2016	Subsidios - 1	Exención Pública	11	Subsidios para Organismos Descentralizados Especiales	PROGRAMA UNIVERSIDAD DE POLITECNICA DE QUEBEC	294 - OTRAS MAQUINARIAS Y ACCESORIOS	73263.33	73263.33	73263.33	N/A	SE ENVIA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la 2.ª Partida	2016	Subsidios - 1	Exención Pública	11	Subsidios para Organismos Descentralizados Especiales	PROGRAMA UNIVERSIDAD DE POLITECNICA DE QUEBEC	296 - OTRAS MAQUINARIAS Y ACCESORIOS	11330	17222.89	17222.89	N/A	SE ENVIA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la 2.ª Partida	2016	Subsidios - 1	Exención Pública	11	Subsidios para Organismos Descentralizados Especiales	PROGRAMA UNIVERSIDAD DE POLITECNICA DE QUEBEC	311 - ENERGIA ELECTRICA	19836	19836	19836	N/A	SE ENVIA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la 2.ª Partida	2016	Subsidios - 1	Exención Pública	11	Subsidios para Organismos Descentralizados Especiales	PROGRAMA UNIVERSIDAD DE POLITECNICA DE QUEBEC	313 - AGUA	47457	11515.43	11515.43	N/A	SE ENVIA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la 2.ª Partida	2016	Subsidios - 1	Exención Pública	11	Subsidios para Organismos Descentralizados Especiales	PROGRAMA UNIVERSIDAD DE POLITECNICA DE QUEBEC	314 - TELEFONIA TRADICIONAL	20033.54	20033.54	20033.54	N/A	SE ENVIA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la 2.ª Partida	2016	Subsidios - 1	Exención Pública	11	Subsidios para Organismos Descentralizados Especiales	PROGRAMA UNIVERSIDAD DE POLITECNICA DE QUEBEC	315 - TELEFONIA CELULAR	8810	8810	8810	N/A	SE ENVIA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la 2.ª Partida	2016	Subsidios - 1	Exención Pública	11	Subsidios para Organismos Descentralizados Especiales	PROGRAMA UNIVERSIDAD DE POLITECNICA DE QUEBEC	318 - SERVICIOS POSTALES Y TELECOMUNICACIONES	568.4	568.4	568.4	N/A	SE ENVIA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la 2.ª Partida	2016	Subsidios - 1	Exención Pública	11	Subsidios para Organismos Descentralizados Especiales	PROGRAMA UNIVERSIDAD DE POLITECNICA DE QUEBEC	325 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	375260	375260	375260	N/A	SE ENVIA A VALIDAR

Quebec	Gobierno de la 2.- Partida Entidad	2016	Subsidios - 1	Ejecución Pública	11	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	Programa Integral de Fortalecimiento Institucional 2016	Universidad de Quebec 40 Trm	1.- Gasto Corriente	87149	247220.47	247220.47	247220.47	247220.47	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la 2.- Partida Entidad	2016	Subsidios - 1	Ejecución Pública	11	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	Programa Integral de Fortalecimiento Institucional 2016	Universidad de Quebec 40 Trm	1.- Gasto Corriente	10085	135180.6	135180.6	135180.6	135180.6	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la 2.- Partida Entidad	2016	Subsidios - 1	Ejecución Pública	11	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	Programa Integral de Fortalecimiento Institucional 2016	Universidad de Quebec 40 Trm	1.- Gasto Corriente	4591.28	4591.28	4591.28	4591.28	4591.28	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la 2.- Partida Entidad	2016	Subsidios - 1	Ejecución Pública	11	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	Programa Integral de Fortalecimiento Institucional 2016	Universidad de Quebec 40 Trm	1.- Gasto Corriente	43463.12	43463.12	43463.12	43463.12	43463.12	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la 2.- Partida Entidad	2016	Subsidios - 1	Ejecución Pública	11	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	Programa Integral de Fortalecimiento Institucional 2016	Universidad de Quebec 40 Trm	1.- Gasto Corriente	7897.64	7897.64	7897.64	7897.64	7897.64	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la 2.- Partida Entidad	2016	Subsidios - 1	Ejecución Pública	11	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	Programa Integral de Fortalecimiento Institucional 2016	Universidad de Quebec 40 Trm	1.- Gasto Corriente	207393.2	207393.2	207393.2	207393.2	207393.2	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la 2.- Partida Entidad	2016	Subsidios - 1	Ejecución Pública	11	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	Programa Integral de Fortalecimiento Institucional 2016	Universidad de Quebec 40 Trm	1.- Gasto Corriente	2226.68	2226.68	2226.68	2226.68	2226.68	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la 2.- Partida Entidad	2016	Subsidios - 1	Ejecución Pública	11	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	Programa Integral de Fortalecimiento Institucional 2016	Universidad de Quebec 40 Trm	1.- Gasto Corriente	499918.97	499918.97	499918.97	499918.97	499918.97	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la 2.- Partida Entidad	2016	Subsidios - 1	Ejecución Pública	11	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	Programa Integral de Fortalecimiento Institucional 2016	Universidad de Quebec 40 Trm	1.- Gasto Corriente	30740	30740	30740	30740	30740	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la 2.- Partida Entidad	2016	Subsidios - 1	Ejecución Pública	11	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	Programa Integral de Fortalecimiento Institucional 2016	Universidad de Quebec 40 Trm	1.- Gasto Corriente	51526.64	51526.64	51526.64	51526.64	51526.64	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la 2.- Partida Entidad	2016	Subsidios - 1	Ejecución Pública	11	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	Programa Integral de Fortalecimiento Institucional 2016	Universidad de Quebec 40 Trm	1.- Gasto Corriente	42778.61	42778.61	42778.61	42778.61	42778.61	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la 2.- Partida Entidad	2016	Subsidios - 1	Ejecución Pública	11	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	Programa Integral de Fortalecimiento Institucional 2016	Universidad de Quebec 40 Trm	1.- Gasto Corriente	2761.54	2761.54	2761.54	2761.54	2761.54	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la 2.- Partida Entidad	2016	Subsidios - 1	Ejecución Pública	11	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	Programa Integral de Fortalecimiento Institucional 2016	Universidad de Quebec 40 Trm	1.- Gasto Corriente	184477.58	184477.58	184477.58	184477.58	184477.58	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la 2.- Partida Entidad	2016	Subsidios - 1	Ejecución Pública	11	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	Programa Integral de Fortalecimiento Institucional 2016	Universidad de Quebec 40 Trm	1.- Gasto Corriente	22340	22340	22340	22340	22340	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR

Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EFETALES	006	PROGRAMA INSTITUCIONAL DE FORTALECIMIENTO GOBIERNO 40 TRIM 2016	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUETZALATENGO	1.- GASTO CORRIENTE AEREO	14167.21	97350	14167.21	14167.21	14167.21	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EFETALES	006	PROGRAMA INSTITUCIONAL DE FORTALECIMIENTO GOBIERNO 40 TRIM 2016	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUETZALATENGO	1.- GASTO CORRIENTE TERRESTRES	7735	57900	7735	7735	7735	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EFETALES	006	PROGRAMA INSTITUCIONAL DE FORTALECIMIENTO GOBIERNO 40 TRIM 2016	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUETZALATENGO	1.- GASTO CORRIENTE EN EL PAÍS	22115.72	150000	22115.72	22115.72	22115.72	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EFETALES	006	PROGRAMA INSTITUCIONAL DE FORTALECIMIENTO GOBIERNO 40 TRIM 2016	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUETZALATENGO	1.- GASTO CORRIENTE EXTRANJERO	0	96250	0	0	0	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EFETALES	006	PROGRAMA INSTITUCIONAL DE FORTALECIMIENTO GOBIERNO 40 TRIM 2016	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUETZALATENGO	305 - GASTOS DE OBRAS SOCIALES EN EL CULTURAL	725567.55	54431	725567.55	725567.55	725567.55	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EFETALES	006	PROGRAMA INSTITUCIONAL DE FORTALECIMIENTO GOBIERNO 40 TRIM 2016	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUETZALATENGO	393 - CONGRESOS Y CONVENCIONES	79845.88	10000	79845.88	79845.88	79845.88	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EFETALES	006	PROGRAMA INSTITUCIONAL DE FORTALECIMIENTO GOBIERNO 40 TRIM 2016	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUETZALATENGO	305 - GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0	100000	0	0	0	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EFETALES	006	PROGRAMA INSTITUCIONAL DE FORTALECIMIENTO GOBIERNO 40 TRIM 2016	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUETZALATENGO	392 - IMPUESTOS Y DIBUJOS	80192.7	49600	80192.7	80192.7	80192.7	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EFETALES	006	PROGRAMA INSTITUCIONAL DE FORTALECIMIENTO GOBIERNO 40 TRIM 2016	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUETZALATENGO	396 - OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDAD	77620	0	77620	77620	77620	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EFETALES	006	PROGRAMA INSTITUCIONAL DE FORTALECIMIENTO GOBIERNO 40 TRIM 2016	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUETZALATENGO	398 - IMPUESTO SOBRE RENTAS Y OTROS QUE SE RELACIONAN LABORAL	615249.52	60000	615249.52	615249.52	615249.52	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EFETALES	006	PROGRAMA INSTITUCIONAL DE FORTALECIMIENTO GOBIERNO 40 TRIM 2016	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUETZALATENGO	511 - MUEBLES DE OFICINA Y ESPAFTELA	24360	0	24360	24360	24360	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EFETALES	006	PROGRAMA INSTITUCIONAL DE FORTALECIMIENTO GOBIERNO 40 TRIM 2016	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUETZALATENGO	515 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	41528	75000	41528	41528	41528	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EFETALES	006	PROGRAMA INSTITUCIONAL DE FORTALECIMIENTO GOBIERNO 40 TRIM 2016	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUETZALATENGO	519 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	4837.2	0	4837.2	4837.2	4837.2	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EFETALES	006	PROGRAMA INSTITUCIONAL DE FORTALECIMIENTO GOBIERNO 40 TRIM 2016	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUETZALATENGO	531 - EQUIPO DE MEDICO Y DE LABORATORIO	0	0	0	0	0	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EFETALES	006	PROGRAMA INSTITUCIONAL DE FORTALECIMIENTO GOBIERNO 40 TRIM 2016	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUETZALATENGO	567 - REPARACIONES Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	10129.94	0	10129.94	10129.94	10129.94	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR

RESPONSABLE DE CAPTURA

TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE

L. M^{CS}. GLORIA MARGARITA JAVIER ALARCÓN
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
R0001.04

LIC. M^{RS}. TERESA LÓPEZ AGUILA
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA
R0001.04

Cuentas de Rendimiento 2014																												
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Municipio	Localidad	Municipio	Localidad	Municipio	Localidad	Municipio	Localidad	Municipio	Localidad	Municipio	Localidad	Municipio	Localidad	Municipio	Localidad	Municipio	Localidad	Municipio	Localidad	Monto Peticionado		Monto Ejecutado		Monto Ejecutado		Obligaciones
																						Presupuesto	Compras	Presupuesto	Compras	Presupuesto	Compras	
0001000001000100	Proyecto de Mantenimiento de la Infraestructura de la Red de Agua Potable de la Zona Urbana de la Ciudad de Mérida	Proyecto	Ciudad de Mérida	Ciudad de Mérida	Ciudad de Mérida	Ciudad de Mérida	Ciudad de Mérida	Ciudad de Mérida	Ciudad de Mérida	Ciudad de Mérida	Ciudad de Mérida	Ciudad de Mérida	Ciudad de Mérida	Ciudad de Mérida	Ciudad de Mérida	Ciudad de Mérida	Ciudad de Mérida	Ciudad de Mérida	Ciudad de Mérida	Ciudad de Mérida	Ciudad de Mérida	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0001000001000100	Proyecto de Mantenimiento de la Infraestructura de la Red de Agua Potable de la Zona Urbana de la Ciudad de Mérida	Proyecto	Ciudad de Mérida	Ciudad de Mérida	Ciudad de Mérida	Ciudad de Mérida	Ciudad de Mérida	Ciudad de Mérida	Ciudad de Mérida	Ciudad de Mérida	Ciudad de Mérida	Ciudad de Mérida	Ciudad de Mérida	Ciudad de Mérida	Ciudad de Mérida	Ciudad de Mérida	Ciudad de Mérida	Ciudad de Mérida	Ciudad de Mérida	Ciudad de Mérida	Ciudad de Mérida	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0001000001000100	Proyecto de Mantenimiento de la Infraestructura de la Red de Agua Potable de la Zona Urbana de la Ciudad de Mérida	Proyecto	Ciudad de Mérida	Ciudad de Mérida	Ciudad de Mérida	Ciudad de Mérida	Ciudad de Mérida	Ciudad de Mérida	Ciudad de Mérida	Ciudad de Mérida	Ciudad de Mérida	Ciudad de Mérida	Ciudad de Mérida	Ciudad de Mérida	Ciudad de Mérida	Ciudad de Mérida	Ciudad de Mérida	Ciudad de Mérida	Ciudad de Mérida	Ciudad de Mérida	Ciudad de Mérida	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

TITULAR DEL MÓDULO RESPONSABLE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN FINANCIERA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN FINANCIERA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN FINANCIERA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN FINANCIERA

UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO

Clave: 200705 - 201

Informe de la Administración de Planeación Estratégica

UNIQ

Table with 13 columns: Unidad Organizativa, Descripción, Tipo de Unidad, Tipo de Proyecto, Fecha Inicio, Fecha Fin, Estado, Progreso, Comentarios, Cierre de Proyecto, Estado del Proyecto, Tipo de Proyecto, Tipo de Proyecto, Tipo de Proyecto, Tipo de Proyecto.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Informe de los Resultados de las Pruebas de Selección

Código: B10001002 - 2015

Categoría de Cargo	Nombre del Postulante	Edad	Médico	Localidad	Alto	Tipo de Ingreso	Prestación de Servicio	Tipo de Servicio	Formación Académica	Experiencia	Firma	Indicador de Oportunidad	Tipo de Prueba	Fecha	Aprobación		Acreditación			Observaciones		
															Calificación	Puntuación	Preparado	Exhibido	Comprobado		Impugnado	Ejecutado
DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	Francisco José Ríos	49 años	Medico	Cebu	1.68 m	1975	DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	PROFESOR DE LA CÁTEDRA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	2 años	[Firma]	3.00	100%	100%	100%	0	0	0	0	0	0	

Informe de los Resultados de las Pruebas de Selección

B1001: Cargo: Asesor

Barid	Municipio	Tipo de Ingreso	Clase de Ingreso	Clase de Ingreso	Descripción de la Vacante	Clase de Vacante	Clase de Vacante	Clase de Vacante	Clase de Vacante	Clase de Vacante	Clase de Vacante	Clase de Vacante	Clase de Vacante	Clase de Vacante	Clase de Vacante	Clase de Vacante		Clase de Vacante			Observaciones		
																Clase de Vacante	Clase de Vacante	Clase de Vacante	Clase de Vacante	Clase de Vacante		Clase de Vacante	Clase de Vacante
20150201002001	Asesor	1.- REGULAR	100	100	ASISTENTE SOCIAL	1	ASISTENTE SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL	

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Cuarto Trimestre 2016

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro

Totales: 1

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Activo	Información General del Proyecto			Estatus	Código Recurso	Presupuesto	Modificado	Recurrido (Ministrado)	Amoner Financiero			Amoner Físico			Observaciones							
							Programa	Programa Fondo	Ramo						Institución Educativa	Tipo de Proyecto	Cometido	Devengado	Ejercido	Pagado		% Amoner	Ratificado	Unidad de Medida	Población	Amoner Actual	% Amoner Acumulado	
QJE1600007002	Fondo Para Fomentar la Autonomía de Centros Educativos de Educación Media Superior	1	Querétaro	Cobahua serrano municipal	Cobahua municipal	Subvenciones	UI010 Expansión de la Educación Media Superior	11-Educación Pública	Escuela de Bachilleres del Estado de Querétaro	En Ejecución	2016	\$390,075	\$269,675	\$269,675	\$269,675	\$269,675	\$269,675	\$269,675	\$269,675	\$269,675	\$269,675	0.00	100.00	Equipamiento	0	0.00	100.00	Financiar / Fideic. Subvenciones de planes con el personal / Fomentar la autonomía de centros de educación superior - SSB/EMM. Para el siguiente mes.

LIC. ARTURO OLIVERA ZAMORA
DIRECTOR GENERAL
Rúbrica

M. A. ANA HILDA URIBE CARRILLO
DIRECTORA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
Rúbrica

C.P. ANILIPS SANCHEZ MENDOZA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública										ENTIDAD: Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro													
PERIODO: Cuarto Trimestre 2016										PERIODO: Cuarto Trimestre 2016													
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Recurso	Clave Recurso	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fines Correlativo	Dependencia Ejecutora	Revenimiento Financiero	Ratificación	Tipo de Gasto	PARTIDA				AVANCE FINANCIERO				OBSERVACIONES	
														Partida	Modificado	Revenimiento (Millonario)	Comprometido	Devengado	Ejecido	Pagado	Pagado SGP		
Queretaro	Colmenchihua Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA DESEMBOLSOS ESTATALES	U06	INDEFINIDO	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO	107,010,000.00	107,010,000.00	1- GASTO CORRIENTE	11- SUBSIDIOS PARA EL PERSONAL	97,543,785.51	97,543,785.51	58,947,403.31	58,947,403.31	NA	NA	95,847,403.31	95,847,403.31	NA
Queretaro	Colmenchihua Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA DESEMBOLSOS ESTATALES	U06	INDEFINIDO	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO	46,358,825.96	46,358,825.96	1- GASTO CORRIENTE	12- PRIMAS DE VINCULACIÓN DE PERSONAL	33,002,344.39	33,002,344.39	33,002,344.39	33,002,344.39	NA	NA	33,002,344.39	33,002,344.39	NA
Queretaro	Colmenchihua Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA DESEMBOLSOS ESTATALES	U06	INDEFINIDO	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO	56,679,654.84	56,679,654.84	1- GASTO CORRIENTE	11- SUBSIDIOS PARA DESEMBOLSOS ESTATALES	28,891,025.18	28,891,025.18	28,891,025.18	28,891,025.18	NA	NA	28,891,025.18	28,891,025.18	NA
Queretaro	Colmenchihua Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA DESEMBOLSOS ESTATALES	U06	INDEFINIDO	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO	0.00	0.00	1- GASTO CORRIENTE	92- INDEMNIZACIONES	158,860.30	158,860.30	158,860.30	158,860.30	NA	NA	158,860.30	158,860.30	NA
Queretaro	Colmenchihua Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA DESEMBOLSOS ESTATALES	U06	INDEFINIDO	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO	60,442,328.08	60,442,328.08	1- GASTO CORRIENTE	14- SERVICIOS DE CONTRATACIONES	60,442,328.08	60,442,328.08	60,442,328.08	60,442,328.08	NA	NA	60,442,328.08	60,442,328.08	NA
Queretaro	Colmenchihua Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA DESEMBOLSOS ESTATALES	U06	INDEFINIDO	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO	9,727,574.86	9,727,574.86	1- GASTO CORRIENTE	11- ESTIMULOS	10,834,042.13	10,834,042.13	10,834,042.13	10,834,042.13	NA	NA	10,834,042.13	10,834,042.13	NA
Queretaro	Colmenchihua Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA DESEMBOLSOS ESTATALES	U06	INDEFINIDO	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO	0.00	0.00	1- GASTO CORRIENTE	21- MATERIAL DE OFICINA	250.00	250.00	250.00	250.00	NA	NA	250.00	250.00	NA
Queretaro	Colmenchihua Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA DESEMBOLSOS ESTATALES	U06	INDEFINIDO	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO	5,159.37	5,159.37	1- GASTO CORRIENTE	215- MATERIAL IMPRESO	7,770.00	7,770.00	7,770.00	7,770.00	NA	NA	7,770.00	7,770.00	NA
Queretaro	Colmenchihua Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA DESEMBOLSOS ESTATALES	U06	INDEFINIDO	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO	0.00	0.00	1- GASTO CORRIENTE	214- MATERIAL DE LIMPIEZA	60.00	60.00	60.00	60.00	NA	NA	60.00	60.00	NA
Queretaro	Colmenchihua Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA DESEMBOLSOS ESTATALES	U06	INDEFINIDO	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO	27,138.89	27,138.89	1- GASTO CORRIENTE	21- PRODUCTOS DE ALIMENTOS PARA PERSONAS	257,700.04	257,700.04	257,700.04	257,700.04	NA	NA	257,700.04	257,700.04	NA
Queretaro	Colmenchihua Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA DESEMBOLSOS ESTATALES	U06	INDEFINIDO	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO	117,679.79	117,679.79	1- GASTO CORRIENTE	22- PRODUCTOS DE ALIMENTOS PARA ANIMALES	16,817.08	16,817.08	16,817.08	16,817.08	NA	NA	16,817.08	16,817.08	NA
Queretaro	Colmenchihua Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA DESEMBOLSOS ESTATALES	U06	INDEFINIDO	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO	34,326.86	34,326.86	1- GASTO CORRIENTE	211- PRODUCTOS METALICOS	63,000.00	63,000.00	63,000.00	63,000.00	NA	NA	63,000.00	63,000.00	NA
Queretaro	Colmenchihua Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA DESEMBOLSOS ESTATALES	U06	INDEFINIDO	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO	20,052.00	20,052.00	1- GASTO CORRIENTE	212- PRODUCTOS DE COQUE	3,705.67	3,705.67	3,705.67	3,705.67	NA	NA	3,705.67	3,705.67	NA
Queretaro	Colmenchihua Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA DESEMBOLSOS ESTATALES	U06	INDEFINIDO	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO	65.04	65.04	1- GASTO CORRIENTE	201- OIL LUBRICANTES Y PRODUCTOS DE PETRO	1,342.38	1,342.38	1,342.38	1,342.38	NA	NA	1,342.38	1,342.38	NA
Queretaro	Colmenchihua Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA DESEMBOLSOS ESTATALES	U06	INDEFINIDO	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO	4,528.08	4,528.08	1- GASTO CORRIENTE	214- MATERIAL PRODUCTOS DE MADERA	3,132.00	3,132.00	3,132.00	3,132.00	NA	NA	3,132.00	3,132.00	NA
Queretaro	Colmenchihua Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA DESEMBOLSOS ESTATALES	U06	INDEFINIDO	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO	215.14	215.14	1- GASTO CORRIENTE	216- MUEBLES Y PRODUCTOS DE MUEB	28,926.66	28,926.66	28,926.66	28,926.66	NA	NA	28,926.66	28,926.66	NA
Queretaro	Colmenchihua Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA DESEMBOLSOS ESTATALES	U06	INDEFINIDO	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO	510,009.00	510,009.00	1- GASTO CORRIENTE	246- MATERIAL ELECTRONICO	68,625.48	68,625.48	68,625.48	68,625.48	NA	NA	68,625.48	68,625.48	NA
Queretaro	Colmenchihua Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA DESEMBOLSOS ESTATALES	U06	INDEFINIDO	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO	91,183.38	91,183.38	1- GASTO CORRIENTE	247- MATERIAS PLASTICAS Y DE CONSTRUCCION	60,977.65	60,977.65	60,977.65	60,977.65	NA	NA	60,977.65	60,977.65	NA
Queretaro	Colmenchihua Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA DESEMBOLSOS ESTATALES	U06	INDEFINIDO	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO	10,177.47	10,177.47	1- GASTO CORRIENTE	248- MATERIALES COMPLEMENTARIOS	1,923.48	1,923.48	1,923.48	1,923.48	NA	NA	1,923.48	1,923.48	NA
Queretaro	Colmenchihua Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA DESEMBOLSOS ESTATALES	U06	INDEFINIDO	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO	82,548.28	82,548.28	1- GASTO CORRIENTE	249- OROS	13,295.86	13,295.86	13,295.86	13,295.86	NA	NA	13,295.86	13,295.86	NA
Queretaro	Colmenchihua Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA DESEMBOLSOS ESTATALES	U06	INDEFINIDO	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO	2,239.47	2,239.47	1- GASTO CORRIENTE	250- PRODUCTOS FISICOS Y QUIMICOS	1,373.62	1,373.62	1,373.62	1,373.62	NA	NA	1,373.62	1,373.62	NA
Queretaro	Colmenchihua Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA DESEMBOLSOS ESTATALES	U06	INDEFINIDO	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO	6,664.48	6,664.48	1- GASTO CORRIENTE	251- MUEBLES Y PRODUCTOS DE MUEBLES	1,415.05	1,415.05	1,415.05	1,415.05	NA	NA	1,415.05	1,415.05	NA
Queretaro	Colmenchihua Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA DESEMBOLSOS ESTATALES	U06	INDEFINIDO	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO	0.00	0.00	1- GASTO CORRIENTE	26- COMESTIBLES Y ALIMENTOS	30.00	30.00	30.00	30.00	NA	NA	30.00	30.00	NA
Queretaro	Colmenchihua Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA DESEMBOLSOS ESTATALES	U06	INDEFINIDO	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO	91,688.01	91,688.01	1- GASTO CORRIENTE	271- SERVICIOS DE SEGURIDAD	13,809.89	13,809.89	13,809.89	13,809.89	NA	NA	13,809.89	13,809.89	NA

Quembo	Coahuila de Chile	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA DESEMPEÑADOS ESTATALES	U08	SN ENTRENAR	COLEJO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO 4-3016	1-GASTO CORRIENTE	37123860	2744654	586500	586500	586500	586500	NA	274	DEPORTES
Quembo	Coahuila de Chile	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA DESEMPEÑADOS ESTATALES	U08	SN ENTRENAR	COLEJO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO 4-3016	1-GASTO CORRIENTE	18609654	1708646	1708646	1708646	1708646	1708646	NA	20	DEPORTES
Quembo	Coahuila de Chile	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	ORANIAMOS DESEMPEÑADOS ESTATALES	U08	SN ENTRENAR	COLEJO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO 4-3016	1-GASTO CORRIENTE	5530319	3043630	3043630	3043630	3043630	3043630	NA	30	DEPORTES
Quembo	Coahuila de Chile	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA DESEMPEÑADOS ESTATALES	U08	SN ENTRENAR	COLEJO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO 4-3016	1-GASTO CORRIENTE	1210840	1138612	272448	272448	272448	272448	NA	27	DEPORTES
Quembo	Coahuila de Chile	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA DESEMPEÑADOS ESTATALES	U08	SN ENTRENAR	COLEJO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO 4-3016	1-GASTO CORRIENTE	10822	144385	162740	162740	162740	162740	NA	26	DEPORTES
Quembo	Coahuila de Chile	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	ORANIAMOS DESEMPEÑADOS ESTATALES	U08	SN ENTRENAR	COLEJO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO 4-3016	1-GASTO CORRIENTE	10808937	42717050	16047330	38007200	16047330	16047330	NA	31	DEPORTES
Quembo	Coahuila de Chile	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA DESEMPEÑADOS ESTATALES	U08	SN ENTRENAR	COLEJO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO 4-3016	1-GASTO CORRIENTE	50217	87669	828336	828336	828336	828336	NA	31	DEPORTES
Quembo	Coahuila de Chile	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	ORANIAMOS DESEMPEÑADOS ESTATALES	U08	SN ENTRENAR	COLEJO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO 4-3016	1-GASTO CORRIENTE	11968988	22944182	23034090	23034090	23034090	23034090	NA	31	DEPORTES
Quembo	Coahuila de Chile	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA DESEMPEÑADOS ESTATALES	U08	SN ENTRENAR	COLEJO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO 4-3016	1-GASTO CORRIENTE	3068988	10119114	7634160	7634160	7634160	7634160	NA	31	DEPORTES
Quembo	Coahuila de Chile	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA DESEMPEÑADOS ESTATALES	U08	SN ENTRENAR	COLEJO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO 4-3016	1-GASTO CORRIENTE	1489889	2610428	2471431	2471431	2471431	2471431	NA	31	DEPORTES
Quembo	Coahuila de Chile	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	ORANIAMOS DESEMPEÑADOS ESTATALES	U08	SN ENTRENAR	COLEJO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO 4-3016	1-GASTO CORRIENTE	184270	184270	318354	318354	318354	318354	NA	31	DEPORTES
Quembo	Coahuila de Chile	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	ORANIAMOS DESEMPEÑADOS ESTATALES	U08	SN ENTRENAR	COLEJO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO 4-3016	1-GASTO CORRIENTE	0	130235	0	0	0	0	NA	31	DEPORTES
Quembo	Coahuila de Chile	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA DESEMPEÑADOS ESTATALES	U08	SN ENTRENAR	COLEJO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO 4-3016	1-GASTO CORRIENTE	0	35500	35070	35070	35070	35070	NA	31	DEPORTES
Quembo	Coahuila de Chile	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	ORANIAMOS DESEMPEÑADOS ESTATALES	U08	SN ENTRENAR	COLEJO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO 4-3016	1-GASTO CORRIENTE	418821	164000	137938	137938	137938	137938	NA	31	DEPORTES
Quembo	Coahuila de Chile	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	ORANIAMOS DESEMPEÑADOS ESTATALES	U08	SN ENTRENAR	COLEJO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO 4-3016	1-GASTO CORRIENTE	184170	13380	21600	21600	21600	21600	NA	31	DEPORTES
Quembo	Coahuila de Chile	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	ORANIAMOS DESEMPEÑADOS ESTATALES	U08	SN ENTRENAR	COLEJO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO 4-3016	1-GASTO CORRIENTE	0	856	0	0	0	0	NA	31	DEPORTES
Quembo	Coahuila de Chile	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	ORANIAMOS DESEMPEÑADOS ESTATALES	U08	SN ENTRENAR	COLEJO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO 4-3016	1-GASTO CORRIENTE	265841	638117	214881	214881	214881	214881	NA	31	DEPORTES
Quembo	Coahuila de Chile	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	ORANIAMOS DESEMPEÑADOS ESTATALES	U08	SN ENTRENAR	COLEJO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO 4-3016	1-GASTO CORRIENTE	2603223	3610253	3137647	3137647	3137647	3137647	NA	31	DEPORTES
Quembo	Coahuila de Chile	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA DESEMPEÑADOS ESTATALES	U08	SN ENTRENAR	COLEJO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO 4-3016	1-GASTO CORRIENTE	260000	917450	468842	468842	468842	468842	NA	31	DEPORTES
Quembo	Coahuila de Chile	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	ORANIAMOS DESEMPEÑADOS ESTATALES	U08	SN ENTRENAR	COLEJO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO 4-3016	1-GASTO CORRIENTE	903067	3161568	3100128	3100128	3100128	3100128	NA	31	DEPORTES
Quembo	Coahuila de Chile	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA DESEMPEÑADOS ESTATALES	U08	SN ENTRENAR	COLEJO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO 4-3016	1-GASTO CORRIENTE	1032459	6313269	623674	623674	623674	623674	NA	31	DEPORTES
Quembo	Coahuila de Chile	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	ORANIAMOS DESEMPEÑADOS ESTATALES	U08	SN ENTRENAR	COLEJO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO 4-3016	1-GASTO CORRIENTE	0	31700	31064	31064	31064	31064	NA	31	DEPORTES
Quembo	Coahuila de Chile	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA DESEMPEÑADOS ESTATALES	U08	SN ENTRENAR	COLEJO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO 4-3016	1-GASTO CORRIENTE	282285	0	0	0	0	0	NA	31	DEPORTES
Quembo	Coahuila de Chile	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	ORANIAMOS DESEMPEÑADOS ESTATALES	U08	SN ENTRENAR	COLEJO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO 4-3016	1-GASTO CORRIENTE	1871482	2843488	2528916	2528916	2528916	2528916	NA	31	DEPORTES
Quembo	Coahuila de Chile	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	ORANIAMOS DESEMPEÑADOS ESTATALES	U08	SN ENTRENAR	COLEJO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETARO 4-3016	1-GASTO CORRIENTE	2172721	1676383	1527078	1527078	1527078	1527078	NA	31	DEPORTES

Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	U106	SIN DESTACAR	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESPACIO DE QUEBETANO 4-306	1.-GASTO CORRIENTE	301.-IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00	583,913.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A	
TOTAL SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESARROLLADOS ESTATALES																			
									322,861,733.00	303,534,480.00	346,039,635.93	356,744,057.93	356,944,877.76	356,944,877.76	356,944,877.76	356,944,877.76	356,944,877.76	356,944,877.76	
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	U109	SIN DESTACAR	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESPACIO DE QUEBETANO 4-306	1.-GASTO CORRIENTE	211.-MATERIALES DE IMPRESIÓN Y MENORES DE IMPRESIÓN	0.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	N/A	
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	U109	SIN DESTACAR	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESPACIO DE QUEBETANO 4-306	1.-GASTO CORRIENTE	217.-MATERIALES DE OFICINA	0.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	N/A
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	U109	SIN DESTACAR	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESPACIO DE QUEBETANO 4-306	1.-GASTO CORRIENTE	218.-MATERIALES DE EMERGENCIA	1,074,056.00	554,436.00	130,076.00	130,076.00	130,076.00	130,076.00	130,076.00	130,076.00	N/A
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	U109	SIN DESTACAR	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESPACIO DE QUEBETANO 4-306	1.-GASTO CORRIENTE	241.-PRODUCTOS MÉDICOS Y FARMACIA	0.00	140,025.25	140,025.25	140,025.25	140,025.25	140,025.25	140,025.25	140,025.25	N/A
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	U109	SIN DESTACAR	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESPACIO DE QUEBETANO 4-306	1.-GASTO CORRIENTE	241.-CEREBROS Y PRODUCTOS DE CONSUMO	0.00	64,025.98	64,025.98	64,025.98	64,025.98	64,025.98	64,025.98	64,025.98	N/A
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	U109	SIN DESTACAR	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESPACIO DE QUEBETANO 4-306	1.-GASTO CORRIENTE	244.-MATERIAL ELÉCTRONICO	0.00	5,942.17	5,942.17	5,942.17	5,942.17	5,942.17	5,942.17	5,942.17	N/A
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	U109	SIN DESTACAR	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESPACIO DE QUEBETANO 4-306	1.-GASTO CORRIENTE	247.-ARROLOS Y PRODUCTOS PARA LA COCINA	0.00	16,256.59	16,256.59	16,256.59	16,256.59	16,256.59	16,256.59	16,256.59	N/A
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	U109	SIN DESTACAR	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESPACIO DE QUEBETANO 4-306	1.-GASTO CORRIENTE	248.-MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00	20,797.20	20,797.20	20,797.20	20,797.20	20,797.20	20,797.20	20,797.20	N/A
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	U109	SIN DESTACAR	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESPACIO DE QUEBETANO 4-306	1.-GASTO CORRIENTE	249.-OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0.00	84,729.86	84,729.86	84,729.86	84,729.86	84,729.86	84,729.86	84,729.86	N/A
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	U109	SIN DESTACAR	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESPACIO DE QUEBETANO 4-306	1.-GASTO CORRIENTE	251.-PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	0.00	14,066.00	14,066.00	14,066.00	14,066.00	14,066.00	14,066.00	14,066.00	N/A
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	U109	SIN DESTACAR	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESPACIO DE QUEBETANO 4-306	1.-GASTO CORRIENTE	271.-VESTUARIO Y UNIFORMES	0.00	41,764.16	41,764.16	41,764.16	41,764.16	41,764.16	41,764.16	41,764.16	N/A
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	U109	SIN DESTACAR	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESPACIO DE QUEBETANO 4-306	1.-GASTO CORRIENTE	273.-ARROLOS DEPORTIVOS	0.00	70,855.55	70,855.55	70,855.55	70,855.55	70,855.55	70,855.55	70,855.55	N/A
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	U109	SIN DESTACAR	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESPACIO DE QUEBETANO 4-306	1.-GASTO CORRIENTE	281.-HERRAMIENTAS Y MENORES	0.00	11,055.55	11,055.55	11,055.55	11,055.55	11,055.55	11,055.55	11,055.55	N/A
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	U109	SIN DESTACAR	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESPACIO DE QUEBETANO 4-306	1.-GASTO CORRIENTE	292.-REPARACIONES Y PRODUCTOS PARA REPARACIONES DE EDIFICIOS	0.00	52.00	52.00	52.00	52.00	52.00	52.00	52.00	N/A
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	U109	SIN DESTACAR	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESPACIO DE QUEBETANO 4-306	1.-GASTO CORRIENTE	303.-REPARACIONES Y PRODUCTOS PARA REPARACIONES DE EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN EDUCACIONAL Y PEDAGÓGICO	0.00	3,134.00	3,134.00	3,134.00	3,134.00	3,134.00	3,134.00	3,134.00	N/A
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	U109	SIN DESTACAR	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESPACIO DE QUEBETANO 4-306	1.-GASTO CORRIENTE	347.-FLEES Y MAMPARAS	0.00	934.44	934.44	934.44	934.44	934.44	934.44	934.44	N/A
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	U109	SIN DESTACAR	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESPACIO DE QUEBETANO 4-306	1.-GASTO CORRIENTE	361.-CONSERVACION Y REPARACION DE HERRAMIENTAS	0.00	34,729.00	34,729.00	34,729.00	34,729.00	34,729.00	34,729.00	34,729.00	N/A
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	U109	SIN DESTACAR	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESPACIO DE QUEBETANO 4-306	2.-GASTO DE INVERSION	511.-MUEBLES DE OFICINA Y ESTERNA	0.00	42,842.96	42,842.96	42,842.96	42,842.96	42,842.96	42,842.96	42,842.96	N/A
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	U109	SIN DESTACAR	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESPACIO DE QUEBETANO 4-306	2.-GASTO DE INVERSION	641.-EQUIPO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	0.00	21,055.46	21,055.46	21,055.46	21,055.46	21,055.46	21,055.46	21,055.46	N/A
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	U109	SIN DESTACAR	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESPACIO DE QUEBETANO 4-306	2.-GASTO DE INVERSION	891.-OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL	0.00	168,893.39	168,893.39	168,893.39	168,893.39	168,893.39	168,893.39	168,893.39	N/A
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	U109	SIN DESTACAR	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESPACIO DE QUEBETANO 4-306	2.-GASTO DE INVERSION	897.-HERRAMIENTAS Y HERRAMIENTA	0.00	165,909.00	165,909.00	165,909.00	165,909.00	165,909.00	165,909.00	165,909.00	N/A
TOTAL EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR																			
									1,614,036.86	1,617,057.91	1,657,029.91	1,657,029.91	1,657,029.91	1,657,029.91	1,657,029.91	1,657,029.91	1,657,029.91	1,657,029.91	
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	PROYECTOS BUDGETALES Y ECONÓMICOS	PROYECTO FINANCIERO	U100	PROYECTO FINANCIERO	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESPACIO DE QUEBETANO 4-306	1.-GASTO CORRIENTE	153.-SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	0.00	208,713.35	208,713.35	208,713.35	208,713.35	208,713.35	208,713.35	208,713.35	N/A

Al cargo: Transferir de Gasto
SELECT 30 no. cada año
por el monto de cada mes

Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	2016	PROVISIONES SUBSIDIOS -1 SALARIOS Y ECONOMICOS	23	FORNECIMIENTO FINANCIERO	U130	FORNECIMIENTO FINANCIERO	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETERO 42016	1 - GASTO CORRIENTE	13 - PRIMAS DE VIGILANCIA DOMICIAL U GARANTIA DE FIANZA	000	6,097,970.08	6,097,970.08	6,097,970.08	6,097,970.08	6,097,970.08	6,097,970.08	6,097,970.08	N/A	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	2016	PROVISIONES SUBSIDIOS -1 ECONOMICOS	23	FORNECIMIENTO FINANCIERO	U130	FORNECIMIENTO FINANCIERO	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETERO 42016	1 - GASTO CORRIENTE	15 - INDEMNIZACIONES	20,000,000.00	11,951,088.61	11,951,088.61	11,951,088.61	11,951,088.61	11,951,088.61	11,951,088.61	11,951,088.61	N/A	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	2016	PROVISIONES SUBSIDIOS -1 ECONOMICOS	23	FORNECIMIENTO FINANCIERO	U130	FORNECIMIENTO FINANCIERO	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETERO 42016	1 - GASTO CORRIENTE	15 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	000	1,995,891.86	1,995,891.86	1,995,891.86	1,995,891.86	1,995,891.86	1,995,891.86	1,995,891.86	N/A	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	2016	PROVISIONES SUBSIDIOS -1 ECONOMICOS	23	FORNECIMIENTO FINANCIERO	U130	FORNECIMIENTO FINANCIERO	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETERO 42016	1 - GASTO CORRIENTE	171 - ESTILOS	000	92.22	92.22	92.22	92.22	92.22	92.22	92.22	N/A	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	2016	PROVISIONES SUBSIDIOS -1 ECONOMICOS	23	FORNECIMIENTO FINANCIERO	U130	FORNECIMIENTO FINANCIERO	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERETERO 42016	1 - GASTO CORRIENTE	15 - SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	000	72.24	72.24	72.24	72.24	72.24	72.24	72.24	72.24	N/A
TOTAL FORNECIMIENTO FINANCIERO											20,000,000.00	20,995,022.24	20,995,022.24	20,995,022.24	20,995,022.24	20,995,022.24	20,995,022.24	20,995,022.24	20,995,022.24	20,995,022.24	
										<p>L.C. ARTURO MOLINA AMORA DIRECTOR GENERAL Rubrica</p> <p>M.A. ANA LILIA REBE CARILLO DIRECTORA DE PLANEACION, PROGRAMACION Rubrica</p> <p>C.P. ANILIZO SANCHEZ VIZCAYA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE Rubrica</p>											

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública													Cuentas Examinadas 2016								
Clave del Proyecto	Número del Proyecto	Nombre del Proyecto	Municipio	Localidad	Año de Inicio	Tipo de Proyecto	Programa de Desarrollo	Programa para el Desarrollo	Año de Inicio	Tipo de Proyecto	Municipio	Localidad	Monto Ejecutado		Monto Ejecutado	Monto Ejecutado	Monto Ejecutado	Monto Ejecutado	Monto Ejecutado	Monto Ejecutado	Monto Ejecutado
													Compras	Operaciones							
01141201001	Proyecto de Construcción de Vivienda	Proyecto de Construcción de Vivienda			2014	Proyecto de Construcción de Vivienda	Proyecto de Construcción de Vivienda	Proyecto de Construcción de Vivienda	Proyecto de Construcción de Vivienda	Proyecto de Construcción de Vivienda	Proyecto de Construcción de Vivienda	Proyecto de Construcción de Vivienda	Proyecto de Construcción de Vivienda	Proyecto de Construcción de Vivienda	Proyecto de Construcción de Vivienda	Proyecto de Construcción de Vivienda	Proyecto de Construcción de Vivienda	Proyecto de Construcción de Vivienda	Proyecto de Construcción de Vivienda	Proyecto de Construcción de Vivienda	Proyecto de Construcción de Vivienda
RESUMEN DE LOS DATOS Proyecto de Construcción de Vivienda																					

Informe sobre la Unidad Bursátil, las Finanzas Públicas y la salud Pública

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

REPOSICIÓN DEL FONDO COMERCIAL

Entidad	Medio	Tipología	Code de Ingreso	Tipología de Ingreso	Clave del Ingreso	Centro de Ingreso	Forma de Ingreso	Clave del Ingreso	Forma de Ingreso	Forma de Ingreso	Forma de Ingreso	Forma de Ingreso	Forma de Ingreso	Forma de Ingreso	Forma de Ingreso	Forma de Ingreso	Forma de Ingreso	Forma de Ingreso	Forma de Ingreso	Forma de Ingreso	Forma de Ingreso	Forma de Ingreso
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública														Cuenta Plurianivel 2014			
ESTADO 1																	
Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Estado	Municipalidad	Localidad	Indicadores de Gestión del Proyecto		Indicadores de Gestión del Proyecto		Indicadores de Gestión del Proyecto		Indicadores de Gestión del Proyecto		Indicadores de Gestión del Proyecto		Observaciones	
						Objetivo	Tipos de Inversión	Programa	Actividad	Presupuesto	Realización	Financiamiento	Ejecución	Presupuesto	Realización		Financiamiento
0000000000000000	Programa de Inversión de Infraestructura de Transporte	3	Operativa	Comuna	Temuco	117 Programa de Inversión de Infraestructura de Transporte	Reducción de la vulnerabilidad del sistema de transporte	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
								100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Elaborado por el Departamento de Planeación y Presupuesto

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																						
ENTIDAD: Querétaro																						
PERÍODO: Cuarto Trimestre 2016																						
Entidad	Multiplicador	Tipo de Registro	Clase de Recurso	Tipo de Recurso	Clave de Inversión	Clave de Programa	Descripción Programa	Clave Programática	Programa Específico	Dependencia Operativa	Resultado Financiero	Balanceo	Tipo de Gasto	Partida	AVANCE FINANCIERO				Observaciones			
															Aprobado	Modificado	Reservado (Instituido)	Comprometido		Devengado	Ejecutado	Pagado
Querétaro		1.- MODIFICACION PRESUPUESTARIO	2015	1	006	006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESARROLLADOS EN ESTADOS	006	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERETARO 2016.	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERETARO 2016.	\$39,529,485	\$0	00	12 - OTROS PRODUCTOS	\$39,529,485	\$39,529,485	\$39,529,485	\$39,529,485	\$39,529,485	\$39,529,485	\$39,529,485	Se envía a validar.
Querétaro		2.- PARTIDA	2016	1	006	006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESARROLLADOS EN ESTADOS	006	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERETARO 2016.	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERETARO 2016.	\$18,561,232	\$18,561,232	014,153,518	131 - SUBSIDIOS ADMINISTRATIVOS A SUAVIOS	\$18,561,232	\$18,561,232	\$18,561,232	\$18,561,232	\$18,561,232	\$18,561,232	\$18,561,232	Se envía a validar.
Querétaro		2.- PARTIDA	2016	1	006	006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESARROLLADOS EN ESTADOS	006	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERETARO 2016.	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERETARO 2016.	\$0	\$0	\$0	131 - SUBSIDIOS ADMINISTRATIVOS A SUAVIOS	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	Se envía a validar.
Querétaro		2.- PARTIDA	2016	1	006	006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESARROLLADOS EN ESTADOS	006	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERETARO 2016.	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERETARO 2016.	\$1,222,418	\$1,222,418	\$1,222,418	131 - SUBSIDIOS ADMINISTRATIVOS A SUAVIOS	\$1,222,418	\$1,222,418	\$1,222,418	\$1,222,418	\$1,222,418	\$1,222,418	\$1,222,418	Se envía a validar.
Querétaro		2.- PARTIDA	2016	1	006	006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESARROLLADOS EN ESTADOS	006	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERETARO 2016.	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERETARO 2016.	\$7,562,978	\$7,562,978	\$7,562,978	131 - SUBSIDIOS ADMINISTRATIVOS A SUAVIOS	\$7,562,978	\$7,562,978	\$7,562,978	\$7,562,978	\$7,562,978	\$7,562,978	\$7,562,978	Se envía a validar.
Querétaro		2.- PARTIDA	2016	1	006	006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESARROLLADOS EN ESTADOS	006	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERETARO 2016.	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERETARO 2016.	\$16,900	\$16,900	\$16,900	131 - SUBSIDIOS ADMINISTRATIVOS A SUAVIOS	\$16,900	\$16,900	\$16,900	\$16,900	\$16,900	\$16,900	\$16,900	Se envía a validar.
Querétaro		2.- PARTIDA	2016	1	006	006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESARROLLADOS EN ESTADOS	006	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERETARO 2016.	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERETARO 2016.	\$3,360,435	\$3,360,435	\$3,360,435	131 - SUBSIDIOS ADMINISTRATIVOS A SUAVIOS	\$3,360,435	\$3,360,435	\$3,360,435	\$3,360,435	\$3,360,435	\$3,360,435	\$3,360,435	Se envía a validar.
Querétaro		2.- PARTIDA	2016	1	006	006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESARROLLADOS EN ESTADOS	006	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERETARO 2016.	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERETARO 2016.	\$471,584	\$471,584	\$471,584	131 - SUBSIDIOS ADMINISTRATIVOS A SUAVIOS	\$471,584	\$471,584	\$471,584	\$471,584	\$471,584	\$471,584	\$471,584	Se envía a validar.
Querétaro		2.- PARTIDA	2016	1	006	006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESARROLLADOS EN ESTADOS	006	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERETARO 2016.	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERETARO 2016.	\$37,160	\$37,160	\$37,160	131 - SUBSIDIOS ADMINISTRATIVOS A SUAVIOS	\$37,160	\$37,160	\$37,160	\$37,160	\$37,160	\$37,160	\$37,160	Se envía a validar.
Querétaro		2.- PARTIDA	2016	1	006	006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESARROLLADOS EN ESTADOS	006	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERETARO 2016.	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERETARO 2016.	\$0	\$0	\$0	131 - SUBSIDIOS ADMINISTRATIVOS A SUAVIOS	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	Se envía a validar.
Querétaro		2.- PARTIDA	2016	1	006	006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESARROLLADOS EN ESTADOS	006	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERETARO 2016.	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERETARO 2016.	\$4,938,650	\$4,938,650	\$4,938,650	131 - SUBSIDIOS ADMINISTRATIVOS A SUAVIOS	\$4,938,650	\$4,938,650	\$4,938,650	\$4,938,650	\$4,938,650	\$4,938,650	\$4,938,650	Se envía a validar.
Querétaro		2.- PARTIDA	2016	1	006	006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESARROLLADOS EN ESTADOS	006	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERETARO 2016.	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERETARO 2016.	\$29,600	\$29,600	\$29,600	131 - SUBSIDIOS ADMINISTRATIVOS A SUAVIOS	\$29,600	\$29,600	\$29,600	\$29,600	\$29,600	\$29,600	\$29,600	Se envía a validar.
Querétaro		2.- PARTIDA	2016	1	006	006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESARROLLADOS EN ESTADOS	006	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERETARO 2016.	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERETARO 2016.	\$29,600	\$29,600	\$29,600	131 - SUBSIDIOS ADMINISTRATIVOS A SUAVIOS	\$29,600	\$29,600	\$29,600	\$29,600	\$29,600	\$29,600	\$29,600	Se envía a validar.
Querétaro		2.- PARTIDA	2016	1	006	006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESARROLLADOS EN ESTADOS	006	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERETARO 2016.	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERETARO 2016.	\$1,198,314	\$1,198,314	\$1,198,314	131 - SUBSIDIOS ADMINISTRATIVOS A SUAVIOS	\$1,198,314	\$1,198,314	\$1,198,314	\$1,198,314	\$1,198,314	\$1,198,314	\$1,198,314	Se envía a validar.
Querétaro		2.- PARTIDA	2016	1	006	006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESARROLLADOS EN ESTADOS	006	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERETARO 2016.	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERETARO 2016.	\$150,000	\$150,000	\$150,000	131 - SUBSIDIOS ADMINISTRATIVOS A SUAVIOS	\$150,000	\$150,000	\$150,000	\$150,000	\$150,000	\$150,000	\$150,000	Se envía a validar.
Querétaro		2.- PARTIDA	2016	1	006	006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESARROLLADOS EN ESTADOS	006	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERETARO 2016.	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERETARO 2016.	\$0	\$0	\$0	131 - SUBSIDIOS ADMINISTRATIVOS A SUAVIOS	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	Se envía a validar.
Querétaro		2.- PARTIDA	2016	1	006	006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESARROLLADOS EN ESTADOS	006	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERETARO 2016.	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERETARO 2016.	\$0	\$0	\$0	131 - SUBSIDIOS ADMINISTRATIVOS A SUAVIOS	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	Se envía a validar.
Querétaro		2.- PARTIDA	2016	1	006	006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESARROLLADOS EN ESTADOS	006	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERETARO 2016.	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERETARO 2016.	\$200,000	\$200,000	\$200,000	131 - SUBSIDIOS ADMINISTRATIVOS A SUAVIOS	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	Se envía a validar.
Querétaro		2.- PARTIDA	2016	1	006	006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESARROLLADOS EN ESTADOS	006	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERETARO 2016.	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERETARO 2016.	\$100,000	\$100,000	\$100,000	131 - SUBSIDIOS ADMINISTRATIVOS A SUAVIOS	\$100,000	\$100,000	\$100,000	\$100,000	\$100,000	\$100,000	\$100,000	Se envía a validar.

Quebec	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	1	SERVICIOS EDUCACION PUBLICA	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESPECIALES	0006	INSTITUTO DE CARACTIZACION PARA EL TRABAJO PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUEBEC 2016 .	0	\$46,718	\$46,718	\$46,718	\$46,718	N/A	Se envia a validar.
Quebec	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	1	SERVICIOS EDUCACION PUBLICA	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESPECIALES	0006	INSTITUTO DE CARACTIZACION PARA EL TRABAJO PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUEBEC 2016 .	0	\$0	\$0	\$0	\$0	N/A	Se envia a validar.
Quebec	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	1	SERVICIOS EDUCACION PUBLICA	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESPECIALES	0006	INSTITUTO DE CARACTIZACION PARA EL TRABAJO PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUEBEC 2016 .	\$100,000	\$1,056	\$1,056	\$1,056	\$1,056	N/A	Se envia a validar.
Quebec	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	1	SERVICIOS EDUCACION PUBLICA	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESPECIALES	0006	INSTITUTO DE CARACTIZACION PARA EL TRABAJO PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUEBEC 2016 .	0	\$0	\$0	\$0	\$0	N/A	Se envia a validar.
Quebec	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	1	SERVICIOS EDUCACION PUBLICA	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESPECIALES	0006	INSTITUTO DE CARACTIZACION PARA EL TRABAJO PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUEBEC 2016 .	\$246,664	\$57,879	\$57,879	\$57,879	\$57,879	N/A	Se envia a validar.
Quebec	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	1	SERVICIOS EDUCACION PUBLICA	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESPECIALES	0006	INSTITUTO DE CARACTIZACION PARA EL TRABAJO PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUEBEC 2016 .	0	\$54,032	\$54,032	\$54,032	\$54,032	N/A	Se envia a validar.
Quebec	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	1	SERVICIOS EDUCACION PUBLICA	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESPECIALES	0006	INSTITUTO DE CARACTIZACION PARA EL TRABAJO PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUEBEC 2016 .	0	\$46,939	\$46,939	\$46,939	\$46,939	N/A	Se envia a validar.
Quebec	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	1	SERVICIOS EDUCACION PUBLICA	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESPECIALES	0006	INSTITUTO DE CARACTIZACION PARA EL TRABAJO PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUEBEC 2016 .	\$41,149	\$30,961	\$30,961	\$30,961	\$30,961	N/A	Se envia a validar.
Quebec	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	1	SERVICIOS EDUCACION PUBLICA	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESPECIALES	0006	INSTITUTO DE CARACTIZACION PARA EL TRABAJO PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUEBEC 2016 .	\$250,000	\$133,023	\$133,023	\$133,023	\$133,023	N/A	Se envia a validar.
Quebec	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	1	SERVICIOS EDUCACION PUBLICA	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESPECIALES	0006	INSTITUTO DE CARACTIZACION PARA EL TRABAJO PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUEBEC 2016 .	\$150,000	\$222,009	\$222,009	\$222,009	\$222,009	N/A	Se envia a validar.
Quebec	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	1	SERVICIOS EDUCACION PUBLICA	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESPECIALES	0006	INSTITUTO DE CARACTIZACION PARA EL TRABAJO PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUEBEC 2016 .	0	\$4,482	\$4,482	\$4,482	\$4,482	N/A	Se envia a validar.
Quebec	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	1	SERVICIOS EDUCACION PUBLICA	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESPECIALES	0006	INSTITUTO DE CARACTIZACION PARA EL TRABAJO PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUEBEC 2016 .	0	\$6,720	\$6,720	\$6,720	\$6,720	N/A	Se envia a validar.
Quebec	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	1	SERVICIOS EDUCACION PUBLICA	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESPECIALES	0006	INSTITUTO DE CARACTIZACION PARA EL TRABAJO PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUEBEC 2016 .	0	\$155,364	\$155,364	\$155,364	\$155,364	N/A	Se envia a validar.
Quebec	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	1	SERVICIOS EDUCACION PUBLICA	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESPECIALES	0006	INSTITUTO DE CARACTIZACION PARA EL TRABAJO PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUEBEC 2016 .	0	\$1,919	\$1,919	\$1,919	\$1,919	N/A	Se envia a validar.
Quebec	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	1	SERVICIOS EDUCACION PUBLICA	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESPECIALES	0006	INSTITUTO DE CARACTIZACION PARA EL TRABAJO PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUEBEC 2016 .	0	\$572	\$572	\$572	\$572	N/A	Se envia a validar.
Quebec	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	1	SERVICIOS EDUCACION PUBLICA	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESPECIALES	0006	INSTITUTO DE CARACTIZACION PARA EL TRABAJO PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUEBEC 2016 .	0	\$45,240	\$45,240	\$45,240	\$45,240	N/A	Se envia a validar.

331 - SERVICIOS PARA LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	331 - SERVICIOS PARA LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN				\$0	\$25,384	\$25,384	\$25,384	\$25,384	\$25,384	\$25,384	\$25,384	M/A	Se envía a validad.
332 - SERVICIOS PARA EL MANEJO DE TRANSACCIONES, FOTOCOPIADO E...	332 - SERVICIOS PARA EL MANEJO DE TRANSACCIONES, FOTOCOPIADO E...				\$0	\$30,760	\$30,760	\$30,760	\$30,760	\$30,760	\$30,760	\$30,760	M/A	Se envía a validad.
338 - SERVICIOS DE VIGILANCIA	338 - SERVICIOS DE VIGILANCIA				\$0	\$32,304	\$32,304	\$32,304	\$32,304	\$32,304	\$32,304	\$32,304	M/A	Se envía a validad.
341 - SERVICIOS DE MANEJO DE BANCO	341 - SERVICIOS DE MANEJO DE BANCO				\$0	\$12,458	\$12,458	\$12,458	\$12,458	\$12,458	\$12,458	\$12,458	M/A	Se envía a validad.
344 - SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FINANAS	344 - SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FINANAS				\$0	\$60,967	\$60,967	\$60,967	\$60,967	\$60,967	\$60,967	\$60,967	M/A	Se envía a validad.
351 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MOBILIARIO	351 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MOBILIARIO				\$100,000	\$112,045	\$112,045	\$112,045	\$112,045	\$112,045	\$112,045	\$112,045	M/A	Se envía a validad.
352 - INSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y TECNOLÓGICA DE LA INFORMACIÓN	352 - INSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y TECNOLÓGICA DE LA INFORMACIÓN				\$0	\$51,018	\$51,018	\$51,018	\$51,018	\$51,018	\$51,018	\$51,018	M/A	Se envía a validad.
353 - REPARACIÓN, MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y TECNOLÓGICA DE LA INFORMACIÓN	353 - REPARACIÓN, MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y TECNOLÓGICA DE LA INFORMACIÓN				\$100,000	\$112,126	\$112,126	\$112,126	\$112,126	\$112,126	\$112,126	\$112,126	M/A	Se envía a validad.
372 - BRANDES TERRESTRES	372 - BRANDES TERRESTRES				\$0	\$2,877	\$2,877	\$2,877	\$2,877	\$2,877	\$2,877	\$2,877	M/A	Se envía a validad.
375 - VOUCHERS EN EL PAIS	375 - VOUCHERS EN EL PAIS				\$0	\$13,969	\$13,969	\$13,969	\$13,969	\$13,969	\$13,969	\$13,969	M/A	Se envía a validad.
385 - GASTOS DE REPRESENTACIÓN	385 - GASTOS DE REPRESENTACIÓN				\$0	\$4,905	\$4,905	\$4,905	\$4,905	\$4,905	\$4,905	\$4,905	M/A	Se envía a validad.
399 - OTROS SERVICIOS GENERALES	399 - OTROS SERVICIOS GENERALES				\$0	\$2,208	\$2,208	\$2,208	\$2,208	\$2,208	\$2,208	\$2,208	M/A	Se envía a validad.

LIC. ULISES GOMEZ DE LA ROSA
DIRECTOR GENERAL

Rubrica

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MODALIDAD Y NO. DE EVENTO	LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL LO-922041991-003-2017
NO. DE OBRA	2016-IF-057; 2016-IF-058
OFICIO DE APROBACIÓN	OA/IFEQ/004/2017; OA/IFEQ/005/2017
PEO	16-256; 16-257
ORIGEN DE LOS RECURSOS	FAM SUPERIOR 2013, FAM SUPERIOR 2015
DESCRIPCIÓN DE OBRA	ESTRUCTURA PARA LONARÍA DE UNA CANCHA DE BASQUETBOL, EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO (UPQ), EL ROSARIO, EL MARQUÉS, QUERÉTARO; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LONARÍA PARA UNA CANCHA DE BASQUETBOL, EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO (UPQ), EL ROSARIO, EL MARQUÉS, QUERÉTARO.
Publicación de la Convocatoria	03 DE FEBRERO DEL 2017
Acreditación y Venta de Bases	07, 08 Y 09 DE FEBRERO DEL 2017, DE 9:00 A 16:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS Y ADQUISICIONES DEL IIFEQ
Costos de las Bases (Pago preferentemente en efectivo en la Unidad de Finanzas y Administración del IIFEQ)	\$3,397.05
Visita de Obra	10 DE FEBRERO DEL 2017 09:00 HRS EN EL ÁREA DE SUPERVISION DEL IIFEQ
Junta de Aclaraciones	15 DE FEBRERO DEL 2017 13:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IIFEQ
Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	23 DE FEBRERO DEL 2017 09:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IIFEQ
Apertura Económica	02 DE MARZO DEL 2017 09:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IIFEQ
Fallo	07 DE MARZO DEL 2017 10:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IIFEQ
Firma de Contrato	10 DE MARZO DEL 2017
Inicio de Obra	13 DE MARZO DEL 2017
Plazo de ejecución de obra	90 DIAS NATURALES
Término de Obra	10 DE JUNIO DEL 2017
Capital mínimo requerido	\$188,307.23

NOTA DE LA CONVOCANTE:

Se otorgará un anticipo del 30% del monto total contratado.

Será requisito indispensable para la entrega de las bases y poder participar en la licitación arriba descrita, que el licitante esté debidamente **ACREDITADO** para lo cual, deberá presentar la siguiente documentación en el Área de Concursos y Adquisiciones del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, ubicado en Calle Guatemala No. 2-A, Col. Lomas de Querétaro de esta Ciudad, en horario de 9:00 a 16:00 hrs., Teléfono: 2-16-28-71 y 2-16-96-96, Ext 14.

I.- COPIA DE ACTA CONSTITUTIVA PARA PERSONAS MORALES; COPIA DE ACTA DE NACIMIENTO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PARA LAS PERSONAS FÍSICAS

II.- DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

III.- COPIA DEL REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO.

IV.- TRES LINEAS COMERCIALES DE CRÉDITO EN ORIGINAL

V.- CARTA DE CONOCIMIENTO DEL INMUEBLE DESTINADO PARA LOS TRABAJOS Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL MISMO.

VI. CARTA DE ACEPTACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FORMAL.

Querétaro, Qro., 03 de febrero del 2017
Ing. Vicente Ortega González
 Director General del IIFEQ
 Rúbrica

Domicilio:
 Guatemala No. 2-A, Col. Lomas de
 Querétaro, C.P. 76190,
 Tel. (442) 2-16-12-76 y 2-16-96-96,
 Querétaro, Qro.

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN FINANCIERA ECONÓMICA DEL ESTADO DE GUATEMALA

Reporte Nueva Proyección

Tabla 14.4

Table with columns: Cuenta Financiera 2014, Cuenta Financiera, and various financial metrics including Balance, Income, and Expenses.

Código Trámite	Características					Monitoreo del Progreso																											
	Observaciones					Programa de Actividades					Indicadores					Ejecución							Financiamiento										
	Nombre del Proyecto	Número del Proyecto	Estado	Municipalidad	Localidad	Actividad	Objetivo	Programa	Sub-proyecto	Componente	Actividad	Indicador	Unidad de Medida	Valor	Presupuesto	Realizado	Porcentaje	Valor	Presupuesto	Realizado	Porcentaje	Valor	Presupuesto	Realizado	Porcentaje	Valor	Presupuesto	Realizado	Porcentaje	Valor	Presupuesto	Realizado	Porcentaje
01010100010219	Proyecto Rural	22000007	Quebradas	Arauca	Arauca	Proyecto Rural	Proyecto Rural	Proyecto Rural	Proyecto Rural	Proyecto Rural	Proyecto Rural	Proyecto Rural	Proyecto Rural	Proyecto Rural	Proyecto Rural	Proyecto Rural	Proyecto Rural	Proyecto Rural	Proyecto Rural	Proyecto Rural	Proyecto Rural	Proyecto Rural	Proyecto Rural	Proyecto Rural	Proyecto Rural	Proyecto Rural	Proyecto Rural	Proyecto Rural	Proyecto Rural	Proyecto Rural	Proyecto Rural	Proyecto Rural	Proyecto Rural

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

INFORME DE IMPERMEABILIDAD FINANCIERA ESCUENTA DEL SECTOR DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

PERÍODO: Octubre-Enero 2017

Entidad	Naturaleza	Tipo de Registro	Cuenta de Ingresos	Cuenta de Egresos	Cuenta Anual	Descripción Programa	Cuenta Análoga	Programa Análogo	Especialidad Específica	Modificación Financiera	Subgrupo	Tipo de Base	MONEDA NACIONAL				MONEDA EXTRANJERA	
													Partida	Aprobada	Multigrupo	Operacional		Desagregada
GOBIERNO	SECTOR DE LA EDUCACIÓN	1-102728	11	0000000000	11	COMUNIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA	079	AN FICHA 2104 RESOLUCIÓN 4- AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA		2	2 - SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA	42 - SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	1007976.9	1007976.9	1007976.9	1007976.9	0000000000
GOBIERNO	SECTOR DE LA EDUCACIÓN	1-102728	11	0000000000	11	COMUNIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA	079	AN FICHA 2104 RESOLUCIÓN 4- AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA		2	2 - SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA	42 - SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	1007976.9	1007976.9	1007976.9	1007976.9	0000000000

M. A. Márquez Rodríguez
Secretaría de Economía

2017

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS SOCIALES DEL BANCO DE
RESERVA DEL PRINCIPADO DE
SANTO DOMINGO
REPOBLICA, Santo Domingo 2014

Municipio	Tipo de Ingreso	Categoría de Recurso	Tipo de Ingreso	Cuenta de Ingreso	Cuenta de Recurso	Cuenta de Ingreso	Cuenta de Recurso	Descripción Programa	Cuenta Programática	Cuenta de Ingreso	Cuenta de Recurso	Dependencia Ejecutora	Naturaleza de Recurso	ESTADO FINANCIERO										
														Comprobado	Devengado	Ejecido	Pagado	Pagado 2017	2017	2017	2017	2017	2017	2017
Santo Domingo	1 - INGRESOS	201	00000000 - 1	00000000 - 1	00000000 - 1	00000000 - 1	00000000 - 1	INVESTIGACION DE LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y TECNICA	001	00000000 - 1	00000000 - 1	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS SOCIALES DEL BANCO DE RESERVA DEL PRINCIPADO DE SANTO DOMINGO	00000000 - 1	11082574	11082574	11082574	11082574	11082574	11082574	11082574	11082574	11082574	11082574	11082574
														00000000 - 1	00000000 - 1	00000000 - 1	00000000 - 1	00000000 - 1	00000000 - 1	00000000 - 1	00000000 - 1	00000000 - 1	00000000 - 1	00000000 - 1
Santo Domingo	1 - INGRESOS	201	00000000 - 1	00000000 - 1	00000000 - 1	00000000 - 1	00000000 - 1	INVESTIGACION DE LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y TECNICA	001	00000000 - 1	00000000 - 1	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS SOCIALES DEL BANCO DE RESERVA DEL PRINCIPADO DE SANTO DOMINGO	00000000 - 1	11082574	11082574	11082574	11082574	11082574	11082574	11082574	11082574	11082574	11082574	11082574
														00000000 - 1	00000000 - 1	00000000 - 1	00000000 - 1	00000000 - 1	00000000 - 1	00000000 - 1	00000000 - 1	00000000 - 1	00000000 - 1	00000000 - 1

Dr. N. Valery Carr
Carr
Abogado (FIRMI)
Santo Domingo
D.R.

Informe de la Unidad Económica - las Finanzas Públicas y la Salud Pública

Ministerio de Infraestructura, Obras Públicas y Vivienda, del Estado de Querétaro

Reporte de los Resultados del Estado de Querétaro

Período: febrero 2014 a febrero 2016

Table with multiple columns: Concepto, Tipo de Ingresa, Cita y Numero, Tipo de Base, Descripción Base, Criterio Base, Descripción Programa, Clas. Programa, Fuente de Ingreso, Fuente de Recursos, Naturaleza Recurso, Naturaleza Recurso, Descripción, Tipo de Base, Cuenta, Tipo de Base, Descripción Base, Descripción Programa, Clas. Programa, Fuente de Ingreso, Fuente de Recursos, Naturaleza Recurso, Naturaleza Recurso, Descripción, Tipo de Base, Cuenta, Tipo de Base, Descripción Base, Descripción Programa, Clas. Programa, Fuente de Ingreso, Fuente de Recursos, Naturaleza Recurso, Naturaleza Recurso, Descripción, Tipo de Base, Cuenta, Tipo de Base, Descripción Base, Descripción Programa, Clas. Programa, Fuente de Ingreso, Fuente de Recursos, Naturaleza Recurso, Naturaleza Recurso, Descripción, Tipo de Base, Cuenta, Tipo de Base, Descripción Base, Descripción Programa, Clas. Programa, Fuente de Ingreso, Fuente de Recursos, Naturaleza Recurso, Naturaleza Recurso, Descripción, Tipo de Base, Cuenta, Tipo de Base, Descripción Base, Descripción Programa, Clas. Programa, Fuente de Ingreso, Fuente de Recursos, Naturaleza Recurso, Naturaleza Recurso, Descripción, Tipo de Base, Cuenta, Tipo de Base, Descripción Base, Descripción Programa, Clas. Programa, Fuente de Ingreso, Fuente de Recursos, Naturaleza Recurso, Naturaleza Recurso, Descripción, Tipo de Base, Cuenta, Tipo de Base, Descripción Base, Descripción Programa, Clas. Programa, Fuente de Ingreso, Fuente de Recursos, Naturaleza Recurso, Naturaleza Recurso.

Por el Sr. Director General de Planeación y Presupuesto, Sr. Juan Carlos Rodríguez

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

MINISTERIO DE INFERESTRUCTURA, VIALIDAD, TRANSPORTES Y SERVICIOS DE GOBIERNO
 Agencia de Ingresos y Gastos del Estado
 Santiago, Chile, febrero 2017

Entidad	Municipio	Tipo de Unidad	Tipo de Registro	Código de Activos	Tipo de Activos	Descripción de Activos	Clave del Programa	Descripción del Programa	Indicador de Resultados	Indicador de Resultados	Tipo de Año	MONTA		VALORES FINANCIADOS					TOTAL 2016	
												Aplicado	Modificado	Recurso Disponible	Comprometido	Devengado	Ejecutado	Recurso		
Juntavec	Gobierno de la Entidad	1º - BUNDA	PROCESOS - 4	004	REPOSICIÓN DE MOBILIARIO EN ESTACIONES DE TRANSITO	PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE MOBILIARIO EN ESTACIONES DE TRANSITO	01	PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE MOBILIARIO EN ESTACIONES DE TRANSITO	REPOSICIÓN DE MOBILIARIO EN ESTACIONES DE TRANSITO	REPOSICIÓN DE MOBILIARIO EN ESTACIONES DE TRANSITO	1 - AÑO CORRIENTE	01/01/16	01/01/16	01/01/16	01/01/16	01/01/16	01/01/16	01/01/16	01/01/16	
													01/01/16	01/01/16	01/01/16	01/01/16	01/01/16	01/01/16	01/01/16	01/01/16
													01/01/16	01/01/16	01/01/16	01/01/16	01/01/16	01/01/16	01/01/16	01/01/16
Juntavec	Gobierno de la Entidad	1º - BUNDA	PROCESOS - 4	004	REPOSICIÓN DE MOBILIARIO EN ESTACIONES DE TRANSITO	PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE MOBILIARIO EN ESTACIONES DE TRANSITO	01	PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE MOBILIARIO EN ESTACIONES DE TRANSITO	REPOSICIÓN DE MOBILIARIO EN ESTACIONES DE TRANSITO	REPOSICIÓN DE MOBILIARIO EN ESTACIONES DE TRANSITO	1 - AÑO CORRIENTE	01/01/16	01/01/16	01/01/16	01/01/16	01/01/16	01/01/16	01/01/16	01/01/16	
													01/01/16	01/01/16	01/01/16	01/01/16	01/01/16	01/01/16	01/01/16	01/01/16
													01/01/16	01/01/16	01/01/16	01/01/16	01/01/16	01/01/16	01/01/16	01/01/16
Juntavec	Gobierno de la Entidad	1º - BUNDA	PROCESOS - 4	004	REPOSICIÓN DE MOBILIARIO EN ESTACIONES DE TRANSITO	PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE MOBILIARIO EN ESTACIONES DE TRANSITO	01	PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE MOBILIARIO EN ESTACIONES DE TRANSITO	REPOSICIÓN DE MOBILIARIO EN ESTACIONES DE TRANSITO	REPOSICIÓN DE MOBILIARIO EN ESTACIONES DE TRANSITO	1 - AÑO CORRIENTE	01/01/16	01/01/16	01/01/16	01/01/16	01/01/16	01/01/16	01/01/16	01/01/16	
													01/01/16	01/01/16	01/01/16	01/01/16	01/01/16	01/01/16	01/01/16	01/01/16
													01/01/16	01/01/16	01/01/16	01/01/16	01/01/16	01/01/16	01/01/16	01/01/16
Juntavec	Gobierno de la Entidad	1º - BUNDA	PROCESOS - 4	004	REPOSICIÓN DE MOBILIARIO EN ESTACIONES DE TRANSITO	PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE MOBILIARIO EN ESTACIONES DE TRANSITO	01	PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE MOBILIARIO EN ESTACIONES DE TRANSITO	REPOSICIÓN DE MOBILIARIO EN ESTACIONES DE TRANSITO	REPOSICIÓN DE MOBILIARIO EN ESTACIONES DE TRANSITO	1 - AÑO CORRIENTE	01/01/16	01/01/16	01/01/16	01/01/16	01/01/16	01/01/16	01/01/16	01/01/16	
													01/01/16	01/01/16	01/01/16	01/01/16	01/01/16	01/01/16	01/01/16	01/01/16
													01/01/16	01/01/16	01/01/16	01/01/16	01/01/16	01/01/16	01/01/16	01/01/16

Ministerio de Infraestructura, Vialidad, Transportes y Servicios de Gobierno
 Agencia de Ingresos y Gastos del Estado
 Santiago, Chile, febrero 2017

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FINANCIERAS EXCENTIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
 Reporte Mensual Financiero Por Semáforo 2016
 ENTIDAD: Querétaro
 PERÍODO: Cierre Financiero 2016

Descripción de Programación Presupuestaria											IMPACTO FINANCIERO					
Entidad	Municipio	Tipo de Ingreso	Código de Ingreso	Código de Ingreso	Descripción base	Clave base	Designación Programática	Clave Programática	Programa Base Central - Especial	Dependencia Ejecutiva	Modificación Financiera	Modificación	Compromiso	Pagos	Pagos 2017	Observaciones
Queretaro	Gobierno de la Entidad	1.- INGRESOS	2016	IMPORTE	RENTAS Y SERVICIOS FINANCIEROS Y ACTIVIDADES FINANCIERAS	01	RENTAS Y SERVICIOS FINANCIEROS Y ACTIVIDADES FINANCIERAS	008	RENTAS Y SERVICIOS FINANCIEROS Y ACTIVIDADES FINANCIERAS	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FINANCIERAS EXCENTIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	0	0	0	0	0	NA

Nota: No hay Cuentas de Débito por el momento

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN FINANCIERA EXONIVIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Reporte Nivel Financiero Por Meses Reporte 2016
Semestre Cuatrimestre
Reporte Cuarto Trimestre 2016

Entidad	Número	Tipo de Ingreso	Ciclo de Ingreso	Tipo de Recurso	Descripción Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Recurso	Cuenta Recurso	Descripción Recurso	Cuenta Recurso	Descripción Recurso	Clave Recurso	Descripción Recurso	Cuenta Recurso	Descripción Recurso	Clave Recurso	Descripción Recurso	Cuenta Recurso	AÑO FINANCIERO					CUMPLIMIENTO
																			Ingresos	Deposito	Retenido	Pagado	Credito	
QUERÉTARO	00000001	1 - INGRESO	2016	IMPUESTOS ESTATALES - 4	IMPUESTOS ESTATALES PARA - 4	IMPUESTOS ESTATALES PARA - 4	IMPUESTOS ESTATALES PARA - 4	00000001	IMPUESTOS ESTATALES PARA - 4	00000001	IMPUESTOS ESTATALES PARA - 4	00000001	IMPUESTOS ESTATALES PARA - 4	00000001	IMPUESTOS ESTATALES PARA - 4	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001	00000001

U. e. a. No Vigencia
Autorización de Ingresos y Retenciones

8/2/17

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FISICA EDUCATIVA DEL EJERCITO DE GUATEMALA

Reporte al Honorable Parlamento

Quetzaltenango, Guatemala

del 20 de febrero de 2014

Código	Descripción	Tipo de Ingreso	Código de Ingreso	Tipo de Recurso	Tipo de Recurso	Cuenta Anual	Descripción Anual	Cuenta Anual	Descripción Anual	Cuenta Programática	Descripción Programática	Dependencia Ejecutora	Naturaleza	Tipo de Año	Fecha	Aprobado	Modificado	Revisado	AÑO 2013				TOTAL 2013	
																			Comprobado	Comprobado	Comprobado	Comprobado		
00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	
00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000
00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000

M. A. Meryselyn Quiros
 Jefe de Oficina de Asesoría
 y Asesoría de Finanzas y Administración

0000

Cuarto Trimestre 2016

Tendencias sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

INSTITUTO DE INFORMACIÓN FINANCIERA ECONOMÍA DEL ESTADO DE GUERRERO

Reporte Situación Proyecto

Cuadro Síntesis del Proyecto

Página 2

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Tipo de Proyecto	Programa (Fondo Común)	Programa (Fondo Común)	Objetivo	Tipo de Impacto	Indicador Clave	Unidad de Medida	Avance Económico		Avance Físico		Observaciones
													Completado	Dispendido	Porcentaje	Porcentaje	
2016-11-0101	2016-11-0101, Mejoramiento de la infraestructura de transporte en el municipio de San Mateo de los Ríos, Guerrero.	2016-11-0101	Guerrero	San Mateo de los Ríos	San Mateo de los Ríos	Mejoramiento de la infraestructura de transporte	050 Participación de 14 millones en las escuelas rurales	050 Participación de 14 millones en las escuelas rurales	Comercio	Comercio	11-Edificación Pública	Edificación	2014	2014	0	0.00	Plazo de ejecución de 2 años.
2016-11-0102	2016-11-0102, Mejoramiento de la infraestructura de transporte en el municipio de San Mateo de los Ríos, Guerrero.	2016-11-0102	Guerrero	San Mateo de los Ríos	San Mateo de los Ríos	Mejoramiento de la infraestructura de transporte	050 Participación de 14 millones en las escuelas rurales	050 Participación de 14 millones en las escuelas rurales	Comercio	Comercio	11-Edificación Pública	Edificación	2014	2014	0	0.00	Plazo de ejecución de 2 años.

Dr. Carlos Martínez Domínguez

Jefe del Área de Planeación y Evaluación

RAM

CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																	
ESTADO: Querétaro 2016																	
Entidad	Municipio	Fecha de Ejercicio	Ciclo de Ejercicio	Tipo de Cuenta	Clasificación de Cuenta	Nombre de Cuenta	Programa	Objetivo	Descripción	Dependencia	Fuente de Recursos	Tipo de Cuenta	Partida	Saldo			Observaciones
														Modificado	Asignado	Comprobado	
Queretaro	Queretaro de la Entidad	2/7	2016	PROFESOR - I	EDUCACION	PROFESOR - I	PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA EDUCACION	1	1 - CUENTA CORRIENTE	SECRETARIA DE EDUCACION	1 - CUENTA CORRIENTE	31 - MATERIAL DE OFICINA	31000.00	31000.00	31000.00	0.00	Este rubro no incluye pago de nómina, ya que el pago de nómina se realiza por medio de depósitos en cuentas de ahorro de los servidores públicos.
Queretaro	Queretaro de la Entidad	2/7	2016	PROFESOR - I	EDUCACION	PROFESOR - I	PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA EDUCACION	1	1 - CUENTA CORRIENTE	SECRETARIA DE EDUCACION	1 - CUENTA CORRIENTE	31 - MATERIAL DE OFICINA	31000.00	31000.00	31000.00	0.00	Este rubro no incluye pago de nómina, ya que el pago de nómina se realiza por medio de depósitos en cuentas de ahorro de los servidores públicos.
Queretaro	Queretaro de la Entidad	2/7	2016	PROFESOR - I	EDUCACION	PROFESOR - I	PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA EDUCACION	1	1 - CUENTA CORRIENTE	SECRETARIA DE EDUCACION	1 - CUENTA CORRIENTE	31 - MATERIAL DE OFICINA	31000.00	31000.00	31000.00	0.00	Este rubro no incluye pago de nómina, ya que el pago de nómina se realiza por medio de depósitos en cuentas de ahorro de los servidores públicos.
Queretaro	Queretaro de la Entidad	2/7	2016	PROFESOR - I	EDUCACION	PROFESOR - I	PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA EDUCACION	1	1 - CUENTA CORRIENTE	SECRETARIA DE EDUCACION	1 - CUENTA CORRIENTE	31 - MATERIAL DE OFICINA	31000.00	31000.00	31000.00	0.00	Este rubro no incluye pago de nómina, ya que el pago de nómina se realiza por medio de depósitos en cuentas de ahorro de los servidores públicos.
Queretaro	Queretaro de la Entidad	2/7	2016	PROFESOR - I	EDUCACION	PROFESOR - I	PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA EDUCACION	1	1 - CUENTA CORRIENTE	SECRETARIA DE EDUCACION	1 - CUENTA CORRIENTE	31 - MATERIAL DE OFICINA	31000.00	31000.00	31000.00	0.00	Este rubro no incluye pago de nómina, ya que el pago de nómina se realiza por medio de depósitos en cuentas de ahorro de los servidores públicos.
Queretaro	Queretaro de la Entidad	2/7	2016	PROFESOR - I	EDUCACION	PROFESOR - I	PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA EDUCACION	1	1 - CUENTA CORRIENTE	SECRETARIA DE EDUCACION	1 - CUENTA CORRIENTE	31 - MATERIAL DE OFICINA	31000.00	31000.00	31000.00	0.00	Este rubro no incluye pago de nómina, ya que el pago de nómina se realiza por medio de depósitos en cuentas de ahorro de los servidores públicos.
Queretaro	Queretaro de la Entidad	2/7	2016	PROFESOR - I	EDUCACION	PROFESOR - I	PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA EDUCACION	1	1 - CUENTA CORRIENTE	SECRETARIA DE EDUCACION	1 - CUENTA CORRIENTE	31 - MATERIAL DE OFICINA	31000.00	31000.00	31000.00	0.00	Este rubro no incluye pago de nómina, ya que el pago de nómina se realiza por medio de depósitos en cuentas de ahorro de los servidores públicos.
Queretaro	Queretaro de la Entidad	2/7	2016	PROFESOR - I	EDUCACION	PROFESOR - I	PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA EDUCACION	1	1 - CUENTA CORRIENTE	SECRETARIA DE EDUCACION	1 - CUENTA CORRIENTE	31 - MATERIAL DE OFICINA	31000.00	31000.00	31000.00	0.00	Este rubro no incluye pago de nómina, ya que el pago de nómina se realiza por medio de depósitos en cuentas de ahorro de los servidores públicos.
Queretaro	Queretaro de la Entidad	2/7	2016	PROFESOR - I	EDUCACION	PROFESOR - I	PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA EDUCACION	1	1 - CUENTA CORRIENTE	SECRETARIA DE EDUCACION	1 - CUENTA CORRIENTE	31 - MATERIAL DE OFICINA	31000.00	31000.00	31000.00	0.00	Este rubro no incluye pago de nómina, ya que el pago de nómina se realiza por medio de depósitos en cuentas de ahorro de los servidores públicos.
Queretaro	Queretaro de la Entidad	2/7	2016	PROFESOR - I	EDUCACION	PROFESOR - I	PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA EDUCACION	1	1 - CUENTA CORRIENTE	SECRETARIA DE EDUCACION	1 - CUENTA CORRIENTE	31 - MATERIAL DE OFICINA	31000.00	31000.00	31000.00	0.00	Este rubro no incluye pago de nómina, ya que el pago de nómina se realiza por medio de depósitos en cuentas de ahorro de los servidores públicos.
Queretaro	Queretaro de la Entidad	2/7	2016	PROFESOR - I	EDUCACION	PROFESOR - I	PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA EDUCACION	1	1 - CUENTA CORRIENTE	SECRETARIA DE EDUCACION	1 - CUENTA CORRIENTE	31 - MATERIAL DE OFICINA	31000.00	31000.00	31000.00	0.00	Este rubro no incluye pago de nómina, ya que el pago de nómina se realiza por medio de depósitos en cuentas de ahorro de los servidores públicos.
Queretaro	Queretaro de la Entidad	2/7	2016	PROFESOR - I	EDUCACION	PROFESOR - I	PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA EDUCACION	1	1 - CUENTA CORRIENTE	SECRETARIA DE EDUCACION	1 - CUENTA CORRIENTE	31 - MATERIAL DE OFICINA	31000.00	31000.00	31000.00	0.00	Este rubro no incluye pago de nómina, ya que el pago de nómina se realiza por medio de depósitos en cuentas de ahorro de los servidores públicos.
Queretaro	Queretaro de la Entidad	2/7	2016	PROFESOR - I	EDUCACION	PROFESOR - I	PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA EDUCACION	1	1 - CUENTA CORRIENTE	SECRETARIA DE EDUCACION	1 - CUENTA CORRIENTE	31 - MATERIAL DE OFICINA	31000.00	31000.00	31000.00	0.00	Este rubro no incluye pago de nómina, ya que el pago de nómina se realiza por medio de depósitos en cuentas de ahorro de los servidores públicos.

LIC. FRANCISCO JAVIER LABA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL
Norma

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Cuarto Trimestre 2016

Total: 74

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Tipo de Recurso	Programa Fondo Comunitario	Programa Fondo Comunitario - Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus Proyecto	Ciclo Meses	Avance Financiero					Avance Físico		Observaciones					
														Presupuesto Modificado	Recaudado (Institución)	Comprometido	Desembolsado	Pagado	% Avance	Avance Puntuaje		Avance de Medida	Avance Anual	% Avance Anual		
QRE150409311887	Plan de Apoyo a la Calidad de las Instituciones de las Escuelas Normales	PROY2016	Quetzaltenango	Coahuila estatal	Coahuila municipal	Subsidios	SE7 Fortalecimiento de la Calidad Educativa	11-Educación Pública	11-Educación Pública	Comercia y Beneficencia Normal del Estado de Quetzaltenango	Educación	En Ejecución	2016	\$344,457	\$344,457	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Equipoamiento	1,400	0.00	0.00	Financiero: / Físico: / Registro: SISTEMA Para el siguiente nivel.
QRE150409311889	Programa de Fortalecimiento de la Calidad de las Instituciones Educativas	PROY2016	Quetzaltenango	Coahuila estatal	Coahuila municipal	Subsidios	SE7 Fortalecimiento de la Calidad Educativa	11-Educación Pública	11-Educación Pública	Comercia y Beneficencia Normal del Estado de Quetzaltenango	Educación	En Ejecución	2016	\$1,238,499	\$1,238,499	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Equipoamiento	310	0.00	0.00	Financiero: / Físico: / Registro: SISTEMA Para el siguiente nivel.

UC. FRANCISCO JAVIER LARA PELAYO
DIRECTOR GENERAL

RUBIO

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO

Cuarto Trimestre 2016

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Total: 3

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Información General del Proyecto						Anexo Financiero						Anexo Físico		Observaciones					
						Programa Educativo	Programa Fondo	Año	Instalación	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo	Presupuesto	Modificado	Revisado	Compromiso	Devengado	Ejecutado	Pagado		Anexo	Multipago	Cantidad	Unidad de Medida	Avance Mensual
QRE161600014454	Proyecto Integral Para el Programa de Fortalecimiento de la Escuela Normal Superior de Querétaro	ENQ/FACEN/2016	Querétaro	Cobertura municipal	Cobertura municipal	S287 Fortalecimiento de la Calidad Educativa	11- Educación Pública	Escuela Normal Superior de Querétaro	Situación Ejecución	En Ejecución	2016	\$2,125,112	\$2,125,112	\$2,125,112	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	0	0.00	270	0.00	0.00	Financiamiento: EL SECTOR SE LIBERÓ POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO / Faltan: / Registro: EL SECTOR SE LIBERÓ POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
QRE161600014455	Proyecto Integral Para el Programa de Fortalecimiento de la Escuela Normal Superior de Querétaro	ENQ/FACEN/2016	Querétaro	Cobertura municipal	Cobertura municipal	S287 Fortalecimiento de la Calidad Educativa	11- Educación Pública	Escuela Normal Superior de Querétaro	Situación Ejecución	En Ejecución	2016	\$184,476	\$184,476	\$184,476	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	0	0.00	270	0.00	0.00	Financiamiento: / Faltan: / Registro: EL SECTOR SE LIBERÓ POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO - SISTEMA PARA EL REPORTE DE
QRE161600014457	Proyecto Integral Para el Programa de Fortalecimiento de la Escuela Normal Superior de Querétaro	ENQ/FACEN/2016	Querétaro	Cobertura municipal	Cobertura municipal	S287 Fortalecimiento de la Calidad Educativa	11- Educación Pública	Escuela Normal Superior de Querétaro	Situación Ejecución	En Ejecución	2016	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	0	0.00	220	0.00	0.00	Financiamiento: / Faltan: / Registro: EL SECTOR SE LIBERÓ POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO

Dr. DAVID BUSTAMANTE ANÍS
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
Rubrica

LC. JOSÉ FERNÁNDEZ GÓMEZ
PRESIDENTE DE LESER
Rubrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
 PERIODO: Cuarto Trimestre 2016

Descripción de Programas Presupuestarios										AVANCE FINANCIERO					OBSERVACIONES					
Entidad	Municipio	Clase de Registro	Clase de Recurso	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegr. o	Partida	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido		Devengado	Ejercido	Pagado	Dejado BND	
Gobierno de la Entidad	2.-	PARTIDA	2015	1	EDUCACIÓN PÚBLICA	S245	PROGRAMA DE FORMALIZACION DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	ESCUOLA SUPERIOR DE QUERETARO	211 -	1 - GASTO CORRIENTE	211 - MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	15600	15600	15579.75	15579.75	15579.75	15579.75	15579.75	N/A	SE REALIZO EL REINTEGRO A LA TESORO DEL REMANENTE Y SUS INTERESES
												30000	30000	26899.66	26899.66	26899.66	26899.66	N/A	SE REALIZO EL REINTEGRO A LA TESORO DEL REMANENTE Y SUS INTERESES	
Gobierno de la Entidad	2.-	PARTIDA	2015	1	EDUCACIÓN PÚBLICA	S245	PROGRAMA DE FORMALIZACION DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	ESCUOLA SUPERIOR DE QUERETARO	211 -	1 - GASTO CORRIENTE	211 - MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	75000	75000	74994	74994	74994	74994	74994	N/A	SE REALIZO EL REINTEGRO A LA TESORO DEL REMANENTE Y SUS INTERESES
												50000	50000	50000	50000	50000	50000	50000	50000	N/A
Gobierno de la Entidad	2.-	PARTIDA	2015	1	EDUCACIÓN PÚBLICA	S245	PROGRAMA DE FORMALIZACION DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	ESCUOLA SUPERIOR DE QUERETARO	215 -	1 - GASTO CORRIENTE	215 - MATERIAL DIGITAL	55000	55000	29696	29696	29696	29696	29696	N/A	SE REALIZO EL REINTEGRO A LA TESORO DEL REMANENTE Y SUS INTERESES
												9897.23	9897.23	9897.23	9897.23	9897.23	9897.23	9897.23	9897.23	N/A
Gobierno de la Entidad	2.-	PARTIDA	2015	1	EDUCACIÓN PÚBLICA	S245	PROGRAMA DE FORMALIZACION DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	ESCUOLA SUPERIOR DE QUERETARO	334 -	1 - GASTO CORRIENTE	334 - SERVICIOS DE CARACTACION	55000	55000	29696	29696	29696	29696	29696	N/A	SE REALIZO EL REINTEGRO A LA TESORO DEL REMANENTE Y SUS INTERESES
												9897.23	9897.23	9897.23	9897.23	9897.23	9897.23	9897.23	9897.23	N/A
Gobierno de la Entidad	2.-	PARTIDA	2015	1	EDUCACIÓN PÚBLICA	S245	PROGRAMA DE FORMALIZACION DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	ESCUOLA SUPERIOR DE QUERETARO	371 -	1 - GASTO CORRIENTE	371 - PASAJES AEREOS	68425.52	68425.52	68425.52	68425.52	68425.52	68425.52	68425.52	N/A	SE REALIZO EL REINTEGRO A LA TESORO DEL REMANENTE Y SUS INTERESES
												68425.52	68425.52	68425.52	68425.52	68425.52	68425.52	68425.52	68425.52	N/A
Gobierno de la Entidad	2.-	PARTIDA	2015	1	EDUCACIÓN PÚBLICA	S245	PROGRAMA DE FORMALIZACION DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	ESCUOLA SUPERIOR DE QUERETARO	375 -	1 - GASTO CORRIENTE	375 - VIAJES EN EL PAIS	115277.25	115277.25	115277.25	115277.25	115277.25	115277.25	115277.25	N/A	SE REALIZO EL REINTEGRO A LA TESORO DEL REMANENTE Y SUS INTERESES
												115277.25	115277.25	115277.25	115277.25	115277.25	115277.25	115277.25	115277.25	N/A
Gobierno de la Entidad	2.-	PARTIDA	2015	1	EDUCACIÓN PÚBLICA	S245	PROGRAMA DE FORMALIZACION DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	ESCUOLA SUPERIOR DE QUERETARO	383 -	1 - GASTO CORRIENTE	383 - CONGRESOS Y CONVENCIONES	127599.99	127599.99	58140	58140	58140	58140	58140	N/A	SE REALIZO EL REINTEGRO A LA TESORO DEL REMANENTE Y SUS INTERESES
												169800	169800	162170.32	162170.32	162170.32	162170.32	162170.32	162170.32	N/A
Gobierno de la Entidad	2.-	PARTIDA	2015	1	EDUCACIÓN PÚBLICA	S245	PROGRAMA DE FORMALIZACION DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	ESCUOLA SUPERIOR DE QUERETARO	515 -	2 - GASTO DE INVERSION	515 - EQUIPO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	169800	169800	162170.32	162170.32	162170.32	162170.32	162170.32	N/A	SE REALIZO EL REINTEGRO A LA TESORO DEL REMANENTE Y SUS INTERESES
												169800	169800	162170.32	162170.32	162170.32	162170.32	162170.32	162170.32	N/A
Gobierno de la Entidad	2.-	PARTIDA	2016	1	EDUCACIÓN PÚBLICA	S267	PROGRAMA DE FORMALIZACION DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	ESCUELA SUPERIOR DE QUERETARO	211 -	1 - GASTO CORRIENTE	211 - MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	714000	714000	0	0	0	0	0	N/A	EL RECURSO SE ENCONTRA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO Y SE EJECUTARA CUANDO SEA BANCADO A LA DIRECCION DE EDUCACION
												120069	120069	120069	120069	120069	120069	120069	120069	N/A
Gobierno de la Entidad	2.-	PARTIDA	2016	1	EDUCACIÓN PÚBLICA	S267	PROGRAMA DE FORMALIZACION DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	ESCUELA SUPERIOR DE QUERETARO	217 -	1 - GASTO CORRIENTE	217 - MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	120069	120069	0	0	0	0	0	N/A	EL RECURSO SE ENCONTRA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO Y SE EJECUTARA CUANDO SEA BANCADO A LA DIRECCION DE EDUCACION
												120069	120069	120069	120069	120069	120069	120069	120069	N/A

Quezétaro de la Entidad	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	FORTEALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	567	PROGRAMA DE CALIDAD Y LA TRANSFORMACION DE LAS ESCUELAS NORMALES	ESUELA MORAL SUPERIOR DE QUERETARO	1 - GASTO CORRIENTE	100000	100000	0	0	0	N/A	EL RECURSO SE ENCUENTRA EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y SE EJECUTARA CUANDO SEA RADICADO A LA DIRECCION DE EDUCACION
Quezétaro de la Entidad	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	FORTEALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	567	PROGRAMA DE APOYO A LA CALIDAD Y LA TRANSFORMACION DE LAS ESCUELAS NORMALES	ESUELA MORAL SUPERIOR DE QUERETARO	1 - GASTO CORRIENTE	270003	270003	0	0	0	N/A	EL RECURSO SE ENCUENTRA EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y SE EJECUTARA CUANDO SEA RADICADO A LA DIRECCION DE EDUCACION
Quezétaro de la Entidad	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	FORTEALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	567	PROGRAMA DE APOYO A LA CALIDAD Y LA TRANSFORMACION DE LAS ESCUELAS NORMALES	ESUELA MORAL SUPERIOR DE QUERETARO	2 - GASTO DE INVERSION	166975.84	166975.84	0	0	0	N/A	EL RECURSO SE ENCUENTRA EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y SE EJECUTARA CUANDO SEA RADICADO A LA DIRECCION DE EDUCACION
Quezétaro de la Entidad	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	FORTEALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	567	PROGRAMA DE APOYO A LA CALIDAD Y LA TRANSFORMACION DE LAS ESCUELAS NORMALES	ESUELA MORAL SUPERIOR DE QUERETARO	2 - GASTO DE INVERSION	20000	20000	0	0	0	N/A	EL RECURSO SE ENCUENTRA EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y SE EJECUTARA CUANDO SEA RADICADO A LA DIRECCION DE EDUCACION
Quezétaro de la Entidad	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	FORTEALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	567	PROGRAMA DE APOYO A LA CALIDAD Y LA TRANSFORMACION DE LAS ESCUELAS NORMALES	ESUELA MORAL SUPERIOR DE QUERETARO	2 - GASTO DE INVERSION	212512	212512	0	0	0	N/A	EL RECURSO SE ENCUENTRA EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y SE EJECUTARA CUANDO SEA RADICADO A LA DIRECCION DE EDUCACION

CP. DAVID BUSTAMANTE ARMAS
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
Rúbrica

LIC. JESUS HERNANDEZ BRISENO
DIRECTOR DE LA ENSQ
Rúbrica

ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																						
ENTIDAD: Querétaro																						
PERIODO: Cuarto Trimestre 2016																						
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Registro	Tipo de Recurso	Descripción Rango	Clave Rango	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convento - Apoyativo	Dependencia Ejecutora	Mediamento Maina de Financiamiento	PARTIDA				AVANCE FINANCIERO				OBSERVACIONES		
												Partida	Revisado	Comprometido	Devengado	Ejecutado	Pagado	Revisado	Comprometido		Devengado	Pagado
Gobierno Querétaro de la Entidad	1.-	PROGRAMA A PRECIU...ESTADO	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	0037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO.	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO.	206	-	5942262	5942262	5942262	5942262	5942262	5942262	5942262	5942262	N/A	4to. Trimestre 2016
Gobierno Querétaro de la Entidad	2.-	PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	0037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO 1.	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO 1.	4479304	4479304	4479304	4479304	4479304	4479304	4479304	4479304	4479304	4479304	N/A	4to. Trimestre 2016
Gobierno Querétaro de la Entidad	2.-	PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	0037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO 1.	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO 1.	14456	12268	12268	12268	12268	12268	12268	12268	12268	12268	N/A	4to. Trimestre 2016
Gobierno Querétaro de la Entidad	2.-	PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	0037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO 1.	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO 1.	15000	17796	17796	17796	17796	17796	17796	17796	17796	17796	N/A	4to. Trimestre 2016
Gobierno Querétaro de la Entidad	2.-	PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	0037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO 1.	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO 1.	89279	89279	89279	89279	89279	89279	89279	89279	89279	89279	N/A	4to. Trimestre 2016
Gobierno Querétaro de la Entidad	2.-	PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	0037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO 1.	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO 1.	544	544	544	544	544	544	544	544	544	544	N/A	4to. Trimestre 2016
Gobierno Querétaro de la Entidad	2.-	PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	0037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO 1.	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO 1.	5000	1648	1648	1648	1648	1648	1648	1648	1648	1648	N/A	4to. Trimestre 2016
Gobierno Querétaro de la Entidad	2.-	PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	0037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO 1.	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO 1.	24532	24532	24532	24532	24532	24532	24532	24532	24532	24532	N/A	4to. Trimestre 2016
Gobierno Querétaro de la Entidad	2.-	PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	0037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO 1.	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO 1.	40000	39391	39391	39391	39391	39391	39391	39391	39391	39391	N/A	4to. Trimestre 2016
Gobierno Querétaro de la Entidad	2.-	PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	0037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO 1.	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO 1.	594226	594226	594226	594226	594226	594226	594226	594226	594226	594226	N/A	4to. Trimestre 2016
Gobierno Querétaro de la Entidad	2.-	PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	0037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO 1.	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO 1.	17000	4257	4257	4257	4257	4257	4257	4257	4257	4257	N/A	4to. Trimestre 2016
Gobierno Querétaro de la Entidad	2.-	PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	0037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO 1.	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO 1.	183500	181566	181566	181566	181566	181566	181566	181566	181566	181566	N/A	4to. Trimestre 2016
Gobierno Querétaro de la Entidad	2.-	PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	0037	SIN IDENTIFICAR FISCALIZACIÓN DEL ESTADO 1.	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO 1.	258721	276731	276731	276731	276731	276731	276731	276731	276731	276731	N/A	4to. Trimestre 2016

C.P. BEATRIZ TORRES MADRI
ENCARGADA CONTABLE

C.P. LUIS ALBERTO BRAVO REBERCEL
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Cuarto Trimestre 2016

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro

PERIODO: Cuarto Trimestre 2016

Total: 1

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Progrmas Fondo Conveio - Especial	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recauda Compro (Minist estado)	Devenido	Ejercido	Pagado	% Avance	Resguardo	Unidad de Medida	Avance Anual	% Avance Acumulado	Observaciones
QUR161000066530	Adquisición de Unidades Vehiculares	-	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	U037 Programa para la fiscalización del gasto federalizado	23- Provisiones Estadísticas y Económicas	Entidad Ejecutora de Fiscalización del Estado	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	238721	276731	276731	276731	276731	276731	100	0	0	0	100	Financiera: Programa de Inversión Físico: Programa de Inversión de adquisición de vehículos proyectados. / Pasivo: Res al siguiente nivel.

C.P. BEATRIZ TORRES MADIM
ENCARGADA CONTABLE
Rúbrica

C.P. LUIS ALBERTO BRAVO BECERRIL
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL
Municipio de Corregidora, Qro.

Table with multiple columns: Municipio, Tipo de Servicio, Descripción de Servicio, Programa, Subprograma, Proyecto, Ejercicio, Presupuesto, Estado, etc. It lists various municipal services and their corresponding budgetary data.

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
 Unidad: Dólares

RESUMEN: Datos Trimestrales 2015

Categoría	Subcategoría	Tipo de Ingreso	Código de Ingreso	Tipo de Recurso	Descripción Base	Clave Base	Programa	Clave Programa	Organismo	Módulo	Ejecución	ANÁLISIS FINANCIERO					CONTRATACIONES		
												Presupuesto	Comprobado	Cancelado	Reservado	Asignado			
Quintero	Compras	1-PROGRAMAS DE INVERSIÓN	ZR	SUBSIDIOS	ENTRADA EN SECTORES	0	PROYECTO DE LA TRANSFERENCIA DE LA PROYECTOS DEL GOBIERNO	0	INSTITUTO MEXICANO DE LA TRANSFERENCIA DE LA PROYECTOS DEL GOBIERNO	010	0	20000	20000	20000	20000	20000	20000	NA	NO SE PUEDE DETERMINAR EL MONTO DE LA TRANSFERENCIA DE LA PROYECTOS DEL GOBIERNO
Quintero	Compras	2-PRIMA	ZR	SUBSIDIOS	ENTRADA EN SECTORES	0	PROYECTO DE LA TRANSFERENCIA DE LA PROYECTOS DEL GOBIERNO	0	INSTITUTO MEXICANO DE LA TRANSFERENCIA DE LA PROYECTOS DEL GOBIERNO	010	0	300	300	300	300	300	300	NA	NO SE PUEDE DETERMINAR EL MONTO DE LA TRANSFERENCIA DE LA PROYECTOS DEL GOBIERNO
Quintero	Compras	2-PRIMA	ZR	SUBSIDIOS	ENTRADA EN SECTORES	0	PROYECTO DE LA TRANSFERENCIA DE LA PROYECTOS DEL GOBIERNO	0	INSTITUTO MEXICANO DE LA TRANSFERENCIA DE LA PROYECTOS DEL GOBIERNO	010	0	1032	1032	1032	1032	1032	1032	NA	NO SE PUEDE DETERMINAR EL MONTO DE LA TRANSFERENCIA DE LA PROYECTOS DEL GOBIERNO
Quintero	Compras	2-PRIMA	ZR	SUBSIDIOS	ENTRADA EN SECTORES	0	PROYECTO DE LA TRANSFERENCIA DE LA PROYECTOS DEL GOBIERNO	0	INSTITUTO MEXICANO DE LA TRANSFERENCIA DE LA PROYECTOS DEL GOBIERNO	010	0	300	300	300	300	300	300	NA	NO SE PUEDE DETERMINAR EL MONTO DE LA TRANSFERENCIA DE LA PROYECTOS DEL GOBIERNO
Quintero	Compras	2-PRIMA	ZR	SUBSIDIOS	ENTRADA EN SECTORES	0	PROYECTO DE LA TRANSFERENCIA DE LA PROYECTOS DEL GOBIERNO	0	INSTITUTO MEXICANO DE LA TRANSFERENCIA DE LA PROYECTOS DEL GOBIERNO	010	0	2063	2063	2063	2063	2063	2063	NA	NO SE PUEDE DETERMINAR EL MONTO DE LA TRANSFERENCIA DE LA PROYECTOS DEL GOBIERNO
Quintero	Compras	2-PRIMA	ZR	SUBSIDIOS	ENTRADA EN SECTORES	0	PROYECTO DE LA TRANSFERENCIA DE LA PROYECTOS DEL GOBIERNO	0	INSTITUTO MEXICANO DE LA TRANSFERENCIA DE LA PROYECTOS DEL GOBIERNO	010	0	0000	0000	0000	0000	0000	0000	NA	NO SE PUEDE DETERMINAR EL MONTO DE LA TRANSFERENCIA DE LA PROYECTOS DEL GOBIERNO
Quintero	Compras	2-PRIMA	ZR	SUBSIDIOS	ENTRADA EN SECTORES	0	PROYECTO DE LA TRANSFERENCIA DE LA PROYECTOS DEL GOBIERNO	0	INSTITUTO MEXICANO DE LA TRANSFERENCIA DE LA PROYECTOS DEL GOBIERNO	010	0	3000	3000	3000	3000	3000	3000	NA	NO SE PUEDE DETERMINAR EL MONTO DE LA TRANSFERENCIA DE LA PROYECTOS DEL GOBIERNO
Quintero	Compras	1-PROGRAMAS DE INVERSIÓN	ZR	SUBSIDIOS	ENTRADA EN SECTORES	0	PROYECTO DE LA TRANSFERENCIA DE LA PROYECTOS DEL GOBIERNO	0	INSTITUTO MEXICANO DE LA TRANSFERENCIA DE LA PROYECTOS DEL GOBIERNO	010	0	42000	42000	42000	42000	42000	42000	59330	NO SE PUEDE DETERMINAR EL MONTO DE LA TRANSFERENCIA DE LA PROYECTOS DEL GOBIERNO

1.- CATEGORÍA
 2.- SUBCATEGORÍA
 3.- TIPO DE INGRESO
 4.- CÓDIGO DE INGRESO
 5.- TIPO DE RECURSO
 6.- DESCRIPCIÓN BASE
 7.- CLAVE BASE
 8.- PROGRAMA
 9.- CLAVE PROGRAMA
 10.- ORGANISMO
 11.- MÓDULO
 12.- EJECUCIÓN
 13.- PRESUPUESTO
 14.- COMPROBADO
 15.- CANCELADO
 16.- RESERVADO
 17.- ASIGNADO
 18.- CONTRATACIONES

GOBIERNO MUNICIPAL

El que suscribe, Ciudadano, Licenciado José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y

CERTIFICO

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo** de fecha **22 de noviembre de 2016 (dos mil dieciséis)**, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo por el cual se Autoriza la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización y la Asignación de Nomenclatura denominándose “Lili”, de la superficie “Donación Vialidad 2” e identificada como lote 66 del fraccionamiento de tipo habitacional denominado “Vistas del Campestre” ubicado en el Municipio de Corregidora, Qro., solicitado por la empresa Inmobiliaria Vistas del Campestre S.A. de C.V.**, mismo que se transcribe textualmente a continuación:

“Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción VIII, 6 y 9 fracciones I, III y X de la Ley General de Asentamientos Humanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción II, inciso d) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16, 18, 40, 41, 130 al 151, 156, 160, 162, 163, 178, 181, 184 al 194 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 15 fracción XVII, 29, 34 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., 5, 15, 18 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., corresponde, a éste H. Ayuntamiento conocer y resolver el **Acuerdo por el cual se Autoriza la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización y la Asignación de Nomenclatura denominándose “Lili”, de la superficie “Donación Vialidad 2” e identificada como lote 66 del fraccionamiento de tipo habitacional denominado “Vistas del Campestre” ubicado en el Municipio de Corregidora, Qro., solicitado por la empresa Inmobiliaria Vistas del Campestre S.A. de C.V.**, cuyo expediente obra radicado ante la Secretaría del Ayuntamiento bajo el número DAC/CAI/013/2016 y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los municipios son gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Asimismo el artículo 115 fracción II párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios se encuentran facultados para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para **regular las materias**, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia como lo es lo relativo al **Desarrollo Urbano**.
3. En correlación a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracción VIII de la Ley General de Asentamientos Humanos, **se entiende por Desarrollo Urbano al proceso de planeación y regulación** de la fundación, **conservación, mejoramiento y crecimiento** de los centros de población.
4. Que la Ley General de Asentamientos Humanos establece en su artículo 6 que las atribuciones que en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los centros de población tiene el Estado, serán ejercidas de manera **concurrente** por la Federación, las entidades federativas y los **municipios**, en el ámbito de la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5. En este sentido y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 9 fracciones I, III y X, y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16, 18, 40, 41, 130 al 151, 156, 160 al 165, 178, 181, 184 al 194 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro, el **Municipio de Corregidora, Qro., es competente para** formular, aprobar, administrar, evaluar y vigilar el cumplimiento de los planes o programas municipales de desarrollo urbano; **controlar y vigilar el uso del suelo**, otorgar licencias y permisos para uso de suelo y construcción; así como para autorizar y vigilar el desarrollo de fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios.
6. Que el artículo 27 de la Ley General de Asentamientos Humanos, señala que para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 constitucional en materia de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, **el ejercicio del derecho de propiedad**, de posesión o cualquier otro derivado de la tenencia de bienes inmuebles ubicados en dichos centros, **se sujetará a** las provisiones, reservas, **usos y destinos que determinen las autoridades** competentes, en los planes o programas de desarrollo urbano aplicables.
7. Que el artículo **186** del Código Urbano del Estado de Querétaro, establece las siguientes etapas en cuanto al proceso de un fraccionamiento se refiere:

***Artículo 186.** El procedimiento de autorización de fraccionamientos se conforma de ETAPAS que se otorgarán de forma sucesiva, a la conclusión de cada una de éstas; siendo las siguientes:*

- I. Dictamen de USO DE SUELO;*
- II. Autorización de ESTUDIOS TÉCNICOS;*
- III. Visto Bueno al PROYECTO DE LOTIFICACIÓN;*
- IV. LICENCIA DE EJECUCIÓN de obras de urbanización;*
- V. DENOMINACIÓN del fraccionamiento y NOMENCLATURA de calles;*
- VI. En su caso, AUTORIZACIÓN PARA VENTA de lotes; y*
- VII. ENTREGA al Municipio de las obras de urbanización y autorización definitiva del fraccionamiento.*

8. De manera particular y como ya se señaló, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., es competente para conocer y resolver la petición del promovente, de conformidad con el siguiente artículo del Código Urbano del Estado de Querétaro:

***Artículo 192.** La AUTORIZACIÓN de la licencia para ejecución de obras de urbanización de un fraccionamiento, que otorgue el Municipio o en su caso el Poder Ejecutivo del Estado, ESTABLECERÁ con base al plano de lotificación autorizado, la etapa, sección o fase, las superficies que lo integran, el DESGLOSE de las mismas, el pago de IMPUESTOS y DERECHOS, OBLIGACIONES y PLAZOS de vigencia, las DONACIONES a favor del Municipio y las que correspondan a los organismos operadores, las LIMITACIONES y RESTRICCIONES, así como aquellas CONDICIONANTES que se estimen necesarias para el adecuado funcionamiento de la etapa, sección o fase del fraccionamiento que corresponda; la que deberá ser inscrita en el REGISTRO PÚBLICO de la Propiedad y del Comercio, PREVIA PROTOCOLIZACIÓN ante NOTARIO Público.*

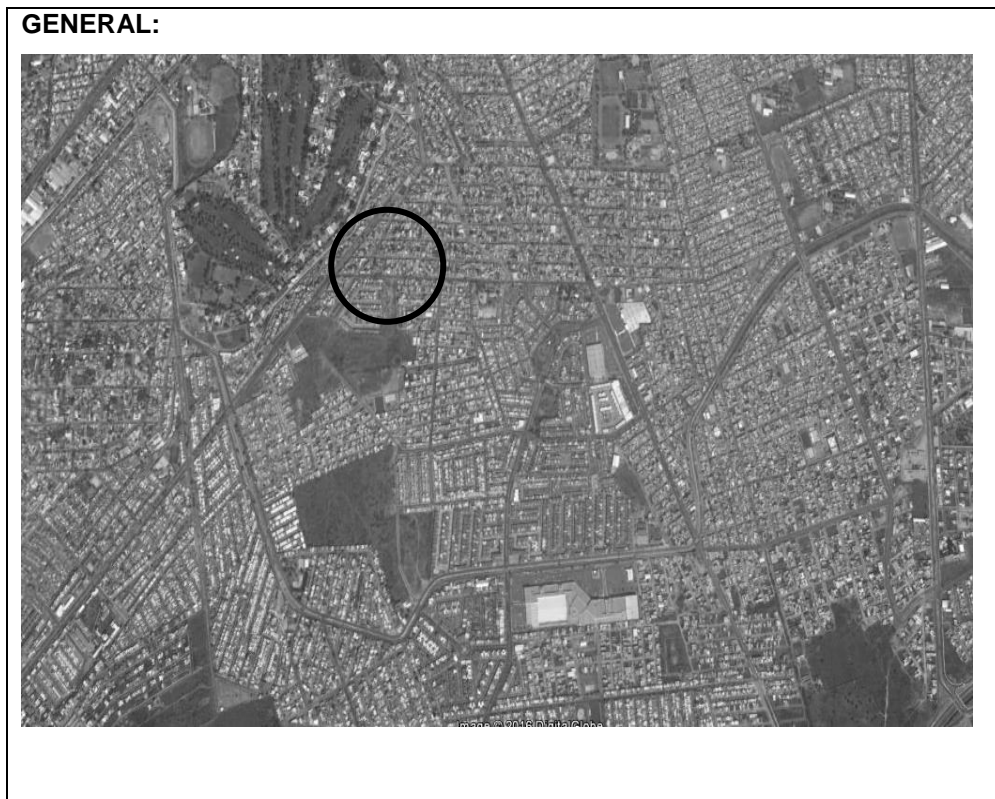
9. Que de conformidad **con el artículo 143 fracción V del Código Urbano del Estado de Querétaro las vías públicas de acceso, de enlace y de integración del desarrollo inmobiliario** con el área urbanizada de la ciudad o población de que se trate, deberán ser realizadas por cuenta del desarrollador en cumplimiento a las condiciones que fije la autoridad federal, estatal o municipal según la jurisdicción de la vialidad, cuyas condicionantes deberán ser especificadas en la licencia para ejecución de obras de urbanización que expida la autoridad competente. Asimismo, deberán dejarse los disparos para la conectividad previendo el crecimiento urbano de la zona.

10. Asimismo, de acuerdo con el **artículo 147 del Código Urbano del Estado de Querétaro cuando en los desarrollos inmobiliarios sea necesario generar una vialidad en propiedad privada**, a fin de tener acceso al mismo, el desarrollador deberá presentar ante la autoridad competente, el proyecto ejecutivo y presupuesto para su autorización y aceptación de la transmisión gratuita de la vialidad, previo reconocimiento que se haga de las mismas.
11. Que con fecha **25 de octubre de 2016** se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, solicitud del Ing. Jorge Alberto Morales Heyser Zavala, en su carácter Apoderado Legal de la empresa denominada Inmobiliaria Vistas del Campestre, S.A. de C.V., en la cual solicita la obtención de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización respecto al Lote 66 dl fraccionamiento denominado "Vistas del Campestre"
12. Para el estudio y análisis del presente asunto, la Secretaría del Ayuntamiento a través del oficio número **SAY/DAC/CAI/1425/2016**, de fecha **08 de noviembre de 2016**, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este municipio la Opinión Técnica correspondiente.
13. Que en respuesta a lo anterior la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas turnó a la Secretaría del Ayuntamiento la **Opinión Técnica No. SDUOP/DDU/DACU/OT/104/2016**, de fecha **14 de noviembre de 2016**, instrumento administrativo en el cual se comprenden los siguientes aspectos y consideraciones:

DATOS DEL PREDIO:

UBICACIÓN:	Lote 66, Fraccionamiento "Vistas del Campestre"
EJIDO:	Los Olvera
CLAVE CATASTRAL:	06 01 001 15 091 999
SUPERFICIE m²:	1,779.28

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PREDIO:



PARTICULAR:**ANTECEDENTES:**

- 13.1. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de septiembre de 2006, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo que autoriza la recepción del pago de área de donación del conjunto habitacional en régimen de condominio denominado Los Pastizales, ubicado en una fracción de la parcela 18 del Ejido Los Olvera, Corregidora, Querétaro, que cuenta con una superficie de 39,333.25m², en el que se pretende desarrollar 186 viviendas. Publicado en el periódico oficial del Estado la Sombra de Arteaga Tomo CXL de fecha 19 de enero de 2007.
- 13.2. Que de conformidad con el ACUERDO PRIMERO del Acuerdo de Cabildo señalado en el numeral inmediato anterior la superficie de 3,994.28m² será transmitida a favor del Municipio de Corregidora, Querétaro, de la siguiente manera:
 - La superficie de 2,903.65 m² que resulta de la afectación por concepto de drenaje sanitario de la colonia denominada Rinconada Campestre, misma que será reconocida como vialidad y deberá ser completamente definida por la poligonal de la superficie.
 - La superficie de 1,090.63m², que será destinada como área de donación de conformidad con los planos autorizados por la secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal.
- 13.3. Mediante Escritura Pública 31,844 de fecha 02 de mayo de 2014, el Lic. Enrique Javier Olvera Villaseñor, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 21 del Distrito Judicial de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, México., en el Folio Real número 468767/3 el día 27 de mayo de 2014, protocolizó el deslinde catastral respecto de la Parcela 18 P1/2 del Ejido Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., quedando una superficie de 40,286.428 m².
- 13.4. Mediante Escritura Pública 31,477 de fecha 14 de abril de 2015, el Lic. José Luis Muñoz Ortiz, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número 32 del Distrito Judicial de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, México., y de la que es titular el Lic. Juan Carlos Muñoz Ortiz, formaliza la constitución de la sociedad mercantil INMOBILIARIA VISTAS DEL CAMPESTRE S.A. DE C.V.

En la RESOLUCIÓN PRIMERA se hace constar que el C. Jorge Alberto Morales Heyser Zavala es asignado por el Consejo de Administración como el administrador de la sociedad.

- 13.5.** Mediante Escritura Pública 56,468 de fecha 20 de abril de 2015, la Lic. Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 31 del Distrito Judicial de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, México., hace constar el contrato de compraventa en el que la sociedad mercantil denominada INMOBILIARIA VISTAS DEL CAMPESTRE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor JORGE ALBERTO MORALES HEYSER ZAVALA, compra el inmueble ubicado en la Parcela 18 P1/2 del Ejido Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., consistente en una superficie de 40,286.428 m².
- 13.6.** Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de julio de 2015, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo que autoriza el incremento de densidad a Habitacional con densidad de 350 HAB/HA (H3.5) para el predio ubicado en calle Antonio Ancona y/o Acona No.533, perteneciente a la Parcela 18 Z-8 P1/2 del Ejido Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie de 40,286.428m², y clave catastral 060100115091999.
- 13.7.** Que de conformidad con el ACUERDO SEGUNDO del Acuerdo de Cabildo señalado en el numeral inmediato anterior, el promovente deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones y/o condicionantes que se describen en el Considerando Décimo Cuarto.
- 13.8.** Mediante oficio DDU/DPDU/1587/2015 y expediente SP-143/15 de fecha 31 de diciembre de 2015, el Arq. Ricardo Meléndez Medina en su carácter de Director de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, emitió la subdivisión del predio ubicado en la Parcela 18 P1/2, Ejido Los Olvera, Municipio de Corregidora, Querétaro, con clave catastral 060100115091999 y superficie de 40,286.428m², para quedar en 3 tres fracciones.
- 13.9.** Mediante oficio DDU/DPDU/188/2016 y expediente SP-143/15 de fecha 26 de enero de 2016, el Arq. Ricardo Meléndez Medina en su carácter de Director de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, emitió la Corrección de la Subdivisión otorgada mediante oficio DDU/DPDU/1587/2015, para quedar como a continuación se describe: Fracción Primera con superficie de 12,175.022m², la Fracción Segunda con superficie de 27,241.824m² y la Fracción Tercera con superficie de 869.582m².
- Dicho documento queda condicionado a transmitir la Fracción Tercera de 869.582m² a favor del H. Ayuntamiento de Corregidora.
- 13.10.** Mediante escrito de fecha 01 de febrero de 2016, el Ing. Jorge Alberto Morales Heyser Zavala, administrador de "Inmobiliaria Vistas del Campestre S.A. de C.V.", solicita dejar sin efectos las autorizaciones emitidas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Públicas que se hayan otorgado a la unidad condominal denominada "Los Pastizales", para dar lugar a nuevas autorizaciones.
- 13.11.** Mediante oficio DDU/DACU/0388/2016 de fecha 18 de febrero de 2016, el Arq. Ricardo Meléndez Medina en su carácter de Director de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, emitió el oficio en el que se hace constar la cancelación de las autorizaciones que corresponden a la unidad condominal "Los Pastizales".
- 13.12.** Mediante oficio DDU/DACU/517/2016 de fecha 02 de marzo de 2016, el Arq. Ricardo Meléndez Medina en su carácter de Director de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, emitió FACTIBLE el Visto Bueno de Proyecto de Lotificación, así como la denominación "Vistas del Campestre", para la Fracción Primera de la Parcela 18 P1/2, Ejido Los Olvera, con un total de 56 viviendas.
- 13.13.** Mediante oficio DDU/DPDU/374/2016 de fecha 17 de febrero de 2016, el Arq. Ricardo Meléndez Medina en su carácter de Director de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, emitió FACTIBLE el Dictamen de Uso de Suelo para ubicar UN DESARROLLO HABITACIONAL CONSISTENTE EN UN MÁXIMO DE 85 VIVIENDAS.

- 13.14.** Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de mayo de 2016, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo que autoriza la Causahabencia por lo que ve a todas y cada una de las autorizaciones, permisos, acuerdos de cabildo, factibilidades y participaciones que se hubieren expedido, así como del cumplimiento de todos los pagos de impuestos, derechos y trámites realizados respecto de la Parcela 18 P1/2 del Ejido Los Olvera, además de lo señalado en el Acuerdo de Cabildo de fecha 26 de septiembre de 2006 a favor de Inmobiliaria Vistas del Campestre S.A. de C.V.; Autorización y denominación del fraccionamiento "Vistas del Campestre" ubicado en la Fracción Primera de la Parcela 18 P1/2, Ejido Los Olvera; Autorización de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el fraccionamiento "Vistas del Campestre", y Autorización de Nomenclatura para las vialidades que conforman el fraccionamiento "Vistas del Campestre".

Que derivado en el Acuerdo mencionado en el párrafo inmediato anterior, el desarrollador está obligado a solicitar ante la Secretaría de Ayuntamiento del Municipio de Corregidora la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la superficie designada "Donación Vialidad 2" e identificada como Lote 66 del fraccionamiento "Vistas del Campestre".

- 13.15.** Para dar cumplimiento a lo señalado en el Resolutivo Segundo por cuanto ve a todas y cada una de las condicionantes y obligaciones establecidas en el considerando Catorce y Quince del Acuerdo de Cabildo de fecha 11 de mayo de 2016, el promotor exhibe copia de la siguiente documentación:

- Recibo de Pago No. G-365318 de fecha 19 de Mayo de 2016 emitido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Corregidora, Qro., amparando la cantidad de \$278,239.00 (doscientos setenta y ocho mil doscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.) dando cumplimiento al pago por el Impuesto por Avance en la Ejecución de Obras de Urbanización en fraccionamientos sin autorización.
- Recibo de Pago No. G-365315 de fecha 19 de Mayo de 2016 emitido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Corregidora, Qro., amparando la cantidad de \$48,700.00 (cuarenta y ocho mil setecientos pesos 00/1000 M.N.) dando cumplimiento a los Derechos por Licencia para Fraccionar.
- Recibo de Pago No. G-365314 de fecha 19 de Mayo de 2016 emitido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Corregidora, Qro., amparando la cantidad de \$1,583.00 (mil quinientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.) dando cumplimiento a los Derechos por Asignación de Nomenclatura.
- Recibo de Pago No. G-396321 de fecha 19 de Julio de 2016 emitido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Corregidora, Qro., amparando la cantidad de \$171,439.00 (ciento setenta y un mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.) dando cumplimiento a los Derechos por Supervisión de Obras de Urbanización.

- 13.16.** Mediante oficio DDU/DACU/1275/2016 de fecha 26 de mayo de 2016, el Arq. Ricardo Meléndez Medina en su carácter de Director de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, emitió el Avance de Obras de Urbanización del fraccionamiento Vistas del Campestre, estableciéndose un porcentaje de avance de 55%.

- 13.17.** Para dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el oficio DDU/DACU/1275/2016 de fecha 26 de mayo de 2016 el promotor presenta la siguiente documentación:

- Póliza de Fianza emitida por Fianzas Dorama, S.A. con Folio 638688 de fecha 26 de mayo de 2016 con un importe de \$3'839,235.65 (tres millones ochocientos treinta y nueve mil doscientos treinta y cinco pesos 65/100 M.N.) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del oficio en mención.

- 13.18.** Mediante Escritura Pública 110,291 de fecha 10 de junio de 2016, el Lic. Alejandro Maldonado Guerrero, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 04 del Distrito Judicial de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, México., hace constar la protocolización del Acuerdo de Cabildo de fecha 11 de mayo de 2016, la cancelación parcial por hipoteca a favor de "Inmobiliaria Vistas del Campestre" S.A. de C.V., así como el Contrato de Donación a título

gratuito de los polígonos identificados como áreas de donación, donación área verde, donación equipamiento urbano, donación por vialidad; Protocolización de Acuerdo inscrita bajo folio inmobiliario 00529018/0006 de fecha 12 de septiembre de 2016; Autorización de Fraccionamiento inscrita bajo folio inmobiliario 00529018/0007 de fecha 12 de septiembre de 2016; Lotificación inscrita bajo el folio inmobiliario 00529018/0008 de fecha 12 de septiembre de 2016; Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización bajo el folio inmobiliario 00529018/0009 Nomenclatura de Calles inscrita bajo folio inmobiliario 00529018/0010 de fecha 12 de septiembre de 2016; cancelación de hipoteca inscrita bajo el folio inmobiliario 00529018/0011 de fecha 12 de septiembre de 2016; Donación inscrita bajo los folios inmobiliarios 00545401/0001, 00545402/0001, 00545403/0001 y 00545404/0001 de fecha 12 de septiembre de 2016 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

- 13.19.** Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de julio de 2016, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó la Autorización de Venta de Lotes del fraccionamiento "Vistas del Campestre" ubicado en la Fracción Primera de la Parcela 18 P1/2, Ejido Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 12,175.022 m².
- 13.20.** Para dar cumplimiento a lo señalado en el Resolutivo Segundo por cuanto ve a todas y cada una obligaciones establecidas en el Acuerdo de Cabildo de fecha 12 de julio de 2016, el promotor exhibe copia de la siguiente documentación:
- Recibo de Pago No. G-393600 de fecha 26 de julio de 2016 emitido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Corregidora, Qro., amparando la cantidad de \$3,641.00 (tres mil seiscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) dando cumplimiento al pago por el Impuesto por Superficie Vendible Comercial del fraccionamiento.
 - Recibo de Pago No. G-393599 de fecha 26 de julio de 2016 emitido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Corregidora, Qro., amparando la cantidad de \$37,122.00 (treinta y siete mil ciento veintidós pesos 00/100 M.N.) dando cumplimiento al pago por el Impuesto por Superficie Vendible Habitacional del fraccionamiento.
- 13.21.** Mediante escrito de fecha 25 de octubre de 2016, el Ing. Jorge Alberto Morales Heyser Zavala, administrador de "Inmobiliaria Vistas del Campestre S.A. de C.V.", solicita al Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, sea sometido al H. Ayuntamiento la autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del superficie denominada "Donación Vialidad 2" e identificada como lote 66 del fraccionamiento "Vistas del Campestre".
- 13.22.** Mediante oficio SAY/DAC/CAI/1425/2016 de fecha 08 de noviembre de 2016, la Lic. Ma. Elena Duarte Alcocer, en su carácter de Directora de Asuntos de Cabildo, solicita al Arq. Fernando Julio César Orozco Vega en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, la Opinión Técnica respecto de la petición señalada en el párrafo inmediato anterior.

- 14.** Que en base al análisis de los diversos aspectos que se contienen en la Opinión Técnica que ha quedado referida con antelación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, arriba a la siguiente conclusión:

OPINIÓN TÉCNICA

- 14.1.** Derivado de la información presentada y expuesta, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., ha identificado que el interesado es Representante Legal del desarrollo inmobiliario denominado "Vistas del Campestre" que se encuentra ubicado en la Parcela 18 P1/2, del Ejido Los Olvera, Municipio de Corregidora, con clave catastral 06 01 001 15 091 999.
- 14.2.** Una vez analizados los documentos que se encuentran en la Dirección de Desarrollo Urbano adscrita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., la información presentada, y con base a los puntos anteriormente expuestos, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas **CONSIDERA VIABLE la Autorización de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización y Asignación de Nomenclatura**

de la superficie designada “Donación Vialidad 2” e identificada como lote 66 del fraccionamiento de tipo habitacional denominado “Vistas del Campestre” ubicado en el Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie de 1,779.28 m²; a favor de INMOBILIARIA VISTAS DEL CAMPRESTRE S.A. de C.V.

15. Asimismo la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio dentro de su Opinión Técnica referida con antelación establece las condicionantes por lo cual el promotor deberá dar cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES

- 15.1. Previo al inicio de las Obras de Urbanización, y en un plazo no mayor a 30 días hábiles de la notificación del presente, deberá obtener el Visto Bueno por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del proyecto ejecutivo de urbanización y su presupuesto, donde se establecerán las características y especificaciones del procedimiento y la introducción de infraestructura, de conformidad con el Estudio Técnico correspondiente y la normatividad aplicable.
- 15.2. De conformidad al Artículo 160 del Código Urbano del Estado de Querétaro, deberá iniciar las obras de urbanización dentro del plazo de un año contado a partir de la fecha de expedición de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, asimismo dichos trabajos deberán quedar concluidos en un plazo que no excederá de dos años a partir de la misma fecha.
- 15.3. Para dar cumplimiento al Artículo 163 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el Fraccionador deberá cubrir los derechos por concepto de Supervisión de las Obras de Urbanización mismos que corresponderán al 1.88% del monto señalado en el presupuesto, una vez cumplido el numeral 1.
- 15.4. Deberá presentar el cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes señaladas en el Acuerdo de Cabildo autorizado mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de julio de 2015, en el que el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el incremento de densidad a Habitacional con densidad de 350 HAB/HA (H3.5) para el predio ubicado en calle Antonio Ancona y/o Acona No.533, perteneciente a la Parcela 18 Z-8 P1/2 del Ejido Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie de 40,286.428m², y clave catastral 060100115091999.
- 15.5. En un periodo no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación del presente documento, deberá presentar el cumplimiento a los incisos “a”, “d” y “e” del considerando 14 del Acuerdo de Cabildo autorizado mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de mayo de 2016.
- 15.6. Así mismo deberá acatar lo dispuesto en los incisos “f”, “g”, “h”, “i”, “j”, “k”, “l”, “m” y en especial a lo señalado en el inciso “n” del considerando 14 del Acuerdo de Cabildo autorizado mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de mayo de 2016 que indica *“De conformidad el artículo 180 del Código Urbano del Estado de Querétaro que a la letra señala “En las vías públicas de los fraccionamientos, no se permitirá la construcción de bardas, cercas o el funcionamiento de accesos limitados o controlados.” queda estrictamente prohibido usar la estructura existente sobre la vialidad para contravenir a lo anteriormente señalado.”*
- 15.7. En un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación del presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 fracción VI numeral 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro. para el Ejercicio Fiscal 2016, por la emisión del presente documento que autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, **deberá cubrir la cantidad de \$3,316.00 (tres mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M.N.).**
16. En lo que refiere a la nomenclatura propuesta por el promotor, y de conformidad con los archivos que obran en esta dependencia respecto de la continuidad en la nomenclatura de las vialidades existentes en el Municipio, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 141, 161, 180, 196, 356 y demás relativos del Código Urbano del Estado de Querétaro, se autoriza la siguiente nomenclatura:

Nombre de Calle	Longitud
Lili	171.00 metros lineales

En un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación del presente, y con relación a los derechos Nomenclatura en calles de fraccionamientos señalados en el **artículo 23 fracción III numeral 2 inciso a de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2016, deberá cubrir la cantidad de \$1,583.00 (mil quinientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.)**

17. Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41 fracciones II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir la Convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión.

18. Que en base a los artículos 21 fracción IV, 42 y 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado, por lo cual, una vez vistas las constancias que integran el expediente y la Opinión Técnica de referencia, procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto decidiendo y resolviendo que quede como ha sido plasmado en este instrumento.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano en el ejercicio de las funciones que les confiere el artículo 46 y 48 del Reglamento interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., disponen someter a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se autoriza a “Inmobiliaria Vistas Campestre” S.A. de C.V., la **Acuerdo por el cual se Autoriza la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la superficie “Donación Vialidad 2” e identificada como lote 66 del fraccionamiento de tipo habitacional denominado “Vistas del Campestre” ubicado en el Municipio de Corregidora, Qro., solicitado por la empresa Inmobiliaria Vistas del Campestre S.A. de C.V.**

SEGUNDO.- Se autoriza a “Inmobiliaria Vistas Campestre” S.A. de C.V., la **Asignación de Nomenclatura de la superficie “Donación Vialidad 2” e identificada como lote 66 del fraccionamiento de tipo habitacional denominado “Vistas del Campestre” ubicado en el Municipio de Corregidora, Qro., solicitado por la empresa Inmobiliaria Vistas del Campestre S.A. de C.V., misma que queda de la siguiente manera:**

Nombre de Calle	Longitud
Lili	171.00 metros lineales

TERCERO.- El promotor, **deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes y/o obligaciones** establecidas dentro del Considerando **Quince y Dieciséis** de la presente resolución.

CUARTO.- En términos de lo dispuesto por el artículo **148 y 164** del Código Urbano del Estado de Querétaro, el propietario del fraccionamiento **será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios**, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro.

QUINTO.- El incumplimiento por parte del promotor a cualquiera de las obligaciones y/o condicionantes establecidas en cualquiera de los apartados del presente Acuerdo será causa de revocación, por lo cual, se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y a la Secretaría de Tesorería y Finanzas ambas de este Municipio, para que dentro del ámbito de competencia administrativa que a cada una corresponda, den puntual seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas al solicitante, debiendo informar al respecto a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que el H. Ayuntamiento resuelva lo conducente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo deberá **publicarse por dos ocasiones** en la Gaceta Municipal de Corregidora, Qro., a costa del promovente.

SEGUNDO.- Para efectos de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 fracción V de la ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2016 el interesado deberá realizar el pago de dicha publicación dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución.

TERCERO.- Una vez efectuadas las publicaciones referidas con antelación, el promotor deberá entregar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, copias simples de las mismas dentro de un plazo de **15 días**.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

QUINTO.- El promotor queda obligado a protocolizar el presente Acuerdo ante Notario Público, para lo cual se le concede un plazo de treinta días hábiles contados a partir de su notificación y una vez protocolizado, deberá ser inscrito a su costa ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Gobierno del Estado, debiendo finalmente remitir una copia certificada de dicha inscripción ante la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Dirección de Catastro del Gobierno del Estado de Querétaro, así como a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Secretaría de Tesorería y Finanzas de este Municipio y a la parte promovente...”

EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016. ATENTAMENTE. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO. LIC. MAURICIO KURI GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN; C. ERIKA DE LOS ÁNGELES DÍAZ VILLALÓN, REGIDORA INTEGRANTE; LIC. LUIS ALBERTO VEGA RICOY, SÍNDICO INTEGRANTE; LIC. ABRAHAM MACÍAS GONZÁLEZ, REGIDOR INTEGRANTE; LIC. LAURA ANGÉLICA DORANTES CASTILLO, REGIDORA INTEGRANTE.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 22 (VEINTIDOS) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS).-----

----- DOY FE -----

**ATENTAMENTE
“CORREGIDORA CIUDADANA”**

**LIC. JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

ÚNICA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

El que suscribe, Ciudadano, Licenciado José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y

CERTIFICO

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo** de fecha **17 de octubre de 2016 (dos mil dieciséis)**, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo por el que se autoriza la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional de Venta de Lotes para la Etapa 1, así como la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para la Etapa 2; del fraccionamiento denominado "Moralta", ubicado en la Parcela 128 Z-4 P1/1, del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie total de 83,107.015m², solicitado por el "Banco Inmobiliario Mexicano" S.A.I.B.M. del fideicomiso número F/85100022", a través de su apoderado legal Grupo Desarrollador Fusión Bajío S.A.P.I. de C.V.**, mismo que se transcribe textualmente a continuación:

"Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción VIII, 6 y 9 fracciones I, III y X de la Ley General de Asentamientos Humanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción II, inciso d) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16, 18, 40, 41, 130 al 151, 156, 160, 162, 163, 178, 181, 184 al 194 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 15 fracción XVII, 29, 34 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., 5, 15, 18 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., corresponde, a éste H. Ayuntamiento conocer y resolver el **Acuerdo por el que se autoriza la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional de Venta de Lotes para la Etapa 1, así como la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para la Etapa 2; del fraccionamiento denominado "Moralta", ubicado en la Parcela 128 Z-4 P1/1, del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie total de 83,107.015m², solicitado por el "Banco Inmobiliario Mexicano" S.A.I.B.M. del fideicomiso número F/85100022", a través de su apoderado legal Grupo Desarrollador Fusión Bajío S.A.P.I. de C.V.**, cuyo expediente obra radicado ante la Secretaría del Ayuntamiento bajo el número DAC/CAI/012/2016 y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los municipios son gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Asimismo el artículo 115 fracción II párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios se encuentran facultados para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para **regular las materias**, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia como lo es lo relativo al **Desarrollo Urbano**.
3. En correlación a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracción VIII de la Ley General de Asentamientos Humanos, **se entiende por Desarrollo Urbano al proceso de planeación y regulación** de la fundación, **conservación, mejoramiento y crecimiento** de los centros de población.
4. Que la Ley General de Asentamientos Humanos establece en su artículo 6 que las atribuciones que en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los centros de población tiene el Estado, serán ejercidas de manera **concurrente** por la Federación, las entidades federativas y los **municipios**, en el ámbito de la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5. En este sentido y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 9 fracciones I, III y X, y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16, 18, 40, 41, 130 al 151, 156, 160 al 165, 178, 181, 184 al 194 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro, el **Municipio de Corregidora, Qro., es competente para** formular, aprobar, administrar, evaluar y vigilar el cumplimiento de los planes o programas municipales de desarrollo urbano; **controlar y vigilar el uso del suelo**, otorgar licencias y permisos para uso de suelo y construcción; así como para autorizar y vigilar el desarrollo de fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios.
6. Que el artículo 27 de la Ley General de Asentamientos Humanos, señala que para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 constitucional en materia de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, **el ejercicio del derecho de propiedad**, de posesión o cualquier otro derivado de la tenencia de bienes inmuebles ubicados en dichos centros, **se sujetará a** las provisiones, reservas, **usos y destinos que determinen las autoridades** competentes, en los planes o programas de desarrollo urbano aplicables.
7. De manera particular y como ya se señaló, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., es competente para conocer y resolver la petición del promovente, de conformidad con el siguiente artículo del Código Urbano del Estado de Querétaro:

Artículo 192. *La AUTORIZACIÓN de la **licencia para ejecución de obras de urbanización** de un fraccionamiento, que otorgue el Municipio o en su caso el Poder Ejecutivo del Estado, ESTABLECERÁ con base al plano de lotificación autorizado, la etapa, sección o fase, las superficies que lo integran, el DESGLOSE de las mismas, el pago de IMPUESTOS y DERECHOS, OBLIGACIONES y PLAZOS de vigencia, las DONACIONES a favor del Municipio y las que correspondan a los organismos operadores, las LIMITACIONES y RESTRICCIONES, así como aquellas CONDICIONANTES que se estimen necesarias para el adecuado funcionamiento de la etapa, sección o fase del fraccionamiento que corresponda; la que deberá ser inscrita en el REGISTRO PÚBLICO de la Propiedad y del Comercio, PREVIA PROTOCOLIZACIÓN ante NOTARIO Público.*

8. Que el artículo 186 del Código Urbano del Estado de Querétaro, establece las siguientes etapas en cuanto al proceso de un fraccionamiento se refiere:

Artículo 186. *El procedimiento de autorización de fraccionamientos se conforma de ETAPAS que se otorgarán de forma sucesiva, a la conclusión de cada una de éstas; siendo las siguientes:*

- I. *Dictamen de USO DE SUELO;*
- II. *Autorización de ESTUDIOS TÉCNICOS;*
- III. *Visto Bueno al PROYECTO DE LOTIFICACIÓN;*
- IV. **LICENCIA DE EJECUCIÓN de obras de urbanización;**
- V. *DENOMINACIÓN del fraccionamiento y NOMENCLATURA de calles;*
- VI. **En su caso, AUTORIZACIÓN PARA VENTA de lotes; y**
- VII. *ENTREGA al Municipio de las obras de urbanización y autorización definitiva del fraccionamiento.*

Artículo 197. *La autorización para venta de lotes, se desarrollará conforme a lo que se dispone en los artículos siguientes.*

Artículo 198. *El desarrollador podrá obtener autorización provisional para venta de lotes, aun cuando no se hayan concluido totalmente las obras de urbanización del fraccionamiento, etapa, sección o fase, mediante solicitud dirigida a la autoridad competente, una vez satisfechos los siguientes requisitos:*

- I. Contar con la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización; (Ref. P. O. No. 26, 22-V-15)
- II. Tener un avance mínimo del treinta por ciento en las obras de urbanización del fraccionamiento, etapa, sección o fase, asentado en la bitácora de las obras de urbanización;
- III. Haber cubierto los impuestos y derechos que correspondan; y
- IV. Garantizar por el desarrollador a satisfacción de la autoridad competente, por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar, calculado al tiempo de la vigencia de la licencia de ejecución de obras de urbanización, en el fraccionamiento, etapa, sección o fase por autorizar, más un treinta por ciento para garantizar la construcción de aquellas en el plazo que se fije. (Ref. P. O. No. 26, 22-V-15)

En caso de incumplimiento la autoridad competente hará efectivo el instrumento que se otorgó para garantizar la que se aplicará para realizar por sí o por medio de contratista, las obras omitidas; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones administrativas y responsabilidad civil o penal que se generen (Ref. P. O. No. 26, 22-V-15)

En caso de que la garantía se otorgue a través de hipoteca, la escritura en la que se constituya no causará el pago por derechos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio. (Adición P. O. No. 26, 22-V-15)

Artículo 199. *Concluida la totalidad de las obras establecidas en la licencia de ejecución de obras de urbanización y recibidas a satisfacción por el Municipio respectivo, la fianza citada en el artículo anterior será cancelada por la autoridad competente previa solicitud del desarrollador.*

Artículo 200. *La autorización para venta de lotes, tendrá la misma vigencia que la establecida en la licencia de ejecución de obras de urbanización; en caso de prórroga podrá modificarse el monto de la fianza establecida para garantizar la ejecución de las obras de urbanización atendiendo a las condiciones técnicas y jurídicas que prevalezcan a la fecha.*

9. Que con fecha **07 de septiembre de 2016** se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, solicitud del C. José Rodrigo Urquiza Escobar, en su carácter de Representante Legal de la empresa denominada Grupo Desarrollador Fusión Bajío S.A.P.I. de C.V., en la cual solicita la obtención de la "Autorización Provisional para la Venta de lotes de la Etapa 1, la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las etapas 2, 3 y 4 y la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1 del Fraccionamiento Moralta".
10. Para el estudio y análisis del presente asunto, la Secretaría del Ayuntamiento a través del oficio número **SAY/DAC/CAI/1254/2016**, de fecha **13 de septiembre 2016**, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este municipio la Opinión Técnica correspondiente.
11. Que en respuesta a lo anterior la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas mediante oficio número **SDUOP/DDU/DACU/2347/2016**, de fecha 28 de septiembre de 2016, turnó a la Secretaría del Ayuntamiento la **Opinión Técnica** No. **SDUOP/DDU/DACU/OT/0089/2016**, instrumento administrativo en el cual se comprenden los siguientes aspectos y consideraciones:

DATOS DEL PREDIO:

UBICACIÓN:	Parcela 128 Z-4 P1/1
EJIDO:	Los Ángeles
CLAVE CATASTRAL:	06 01 016 01 128 999
SUPERFICIE m²:	83,107.015 m ²

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PREDIO:

GENERAL:



PARTICULAR:



ANTECEDENTES:

- 11.1. Mediante **Escritura Pública No. 45,673 de fecha 09 de Septiembre de 2009**, el Lic. Erik Namur Campesino, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 94 del Distrito Federal, hace constar el **Contrato de Sociedad Mercantil** por el que se constituye "**Grupo Desarrollador Fusión Bajo**", S.A. de C.V., en el que intervienen los Sres. José Rodrigo Urquiza Escobar y "Grupo Desarrollador Fusión", S.A. de C.V., representada en este acto por el Sr. Salvador Cofiño Dávila; inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 412143-1, con fecha 02 de Marzo de 2010.

En el mismo instrumento se determina en el Transitorio Segundo que los CC. Salvador Cofiño Dávila y José Rodrigo Urquiza Escobar se constituirán como Apoderados de la Sociedad Mercantil, gozando de manera conjunta o individualmente de las facultades allí descritas.

- 11.2. Mediante oficio **F.22.01.02/2182/2009 de fecha 18 de diciembre de 2009**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en relación al predio identificado como Parcela 128 Z-4 P1/1 del Ejido Los Ángeles, perteneciente al Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 8-30-40.92 Ha., le informa que no tiene facultades para expedir dictámenes.
- 11.3. Mediante **Escritura Pública No. 20,381 de fecha 28 de Diciembre de 2009**, la Lic. Noemí Elisa Navarrete Ledesma, Notaria Pública Titular de la Notaría Pública No. 1 de la demarcación Notarial de San Juan del Río, hace constar el contrato de **Compraventa** que celebran como vendedor el Sr. Joaquín Ortiz Hernández; y como compradora la empresa denominada "**Grupo Desarrollador Fusión Bajío**", S.A. de C.V., representada por su apoderado el Sr. Salvador Cofiño Dávila, respecto de la **Parcela 128 Z-4 P1/1 del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie de 8-30-40.93 Ha., e identificada con la Clave Catastral 06 01 016 65 430 321**; inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, bajo el Folio Inmobiliario 00098992/0010, con fecha 23 de Febrero de 2010.
- 11.4. En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 14 de Septiembre de 2009, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo relativo al **Cambio de Uso de Suelo de Protección Agrícola de Temporal a Habitacional con 350 Hab/Ha.**, para la Parcela 128 Z-4 P1/1, del Ejido Los Ángeles en éste Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie de 8-30-40.93 Has.
- 11.5. Mediante oficio **P0770/2009 de fecha 16 de Octubre de 2009**, la Comisión Federal de Electricidad emite la **factibilidad para proporcionar el servicio de energía eléctrica** para la Parcela 128 Z-4 P1/1, Ejido Los Ángeles, del Municipio de Corregidora, Qro.
- 11.6. Mediante oficio **SEDESU/SSMA/298/2010 de fecha 27 de Mayo de 2010**, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, emitió la Autorización en Materia de Impacto Ambiental **para 473 lotes habitacionales y 6 lotes comerciales** para la Parcela 128 Z-4 P1/1 del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie total de 83,311.15 m².
- 11.7. Mediante oficio **BOO.E.56.4 de fecha 01 de Octubre de 2010**, la Comisión Nacional del Agua CONAGUA **valida los resultados el Estudio Hidrológico** en la que se encuentra el predio denominado Parcela 128 Ejido Los Ángeles, condicionado a cumplir con las obligaciones señaladas en el mismo.
- 11.8. Mediante oficio **VE/1152/2013 de fecha 14 de Mayo de 2013**, la Comisión Estatal de Aguas emitió la **factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial** para la Parcela 128 Z-4 P1/1, Ejido Los Ángeles del Municipio de Corregidora, Qro., **para 50 viviendas.**
- 11.9. Mediante **Escritura Pública No. 20,156 de fecha 04 de Junio de 2013**, el Lic. Francisco Pérez Rojas, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 2, de este Partido Judicial de Querétaro, **protocoliza el oficio y plano de Deslinde Catastral** de la parcela 128 Z-4 P1/1 del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro., autorizado por la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro y quedando una superficie total de **83,107.015m²**; inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, bajo el Folio Inmobiliario 00098992/0019, con fecha 23 de Agosto de 2013.
- 11.10. Mediante folio **DU/AL/381 con fecha del 07 de Agosto de 2013**, la Dirección de Desarrollo Urbano emitió la **Constancia de Alineamiento** para el predio ubicado en la Parcela 128 Z-4 P1/1 del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro, con clave catastral 06 01 016 65 430 321, en la que se solicita respetar la sección del Libramiento Sur-Poniente correspondiente a 60.00 m.

- 11.11. Mediante oficio **SDUOP/DDU/DPDU/2585/2013 y expediente USM-034/10 de fecha 09 de Septiembre de 2013**, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas emitió el Dictamen de Uso de Suelo FACTIBLE DEFINITIVO para ubicar un **Desarrollo Habitacional consistente en un máximo de 582 viviendas**, en el predio ubicado en la Parcela 128 Z-4 P1/1 del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie total de 83,107.02 m² e identificado con clave catastral 06 01 016 01 128 999.
- 11.12. Mediante oficio **SG/UMPC/378/2013 de fecha 27 de Septiembre de 2013**, la Dirección de Protección Civil del Municipio de Corregidora, emitió la Opinión de Grado de Riesgo Medio para el predio ubicado en la Parcela 128 Z-4 P1/1, Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro.; debiendo dar cumplimiento a las condicionantes en él señaladas.
- 11.13. Mediante oficio **SSPYTM/212/2013 de fecha 10 de Octubre de 2013**, la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal emitió el Dictamen de Factibilidad Vial para el proyecto consistente en un desarrollo habitacional para un máximo de 582 viviendas, ubicado en la Parcela 128 Z-4 P1/1, Ejido Los Ángeles y clave catastral 06 01 016 01 128 999.
- 11.14. Mediante oficio **C.SCT.721.411.024/14 de fecha 05 de enero de 2014**, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes SCT otorga autorización del proyecto de acceso carretero dentro del derecho de vía a la altura del kilómetro 13+526.5 Cp. "B" de la Carretera Libramiento Surponiente, en su tramo Huimilpan - Entronque Santa Rosa Jáuregui, al predio identificado como la Parcela 128 Z-4 P1/1 del Ejido Los Ángeles.
- 11.15. Mediante oficio **SEDESU/SSMA/010/2014 de fecha 09 de Enero de 2014**, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, emitió la Autorización en Materia de Impacto Ambiental **para 500 lotes habitacionales y 4 locales comerciales** para la Parcela 128 Z-4 P1/1 del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie de 83,040.93 m².
- 11.16. Mediante oficio **SDUOP/DDU/DACU/330/2014 de fecha 05 de Febrero de 2014**, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas autorizó el Visto Bueno al Proyecto de Lotificación correspondiente al fraccionamiento de tipo Habitacional Medio que se pretende denominar "Moralta", en el predio ubicado en la Parcela 128 Z-4 P1/1 Ejido "Los Ángeles", Municipio de Corregidora, Qro., con clave catastral 06 01 016 01 128 999 y una superficie de 83,107.015m².

Las superficies del fraccionamiento se conforman bajo la siguiente tabla:

RESUMEN GENERAL POR ETAPAS									
ETAPA	HABITACIONAL	COMERCIAL Y/O SERVICIOS	EQUIPAMIENTO URBANO (DONACIÓN)	EQUIPAMIENTO	ÁREA VERDE (DONACIÓN)	AFECTACIÓN DERECHO DE VÍA	VIALIDAD Y BANQUETAS	SUPERFICIE TOTAL	NO DE LOTES HAB
1	14,677.445 m ²	1,813.535 m ²	846.359 m ²	700.52 m ²	3,365.901 m ²	-	11,228.972 m ²	32,632.714 m ²	160
2	11,330.847 m ²	-	4,143.061 m ²	-	-	-	5,467.162 m ²	20,941.070 m ²	120
3	8,041.650 m ²	-	-	-	-	-	3,359.690 m ²	11,401.340 m ²	90
4	4,392.389 m ²	-	-	-	-	00.275 m ²	1,766.942 m ²	6,159.606 m ²	48
5	7,659.632 m ²	-	-	1,148.203 m ²	-	-	3,164.450 m ²	11,972.285 m ²	82
TOTAL	46,101.963 m ²	1,813.535 m ²	4,989.420 m ²	1,848.705 m ²	3,365.901 m ²	00.275 m ²	24,987.216 m ²	83,107.015 m ²	505

- 11.17. **fecha 10 de marzo de 2014, la Comisión Estatal de Aguas CEA**, emitió el dictamen mediante el cual se consideró factible otorgar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial a un conjunto habitacional para 450 viviendas y 4 lotes comerciales, y de conformidad con el Acuerdo Modificatorio de fecha 04 de abril de 2014, **se modifica el número de unidades a 310 viviendas y 4 lotes comerciales.**

- 11.18. Con fecha **25 de abril de 2014, se celebró contrato de Fideicomiso número F/85100022**, en el que intervinieron las siguientes partes:

Banco Actinver S.A.I.B., Grupo Financiero Actinver División Fiduciaria, como Fiduciaria del Contrato de Fideicomiso maestro de administración con actividad empresarial F/1153. Como Fideicomitente A y Fideicomisario A;

Grupo Desarrollador Fusión Bajío S.A.P.I. de C.V. como Fideicomitente B y Fideicomisario B;

Industrial Global Solutions Desarrollo de Tierra para Viviendas S de RL de CV., como Fideicomitente C y Fideicomisario C, así como Administrador del Fideicomiso Maestro;

Banco Inmobiliario Mexicano S.A.I.B.M. División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario; y

Banco Interacciones S.A.I.B.M. Grupo Financiero Interacciones Dirección Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario Sucesivo.

Que dentro del anexo G del Fideicomiso F/85100022, el C. José Rodrigo Urquiza Escobar, está autorizado como representante del Fideicomisario.

- 11.19. Mediante **Acuerdo de Cabildo de fecha 21 de Julio de 2014**, el H. Ayuntamiento autorizó a **“Grupo Desarrollador Fusión Bajío” S.A. de C.V., la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para la Etapa 1 y Asignación de Nomenclatura para el Fraccionamiento de tipo Habitacional Popular denominado “MORALTA”, ubicado en la Parcela 128 Z-4 P1/1 Ejido “Los Ángeles”, Municipio de Corregidora, Qro., con clave catastral 06 01 016 01 128 999 y una superficie de 83,107.015 m²”** (SIC).
- 11.20. Mediante **Acuerdo de Cabildo de fecha 28 de noviembre de 2014**, el H. Ayuntamiento autorizó el **“reconocimiento legal de la causahabencia a favor de “Banco Inmobiliario Mexicano” S.A.I.B.M como Fiduciario del fideicomiso número F/85100022, respecto de todas y cada una de las autorizaciones, otorgadas a “Grupo Desarrollador Fusión Bajío” S.A. de C.V., la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para la Etapa 1 y Asignación de Nomenclatura para el Fraccionamiento de tipo Habitacional Popular denominado “MORALTA”, ubicado en la Parcela 128 Z-4 P1/1 Ejido “Los Ángeles”, Municipio de Corregidora, Qro., con clave catastral 06 01 016 01 128 999 y una superficie de 83,107.015 m²”** (SIC).
- 11.21. Mediante oficio **VE/0982/2015 de fecha 12 de Junio de 2015**, la Comisión Estatal de Aguas emitió la **ratificación de la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial** para la Parcela 128 Z-4 P1/1, Ejido Los Ángeles del Municipio de Corregidora, Qro., **para 50 viviendas.**
- 11.22. Mediante oficio **SSMA/DCA/0749/2015 de fecha 17 de Agosto de 2015**, la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro otorga una prórroga de un año para la ejecución de la fase de construcción del “Fraccionamiento Moralta”, ubicado en la Parcela 128 Z-4 P1/1 del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro.
- 11.23. Mediante **Escritura Pública No. 67,973 de fecha 10 de Diciembre de 2015**, el Lic. Ernesto Zepeda Guerra, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública No. 16, hace constar el Contrato de Donación Gratuita, Pura y Simple con el Municipio de Corregidora, Estado de Querétaro, como “LA PARTE DONATARIA” respecto de las superficies por concepto de EQUIPAMIENTO URBANO Y ÁREA VERDE consistente en 8,355.321 m² y VIALIDAD en 24,987.216 m².
- 11.24. Mediante **Acuerdo de Cabildo de fecha 22 de Marzo de 2016**, el H. Ayuntamiento aprobó a favor de “Grupo Desarrollador Fusión Bajío” S.A.P.I de C.V., la **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del polígono formado por la fracción tercera de la parcela 150 Z-4 P1/1, la fracción tercera de la parcela 151 Z-4 P1/1, la fracción cuarta de la Parcela 129 Z-4 P1/1, la fracción cuarta de la Parcela 139 Z-4 P1/1, y la fracción que formaba parte de un derecho de paso entre las parcelas 129,139 y 151; del Ejido Los Ángeles, y con un superficie total de 8,661.363m².** (SIC)

En cumplimiento al considerando 13.1, mediante oficio SDUOP/DEO/0646/2016 de fecha 16 de Agosto de 2016 la Dirección de Ejecución de Obras autoriza el Proyecto Ejecutivo de la Vialidad, así como su presupuesto.

En cumplimiento al considerando 13.5, mediante oficio DDU/DACU/1700/2016 de fecha 19 de Agosto de 2016, la Dirección de Desarrollo Urbano informa el Avance de Obras de Urbanización equivalente al 55%.

En cumplimiento a la condicionante señalada en el párrafo inmediato anterior, mediante oficio DDU/DACU/2022/2016 de fecha 26 de Septiembre de 2016 la Dirección de Desarrollo Urbano acepta la póliza identificada con Número 1189-01500-5 y Folio 1897088 expedida por "Afianzadora ASERTA" S.A. de C.V., con lugar y fecha; Ciudad de México, a 19 de Agosto de 2016.

- 11.25. Mediante oficio **DDU/DACU/1701/2016 de fecha 19 de Agosto de 2016**, la Dirección de Desarrollo Urbano otorga el **Avance de Obras de Urbanización** correspondiente a la Etapa 1 del fraccionamiento "Moralta".
 - 11.26. Mediante oficio **VE/0940/2016 de fecha 26 de Abril de 2016**, y en relación al oficio emitido con fecha 14 de mayo de 2013, la Comisión Estatal de Aguas CEA autorizó una **prórroga de vigencia para el cumplimiento de la totalidad de las condicionantes establecidas hasta el día 29 de Octubre de 2016**.
 - 11.27. Mediante oficio **VE/0984/2016 de fecha 06 de Mayo de 2016**, y en relación al oficio emitido con fecha 10 de marzo de 2014, la Comisión Estatal de Aguas CEA autorizó una **prórroga de vigencia para el cumplimiento de la totalidad de las condicionantes establecidas hasta el día 05 de Noviembre de 2016**.
 - 11.28. Mediante **escrito de fecha Septiembre de 2016**, el C. José Rodrigo Urquiza Escobar, en su carácter de Representante Legal de "Banco Inmobiliario Mexicano" S.A.I.B.M. del fideicomiso número F/85100022, solicita a la Secretaría del Ayuntamiento la *"Autorización Provisional para la Venta de lotes de la Etapa 1, la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las etapas 2, 3 y 4 y la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1 del Fraccionamiento Moralta"*.
 - 11.29. Mediante oficio **SAY/DAC/CAI/1254/2016 de fecha 13 de Septiembre de 2016**, la Lic. Ma. Elena Duarte Alcocer, en su carácter de Director de Asuntos de Cabildo, solicita al Arq. Fernando Julio César Orozco Vega, en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **emitir la Opinión Técnica** correspondiente a la petición señalada en el antecedente inmediato anterior.
 - 11.30. Mediante oficio **DDU/DACU/2023/2016 de fecha 26 de Septiembre de 2016** la Dirección de Desarrollo Urbano **acepta la póliza** identificada con Número 1189-01499-8 y Folio 1896886 expedida por "Afianzadora ASERTA" S.A. de C.V., con lugar y fecha; Ciudad de México, a 19 de Agosto de 2016.
12. Que en base al análisis de los diversos aspectos que se contienen en la Opinión Técnica que ha quedado referida con antelación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, arriba a la siguiente conclusión:

OPINIÓN TÉCNICA

- 12.1. Derivado de la información presentada, así como los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con lo señalado en el artículo 146 donde a la letra se establece *"En caso que el desarrollador no realice las obras de urbanización en el plazo mencionado, podrá solicitar por escrito a la autoridad competente, previamente a su vencimiento, la renovación de la licencia de ejecución de obras de urbanización"*, el 186 donde se establece *"El procedimiento de autorización de fraccionamientos"* y al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 198 que indica que *"El desarrollador podrá obtener autorización provisional para venta de lotes, aun cuando no se hayan concluido totalmente las obras de urbanización del fraccionamiento, etapa, sección o fase, mediante solicitud dirigida a la autoridad competente"*, y demás relativos del Código Urbano del Estado de Querétaro, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas **CONSIDERA VIABLE** emitir la **Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y la Autorización Provisional de Venta de Lotes; para la Etapa 1 del fraccionamiento denominado "Moralta"**,

misma que consta de una superficie total de 32,632.714 m² y 160 lotes habitacionales y 5 lotes comerciales.

12.2. Igualmente, y de conformidad con lo señalado en el artículo 186 y 192, y demás relativos del Código Urbano del Estado de Querétaro, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas **CONSIDERA VIABLE** emitir la **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para la Etapa 2 del fraccionamiento denominado “Moralta”**, misma que consta de una superficie total de 20,941.070 m² y 120 lotes habitacionales.

13. Asimismo la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio dentro de su Opinión Técnica referida con antelación establece las condicionantes por lo cual el promotor deberá dar cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES

- 13.1. Previa Deberá presentar en un periodo no mayor a 60 días hábiles a partir de la notificación del presente, la modificación de la Manifestación de Impacto Ambiental emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro SEDESU donde se indique el número correcto y autorizado del total de viviendas y lotes comerciales.
- 13.2. Deberá presentar en un periodo no mayor a 60 días hábiles a partir de la notificación del presente, un oficio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en relación al oficio C.SCT.721.411.024/14 de fecha 05 de enero de 2014, donde se especifique la fecha en la que se tendrá que encontrar habilitado el acceso carretero autorizado.
- 13.3. Deberá presentar en un periodo no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación del presente, la autorización de la publicidad de la Etapa 1 y Etapa 2 del fraccionamiento.
- 13.4. Deberá presentar en un periodo no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación del presente, las bitácoras de obra correspondientes a cada etapa, firmadas por el DRO y propietario, indicando el residente de obra.
- 13.5. Queda estrictamente prohibido la construcción de *“baldas, cercas o el funcionamiento de accesos limitados o controlados”* en el acceso principal del fraccionamiento o bien en cualquiera de las calles que conforman la vía pública del mismo de conformidad con lo señalado en el artículo 180 del Código Urbano del Estado de Querétaro.
- 13.6. De acuerdo con el artículo 160 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el promovente deberá iniciar las obras de urbanización dentro del plazo de un año contado a partir de la fecha de expedición de la presente Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, asimismo dichos trabajos deberán quedar concluidos en un plazo que no excederá de dos años a partir de la misma fecha.
- 13.7. En un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 fracción VII numeral 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro. para el Ejercicio Fiscal 2016, por el *Dictamen Técnico para la Renovación de Licencia de Fraccionamientos* correspondiente a la Etapa 1 del fraccionamiento “Moralta”, deberá enterar a la Secretaría de Tesorería y Finanzas el monto de **\$9,211.00 (Nueve mil doscientos once pesos 00/100 M.N.)**.
- 13.8. En un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación del presente, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 163 del Código Urbano del Estado de Querétaro, y de conformidad con el artículo 23 fracción XVII de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro. para el Ejercicio Fiscal 2016, por concepto de *supervisión de obras de urbanización en fraccionamientos* correspondiente al restante por urbanizar de la Etapa 1 del fraccionamiento “Moralta” deberá enterar a la Secretaría de Tesorería y Finanzas el monto de **\$27,385.19 (Veintisiete mil trescientos ochenta y cinco pesos 19/100 M.N.)**.
- 13.9. En un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación del presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 fracción VI numeral 5 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro. para el Ejercicio Fiscal 2016, por el *dictamen técnico para la autorización*

provisional para venta de lotes correspondiente a la Etapa 1 del fraccionamiento "Moralta", deberá enterar a la Secretaría de Tesorería y Finanzas el monto de **\$6,632.00 (Seis mil seiscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.)**.

- 13.10.** En un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 fracción I de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro. para el Ejercicio Fiscal 2016, por los impuestos por *superficie vendible habitacional* correspondientes a la Etapa 1 del fraccionamiento "Moralta", deberá enterar a la Secretaría de Tesorería y Finanzas el monto de **\$102,742.12 (Ciento dos mil setecientos cuarenta y dos pesos 12/100 M.N.)**, y por *superficie vendible comercial* correspondientes a la Etapa 1 del fraccionamiento "Moralta" el monto de **\$18,135.35 (Dieciocho mil ciento treinta y cinco pesos 35/100 M.N.)**.
- 13.11.** En un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación del presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 fracción VI numeral 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro. para el Ejercicio Fiscal 2016, *por el dictamen técnico para la licencia de ejecución de obras de urbanización de fraccionamientos* correspondiente a la Etapa 2 del fraccionamiento "Moralta", deberá enterar a la Secretaría de Tesorería y Finanzas el monto de **\$5,527.00 (Cinco mil quinientos veintisiete pesos 00/100 M.N.)**.
- 13.12.** En un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación del presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 fracción VI numeral 8 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro. para el Ejercicio Fiscal 2016, por *licencia para fraccionar* correspondiente a la Etapa 2 del fraccionamiento "Moralta" deberá enterar a la Secretaría de Tesorería y Finanzas el monto de **\$209,410.70 (Doscientos nueve mil cuatrocientos diez pesos 70/100 M.N.)**.
- 13.13.** En un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación del presente, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 163 del Código Urbano del Estado de Querétaro, y de conformidad con el artículo 23 fracción XVII de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro. para el Ejercicio Fiscal 2016, por concepto de *supervisión de obras de urbanización en fraccionamientos* correspondiente a la Etapa 2 del fraccionamiento "Moralta" deberá enterar a la Secretaría de Tesorería y Finanzas el monto de **\$71,524.49 (Setenta y un mil quinientos veinticuatro pesos 49/100 M.N.)**.
- 14.** Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41 fracciones II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir la Convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión.
- 15.** Que en base a los artículos 21 fracción IV, 42 y 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado, por lo cual, una vez vistas las constancias que integran el expediente y la Opinión Técnica de referencia, procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto decidiendo y resolviendo que quede como ha sido plasmado en este instrumento.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano en el ejercicio de las funciones que les confiere el artículo 46 y 48 del Reglamento interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., disponen someter a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a "Banco Inmobiliario Mexicano" S.A.I.B.M. del fideicomiso número F/85100022", a través de su apoderado legal Grupo Desarrollador Fusión Bajío S.A.P.I. de C.V., la *Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización Etapa 1, del fraccionamiento denominado "Moralta", ubicado en la Parcela 128 Z-4 P1/1, del Ejido Los Angeles, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie total de 83,107.015m².*

SEGUNDO.- Se autoriza a “Banco Inmobiliario Mexicano” S.A.I.B.M. del fideicomiso número F/85100022”, a través de su apoderado legal Grupo Desarrollador Fusión Bajío S.A.P.I. de C.V., la Autorización Provisional de Venta de Lotes para la Etapa 1, del fraccionamiento denominado “Moralta”, ubicado en la Parcela 128 Z-4 P1/1, del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie total de 83,107.015m².

TERCERO.- Se autoriza a “Banco Inmobiliario Mexicano” S.A.I.B.M. del fideicomiso número F/85100022”, a través de su apoderado legal Grupo Desarrollador Fusión Bajío S.A.P.I. de C.V., la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para la Etapa 2; del fraccionamiento denominado “Moralta”, ubicado en la Parcela 128 Z-4 P1/1, del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie total de 83,107.015m².

CUARTO.-El “Banco Inmobiliario Mexicano” S.A.I.B.M. del fideicomiso número F/85100022”, a través de su apoderado legal Grupo Desarrollador Fusión Bajío S.A.P.I. de C.V., deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes y/o obligaciones establecidas dentro del Considerando Trece de la presente resolución.

QUINTO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 148 y 164 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el propietario del fraccionamiento **será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios**, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro.

SEXTO.- El incumplimiento por parte del promotor a cualquiera de las obligaciones y/o condicionantes establecidas en cualquiera de los apartados del presente Acuerdo será causa de revocación, por lo cual, se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y a la Secretaría de Tesorería y Finanzas ambas de este Municipio, para que dentro del ámbito de competencia administrativa que a cada una corresponda, den puntual seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas al solicitante, debiendo informar al respecto a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que el H. Ayuntamiento resuelva lo conducente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo deberá **publicarse por dos ocasiones** en la Gaceta Municipal de Corregidora, Qro., a costa del promovente.

SEGUNDO.- Para efectos de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 fracción V de la ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2016 el interesado deberá realizar el pago de dicha publicación dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución.

TERCERO.- Una vez efectuadas las publicaciones referidas con antelación, el promotor deberá entregar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, copias simples de las mismas dentro de un plazo de **15 días**.

CUARTO.-El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

QUINTO.- El promotor queda obligado a protocolizar el presente Acuerdo ante Notario Público, para lo cual se le concede un plazo de treinta días hábiles contados a partir de su notificación y una vez protocolizado, deberá ser inscrito a su costa ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Gobierno del Estado, debiendo finalmente remitir una copia certificada de dicha inscripción ante la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Dirección de Catastro del Gobierno del Estado de Querétaro, así como a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Secretaría de Tesorería y Finanzas de este Municipio y a la parte promovente...”

EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A 17 DE OCTUBRE DE 2016. ATENTAMENTE. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO. LIC. MAURICIO KURI GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN; C. ERIKA DE LOS ÁNGELES DÍAZ VILLALÓN, REGIDORA INTEGRANTE; LIC. LUIS ALBERTO VEGA RICOY, SÍNDICO INTEGRANTE; LIC. ABRAHAM MACÍAS GONZÁLEZ, REGIDOR INTEGRANTE; LIC. LAURA ANGÉLICA DORANTES CASTILLO, REGIDORA INTEGRANTE.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 17 (DIECISIETE) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS).-----

----- DOY FE -----

**ATENTAMENTE
“CORREGIDORA CIUDADANA”**

**LIC. JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

GOBIERNO MUNICIPAL
Municipio de El Marqués, Qro.

Table with columns: Clave del Proyecto, Nombre del Proyecto, Municipio, Localidad, Tipo de Proyecto, Estado, Fecha de Inicio, Fecha de Término, Monto, etc. It lists various municipal projects and their financial details.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Quetzalteno
PERIÓDICO CUARTO TRIMESTRE 2016

Table with 12 columns: Entidad, Municipio, Tipo de Registro, Clase de Proyecto, Tipo de Proyecto, Observación, Descripción Tipo, Descripción Programa, Clase Programa, Programa, Dependencia Ejecutora, Montamiento Financiero, Montamiento Ejecutado, Tipo de Gasto, Partida, Aprobado, Modificado, Reservado, Comprometido, Devengado, Ejecutado, Pagado, Estado BCP, Observaciones.

Quebec	El Nuevas 2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACION	4	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA A MUNICIPIOS Y EL DEPARTO FEDERAL	0002	SEM IDENTIFICATOR	SECRETARIA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE EL MANQUE	1 - GASTO 511 - MUEBLES DE COCINA OFICINA Y ESTAMPADO	130000	171686	171686	171686	N/A	N
Quebec	El Nuevas 2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACION	4	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA A MUNICIPIOS Y EL DEPARTO FEDERAL	0002	SEM IDENTIFICATOR	SECRETARIA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE EL MANQUE	515 - EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	142431	104256	104256	104256	N/A	N
Quebec	El Nuevas 2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACION	4	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA A MUNICIPIOS Y EL DEPARTO FEDERAL	0002	SEM IDENTIFICATOR	SECRETARIA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE EL MANQUE	541 - VEHICULOS Y EQUIPO AUTOMOTOR	232335	232335	232335	232335	N/A	N
Quebec	El Nuevas 2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACION	4	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA A MUNICIPIOS Y EL DEPARTO FEDERAL	0002	SEM IDENTIFICATOR	SECRETARIA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE EL MANQUE	511 - MUEBLES DE COCINA OFICINA Y ESTAMPADO	2000125	2000125	2000125	2000125	N/A	N
Quebec	El Nuevas 2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACION	4	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA A MUNICIPIOS Y EL DEPARTO FEDERAL	0002	SEM IDENTIFICATOR	SECRETARIA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE EL MANQUE	545 - EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	30458	30458	30458	30458	N/A	N
Quebec	El Nuevas 2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACION	4	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA A MUNICIPIOS Y EL DEPARTO FEDERAL	0002	SEM IDENTIFICATOR	SECRETARIA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE EL MANQUE	2 - GASTO DE 412 - EDIFICACION NO IMPRESION INDUSTRIAL	60500	59068	59068	59068	N/A	N
Quebec	El Nuevas 1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	-	GOBERNACION	6	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA A MUNICIPIOS Y EL DEPARTO FEDERAL	0002	SEM IDENTIFICATOR	SEM IDENTIFICATOR	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1049314	1049314	1049314	1049314	N/A	N
Quebec	El Nuevas 2.- PARTIDA	2015	CONVENIOS - 3	GOBERNACION	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DEL DELITO	0006	SEM IDENTIFICATOR	DESARROLLO HUMANO, OTRAS DEPENDENCIAS	211 - MATERIALES, CONSERVACION	180957	180957	180957	180957	N/A	N
Quebec	El Nuevas 2.- PARTIDA	2015	CONVENIOS - 3	GOBERNACION	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DEL DELITO	0006	SEM IDENTIFICATOR	DESARROLLO HUMANO, OTRAS DEPENDENCIAS	246 - MATERIAL ELECTRONICO Y ELECTRONICO	70000	70000	70000	70000	N/A	N
Quebec	El Nuevas 2.- PARTIDA	2015	CONVENIOS - 3	GOBERNACION	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DEL DELITO	0006	SEM IDENTIFICATOR	DESARROLLO HUMANO, OTRAS DEPENDENCIAS	249 - OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSERVACION	70000	70000	70000	70000	N/A	N
Quebec	El Nuevas 2.- PARTIDA	2015	CONVENIOS - 3	GOBERNACION	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DEL DELITO	0006	SEM IDENTIFICATOR	DESARROLLO HUMANO, OTRAS DEPENDENCIAS	271 - VESTUARIO Y UTENSILIOS	26850	26850	26850	26850	N/A	N
Quebec	El Nuevas 2.- PARTIDA	2015	CONVENIOS - 3	GOBERNACION	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DEL DELITO	0006	SEM IDENTIFICATOR	DESARROLLO HUMANO, OTRAS DEPENDENCIAS	273 - ARTICULOS DERIVADOS	16598	16598	16598	16598	N/A	N
Quebec	El Nuevas 2.- PARTIDA	2015	CONVENIOS - 3	GOBERNACION	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DEL DELITO	0006	SEM IDENTIFICATOR	DESARROLLO HUMANO, OTRAS DEPENDENCIAS	333 - SERVICIOS DE CONSULTORIA	90000	90000	90000	90000	N/A	N
Quebec	El Nuevas 2.- PARTIDA	2015	CONVENIOS - 3	GOBERNACION	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DEL DELITO	0006	SEM IDENTIFICATOR	DESARROLLO HUMANO, OTRAS DEPENDENCIAS	319 - SERVICIOS DE INFORMACION	83440	83440	83440	83440	N/A	N
Quebec	El Nuevas 2.- PARTIDA	2015	CONVENIOS - 3	GOBERNACION	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DEL DELITO	0006	SEM IDENTIFICATOR	DESARROLLO HUMANO, OTRAS DEPENDENCIAS	314 - SERVICIOS DE COMUNICACION	134629	134629	134629	134629	N/A	N
Quebec	El Nuevas 2.- PARTIDA	2015	CONVENIOS - 3	GOBERNACION	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DEL DELITO	0006	SEM IDENTIFICATOR	DESARROLLO HUMANO, OTRAS DEPENDENCIAS	361 - SERVICIOS POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACION	371975	371975	371975	371975	N/A	N
Quebec	El Nuevas 2.- PARTIDA	2015	CONVENIOS - 3	GOBERNACION	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DEL DELITO	0006	SEM IDENTIFICATOR	DESARROLLO HUMANO, OTRAS DEPENDENCIAS	515 - EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	42600	42600	42600	42600	N/A	N
Quebec	El Nuevas 2.- PARTIDA	2015	CONVENIOS - 3	GOBERNACION	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DEL DELITO	0006	SEM IDENTIFICATOR	DESARROLLO HUMANO, OTRAS DEPENDENCIAS	2 - GASTO DE 412 - EDIFICACION NO IMPRESION INDUSTRIAL	2308611	2308611	2308611	2308611	N/A	N
Quebec	El Nuevas 1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	-	GOBERNACION	4	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA A MUNICIPIOS Y EL DEPARTO FEDERAL	0006	SEM IDENTIFICATOR	SEM IDENTIFICATOR	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	9464260	9464260	9464260	9464260	N/A	N
Quebec	El Nuevas 2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO AGRIKO, TERRESTRIAL Y URBANO	15	PROGRAMA MANUTEN	0048	SEM IDENTIFICATOR	SECRETARIA PUBLICA Y OTRAS DEPENDENCIAS DE EL MANQUE	121 - INMUEBLES, BIENES RAIZ Y BIENES MOVILES	17460	10639	10639	10639	N/A	N
Quebec	El Nuevas 2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO AGRIKO, TERRESTRIAL Y URBANO	15	PROGRAMA MANUTEN	0048	SEM IDENTIFICATOR	SECRETARIA PUBLICA Y OTRAS DEPENDENCIAS DE EL MANQUE	211 - MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS	4740	4057	4057	4057	N/A	N
Quebec	El Nuevas 2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO AGRIKO, TERRESTRIAL Y URBANO	15	PROGRAMA MANUTEN	0048	SEM IDENTIFICATOR	SECRETARIA PUBLICA Y OTRAS DEPENDENCIAS DE EL MANQUE	PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	419900	408287	408287	408287	N/A	N
Quebec	El Nuevas 2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO AGRIKO, TERRESTRIAL Y URBANO	15	PROGRAMA MANUTEN	0048	SEM IDENTIFICATOR	SECRETARIA PUBLICA Y OTRAS DEPENDENCIAS DE EL MANQUE	361 - DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACION	21084	16590	16590	16590	N/A	N

Quetzaltenango	El Marqués	2.- PARCELA	2015	DEBARRILLO MARAÑO, TERRAZOVAL Y URANO	15	PROGRAMA HABITAT	5048	SIN IDENTIFICAR	DEBARRILLO MARAÑO, OTRAS DEPENDENCIAS DE EL MARQUEZ	64 - DIVISION DE INVERSION DE OBRAS DE CONSTRUCCION URBANIZACION	1897165	1897165	1860254	1860254	1860254	M/A
Quetzaltenango	El Marqués	1.- PROGRAMMA PRESUPUESTARIO	2015	DEBARRILLO MARAÑO, APOYACIONES FISCALES MAN MUNICIPALES	15	PROGRAMA HABITAT	5048	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	TOTAL DEL PROGRAMA	2328209	2328209	2284907	2284907	2284907	M/A
Quetzaltenango	El Marqués	2.- PARCELA	2015	APOYACIONES FISCALES MAN MUNICIPALES - 2	33	PAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DEPARTAMENTO	1004	SIN IDENTIFICAR	OTRAS FISCALIAS Y ADMINISTRACION	319 - OTRAS DEMARCACIONES	150000	150000	0	0	0	M/A
Quetzaltenango	El Marqués	2.- PARCELA	2015	APOYACIONES FISCALES MAN MUNICIPALES - 2	33	PAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DEPARTAMENTO	1004	SIN IDENTIFICAR	OTRAS FISCALIAS Y ADMINISTRACION	313 - SERVICIOS DE CONSULTORIA	225000	225000	225000	225000	225000	M/A
Quetzaltenango	El Marqués	2.- PARCELA	2015	APOYACIONES FISCALES MAN MUNICIPALES - 2	33	PAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DEPARTAMENTO	1004	SIN IDENTIFICAR	OTRAS FISCALIAS Y ADMINISTRACION	317 - OTRAS Y MAQUINARIAS	953	0	0	0	0	M/A
Quetzaltenango	El Marqués	2.- PARCELA	2015	APOYACIONES FISCALES MAN MUNICIPALES - 2	33	PAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DEPARTAMENTO	1004	SIN IDENTIFICAR	OTRAS FISCALIAS Y ADMINISTRACION	315 - REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO	150000	150000	43333	43333	43333	M/A
Quetzaltenango	El Marqués	2.- PARCELA	2015	APOYACIONES FISCALES MAN MUNICIPALES - 2	33	PAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DEPARTAMENTO	1004	SIN IDENTIFICAR	OTRAS FISCALIAS Y ADMINISTRACION	515 - SUJETO DE COMPTO	307628	307628	303607	303607	303607	M/A
Quetzaltenango	El Marqués	2.- PARCELA	2015	APOYACIONES FISCALES MAN MUNICIPALES - 2	33	PAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DEPARTAMENTO	1004	SIN IDENTIFICAR	OTRAS FISCALIAS Y ADMINISTRACION	614 - DIVISION DE OBRAS DE INVERSION	25761779	25761779	25761779	25761779	25761779	M/A
Quetzaltenango	El Marqués	1.- PROGRAMMA PRESUPUESTARIO	2015	APOYACIONES FISCALES MAN MUNICIPALES	33	PAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DEPARTAMENTO	86,048	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	26601424	26601424	26601424	26601424	26601424	M/A
Quetzaltenango	El Marqués	2.- PARCELA	2015	APOYACIONES FISCALES MAN MUNICIPALES - 2	33	PROGRAMA	1005	SIN IDENTIFICAR	SEGURIDAD PUBLICA DEL MARQUEZ	113 - SERVICIOS AL PERSONAL PERMANENTE	3197623	3197623	3197623	3197623	3197623	M/A
Quetzaltenango	El Marqués	2.- PARCELA	2015	APOYACIONES FISCALES MAN MUNICIPALES - 2	33	PROGRAMA	1005	SIN IDENTIFICAR	SEGURIDAD PUBLICA DEL MARQUEZ	131 - PAGOS POR ASES DE SERVIDORES EFECTIVOS	99867	99867	99867	99867	99867	M/A
Quetzaltenango	El Marqués	2.- PARCELA	2015	APOYACIONES FISCALES MAN MUNICIPALES - 2	33	PROGRAMA	1005	SIN IDENTIFICAR	SEGURIDAD PUBLICA DEL MARQUEZ	512 - PAGOS DE VACACIONES, DOMICILIA Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	1174597	1174597	1174597	1174597	1174597	M/A
Quetzaltenango	El Marqués	2.- PARCELA	2015	APOYACIONES FISCALES MAN MUNICIPALES - 2	33	PROGRAMA	1005	SIN IDENTIFICAR	SEGURIDAD PUBLICA DEL MARQUEZ	134 - COMPRA Y CONSTRUCCION DE BENS	3024881	3024881	3024881	3024881	3024881	M/A
Quetzaltenango	El Marqués	2.- PARCELA	2015	APOYACIONES FISCALES MAN MUNICIPALES - 2	33	PROGRAMA	1005	SIN IDENTIFICAR	SEGURIDAD PUBLICA DEL MARQUEZ	135 - OTRAS ECONOMIAS	2086061	2086061	2086061	2086061	2086061	M/A
Quetzaltenango	El Marqués	2.- PARCELA	2015	APOYACIONES FISCALES MAN MUNICIPALES - 2	33	PROGRAMA	1005	SIN IDENTIFICAR	SEGURIDAD PUBLICA DEL MARQUEZ	614 - DIVISION DE SERVICIOS DE INVERSION	114720	114720	1120357	1120357	1120357	M/A
Quetzaltenango	El Marqués	1.- PROGRAMMA PRESUPUESTARIO	2015	APOYACIONES FISCALES MAN MUNICIPALES	33	PROGRAMA	1005	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	6172878	6172878	6170815	6170815	6170815	M/A
Quetzaltenango	El Marqués	2.- PARCELA	2016	COMUNIDAD - 3	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	0006	SIN IDENTIFICAR	SEGURIDAD PUBLICA DESARROLLO HUMANO Y SEGURIDAD SOCIAL	211 - MATERIALES, EQUIPO Y SERVICIOS MENORES DE OBRAS	81260	81261,94	81260	81260	81260	M/A
Quetzaltenango	El Marqués	2.- PARCELA	2016	COMUNIDAD - 3	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	0006	SIN IDENTIFICAR	SEGURIDAD PUBLICA DESARROLLO HUMANO Y SEGURIDAD SOCIAL	246 - MATERIAL ELECTRONICO Y ELECTRONICO	0	0	0	0	0	M/A
Quetzaltenango	El Marqués	2.- PARCELA	2016	COMUNIDAD - 3	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	0006	SIN IDENTIFICAR	SEGURIDAD PUBLICA DESARROLLO HUMANO Y SEGURIDAD SOCIAL	319 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	492672	492672	492672	492672	492672	M/A
Quetzaltenango	El Marqués	2.- PARCELA	2016	COMUNIDAD - 3	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	0006	SIN IDENTIFICAR	SEGURIDAD PUBLICA DESARROLLO HUMANO Y SEGURIDAD SOCIAL	442 - BENS Y OTRAS ECONOMIAS	120000	120000	120000	120000	120000	M/A
Quetzaltenango	El Marqués	2.- PARCELA	2016	COMUNIDAD - 3	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	0006	SIN IDENTIFICAR	SEGURIDAD PUBLICA DESARROLLO HUMANO Y SEGURIDAD SOCIAL	511 - MATERIALES DE OFICINA Y MATERIA	20000	16746	16746	16746	16746	M/A
Quetzaltenango	El Marqués	2.- PARCELA	2016	COMUNIDAD - 3	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	0006	SIN IDENTIFICAR	SEGURIDAD PUBLICA DESARROLLO HUMANO Y SEGURIDAD SOCIAL	612 - EDIFICACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION	1492154	1492154	1492154	1492154	1492154	M/A
Quetzaltenango	El Marqués	1.- PROGRAMMA PRESUPUESTARIO	2016	COMUNIDAD - 3	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	0006	SIN IDENTIFICAR	SEGURIDAD PUBLICA DESARROLLO HUMANO Y SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	925732	942623,94	942623,94	942623,94	942623,94	M/A
Quetzaltenango	El Marqués	2.- PARCELA	2016	COMUNIDAD - 1	4	SERVIDOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA	0007	FORALGO	FORALGO	211 - MATERIALES, EQUIPO Y SERVICIOS MENORES DE OBRAS	0	15000,35	14769	14769	14769	M/A
Quetzaltenango	El Marqués	2.- PARCELA	2016	COMUNIDAD - 1	4	SERVIDOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA	0007	FORALGO	FORALGO	271 - VESTUARIO Y EQUIPO DE OBRAS	2811000	871000	288467	288467	288467	M/A
Quetzaltenango	El Marqués	2.- PARCELA	2016	COMUNIDAD - 1	4	SERVIDOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA	0007	FORALGO	FORALGO	282 - MATERIALES DE CONSTRUCCION	49051	49051	49000	49000	49000	M/A
Quetzaltenango	El Marqués	2.- PARCELA	2016	COMUNIDAD - 1	4	SERVIDOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA	0007	FORALGO	FORALGO	283 - SERVICIOS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y ADMINISTRACION	1500000	1500000	1492200	1492200	1492200	M/A

Quetzalteno	01	Muyacha	1.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIO	2016	SUBSIDIO - 1	DESARROLLO HUMANO, EDUCACION Y TIEMPO LIBRE	15	PROGRAMA HABITAT	5048	SIN IDENTIFICAR	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO, EDUCACION Y TIEMPO LIBRE	8404	00	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	12681075	12681075	12682000	12682000	12682000	M/A
Quetzalteno	01	Muyacha	2.- PARTIDA	2016	ADOPCIONES FEDERALES - 2	ADOPCIONES FEDERATIVAS PARA MUNICIPIOS	33	FALS MUNICIPAL Y DE LAS DISTRITO FEDERAL	1004	SIN IDENTIFICACION	OTRAS DEPENDENCIAS	279000	279000	279000	279000	279000	103999	103999	103999	M/A
Quetzalteno	01	Muyacha	2.- PARTIDA	2016	ADOPCIONES FEDERALES - 2	ADOPCIONES FEDERATIVAS PARA MUNICIPIOS	33	DONACIONES TERRESTRALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	SIN IDENTIFICACION	OTRAS PUBLICAS	9000	9000	9000	9000	9000	9000	9000	9000	M/A
Quetzalteno	01	Muyacha	2.- PARTIDA	2016	ADOPCIONES FEDERALES - 2	ADOPCIONES FEDERATIVAS PARA MUNICIPIOS	33	DONACIONES TERRESTRALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	SIN IDENTIFICACION	OTRAS PUBLICAS	20000	20000	20000	20000	20000	18000	18000	18000	M/A
Quetzalteno	01	Muyacha	2.- PARTIDA	2016	ADOPCIONES FEDERALES - 2	ADOPCIONES FEDERATIVAS PARA MUNICIPIOS	33	DONACIONES TERRESTRALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	SIN IDENTIFICACION	OTRAS PUBLICAS	476000	476000	476000	476000	476000	489743	489743	489743	M/A
Quetzalteno	01	Muyacha	2.- PARTIDA	2016	ADOPCIONES FEDERALES - 2	ADOPCIONES FEDERATIVAS PARA MUNICIPIOS	33	DONACIONES TERRESTRALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	SIN IDENTIFICACION	OTRAS PUBLICAS	15000	15000	15000	15000	15000	12526	12526	12526	M/A
Quetzalteno	01	Muyacha	2.- PARTIDA	2016	ADOPCIONES FEDERALES - 2	ADOPCIONES FEDERATIVAS PARA MUNICIPIOS	33	DONACIONES TERRESTRALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	SIN IDENTIFICACION	OTRAS PUBLICAS	2716259	2716259	2716259	2716259	2716259	1203853	1203853	1203853	M/A
Quetzalteno	01	Muyacha	1.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIO	2016	ADOPCIONES FEDERALES - 2	ADOPCIONES FEDERATIVAS PARA MUNICIPIOS	33	FALS MUNICIPAL Y DE LAS DISTRITO FEDERAL	1004	SIN IDENTIFICACION	OTRAS PUBLICAS	97,018	97,018	2822459	2822459	2822459	1810419	1810419	1810419	M/A
Quetzalteno	01	Muyacha	1.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIO	2016	ADOPCIONES FEDERALES - 2	ADOPCIONES FEDERATIVAS PARA MUNICIPIOS	33	FALS MUNICIPAL Y DE LAS DISTRITO FEDERAL	1005	SIN IDENTIFICACION	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MAQUIS	83,63	83,63	6500349	6500349	6500349	6098083	6098083	6098083	M/A
Quetzalteno	01	Muyacha	2.- PARTIDA	2016	ADOPCIONES FEDERALES - 2	ADOPCIONES FEDERATIVAS PARA MUNICIPIOS	33	FOPRAN	1005	SIN IDENTIFICACION	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MAQUIS	4236870	4236870	4236870	4236870	4236870	4265493	4265493	4265493	M/A
Quetzalteno	01	Muyacha	2.- PARTIDA	2016	ADOPCIONES FEDERALES - 2	ADOPCIONES FEDERATIVAS PARA MUNICIPIOS	33	FOPRAN	1005	SIN IDENTIFICACION	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MAQUIS	114927	124628	124628	124628	124628	111028	111028	111028	M/A
Quetzalteno	01	Muyacha	2.- PARTIDA	2016	ADOPCIONES FEDERALES - 2	ADOPCIONES FEDERATIVAS PARA MUNICIPIOS	33	FOPRAN	1005	SIN IDENTIFICACION	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MAQUIS	1146529	1146529	1146529	1146529	1146529	1164946	1164946	1164946	M/A
Quetzalteno	01	Muyacha	2.- PARTIDA	2016	ADOPCIONES FEDERALES - 2	ADOPCIONES FEDERATIVAS PARA MUNICIPIOS	33	FOPRAN	1005	SIN IDENTIFICACION	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MAQUIS	348790	348790	348790	348790	348790	1044188	1044188	1044188	M/A
Quetzalteno	01	Muyacha	2.- PARTIDA	2016	ADOPCIONES FEDERALES - 2	ADOPCIONES FEDERATIVAS PARA MUNICIPIOS	33	FOPRAN	1005	SIN IDENTIFICACION	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MAQUIS	479143	479143	479143	479143	479143	479143	479143	479143	M/A
Quetzalteno	01	Muyacha	2.- PARTIDA	2016	ADOPCIONES FEDERALES - 2	ADOPCIONES FEDERATIVAS PARA MUNICIPIOS	33	FOPRAN	1005	SIN IDENTIFICACION	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MAQUIS	251217	251217	251217	251217	251217	251217	251217	251217	M/A

C. P. Andrés Carlos
 Piña Zamarripa
 Jefe de Departamento
 de Control
 Presupuestal
 Rúbrica

Cuarto Trimestre 2016

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Programa Presupuestario										Indicadores									
Responsable del Registro del Avance	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta Programa	Realizado en el Periodo	Justificación
Municipio	Queretaro	El Marqués	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	FAS Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en la MD5	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente/100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	85.19	82.31	100.35	se inicio la ejecución de obras en este trimestre
Municipio	Queretaro	El Marqués	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	FAS Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en la MD5	Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente/100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	14.81	7.69	51.92	no hay variaciones, no se han iniciado la ejecución de obras
Municipio	Queretaro	El Marqués	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	FAS Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en la MD6	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de otros proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente/100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	NA	el destino del gasto corresponde a agua y saneamiento, electricidad, telecomunicaciones y otros servicios
C.P. Andrés Carlos Pina Zamarripa Jefe de Departamento de Control Presupuestal																			
Rúbrica																			

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública														Curso Trimestre 2016				
Responsable del Registro del Ingreso	Entidad Identificativa	Municipio	Ramo	Código del Programa y Subprograma	Eje	Fase	Subsección	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Realización en el Periodo	Avance (%)	Justificación
Municipio	Quintero	El Huelmo	20 - Apoyaciones a Entidades Federales y Municipales	498 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	005	PORTUMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Apoyaciones para el Desarrollo Social	Índice de Aplicación Programa de Recursos	Fin	Porcentaje	Estrategia	Escala	100	100	100	NO HAY VARIACIONES, SE EJECUO EL RECURSO EN EL CUPLULO 3000 DE SEGURIDAD PUEBLO
Municipio	Quintero	El Huelmo	20 - Apoyaciones a Entidades Federales y Municipales	498 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	005	PORTUMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Apoyaciones para el Desarrollo Social	Índice de Aplicación Programa de Recursos	Presupuesto	Ona	Estrategia	Escala	1	100	50	DE LA META ALONDOUA
Municipio	Quintero	El Huelmo	20 - Apoyaciones a Entidades Federales y Municipales	498 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	005	PORTUMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Apoyaciones para el Desarrollo Social	Índice de Aplicación Programa de Recursos	Presupuesto	Porcentaje	Estrategia	Escala	100	85.5	85.5	LA VARIACION SE DEBE A QUE LA PRIMERA CATEGORIA DE INGRESOS DEBE DE EJECUTARSE EN UN PERIODO DE TIEMPO DETERMINADO, LAS NORMAS DE TODO EL PERIODO DE SE PAGO COMO UNO CORRIENTE.
Municipio	Quintero	El Huelmo	20 - Apoyaciones a Entidades Federales y Municipales	498 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	005	PORTUMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Apoyaciones para el Desarrollo Social	Índice de Aplicación Programa de Recursos	Presupuesto	Porcentaje	Estrategia	Escala	100	100	100	
CP - Andrés Bello Pina Zambrana Jefe de Departamento de Control Presupuestal Rubrica																		

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de noviembre de 2016, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el acuerdo relativo a la modificación del Acuerdo de Cabildo aprobado en fecha 01 de Abril de 2015, por actualización en el monto de pago de derechos en el ejercicio fiscal 2016., de la forma siguiente:

“...CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II, 38, 150 FRACCION II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 48 Y 55 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 01 de Abril de dos mil quince, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Autorizó el Dictamen Técnico Aprobatorio de las Obras de Urbanización para los Condominios denominados “Unidad Condominal Zen House Habitat”, “Condominio A de la Unidad Condominal Sen House Habitat” y “Condominio B de la Unidad Condominal Zen House Habitat”, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal mediante oficio número DDU/CDI/0231/2015, de fecha 04 de febrero del 2015.

2.- Tal es que en fecha 24 de diciembre del 2015, ejemplar número 98, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2016, la cual inició su validez el 01 de enero del 2016.

3.- Que mediante escrito recibido en la Secretaría del Ayuntamiento, el Ing. Jesús Alberto Sánchez Hernández, en representación de Residencial Alterra I, S.A. de C.V., solicita los pagos de derechos o la generación de los pases a caja, en cumplimiento al Dictamen Técnico Aprobatorio de obras de urbanización para los condominios denominados “Unidad Condominal Zen House Habitat”, “Condominio A de la Unidad Condominal Zen House Habitat” y “Condominio B de la Unidad Condominal Zen House Habitat”, en su Acuerdo Segundo 2.2 se hace referencia a un pago total por \$14,120.62 desglosado “Unidad Condominal Zen House Habitat” \$3,322.50, “Condominio A de la Unidad Condominal Zen House Habitat” \$5,399.06 y “Condominio B de la Unidad Condominal Zen House Habitat” \$5,399.06 por la elaboración del dictamen antes mencionado, ordenado en sesión de Ordinaria de cabildo de fecha 01 de Abril de 2015.

4.- Que mediante oficio SAY/1617/206-2017, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, remite a la Dirección de Desarrollo Urbano, la petición del Ing. Jesús Alberto Sánchez Hernández, en representación de Residencial Alterra I, S.A. de C.V., solicita los pagos de derechos o la generación de los pases a caja, en cumplimiento al Dictamen Técnico Aprobatorio de obras de urbanización para los condominios denominados “Unidad Condominal Zen House Habitat”, “Condominio A de la Unidad Condominal Zen House Habitat” y “Condominio B de la Unidad Condominal Zen House Habitat”, en su Acuerdo Segundo 2.2 se hace referencia a un pago total por \$14,120.62 desglosado “Unidad Condominal Zen House Habitat” \$3,322.50, “Condominio A de la Unidad Condominal Zen House Habitat” \$5,399.06 y “Condominio B de la Unidad Condominal Zen House Habitat” \$5,399.06 por la elaboración del dictamen antes mencionado.

5.- Que mediante oficio DDU/CDI/1813/2016, el C. Manuel Alfredo Bustos Chávez, Director de Desarrollo Urbano Municipal, remite opinión técnica respecto de la petición del Ing. Jesús Alberto Sánchez Hernández, en representación de Residencial Alterra I, S.A. de C.V., solicita los pagos de derechos o la generación de los pases a caja, en cumplimiento al Dictamen Técnico Aprobatorio de obras de urbanización para los condominios denominados “Unidad Condominal Zen House Habitat”, “Condominio A de la Unidad Condominal Zen House Habitat” y “Condominio B de la Unidad Condominal Zen House Habitat”, en su Acuerdo Segundo 2.2 se hace referencia a un pago total por \$14,120.62 desglosado “Unidad Condominal Zen House Habitat” \$3,322.50, “Condominio A de la Unidad Condominal Zen House Habitat” \$5,399.06 y “Condominio B de la Unidad Condominal Zen House Habitat” \$5,399.06 por la elaboración del dictamen antes mencionado, a efecto de llevar a cabo la actualización de los montos del pago de derechos establecidos dentro del mismo, el cual cita:



El Marqués
Gobierno Municipal
2015 - 2018

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL MARQUES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
Coordinación de Desarrollos Inmobiliarios
RAMO: ADMINISTRATIVO
OFICIO NUMERO: DDU/CDI/1813/2016
NOTA DE TURNO: 1412/16

ASUNTO: El que se indica.

La Cañada, El Marqués, Qro., a 13 de septiembre de 2016.

LIC. GASPAR ARANA ANDRADE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE.

En atención a su oficio SAY/1617/2016-2017 de fecha 31 de agosto del 2016, mediante el cual remita a esta Dirección el escrito presentado por el Ing. Jesús Alberto Sánchez Hernández, Representante Legal de Residencial Alterra I, S.A. de C.V., a efecto de que le sean expedidos los respectivos pases a caja, y se encuentre en posibilidad de llevar a cabo el pago de los derechos derivados del Acuerdo de Cabildo de fecha 01 de abril del 2015, mediante el cual el H. Ayuntamiento aprobó el Dictamen Técnico Aprobatorio de las Obras de Urbanización para los condominio denominados "Unidad Condominal Zen House Habitat", "Condominio A" de la Unidad Condominal Zen House Habitat y "Condominio B" de la Unidad Condominal Zen House Habitat, los cuales fueron establecidos dentro del ACUERDO SEGUNDO, Numeral 2.2, por un monto total de \$14,120.62 (Catorce mil ciento veinte pesos 62/100 M.N.), o en su caso, nos solicita la actualización de los mismos.

Al respecto le informo, que ésta Dirección no se encuentra en posibilidad de emitir los pases a caja conforme al monto mencionados, debido a la entrada en vigor de la Ley de Ingresos para el Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2016, la cual contempla en su Artículo 68, Fracción VIII, los derechos por concepto de Dictamen Técnico Aprobatorio de Urbanización de Condominios por las siguientes cantidad:

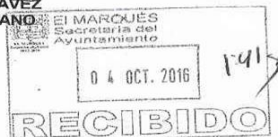
1. Para la **UNIDAD CONDOMINAL ZEN HOUSE HABITAT**, le corresponde: De 2 a 15 Unidades, la cantidad de **\$4,556.50** (Cuatro mil quinientos cincuenta y seis pesos 50/100 M.N.).
2. Para el **"CONDOMINIO A" DE LA UNIDAD CONDOMINAL ZEN HOUSE HABITAT**, le corresponde: De 76 a 90 unidades, la cantidad de **\$7,404.32** (Siete mil cuatrocientos cuatro pesos 32/100 M.N.).
3. Para el **"CONDOMINIO B" DE LA UNIDAD CONDOMINAL ZEN HOUSE HABITAT**, le corresponde: De 76 a 90 unidades, la cantidad de **\$7,404.32** (Siete mil cuatrocientos cuatro pesos 32/100 M.N.).

Derivado de lo anterior, se anexan los pases a caja solicitados que contienen los montos en base a la Ley de Ingresos Vigente, para su seguimiento, atención y/o modificación a los documentos originales señalados con antelación.

Agradezco de antemano la atención que se sirva brindar a la presente, y sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

MABCJMG/CA/AN/ASC
C.c.p.
• Archivo.
• Minutario.

ATENTAMENTE
"GENERADORES DE PROGRESO"
C. MANUEL ALFREDO BUSTOS CHÁVEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO



Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx

6.- Por instrucciones del C. Mario Calzada Mercado, Presidente Municipal, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del H. Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/121/2016-2017, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la solicitud del Ing. Jesús Alberto Sánchez Hernández, el cual pide que se realice la modificación de los montos que por pagos de derechos se habían establecido en el acuerdo de cabildo aprobado en fecha 01 de Abril de 2015, referente a la Autorizó el Dictamen Técnico Aprobatorio de las Obras de Urbanización para los Condominios denominados "Unidad Condominal Zen House Habitat", "Condominio A de la Unidad Condominal Sen House Habitat" y "Condominio B de la Unidad Condominal Zen House Habitat", perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal mediante oficio número DDU/CDI/0231/2015, de fecha 04 de febrero del 2015, para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

1.- Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

2.- Que es competencia del H. Ayuntamiento, en términos de la normatividad municipal y Legislación Estatal vigente, la autorización, modificación, ejecución, control, vigilancia y regularización de los desarrollos inmobiliarios, tales como fraccionamientos, condominios, conjuntos habitacionales y comerciales, así como de fusiones y subdivisiones de predios urbanos y rústicos.

3.- Que una vez realizada una exhaustiva revisión a los acuerdos de cabildo multicitados, se observa que se realizó el cálculo por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal conforme a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016, por lo cual es menester realizar la autorización de la actualización de los montos generados por dicha autorización, en base a la Ley de Ingresos vigente...”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en Sesión Ordinaria de fecha 23 de noviembre del 2016, el siguiente:

“...ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., autoriza la modificación del Acuerdo de Cabildo aprobado en fecha 01 de Abril de 2015, en términos de lo establecido en el antecedente 5 (cinco) del presente acuerdo, deberá en lo subsecuente señalarse de la forma siguiente:

- 1. Para la **UNIDAD CONDOMINAL ZEN HOUSE HABITAT**, le corresponde: De 2 a 15 Unidades, la cantidad de **\$4,556.50 (Cuatro mil quinientos cincuenta y seis pesos 50/100 M.N.)**.
- 2. Para el **"CONDOMINIO A" DE LA UNIDAD CONDOMINAL ZEN HOUSE HABITAT**, le corresponde: De 76 a 90 unidades, la cantidad de **\$7,404.32 (Siete mil cuatrocientos cuatro pesos 32/100 M.N.)**.
- 3. Para el **"CONDOMINIO B" DE LA UNIDAD CONDOMINAL ZEN HOUSE HABITAT**, le corresponde: De 76 a 90 unidades, la cantidad de **\$7,404.32 (Siete mil cuatrocientos cuatro pesos 32/100 M.N.)**.

SEGUNDO.- Los demás puntos del acuerdo de fecha 01 de Abril del 2015, quedan en el mismo estado como fueron aprobados, para los efectos de su cabal cumplimiento, por lo que se instruye al Secretario del Ayuntamiento realice las anotaciones marginales correspondientes al acta de mérito y emita las certificaciones y comunicaciones correctas.

TRANSITORIOS

1.- El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de su aprobación.

2.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal y al solicitante para su cumplimiento...”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.-----

-----DOY FE-----

**LIC. GASPAR ARANA ANDRADE.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL
Municipio de Ezequiel Montes, Qro.

Table with multiple columns including 'CANTON', 'DESCRIPCION DE LA OBRA', 'ESTADO', 'FECHA DE INICIO', 'FECHA DE TERMINACION', 'MONTANTO', 'PROYECTO', 'OBSERVACIONES'. The table lists various municipal projects and their current status.

1.- PERIODO DE EJECUCION DE PRESUPUESTO 2014	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE QUETZALE	33	FIN DE EJECUCION SOCIAL	0106	FIN DE EJECUCION	618 120777228	4 461 471	11 942 222	11 942 222	11 942 224	11 942 224	11 942 224	11 942 224	11 942 224	11 942 224
1.- PERIODO DE EJECUCION DE PRESUPUESTO 2014	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE QUETZALE	33	FIN DE EJECUCION SOCIAL	0107	FIN DE EJECUCION	618 120777228	3 761 246	33 862 212	33 862 212	33 862 212	33 862 212	33 862 212	33 862 212	33 862 212	33 862 212
1.- PERIODO DE EJECUCION DE PRESUPUESTO 2014	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE QUETZALE	33	FIN DE EJECUCION SOCIAL	0108	FIN DE EJECUCION	618 120777228	4 461 772	62 024 433	62 024 433	62 024 433	62 024 433	62 024 433	62 024 433	62 024 433	62 024 433
1.- PERIODO DE EJECUCION DE PRESUPUESTO 2014	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE QUETZALE	33	FIN DE EJECUCION SOCIAL	0109	FIN DE EJECUCION	618 120777228	846 221	442 587 848	442 587 848	442 587 848	442 587 848	442 587 848	442 587 848	442 587 848	442 587 848
1.- PERIODO DE EJECUCION DE PRESUPUESTO 2014	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE QUETZALE	33	FIN DE EJECUCION SOCIAL	0111	FIN DE EJECUCION	618 120777228	52 861 423	153 038 305	153 038 305	153 038 305	153 038 305	153 038 305	153 038 305	153 038 305	153 038 305
1.- PERIODO DE EJECUCION DE PRESUPUESTO 2014	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE QUETZALE	33	FIN DE EJECUCION SOCIAL	0112	FIN DE EJECUCION	618 120777228	52 268 724	442 648 703	442 648 703	442 648 703	442 648 703	442 648 703	442 648 703	442 648 703	442 648 703
1.- PERIODO DE EJECUCION DE PRESUPUESTO 2014	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE QUETZALE	33	FIN DE EJECUCION SOCIAL	0113	FIN DE EJECUCION	618 120777228	618 120 772	618 120 772	618 120 772	618 120 772	618 120 772	618 120 772	618 120 772	618 120 772	618 120 772
1.- PERIODO DE EJECUCION DE PRESUPUESTO 2014	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE QUETZALE	33	FIN DE EJECUCION SOCIAL	0114	FIN DE EJECUCION	618 120777228	618 120 772	618 120 772	618 120 772	618 120 772	618 120 772	618 120 772	618 120 772	618 120 772	618 120 772
1.- PERIODO DE EJECUCION DE PRESUPUESTO 2014	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE QUETZALE	33	FIN DE EJECUCION SOCIAL	0115	FIN DE EJECUCION	618 120777228	618 120 772	618 120 772	618 120 772	618 120 772	618 120 772	618 120 772	618 120 772	618 120 772	618 120 772
1.- PERIODO DE EJECUCION DE PRESUPUESTO 2014	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE QUETZALE	47	FIN DE EJECUCION SOCIAL	0116	FIN DE EJECUCION	618 120777228	618 120 772	618 120 772	618 120 772	618 120 772	618 120 772	618 120 772	618 120 772	618 120 772	618 120 772

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE QUETZALE
 DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
 FEBRERO 2017

Entidad Federativa	Municipio	Eje	Unidad	Linea de Acción / Programa	Eje	Resultado	Sub-Entidad	Actividad	Indicador	Método de Cálculo	Indicadores				Meta y Avance al periodo		
											Estado del Indicador	Medio de Cálculo	Estado del Indicador	Medio de Cálculo	Avance (%)	Meta Programada	Avance (%)
Administración Pública Federal	NA	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Fideicomisos y Programas A	1005	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	FORTAMUN	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada	Fin	Actual	Índice	Eficiencia	100	100	NA	NA
Municipio	Quezaltenango	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Fideicomisos y Programas A	1005	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	FORTAMUN	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Aplicación Prioritaria + Gasto ejercido en Inversión / (Gasto total ejercido del FORTAMUN) * 100	Fin	Actual	Porcentaje	Eficiencia	100	100	100	EL MONTO ANUAL EJERCIDO SE INCREMENTO POR LOS INTERESES GENERADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016
Municipio	Quezaltenango	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Fideicomisos y Programas A	1005	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	FORTAMUN	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos demarcación territorial del Distrito Federal) * 100	Propósito	Semestral	Otra	Eficiencia	.58	54	83.1	LA META DE LOS INGRESOS PROPIOS FUE MAYOR A LO PLANEADO
Municipio	Quezaltenango	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Fideicomisos y Programas A	1005	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	FORTAMUN	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	Propósito	Semestral	Otra	Eficiencia	.81	7123	87.94	LA META DE LOS INGRESOS PROPIOS FUE REBASADA
Municipio	Quezaltenango	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Fideicomisos y Programas A	1005	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	FORTAMUN	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de avance en las metas programadas por anuales de 1 a 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Eficiencia	100	55.98	55.98	SE REALIZARON MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
Municipio	Quezaltenango	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Fideicomisos y Programas A	1005	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	FORTAMUN	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice en el Ejercicio de Recursos	Propósito	Trimestral	Porcentaje	Eficiencia	100	100	100	SE INCREMENTO EL MONTO DE LO APROBADO POR LOS INTERESES GENERADOS

CO. MARCELO MENDOZA
 MARCELO MENDOZA
 Nota

Cuarto Trimestre 2016

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Programa Presupuestario										Indicadores				Meta y Avance al período						
Procedimiento del Registro del Ingreso	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Fila	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada al período	Realizado en el período	Avance (%)	Justificación
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Quintana Roo	Montes	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	004	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del 2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MDS al trimestre	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MDS al trimestre	(Sumatoria de otros proyectos registrados a MDS al trimestre) / (Sumatoria de otros proyectos registrados en la MDS al trimestre) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Ejecacia	0	0	NA	SE REALIZARON MODIFICACIONES EN EL POA, DEBIDO A QUE NO SE PUDO REALIZAR MEZCLA DE RECURSOS CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Quintana Roo	Montes	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	004	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del 2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MDS al trimestre	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MDS al trimestre	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MDS al trimestre) / (Sumatoria de otros proyectos registrados en la MDS al trimestre) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Ejecacia	95.71	96.1	100.41	SE MODIFICÓ EL POA
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Quintana Roo	Montes	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	004	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del 2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MDS al trimestre	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MDS al trimestre	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MDS al trimestre) / (Sumatoria de otros proyectos registrados en la MDS al trimestre) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Ejecacia	4.29	4	93.24	SE MODIFICÓ EL POA

CP MARIA GUERRAS FERREZ
EJECUTIVO
RUBIA

CP MARCELO HERNANDEZ
EJECUTIVO
RUBIA

GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de Huimilpan, Qro.

Cuatro Trimestres 2016																					
Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública		Ejecución de los recursos del Presupuesto																			
Clave del Proyecto	Número del Proyecto	Nombre del Proyecto	Entidad	Municipio	Lugar	Actividad	Tipo de Servicio	Programa (foto convenio)	Programa (foto convenio)	Objetivo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Área Financiera			Área Física			Observaciones		
00010000000000	00010000000000	Cuarenta y Seis	Huimilpan	Huimilpan	Urbanización	Alcaldía	Urbanización	Programa (foto convenio)	Programa (foto convenio)	Objetivo	Unidad Ejecutora	Objetivo	Compendio	Demanda	Revolución (Materializado)	Revolución (Materializado)	Revolución (Materializado)	Revolución (Materializado)	Revolución (Materializado)	Observaciones	
		Aplicación de los Recursos de la OMI al Mejoramiento de la Calidad de Vida		Huimilpan	Urbanización	Alcaldía	Urbanización			Objetivo	Unidad Ejecutora	Objetivo	Compendio	Demanda	Revolución (Materializado)	Revolución (Materializado)	Revolución (Materializado)	Revolución (Materializado)	Revolución (Materializado)		
		MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA EN HUIMILPAN		Huimilpan	Urbanización	Alcaldía	Urbanización			Objetivo	Unidad Ejecutora	Objetivo	Compendio	Demanda	Revolución (Materializado)	Revolución (Materializado)	Revolución (Materializado)	Revolución (Materializado)	Revolución (Materializado)		
												210	210	210	210	210	210	210	210	210	
												00	00	00	00	00	00	00	00	00	
												40	40	40	40	40	40	40	40	40	
												00	00	00	00	00	00	00	00	00	
<p>ING. ALEJANDRO GONZALEZ BELTRAN SECRETARIO MUNICIPAL DE FINANZAS</p> <p>CPFEFECRMO/DIR/A/URBDO RUBIA</p>																					

Total: 1

0218FB0276254	Ampliación de Red de Agua Potable - 10172	Quevedo	Nianguá	Lagunitas	Urbano	Aprobaciones Fronteras	004 FAS Municipio y otras Demarcaciones Fronterizas del Distrito Federal	Aplicaciones Fronteras	004 FAS Balcadas	Utilización	En Ejecución	2016	086184	961364	866281	100838	866281	9634	0	Otros	30	100.00	00.00	Francia - /Frontera CONCLUYER /Frontera OBSERVACIONES /Frontera SIN OBSERVACIONES
0218FB0276254	Ampliación de Red de Agua Potable - 10172	Quevedo	Nianguá	Los Coes	Rural	Aprobaciones Fronteras	004 FAS Municipio y otras Demarcaciones Fronterizas del Distrito Federal	Aplicaciones Fronteras	004 FAS Balcadas	Utilización	En Ejecución	2016	086184	961364	866281	100838	866281	9634	0	Otros	30	100.00	00.00	Francia - /Frontera CONCLUYER /Frontera OBSERVACIONES /Frontera SIN OBSERVACIONES
0218FB0276257	Mejoramiento de la Red de Agua Potable - 24229	Quevedo	Nianguá	Herón	Rural	Aprobaciones Fronteras	004 FAS Municipio y otras Demarcaciones Fronterizas del Distrito Federal	Aplicaciones Fronteras	004 FAS Balcadas	Utilización	En Ejecución	2016	046571	546571	146503	146503	046571	0	Otros	40	100.00	00.00	Francia - /Frontera CONCLUYER /Frontera OBSERVACIONES /Frontera SIN OBSERVACIONES	
0218FB0276258	Mejoramiento de la Red de Agua Potable - 24217	Quevedo	Nianguá	Cerrada (San José)	Rural	Aprobaciones Fronteras	004 FAS Municipio y otras Demarcaciones Fronterizas del Distrito Federal	Aplicaciones Fronteras	004 FAS Balcadas	Utilización	En Ejecución	2016	1117488	1117488	1093144	1093144	1117488	0	Metros lineales	330	100.00	00.00	Francia - /Frontera CONCLUYER /Frontera OBSERVACIONES /Frontera SIN OBSERVACIONES	
0218FB0276259	Ampliación de Red de Agua Potable - 24230	Quevedo	Nianguá	Cerrada (San Antonio)	Rural	Aprobaciones Fronteras	004 FAS Municipio y otras Demarcaciones Fronterizas del Distrito Federal	Aplicaciones Fronteras	004 FAS Balcadas	Utilización	En Ejecución	2016	041600	041600	131232	131232	041600	0	Otros	40	100.00	00.00	Francia - /Frontera CONCLUYER /Frontera OBSERVACIONES /Frontera SIN OBSERVACIONES	
0218FB0276260	Conexión de Red de Agua Potable - 24486	Quevedo	Nianguá	Los Coes	Rural	Aprobaciones Fronteras	004 FAS Municipio y otras Demarcaciones Fronterizas del Distrito Federal	Aplicaciones Fronteras	004 FAS Balcadas	Utilización	En Ejecución	2016	036378	036378	036378	036378	036378	0	Metros lineales	300	100.00	00.00	Francia - /Frontera CONCLUYER /Frontera OBSERVACIONES /Frontera SIN OBSERVACIONES	
0218FB0276261	Mejoramiento de Red de Agua Potable - 24228	Quevedo	Nianguá	La Cerrada	Rural	Aprobaciones Fronteras	004 FAS Municipio y otras Demarcaciones Fronterizas del Distrito Federal	Aplicaciones Fronteras	004 FAS Balcadas	Utilización	En Ejecución	2016	034472	034472	034671	034671	034472	0	Metros cuadrados	200	100.00	00.00	Francia - /Frontera CONCLUYER /Frontera OBSERVACIONES /Frontera SIN OBSERVACIONES	
0218FB0276262	Conexión de Red de Agua Potable - 24418	Quevedo	Nianguá	El Fresno	Rural	Aprobaciones Fronteras	004 FAS Municipio y otras Demarcaciones Fronterizas del Distrito Federal	Aplicaciones Fronteras	004 FAS Balcadas	Utilización	En Ejecución	2016	016261	016261	016261	016261	016261	0	Metros cuadrados	144	100.00	00.00	Francia - /Frontera CONCLUYER /Frontera OBSERVACIONES /Frontera SIN OBSERVACIONES	
0218FB0276263	Ampliación de Red de Agua Potable - 24194	Quevedo	Nianguá	Lagunitas	Urbano	Aprobaciones Fronteras	004 FAS Municipio y otras Demarcaciones Fronterizas del Distrito Federal	Aplicaciones Fronteras	004 FAS Balcadas	Utilización	En Ejecución	2016	016160	016160	016160	016160	016160	0	Otros	30	100.00	00.00	Francia - /Frontera CONCLUYER /Frontera OBSERVACIONES /Frontera SIN OBSERVACIONES	
0218FB0276264	Conexión de Red de Agua Potable - 23214	Quevedo	Nianguá	Lagunitas	Urbano	Aprobaciones Fronteras	004 FAS Municipio y otras Demarcaciones Fronterizas del Distrito Federal	Aplicaciones Fronteras	004 FAS Balcadas	Utilización	En Ejecución	2016	030000	030000	030000	030000	030000	0	Vivienda	27	100.00	00.00	Francia - /Frontera CONCLUYER /Frontera OBSERVACIONES /Frontera SIN OBSERVACIONES	
0218FB0276265	Ampliación de Red de Agua Potable - 24444	Quevedo	Nianguá	El Peral	Rural	Aprobaciones Fronteras	004 FAS Municipio y otras Demarcaciones Fronterizas del Distrito Federal	Aplicaciones Fronteras	004 FAS Balcadas	Utilización	En Ejecución	2016	065207	065207	045184	045184	065207	0	Metros cuadrados	275	100.00	00.00	Francia - /Frontera CONCLUYER /Frontera OBSERVACIONES /Frontera SIN OBSERVACIONES	
0218FB0276266	Conexión de Red de Agua Potable - 23974	Quevedo	Nianguá	El Peral	Rural	Aprobaciones Fronteras	004 FAS Municipio y otras Demarcaciones Fronterizas del Distrito Federal	Aplicaciones Fronteras	004 FAS Balcadas	Utilización	En Ejecución	2016	091000	091000	091000	091000	091000	0	Vivienda	12	100.00	00.00	Francia - /Frontera CONCLUYER /Frontera OBSERVACIONES /Frontera SIN OBSERVACIONES	
0218FB0276267	Ampliación de Red de Agua Potable - 24457	Quevedo	Nianguá	San Francisco Nevada	Rural	Aprobaciones Fronteras	004 FAS Municipio y otras Demarcaciones Fronterizas del Distrito Federal	Aplicaciones Fronteras	004 FAS Balcadas	Utilización	En Ejecución	2016	036323	036323	003709	003709	036323	0	Otros	36	100.00	00.00	Francia - /Frontera CONCLUYER /Frontera OBSERVACIONES /Frontera SIN OBSERVACIONES	
0218FB0276268	Ampliación de Red de Agua Potable - 24259	Quevedo	Nianguá	San Ignacio	Rural	Aprobaciones Fronteras	004 FAS Municipio y otras Demarcaciones Fronterizas del Distrito Federal	Aplicaciones Fronteras	004 FAS Balcadas	Utilización	En Ejecución	2016	019262	019262	016267	016267	019262	0	Metros lineales	95	100.00	00.00	Francia - /Frontera CONCLUYER /Frontera OBSERVACIONES /Frontera SIN OBSERVACIONES	
0218FB0276269	Ampliación de Red de Agua Potable - 24470	Quevedo	Nianguá	San Pedro	Rural	Aprobaciones Fronteras	004 FAS Municipio y otras Demarcaciones Fronterizas del Distrito Federal	Aplicaciones Fronteras	004 FAS Balcadas	Utilización	En Ejecución	2016	010000	010000	0	0	0	0	Metros lineales	25	100.00	0.00	Francia - /Frontera CONCLUYER /Frontera OBSERVACIONES /Frontera SIN OBSERVACIONES	
0218FB0276270	Conexión de Red de Agua Potable - 23214	Quevedo	Nianguá	El Seor	Rural	Aprobaciones Fronteras	004 FAS Municipio y otras Demarcaciones Fronterizas del Distrito Federal	Aplicaciones Fronteras	004 FAS Balcadas	Utilización	En Ejecución	2016	030000	030000	030000	030000	030000	0	Vivienda	6	100.00	00.00	Francia - /Frontera CONCLUYER /Frontera OBSERVACIONES /Frontera SIN OBSERVACIONES	
0218FB0276281	Ampliación de Red de Agua Potable - 24272	Quevedo	Nianguá	San Pedro	Rural	Aprobaciones Fronteras	004 FAS Municipio y otras Demarcaciones Fronterizas del Distrito Federal	Aplicaciones Fronteras	004 FAS Balcadas	Utilización	En Ejecución	2016	018196	018196	018196	018196	018196	0	Metros lineales	75	100.00	00.00	Francia - /Frontera CONCLUYER /Frontera OBSERVACIONES /Frontera SIN OBSERVACIONES	
0218FB0276282	Ampliación de Red de Agua Potable - 24351	Quevedo	Nianguá	Las Yaguas	Rural	Aprobaciones Fronteras	004 FAS Municipio y otras Demarcaciones Fronterizas del Distrito Federal	Aplicaciones Fronteras	004 FAS Balcadas	Utilización	En Ejecución	2016	046378	046378	046378	046378	046378	0	Metros lineales	100	100.00	00.00	Francia - /Frontera CONCLUYER /Frontera OBSERVACIONES /Frontera SIN OBSERVACIONES	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Cuarto Trimestre 2016

Responsable del Avance	Entidad Federativa	Municipio	Rubro	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión Indicador	Meta Programa	Meta y Avance al periodo		
																			Realizado Periodo	Avance (%)	Justificación
Administración Pública Federal	NA	NA	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fomento de las Actividades Institucionales de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Mejoras de la calidad de la oferta estadal acumulada	Fin	Anual	Índice	Eficacia	Estratégico	Eficacia	NA	NA	NA	NA	
Municipio	Queretaro	Huimilpan	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fomento de las Actividades Institucionales de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de la Prioridad de Recursos	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Estratégico	Eficacia	100	100	100	100
Municipio	Queretaro	Huimilpan	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fomento de las Actividades Institucionales de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de la Prioridad de Recursos	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	Estratégico	Eficacia	62	52	83.97	83.97
Municipio	Queretaro	Huimilpan	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fomento de las Actividades Institucionales de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	Estratégico	Eficacia	62	55	88.71	88.71
Municipio	Queretaro	Huimilpan	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fomento de las Actividades Institucionales de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de avance en las metas	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Estratégico	Eficacia	100	99.99	99.99	99.99
Municipio	Queretaro	Huimilpan	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fomento de las Actividades Institucionales de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de la actividad de Retrasos	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Estratégico	Eficacia	100	99.999	100	100

C. P. FELIPE OLIVERA ALVARADO
TESORERO MUNICIPAL
Rubrica

ING. ALEJANDRO GRANADOS BECERRIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
Rubrica

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																				
ENTIDAD:																				
Cuatrimestre 2016 B																				
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Registro	Tipo de Recurso	Descripción Base	Clave Base	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Específico	Dependencia Ejecutora	Resultado Financiero	Método Financiero	PARTIDA			ANEXO FINANCIERO			Observaciones	
													Partida	Compartido	Recaudado (Instituido)	Comprometido	Devengado	Ejecutado		Pagado
Quetzaltenango	Humbán	1- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	SUBSIDIOS-1	DESARROLLO SOCIAL	20	PROGRAMA 1.1 PARA MIGRANTES	801	3.1 PARA MIGRANTES	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$71	\$0	30000	30000	29898.65	29898.65	29898.65	29898.65	NA	SE SOLICITO LINEA DE CAPTURA Y SE REALIZO EL MENSAJE DE CREDITO A LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA 80399 MAS LOS PRODUCTOS FINANCIEROS POR EST-4
Quetzaltenango	Humbán	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	DESARROLLO SOCIAL	20	PROGRAMA 1.1 PARA MIGRANTES	801	3.1 PARA MIGRANTES	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			30000	30000	29898.65	29898.65	29898.65	29898.65	NA	
Quetzaltenango	Humbán	1- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	SUBSIDIOS-1	DESARROLLO SOCIAL	20	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET)	801	PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL	OBRAS PUBLICAS	\$19	\$0	49022.56	49022.56	49022.56	49022.56	49022.56	49022.56	NA	
Quetzaltenango	Humbán	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	DESARROLLO SOCIAL	20	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET)	801	PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL	OBRAS PUBLICAS			49022.56	49022.56	49022.56	49022.56	49022.56	49022.56	NA	

ING. ALEJANDRO GRANADOS BECERRIL
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS / SUBDIRECCION DE INGENIERIA Y ECOLOGIA
 TESORERO MUNICIPAL
 R.005

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública														
Descripción de Programas Presupuestarios														
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Registro	Tipo de Recurso	Descripción Rango	Clave Programa	Clave Descripción Programa	Programa	Clave Programa	Programa	Clave Programa	Programa	Clave Programa	Programa
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Registro	Tipo de Recurso	Descripción Rango	Clave Programa	Clave Descripción Programa	Programa	Clave Programa	Programa	Clave Programa	Programa	Clave Programa	Programa
Quetzaltenango	Buzalá	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	SUBSIDIOS - 1	ENTIDADES NO SECTORIALES	47	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	INSTITUTO DE LA MUJER	\$83	0	20000	20000	20000	N/A
Quetzaltenango	Buzalá	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	ENTIDADES NO SECTORIALES	47	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	INSTITUTO DE LA MUJER	984	984	984	984	984	N/A
Quetzaltenango	Buzalá	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	ENTIDADES NO SECTORIALES	47	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	INSTITUTO DE LA MUJER	4216	4216	4216	4216	4216	N/A
Quetzaltenango	Buzalá	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	ENTIDADES NO SECTORIALES	47	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	INSTITUTO DE LA MUJER	2400	2400	2400	2400	2400	N/A
Quetzaltenango	Buzalá	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	ENTIDADES NO SECTORIALES	47	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	INSTITUTO DE LA MUJER	155000	155000	155000	155000	155000	N/A
Quetzaltenango	Buzalá	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	ENTIDADES NO SECTORIALES	47	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	INSTITUTO DE LA MUJER	2400	2400	2400	2400	2400	N/A
Quetzaltenango	Buzalá	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	ENTIDADES NO SECTORIALES	47	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	INSTITUTO DE LA MUJER	16200	16200	16200	16200	16200	N/A
Quetzaltenango	Buzalá	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	ENTIDADES NO SECTORIALES	47	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	INSTITUTO DE LA MUJER	11200	11200	11200	11200	11200	N/A
Quetzaltenango	Buzalá	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	ENTIDADES NO SECTORIALES	47	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	INSTITUTO DE LA MUJER	7600	7600	7600	7600	7600	N/A

ING. ALEJANDRO GRANADOS BECERRIL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
RUBEN
C.P. FELIPE OLIVERA ALVARADO
TESORERO MUNICIPAL
RUBEN

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																	
ENTIDAD: QUERÉTARO																	
PERIODO: CIENTO TREINTA Y SEIS 2016																	
Mes	Municipio	Tipo de Movimiento	Clave de Cuenta	Descripción Programa	Clase Programa	Fondo de Aportaciones	Descripción de la Fuente	Beneficiarios	Relato	Tipo de Gasto	ANÁLISIS FINANCIERO				OBRAS/ACTIVIDADES		
											Compromiso	Cancelado	Devengado	Pagado			
Quere		205	2	APORTACIONES FEDERALES 2	33	FAS MUNICIPAL DELAS DEMARCACIONES TERRITORIALES 104	104	FSM	1- GASTO CORRIENTE	131- SUEROS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	47182	47182	1503519	1613519	943819	NA	1403519
Quere		205	2	APORTACIONES FEDERALES 2	33	FAS MUNICIPAL DELAS DEMARCACIONES TERRITORIALES 104	104	FSM	2- GASTO DE INVERSIÓN	141- REPARACIÓN DE TERRENIOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	1460790	1460790	157925638	157925638	157925638	NA	157925638
Quere		205	2	APORTACIONES FEDERALES 2	33	FAS MUNICIPAL DELAS DEMARCACIONES TERRITORIALES 104	104	FSM	2- GASTO DE INVERSIÓN	611- ESTUDIOS, FOMULACION EN COMENTARIO AUTORES DE OBRAS DE CAPITAL	37145	37145	37145	37145	37145	NA	37145
Quere		205	1	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	33	FAS MUNICIPAL DELAS DEMARCACIONES TERRITORIALES 104	104	SIN IDENTIFICAR	9	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	160802417	160802417	160802417	160802417	160802417	NA	160802417
Quere		205	2	APORTACIONES FEDERALES 2	33	FORTAMIN	105	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1- GASTO CORRIENTE	131- SUEROS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	847059	847059	847059	847059	847059	NA	847059
Quere		205	2	APORTACIONES FEDERALES 2	33	FORTAMIN	105	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1- GASTO CORRIENTE	131- PRIMAS POR ASES DE SERVICIOS EJECUTIVOS FIJADOS	2679514	2679514	2679514	2679514	2679514	NA	2679514
Quere		205	2	APORTACIONES FEDERALES 2	33	FORTAMIN	105	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1- GASTO CORRIENTE	131- PRIMAS POR ASES DE SERVICIOS EJECUTIVOS FIJADOS	21372513	21372513	21372513	21372513	21372513	NA	21372513
Quere		205	2	APORTACIONES FEDERALES 2	33	FORTAMIN	105	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1- GASTO CORRIENTE	154- COMPENSACIONES	6450934	6450934	6450934	6450934	6450934	NA	6450934
Quere		205	2	APORTACIONES FEDERALES 2	33	FORTAMIN	105	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1- GASTO CORRIENTE	151- GASTOS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	8467651	8467651	8467651	8467651	8467651	NA	8467651
Quere		205	2	APORTACIONES FEDERALES 2	33	FORTAMIN	105	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1- GASTO CORRIENTE	152- INDEMNIZACIONES	3032637	3032637	3032637	3032637	3032637	NA	3032637
Quere		205	2	APORTACIONES FEDERALES 2	33	FORTAMIN	105	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1- GASTO CORRIENTE	154- OTRAS PAGANES CONTRACTUALES	1050	1050	1050	1050	1050	NA	1050
Quere		205	2	APORTACIONES FEDERALES 2	33	FORTAMIN	105	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1- GASTO CORRIENTE	159- OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y TECNOLÓGICAS	1727255	1727255	1727255	1727255	1727255	NA	1727255
Quere		205	2	APORTACIONES FEDERALES 2	33	FORTAMIN	105	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1- GASTO CORRIENTE	211- MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2000004	2000004	2000004	2000004	2000004	NA	2000004
Quere		205	2	APORTACIONES FEDERALES 2	33	FORTAMIN	105	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1- GASTO CORRIENTE	212- MATERIALES Y UTILES DE OFICINA Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	44465	44465	44465	44465	44465	NA	44465
Quere		205	2	APORTACIONES FEDERALES 2	33	FORTAMIN	105	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1- GASTO CORRIENTE	214- MATERIAL DE IMPRESA	76458	76458	76458	76458	76458	NA	76458
Quere		205	2	APORTACIONES FEDERALES 2	33	FORTAMIN	105	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1- GASTO CORRIENTE	251- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ANTICorrosivos	18397548	18397548	18397548	18397548	18397548	NA	18397548
Quere		205	2	APORTACIONES FEDERALES 2	33	FORTAMIN	105	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1- GASTO CORRIENTE	271- VESTUARIO Y UNIFORMES	2000004	2000004	2000004	2000004	2000004	NA	2000004
Quere		205	2	APORTACIONES FEDERALES 2	33	FORTAMIN	105	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1- GASTO CORRIENTE	283- PENALES DE PROTECCIÓN NACIONAL	120000	120000	120000	120000	120000	NA	120000
Quere		205	2	APORTACIONES FEDERALES 2	33	FORTAMIN	105	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1- GASTO CORRIENTE	311- ENERGIA ELÉCTRICA	9289456	9289456	9289456	9289456	9289456	NA	9289456
Quere		205	2	APORTACIONES FEDERALES 2	33	FORTAMIN	105	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1- GASTO CORRIENTE	311- AGUA	970201	970201	970201	970201	970201	NA	970201
Quere		205	2	APORTACIONES FEDERALES 2	33	FORTAMIN	105	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1- GASTO CORRIENTE	314- TELEFONIA TRAMONAL	1068874	1068874	1068874	1068874	1068874	NA	1068874

Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES-2	ENTRADAS FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMIN	906	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	12.- PRIMA DE VACACIONES DOMINICA, GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	1793951.39	1793951.39	1793951.39	N/A	1793951.39
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES-2	ENTRADAS FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMIN	906	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	1.- GASTO CORRIENTE	311230	311230	311230	N/A	311230
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES-2	ENTRADAS FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMIN	906	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	15.- GASTOS PARA EL FONDO DE AYUDA Y FONDO DE TIMBADO	819421.37	819421.37	819421.37	N/A	819421.37
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES-2	ENTRADAS FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMIN	906	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	1.- GASTO CORRIENTE	289122.2	289122.2	289122.2	N/A	289122.2
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES-2	ENTRADAS FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMIN	906	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	1.- GASTO CORRIENTE	2400	2400	2400	N/A	2400
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES-2	ENTRADAS FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMIN	906	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	1.- GASTO CORRIENTE	157768	157768	157768	N/A	157768
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES-2	ENTRADAS FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMIN	906	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	1.- GASTO CORRIENTE	7793174	7793174	7793174	N/A	7793174
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES-2	ENTRADAS FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMIN	906	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	1.- GASTO CORRIENTE	461575	461575	461575	N/A	461575
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES-2	ENTRADAS FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMIN	906	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	1.- GASTO CORRIENTE	328559	328559	328559	N/A	328559
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES-2	ENTRADAS FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMIN	906	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	1.- GASTO CORRIENTE	30000	30000	30000	N/A	30000
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES-2	ENTRADAS FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMIN	906	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	1.- GASTO CORRIENTE	218916.84	218916.84	218916.84	N/A	218916.84
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES-2	ENTRADAS FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMIN	906	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	1.- GASTO CORRIENTE	38261.12	38261.12	38261.12	N/A	38261.12
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES-2	ENTRADAS FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMIN	906	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	1.- GASTO CORRIENTE	20000	20000	20000	N/A	20000
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES-2	ENTRADAS FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMIN	906	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	1.- GASTO CORRIENTE	20000	20000	20000	N/A	20000
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES-2	ENTRADAS FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMIN	906	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	1.- GASTO CORRIENTE	201564.22	201564.22	201564.22	N/A	201564.22
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES-2	ENTRADAS FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMIN	906	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	1.- GASTO CORRIENTE	7264	7264	7264	N/A	7264
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES-2	ENTRADAS FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMIN	906	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	1.- GASTO CORRIENTE	566614	566614	566614	N/A	566614
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES-2	ENTRADAS FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMIN	906	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	1.- GASTO CORRIENTE	0	0	0	N/A	0
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES-2	ENTRADAS FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMIN	906	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	1.- GASTO CORRIENTE	62934.2	62934.2	62934.2	N/A	62934.2
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES-2	ENTRADAS FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMIN	906	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	1.- GASTO CORRIENTE	14371158	14371158	14371158	N/A	14371158
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES-2	ENTRADAS FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMIN	906	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	1.- GASTO CORRIENTE	13711.38	13711.38	13711.38	N/A	13711.38
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES-2	ENTRADAS FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMIN	906	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	1.- GASTO CORRIENTE	53621.56	53621.56	53621.56	N/A	53621.56
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES-2	ENTRADAS FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMIN	906	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	1.- GASTO CORRIENTE	67152.14	67152.14	67152.14	N/A	67152.14

Quetzó	Huimilpan	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	0005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPIOS	100038.54	100038.54	100038.54	100038.54	100038.54	100038.54	100038.54	N/A
								1.-GASTO CORRIENTE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	100038.54	100038.54	100038.54	100038.54	100038.54	100038.54	100038.54	N/A
Quetzó	Huimilpan	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	0005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPIOS	19460.02	19460.02	19460.02	19460.02	19460.02	19460.02	19460.02	N/A
								351.-SERVICIOS DE CREDITADIA REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS (EXCEPTO MIBNET)	19460.02	19460.02	19460.02	19460.02	19460.02	19460.02	19460.02	N/A
Quetzó	Huimilpan	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	0005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPIOS	52618.33	52618.33	52618.33	52618.33	52618.33	52618.33	52618.33	N/A
								1.-GASTO CORRIENTE 375.-VIATOS EN EL PAIS	52618.33	52618.33	52618.33	52618.33	52618.33	52618.33	52618.33	N/A
Quetzó	Huimilpan	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	0005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPIOS	32000	32000	32000	32000	32000	32000	32000	N/A
								1.-GASTO CORRIENTE 361.-GASTOS DE CELEBRACIONAL	32000	32000	32000	32000	32000	32000	32000	N/A
Quetzó	Huimilpan	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	0005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPIOS	18000	18000	18000	18000	18000	18000	18000	N/A
								395.-PENAS MULTAS ACCESORIAS Y ACTUALIZACIONES	18000	18000	18000	18000	18000	18000	18000	N/A
Quetzó	Huimilpan	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	0005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPIOS	1700	1700	1700	1700	1700	1700	1700	N/A
								351.-EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1700	1700	1700	1700	1700	1700	1700	N/A
ING. ALEJANDRO GRANADOS BEZERRIL C.P. FELIPE OLIVERA ALVARADO DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS TESORERO MUNICIPAL Rubrica																

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD:
 Querétaro
 PERIODO: Cuarto Trimestre 2016

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Base	Descripción de Programas Presupuestarios				PARTIDA				AVANCE FINANCIERO				OBSERVACIONES	
						Clave Base	Clave Programa	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Resumen Financiero	Reintegrado	Programa	Reintegrado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejecido
Querétaro	Huimilpan	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	SUBSIDIOS - 1	EDUCACION PUBLICA	11	PROYECTOS A LA CULTURA	5488	PROYECTOS A LA CULTURA	ARROYOS A LA CULTURA	COBERTURA ESPINAL.	88	88	102167.76	102167.76	102167.76	102167.76	N/A	
Querétaro	Huimilpan	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	EDUCACION PUBLICA	11	PROYECTOS A LA CULTURA	5488	PROYECTOS A LA CULTURA	ARROYOS A LA CULTURA	COBERTURA ESPINAL.	1	1	102167.76	102167.76	102167.76	102167.76	N/A	

ING. ALEJANDRO GRANADOS BECERRIL C.P. FELIPE OLIVERA ALVARADO
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS TESORERO MUNICIPAL
 Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD:

Quetzarco

PERIODO: Cuarto Trimestre 2016

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Base	Clave Base	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Resumen Financiero	PARTIDA					AVANCE FINANCIERO					OBSERVACIONES	
												Partida	Aprobado	Modificado	Reanudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejecutado	Pagado	Pagado SICP			
Quetzarco	Huidilpan	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	DESEMBOLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	15	RESORTE DE ESPACIOS PUBLICOS	\$175	PROGRAMA DE RESORTE DE ESPACIOS PUBLICOS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$0	\$4,334	308189.62	308189.62	308189.62	308189.62	308189.62	308189.62	308189.62	308189.62	N/A		
Quetzarco	Huidilpan	2.- PARTIDA PRESUPUESTARIA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	DESEMBOLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	15	RESORTE DE ESPACIOS PUBLICOS	\$175	PROGRAMA DE RESORTE DE ESPACIOS PUBLICOS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			308189.62	308189.62	308189.62	308189.62	308189.62	308189.62	308189.62	308189.62	308189.62	N/A	OBRA CONCLUIDA

ING. ALEJANDRO GRANADOS BECERRIL C.P. FEUPE CAJERA AJUARDO
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS TESORERO MUNICIPAL
 Rubrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD:

Quetzaco

PERIODO: Cuarto Trimestre 2016

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Raso	Clave Raso	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenir - Especifico	Dependencia Ejecutora	Resumen Financiero	Balance	Tipo de Gasto	PARTIDA			ANEXO FINANCIERO					OBSERVACIONES						
														Partida	Aprobado	Modificado	Recurrido (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado		Pagado SICP					
Quetzaco	Huimilpan	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	CONVENIOS - 3	GOBERNACION	4	PREVENCIÓN DEL DELITO	4006	PROGRAMA 2016 P.M. HUIMILPAN	4131	0	0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	134734.45	134737.57	134737.57	134737.57	134737.57	134737.57	134737.57	134737.57	134737.57	134737.57	134737.57	134737.57	N/A		
Quetzaco	Huimilpan	2.- PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	GOBERNACION	4	PREVENCIÓN DEL DELITO	4006	PROGRAMA 2016 P.M. HUIMILPAN				442 - BOCAS Y OTRAS OBRAS DE CONDUCCIÓN DE CARACTERIZACION	1160840.68	1160840.68	1160840.68	1160840.31	1160840.31	1160840.31	1160840.31	1160840.31	1160840.31	1160840.31	1160840.31	1160840.31	1160840.31	N/A	
Quetzaco	Huimilpan	2.- PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	GOBERNACION	4	PREVENCIÓN DEL DELITO	4006	PROGRAMA 2016 P.M. HUIMILPAN				614 - DIVISION DE TRIBUTOS Y DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	773850.77	364846.89	364846.89	364846.89	364846.89	364846.89	364846.89	364846.89	364846.89	364846.89	364846.89	364846.89	364846.89	N/A	SE REALIZARA UN REINTEGRO DE LA DIFERENCIA ENTRE LO MINISTERADO Y LO PAGADO, USA LOS PRODUCTOS FINANCIEROS

ING. ALEJANDRO GRANADOS BECERRIL C.P. FELIPE OLIVERA ALVARADO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS TESOERO MUNICIPAL
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL
Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

Con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal se informa sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio.

CUARTO TRIMESTRE 2016

I.- FORMATO UNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

2016
22- CUERPO ARTEAGA
08- JALPAN DE SERRA

(Cifras en pesos y porcentaje sin incluir decimales)
ENTIDAD FEDERATIVA:
MUNICIPIO:



Table with columns: Cdre del Proyecto, Nombre del Proyecto, Localidad, Municipio, Tipo de Resurso, Programa Fondo Convencio, Tipo de Proyecto, Estatus, Objeto, Presupuesto Modificado, Recaudado (Financiar), Devengado, Ejecido, Pagado, % Avance Remanente, Unidad de Medida, % Avance Población, % Avance Acumulado. The table lists 40 projects, including 'CONTRACCION DE LINEA DE CONDUCCION Y TRENADO DE BARRERA EN LA CERRA', 'REHABILITACION DE CARRAMACHONGU A LA BARRA', 'SISTEMA DE REGYO CIRCULADO DE HERITOS', etc.

QJEF16/653072013	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, COL. LA CRUZ BLANCA.	JALPAN DE SERRA	LA CRUZ BLANCA (MOVIMIENTO SOCIAL)	RURAL	SUBSIDIOS	S061 PROGRAMA 3 Y 1 PARA MIGRANTES	OTROS PROYECTOS	ENEJECUCIÓN	2016	\$ 195,122.55	\$ 195,122.55	\$ 195,122.55	\$ 195,122.55	\$ 157,799.43	100.00	\$ -	0	0.00	100.00
QJEF16/653072014	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, LA SANTA CRUZ.	JALPAN DE SERRA	COLONIA BARRIO DE LA SANTA CRUZ	RURAL	SUBSIDIOS	S061 PROGRAMA 3 Y 1 PARA MIGRANTES	OTROS PROYECTOS	ENEJECUCIÓN	2016	\$ 215,890.12	\$ 215,890.12	\$ 194,972.94	\$ 194,972.94	\$ -	86.55	\$ -	0	0.00	100.00
QJEF16/654091281	CONSTRUCCION DE FOSOS FRIOS, JALPAN DE SERRA.	JALPAN DE SERRA	JALPAN DE SERRA	URBANO	SUBSIDIOS	S071 PROGRAMA DE EMPELLO TEMPORAL (PET)	VIVIENDA	ENEJECUCIÓN	2016	\$ 345,618.00	\$ 345,618.00	\$ 345,618.00	\$ 345,618.00	\$ 345,618.00	100.00	\$ -	0	0.00	100.00

"Este programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

NOTA ACLARATORIA: LA DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPALES SOLO DA SEGUIMIENTO A LOS FOLIOS FISIM, QUE VINCULA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO CON LA MATRIZ DE INVERSION PARA EL DESARROLLO SOCIAL (MIDS), CABE SEÑALAR QUE EL ESTATUS REAL DE LAS OBRAS SE REPORTA EN EL NIVEL FINANCIERO POR PARTIDA GENERAL.

ING. LUIS GUSTAVO PRIETO BALEON
DIRECTOR DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES
RUBRICA

Con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal se informa sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio.

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

CUARTO TRIMESTRE 2016



INDICADORES FAIS MUNICIPAL

2016
 EJERCICIO FISCAL:
 ENTIDAD FEDERATIVA:
 MUNICIPIO:
 22 - QUERÉTARO ARTEAGA
 09 - JALPAN DE SERRA

Programa presupuestario		Ramo		Dependencia para Entidades Federales y Municipios		Enfoques General de Programación y transversales y Presupuesto "A"		Ninguno	
I-004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33		Aportaciones Federales para Vivienda y Servicios a la Comunidad		416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"			
Finalidad		Función		Subfunción		Actividad		5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Institucional	
2 - Desarrollo Social		2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Actividad Institucional			
RESULTADOS									
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual	AVANCE		Responsable del Registro del Avance
							Realizado al periodo	Avance % al periodo	
22-QUERÉTARO ARTEAGA									
Actividad		Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	60.61	81.25	134.05	164.98 Municipal
22-QUERÉTARO ARTEAGA									
Actividad		Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	39.39	18.75	47.60	253.86 Municipal
22-QUERÉTARO ARTEAGA									
Actividad		Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	12.12	7.14	58.91	825.07 Municipal
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas									
Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS									
9 - Jalpan de Serra Se hace corrección a la meta planeada debido a que se tenía un criterio diferente, así que en este trimestre se registraron en la MIDS 91 proyectos directos de un total de 112.									
Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS									
9 - Jalpan de Serra Se hace corrección a la meta planeada debido a que se tenía un criterio diferente, así que en este trimestre se registraron en la MIDS 21 proyectos complementarios de un total de 112.									
Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS									
9 - Jalpan de Serra Se hace corrección a la meta planeada debido a que se tenía un criterio diferente, así que en este trimestre se registraron en la MIDS 8 proyectos totales de 112.									

"Este programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

ING. LUIS GUSTAVO PRIETO BALEON
 DIRECTOR DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES
 RUBRICA

Con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal se informa sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública



INDICADORES FORTAMUN-DF

CUARTO TRIMESTRE 2016

EJERCICIO FISCAL: 2016
 ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - GOBIERNO ARTEAGA
 MUNICIPIO: 09 - JALPAN DE SERRA

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	RAMO	DATOS DEL PROGRAMA	UNIDAD DE MEDIDA	MÉTODO DE CÁLCULO	INDICADORES	AVANCE		RESPONSABLE DEL REGISTRO DEL AVANCE
						Realizado al periodo	% al periodo	
1-005 FORTAMUN	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Enfoques Programáticos y transversales	Ninguno				
2 - Desarrollo Social		Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Actividad Institucional				6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
RESULTADOS								
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual	Realizado al periodo	Avance % al periodo	Responsable del Registro del Avance
Fin	Indice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Indice de Dependencia Financiera	Porcentaje	Estratégico-Eficacia Anual	100.00	100.00	100.00	100.00 Municipal
32-GOBIERNO ARTEAGA	Indice de Dependencia Financiera	Indice de Dependencia Financiera	Porcentaje	Estratégico-Eficacia Semestral	101.25	101.25	1.07	0.01 Municipal
Componente	Porcentaje de avance en las metas	Porcentaje de avance en las metas	Porcentaje	Estratégico-Eficacia Trimestral	100.00	100.00	100.00	100.00 Municipal
Actividad	Indice en el Ejercicio de Recursos	Indice en el Ejercicio de Recursos	Porcentaje	Gestión-Eficacia Trimestral	100.00	100.00	100.00	100.00 Municipal

Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas
 9 - Jalpan de Serra Se logra la meta planeada, cabe señalar que los recursos fueron aplicados en su totalidad al departamento de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
 Índice de Dependencia Financiera
 9 - Jalpan de Serra Se continuara trabajando fuertemente en la recaudación de impuestos hasta lograr las metas planeadas.
 Porcentaje de avance en las metas
 9 - Jalpan de Serra Se logran cumplir las metas al termino del 4to. trimestre.
 Índice en el Ejercicio de Recursos
 9 - Jalpan de Serra Se logra la meta planeada, cabe señalar que los recursos fueron aplicados en su totalidad al departamento de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

"Este programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

ING. LUIS GUSTAVO PRIETO BALEON
 DIRECTOR DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES
 R U B R I C A

Con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal se informa sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

CUARTO TRIMESTRE DE 2016

I.- NIVEL FINANCIERO (3 X 1-2016)
(Cifras en Pesos y Porcentajes sin incluir Decimales)

2016
28 QUERETARO ARTEAGA
08.- JALPAN DE SERRA



Entidad	Municipio	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Designación	Programa	Descripción	Programa Fondo Operativo Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	PARTIDA					AVANCE FINANCIERO				
													Aprobado	Modificado	Rescatado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Aprobado	Modificado	Rescatado (Ministrado)
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2016	SUBSIDIO	20	DESARROLLO SOCIAL	S061	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	\$ 49.73	\$ -	1,895,757.16	\$ 1,895,757.16	\$ 1,895,897.94	\$ 1,895,897.94	\$ 1,895,897.94	\$ 1,895,897.94	\$ 1,895,897.94	\$ 1,895,897.94	\$ 1,895,897.94	\$ 1,387,882.32	
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2016	SUBSIDIO	20	DESARROLLO SOCIAL	S061	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.			250,000.00	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2016	SUBSIDIO	20	DESARROLLO SOCIAL	S061	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.			786,597.16	\$ 786,597.16	\$ 786,597.16	\$ 786,597.16	\$ 786,597.16	\$ 786,597.16	\$ 786,597.16	\$ 786,597.16	\$ 786,597.16	\$ 433,079.83	
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2016	SUBSIDIO	20	DESARROLLO SOCIAL	S061	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.			629,250.00	\$ 629,250.00	\$ 629,250.00	\$ 629,250.00	\$ 629,250.00	\$ 629,250.00	\$ 629,250.00	\$ 629,250.00	\$ 629,250.00	\$ 604,150.93	
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2016	SUBSIDIO	20	DESARROLLO SOCIAL	S061	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.			200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 199,651.56	
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2016	SUBSIDIO	20	DESARROLLO SOCIAL	S061	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.			50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 49,737.08	

"Este programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

ING. LUIS GUSTAVO PRIETO BALEON
DIRECTOR DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES
RUBRICA

Con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal se informa sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio.

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

CUARTO TRIMESTRE DE 2016

I.- NIVEL FINANCIERO (PET-2016)

(Cifras en Pesos y Porcentajes sin incluir Decimales)



EJERCICIO FISCAL:
 ENTIDAD FEDERATIVA:
 MUNICIPAL:

2016
 22 - QUERÉTARO, ARTEAGA
 08 - JALPAN DE SERRA

Entidad	Municipio	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Descripción	Programa	Descripción	Programa Fondo Operativo Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Riesgo	Tipo de Partida	AVANCE FINANCIERO						
													Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2016	SUBSIDIO	20	DESARROLLO SOCIAL	5071	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	\$	3.26	-	2	\$ 345,618.00	\$ 345,618.00	\$ 345,618.00	\$ 345,618.00	\$ 345,618.00	\$ 345,618.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2016	SUBSIDIO	20	DESARROLLO SOCIAL	5071	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	\$		611	2	\$ 345,618.00	\$ 345,618.00	\$ 345,618.00	\$ 345,618.00	\$ 345,618.00	\$ 345,618.00

"Este programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

ING. LUIS GUSTAVO PRIETO BALEON
DIRECTOR DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES
RUBRICA

Con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal se informa sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio.

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública



JALISCO GOBIERNO DEL ESTADO
JALPAN GOBIERNO MUNICIPAL

CUARTO TRIMESTRE DE 2016

I.- NIVEL FINANCIERO FISM-2015

(Cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

ERejercicio Recal: ENTIDAD FEDERATIVA. MUNICIPIO:

2016. 22.- QUERETARO ARTEAGA 09.- JALPAN DE SERRA

Municipio	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Descripción	Programa	Descripción	Programa Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegrado	Tipo de Gasto	Partida	AVANCE FINANCIERO						
													Aprobado	Modificado	Rescindido (Ministrado)	Comprometido	Diversificado	Ejercido	Pagado
													1	2	3	4	5	6	7
QUERETARO DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DESTINO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	467.08	-	1	121	\$23,306,032.00	\$23,306,032.00	\$23,306,032.00	\$23,306,032.00	\$23,306,032.00		
QUERETARO DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DESTINO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	-	-	1	132	\$40,136.00	\$40,136.00	\$40,136.00	\$40,136.00	\$40,136.00		
QUERETARO DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DESTINO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	-	-	1	211	\$22,609.00	\$22,609.00	\$22,609.00	\$22,609.00	\$22,609.00		
QUERETARO DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DESTINO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	-	-	1	215	\$1,895.00	\$1,895.00	\$1,895.00	\$1,895.00	\$1,895.00		
QUERETARO DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DESTINO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	-	-	1	246	\$1,115.00	\$1,115.00	\$1,115.00	\$1,115.00	\$1,115.00		
QUERETARO DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DESTINO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	-	-	1	317	\$97,862.00	\$97,862.00	\$97,862.00	\$97,862.00	\$97,862.00		
QUERETARO DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DESTINO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	-	-	1	336	\$75,947.00	\$75,947.00	\$75,947.00	\$75,947.00	\$75,947.00		
QUERETARO DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DESTINO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	-	-	1	351	\$50,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00		
QUERETARO DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DESTINO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	-	-	1	355	\$52,100.00	\$52,100.00	\$52,100.00	\$52,100.00	\$52,100.00		
QUERETARO DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DESTINO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	-	-	1	515	\$191,181.00	\$191,181.00	\$191,181.00	\$191,181.00	\$191,181.00		
QUERETARO DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DESTINO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	-	-	1	515	\$17,505.00	\$17,505.00	\$17,505.00	\$17,505.00	\$17,505.00		
QUERETARO DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DESTINO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	-	-	1	566	\$240,222.00	\$240,222.00	\$240,222.00	\$240,222.00	\$240,222.00		
QUERETARO DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DESTINO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	-	-	1	613	\$5,921.00	\$5,921.00	\$5,921.00	\$5,921.00	\$5,921.00		
QUERETARO DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DESTINO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	-	-	1	613	\$136,000.00	\$136,000.00	\$136,000.00	\$136,000.00	\$136,000.00		
QUERETARO DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DESTINO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	-	-	1	617	\$386,400.00	\$386,400.00	\$386,400.00	\$386,400.00	\$386,400.00		
QUERETARO DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DESTINO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	-	-	2	611	\$787,483.00	\$787,483.00	\$787,483.00	\$787,483.00	\$787,483.00		
QUERETARO DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DESTINO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	-	-	2	612	\$4,344,806.00	\$4,344,806.00	\$4,344,806.00	\$4,344,806.00	\$4,344,806.00		
QUERETARO DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DESTINO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	-	-	2	612	\$3,376,099.00	\$3,376,099.00	\$3,376,099.00	\$3,376,099.00	\$3,376,099.00		
QUERETARO DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DESTINO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	-	-	2	613	\$6,008,135.00	\$6,008,135.00	\$6,008,135.00	\$6,008,135.00	\$6,008,135.00		
QUERETARO DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DESTINO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	-	-	2	614	\$4,969,876.00	\$4,969,876.00	\$4,969,876.00	\$4,969,876.00	\$4,969,876.00		
QUERETARO DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DESTINO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	-	-	2	615	\$2,837,240.00	\$2,837,240.00	\$2,837,240.00	\$2,837,240.00	\$2,837,240.00		
QUERETARO DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DESTINO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	-	-	2	616	\$4,969,876.00	\$4,969,876.00	\$4,969,876.00	\$4,969,876.00	\$4,969,876.00		
QUERETARO DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DESTINO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	-	-	2	616	\$247,796.00	\$247,796.00	\$247,796.00	\$247,796.00	\$247,796.00		
QUERETARO DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DESTINO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	-	-	2	617	\$150,003.00	\$150,003.00	\$150,003.00	\$150,003.00	\$150,003.00		
QUERETARO DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DESTINO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	-	-	2	619	\$204,773.00	\$204,773.00	\$204,773.00	\$204,773.00	\$204,773.00		

"Este programa es de carácter público, no patrocina ni promueve ningún partido político, los ingresos que aporran todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

ING. LUIS GUSTAVO PRIETO BALEON
DIRECTOR DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES
RUBRICA

Con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal se informa sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio.

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

CUARTO TRIMESTRE DE 2016



I.- NIVEL FINANCIERO FSM

(Cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL:
ENTRADA FEDERATIVA:
MUNICIPIO:

2016
22 - QUERETARO ARTEAGA
09 - JALISCO DE SERRA

Entidad	Municipio	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Descripción	Programa	Descripción	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Reintegro	Tipo de Gasto	PARTIDA					AVANCE FINANCIERO				
												Aprobado	Modificado	Rescindido (Militado)	Comprometido	Devolvido	Ejercido	Pagado	Aprobado	Modificado	Rescindido (Militado)
QUERETARO	JALISCO DE SERRA	2016	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAS MUNICIPAL DE LAS DEMAS REACCIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE LA UPAN DE SERRA, QRO.	\$ -	1	\$ 24,025,398.00	\$ 24,025,398.00	\$ 24,025,398.00	\$ 10,293,830.17	\$ 19,293,830.17	\$ 17,279,865.66				
QUERETARO	JALISCO DE SERRA	2016	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAS MUNICIPAL DE LAS DEMAS REACCIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE LA UPAN DE SERRA, QRO.		1	\$ 90,950.00	\$ 87,186.00	\$ 87,186.00	\$ 87,186.00	\$ 87,186.00	\$ 87,186.00				
QUERETARO	JALISCO DE SERRA	2016	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAS MUNICIPAL DE LAS DEMAS REACCIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE LA UPAN DE SERRA, QRO.		1	\$ 590,790.00	\$ 635,200.00	\$ 635,200.00	\$ 635,200.00	\$ 635,200.00	\$ 635,200.00				
QUERETARO	JALISCO DE SERRA	2016	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAS MUNICIPAL DE LAS DEMAS REACCIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE LA UPAN DE SERRA, QRO.		1	\$ 63,015.00	\$ 73,259.00	\$ 73,259.00	\$ 73,259.00	\$ 73,259.00	\$ 73,259.00				
QUERETARO	JALISCO DE SERRA	2016	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAS MUNICIPAL DE LAS DEMAS REACCIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE LA UPAN DE SERRA, QRO.		1	\$ 120,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -				
QUERETARO	JALISCO DE SERRA	2016	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAS MUNICIPAL DE LAS DEMAS REACCIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE LA UPAN DE SERRA, QRO.		1	\$ 191,710.00	\$ 122,750.00	\$ 122,750.00	\$ 122,750.00	\$ 122,750.00	\$ 122,750.00				
QUERETARO	JALISCO DE SERRA	2016	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAS MUNICIPAL DE LAS DEMAS REACCIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE LA UPAN DE SERRA, QRO.		1	\$ 197,305.00	\$ 197,305.00	\$ 197,305.00	\$ 197,305.00	\$ 197,305.00	\$ 197,305.00				
QUERETARO	JALISCO DE SERRA	2016	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAS MUNICIPAL DE LAS DEMAS REACCIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE LA UPAN DE SERRA, QRO.		1	\$ 12,076.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -				
QUERETARO	JALISCO DE SERRA	2016	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAS MUNICIPAL DE LAS DEMAS REACCIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE LA UPAN DE SERRA, QRO.		1	\$ 10,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -				
QUERETARO	JALISCO DE SERRA	2016	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAS MUNICIPAL DE LAS DEMAS REACCIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE LA UPAN DE SERRA, QRO.		2	\$ 3,700,000.00	\$ 4,263,527.00	\$ 4,263,527.00	\$ 4,036,836.00	\$ 4,036,836.00	\$ 4,036,836.00				
QUERETARO	JALISCO DE SERRA	2016	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAS MUNICIPAL DE LAS DEMAS REACCIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE LA UPAN DE SERRA, QRO.		2	\$ 460,000.00	\$ 607,545.00	\$ 607,545.00	\$ 607,545.00	\$ 607,545.00	\$ 607,545.00				
QUERETARO	JALISCO DE SERRA	2016	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAS MUNICIPAL DE LAS DEMAS REACCIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE LA UPAN DE SERRA, QRO.		2	\$ 9,830,128.00	\$ 7,520,184.00	\$ 7,520,184.00	\$ 9,179,182.72	\$ 9,179,182.72	\$ 9,041,763.52				
QUERETARO	JALISCO DE SERRA	2016	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAS MUNICIPAL DE LAS DEMAS REACCIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE LA UPAN DE SERRA, QRO.		2	\$ 3,780,000.00	\$ 5,751,796.00	\$ 5,751,796.00	\$ 5,319,461.43	\$ 5,319,461.43	\$ 4,461,736.12				
QUERETARO	JALISCO DE SERRA	2016	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAS MUNICIPAL DE LAS DEMAS REACCIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE LA UPAN DE SERRA, QRO.		2	\$ 2,804,010.00	\$ 2,771,623.00	\$ 2,771,623.00	\$ 2,331,574.02	\$ 2,331,574.02	\$ 2,312,434.02				
QUERETARO	JALISCO DE SERRA	2016	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAS MUNICIPAL DE LAS DEMAS REACCIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE LA UPAN DE SERRA, QRO.		2	\$ 2,220,000.00	\$ 1,995,023.00	\$ 1,995,023.00	\$ 1,703,351.00	\$ 1,703,351.00	\$ 1,703,351.00				

*Este programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

ING. LUIS GUSTAVO PRIETO BALEON
DIRECTOR DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES
RUBRICA

Con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal se informa sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio.

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

CUARTO TRIMESTRE DE 2016



JALISCO GOBIERNO DEL ESTADO

I.- NIVEL FINANCIERO FORTAMUN
(Cifras en Pesos y Porcentaje a sin Incluir Decimales)

2016
22 - QUÉRTARO ARTIDA
06 - JALPAN DE SERRA

2016
22 - QUÉRTARO ARTIDA
06 - JALPAN DE SERRA

Entidad	Municipio	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Origen	Programa	Descripción	Programa de Gobierno Específico	Dependencia Ejecutora	Reintegro Financiero	Tipo de Gasto	PARTIDA					AVANCE/NAVIENRO		
												Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Com prometido	Devengado	Ejercido	Pagado	
QUÉRTARO	JALPAN DE SERRA	2016	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	005	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, ORO.	\$ 4,287.3	1	\$14,261,761.00	\$14,261,761.00	\$14,261,761.00	\$14,261,761.00	\$14,261,761.00	\$14,261,761.00		
QUÉRTARO	JALPAN DE SERRA	2016	APORTACIONES FEDERALES	33	ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	005	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, ORO.	\$ 4,941,308.00	1	\$ 5,685,566.00	\$ 5,685,566.00	\$ 4,941,308.00	\$ 4,941,308.00	\$ 4,941,308.00	\$ 4,941,308.00		
QUÉRTARO	JALPAN DE SERRA	2016	APORTACIONES FEDERALES	33	ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	005	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, ORO.	\$ 947,486.00	1	\$ 993,303.00	\$ 993,303.00	\$ 947,486.00	\$ 947,486.00	\$ 947,486.00	\$ 947,486.00		
QUÉRTARO	JALPAN DE SERRA	2016	APORTACIONES FEDERALES	33	ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	005	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, ORO.	\$ 1,932,934.00	1	\$ 1,507,161.00	\$ 1,507,161.00	\$ 1,932,934.00	\$ 1,932,934.00	\$ 1,932,934.00	\$ 1,932,934.00		
QUÉRTARO	JALPAN DE SERRA	2016	APORTACIONES FEDERALES	33	ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	005	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, ORO.	\$ 737.00	1	\$ 193,000.00	\$ 193,000.00	\$ 737.00	\$ 737.00	\$ 737.00	\$ 737.00		
QUÉRTARO	JALPAN DE SERRA	2016	APORTACIONES FEDERALES	33	ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	005	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, ORO.	\$ 128,600.00	1	\$ 103,000.00	\$ 103,000.00	\$ 128,600.00	\$ 128,600.00	\$ 128,600.00	\$ 128,600.00		
QUÉRTARO	JALPAN DE SERRA	2016	APORTACIONES FEDERALES	33	ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	005	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, ORO.	\$ -	1	\$ 261,294.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
QUÉRTARO	JALPAN DE SERRA	2016	APORTACIONES FEDERALES	33	ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	005	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, ORO.	\$ 449,500.00	1	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00	\$ 449,500.00	\$ 449,500.00	\$ 449,500.00	\$ 449,500.00		
QUÉRTARO	JALPAN DE SERRA	2016	APORTACIONES FEDERALES	33	ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	005	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, ORO.	\$ 1,488,601.00	1	\$ 1,626,610.00	\$ 1,626,610.00	\$ 1,488,601.00	\$ 1,488,601.00	\$ 1,488,601.00	\$ 1,488,601.00		
QUÉRTARO	JALPAN DE SERRA	2016	APORTACIONES FEDERALES	33	ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	005	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, ORO.	\$ 60.00	1	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00	\$ 60.00	\$ 60.00	\$ 60.00	\$ 60.00		
QUÉRTARO	JALPAN DE SERRA	2016	APORTACIONES FEDERALES	33	ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	005	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, ORO.	\$ -	1	\$ 3,700.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
QUÉRTARO	JALPAN DE SERRA	2016	APORTACIONES FEDERALES	33	ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	005	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, ORO.	\$ -	1	\$ 8,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
QUÉRTARO	JALPAN DE SERRA	2016	APORTACIONES FEDERALES	33	ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	005	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, ORO.	\$ -	1	\$ 105,719.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
QUÉRTARO	JALPAN DE SERRA	2016	APORTACIONES FEDERALES	33	ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	005	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, ORO.	\$ 68,672.00	1	\$ -	\$ 68,672.00	\$ 68,672.00	\$ 68,672.00	\$ 68,672.00	\$ 68,672.00		
QUÉRTARO	JALPAN DE SERRA	2016	APORTACIONES FEDERALES	33	ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	005	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, ORO.	\$ 776.00	1	\$ -	\$ 776.00	\$ 776.00	\$ 776.00	\$ 776.00	\$ 776.00		
QUÉRTARO	JALPAN DE SERRA	2016	APORTACIONES FEDERALES	33	ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	005	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, ORO.	\$ 106,049.00	1	\$ 345	\$ 106,049.00	\$ 106,049.00	\$ 106,049.00	\$ 106,049.00	\$ 106,049.00		
QUÉRTARO	JALPAN DE SERRA	2016	APORTACIONES FEDERALES	33	ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	005	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, ORO.	\$ 40,600.00	1	\$ 355	\$ 136,337.00	\$ 40,600.00	\$ 40,600.00	\$ 40,600.00	\$ 40,600.00		
QUÉRTARO	JALPAN DE SERRA	2016	APORTACIONES FEDERALES	33	ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	005	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, ORO.	\$ 21,112.00	1	\$ 367	\$ -	\$ 21,112.00	\$ 21,112.00	\$ 21,112.00	\$ 21,112.00		
QUÉRTARO	JALPAN DE SERRA	2016	APORTACIONES FEDERALES	33	ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	005	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, ORO.	\$ 251,050.00	1	\$ 396	\$ -	\$ 251,050.00	\$ 251,050.00	\$ 251,050.00	\$ 251,050.00		

"Este programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

ING. LUIS GUSTAVO PRIETO BALCON
DIRECTOR DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES
RUBRICA

GOBIERNO MUNICIPAL

LA QUE SUSCRIBE C. BEATRIZ MAGDALENA LEÓN SOTELO, PRESIDENTA MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, HACE SABER A SUS HABITANTES QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, FRACCIÓN I, 146 Y 147 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y;

C O N S I D E R A N D O

- 1.- Que la seguridad pública es un elemento esencial para la convivencia armónica de toda la sociedad y corresponde Constitucionalmente al Estado en el ámbito de su competencia, la obligación de brindar esta función dentro de su territorio.
- 2.- Que para contribuir al logro de tal objetivo, es necesario hacer más eficiente y eficaz la actuación de los policías municipales de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal a través del establecimiento, operación y consolidación del Servicio Profesional de Carrera Policial.
- 3.- Que es indispensable la implementación normada del Servicio Profesional de Carrera Policial, para garantizar la transparencia e igualdad de oportunidades en el desarrollo integral de los policías con base al reconocimiento, estímulo y certidumbre de una carrera reconocida.
- 4.- Que a través de una instancia vinculatoria, colegiada y responsable, se regule los procedimientos que integran del Servicio Profesional de Carrera Policial.
- 5.- Que el 18 de junio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto mediante el cual se reformaron los artículos 16 a 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reforma que por muchos motivos es de considerarse trascendente para los sistemas de justicia penal y de seguridad pública en México, sentando las bases para una reforma policial profunda y de largo plazo.
- 6.- Consistente con dichos propósitos, el 2 de enero del año 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instrumento que consolida el régimen de concurrencia competencial entre los tres órdenes de gobierno y responde a varios de los objetivos establecidos en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, suscrito en Palacio Nacional el 21 de agosto de 2008, en el marco de la XXIII Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Por lo anterior expuesto y fundado

A C U E R D O

“.. UNICO.- Se aprueba el **Reglamento de Servicio Profesional de Carrera Policial para la Policía Municipal de Pedro Escobedo, Qro.**, en los términos siguientes:

REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO; QUERÉTARO

CONSIDERANDOS
TÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES
CAPITULO ÚNICO. De los Fines, Alcances y Objeto del Servicio Profesional de Carrera
TITULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA POLICÍA MUNICIPAL SUJETOS AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA.
CAPÍTULO I. De los Derechos de los integrantes de la Policía Municipal

CAPÍTULO II. De las Obligaciones de los integrantes de la Policía Municipal
TITULO TERCERO
DE LA ESTRUCTURA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA
CAPITULO I. Del Proceso de la Planeación y Control de Recursos Humanos
CAPITULO II. Del Proceso de Ingreso
SECCIÓN I. De la Convocatoria
SECCIÓN II. Del Reclutamiento
SECCIÓN III. De la Selección
SECCIÓN IV. De la Formación Inicial
SECCIÓN V. Del Nombramiento
SECCIÓN VI. De la Certificación
SECCIÓN VII. Del Plan Individual de Carrera
SECCIÓN VIII. Del Reingreso
CAPITULO III. Del Procesos de la Permanencia y Desarrollo
SECCIÓN I. De la Formación Continua
SECCIÓN II. De la Evaluación del Desempeño
SECCIÓN III. De los Estímulos
SECCIÓN IV. De la Promoción
SECCIÓN V. De la Renovación de la Certificación
SECCIÓN VI. De las Licencias, Permisos y Comisiones
CAPITULO IV. Del Proceso de Separación
SECCION I. Del Régimen Disciplinario
SECCION II. Del Recurso de Rectificación
TITULO CUARTO.
DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL Y EL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LA POLICÍA MUNICIPAL.
CAPITULO ÚNICO. De la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial
TRANSITORIOS

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Este ordenamiento es reglamentario a la Ley del Sistema de Seguridad para el Estado de Querétaro en lo inherente al Servicio Profesional de Carrera Policial para la Policía Municipal.

Artículo 2.- Dentro del Servicio, sólo se podrá ingresar, permanecer y ascender a la categoría, jerarquía o grado inmediato superior y ser separado en los términos en las condiciones que establecen este Reglamento y demás normas aplicables.

Artículo 3.- La Carrera Policial comprende el grado policial, la antigüedad, las insignias, condecoraciones, estímulos y reconocimientos obtenidos, el resultado de los procesos de promoción, así como el registro de las sanciones y correctivos disciplinarios que, en su caso, haya acumulado el integrante.

CAPITULO ÚNICO De los Fines, Alcances y Objeto del Servicio Profesional de Carrera.

Artículo 4.- El Servicio Profesional de Carrera Policial de la Policía Municipal, es el mecanismo de carácter obligatorio y permanente que garantiza la igualdad de oportunidades en el ingreso de nuevo personal, en el desempeño del personal en activo y en la terminación de su carrera, de manera planificada y con sujeción a derecho con base en el mérito, la capacidad y la evaluación periódica y continua.

Artículo 5.- El objeto del Servicio Profesional de Carrera Policial es el profesionalizar a los elementos en activo de la Policía Municipal mediante los procesos que lo integran, en las áreas de operación y de servicios vinculados, para el óptimo cumplimiento de la función de la seguridad pública en cumplimiento de los artículo 21 párrafos 9 y 10 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a su legislación interna.

Artículo 6.- El Servicio Profesional de Carrera Policial tiene como fines:

- I. Fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia mediante la motivación y el establecimiento de un sistema de promociones que permite satisfacer las expectativas de desarrollo profesional y reconocimiento de los integrantes de la corporación;
- II. Promover la responsabilidad, honradez, diligencia, eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones y en la óptima utilización de los recursos;
- III. Impulsar la formación y profesionalización permanente de los integrantes de la corporación a fin de garantizar el desarrollo institucional y personal a través del debido reconocimiento de los méritos y competencias en el servicio.

Artículo 7.- El Servicio Profesional de Carrera Policial se basa en los principios rectores de: Legalidad, Objetividad, Imparcialidad, Eficacia y Transparencia, en cada uno de los procesos que lo conforman, como en sus actuaciones institucionales por parte de cada uno de los miembros responsables de su administración y operación.

Artículo 8.- El ámbito de competencia del Servicio Profesional de Carrera Policial es de carácter Municipal, aplicable al personal en activo y operativo de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, de Pedro Escobedo; Querétaro.

Artículo 9.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. Áreas operativas: Ámbito que identifica las unidades en que se integra el personal operativo de la Institución.
- II. Aspirante: A la persona que manifiesta su interés por ingresar al Servicio Profesional de Carrera Policial, a fin de incorporarse al procedimiento de selección de aspirantes.
- III. Bases de Datos: Las bases de datos Nacionales, Estatales y Municipales de información, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema.
- IV. Cadete: La persona que cursa la formación inicial para ser policía una vez acreditado.
- V. Carrera Policial: Al Servicio Profesional de Carrera Policial.
- VI. Centro Estatal: Al Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza.
- VII. Consejo Estatal: Al Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado.
- VIII. Consejo Nacional: Al Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- IX. Consejo: El Consejo de Honor y Justicia.
- X. Coordinación: La Coordinación encargada de operar por parte de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal el Servicio Profesional de Carrera Policial.
- XI. Corporación: la Institución de la Policía Municipal de Pedro Escobedo.
- XII. Director: El titular de la Dirección de la Policía Municipal.
- XIII. Ingreso: Procedimiento administrativo de integración de los candidatos a la estructura Institucional de la

corporación y tendrá verificativo al terminar el proceso de Formación Inicial.

- XIV. Instancia Evaluadora: Persona física o moral acreditada y certificada debidamente, para realizar las evaluaciones de un procedimiento particular vinculado en el Servicio de Carrera Policial.
- XV. INFOPOL: El Instituto de Formación Policial del Estado de Querétaro.
- XVI. LGSNSP, a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- XVII. Ley: La Ley del Sistema de Seguridad del Estado de Querétaro.
- XVIII. Policía: Servidor Público encargado de salvaguardar la integridad física de las personas y sus bienes y quien se encuentra sujeto a los procedimientos normados dentro del Servicio Profesional de Carrera Policial.
- XIX. Programa Rector de Profesionalización: Conjunto de planes y programas encaminados a la preparación Teórico - Práctica de los integrantes de las Instituciones Policiales del país.
- XX. Registro Nacional: El Registro Nacional de Personal de las Instituciones de Seguridad Pública.
- XXI. Reglamento: El Reglamento del Servicio Profesional de Carrera para la Policía Municipal.
- XXII. Secretaría: La Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- XXIII. Secretariado Ejecutivo: al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- XXIV. Sistema Integral de Desarrollo Policial: Conjunto de reglas y procesos debidamente estructurados y enlazados entre sí que comprenden la Carrera Policial, los esquemas de profesionalización, la certificación y los regímenes disciplinarios y de prestaciones de los integrantes de las Instituciones Policiales.

TITULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA POLICÍA MUNICIPAL, SUJETOS AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

CAPÍTULO I De los Derechos de los Integrantes de la Policía Municipal en el Servicio.

Artículo 10.- El Policía Municipal, tendrá los siguientes derechos dentro del servicio:

- I. Recibir su nombramiento como integrante del servicio;
- II. Estabilidad y permanencia en el servicio en los términos y bajo las condiciones que prevén la formación inicial, ingreso, formación continua y especializada, evaluación para la permanencia, desarrollo y promoción, de este Reglamento y demás disposiciones aplicables;
- III. Percibir las remuneraciones correspondientes a su cargo, estímulos que se prevean y demás prestaciones;
- IV. Ascender a una categoría, jerarquía o grado superior cuando haya cumplido con los requisitos de desarrollo y promoción;
- V. Recibir gratuitamente formación inicial, continua y especializada para el mejor desempeño de sus funciones;

- VI. Ser evaluado por segunda ocasión, previa la capacitación correspondiente, cuando en alguna evaluación no haya resultado aprobado, en los términos previstos en los procedimientos de formación inicial, continúa y especializada; a excepción de las evaluaciones practicadas por el Centro de Control de Confianza:
- VII. Promover los medios de defensa que establecen los recursos, contra las resoluciones emitidas por los Órganos Colegiados de la Corporación;
- VIII. Sugerir a la Comisión, las medidas que estime pertinentes para el mejoramiento del servicio, por conducto de sus superiores y en ejercicio del derecho de petición;
- IX. Percibir prestaciones acordes con las características de su cargo, categoría, jerarquía o grado, de conformidad con el presupuesto asignado a la corporación y demás normas aplicables;
- X. Gozar de las prestaciones de seguridad social que el Municipio a través de las dependencias responsables establezca;
- XI. Gozar de un trato digno y respetuoso de los Derechos Humanos por parte de sus subalternos y superiores jerárquicos;
- XII. Recibir el equipo de trabajo necesario y sin costo alguno;
- XIII. Recibir atención médica de urgencia sin costo alguno, cuando sea lesionado con motivo o durante el ejercicio de sus funciones;
- XIV. Gozar de los beneficios que establezca el procedimiento de separación y retiro;
- XV. Gozar de permisos y licencias en términos de las disposiciones aplicables;
- XVI. Recibir asesoría jurídica cuando en ejercicio de sus funciones se vea involucrado en algún problema legal con motivo de su función;
- XVII. Recibir apoyo de sus compañeros y superiores, cuando con motivo del ejercicio de sus funciones su vida se encuentre en peligro;
- XVIII. Negarse a cumplir órdenes ilegales, y
- XIX. Los demás que establezcan las disposiciones aplicables.

Artículo 11.- Además de lo señalado en el artículo anterior, los integrantes de la Policía Municipal en el servicio, tendrán específicamente las obligaciones siguientes:

- I. Registrar en el Informe Policial Homologado los datos de las actividades e investigaciones que realice;
- II. Remitir a la instancia que corresponda la información recopilada, en el cumplimiento de sus misiones o en el desempeño de sus actividades, para su análisis y registro. Asimismo, entregar la información que le sea solicitada por otras Instituciones de Seguridad Pública, en los términos de las leyes correspondientes;
- III. Apoyar a las autoridades que así se lo soliciten en la investigación y persecución de delitos, así como en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres;
- IV. Ejecutar los mandamientos judiciales y ministeriales;
- V. Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial;

- VI. Obedecer las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando y cumplir con todas sus obligaciones, realizándolas conforme a derecho.
- VII. Responder, sobre la ejecución de las órdenes directas que reciba, a un solo superior jerárquico, por regla general, respetando preponderantemente la línea de mando;
- VIII. Participar en operativos de coordinación con otras corporaciones policiales, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda;
- IX. Mantener en buen estado el armamento, material, municiones y equipo que se le asigne con motivo de sus funciones, haciendo uso racional de ellos sólo en el desempeño del servicio;
- X. Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas o juegos, u otros centros de este tipo, si no media orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia, y
- XI. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- XII. Siempre que se use la fuerza pública se hará de manera racional, congruente, oportuna y con respeto a los Derechos Humanos. Para tal efecto, deberá apegarse a las disposiciones normativas y administrativas aplicables, realizándolas conforme a derecho.

CAPITULO II

De las Obligaciones de los Integrantes de la Policía Municipal en el Servicio.

Artículo 12.- Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios Constitucionales de Legalidad, Objetividad, Eficiencia, Profesionalismo, Honradez y respeto a los Derechos Humanos, los integrantes de la Policía Municipal en el servicio se sujetarán a las siguientes obligaciones:

- I. Conducirse siempre con dedicación y disciplina, así como con apego al orden jurídico y respeto a las garantías individuales y Derechos Humanos reconocidos en la Constitución;
- II. Preservar la secrecía de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozcan, en términos de las disposiciones aplicables;
- III. Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Su actuación será congruente, oportuna y proporcional al hecho;
- IV. Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad y sin discriminación alguna;
- V. Abstenerse en todo momento de infligir o tolerar actos de tortura, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenaza a la seguridad pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra; al conocimiento de ello, lo denunciará inmediatamente ante la autoridad competente;
- VI. Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población;
- VII. Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente. En particular se opondrán a cualquier acto de corrupción y, en caso de tener conocimiento de alguno, deberán denunciarlo;
- VIII. Abstenerse de ordenar o realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;

- IX. Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas;
- X. Actualizarse en el empleo de métodos de investigación que garanticen la recopilación técnica y científica de evidencias;
- XI. Utilizar los protocolos de investigación y de cadena de custodia adoptados por las Instituciones de Seguridad Pública;
- XII. Participar en operativos y mecanismos de coordinación con otras Instituciones de Seguridad Pública, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda;
- XIII. Preservar, conforme a las disposiciones aplicables, las pruebas e indicios de probables hechos delictivos o de faltas administrativas de forma que no pierdan su calidad probatoria y se facilite la correcta tramitación del procedimiento correspondiente;
- XIV. Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros;
- XV. Someterse a evaluaciones periódicas para acreditar el cumplimiento de sus requisitos de permanencia, así como obtener y mantener vigente la certificación respectiva;
- XVI. Informar al superior jerárquico, de manera inmediata, las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus subordinados o iguales en categoría jerárquica;
- XVII. Cumplir y hacer cumplir con diligencia las órdenes que reciba con motivo del desempeño de sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento;
- XVIII. Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad, espíritu de cuerpo y profesionalismo, en sí mismo y en el personal bajo su mando;
- XIX. Inscribir las detenciones en el Registro Administrativo de Detenciones conforme a las disposiciones aplicables;
- XX. Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de las Instituciones;
- XXI. Abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de su empleo, cargo o comisión;
- XXII. Atender con diligencia la solicitud de informe, queja o auxilio de la ciudadanía, o de sus propios subordinados, excepto cuando la petición rebase su competencia, en cuyo caso deberá turnarlo al área que corresponda;
- XXIII. Abstenerse de introducir a las instalaciones de sus instituciones bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares, y que previamente exista la autorización correspondiente;
- XXIV. Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo los casos en que el consumo de los medicamentos controlados sea autorizado mediante prescripción médica, avalada por los servicios médicos de las Instituciones;
- XXV. Abstenerse de consumir en las instalaciones de sus instituciones o en actos del servicio, bebidas embriagantes;

- XXVI. Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de las Instituciones, dentro o fuera del servicio;
- XXVII. No permitir que personas ajenas a sus instituciones realicen actos inherentes a las atribuciones que tenga encomendadas. Así mismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas al realizar actos del servicio, y
- XXVIII. Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Artículo 13.- Además de lo señalado en el artículo anterior, los integrantes de las Instituciones Policiales, tendrán específicamente las obligaciones siguientes:

- Registrar en el Informe Policial Homologado los datos de las actividades e investigaciones que realice;
- Remitir a la instancia que corresponda la información recopilada, en el cumplimiento de sus misiones o en el desempeño de sus actividades, para su análisis y registro. Asimismo, entregar la información que le sea solicitada por otras Instituciones de Seguridad Pública, en los términos de las leyes correspondientes;
- Apoyar a las autoridades que así se lo soliciten en la investigación y persecución de delitos, así como en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres;
- Ejecutar los mandamientos judiciales y ministeriales;
- Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial;
- Obedecer las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando y cumplir con todas sus obligaciones, realizándolas conforme a derecho;
- Responder, sobre la ejecución de las órdenes directas que reciba, a un solo superior jerárquico, por regla general, respetando preponderantemente la línea de mando;
- Participar en operativos de coordinación con otras corporaciones policiales, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda;
- Mantener en buen estado el armamento, material, municiones y equipo que se le asigne con motivo de sus funciones, haciendo uso racional de ellos sólo en el desempeño del servicio;
- Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas o juegos, u otros centros de este tipo, si no media orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia, y
- Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Siempre que se use la fuerza pública se hará de manera racional, congruente, oportuna y con respeto a los derechos humanos. Para tal efecto, deberá apegarse a las disposiciones normativas y administrativas aplicables, realizándolas conforme a derecho.

TITULO TERCERO DE LA ESTRUCTURA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

CAPITULO I.

Del Proceso de la Planeación y Control de Recursos Humanos

Artículo 14.- La Planeación del Servicio, tiene como objeto determinar las necesidades cuantitativas y cualitativas que la Corporación y el personal requiere dentro del Servicio Profesional de Carrera, a efecto de diseñar, instrumentar, desarrollar y evaluar los diferentes programas y acciones para el eficiente y eficaz ejercicio de sus funciones.

Artículo 15.- La Comisión podrá auxiliarse de las diferentes áreas administrativas y operativas para el diagnóstico, análisis y diseño del Plan Anual del Servicio de Carrera a efecto de identificar y/o desarrollar las áreas de oportunidad identificadas.

Artículo 16.- Dentro del ejercicio de planeación se deberá considerar, el diseño del Plan Individual de Carrera, contemplando Institucionalmente las acciones que garanticen al policía el debido desarrollo de la ruta profesional desde que éste ingrese a la corporación hasta su separación, en el que se fomentará su sentido de pertenencia a la institución y conservando la categoría, jerarquía o grado que vaya obteniendo, a fin de infundirle certeza y certidumbre, debiendo establecer las acciones necesarias de participación del policía.

Artículo 17.- La administración del recurso humano se realizara por medio de la Herramienta de Seguimiento del Servicio, en la que se establece de manera particular las acciones generales e individuales de cada proceso del servicio.

CAPITULO II. Del Proceso de Ingreso

Artículo 18.- El ingreso tiene como objeto formalizar la relación jurídica administrativa, entre el nuevo policía y la corporación, mediante la expedición oficial del nombramiento respectivo, de cuyos efectos se derivan los derechos y obligaciones, entre el nuevo policía y la corporación, preservando los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, objetividad y respeto de los Derechos Humanos.

Artículo 19.- El ingreso regula la incorporación de los cadetes a la corporación policial por virtud del cual se formaliza la relación jurídico-administrativa, entre el policía y la corporación policial, para ocupar una plaza vacante o de nueva creación de policía, dentro de la escala básica, de la que se derivan los derechos y obligaciones del nuevo policía, después de haber cumplido con los requisitos del reclutamiento, selección de aspirantes y de la formación inicial.

Sección I.- De la Convocatoria

Artículo 20.- Cuando exista una plaza vacante o de nueva creación de policía dentro de la escala básica, la Comisión:

- a) Emitirá la convocatoria pública y abierta dirigida a todo aspirante que desee ingresar al Servicio, mediante invitación publicada y difundida en al menos dos diarios de mayor circulación local o regional, asimismo será colocada en los centros de trabajo y demás fuentes de reclutamiento internas y externas;
- b) Señalará en forma precisa, los puestos sujetos a reclutamiento y el perfil del puesto por competencia que deberán cubrir los aspirantes;
- c) Precisaré los requisitos que deberán cumplir los aspirantes;
- d) Señalará lugar, fecha y hora de la recepción de documentos requeridos;
- e) Señalará lugar, fecha y hora de verificación de los exámenes de selección de aspirantes para quienes cumplan con los requisitos de la convocatoria;
- f) Señalará fecha del fallo relacionado con los requisitos del reclutamiento y con las evaluaciones que se vayan a aplicar;
- g) Señalará los requisitos, condiciones y duración de la formación inicial y demás características de la misma, y
- h) No podrá existir discriminación por razón de género, religión, estado civil, origen étnico o condición social, o cualquier otra que viole el principio de igualdad de oportunidades, para quienes cumplan con los requisitos de la convocatoria. Los requisitos del perfil del puesto, en ningún caso constituyen discriminación alguna.

Artículo 21.- Los aspirantes interesados en ingresar al Servicio, una vez que dentro del periodo de reclutamiento hayan cumplido con los requisitos establecidos en la convocatoria, deberán cumplir los requisitos del perfil de puesto al que aspiran, mediante el proceso de selección normado.

Sección II.- Del Reclutamiento.

Artículo 22.- El Reclutamiento es el proceso por medio del cual se realiza la captación de aspirantes idóneos, que cubran el perfil y demás requisitos para ocupar una plaza vacante o de nueva creación, en el primer nivel de la escala básica de la Institución Policial a través de fuentes internas y externas.

Artículo 23.- El reclutamiento dependerá de las necesidades institucionales para cada ejercicio fiscal de acuerdo al presupuesto autorizado. En caso de ausencia de plazas vacantes o de nueva creación no se emitirá la convocatoria.

Artículo 24.- El presente procedimiento sólo es aplicable a los aspirantes a ingresar al nivel de policía dentro de la escala básica del Servicio. Las demás categorías, jerarquías o grados, estarán sujetos en lo relativo a su promoción al procedimiento de desarrollo y promoción.

Sección III.- De la Selección.

Artículo 25.- La selección de aspirantes permite elegir, de entre quienes hayan cubierto los requisitos del procedimiento de reclutamiento, a los que mejor cubran el perfil del grado por competencia de policía dentro de la escala básica para ingresar a la institución, mediante la aprobación de la evaluación correspondiente y la formación inicial, a fin de obtener el carácter de aspirante seleccionado.

Artículo 26.- La selección de aspirantes tiene como objeto aplicar esta evaluación para determinar si el aspirante cumple con los conocimientos, habilidades, destrezas, competencias, actitudes y aptitudes psicológicas, físicas, intelectuales y de conocimientos conforme al perfil del grado por competencia, mediante la aplicación de diversos exámenes, así como los requerimientos de la formación inicial y preservar los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, objetividad y respeto a los derechos humanos.

Artículo 27.- El aspirante que haya cubierto satisfactoriamente los requisitos correspondientes al reclutamiento, deberá evaluarse en los términos y las condiciones que este Reglamento establece.

Artículo 28.- El proceso de selección será aplicado por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, conforme a los criterios expedidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, vigentes al momento.

Artículo 29.- Son requisitos de ingreso y permanencia en las Instituciones Policiales, los siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra nacionalidad;
- II. Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal;
- III. En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional;
- IV. Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios siguientes:
 - a) En el caso de aspirantes a las áreas de investigación, enseñanza superior o equivalente;
 - b) Tratándose de aspirantes a las áreas de prevención, enseñanza media superior o equivalente;
 - c) En caso de aspirantes a las áreas de reacción, los estudios correspondientes a la enseñanza media básica;
- V. Aprobar el concurso de ingreso y los cursos de formación;
- VI. Contar con los requisitos de edad y el perfil físico, médico y de personalidad que exijan las disposiciones aplicables;
- VII. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;
- VIII. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;

- IX. No padecer alcoholismo;
- X. Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo o el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- XI. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público;
- XII. Cumplir con los deberes establecidos en esta Ley, y demás disposiciones que deriven de la misma;
- XIII. Los demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables y la Comisión.

Artículo 30.- No podrá ingresar al curso de formación inicial ni ser contratado por la Institución aquellas personas que no cuenten con el registro y certificado emitido por el Centro de Evaluación y Control de Confianza, que acredite el proceso de selección y cumplimiento de perfil de ingreso.

Sección IV.- De la Formación Inicial.

Artículo 31.- La Formación Inicial es el proceso mediante el cual se brindan a los aspirantes los conocimientos y prácticas necesarias para incorporarse a la Carrera Policial, con el objeto de que puedan realizar las actividades propias de su función en forma profesional y de acuerdo al área de servicio que corresponda. A través de procesos educativos dirigidos a la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes que, en congruencia con el perfil del puesto, permitan a los nuevos policías garantizar los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos.

Artículo 32.- Durante el curso de formación inicial se celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales, entre el aspirante seleccionado y la corporación.

Artículo 33.- Los procesos de formación inicial de los cadetes, se realizarán a través de actividades académicas, las cuales serán desarrolladas por las Instituciones de Formación y Capacitación Policial.

Artículo 34.- Las Instituciones de Formación y Capacitación Policial se regirán conforme lo establecido en el Plan Rector de Profesionalización vigente.

Artículo 35.- El policía que haya concluido satisfactoriamente las actividades académicas de formación inicial, tendrá derecho a obtener la certificación, título, constancia, diploma o reconocimiento que corresponda.

Sección V.- Del Nombramiento.

Artículo 36.- El nombramiento es el documento formal que se otorga al policía de nuevo ingreso, por parte de la Institución, del cual se deriva la relación jurídico administrativa, con el cual se inicia en el servicio y adquiere los derechos de estabilidad, permanencia, formación, promoción y desarrollo, ascensos, estímulos y retiro en los términos de las disposiciones aplicables, el cual deberá otorgarse al policía, que inicia su carrera inmediatamente después que haya aprobado satisfactoriamente su curso de formación inicial.

Artículo 37.- La Comisión, conocerá y resolverá sobre el ingreso de los aspirantes a la corporación, expedirá los nombramientos y constancias de grado correspondiente, con el visto bueno del Director de la corporación o su equivalente.

Artículo 38.- El nombramiento contendrá los siguientes datos mínimos:

- I. Nombre completo del policía;
- II. Área de adscripción, categoría, jerarquía o grado;
- III. Remuneración, y

IV. Edad.

Artículo 39.- La aceptación del nombramiento por parte del policía, le otorga todos los derechos y le impone todas las obligaciones y prohibiciones, establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado y los bandos de policía y gobierno del municipio.

Artículo 40.- Los policías de nuevo ingreso, una vez otorgado el nombramiento contarán con 15 hábiles, para tramitar su Alta en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública y sea asignada la Clave Única de Identificación Personal (CUIP)

Artículo 41.- En ningún caso un policía, podrá ostentar el grado que no le corresponda.

Sección VI.- De la Certificación.

Artículo 42.- La certificación es el proceso mediante el cual los integrantes de la Institución se someten a las evaluaciones periódicas establecidas por el Centro de Control de Confianza correspondiente, para comprobar el cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos, en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia.

Artículo 43.- La certificación tiene por objeto:

A.- Reconocer habilidades, destrezas, actitudes, conocimientos generales y específicos para desempeñar sus funciones, conforme a los perfiles aprobados por el Consejo Nacional;

B.- Identificar los factores de riesgo que interfieran, repercutan o pongan en peligro el desempeño de las funciones policiales, con el fin de garantizar la calidad de los servicios, enfocándose a los siguientes aspectos de los integrantes de las Instituciones Policiales:

- I. Cumplimiento de los requisitos de edad y el perfil físico, médico y de personalidad que exijan las disposiciones aplicables;
- II. Observancia de un desarrollo patrimonial justificado, en el que sus egresos guarden adecuada proporción con sus ingresos;
- III. Ausencia de alcoholismo o el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- IV. Ausencia de vínculos con organizaciones delictivas;
- V. Notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal y no estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público y
- VI. Cumplimiento de los deberes establecidos en esta Ley.

Artículo 44.- La certificación es requisito de permanencia, la no acreditación es causal de separación del servicio.

Artículo 45.- El proceso de evaluación para mantener vigente la certificación será promovido por la Institución, siendo el titular de esta, quien solicitara vía oficio la evaluación correspondiente con una anticipación de 6 meses previos a su vencimiento.

Sección VII.- Del Plan Individual de Carrera.

Artículo 46.- El plan de carrera del policía, deberá comprender la ruta profesional desde que éste ingrese a la Institución Policial hasta su separación, mediante procesos homologados e interrelacionados en los que se fomentará su sentido de pertenencia a ésta, conservando la categoría y jerarquía que vaya obteniendo, a fin de infundirle certeza y certidumbre en el Servicio.

Artículo 47.- El Plan Individual de Carrera es el modelo de desarrollo y trayectoria diseñado de manera particular para el policía, mediante el cual se establecen las acciones institucionales y personales que permitan alcanzar las metas y objetivos en cada uno de los procedimientos que integran el Servicio.

Artículo 48.- El diseño del Plan Individual está a cargo de la Coordinación, dicho plan deberá contener los procedimientos normados en el Servicio en los que participa el policía, contemplando como mínimo los procesos de: Certificación, Formación Continua, Evaluaciones, Promoción, Estímulos, Desarrollo Académico.

Artículo 49.- Una vez diseñado el Plan Individual se hará del conocimiento del policía quien podrá proponer u observar las consideraciones y acciones particulares en su desarrollo, la viabilidad de las mismas obedecerá a la observancia de la normatividad vinculada al caso propuesto

Artículo 50.- El seguimiento y observancia del Plan Individual de Carrera está bajo responsabilidad de la Coordinación quien deberá informar al policía del cumplimiento o no cumplimiento del mismo.

Artículo 51.- La Coordinación deberá informar a la Comisión de las acciones institucionales, que limiten el cumplimiento del Plan Individual de Carrera.

Artículo 52.- Una vez concluidos todos los procedimientos que contempla el procesos de ingreso se les tendrá que elaborar a los elementos el plan individual de carrera el cual contempla:

- I. Los cursos de capacitación que tenga que tomar por año;
- II. La fecha de evaluación del desempeño;
- III. Fechas de evaluaciones de habilidades, destrezas y conocimientos;
- IV. Fecha de evaluación de control de confianza;
- V. Estímulos, reconocimientos y recompensas a los que se haya hecho acreedor y
- VI. Aplicación de sanciones en base a régimen disciplinario.

Artículo 53.- La Herramienta de Seguimiento y Control del Servicio Profesional de Carrera es el Sistema Institucional de operación y monitoreo del Plan Individual de Carrera.

Artículo 54.- La re nivelación académica es el procedimiento académico que valida los conocimientos adquiridos a través de la preparación teórica y la experiencia profesional, por medio de una evaluación específicamente desarrollada a partir de los elementos fundamentales que representa una función profesional.

Sección VIII.- Del Reingreso.

Artículo 55.- Los policías, podrán separarse voluntariamente de sus cargos por la causal ordinaria de la renuncia voluntaria a que se refiere el procedimiento de separación y retiro.

Artículo 56.- Los policías a que se refiere el artículo anterior podrán reingresar al servicio siempre y cuando reúnan los siguientes requisitos:

- I. Que exista acuerdo favorable por parte de la Comisión;
- II. Que la separación del cargo haya sido voluntaria;
- III. Que exista plaza vacante o de nueva creación;
- IV. Que presenten los exámenes relativos al procedimiento de certificación de nuevo ingreso o permanencia a criterio del Centro y
- V. Realizar curso de actualización cuando la fecha de separación sea de más de un año.

Artículo 57.- Para efectos de reingreso, el policía, que se hubiere separado voluntariamente del servicio mantendrá, en todo caso, la jerarquía que hubiere obtenido durante su carrera; siempre y cuando de la fecha de separación a la de reingreso no supere un periodo de más de dos años. En este supuesto se considera nuevo ingreso, debiendo cumplir con lo estipulado para el mismo.

Artículo 58.- Un policía podrá reingresar a la corporación, siempre y cuando:

- I. Exista plaza vacante o de nueva creación;
- II. No hayan transcurrido más de dos años de su separación, si así ha sucedido, deberá procederse conforme el procedimiento de nuevo ingreso.
- III. Se le haya concedido, por una sola vez la baja de la corporación y que ésta no fuera ocasionada por mala conducta o inasistencias;
- IV. Presente y acredite los exámenes relativos al último grado en el que ejerció su función;
- V. No haber sido condenado con sentencia ejecutoriada por delito doloso; no estar sujeto a proceso penal a la fecha del nombramiento; no haber sido destituido o inhabilitado como servidor público, sin que la autoridad competente revocara o anulara dicha sanción;
- VI. Cumpla con lo que la Comisión de Carrera Policial establezca como requisitos adicionales para el reingreso, los cuales deberán ser especificados en el reglamento interno; y
- VII. Aprobar los exámenes que para tal efecto practique el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza

CAPITULO III. De los Procesos de la Permanencia y Desarrollo

Artículo 59.- La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos y perfil establecido, para continuar en el servicio activo de la Institución y el desarrollo del Policía en el Servicio de Carrera.

Artículo 60.- Son requisitos de permanencia los siguientes:

- I. Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso;
- II. Mantener actualizado su Certificado Único Policial;
- I. No superar la edad máxima de retiro que establezcan las disposiciones aplicables;
- II. Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios siguientes:
 - a) En el caso de integrantes de las áreas de investigación, enseñanza superior, equivalente u homologación por desempeño, a partir de bachillerato;
 - b) Tratándose de integrantes de las áreas de prevención, enseñanza media superior o equivalente;
 - c) En caso de integrantes de las áreas de reacción, los estudios correspondientes a la enseñanza media básica;
- III. Aprobar los cursos de formación, capacitación y profesionalización;

- IV. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;
- V. Aprobar las evaluaciones del desempeño;
- VI. Participar en los procesos de promoción o ascenso que se convoquen, conforme a las disposiciones aplicables;
- VII. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- VIII. No padecer alcoholismo;
- IX. Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo;
- X. Someterse a exámenes para comprobar el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- XI. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público;
- XII. No ausentarse del servicio sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivos o de cinco días dentro de un término de treinta días, y
- XIII. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Artículo 61.- Cuando el resultado de la evaluación de la formación continua, desempeño y/o habilidades, destrezas y conocimientos de la función policial de un policía no sea aprobatorio, deberá presentarla nuevamente. En ningún caso, ésta podrá realizarse en un período menor a 60 días naturales ni superior a los 120 días transcurridos después de la notificación que se le haga de dicho resultado.

Artículo 62.- La institución de formación deberá proporcionarle la capacitación necesaria antes de la siguiente evaluación.

Artículo 63.- De no aprobar la segunda evaluación, se procederá a la separación del policía.

Sección I.- De la Formación Continua.

Artículo 64.- La formación continua y especializada, integra las actividades académicas encaminadas a lograr la actualización y perfeccionamiento de conocimientos, habilidades, destrezas, competencias, aptitudes y actitudes del policía, para el óptimo desempeño de sus funciones, así como de sus evaluaciones periódicas y certificación como requisito de permanencia en el servicio.

Artículo 65.- La formación continua se divide en actualización, especializada y alta dirección, tiene como objeto lograr el desempeño profesional de los policías en todas sus categorías, jerarquías o grados, a través de procesos de formación el desarrollo y perfeccionamiento de sus habilidades, destrezas y actitudes necesarios para responder adecuadamente a la demanda social de preservar la seguridad pública, garantizando los principios Constitucionales.

Artículo 66.- La formación continua es la etapa mediante la cual los policías son actualizados en forma permanente en sus conocimientos, destrezas, habilidades y actitudes, con el fin de que desempeñen óptimamente sus funciones en la categoría, jerarquía o grado que tengan dentro del servicio.

Artículo 67.- Dentro de la etapa de formación continua se contempla la elevación de los niveles de escolaridad, para el policía.

Artículo 68.- La formación especializada es la etapa en la que se prepara a los policías, para la realización de actividades que requieren conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes específicas y alto nivel de desempeño en una determinada área de la función policial.

Artículo 69.- La formación en alta dirección es la etapa en la que se prepara a los mandos, para la realización de actividades que requieren conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes específicas para la dirección y administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la función policial.

Artículo 70.- Las etapas de formación continua, de los integrantes del servicio, se realizarán a través de actividades académicas como carreras, diplomados, especialidades, cursos, seminarios, talleres, estadías, congresos, entre otros, que se impartan en las instituciones de formación, así como en otras instituciones educativas nacionales e internacionales, estas actividades tienen el objetivo de concebir la formación con una misma visión nacional integradora y deben recibir la acreditación formal que corresponda por parte de la autoridad competente.

Artículo 71.- Los cursos deberán responder al plan de carrera de cada policía y serán requisito indispensable para sus promociones en los términos del procedimiento de desarrollo y promoción.

Artículo 72.- Para la asignación a los diferentes programas de formación continua, se deberá considerar por lo menos:

- I. Plan Individual de Carrera
- II. Grupo de Servicio
- III. Horas curso recibidas
- IV. Perfil requerido al curso
- V. Historial y desempeño académico
- VI. Disponibilidad del servicio

Artículo 73.- La formación continua tendrá una duración mínima de 60 horas por año para todo policía en activo, las cuales se desarrollarán a través de una o diversas actividades académicas, que se llevarán a cabo de manera permanente o intermitente a lo largo del año, en función de las necesidades de formación que se detecten.

Artículo 74.- El policía, que haya concluido satisfactoriamente las actividades académicas de formación en las etapas, niveles de escolaridad y grado académico, señaladas en los artículos anteriores, tendrán derecho a obtener la certificación, título, constancia, diploma, reconocimiento que corresponda, mismos que tendrán validez oficial en todo el país.

Sección II.- De la Evaluación del Desempeño.

Artículo 75.- La Evaluación del Desempeño en el Servicio Profesional de Carrera permite valorar, tanto en forma individual como colectiva, los aspectos cualitativos y cuantitativos del desarrollo y trayectoria de cada Policía.

Artículo 76.- Todo el personal sujeto al Servicio está obligado a presentar la Evaluación del Desempeño de manera anual o para fines particulares que requiera la Comisión para la toma de decisiones, debiendo aprobar la misma como requisito de permanencia.

Artículo 72.- La Evaluación del Desempeño está a cargo de la Coordinación, misma que realizara la evaluación conforme al modelo homologado de evaluación del desempeño vigente e instituido por el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Artículo 73.- La Comisión a través de la Coordinación establecerá el programa interno entre las instancias y órganos participantes en la Evaluación del Desempeño.

Artículo 74.- El resultado general y particular de cada componente se dará a conocer al policía evaluado, y conforme a las bases del procedimiento de evaluación previamente diseñado se dará el seguimiento correspondiente al resultado.

Artículo 75.- Los resultados arrojados darán inicio al seguimiento de las acciones necesarias por frecuencia de resultados clasificándolos por áreas de impacto, tales como promoción, estímulos, recompensas y reconocimientos, régimen disciplinario, permanencia y profesionalización, o para aplicar las medidas disciplinarias, correctivas y preventivas que induzcan al elemento a alcanzar el cumplimiento y respeto de los principios constitucionales.

Artículo 76.- Los policías serán citados a la práctica de los exámenes que integran esta evaluación en cualquier tiempo. En caso de no presentarse sin mediar causa justificada en el lugar y hora que determine la Comisión, se les tendrá por no aptos.

Sección III.- De los Estímulos.

Artículo 77.- El régimen de estímulos dentro del servicio, comprende las recompensas, condecoraciones, menciones honoríficas, distintivos y reconocimientos, por medio de los cuales la gratifica, reconoce y promueve la actuación heroica, ejemplar sobresaliente, de probado valor, productividad e iniciativa, respecto de sus funciones sustantivas y demás actos meritorios del policía.

Artículo 78.- Las acciones de los integrantes que se propongan para la entrega de algún estímulo, serán motivo de un solo reconocimiento de los contemplados en este procedimiento; pero no impedirá el otorgamiento de algún otro u otros reconocimientos, por parte de otras instituciones, asociaciones u organismos nacionales, o internacionales.

Artículo 79.- Todo estímulo otorgado por la corporación, será acompañado de una constancia escrita que acredite el otorgamiento y, en su caso, la autorización de aportación de la condecoración o distintivo correspondiente.

Artículo 80.- La entrega de reconocimientos se realizara mediante un ceremonia oficial, presidida por el titular de la corporación.

Artículo 81.- Si un policía, pierde la vida al realizar actos que merecieran el otorgamiento de algún estímulo, la Comisión resolverá sobre el particular, a fin de conferírsele a título *postmortem* a sus deudos.

Artículo 82.- Los estímulos a que se pueden hacer acreedores los policías son:

- I. Condecoración;
- II. Mención honorífica;
- III. Distintivo;
- IV. Citación, y
- V. Recompensa.

Artículo 83.- La Condecoración, es la presea o joya, que galardona un acto o hechos relevantes del Policía.

Artículo 84.- Las condecoraciones que se otorgaren al policía en activo de la corporación, serán las siguientes:

- I. Mérito Policial;
- II. Mérito Cívico;
- III. Mérito Social;
- IV. Mérito Ejemplar;
- V. Mérito Tecnológico;

- VI. Mérito Facultativo;
- VII. Mérito Docente, y
- VIII. Mérito Deportivo.

Artículo 85.- La condecoración al mérito policial, se otorgará en primera y segunda clase, a los policías que realicen los siguientes actos:

- I. Actos de relevancia excepcional en beneficio de la corporación;
- II. Actos de reconocido valor extraordinario y mérito en el desarrollo de las acciones siguientes:
 - i. Por su diligencia en la captura de delincuentes;
 - ii. Por auxiliar con éxito a la población en general en accidentes y/o situaciones de peligro o emergencia, así como en la preservación de sus bienes;
 - iii. Actos en cumplimiento de comisiones de naturaleza excepcional y en condiciones difíciles;
 - iv. Actos consistentes en operaciones o maniobras de riesgo extraordinario;
 - v. Actos que comprometan la vida de quien las realice, y
 - vi. Actos heroicos que aseguren conservar los bienes de la Nación.

Artículo 86.- Se confiere a los policías en primera clase, por efectuar espontáneamente los actos referidos y en segunda clase, cuando su ejecución provenga del cumplimiento de una orden superior.

Artículo 87.- La condecoración al mérito cívico, se otorgará a los policías, considerados por la comunidad donde ejerzan funciones, como respetables ejemplos de dignidad cívica, diligente cumplimiento de la ley, firme defensa de los Derechos Humanos, respeto a las instituciones públicas y en general, por un relevante comportamiento ciudadano.

Artículo 88.- La condecoración al mérito social, se otorgará a los policías, que se distingan por el cumplimiento excepcional en el servicio, a favor de la comunidad, poniendo en alto el prestigio y dignidad de la corporación, mediante acciones que beneficien directamente a grupos de personas determinados.

Artículo 89.- La condecoración al mérito ejemplar, se otorgará a los policías, que se distingan en forma sobresaliente en las disciplinas científica, artística o cultural y que sea de relevante interés, prestigio y dignidad para la corporación.

Artículo 90.- La condecoración al mérito tecnológico, se otorgará en primera y segunda clase a los policías, que inventen, diseñen o mejoren algún instrumento, aparato, sistema o método, que sea de utilidad y prestigio para las corporaciones de Seguridad Pública, o para la Nación.

Artículo 91.- Se confiere en primera clase a los policías, que sean autores de un Invento o modificación de utilidad para la Nación o para el beneficio institucional y en segunda clase, a los que inicien reformas, o métodos de instrucción, o procedimientos, que impliquen un progreso real para la corporación.

Artículo 92.- La condecoración al mérito facultativo, se otorgará en primera y segunda clase, a los policías, que se hayan distinguido por realizar en forma brillante su formación, obteniendo en todos los cursos primeros y/o segundos lugares. Se confiere en primera clase a los que obtengan primer lugar en todos los años y en segunda clase a los que obtengan primeros y segundos lugares o segundo lugar en todos los años.

Artículo 93.- La condecoración al mérito docente, se otorgará en primera y segunda clase, a los policías, que hayan desempeñado actividades docentes al interior de la corporación y/o instituciones educativas donde sus servicios hayan sido requeridos y su desempeño y profesionalismo exalte a la corporación.

Artículo 94.- Se confiere en primera clase al policía, que imparta asignaturas de nivel superior y en segunda clase, al que imparta asignaturas no especificadas en la clasificación anterior.

Artículo 95.- La condecoración al mérito deportivo, se otorgará en primera y segunda clase, a los policías que se distingan en cualquiera de las ramas del deporte. Se confiere en primera clase, a quien por su participación en cualquier disciplina deportiva, a nombre de la corporación, ya sea en justas de nivel nacional o internacional, obtenga alguna presea y en segunda clase, a quien impulse o participe en cualquiera de las ramas del deporte, en beneficio de la corporación, tanto en justas de nivel nacional como internacional.

Artículo 96.- La mención honorífica se otorgará al policía, por acciones sobresalientes o de relevancia no consideradas para el otorgamiento de condecoraciones. La propuesta, sólo podrá efectuarla el superior jerárquico correspondiente, a juicio de la Comisión.

Artículo 97.- El distintivo, se otorga por actuación sobresaliente en el cumplimiento del servicio, o desempeño académico en cursos debidos a intercambios interinstitucionales.

Artículo 98.- La citación, es el reconocimiento verbal y escrito a favor del policía, por haber realizado un hecho relevante, que no esté considerado para el otorgamiento de los estímulos antes referidos a juicio de la Comisión.

Artículo 99.- Recompensa es la remuneración de carácter económico, que se otorga dependiendo de la disponibilidad presupuestal de la corporación, a fin de incentivar la conducta del policía creando conciencia de que el esfuerzo y sacrificio son honrada y reconocida por la corporación y por la Nación.

Artículo 100.- Para efectos de otorgamiento de recompensas serán evaluadas las Sigüientes circunstancias:

- I. La relevancia de los actos, que en términos de proyección, favorezcan la imagen de la Institución, y
- II. El grado de esfuerzo y sacrificio así como sí se rebasaron los límites del deber, o si se consiguieron resultados sobresalientes en las actuaciones del policía.

Artículo 101.- En el caso de que el policía, que se hubiere hecho merecedor a la entrega de una recompensa fallezca, ésta será entregada a sus deudos.

Sección IV.- De la Promoción.

Artículo 102.- Para satisfacer las expectativas de desarrollo, vocación y permanencia dentro del Servicio, la Institución garantizara el desarrollo y promoción de grados.

Artículo 103.- Para participar en los concursos de desarrollo y promoción, los policías, deberán cumplir con los perfiles del grado por competencia, y aprobar las evaluaciones a que se refiere este Reglamento.

Artículo 104.- Las promociones sólo podrán llevarse a cabo, cuando exista una plaza vacante o de nueva creación para el cargo y/o grado concursables dentro del Servicio.

Artículo 105.- Al personal que sea promovido, le será expedida su nueva categoría, jerarquía o grado, mediante la constancia de grado correspondiente.

Artículo 106.- Todo aquel policía que cumpla con los requisitos normados en el proceso de promoción convocado, deberá participar obligatoriamente; si en dos procesos que participe no obtiene una calificación aprobatoria independientemente de ser promovido, será motivo de separación del servicio.

Artículo 107.- Cuando un policía, esté imposibilitado temporalmente por enfermedad o estado de gravidez acreditada, para participar total o parcialmente en las evaluaciones de promoción, tendrá derecho de presentarse una vez desaparecida esa causa, siempre que ese plazo se encuentre dentro del periodo señalado, desde el inicio hasta la conclusión de las evaluaciones relativas a la promoción.

Artículo 108.- Para lograr la promoción, los policías, accederán por concurso de selección interna a la siguiente categoría, jerarquía o grado que les corresponda.

Artículo 109.- La Comisión será el órgano responsable de la operación del proceso de promoción, teniendo la facultad de auxiliarse con profesionales e instituciones que coadyuven en el ejercicio.

Artículo 110.- La Comisión establecerá las bases de participación y la mecánica de operación del proceso.

Artículo 111.- Los requisitos para que los policías, puedan participar en el procedimiento de desarrollo y promoción, serán establecidos en las bases y conforme el catálogo de puestos del Servicio de Carrera, considerando como mínimo los siguientes:

- I. Estar en servicio activo, y no encontrarse gozando de licencia;
- II. Contar con certificado de permanencia vigente y con resultado aprobatorio. emitido por el Centro de Control de Evaluación y Confianza
- III. Presentar la documentación requerida en tiempo y forma establecida en la convocatoria;
- IV. Contar con la antigüedad necesaria dentro del servicio;
- V. Acumular el número de créditos académicos requeridos para cada grado en la escala jerárquica;
- VI. Tener su hoja de servicios sin sanciones ni correcciones disciplinarias graves en el año precedente a la fecha de publicación de la convocatoria;
- VII. Aprobar los exámenes que se señalen en la convocatoria y
- VIII. Los demás que se señalen en la convocatoria respectiva.

Artículo 112.- Cuando surja una vacante por incapacidad, licencia o suspensión y ésta no exceda de seis meses no se moverá el escalafón y el titular de la corporación podrá otorgar nombramiento por tiempo determinado, a favor de cualquier policía, para que cubra el interinato, previo cumplimiento de los requisitos referidos en el artículo precedente.

Artículo 113.- Cuando existan plazas vacantes o de nueva creación, la Comisión expedirá la convocatoria respectiva, en la que se señalará el procedimiento para la promoción, aplicando en lo conducente, los términos y condiciones de la convocatoria.

Artículo 114.- Para la aplicación del procedimiento de desarrollo y promoción, la Comisión, elaborará los instructivos operacionales en los que se establecerán además de la convocatoria, lo siguiente:

- I. Las plazas vacantes por categoría, jerarquía o grado y escalafón;
- II. Descripción del sistema de evaluación y selección;
- III. Calendario de actividades, de publicación de convocatoria, de trámite de documentos, de evaluaciones y, de entrega de resultados;
- IV. Duración del procedimiento, indicando plazos máximos y mínimos para las diferentes evaluaciones;
- V. Temario de los exámenes académicos y bibliografía para cada categoría, jerarquía o grado;
- VI. Para cada promoción, la Comisión podrá coordinarse con instituciones académicas para la elaboración de los exámenes de evaluación y proporcionará los temarios de estudio y bibliografía correspondientes a cada jerarquía o grado y escalafón, y

- VII. Los policías, serán promovidos de acuerdo a la calificación global obtenida y a los resultados de los exámenes para ascender a la siguiente categoría, jerarquía o grado.

Artículo 115.- En caso, de que un integrante desista de su participación en el procedimiento de desarrollo y promoción, deberá hacerlo por escrito ante la Comisión.

- I. Si fuera el caso de que el policía, por necesidades del servicio se viera impedido de participar, el titular de la unidad administrativa a la que se encuentre adscrito, lo hará del conocimiento expreso de la Comisión Municipal, y
- II. En cualquiera de las etapas del procedimiento de desarrollo y promoción, será motivo de exclusión del mismo, la conducta indebida del integrante respecto de las evaluaciones de dicho procedimiento.

Artículo 116.- Los policías, que participen en las evaluaciones para la promoción, podrán ser excluidos del mismo, si se encuentran en algunas de las siguientes circunstancias:

- I. Inhabilitados por sentencia judicial ejecutoriada;
- II. Disfrutando de licencia para asuntos particulares;
- III. Sujetos a un proceso penal;
- IV. Desempeñando un cargo de elección popular, y
- V. En cualquier otro supuesto previsto aplicable.

Artículo 117.- Una vez que el policía, obtenga la promoción le será expedido el nombramiento por la autoridad competente.

Artículo 118.- La Comisión, diseñara el sistema de evaluaciones para cada grado o cargo a promocionar, debiendo cuantificarse en porcentajes por concepto a evaluar; debiendo considerar por lo menos:

- I. Antigüedad en el servicio en activo;
- II. Antigüedad en el grado que ostenta;
- III. Edad;
- IV. Cumplimiento del perfil por competencias, establecido en el Cátalo de Puestos del Servicio Profesional de Carrera Policial;
- V. Régimen disciplinario (deméritos)
- VI. Resultado de evaluaciones de habilidades, destrezas y conocimientos;
- VII. Resultado de evaluación del desempeño;
- VIII. Resultado de las evaluaciones realizadas dentro del proceso para acreditar los conocimientos, competencias, experiencia, capacidades, actitudes, habilidades, valores, y características de personalidad, conforme el perfil de grado a concursar.

Sección V.- De la Renovación de la Certificación.

Artículo 119.- Como requisito de permanencia en el servicio activo el policía de carrera, deberá presentar y aprobar el examen de permanencia aplicado por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza.

Artículo 120.- La renovación de la certificación se realizara en los tiempos establecidos por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, sujeto a la vigencia establecida en el certificado y/o con base a la recomendación emitida en la evaluación previa.

Artículo 121.- El proceso de renovación será solicitado por el titular de la corporación con seis meses de anticipación a la vigencia del certificado.

Sección VI.- De las Licencias, Permisos y Comisiones.

Artículo 122.- Licencia es el periodo de tiempo definido para la separación del Servicio.

Artículo 123.- Las licencias que se concedan a los integrantes de la Institución son las siguientes:

- I. Ordinaria;
- II. Extraordinaria, y
- III. Por enfermedad.

Artículo 124.- La licencia ordinaria es la que se concede a solicitud del policía, de acuerdo con las necesidades del servicio y por un lapso de 1 día a 6 meses para atender asuntos personales, y estará sujeta a las siguientes reglas:

- I. Sólo podrá ser concedida por los superiores, con la aprobación del Director de la Corporación y
- II. En las licencias mayores de 3 días el personal dejará de recibir sus percepciones.

Artículo 125.- Licencia extraordinaria es la que se concede a solicitud del policía, con la aprobación del Director y la autorización de la Comisión, para separarse del servicio activo para desempeñar exclusivamente cargos de elección popular o funciones directivas en otras corporaciones de Seguridad Pública, no teniendo durante el tiempo que dura la misma, derecho a recibir percepciones de ninguna índole ni a ser promovido. Dicha licencia será de un año y podrá renovarse hasta por dos años más; no se podrá ampliar esta licencia más allá de los plazos señalados.

Artículo 126.- La licencia por enfermedad se regirá por las disposiciones legales aplicables.

Artículo 127.- Para cubrir el cargo de los integrantes de las instituciones policiales que obtengan licencia, se nombrará a otros integrantes de las instituciones policiales que actuarán de manera provisional. La designación de los integrantes de las instituciones policiales que ocuparán dicho cargo se realizará conforme a las disposiciones reglamentarias.

Artículo 128.- Los permisos a los que tenga derecho el policía, serán regulados conforme a lo establecido en el régimen de prestaciones y seguridad social que norma a los servidores públicos del Municipio.

Artículo 129.- Únicamente el titular de la Institución, podrá otorgar comisión de servicio al policía derivado de las necesidades que justifiquen y motiven dicha comisión en particular y por tiempo definido, siendo exclusivamente para el ejercicio específico de una actividad vinculada a la función policial.

CAPITULO IV. Del Proceso de Separación

Artículo 130.- Con la separación y retiro cesan los efectos del nombramiento y se da por terminada la relación administrativa entre el policía y la corporación, de manera definitiva, correspondiendo a la Comisión de Carrera Policial emitir el dictamen de separación del servicio.

Artículo 131.- La separación y retiro del policía puede ser por causas ordinarias o extraordinarias legalmente establecidas en el presente Reglamento, a fin de preservar los requisitos de permanencia en la carrera policial y los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los Derechos Humanos.

Artículo 132.- Son causales de separación y retiro:

- I. Ordinarias:
 - a) Renuncia.
 - b) Incapacidad permanente total o parcial para el desempeño de sus funciones.
 - c) Jubilación, por haberse cumplido el tiempo de servicios, que en los policías será de 25 años.
 - d) Vejez, por haber llegado a los 60 años de edad y 18 de servicio.
 - e) La muerte; y
- II. Extraordinarias: Incumplimiento de los requisitos de permanencia que debe mantener en todo tiempo el Policía.

Tratándose de separación y retiro por vejez, se percibirá respecto al salario y quinquenios pagados mensualmente, la cantidad que resulte conforme a lo establecido en la materia.

Artículo 133.- La Comisión del Servicio Profesional de Carrera es la autoridad competente para gestionar ante la autoridad administrativa municipal correspondiente, la separación extraordinaria del policía por el incumplimiento de los requisitos de ingreso y permanencia.

Artículo 134.- Una vez que la coordinación conociera de los resultados de las diferentes evaluaciones que acredite el incumplimiento de los requisitos de permanencia, esta notificara a la Comisión para la emisión del dictamen y constancia de separación del servicio.

Artículo 135.- Los policías podrán ser separados de su cargo y grado, si no cumplen con los requisitos de permanencia en la carrera policial y lo establecido en los reglamentos vigentes, sin que proceda su reinstalación, cualquiera que sea el juicio o medio de defensa para combatir la remoción y, en su caso, sólo procederá la indemnización. Sujetándose a lo establecido en la fracción XIII del apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sección I.- Del Régimen Disciplinario.

Artículo 136.- El régimen disciplinario es el procedimiento que busca asegurar que la conducta de los policías sea apegada a derecho, a los altos conceptos del honor, la justicia, la ética, y a los principios de actuación de objetividad, legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, imparcialidad, solidaridad, lealtad y respeto a los Derechos Humanos.

Artículo 137.- Las sanciones aplicables por el incumplimiento de los deberes previstos en este Reglamento, procedimientos, protocolos de actuación y demás ordenamientos vinculados al actuar y función policial, serán las siguientes:

- a) Amonestación;
- b) Suspensión, y

c) Remoción.

Artículo 138.- El Consejo de Honor y Justicia, es la instancia competente para concentrar los reportes de conducta policial que deberán atenderse como parte del régimen disciplinario, realizar las investigaciones pertinentes; presentar sus conclusiones, a efecto de desahogar las diligencias que correspondan; emitir a otras unidades de la corporación y/o el Municipio, recomendaciones para el alertamiento temprano y la intervención preventiva de posibles faltas policiales. Sujutando el procedimiento conforme lo normado en el Reglamento Interno de Conducta y Disciplina Policial.

Artículo 139.- En lo relativo al funcionamiento, operación, desarrollo y procedimiento del Consejo de Honor y Justicia, serán aplicables las disposiciones de la Ley, así como las normas reglamentarias que de ella se deriven; y supletoriamente, la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, así como, en lo no previsto por dicho ordenamiento legal, el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Artículo 140.- El Consejo de Honor y Justicia elaborará un archivo de sanciones e informará al Consejo Estatal y a la Comisión de Carrera Policial sobre las resoluciones que emita, exponiendo las causas que las motivaron.

Sección II.- Del Recurso de Rectificación.

Artículo 141.- En contra de la suspensión, el policía podrá interponer el recurso de rectificación ante la Comisión de Honor, conforme el procedimiento normado en el Reglamento Interno de Conducta y Disciplina Policial.

TITULO CUARTO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL Y DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA

CAPITULO ÚNICO. De la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial

Artículo 142.- La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal conformara en su estructura interna la Comisión del Servicio de Carrera Policial como órgano colegiado responsable de planear, coordinar, dirigir y supervisar la carrera policial, mediante el conocimiento y resolución de los procedimientos comprendidos en ésta, con excepción del régimen disciplinario.

Artículo 143.- La Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial contara con una Coordinación que será la responsable de establecer los mecanismos y acciones necesarias para garantizar la debida operación del Servicio Profesional de Carrera al interior de la Corporación mediante la vinculación y coordinación de las diferentes áreas competentes.

Artículo 144.- La Comisión estará integrada de la siguiente forma:

- I. Un titular, que será el Director de la Corporación.
- II. Un Secretario Técnico, que sera el Coordinador del Servicio Profesional de Carrera Policial.
- III. Cinco vocales, que serán:
 - a) El Subdirector de Policía;
 - b) El Regidor Presidente de la Comisión de Seguridad;
 - c) Un representante ciudadano vinculado en temas de prevención y/o seguridad, designados por el Director;
 - d) Un representante del personal operativo de la Corporación;
 - e) El Coordinador de Servicios Administrativos de la Corporación;

Artículo 145.- Los integrantes de la Comisión, podrán designar representantes.

Artículo 146.- La Comisión sesionara de manera ordinaria cada cuatro meses y de manera extraordinaria cuando el titular o tres cuarta partes de la misma lo soliciten, por causas extraordinarias o de interés al Servicio.

Artículo 147.- De cada sesión deberá levantarse el acta o minuta de la misma, quedando el resguardo del Secretario Técnico.

Artículo 148.- La Comisión será renovada o ratificada cada tres años, a partir de la fecha de integración.

Artículo 149.- La Comisión, tendrá como mínimo las funciones siguientes:

- I. Coordinar y dirigir el Servicio, en el ámbito de su competencia;
- II. Aprobar y ejecutar todos los procesos y mecanismos del presente Reglamento, referentes a los procedimientos de planeación; reclutamiento; selección de aspirantes; formación inicial, ingreso; formación continua y evaluación para la permanencia; especializada; desarrollo y promoción; estímulos; separación y retiro.
- III. Evaluar todos los anteriores procedimientos a fin de determinar quiénes cumplen con los requisitos que se establecen en todos los casos;
- IV. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ingreso y permanencia de los policías, en todo tiempo y expedir los pases de examen para todas las evaluaciones;
- V. Aprobar directamente los mecanismos para el otorgamiento de estímulos a los policías;
- VI. Resolver, de acuerdo a las necesidades y disponibilidades presupuestales de la corporación, la reubicación de los integrantes;
- VII. Proponer las reformas necesarias al Servicio;
- VIII. Conocer y resolver sobre el otorgamiento de constancias de grado;
- IX. Conocer y resolver las controversias que se susciten en materia del servicio, de asuntos que no se encuentren dentro del ámbito de competencia del Consejo de Honor;
- X. Establecer los comités del Servicio, que sean necesarios, de acuerdo al tema o actividad a desarrollar, supervisando su actuación;
- XI. Participar en las bajas, la separación del servicio por renuncia, muerte o jubilación de los integrantes, así como por el incumplimiento de los requisitos de permanencia y la remoción que señala este Reglamento, con la participación que le corresponda al Consejo de Honor;
- XII. Coordinarse con todas las demás autoridades e instituciones, a cuya área de atribuciones y actividades correspondan obligaciones relacionadas con El Servicio, y
- XIII. Las demás que le señale este Reglamento, las disposiciones legales y Administrativas aplicables y todas las que sean necesarias para el óptimo funcionamiento del Servicio.

Artículo 150.- El Consejo de Honor y Justicia será el órgano responsable para la investigación, procedimiento y sanción, a los policías que faltasen a lo establecido en el Reglamento de Conducta y Disciplina Policial, conforme al procedimiento ahí normado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente del de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", y en la Gaceta Municipal de Pedro Escobedo, Qro.

SEGUNDO.- Las áreas administrativas responsables contarán con el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de este Reglamento, para crear y/o adecuar la estructura orgánica en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito para lo conducente a la debida aplicación y operación del Servicio Profesional de Carrera Policial para la Policía Municipal.

TERCERO.- Una vez adecuada la estructura orgánica, se contara con el plazo de tres meses para tener autorizados por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera los manuales de procedimientos y operación de los procesos necesarios a regular.

CUARTO.- Para efectos del personal en activo se dispondrá de un periodo de migración que no deberá de excederá de dos años para que los elementos de la corporación policial cubran los requisitos para obtener el Certificado Único Policial.

QUINTO.- Para efectos del personal en activo se dispondrá de un periodo de migración que no deberá de exceder de un año para la conformación de la estructura terciaria y jerárquica correspondiente a la corporación; debiendo la Comisión establecer los criterios, bases y manuales de procedimiento para el proceso.

SEXTO.- Quedan sin efecto las disposiciones que se opongan o contravengan al presente.

Dado en el Municipio de Pedro Escobedo, Qro., en Sesión Ordinaria de Cabildo No. 395, celebrada el día 12 de enero del 2017.

LA QUE SUSCRIBE **C. BEATRIZ MAGDALENA LEÓN SOTELO, PRESIDENTA MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO**, EN EL EJERCICIO DE MIS FUNCIONES Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, **PROMULGO**, EL PRESENTE **REGLAMENTO DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.**, PARA SU PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA.

C. BEATRIZ MAGDALENA LEÓN SOTELO
PRESIDENTA MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO.
RUBRICA

LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE PEDRO ESCOBEDO QUERÉTARO.
RUBRICA

EL QUE SUSCRIBE LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CERTIFICO QUE LAS COPIAS ANEXAS A LA PRESENTE, SON FIELES Y EXACTAS A SUS ORIGINALES, LAS CUALES TUVE A LA VISTA Y ESTÁN DEBIDAMENTE COTEJADAS, CONSTANDO DE VEINTIOCHO FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, PARA LOS FINES Y USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.-----

ATENTAMENTE
“PEDRO ESCOBEDO, TIERRA DE ORGULLO”

LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

EL QUE SUSCRIBE LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR

QUE EN EL SEXTO PUNTO, SUBINCISO 6.4, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 12 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., APROBO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EJERCIDAS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33, DEL PROGRAMA FISDMF 2016, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EJERCIDAS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO MUNICIPAL 2016 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2016, COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMF) 2016

NO.	NOMBRE DE LA OBRA O ACCION	LOCALIDAD	RUBRO	BENEFICIARIOS		METAS FINALES		MONTO EJECUTADO MUNICIPAL
1	AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE EN LA CALLE PEÑASCO (APORTACIÓN MUNICIPAL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES)	ESCOLÁSTICAS	AYS.- Agua y Saneamiento	105	HABITANTES	137.25	ML	\$87,500.00
2	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (1ER ETAPA) (APORTACIÓN MUNICIPAL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA)	LA D	AYS.- Agua y Saneamiento	4,298	HABITANTES	1281.50	ML	\$347,508.74
3	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (1ER ETAPA) (APORTACIÓN MUNICIPAL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA)	LA LIRA	AYS.- Agua y Saneamiento	6,394	HABITANTES	1449.87	ML	\$347,284.79
4	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE HIDALGO	SAN FANDILA	AYS.- Agua y Saneamiento	614	HABITANTES	330.02	ML	\$577,310.20
5	AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE EN CALLE MARGARITAS	AJUCHITLANCITO	AYS.- Agua y Saneamiento	300	HABITANTES	233.70	ML	\$277,077.29
6	REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE	LA D CHALMITA	AYS.- Agua y Saneamiento	720	HABITANTES	193.48	ML	\$579,364.92
7	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS	GUADALUPE SEPTIÉN	AYS.- Agua y Saneamiento	813	HABITANTES	450.07	ML	\$669,578.22

8	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN PRIVADA PINOS, CALLE PINOS Y PRIVADA ALCANFOR	LA VENTA	AYS.- Agua y Saneamiento	800	HABITANTES	433.90	ML	\$660,722.40
9	AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE SAN FERNANDO, LOMA VERDE Y JUAN PABLO II	IGNACIO PÉREZ	AYS.- Agua y Saneamiento	51	HABITANTES	402.00	ML	\$499,454.26
10	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE ÁLVARO OBREGÓN Y BENITO JUÁREZ	NORIA NUEVA	AYS.- Agua y Saneamiento	534	HABITANTES	335.54	ML	\$449,974.39
11	AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE ZARAGOZA	LA PALMA	AYS.- Agua y Saneamiento	156	HABITANTES	106.40	ML	\$129,312.12
12	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE JUÁREZ	LA PALMA	AYS.- Agua y Saneamiento	168	HABITANTES	104.40	ML	\$137,300.10
13	AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE GUILLERMO PRIETO	EL SAUZ ALTO	AYS.- Agua y Saneamiento	480	HABITANTES	257.40	ML	\$398,257.52
14	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO Y FRANCISCO MÁRQUEZ	EL SAUZ BAJO	AYS.- Agua y Saneamiento	100	HABITANTES	468.00	ML	\$599,995.07
15	AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE EN CALLE SAN ANGEL Y SAN ANTONIO	DOLORES DE AJUCHITLANCITO	AYS.- Agua y Saneamiento	100	HABITANTES	511.00	ML	\$554,340.20
16	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CALLE FRANCISCO VILLA	GUADALUPE SEPTIÉN	VIV.- ELECTRIFICACIÓN	200	HABITANTES	4.00	POSTE	\$109,759.93
17	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CALLE NIÑOS HEROES	LA CEJA	VIV.- ELECTRIFICACIÓN	360	HABITANTES	3.00	ESTRUCTURAS	\$229,981.39
18	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA	LA PURÍSIMA	VIV.- ELECTRIFICACIÓN	430	HABITANTES	5.00	POSTE	\$247,924.76
19	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA	QUINTANARES	VIV.- ELECTRIFICACIÓN	576	HABITANTES	6.00	POSTE	\$279,942.80
20	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA	LOS ÁLVAREZ	VIV.- ELECTRIFICACIÓN	917	HABITANTES	11.00	POSTE	\$524,997.68
21	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CALLE NIÑOS HEROES	EPIGMENIO GONZÁLEZ	VIV.- ELECTRIFICACIÓN	430	HABITANTES	5.00	ESTRUCTURAS	\$208,570.17
22	CUARTO DORMITORIO	VARIAS COMUNIDADES	VIV.-VIVIENDA	18	FAMILIAS	18.00	ACCION	\$1,081,934.41
23	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO EN JARDÍN DE NIÑOS BENITO JUÁREZ	LA D CHALMITA	ED.- EDUCACIÓN	118	ALUMNOS	300.00	M2	\$167,500.00
24	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN PREESCOLAR NIÑOS HÉROES	LA PURISIMA	ED.- EDUCACIÓN	52	ALUMNOS	100.00	M2	\$299,078.69
25	CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN JARDÍN DE NIÑOS ARCOIRIS	LA CEJA	ED.- EDUCACIÓN	31	ALUMNOS	155.20	ML	\$399,998.47

26	CONSTRUCCIÓN DE BANDA PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA	LAS POSTAS	ED.- EDUCACIÓN	64	ALUMNOS	70.00	ML	\$199,885.91
27	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CAMINO LA FUENTE-SAN CLEMENTE, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 6+788.6 SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 4+680 AL KM 6+788.6 (APORTACIÓN MUNICIPAL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA)	SAN CLEMENTE	URB.- URBANIZACIÓN	4,852	HABITANTES	13705.25	M2	\$999,326.69
28	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE PRINCIPAL	CHINTEPEC	URB.- URBANIZACIÓN	99	HABITANTES	315.00	M2	\$199,284.86
29	PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO DE PRIVADA ARTESANOS (APORTACIÓN MUNICIPAL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES)	ESCOLÁSTICAS	URB.- URBANIZACIÓN	60	HABITANTES	840.07	M2	\$109,475.00
30	ADOQUINADO DE CALLE LAS FUENTES (APORTACIÓN MUNICIPAL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES)	ESCOLÁSTICAS	URB.- URBANIZACIÓN	2,510	HABITANTES	2055.00	M2	\$350,000.00
31	GASTOS INDIRECTOS	PEDRO ESCOBEDO	A.I.2.- GASTOS INDIRECTOS	10,000	HABITANTES	1.00	LOTE	\$360,278.51
TOTAL							\$12,082,919.49	
TOTAL CON LETRA		DOCE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 49/100 M.N.						

FONDO MUNICIPAL (FM) 2016

NO.	NOMBRE DE LA OBRA O ACCION	LOCALIDAD	RUBRO	BENEFICIARIOS		METAS FINALES		MONTO EJECUTADO MUNICIPAL
4	BACHEO	VARIAS	URB.- URBANIZACIÓN	56,553	HABITANTES	384	M3	\$ 998,342.40
TOTAL							\$ 998,342.40	
TOTAL CON LETRA		NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.						

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DIA VEINTICINCO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, VA EN TRES FOJAS ÚTILES FRENTE DE ELLAS, Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-----

ATENTAMENTE
“PEDRO ESCOBEDO, TIERRA DE ORGULLO”

LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																										
ENTIDAD: Querétaro																										
PERIODO: Cuarto Trimestre 2016																										
Descripción de Programas Presupuestarios																										
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	PARTIDA					AVANCE FINANCIERO					OBSERVACIONES		
														Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP				
Querétaro	Pinal de Amoles	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	DESARROLL O SOCIAL	20	PROGRAMA 3 X 1 PARA MIGRANTES	5061	PROGRAMA DIRECCION 3X1 PARA DE MIGRANTES TESORERIA.				2.-GASTO DE INVERSIÓN	442.- BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	515703.12	515703.12	515703.12	515703.12	515703.12	515703.12	515703.12	515703.12	515703.12	N/A		
Querétaro	Pinal de Amoles	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	DESARROLL O SOCIAL	20	PROGRAMA 3 X 1 PARA MIGRANTES	5061	PROGRAMA DIRECCION 3X1 PARA DE MIGRANTES TESORERIA.				2.-GASTO DE INVERSIÓN	612.- EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	112296	112296	112296	112296	112296	112296	112296	112296	112296	112296	N/A	
Querétaro	Pinal de Amoles	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	DESARROLL O SOCIAL	20	PROGRAMA 3 X 1 PARA MIGRANTES	5061	PROGRAMA DIRECCION 3X1 PARA DE MIGRANTES TESORERIA.				2.-GASTO DE INVERSIÓN	613.- CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	1111106	1111106	1111106	1111106	1111106	1111106	1111106	1111106	1111106	1111106	N/A	
Querétaro	Pinal de Amoles	1.-PROGRAMA PRESUPUESTAR	2016	SUBSIDIOS-1	DESARROLL O SOCIAL	20	PROGRAMA 3 X 1 PARA MIGRANTES	5061	PROGRAMA DIRECCION 3X1 para Migrantes TESORERIA.		\$0	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO		2749805.12	2749805.12	2749805.12	2749805.12	2749805.12	2749805.12	2749805.12	2749805.12	2749805.12	2749805.12	N/A	
														C.P. GLORIA INES RENDON GARCIA					PRESIDENTE MUNICIPAL							

Querétano	Amolles	2.-PARTIDA	2013	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FSM 2013	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES.	2.-GASTO DE INVERSION	615.- CONSTRUCCION DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	1545030.28	1545030.28	1545030.28	1545030.28	1545030.28	1545030.28	N/A	SE EJECUTARON 94395.61 DE PRODUCTOS FINANCIEROS
Querétano	Amolles	2.-PARTIDA	2013	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FSM 2013	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES.	2.-GASTO DE INVERSION	616.- OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESAUA	1813916.43	1813916.43	1813916.43	1813916.43	1813916.43	1813916.43	N/A	SE EJECUTARON 261363.36 DE PRODUCTOS FINANCIEROS
Querétano	Amolles	2.-PARTIDA	2013	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FSM 2013	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES.	2.-GASTO DE INVERSION	617.- INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	916296.36	916296.36	916296.36	916296.36	916296.36	916296.36	N/A	SE EJECUTARON 69453.12 DE PRODUCTOS FINANCIEROS
Querétano	Amolles	2.-PARTIDA	2013	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FSM 2013	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES.	2.-GASTO DE INVERSION	619.- TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	5003207.5	5003207.5	5003207.5	5003207.5	5003207.5	5003207.5	N/A	SE EJECUTARON 69453.12 DE PRODUCTOS FINANCIEROS
Querétano	Amolles	2.-PARTIDA	2013	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FSM 2013	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES.	2.-GASTO DE INVERSION	621.- EDIFICACION HABITACIONAL	2378994.85	2378994.85	2378994.85	2378994.85	2378994.85	2378994.85	N/A	SE EJECUTARON 69453.12 DE PRODUCTOS FINANCIEROS
Querétano	Amolles	2.-PARTIDA	2013	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FSM 2013	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES.	2.-GASTO DE INVERSION	627.- INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	622175.28	622175.28	622175.28	622175.28	622175.28	622175.28	N/A	SE EJECUTARON 69453.12 DE PRODUCTOS FINANCIEROS
Querétano	Amolles	2.-PARTIDA	2013	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FSM 2013	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES.	2.-GASTO DE INVERSION	712.- CREDITOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	260000	260000	260000	260000	260000	260000	N/A	SE EJECUTARON 69453.12 DE PRODUCTOS FINANCIEROS
Querétano	Amolles	1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	33180168	33595369.99	33180168	33595369.99	33595369.99	33595369.99	N/A	SE EJECUTARON 69453.12 DE PRODUCTOS FINANCIEROS
C.P. GLORIA INES RENDON GARCIA PRESIDENTE MUNICIPAL																			

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																					
Entidad: Querétaro																					
PERIODO: Cuarto Trimestre 2016																					
Descripción de Programas Presupuestarios																					
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo Programa	Clave Programa	Programa Fondo Comenio- Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	AVANCE FINANCIERO				OBSERVACIONES			
														Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Compromiso o	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP
Querétaro	Pinal de Amoles	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33 FORTAMUN ID05	33	FORTAMUN ID05	FORTAMUN	DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL	\$0	\$0	1- GASTO AL PERSONAL CORRIENTE PERMANENTE	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	15122895	15122895	15122895	15122895	14873343.55	14873343.55	14873343.55	N/A
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33 FORTAMUN ID05	33	FORTAMUN ID05	FORTAMUN	DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL	6685233.66	6685233.66	113 - SUELDOS BASE AL PERSONAL CORRIENTE PERMANENTE	113 - SUELDOS BASE AL PERSONAL CORRIENTE PERMANENTE	6685233.66	6685233.66	6685233.66	6685233.66	6435682.21	6435682.21	6435682.21	N/A
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33 FORTAMUN ID05	33	FORTAMUN ID05	FORTAMUN	DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL	550290.65	550290.65	1- GASTO MENORES DE CORRIENTE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	214 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS	550290.65	550290.65	550290.65	550290.65	550290.65	550290.65	550290.65	N/A
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33 FORTAMUN ID05	33	FORTAMUN ID05	FORTAMUN	DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL	132330.56	132330.56	1- GASTO ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	221 - PRODUCTOS ÚTILES Y EQUIPOS	132330.56	132330.56	132330.56	132330.56	132330.56	132330.56	132330.56	N/A
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33 FORTAMUN ID05	33	FORTAMUN ID05	FORTAMUN	DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL	1865593.12	1865593.12	1- GASTO COMBUSTIBLES, CORRIENTE LUBRICANTES Y ADITIVOS	261 -	1865593.12	1865593.12	1865593.12	1865593.12	1865593.12	1865593.12	1865593.12	N/A
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33 FORTAMUN ID05	33	FORTAMUN ID05	FORTAMUN	DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL	569278.6	569278.6	1- GASTO 271- VESTUARIO Y CORRIENTE UNIFORMES	271 - GASTO 271- VESTUARIO Y CORRIENTE UNIFORMES	569278.6	569278.6	569278.6	569278.6	569278.6	569278.6	569278.6	N/A
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33 FORTAMUN ID05	33	FORTAMUN ID05	FORTAMUN	DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL	754123.41	754123.41	1- GASTO 311- ENERGÍA CORRIENTE ELÉCTRICA	311 - GASTO 311- ENERGÍA CORRIENTE ELÉCTRICA	754123.41	754123.41	754123.41	754123.41	754123.41	754123.41	754123.41	N/A
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33 FORTAMUN ID05	33	FORTAMUN ID05	FORTAMUN	DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL	641248	641248	1- GASTO 313- AGUA CORRIENTE	313 - AGUA CORRIENTE	641248	641248	641248	641248	641248	641248	641248	N/A
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33 FORTAMUN ID05	33	FORTAMUN ID05	FORTAMUN	DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL	84750	84750	1- GASTO 332- SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y PATRIMONIALES	332 - SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y PATRIMONIALES	84750	84750	84750	84750	84750	84750	84750	N/A
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33 FORTAMUN ID05	33	FORTAMUN ID05	FORTAMUN	DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL	61476.08	61476.08	1- GASTO 345- SEGURO DE BIENES CORRIENTE PATRIMONIALES	345 - SEGURO DE BIENES CORRIENTE PATRIMONIALES	61476.08	61476.08	61476.08	61476.08	61476.08	61476.08	61476.08	N/A
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33 FORTAMUN ID05	33	FORTAMUN ID05	FORTAMUN	DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL	10652.28	10652.28	1- GASTO 349- SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	349 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	10652.28	10652.28	10652.28	10652.28	10652.28	10652.28	10652.28	N/A
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33 FORTAMUN ID05	33	FORTAMUN ID05	FORTAMUN	DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL	308674.75	308674.75	1- GASTO 355- REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	355 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	308674.75	308674.75	308674.75	308674.75	308674.75	308674.75	308674.75	N/A
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33 FORTAMUN ID05	33	FORTAMUN ID05	FORTAMUN	DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL	3309243.89	3309243.89	1- GASTO 853- OTROS CORRIENTE CONVENIOS	853 - OTROS CORRIENTE CONVENIOS	3309243.89	3309243.89	3309243.89	3309243.89	3309243.89	3309243.89	3309243.89	N/A
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33 FORTAMUN ID05	33	FORTAMUN ID05	FORTAMUN	DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL	150000	150000	1- GASTO 991- ADEFAFAS CORRIENTE	991 - ADEFAFAS CORRIENTE	150000	150000	150000	150000	150000	150000	150000	N/A
											C.P. GLORIA INES RENDON GARCIA PRESIDENTE MUNICIPAL				Roberto						

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																								
ENTIDAD: Querétaro																								
PERIODO: Cuarto Trimestre 2016																								
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	PARTIDA					AVANCE FINANCIERO					OBSERVACIONES
														Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP		
Querétaro	Amoles	2 - PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO SOCIAL	20	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET)	S071	PROGRAMA DIRECCION DE EMPLEO TEMPORAL PUBLICAS.				2 - GASTO DE INVERSION	611 - EDIFICACION HABITACIONAL	587224.56	587224.56	587224.56	587224.56	587224.56	587224.56	587224.56	587224.56	N/A	
		1.-											TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO											
Querétaro	Amoles	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO SOCIAL	20	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET)	S071	Programa de DIRECCION DE EMPLEO TEMPORAL PUBLICAS.		\$0	\$0	\$0		587224.56	587224.56	587224.56	587224.56	587224.56	587224.56	587224.56	587224.56	N/A	
														C.P. GLORIA INES RINCON GARCIA					PRESIDENTE MUNICIPAL					
														Rubrica										

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																		
Entidad: Querétaro																		
PERIODO: Cuarto Trimestre 2016																		
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción de Programas Presupuestados	Clase Buro	Clase Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Resumen Financiero	Reingreso	PARTIDA					Observaciones	
												Descripción Programa	Clase Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Tipo de Gasto	Partida		Aprobado
Querétaro	Amoles	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES-2	FAIS MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	33	1004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE PUBLICAS.			1.- GASTO CORRIENTE SALARIOS	396000	396000	396000	396000	396000	N/A
Querétaro	Amoles	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES-2	FAIS MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	33	1004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.			1.- GASTO CORRIENTE PERSONAL EVENTUAL	55682.8	55682.8	55682.8	55682.8	55682.8	N/A
Querétaro	Amoles	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES-2	FAIS MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	33	1004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.			1.- GASTO CORRIENTE SERVIDORES PUBLICOS	31500.05	31500.05	31500.05	31500.05	31500.05	N/A
Querétaro	Amoles	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES-2	FAIS MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	33	1004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.			1.- GASTO CORRIENTE ESTADISTICO Y GEOGRAFICO	59404.65	59404.65	59404.65	59404.65	59404.65	N/A
Querétaro	Amoles	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES-2	FAIS MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	33	1004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.			1.- GASTO CORRIENTE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	236286.01	236286.01	236286.01	236286.01	236286.01	N/A
Querétaro	Amoles	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES-2	FAIS MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	33	1004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.			2.- GASTO DE INVERSION HABITACIONAL	9214196.44	9214196.44	9214196.44	9214196.44	9214196.44	N/A
Querétaro	Amoles	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES-2	FAIS MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	33	1004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.			2.- GASTO DE INVERSION DE OBRAS PARA	10568076.68	10568076.68	10568076.68	10568076.68	10568076.68	N/A
Querétaro	Amoles	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES-2	FAIS MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	33	1004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.			2.- GASTO DE INVERSION DE OBRAS DE VAS DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y COMUNICACIONES	4912962.5	4912962.5	4912962.5	4912962.5	4912962.5	N/A
Querétaro	Amoles	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES-2	FAIS MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	33	1004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.			2.- GASTO DE INVERSION DE OBRAS DE VAS DE TERRENS Y URBANIZACION	733228.63	733228.63	733228.63	733228.63	733228.63	N/A
Querétaro	Amoles	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES-2	FAIS MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	33	1004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.			2.- GASTO DE INVERSION DE OBRAS DE VAS DE COMUNICACION	4912962.5	4912962.5	4912962.5	4912962.5	4912962.5	N/A
Querétaro	Amoles	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES-2	FAIS MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	33	1004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.			2.- GASTO DE INVERSION DE OBRAS DE INGENIERIA PASADA	5717856.9	5717856.9	5717856.9	5717856.9	5717856.9	N/A
Querétaro	Amoles	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES-2	FAIS MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	33	1004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.			2.- GASTO DE INVERSION HABITACIONAL	4706406.1	4706406.1	4706406.1	4706406.1	4706406.1	N/A
Querétaro	Amoles	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES-2	FAIS MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	33	1004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.			2.- GASTO DE INVERSION HABITACIONAL	721753.47	721753.47	721753.47	721753.47	721753.47	N/A
Querétaro	Amoles	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES-2	FAIS MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	33	1004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.			2.- GASTO DE INVERSION DE OBRAS ACABADOS EN OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	358844.3	358844.3	358844.3	358844.3	358844.3	N/A
Querétaro	Amoles	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	APORTACIONES FEDERALES	FAIS MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	33	1004	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	\$0	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	37662676	37662676	37662676	37662676	37662676	N/A
C.F. GLORIA INES RENDON GARCIA PRESIDENTE MUNICIPAL																		

Cuarto Trimestre 2016

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Toda: 9

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ambito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convento - Especifico	Ramo	Instiducción Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devergado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reténegro	Avance Físico		Observaciones	
																						Unidad de Medida	Avance Anual		% Avance Acumulado
QUE161602 00728775	Red De Distribución Y Tomas Domiciliares De Agua	63X122010 592-2016	Quetzalteno	Pinal de Amoles	Agua	Rural	Subsidio	S061 Programa 3 x 1 para Migrantes	20-Desarrollo Social	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016	\$40,380	\$40,380	\$40,380	\$40,380	\$40,380	\$40,380	100.00	\$0	60	0.00	100.00	Financiera LA OBRA ESTA TERMINADA / Física LA OBRA ESTA TERMINADA / Registro SE SOLICITA VALUACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161602 00728777	Construcción De Techumbre En Cancha De Uso Múltiple En La Escuela Primaria Josefa Ortiz De Domínguez.	63X122005 566-2016	Quetzalteno	Pinal de Amoles	El Rincón	Rural	Subsidio	S061 Programa 3 x 1 para Migrantes	20-Desarrollo Social	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Educación	En Ejecución	2016	\$249,997	\$249,997	\$249,997	\$249,997	\$249,997	\$249,997	100.00	\$0	0	0.00	100.00	Financiera LA OBRA ESTA TERMINADA / Física LA OBRA ESTA TERMINADA / Registro SE SOLICITA VALUACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161602 00728779	Construcción De Avilador Patonal Con Alumbrado Publico Alcazar-Hajalés.	63X122005 580-2016	Quetzalteno	Pinal de Amoles	Ahuacatán de Guadalupe	Rural	Subsidio	S061 Programa 3 x 1 para Migrantes	20-Desarrollo Social	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Urbanización	En Ejecución	2016	\$299,999	\$299,999	\$299,999	\$299,999	\$299,999	\$299,999	100.00	\$0	0	0.00	100.00	Financiera LA OBRA ESTA TERMINADA / Registro SE SOLICITA VALUACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161602 00728782	Construcción De Avilador 1ra Etapa En Barrio El Puente.	63X122005 558-2016	Quetzalteno	Pinal de Amoles	Escanella	Rural	Subsidio	S061 Programa 3 x 1 para Migrantes	20-Desarrollo Social	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Urbanización	En Ejecución	2016	\$300,000	\$300,000	\$300,000	\$300,000	\$300,000	\$300,000	100.00	\$0	0	0.00	100.00	Financiera LA OBRA ESTA TERMINADA / Física LA OBRA ESTA TERMINADA / Registro SE SOLICITA VALUACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161602 00728785	Ampliación De R.D. De Energía Eléctrica.	63X122005 590-2016	Quetzalteno	Pinal de Amoles	Derramado de Jutez	Rural	Subsidio	S061 Programa 3 x 1 para Migrantes	20-Desarrollo Social	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Urbanización	En Ejecución	2016	\$553,412	\$553,412	\$553,412	\$553,412	\$553,412	\$553,412	100.00	\$0	0	0.00	100.00	Financiera LA OBRA ESTA TERMINADA / Física LA OBRA ESTA TERMINADA / Registro SE SOLICITA VALUACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161602 00728786	Introducción De Alumbrado Publico	63X122005 560-2016	Quetzalteno	Pinal de Amoles	Sauz de Guadalupe	Rural	Subsidio	S061 Programa 3 x 1 para Migrantes	20-Desarrollo Social	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Urbanización	En Ejecución	2016	\$252,147	\$252,147	\$252,147	\$252,147	\$252,147	\$252,147	100.00	\$0	0	0.00	100.00	Financiera LA OBRA ESTA TERMINADA / Física LA OBRA ESTA TERMINADA / Registro SE SOLICITA VALUACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161602 00728787	Construcción De Deposito, Linea De Conducción Y Rehabilitación De Captación De Agua.	63X122005 589-2016	Quetzalteno	Pinal de Amoles	El Madroño	Rural	Subsidio	S061 Programa 3 x 1 para Migrantes	20-Desarrollo Social	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016	\$245,167	\$245,167	\$245,167	\$245,167	\$245,167	\$245,167	100.00	\$0	0	0.00	100.00	Financiera LA OBRA ESTA TERMINADA / Física LA OBRA ESTA TERMINADA / Registro SE SOLICITA VALUACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161602 00728788	Becas Académicas	63X122005 588-2016	Quetzalteno	Pinal de Amoles	Pinal de Amoles	Urbano	Subsidio	S061 Programa 3 x 1 para Migrantes	20-Desarrollo Social	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Educación	En Ejecución	2016	\$515,703	\$515,703	\$515,703	\$515,703	\$515,703	\$515,703	100.00	\$0	0	0.00	100.00	Financiera LA ACCIÓN SE ENCUENTRA TOTALMENTE EJECUTADA / Física LA ACCIÓN SE ENCUENTRA TOTALMENTE EJECUTADA / Registro SE SOLICITA VALUACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161602 00728789	Urbanización De Calle La Escudada (Rehabilitación De Red Hídrica)	63X122005 581-2016	Quetzalteno	Pinal de Amoles	La Escudada	Rural	Subsidio	S061 Programa 3 x 1 para Migrantes	20-Desarrollo Social	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Urbanización	En Ejecución	2016	\$273,000	\$273,000	\$273,000	\$273,000	\$273,000	\$273,000	100.00	\$0	0	0.00	100.00	Financiera LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Física LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Registro SE SOLICITA VALUACION DE FOLIO

C.P. GLORIA INES RENDON GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																							
Total: 9																							
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ambito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Común - Convenio Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Avenida Financiera									
														Presupuesto Modificado	Recaudado (Millonario)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Avance Población Anual
QUE1616040	Estafas Ahorrradoras De Leña	6-PT22019668-2016-1	Queretaro	Pinal de Amoles	San Gaspar	Rural	Subsidios	5071 Programa de Empleo Temporal (PET)	20- Desarrollo Social	MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES	Vivienda	En Ejecución	2016	\$51,382	\$51,382	\$51,382	\$51,382	\$51,382	\$0	14	0.00	100.00	Financiere: LA OBRA SE ENCUNTRA TERMINADA / FÍCA: LA OBRA SE ENCUNTRA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE1616040	Estafas Ahorrradoras De Leña	6-PT22019668-2016-2	Queretaro	Pinal de Amoles	Loma Larga (Santa Cecilia)	Rural	Subsidios	5071 Programa de Empleo Temporal (PET)	20- Desarrollo Social	MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES	Vivienda	En Ejecución	2016	\$36,702	\$36,702	\$36,702	\$36,702	\$36,702	\$0	10	0.00	100.00	Financiere: LA OBRA SE ENCUNTRA TERMINADA / FÍCA: LA OBRA SE ENCUNTRA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE1616040	Estafas Ahorrradoras De Leña	6-PT22019668-2016-3	Queretaro	Pinal de Amoles	Puerto Colorado	Rural	Subsidios	5071 Programa de Empleo Temporal (PET)	20- Desarrollo Social	MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES	Vivienda	En Ejecución	2016	\$47,712	\$47,712	\$47,712	\$47,712	\$47,712	\$0	13	0.00	100.00	Financiere: LA OBRA SE ENCUNTRA TERMINADA / FÍCA: LA OBRA SE ENCUNTRA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE1616040	Estafas Ahorrradoras De Leña	6-PT22019668-2016-4	Queretaro	Pinal de Amoles	Puerto de Escameilla	Rural	Subsidios	5071 Programa de Empleo Temporal (PET)	20- Desarrollo Social	MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES	Vivienda	En Ejecución	2016	\$47,712	\$47,712	\$47,712	\$47,712	\$47,712	\$0	13	0.00	100.00	Financiere: LA OBRA SE ENCUNTRA TERMINADA / FÍCA: LA OBRA SE ENCUNTRA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE1616040	Estafas Ahorrradoras De Leña	6-PT22019668-2016-5	Queretaro	Pinal de Amoles	La Baranca	Rural	Subsidios	5071 Programa de Empleo Temporal (PET)	20- Desarrollo Social	MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES	Vivienda	En Ejecución	2016	\$106,434	\$106,434	\$106,434	\$106,434	\$106,434	\$0	29	0.00	100.00	Financiere: LA OBRA SE ENCUNTRA TERMINADA / FÍCA: LA OBRA SE ENCUNTRA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE1616040	Estafas Ahorrradoras De Leña	6-PT22019668-2016-6	Queretaro	Pinal de Amoles	Bucarell	Rural	Subsidios	5071 Programa de Empleo Temporal (PET)	20- Desarrollo Social	MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES	Vivienda	En Ejecución	2016	\$102,764	\$102,764	\$102,764	\$102,764	\$102,764	\$0	28	0.00	100.00	Financiere: LA OBRA SE ENCUNTRA TERMINADA / FÍCA: LA OBRA SE ENCUNTRA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE1616040	Estafas Ahorrradoras De Leña	6-PT22019668-2016-7	Queretaro	Pinal de Amoles	Coatlán de los Angeles	Rural	Subsidios	5071 Programa de Empleo Temporal (PET)	20- Desarrollo Social	MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES	Vivienda	En Ejecución	2016	\$47,712	\$47,712	\$47,712	\$47,712	\$47,712	\$0	13	0.00	100.00	Financiere: LA OBRA SE ENCUNTRA TERMINADA / FÍCA: LA OBRA SE ENCUNTRA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE1616040	Estafas Ahorrradoras De Leña	6-PT22019668-2016-8	Queretaro	Pinal de Amoles	Derramadero de Bucarell	Rural	Subsidios	5071 Programa de Empleo Temporal (PET)	20- Desarrollo Social	MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES	Vivienda	En Ejecución	2016	\$47,712	\$47,712	\$47,712	\$47,712	\$47,712	\$0	13	0.00	100.00	Financiere: LA OBRA SE ENCUNTRA TERMINADA / FÍCA: LA OBRA SE ENCUNTRA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE1616040	Estafas Ahorrradoras De Leña	6-PT22019668-2016-9	Queretaro	Pinal de Amoles	El Refugio	Rural	Subsidios	5071 Programa de Empleo Temporal (PET)	20- Desarrollo Social	MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES	Vivienda	En Ejecución	2016	\$99,094	\$99,094	\$99,094	\$99,094	\$99,094	\$0	27	0.00	100.00	Financiere: LA OBRA SE ENCUNTRA TERMINADA / FÍCA: LA OBRA SE ENCUNTRA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
														C.P. GLORIANES RENDON GARCIA									
														PRISION MUNICIPAL									
														Rubica									

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Tot: 234

Quart: Trimestre 2016

Información General del Proyecto											Avance Financiero					Avance Físico		Observaciones					
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convento Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto Modificado (Reajustado)	Comprometido	Devengado	Ejercido		Pagado	% Avance	Unidad de Medida	Avance Población	% Avance Acumulado
Q1E151010	Circular de Olla De Agua	5-104022015	Queretaro	Pinal de Amoles	Las Guayabitas (El Umón)	Rural	Aportación y de las Federales	1004 FAIS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	Agua y saneamiento	En Ejecución	2015	\$50,000	\$69,800	\$68,758	\$68,758	\$68,758	86.51	\$0	Metros lineales	0	100.00
Q1E151010	Construcción De Red Agua	10-0101-2015	Queretaro	Pinal de Amoles	Hajllés	Rural	Aportación y de las Federales	1004 FAIS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE AGUA Y SANEAMIENTO	Agua y saneamiento	En Ejecución	2015	\$100,000	\$100,000	\$80,490	\$80,490	\$80,490	80.49	\$0	Metros lineales	0	100.00
Q1E151010	Ampliación De Red De Agua En Calle Concolorado	4-03091-2015	Queretaro	Pinal de Amoles	Pinal de Amoles	Urbano	Aportación y de las Federales	1004 FAIS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE AGUA Y SANEAMIENTO	Agua y saneamiento	En Ejecución	2015	\$252,340	\$342,500	\$342,500	\$339,750	\$339,750	70.00	\$0	Metros lineales	240	70.00
Q1E151020	Ampliación De Red De Agua En Calle Concolorado	4-0886	Queretaro	Pinal de Amoles	San Isidro	Rural	Aportación y de las Federales	1004 FAIS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE AGUA Y SANEAMIENTO	Urbanización	En Ejecución	2016	\$250,000	\$250,000	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Otros	145	100.00
Q1E151020	Introducción De Alambardado Publico	40988	Queretaro	Pinal de Amoles	Sanz de Guadalupe	Rural	Aportación y de las Federales	1004 FAIS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE AGUA Y SANEAMIENTO	Urbanización	En Ejecución	2016	\$252,147	\$252,147	\$252,147	\$252,147	\$252,147	100.00	\$0	Otros	565	100.00
Q1E151020	Cursos De Actualización Y Membrecía Inicial	55329	Queretaro	Pinal de Amoles	Pinal de Amoles	Urbano	Aportación y de las Federales	1004 FAIS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE AGUA Y SANEAMIENTO	Otros	En Ejecución	2016	\$47,792	\$47,792	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Otros	100.00	0.00
Q1E151020	Adaptación De Vehículos Terrestres, Lanchas Y Puentes	54822	Queretaro	Pinal de Amoles	Pinal de Amoles	Urbano	Aportación y de las Federales	1004 FAIS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE AGUA Y SANEAMIENTO	Otros	En Ejecución	2016	\$623,003	\$623,003	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Otros	100.00	0.00
Q1E151020	Adaptación De Vehículos Terrestres, Lanchas Y Puentes	54822	Queretaro	Pinal de Amoles	Pinal de Amoles	Urbano	Aportación y de las Federales	1004 FAIS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE AGUA Y SANEAMIENTO	Otros	En Ejecución	2016	\$13,450	\$13,450	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Otros	100.00	0.00
Q1E151020	Adaptación De Vehículos Terrestres, Lanchas Y Puentes	54822	Queretaro	Pinal de Amoles	Pinal de Amoles	Urbano	Aportación y de las Federales	1004 FAIS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE AGUA Y SANEAMIENTO	Otros	En Ejecución	2016	\$500,000	\$500,000	\$498,821	\$498,821	\$498,821	80.03	\$0	Metros lineales	163	100.00
Q1E151020	Construcción De Aula De Clase Primaria	88323	Queretaro	Pinal de Amoles	Tonatico	Rural	Aportación y de las Federales	1004 FAIS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE EDUCACION	Educación	En Ejecución	2016	\$440,000	\$440,000	\$442,656	\$442,656	\$442,656	89.92	\$0	Metros Cuadrados	311	100.00
Q1E151020	Mantenimiento Y Conservación De Vehículos Terrestres, Lanchas Y Puentes	115406	Queretaro	Pinal de Amoles	Pinal de Amoles	Urbano	Aportación y de las Federales	1004 FAIS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE AGUA Y SANEAMIENTO	Otros	En Ejecución	2016	\$375,717	\$375,717	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Vehículos	100.00	0.00
Q1E151020	Apertura De Camino Rural En Estapa	90017	Queretaro	Pinal de Amoles	El Merquite	Rural	Aportación y de las Federales	1004 FAIS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE AGUA Y SANEAMIENTO	Transportes y vías	En Ejecución	2016	\$91,108	\$91,108	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Otros	278	100.00
Q1E151020	33302 Servicios Estudiantiles	115446	Queretaro	Pinal de Amoles	Pinal de Amoles	Urbano	Aportación y de las Federales	1004 FAIS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE AGUA Y SANEAMIENTO	Otros	En Ejecución	2016	\$280,200	\$280,200	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Otros	100.00	0.00
Q1E151020	Construcción De Calles Principales	89905	Queretaro	Pinal de Amoles	Ciénega de San Juan	Rural	Aportación y de las Federales	1004 FAIS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE EDUCACION	Educación	En Ejecución	2016	\$500,000	\$500,000	\$498,832	\$498,832	\$498,832	86.06	\$0	Metros Cuadrados	128	100.00
Q1E151020	Mantenimiento De Camino Mediante Barras De Concreto	116154	Queretaro	Pinal de Amoles	Pie de la Cueta	Rural	Aportación y de las Federales	1004 FAIS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE AGUA Y SANEAMIENTO	Transportes y vías	En Ejecución	2016	\$200,000	\$200,000	\$192,124	\$192,124	\$192,124	96.06	\$0	Otros	131	100.00
Q1E151020	Construcción De Barras De Concreto	129170	Queretaro	Pinal de Amoles	El Pedregal	Rural	Aportación y de las Federales	1004 FAIS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE AGUA Y SANEAMIENTO	Transportes y vías	En Ejecución	2016	\$150,000	\$150,000	\$150,001	\$150,001	\$150,001	86.73	\$0	Otros	90	100.00
Q1E151020	Urbanización De Calles Principales	40961	Queretaro	Pinal de Amoles	La Escondida	Rural	Aportación y de las Federales	1004 FAIS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE AGUA Y SANEAMIENTO	Transportes y vías	En Ejecución	2016	\$273,000	\$273,000	\$273,000	\$273,000	\$273,000	100.00	\$0	Otros	64	100.00

QIE1616000 RD - 16586	Introducción De La Y En Secundaria	273665	Queártaro	Amolés	Rural	Apoyado y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	RD04 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE URBANIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	En Ejecución	2016	\$900,000	\$900,000	\$888,134	\$895,590	\$895,590	\$0	0m ²	146	100.00	99.55	Financiera LA OBRA ESTA EN PROCESO / FISCAL LA OBRA ESTA EN PROCESO / REGISTRO SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO	
QIE1616000 RD - 115453	62300 Otros Servicios Relacionados Con Obras Publicas En Obras Publicas En Obras Publicas En Obras Topograficos	115453	Queártaro	Amolés	Rural	Apoyado y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	RD04 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	En Ejecución	2016	\$34,800	\$34,800	\$0	\$0	\$0	\$0	0m ²	100.00	0.00	Financiera / FISCAL / REGISTRO SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA; Pasa al siguiente nivel.		
QIE1616000 RD - 91098	Construcción De Rampas De Concreto En Secundaria	91098	Queártaro	Amolés	Rural	Apoyado y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	RD04 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE Transportes y OBRAS PÚBLICAS	En Ejecución	2016	\$100,000	\$100,000	\$100,000	\$100,000	\$0	\$0	0m ²	200	100.00	100.00	Financiera LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / FISCAL LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / REGISTRO SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA; Pasa al siguiente nivel.	
QIE1616000 RD - 113381	Subconstrucción De Servicios Públicos En Secundaria	113381	Queártaro	Amolés	Rural	Apoyado y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	RD04 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	En Ejecución	2016	\$490,000	\$490,000	\$0	\$0	\$0	\$0	0m ²	100.00	0.00	Financiera LA OBRA AUN NO SE ENCUENTRA TERMINADA / FISCAL LA OBRA AUN NO SE ENCUENTRA TERMINADA / REGISTRO SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA; Pasa al siguiente nivel.		
QIE1616000 RD - 111007	Introducción De Líneas de Comunicación De Agua Potable	111007	Queártaro	Amolés	Rural	Apoyado y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	RD04 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE Agua y OBRAS PÚBLICAS	En Ejecución	2016	\$60,380	\$60,380	\$60,380	\$60,380	\$0	\$0	0m ²	50	100.00	100.00	Financiera LA OBRA ESTA TERMINADA / FISCAL LA OBRA ESTA TERMINADA / REGISTRO SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO	
QIE1616000 RD - 86271	Construcción De Aula Comunitaria	86271	Queártaro	Amolés	Rural	Apoyado y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	RD04 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE Educación	En Ejecución	2016	\$500,000	\$500,000	\$495,970	\$228,814	\$228,814	\$228,814	45.76	0m ²	177	100.00	45.76	Financiera LA OBRA AUN SE ENCUENTRA EN PROCESO / REGISTRO SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA; Pasa al siguiente nivel.
QIE1616000 RD - 149920	Ampliación De Red De Energía Eléctrica	149920	Queártaro	Amolés	Rural	Apoyado y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	RD04 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE URBANIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	En Ejecución	2016	\$553,412	\$553,412	\$553,412	\$553,412	\$0	\$0	0m ²	455	100.00	100.00	Financiera LA OBRA AUN SE ENCUENTRA EN PROCESO / REGISTRO SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA; Pasa al siguiente nivel.	
QIE1616000 RD - 116196	Mejoramiento De Camino Municipal De Concreto	116196	Queártaro	Amolés	Rural	Apoyado y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	RD04 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE Transportes y OBRAS PÚBLICAS	En Ejecución	2016	\$200,000	\$200,000	\$174,634	\$174,634	\$174,634	\$174,634	87.32	0m ²	152	100.00	90.00	Financiera LA OBRA AUN SE ENCUENTRA EN PROCESO / REGISTRO SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA; Pasa al siguiente nivel.
QIE1616000 RD - 134958	Adquisición De Tabla Y Colocación De Tomas De Agua Potable Para El Vaso De San Pedro El Viejo	134958	Queártaro	Amolés	Rural	Apoyado y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	RD04 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE Agua y OBRAS PÚBLICAS	En Ejecución	2016	\$1,000,000	\$1,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	0m ²	213	100.00	0.00	Financiera LA OBRA AUN NO SE ENCUENTRA EN PROCESO / FISCAL LA OBRA AUN NO SE ENCUENTRA EN PROCESO / REGISTRO SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO	
QIE1616000 RD - 9584	Construcción Sistema De Agua Potable Para Rampa De Concreto Y Maquý Blanco	9584	Queártaro	Amolés	Rural	Apoyado y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	RD04 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE Agua y OBRAS PÚBLICAS	En Ejecución	2016	\$125,000	\$125,000	\$0	\$0	\$0	\$0	0m ²	145	100.00	0.00	Financiera LA OBRA AUN NO SE ENCUENTRA EN PROCESO / FISCAL LA OBRA AUN NO SE ENCUENTRA EN PROCESO / REGISTRO SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO	
QIE1616000 RD - 40802	Construcción De Dispensario Médico	40802	Queártaro	Amolés	Rural	Apoyado y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	RD04 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE Salud	En Ejecución	2016	\$550,000	\$550,000	\$534,235	\$533,276	\$533,276	\$79,01	0m ²	137	100.00	97.01	Financiera LA OBRA ESTA EN PROCESO / FISCAL LA OBRA ESTA EN PROCESO / REGISTRO SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO	
QIE1616000 RD - 32274	Mejoramiento De Rampa De Concreto	32274	Queártaro	Amolés	Rural	Apoyado y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	RD04 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE Transportes y OBRAS PÚBLICAS	En Ejecución	2016	\$162,819	\$162,819	\$162,819	\$162,819	\$162,819	\$0	0m ²	68	100.00	91.86	Financiera LA OBRA AUN NO SE ENCUENTRA EN PROCESO / FISCAL LA OBRA AUN NO SE ENCUENTRA EN PROCESO / REGISTRO SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA; Pasa al siguiente nivel.	
QIE1616000 RD - 27865	Construcción De Viviendas	27865	Queártaro	Amolés	Rural	Apoyado y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	RD04 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE Desarrollo Social Y Humano	En Ejecución	2016	\$26,165	\$26,165	\$26,165	\$26,165	\$26,165	\$0	0m ²	6	100.00	100.00	Financiera SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA / FISCAL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA / REGISTRO SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA; Pasa al siguiente nivel.	
QIE1616000 RD - 274061	Construcción De Viviendas	274061	Queártaro	Amolés	Rural	Apoyado y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	RD04 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE Desarrollo Social Y Humano	En Ejecución	2016	\$26,165	\$26,165	\$26,165	\$26,165	\$26,165	\$0	0m ²	5	100.00	100.00	Financiera SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA / FISCAL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA / REGISTRO SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA; Pasa al siguiente nivel.	
QIE1616000 RD - 272307	Construcción De Viviendas	272307	Queártaro	Amolés	Rural	Apoyado y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	RD04 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE Desarrollo Social Y Humano	En Ejecución	2016	\$52,330	\$52,330	\$52,330	\$52,330	\$52,330	\$0	0m ²	10	100.00	100.00	Financiera SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA / FISCAL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA / REGISTRO SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO	
QIE1616000 RD - 297368	Elaboración De Los Estudios De Proyecto Ejecutivo Para La Construcción De Plano De Tratamiento De Aguas Residuales	297368	Queártaro	Amolés	Rural	Apoyado y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	RD04 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	En Ejecución	2016	\$147,674	\$147,674	\$147,674	\$147,674	\$147,674	\$0	0m ²	331	100.00	100.00	Financiera EL PROYECTO SE ENCUENTRA TERMINADO (SOLO CORRESPONDE AL 10% DEL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA) / FISCAL EL PROYECTO SE ENCUENTRA TERMINADO (SOLO CORRESPONDE AL 10% DEL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA) / REGISTRO SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO	
QIE1616000 RD - 292358	Construcción De Muro De Contención	292358	Queártaro	Amolés	Rural	Apoyado y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	RD04 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE Desarrollo Social Y Humano	En Ejecución	2016	\$19,842	\$19,842	\$0	\$0	\$0	\$0	0m ²	6	100.00	0.00	Financiera LA OBRA A UNO NO SE ENCUENTRA EN PROCESO / FISCAL LA OBRA A UNO NO SE ENCUENTRA EN PROCESO / REGISTRO SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO	

Alcaldía De	Entidad Federativa	Municipio	Localidad	Clave	Programa	Subprograma	Objetivo	Actividad	Unidad Ejecutora	Fecha Inicial	Fecha Final	Estado	Presupuesto	Compras	Financiamiento	Observaciones							
QUELISLO6030	Quezotlán	Pinal de Amoles	Urbano	292013	290767	292013	290767	292013	31-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	En Ejecución	2016	Otros	\$0	\$0	\$0	\$94,114	\$94,114	\$0	0	100.00	0.00	Financiera LA OBRA A UN NO SE INICIA / FICHA LA OBRA A UN NO SE INICIA / REGISTRO SE SOLICITA VALUACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.	
QUELISLO6030	Quezotlán	Pinal de Amoles	Urbano	292013	290767	292013	290767	292013	31-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	En Ejecución	2016	Viéndola	\$0	\$0	\$0	\$39,608	\$39,608	\$0	0	100.00	0.00	Financiera LA OBRA A UN NO SE INICIA / FICHA LA OBRA A UN NO SE INICIA / REGISTRO SE SOLICITA VALUACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.	
QUELISLO6030	Quezotlán	Pinal de Amoles	Urbano	292013	290767	292013	290767	292013	31-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	En Ejecución	2016	Viéndola	\$0	\$0	\$0	\$88,650	\$88,650	\$0	0	100.00	0.00	Financiera LA OBRA A UN NO SE INICIA / FICHA LA OBRA A UN NO SE INICIA / REGISTRO SE SOLICITA VALUACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.	
QUELISLO6030	Quezotlán	Pinal de Amoles	Urbano	292013	290767	292013	290767	292013	31-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	En Ejecución	2016	Viéndola	\$26,165	\$26,165	\$26,165	\$26,165	\$26,165	\$0	0	5	100.00	100.00	Financiera LA OBRA A UN NO SE INICIA / FICHA LA OBRA A UN NO SE INICIA / REGISTRO SE SOLICITA VALUACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
QUELISLO6030	Quezotlán	Pinal de Amoles	Urbano	292013	290767	292013	290767	292013	31-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	En Ejecución	2016	Viéndola	\$26,166	\$26,166	\$26,166	\$26,166	\$26,166	\$0	0	5	100.00	100.00	Financiera LA OBRA A UN NO SE INICIA / FICHA LA OBRA A UN NO SE INICIA / REGISTRO SE SOLICITA VALUACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
QUELISLO6030	Quezotlán	Pinal de Amoles	Urbano	292013	290767	292013	290767	292013	31-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	En Ejecución	2016	Viéndola	\$26,165	\$26,165	\$26,165	\$26,165	\$26,165	\$0	0	5	100.00	100.00	Financiera LA OBRA A UN NO SE INICIA / FICHA LA OBRA A UN NO SE INICIA / REGISTRO SE SOLICITA VALUACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
QUELISLO6030	Quezotlán	Pinal de Amoles	Urbano	292013	290767	292013	290767	292013	31-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	En Ejecución	2016	Viéndola	\$52,330	\$52,330	\$52,330	\$52,330	\$52,330	\$0	0	10	100.00	100.00	Financiera LA OBRA A UN NO SE INICIA / FICHA LA OBRA A UN NO SE INICIA / REGISTRO SE SOLICITA VALUACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
QUELISLO6030	Quezotlán	Pinal de Amoles	Urbano	292013	290767	292013	290767	292013	31-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	En Ejecución	2016	Viéndola	\$130,826	\$130,826	\$130,826	\$130,826	\$130,826	\$0	0	25	100.00	100.00	Financiera LA OBRA A UN NO SE INICIA / FICHA LA OBRA A UN NO SE INICIA / REGISTRO SE SOLICITA VALUACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
QUELISLO6030	Quezotlán	Pinal de Amoles	Urbano	292013	290767	292013	290767	292013	31-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	En Ejecución	2016	Viéndola	\$26,165	\$26,165	\$26,165	\$26,165	\$26,165	\$0	0	5	100.00	100.00	Financiera LA OBRA A UN NO SE INICIA / FICHA LA OBRA A UN NO SE INICIA / REGISTRO SE SOLICITA VALUACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
QUELISLO6030	Quezotlán	Pinal de Amoles	Urbano	292013	290767	292013	290767	292013	31-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	En Ejecución	2016	Viéndola	\$32,990	\$32,990	\$32,990	\$32,990	\$32,990	\$0	0	18	100.00	0.00	Financiera LA OBRA A UN NO SE INICIA / FICHA LA OBRA A UN NO SE INICIA / REGISTRO SE SOLICITA VALUACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
QUELISLO6030	Quezotlán	Pinal de Amoles	Urbano	292013	290767	292013	290767	292013	31-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	En Ejecución	2016	Viéndola	\$78,495	\$78,495	\$78,495	\$78,495	\$78,495	\$0	0	18	100.00	100.00	Financiera LA OBRA A UN NO SE INICIA / FICHA LA OBRA A UN NO SE INICIA / REGISTRO SE SOLICITA VALUACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
QUELISLO6030	Quezotlán	Pinal de Amoles	Urbano	292013	290767	292013	290767	292013	31-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	En Ejecución	2016	Viéndola	\$337,326	\$337,326	\$337,326	\$337,326	\$337,326	\$0	0	40	100.00	100.00	Financiera LA OBRA A UN NO SE INICIA / FICHA LA OBRA A UN NO SE INICIA / REGISTRO SE SOLICITA VALUACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
QUELISLO6030	Quezotlán	Pinal de Amoles	Urbano	292013	290767	292013	290767	292013	31-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	En Ejecución	2016	Viéndola	\$59,525	\$59,525	\$59,525	\$59,525	\$59,525	\$0	0	18	100.00	0.00	Financiera LA OBRA A UN NO SE INICIA / FICHA LA OBRA A UN NO SE INICIA / REGISTRO SE SOLICITA VALUACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
QUELISLO6030	Quezotlán	Pinal de Amoles	Urbano	292013	290767	292013	290767	292013	31-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	En Ejecución	2016	Viéndola	\$10,597	\$10,597	\$10,597	\$10,597	\$10,597	\$0	0	6	100.00	0.00	Financiera LA OBRA A UN NO SE INICIA / FICHA LA OBRA A UN NO SE INICIA / REGISTRO SE SOLICITA VALUACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
QUELISLO6030	Quezotlán	Pinal de Amoles	Urbano	292013	290767	292013	290767	292013	31-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	En Ejecución	2016	Viéndola	\$104,661	\$104,661	\$104,661	\$104,661	\$104,661	\$0	0	24	100.00	100.00	Financiera LA OBRA A UN NO SE INICIA / FICHA LA OBRA A UN NO SE INICIA / REGISTRO SE SOLICITA VALUACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
QUELISLO6030	Quezotlán	Pinal de Amoles	Urbano	292013	290767	292013	290767	292013	31-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	En Ejecución	2016	Viéndola	\$52,330	\$52,330	\$52,330	\$52,330	\$52,330	\$0	0	12	100.00	100.00	Financiera LA OBRA A UN NO SE INICIA / FICHA LA OBRA A UN NO SE INICIA / REGISTRO SE SOLICITA VALUACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.

QUE.85.6039 0798221 - 290479	Construcción De Muro De Contención	Pradol Amables	Agua del Maíz	Rural	Apoyos y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	004 FAS Municipal	3-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANOS	Vivienda	En Ejecución	2016	\$59,525	\$59,525	\$0	\$0	\$0	0.00	18	100.00	0.00	Financiera LA OBRA A UN NO SE INICIA / FICHA LA OBRA A UN NO SE ENCUENTRA EN PROCESO / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.	
QUE.85.6039 0798222 - 274301	Construcción De Cuadro Adicional - En Escuela Primaria	Pradol Amables	Agua del Maíz	Rural	Apoyos y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	004 FAS Municipal	3-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANOS	Vivienda	En Ejecución	2016	\$29,550	\$29,550	\$0	\$0	\$0	0.00	5	100.00	0.00	Financiera LA OBRA A UN NO SE INICIA / FICHA LA OBRA A UN NO SE ENCUENTRA EN PROCESO / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.	
QUE.85.6039 0798223 - 274020	Construcción De Viviendas - 274020	Pradol Amables	Agua del Maíz	Rural	Apoyos y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	004 FAS Municipal	3-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANOS	Vivienda	En Ejecución	2016	\$52,330	\$52,330	\$52,330	\$52,330	100.00	0	0	12	100.00	100.00	Financiera LA OBRA A UN NO SE INICIA / FICHA LA OBRA A UN NO SE ENCUENTRA EN PROCESO / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
QUE.85.6039 0798224 - 16702	Rehabilitación General En Jardin De Niños - 16702	Pradol Amables	Agua del Maíz	Rural	Apoyos y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	004 FAS Municipal	3-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANOS	Educación	En Ejecución	2016	\$150,000	\$150,000	\$0	\$0	\$0	0.00	196	100.00	0.00	Financiera LA OBRA A UN NO SE INICIA / FICHA LA OBRA A UN NO SE ENCUENTRA EN PROCESO / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.	
QUE.85.6039 0798225 - 274047	Construcción De Viviendas - 274047	Pradol Amables	Agua Verde	Rural	Apoyos y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	004 FAS Municipal	3-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANOS	Vivienda	En Ejecución	2016	\$26,165	\$26,165	\$26,165	\$26,165	100.00	0	0	6	100.00	100.00	Financiera LA OBRA A UN NO SE INICIA / FICHA LA OBRA A UN NO SE ENCUENTRA EN PROCESO / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
QUE.85.6039 0798226 - 298088	Construcción De Red De Drenaje Bámbo La Cruz Segunda Etapa - 298088	Pradol Amables	Ahuacatán de Gaudalupe	Rural	Apoyos y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	004 FAS Municipal	3-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANOS	Vivienda	En Ejecución	2016	\$70,819	\$70,819	\$0	\$0	\$0	0.00	3	100.00	0.00	Financiera LA OBRA A UN NO SE INICIA / FICHA LA OBRA A UN NO SE ENCUENTRA EN PROCESO / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.	
QUE.85.6039 0798227 - 237764	Construcción De Red De Drenaje Bámbo La Cruz - 237764	Pradol Amables	Ahuacatán de Gaudalupe	Rural	Apoyos y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	004 FAS Municipal	3-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANOS	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016	\$1,098,749	\$1,098,749	\$1,098,749	\$1,098,749	100.00	0	0	3	100.00	100.00	Financiera LA OBRA A UN NO SE INICIA / FICHA LA OBRA A UN NO SE ENCUENTRA EN PROCESO / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
QUE.85.6039 0798228 - 290532	Construcción De Muro De Contención Cuarto Adicional - 290532	Pradol Amables	Ahuacatán de Gaudalupe	Rural	Apoyos y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	004 FAS Municipal	3-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANOS	Vivienda	En Ejecución	2016	\$99,208	\$99,208	\$0	\$0	\$0	0.00	30	100.00	0.00	Financiera LA OBRA A UN NO SE INICIA / FICHA LA OBRA A UN NO SE ENCUENTRA EN PROCESO / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.	
QUE.85.6039 0798229 - 274319	Construcción De Cuadro Adicional - 274319	Pradol Amables	Ahuacatán de Gaudalupe	Rural	Apoyos y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	004 FAS Municipal	3-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANOS	Vivienda	En Ejecución	2016	\$59,100	\$59,100	\$0	\$0	\$0	0.00	10	100.00	0.00	Financiera LA OBRA A UN NO SE INICIA / FICHA LA OBRA A UN NO SE ENCUENTRA EN PROCESO / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.	
QUE.85.6039 0798230 - 273993	Construcción De Viviendas - 273993	Pradol Amables	Ahuacatán de Gaudalupe	Rural	Apoyos y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	004 FAS Municipal	3-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANOS	Vivienda	En Ejecución	2016	\$104,661	\$104,661	\$104,661	\$104,661	100.00	0	0	78	100.00	100.00	Financiera LA OBRA A UN NO SE INICIA / FICHA LA OBRA A UN NO SE ENCUENTRA EN PROCESO / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
QUE.85.6039 0798231 - 112797	Construcción De Comedor - 112797	Pradol Amables	Ahuacatán de Gaudalupe	Rural	Apoyos y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	004 FAS Municipal	3-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANOS	Asistencia Social	En Ejecución	2016	\$159,805	\$159,805	\$0	\$0	\$0	0.00	60	100.00	0.00	Financiera LA OBRA A UN NO SE INICIA / FICHA LA OBRA A UN NO SE ENCUENTRA EN PROCESO / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.	
QUE.85.6039 0798232 - 274064	Construcción De Viviendas - 274064	Pradol Amables	Atlixco de Montes	Rural	Apoyos y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	004 FAS Municipal	3-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANOS	Vivienda	En Ejecución	2016	\$104,661	\$104,661	\$104,661	\$104,661	100.00	0	0	24	100.00	100.00	Financiera LA OBRA A UN NO SE INICIA / FICHA LA OBRA A UN NO SE ENCUENTRA EN PROCESO / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
QUE.85.6039 0798233 - 274308	Construcción De Viviendas - 274308	Pradol Amables	El Arpa	Rural	Apoyos y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	004 FAS Municipal	3-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANOS	Vivienda	En Ejecución	2016	\$26,165	\$26,165	\$26,165	\$26,165	100.00	0	0	6	100.00	100.00	Financiera LA OBRA A UN NO SE INICIA / FICHA LA OBRA A UN NO SE ENCUENTRA EN PROCESO / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
QUE.85.6039 0798234 - 281227	Construcción De Cuadro Adicional - En Escuela Primaria - 281227	Pradol Amables	Barro Colorado Pinaro	Rural	Apoyos y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	004 FAS Municipal	3-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANOS	Vivienda	En Ejecución	2016	\$29,550	\$29,550	\$0	\$0	\$0	0.00	6	100.00	0.00	Financiera LA OBRA A UN NO SE INICIA / FICHA LA OBRA A UN NO SE ENCUENTRA EN PROCESO / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.	
QUE.85.6039 0798235 - 274128	Construcción De Viviendas - 274128	Pradol Amables	Barro Colorado Pinaro	Rural	Apoyos y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	004 FAS Municipal	3-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANOS	Vivienda	En Ejecución	2016	\$26,165	\$26,165	\$26,165	\$26,165	100.00	0	0	6	100.00	100.00	Financiera LA OBRA A UN NO SE INICIA / FICHA LA OBRA A UN NO SE ENCUENTRA EN PROCESO / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
QUE.85.6039 0798236 - 40791	Construcción De Escuela Primaria - 40791	Pradol Amables	Barro Colorado Pinaro	Rural	Apoyos y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	004 FAS Municipal	3-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANOS	Educación	En Ejecución	2016	\$150,000	\$150,000	\$149,602	\$149,602	99.73	0	0	90	100.00	99.73	Financiera LA OBRA A UN NO SE INICIA / FICHA LA OBRA A UN NO SE ENCUENTRA EN PROCESO / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
QUE.85.6039 0798237 - 273628	Construcción De Viviendas - 273628	Pradol Amables	La Ramona	Rural	Apoyos y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	004 FAS Municipal	3-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANOS	Vivienda	En Ejecución	2016	\$156,991	\$156,991	\$156,991	\$156,991	100.00	0	0	36	100.00	100.00	Financiera LA OBRA A UN NO SE INICIA / FICHA LA OBRA A UN NO SE ENCUENTRA EN PROCESO / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
QUE.85.6039 0798238 - 327899	Revestimiento De Cemento Venia Culacabocoy - 327899	Pradol Amables	Buena Vista	Rural	Apoyos y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	004 FAS Municipal	3-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANOS	Transportes y vivienda	En Ejecución	2016	\$720,000	\$720,000	\$720,000	\$720,000	100.00	0	0	219	100.00	100.00	Financiera LA OBRA A UN NO SE INICIA / FICHA LA OBRA A UN NO SE ENCUENTRA EN PROCESO / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.

0788229	Construcción De Oligo - 274100	274100	Queretaro	Pinal de Amoles	Bucanell	Rural	Aportación y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	0004 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	2016	\$27,675	\$27,675	\$0	\$0	\$0	0.00	5	300.00	0.00	Financiera: LA OBRA A UN NO SE INICIA / Fílica: LA OBRA A UN NO SE VAUDACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
0788230	Construcción De Vivienda - 274110	274110	Queretaro	Pinal de Amoles	Bucanell	Rural	Aportación y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	0004 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	2016	\$130,826	\$130,826	\$130,826	100.00	\$0	30	300.00	100.00	Financiera: SU MINISTRO DE VIVIENDA / Fílica: SU MINISTRO DE VIVIENDA / Registro: SE SOLICITA VAUDACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.	
0788231	Construcción De Vivienda - 274232	274232	Queretaro	Pinal de Amoles	El Camón	Rural	Aportación y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	0004 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	2016	\$26,165	\$26,165	\$26,165	100.00	\$0	6	300.00	100.00	Financiera: LA OBRA A UN NO SE INICIA / Fílica: LA OBRA A UN NO SE VAUDACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.	
0788232	Adquisición De Cuanto Adicional - 281154	281154	Queretaro	Pinal de Amoles	El Camón	Rural	Aportación y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	0004 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	2016	\$10,997	\$10,997	\$0	\$0	\$0	0.00	6	300.00	0.00	Financiera: LA OBRA A UN NO SE INICIA / Fílica: LA OBRA A UN NO SE VAUDACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
0788233	Construcción De Vivienda - 280509	280509	Queretaro	Pinal de Amoles	El Camón	Rural	Aportación y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	0004 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	2016	\$29,550	\$29,550	\$0	\$0	\$0	0.00	6	300.00	0.00	Financiera: LA OBRA A UN NO SE INICIA / Fílica: LA OBRA A UN NO SE VAUDACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
0788234	Construcción De Vivienda - 273488	273488	Queretaro	Pinal de Amoles	La Cebolla	Rural	Aportación y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	0004 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	2016	\$52,230	\$52,230	\$52,230	100.00	\$0	12	300.00	100.00	Financiera: SU MINISTRO DE VIVIENDA / Fílica: SU MINISTRO DE VIVIENDA / Registro: SE SOLICITA VAUDACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.	
0788235	Construcción De Muro De Contención - 250963	250963	Queretaro	Pinal de Amoles	Ciénega de San Juan	Rural	Aportación y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	0004 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	2016	\$19,842	\$19,842	\$0	\$0	\$0	0.00	6	300.00	0.00	Financiera: LA OBRA A UN NO SE INICIA / Fílica: LA OBRA A UN NO SE VAUDACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
0788236	Construcción De Vivienda - 274171	274171	Queretaro	Pinal de Amoles	Ciénega de San Juan	Rural	Aportación y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	0004 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	2016	\$78,495	\$78,495	\$78,495	100.00	\$0	18	300.00	100.00	Financiera: SU MINISTRO DE VIVIENDA / Fílica: SU MINISTRO DE VIVIENDA / Registro: SE SOLICITA VAUDACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.	
0788237	Construcción De Vivienda - 281148	281148	Queretaro	Pinal de Amoles	La Ciénega	Rural	Aportación y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	0004 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	2016	\$29,550	\$29,550	\$0	\$0	\$0	0.00	6	300.00	0.00	Financiera: LA OBRA A UN NO SE INICIA / Fílica: LA OBRA A UN NO SE VAUDACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
0788238	Adquisición De Opaesoles Solares - 281108	281108	Queretaro	Pinal de Amoles	Coatlán de los Angeles	Rural	Aportación y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	0004 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	2016	\$10,997	\$10,997	\$0	\$0	\$0	0.00	6	300.00	0.00	Financiera: LA OBRA A UN NO SE INICIA / Fílica: LA OBRA A UN NO SE VAUDACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
0788239	Construcción De Vivienda - 274130	274130	Queretaro	Pinal de Amoles	Coatlán de los Angeles	Rural	Aportación y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	0004 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	2016	\$78,495	\$78,495	\$78,495	100.00	\$0	18	300.00	100.00	Financiera: SU MINISTRO DE VIVIENDA / Fílica: SU MINISTRO DE VIVIENDA / Registro: SE SOLICITA VAUDACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.	
0788240	Construcción De Vivienda - 251044	251044	Queretaro	Pinal de Amoles	La Ciénega	Rural	Aportación y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	0004 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	2016	\$19,842	\$19,842	\$0	\$0	\$0	0.00	6	300.00	0.00	Financiera: LA OBRA A UN NO SE INICIA / Fílica: LA OBRA A UN NO SE VAUDACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
0788251	Construcción De Vivienda - 273585	273585	Queretaro	Pinal de Amoles	La Ciénega	Rural	Aportación y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	0004 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	2016	\$52,230	\$52,230	\$52,230	100.00	\$0	12	300.00	100.00	Financiera: SU MINISTRO DE VIVIENDA / Fílica: SU MINISTRO DE VIVIENDA / Registro: SE SOLICITA VAUDACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.	
0788252	Construcción De Vivienda - 274217	274217	Queretaro	Pinal de Amoles	Cuesta Blanca	Rural	Aportación y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	0004 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	2016	\$78,495	\$78,495	\$78,495	100.00	\$0	18	300.00	100.00	Financiera: SU MINISTRO DE VIVIENDA / Fílica: SU MINISTRO DE VIVIENDA / Registro: SE SOLICITA VAUDACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.	
0788253	Construcción De Vivienda - 274234	274234	Queretaro	Pinal de Amoles	El Chuvej	Rural	Aportación y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	0004 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	2016	\$26,165	\$26,165	\$26,165	100.00	\$0	15	300.00	100.00	Financiera: SU MINISTRO DE VIVIENDA / Fílica: SU MINISTRO DE VIVIENDA / Registro: SE SOLICITA VAUDACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.	
0788254	Construcción De Oligo - 274208	274208	Queretaro	Pinal de Amoles	El Chuvej	Rural	Aportación y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	0004 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	2016	\$27,675	\$27,675	\$0	\$0	\$0	0.00	5	300.00	0.00	Financiera: LA OBRA A UN NO SE INICIA / Fílica: LA OBRA A UN NO SE VAUDACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
0788255	Construcción De Vivienda - 274263	274263	Queretaro	Pinal de Amoles	Derramadero de Bucanell	Rural	Aportación y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	0004 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	2016	\$52,230	\$52,230	\$52,230	100.00	\$0	18	300.00	100.00	Financiera: SU MINISTRO DE VIVIENDA / Fílica: SU MINISTRO DE VIVIENDA / Registro: SE SOLICITA VAUDACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.	

QU/15/6030 078256	Construcción De Muro De Contención - 290730	274281	Quetúaro	Final de Año	Dramadromo de Juárez	Rural	Apoyato y de las Demarcaciones Federales, Territoriales del Distrito Federal	1004 FAIS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DEARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Wivienda	En Ejecución	2016	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	6	Otros	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA A UN NO SE ENCUENTRA EN PROCESO / REGISTRO SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO
QU/15/6030 078257	Construcción De Viviendas - 274281	274281	Quetúaro	Final de Año	Dramadromo de Juárez	Rural	Apoyato y de las Demarcaciones Federales, Territoriales del Distrito Federal	1004 FAIS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DEARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Wivienda	En Ejecución	2016	\$130,826	\$130,826	\$130,826	\$130,826	\$130,826	\$130,826	\$130,826	\$130,826	30	Otros	100.00	100.00	Financiera: SU MINISTERIO DE VIVIENDA / FICHA SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA / REGISTRO: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
QU/15/6030 078259	Construcción De Viviendas - 274283	274283	Quetúaro	Final de Año	Duana de San Francisco	Rural	Apoyato y de las Demarcaciones Federales, Territoriales del Distrito Federal	1004 FAIS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DEARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Wivienda	En Ejecución	2016	\$52,330	\$52,330	\$52,330	\$52,330	\$52,330	\$52,330	\$52,330	\$52,330	12	Otros	100.00	100.00	Financiera: SU MINISTERIO DE VIVIENDA / FICHA SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA / REGISTRO: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
QU/15/6030 078260	Construcción De Viviendas - 290875	290875	Quetúaro	Final de Año	El Puzano Grande	Rural	Apoyato y de las Demarcaciones Federales, Territoriales del Distrito Federal	1004 FAIS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DEARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Wivienda	En Ejecución	2016	\$19,842	\$19,842	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	6	Otros	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA A UN NO SE ENCUENTRA EN PROCESO / REGISTRO SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO
QU/15/6030 078261	Adquisición De Terrenos - 281844	281844	Quetúaro	Final de Año	Epuzatos Grandes	Rural	Apoyato y de las Demarcaciones Federales, Territoriales del Distrito Federal	1004 FAIS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DEARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Wivienda	En Ejecución	2016	\$43,986	\$43,986	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	24	Otros	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA A UN NO SE ENCUENTRA EN PROCESO / REGISTRO SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
QU/15/6030 078262	Construcción De Viviendas - 272679	272679	Quetúaro	Final de Año	Epuzatos Grandes	Rural	Apoyato y de las Demarcaciones Federales, Territoriales del Distrito Federal	1004 FAIS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DEARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Wivienda	En Ejecución	2016	\$78,495	\$78,495	\$78,495	\$78,495	\$78,495	\$78,495	\$78,495	\$78,495	18	Otros	100.00	100.00	Financiera: SU MINISTERIO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA / FICHA SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA / REGISTRO: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
QU/15/6030 078263	Adquisición De Terrenos - 281876	281876	Quetúaro	Final de Año	Epuzatos Grandes	Rural	Apoyato y de las Demarcaciones Federales, Territoriales del Distrito Federal	1004 FAIS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DEARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Wivienda	En Ejecución	2016	\$21,993	\$21,993	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	12	Otros	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA A UN NO SE ENCUENTRA EN PROCESO / REGISTRO SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO
QU/15/6030 078264	Construcción De Viviendas - 272717	272717	Quetúaro	Final de Año	Epuzatos	Rural	Apoyato y de las Demarcaciones Federales, Territoriales del Distrito Federal	1004 FAIS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DEARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Wivienda	En Ejecución	2016	\$130,826	\$130,826	\$130,826	\$130,826	\$130,826	\$130,826	\$130,826	\$130,826	30	Otros	100.00	100.00	Financiera: SU MINISTERIO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA / FICHA SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA / REGISTRO: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
QU/15/6030 078265	Rehabilitación De Diputación Medica - 323268	323268	Quetúaro	Final de Año	Epuzatos	Rural	Apoyato y de las Demarcaciones Federales, Territoriales del Distrito Federal	1004 FAIS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DEARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Salud	En Ejecución	2016	\$150,199	\$150,199	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	228	Otros	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA A UN NO SE ENCUENTRA EN PROCESO / REGISTRO SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO
QU/15/6030 078266	Construcción De Cuarto Adicional - 280589	280589	Quetúaro	Final de Año	Escanella	Rural	Apoyato y de las Demarcaciones Federales, Territoriales del Distrito Federal	1004 FAIS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DEARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Wivienda	En Ejecución	2016	\$59,100	\$59,100	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	12	Vivienda	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA A UN NO SE ENCUENTRA EN PROCESO / REGISTRO SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
QU/15/6030 078267	Construcción De Viviendas - 273283	273283	Quetúaro	Final de Año	Escanella	Rural	Apoyato y de las Demarcaciones Federales, Territoriales del Distrito Federal	1004 FAIS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DEARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Wivienda	En Ejecución	2016	\$104,661	\$104,661	\$104,661	\$104,661	\$104,661	\$104,661	\$104,661	\$104,661	24	Otros	100.00	100.00	Financiera: SU MINISTERIO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA / FICHA SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA / REGISTRO: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
QU/15/6030 078268	Construcción De Alumbrado Publico La Isla (Barrio II Ponchi) - 112173	112173	Quetúaro	Final de Año	Escanella	Rural	Apoyato y de las Demarcaciones Federales, Territoriales del Distrito Federal	1004 FAIS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DEARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Transportes y OBRAS PUBLICAS	En Ejecución	2016	\$300,000	\$300,000	\$300,000	\$300,000	\$300,000	\$300,000	\$300,000	\$300,000	58	Metros Cuadrados	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO / FICHA LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO / REGISTRO: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
QU/15/6030 078269	Construcción De Viviendas - 273334	273334	Quetúaro	Final de Año	El Gallo	Rural	Apoyato y de las Demarcaciones Federales, Territoriales del Distrito Federal	1004 FAIS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DEARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Wivienda	En Ejecución	2016	\$26,165	\$26,165	\$26,165	\$26,165	\$26,165	\$26,165	\$26,165	\$26,165	6	Otros	100.00	100.00	Financiera: SU MINISTERIO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA / FICHA SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA / REGISTRO: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
QU/15/6030 078270	Introducción De Lima De Conducción De Algo Posible - 41068	41068	Quetúaro	Final de Año	El Gallo	Rural	Apoyato y de las Demarcaciones Federales, Territoriales del Distrito Federal	1004 FAIS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DEARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Aero y Transportes y OBRAS PUBLICAS	En Ejecución	2016	\$700,000	\$700,000	\$29,799	\$29,799	\$29,799	\$29,799	\$29,799	\$29,799	152	Metros lineales	100.00	75.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO / FICHA LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO / REGISTRO: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
QU/15/6030 078271	Construcción De Viviendas - 273354	273354	Quetúaro	Final de Año	Huigiles	Rural	Apoyato y de las Demarcaciones Federales, Territoriales del Distrito Federal	1004 FAIS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DEARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Wivienda	En Ejecución	2016	\$130,826	\$130,826	\$130,826	\$130,826	\$130,826	\$130,826	\$130,826	\$130,826	30	Otros	100.00	100.00	Financiera: SU MINISTERIO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA / FICHA SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA / REGISTRO: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO
QU/15/6030 078272	Construcción De Alumbrado Publico La Isla (Huigiles) - 323268	34927	Quetúaro	Final de Año	Huigiles	Rural	Apoyato y de las Demarcaciones Federales, Territoriales del Distrito Federal	1004 FAIS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DEARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Transportes y OBRAS PUBLICAS	En Ejecución	2016	\$299,999	\$299,999	\$299,999	\$299,999	\$299,999	\$299,999	\$299,999	\$299,999	114	Otros	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO / FICHA LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO / REGISTRO: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
QU/15/6030 078273	Construcción De Camino Mediante Rampa De Concreto - 323297	323297	Quetúaro	Final de Año	Huigiles	Rural	Apoyato y de las Demarcaciones Federales, Territoriales del Distrito Federal	1004 FAIS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DEARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Transportes y OBRAS PUBLICAS	En Ejecución	2016	\$163,603	\$163,603	\$163,603	\$163,603	\$163,603	\$163,603	\$163,603	\$163,603	114	Metros Cuadrados	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO / FICHA LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO / REGISTRO: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.

QUI1616030 0798291	Construcción de Baño Digno - 274022	Quetúaro Amélie	Rural	La Mohonera	Apoyato y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	1004 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Wivienda	En Ejecución	2016	\$27,675	\$27,675	\$0	\$0	\$0	\$0	5	Presas	100.00	0.00	Para el siguiente nivel.
QUI1616030 0798292	Construcción De Vivienda - 278611	Quetúaro Amélie	Rural	La Morita	Apoyato y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	1004 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Wivienda	En Ejecución	2016	\$52,330	\$52,330	\$52,330	\$52,330	\$0	\$0	10	Otros	100.00	100.00	Para el siguiente nivel.
QUI1616030 0798293	Construcción De Vivienda - 278046	Quetúaro Amélie	Rural	Oxmities	Apoyato y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	1004 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Wivienda	En Ejecución	2016	\$26,165	\$26,165	\$26,165	\$26,165	\$0	\$0	5	Otros	100.00	100.00	Para el siguiente nivel.
QUI1616030 0798294	Construcción De Espa - 327114	Quetúaro Amélie	Rural	Los Pinos	Apoyato y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	1004 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Transportes y Vialidades	En Ejecución	2016	\$780,094	\$780,094	\$0	\$0	\$0	\$0	330	Otros	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA AUN NO SE INICIA / Registros: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA.
QUI1616030 0798295	Construcción De Vivienda - 231597	Quetúaro Amélie	Rural	Los Pinos	Apoyato y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	1004 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Wivienda	En Ejecución	2016	\$10,842	\$10,842	\$0	\$0	\$0	\$0	6	Otros	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA AUN NO SE INICIA / Registros: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO
QUI1616030 0798296	Construcción De Vivienda - 274022	Quetúaro Amélie	Rural	Los Pinos	Apoyato y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	1004 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Wivienda	En Ejecución	2016	\$78,495	\$78,495	\$78,495	\$78,495	\$0	\$0	15	Otros	100.00	100.00	Financiera: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA / Físico: SUMINISTRO DE VIVIENDA / Registros: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA.
QUI1616030 0798297	Adquisición De Viviendas - 281968	Quetúaro Amélie	Rural	El Páramo	Apoyato y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	1004 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Wivienda	En Ejecución	2016	\$10,997	\$10,997	\$0	\$0	\$0	\$0	6	Otros	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA AUN NO SE INICIA / Físico: LA OBRA AUN NO SE INICIA / Registros: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO
QUI1616030 0798298	Construcción De Vivienda - 272499	Quetúaro Amélie	Rural	El Páramo	Apoyato y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	1004 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Wivienda	En Ejecución	2016	\$26,165	\$26,165	\$26,165	\$26,165	\$0	\$0	6	Otros	100.00	100.00	Financiera: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA / Físico: SUMINISTRO DE VIVIENDA / Registros: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA.
QUI1616030 0798299	Construcción De Vivienda - 274115	Quetúaro Amélie	Rural	Potrerillos	Apoyato y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	1004 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Wivienda	En Ejecución	2016	\$52,330	\$52,330	\$52,330	\$52,330	\$0	\$0	10	Otros	100.00	100.00	Financiera: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA / Físico: SUMINISTRO DE VIVIENDA / Registros: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA.
QUI1616030 0798300	Construcción De Vivienda - 272626	Quetúaro Amélie	Rural	Puerto Colorado	Apoyato y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	1004 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Wivienda	En Ejecución	2016	\$26,165	\$26,165	\$26,165	\$26,165	\$0	\$0	5	Otros	100.00	100.00	Financiera: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA / Físico: SUMINISTRO DE VIVIENDA / Registros: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO
QUI1616030 0798301	Ampliación De Puerto - 449082	Quetúaro Amélie	Rural	Puerto del Dramaduro	Apoyato y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	1004 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016	\$50,233	\$50,233	\$29,018	\$29,018	\$29,018	\$29,018	196	Metros lineales	100.00	62.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO / Físico: LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO / Registros: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA.
QUI1616030 0798302	Construcción De Vivienda - 273276	Quetúaro Amélie	Rural	Puerto de Pujungui	Apoyato y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	1004 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Wivienda	En Ejecución	2016	\$52,330	\$52,330	\$52,330	\$52,330	\$0	\$0	10	Otros	100.00	100.00	Financiera: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA / Físico: SUMINISTRO DE VIVIENDA / Registros: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO
QUI1616030 0798303	Adquisición De Viviendas - 282514	Quetúaro Amélie	Rural	Puerto de Escameilla	Apoyato y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	1004 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Wivienda	En Ejecución	2016	\$10,997	\$10,997	\$0	\$0	\$0	\$0	6	Otros	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA AUN NO SE INICIA / Físico: LA OBRA AUN NO SE INICIA / Registros: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA.
QUI1616030 0798304	Construcción De Vivienda - 277709	Quetúaro Amélie	Rural	Puerto de Escameilla	Apoyato y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	1004 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Wivienda	En Ejecución	2016	\$78,495	\$78,495	\$78,495	\$78,495	\$0	\$0	15	Otros	100.00	100.00	Financiera: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA / Físico: SUMINISTRO DE VIVIENDA / Registros: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA.
QUI1616030 0798305	Construcción De Vivienda - 101727	Quetúaro Amélie	Rural	Puerto de Escameilla	Apoyato y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	1004 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016	\$100,000	\$100,000	\$0	\$0	\$0	\$0	50	Otros	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA AUN NO SE INICIA / Físico: LA OBRA AUN NO SE INICIA / Registros: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA.
QUI1616030 0798306	Construcción De Vivienda - 231608	Quetúaro Amélie	Rural	Quemabal	Apoyato y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	1004 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Wivienda	En Ejecución	2016	\$119,050	\$119,050	\$0	\$0	\$0	\$0	36	Otros	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA AUN NO SE INICIA / Físico: LA OBRA AUN NO SE INICIA / Registros: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO

QUE1616030 0788325	Construcción De Muros de Contención 292227 -292227	Queretano	Pinal de Amoles	San Pedro Escobedo	Rural	Aportación y de las Entidades Federativas y Municipios	004 FAS Municipal Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	2016	\$0	\$0	\$0	\$0	12	Otros	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA A UN NO SE INICIA / FICHA: LA OBRA A UN NO SE VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pas al siguiente nivel.
QUE1616030 0788326	Construcción De Cuarto Adicional - 279567	Queretano	Pinal de Amoles	San Pedro Escobedo	Rural	Aportación y de las Entidades Federativas y Municipios	004 FAS Municipal Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	2016	\$0	\$0	\$0	\$0	18	Vivienda	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA A UN NO SE INICIA / FICHA: LA OBRA A UN NO SE VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pas al siguiente nivel.
QUE1616030 0788327	Construcción De Vivienda - 273891	Queretano	Pinal de Amoles	San Pedro Escobedo	Rural	Aportación y de las Entidades Federativas y Municipios	004 FAS Municipal Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	2016	\$26,165	\$26,165	\$26,165	\$26,165	5	Otros	100.00	100.00	Financiera: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS / FICHA: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO
QUE1616030 0788328	Ampliación De Red De Energía Eléctrica 112510 - 112510	Queretano	Pinal de Amoles	San Pedro Escobedo	Rural	Aportación y de las Entidades Federativas y Municipios	004 FAS Municipal Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Agua y Saneamiento	En Ejecución	2016	\$0	\$0	\$0	\$0	75	Metros lineales	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA A UN NO SE INICIA / FICHA: LA OBRA A UN NO SE VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pas al siguiente nivel.
QUE1616030 0788329	Construcción De Cuarto Adicional - 292064	Queretano	Pinal de Amoles	Santa Agueda	Rural	Aportación y de las Entidades Federativas y Municipios	004 FAS Municipal Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	2016	\$19,842	\$19,842	\$0	\$0	6	Otros	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA A UN NO SE INICIA / FICHA: LA OBRA A UN NO SE VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pas al siguiente nivel.
QUE1616030 0788330	Construcción De Vivienda - 273840	Queretano	Pinal de Amoles	Santa Agueda	Rural	Aportación y de las Entidades Federativas y Municipios	004 FAS Municipal Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	2016	\$183,156	\$183,156	\$183,156	\$183,156	35	Otros	100.00	100.00	Financiera: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS / FICHA: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO
QUE1616030 0788331	Revestimiento De Opavales 54ares - 139165	Queretano	Pinal de Amoles	Santa Agueda	Rural	Aportación y de las Entidades Federativas y Municipios	004 FAS Municipal Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Transportes y Vialidad	En Ejecución	2016	\$458,892	\$458,892	\$0	\$0	365	Otros	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA A UN NO SE INICIA / FICHA: LA OBRA A UN NO SE VALIDACION DE FOLIO
QUE1616030 0788332	Ampliación De Luz Y Fuerza - 112718	Queretano	Pinal de Amoles	Santa Agueda	Rural	Aportación y de las Entidades Federativas y Municipios	004 FAS Municipal Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Urbanización	En Ejecución	2016	\$1,008,013	\$780,621	\$780,621	\$780,621	60	Otros	100.00	77.14	Financiera: LA OBRA A UN NO SE INICIA / FICHA: LA OBRA A UN NO SE VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pas al siguiente nivel.
QUE1616030 0788333	Adquisición De Opavales 54ares - 286528	Queretano	Pinal de Amoles	Sau de Guadalupe	Rural	Aportación y de las Entidades Federativas y Municipios	004 FAS Municipal Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	2016	\$10,997	\$10,997	\$0	\$0	6	Otros	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA A UN NO SE INICIA / FICHA: LA OBRA A UN NO SE VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pas al siguiente nivel.
QUE1616030 0788334	Construcción De Vivienda - 274034	Queretano	Pinal de Amoles	Sau de Guadalupe	Rural	Aportación y de las Entidades Federativas y Municipios	004 FAS Municipal Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	2016	\$209,321	\$209,321	\$209,321	\$209,321	40	Otros	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA A UN NO SE INICIA / FICHA: LA OBRA A UN NO SE VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pas al siguiente nivel.
QUE1616030 0788465	Línea De Conducción De Agua Posible - 292246	Queretano	Pinal de Amoles	Arquitos	Rural	Aportación y de las Entidades Federativas y Municipios	004 FAS Municipal Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Agua y Saneamiento	En Ejecución	2016	\$494,564	\$494,564	\$494,564	\$494,564	213	Otros	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA A UN NO SE INICIA / FICHA: LA OBRA A UN NO SE VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pas al siguiente nivel.
QUE1616030 0788466	Construcción De Cuarto Adicional - 280672	Queretano	Pinal de Amoles	Arquitos	Rural	Aportación y de las Entidades Federativas y Municipios	004 FAS Municipal Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	2016	\$19,842	\$19,842	\$0	\$0	6	Otros	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA A UN NO SE INICIA / FICHA: LA OBRA A UN NO SE VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pas al siguiente nivel.
QUE1616030 0788467	Construcción De Vivienda - 274207	Queretano	Pinal de Amoles	Arquitos	Rural	Aportación y de las Entidades Federativas y Municipios	004 FAS Municipal Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	2016	\$78,495	\$78,495	\$78,495	\$78,495	18	Otros	100.00	100.00	Financiera: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA / FICHA: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pas al siguiente nivel.
QUE1616030 0788468	Adquisición De Opavales 54ares - 282017	Queretano	Pinal de Amoles	El Pedregal	Rural	Aportación y de las Entidades Federativas y Municipios	004 FAS Municipal Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	2016	\$98,969	\$98,969	\$0	\$0	36	Otros	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA A UN NO SE INICIA / FICHA: LA OBRA A UN NO SE VALIDACION DE FOLIO
QUE1616030 0788469	Construcción De Cuarto Adicional - 281188	Queretano	Pinal de Amoles	El Pedregal	Rural	Aportación y de las Entidades Federativas y Municipios	004 FAS Municipal Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	2016	\$29,550	\$29,550	\$0	\$0	6	Vivienda	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA A UN NO SE INICIA / FICHA: LA OBRA A UN NO SE VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pas al siguiente nivel.
QUE1616030 0788470	Construcción De Vivienda - 273426	Queretano	Pinal de Amoles	El Pedregal	Rural	Aportación y de las Entidades Federativas y Municipios	004 FAS Municipal Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	2016	\$104,661	\$104,661	\$104,661	\$104,661	24	Otros	100.00	100.00	Financiera: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS / FICHA: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pas al siguiente nivel.
QUE1616030 0788471	Construcción De Vivienda - 273315	Queretano	Pinal de Amoles	La Quebradora	Rural	Aportación y de las Entidades Federativas y Municipios	004 FAS Municipal Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	2016	\$26,165	\$26,165	\$26,165	\$26,165	5	Otros	100.00	100.00	Financiera: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA / FICHA: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pas al siguiente nivel.
QUE1616030 0788472	Adquisición De Opavales 54ares - 281930	Queretano	Pinal de Amoles	Enchido de Ahuacatán	Rural	Aportación y de las Entidades Federativas y Municipios	004 FAS Municipal Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	2016	\$10,997	\$10,997	\$0	\$0	6	Otros	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA A UN NO SE INICIA / FICHA: LA OBRA A UN NO SE VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pas al siguiente nivel.

Q01616030	Construcción De Baño	274219	Quequé	Piñal de Amoles	El Llano de Ahuacatlán	Rural	Aprobado y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	1004 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	Vivienda	En Ejecución	2016	\$27,675	\$27,675	\$0	\$0	\$0	\$0	5	Piezas	100.00	0.00	0.00	Financiere LA OBRA AUN NO SE INICIA / FICHA: LA OBRA AUN NO SE INICIA / REGISTRO: SE SOLICITA VALUACION DE FOLIO
Q01616030	Beneficio A La Construcción De Un Sistema De Agua Potable Para El Municipio De Huauclilla (El Municipio De Piñal De Amoles - 337172)	337172	Quequé	Piñal de Amoles	El Llano de Huauclilla	Rural	Aprobado y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	1004 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE AGUA Y OBRAS PÚBLICAS	Acueducto	En Ejecución	2016	\$700,000	\$545,894	\$545,894	\$545,894	\$545,894	167	Metros lineales	100.00	77.00	77.00	Financiere LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO / FICHA: LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO / REGISTRO: SE SOLICITA VALUACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.	
Q01616030	Construcción De Viviendas	272390	Quequé	Piñal de Amoles	El Llano de Huauclilla	Rural	Aprobado y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	1004 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	2016	\$26,165	\$26,165	\$26,165	\$26,165	6	Otros	100.00	100.00	100.00	Financiere LA OBRA AUN NO SE INICIA / FICHA: LA OBRA AUN NO SE INICIA / REGISTRO: SE SOLICITA VALUACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.		
Q01616030	Adquisición De Terreno Para Construcción De Viviendas	282521	Quequé	Piñal de Amoles	Puerto del Melino	Rural	Aprobado y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	1004 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	2016	\$10,997	\$10,997	\$0	\$0	\$0	6	Otros	100.00	0.00	0.00	Financiere LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO / FICHA: LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO / REGISTRO: SE SOLICITA VALUACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.	
Q01616030	Mejoramiento De Camino Mediante Rampa De Concreto	322781	Quequé	Piñal de Amoles	Puerto del Perico Rural	Rural	Aprobado y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	1004 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	Transportes y Viaductos	En Ejecución	2016	\$229,435	\$229,435	\$229,435	\$229,435	87	Metros Cuadrados	100.00	100.00	100.00	Financiere LA OBRA AUN NO SE INICIA / FICHA: LA OBRA AUN NO SE INICIA / REGISTRO: SE SOLICITA VALUACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.		
Q01616030	Construcción De Viviendas	278699	Quequé	Piñal de Amoles	La Dinamita	Rural	Aprobado y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	1004 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	2016	\$78,495	\$78,495	\$78,495	\$78,495	18	Otros	100.00	100.00	100.00	Financiere LA OBRA AUN NO SE INICIA / FICHA: LA OBRA AUN NO SE INICIA / REGISTRO: SE SOLICITA VALUACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.		
Q01616030	Construcción De Cuatro Medicinal	279635	Quequé	Piñal de Amoles	San Isidro	Rural	Aprobado y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	1004 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	2016	\$29,550	\$29,550	\$0	\$0	\$0	6	Vivienda	100.00	0.00	0.00	Financiere LA OBRA AUN NO SE INICIA / FICHA: LA OBRA AUN NO SE INICIA / REGISTRO: SE SOLICITA VALUACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.	
Q01616030	Construcción De Viviendas	273828	Quequé	Piñal de Amoles	San Isidro	Rural	Aprobado y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	1004 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	2016	\$26,165	\$26,165	\$26,165	\$26,165	5	Otros	100.00	100.00	100.00	Financiere LA OBRA AUN NO SE INICIA / FICHA: LA OBRA AUN NO SE INICIA / REGISTRO: SE SOLICITA VALUACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.		
Q01616030	Equipamiento De Camión Para Hombres Y Mujeres	337900	Quequé	Piñal de Amoles	Normitas	Rural	Aprobado y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	1004 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	2016	\$498,685	\$498,685	\$498,685	\$498,685	92	Otros	100.00	100.00	100.00	Financiere LA OBRA AUN NO SE INICIA / FICHA: LA OBRA AUN NO SE INICIA / REGISTRO: SE SOLICITA VALUACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.		
Q01616030	Construcción De Viviendas	273316	Quequé	Piñal de Amoles	Normitas	Rural	Aprobado y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	1004 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	2016	\$26,165	\$26,165	\$26,165	\$26,165	6	Otros	100.00	100.00	100.00	Financiere LA OBRA AUN NO SE INICIA / FICHA: LA OBRA AUN NO SE INICIA / REGISTRO: SE SOLICITA VALUACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.		
Q01616030	Rehabilitación De Españoles	337814	Quequé	Piñal de Amoles	El Madroño	Rural	Aprobado y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	1004 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	2016	\$17,030	\$17,030	\$17,030	\$17,030	160	Otros	100.00	100.00	100.00	Financiere LA OBRA AUN NO SE INICIA / FICHA: LA OBRA AUN NO SE INICIA / REGISTRO: SE SOLICITA VALUACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.		
Q01616030	Construcción De Viviendas	270566	Quequé	Piñal de Amoles	El Madroño	Rural	Aprobado y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	1004 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	2016	\$26,165	\$26,165	\$26,165	\$26,165	6	Otros	100.00	100.00	100.00	Financiere LA OBRA AUN NO SE INICIA / FICHA: LA OBRA AUN NO SE INICIA / REGISTRO: SE SOLICITA VALUACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.		
Q01616030	Beneficio A La Construcción De Un Sistema De Agua Potable Y Tronco De Abastecimiento	41131	Quequé	Piñal de Amoles	El Madroño	Rural	Aprobado y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	1004 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE AGUA Y OBRAS PÚBLICAS	Acueducto	En Ejecución	2016	\$245,167	\$245,167	\$245,167	\$245,167	389	Otros	100.00	100.00	100.00	Financiere LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO / FICHA: LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO / REGISTRO: SE SOLICITA VALUACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.		
Q01616030	Adquisición De Terreno Para Construcción De Viviendas	282151	Quequé	Piñal de Amoles	La Troja	Rural	Aprobado y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	1004 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	2016	\$10,997	\$10,997	\$0	\$0	\$0	6	Otros	100.00	0.00	0.00	Financiere LA OBRA AUN NO SE INICIA / FICHA: LA OBRA AUN NO SE INICIA / REGISTRO: SE SOLICITA VALUACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.	
Q01616030	Adquisición De Terreno Para Construcción De Viviendas	281442	Quequé	Piñal de Amoles	Adjunta de Ahuacatlán	Rural	Aprobado y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	1004 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	2016	\$43,986	\$43,986	\$0	\$0	\$0	24	Otros	100.00	0.00	0.00	Financiere LA OBRA AUN NO SE INICIA / FICHA: LA OBRA AUN NO SE INICIA / REGISTRO: SE SOLICITA VALUACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.	
Q01616030	Construcción De Viviendas	274136	Quequé	Piñal de Amoles	Adjunta de Ahuacatlán	Rural	Aprobado y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	1004 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	2016	\$27,675	\$27,675	\$0	\$0	\$0	5	Piezas	100.00	0.00	0.00	Financiere LA OBRA AUN NO SE INICIA / FICHA: LA OBRA AUN NO SE INICIA / REGISTRO: SE SOLICITA VALUACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.	
Q01616030	Construcción De Viviendas	273868	Quequé	Piñal de Amoles	Adjunta de Ahuacatlán	Rural	Aprobado y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	1004 FAS Municipal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	2016	\$104,661	\$104,661	\$104,661	\$104,661	24	Otros	100.00	100.00	100.00	Financiere LA OBRA AUN NO SE INICIA / FICHA: LA OBRA AUN NO SE INICIA / REGISTRO: SE SOLICITA VALUACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.		

Adquisición De 0788490 - 282126	0788490 - 282126	Quetétaro Amoles	Pinal de Amoles	La Serrita	Rural	Aportación mes Federales	004 FAS Municipal Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución 2016	\$10,997	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	6	Otros	100.00	0.00	Financiere LA OBRA AUN NO SE INICIA / Fideca: LA OBRA AUN NO SE INICIA / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO
Construcción De 0788491 - 273516	0788491 - 273516	Quetétaro Amoles	Pinal de Amoles	La Loma de la Chingü	Rural	Aportación mes Federales	004 FAS Municipal Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución 2016	\$26,165	\$26,165	\$26,165	\$26,165	\$26,165	\$26,165	5	Otros	100.00	100.00	Financiere SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA / Fideca: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA. Para el siguiente nivel.
Construcción De 0788492 - 272483	0788492 - 272483	Quetétaro Amoles	Pinal de Amoles	La Escondida	Rural	Aportación mes Federales	004 FAS Municipal Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución 2016	\$26,165	\$26,165	\$26,165	\$26,165	\$26,165	\$26,165	5	Otros	100.00	100.00	Financiere SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA / Fideca: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA. Para el siguiente nivel.
Construcción De 0788493 - 273476	0788493 - 273476	Quetétaro Amoles	Pinal de Amoles	Rancho Nuevo Dos	Rural	Aportación mes Federales	004 FAS Municipal Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución 2016	\$26,165	\$26,165	\$26,165	\$26,165	\$26,165	\$26,165	5	Otros	100.00	100.00	Financiere SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA / Fideca: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA. Para el siguiente nivel.
Construcción De 0788494 - 272009	0788494 - 272009	Quetétaro Amoles	Pinal de Amoles	La Joya	Rural	Aportación mes Federales	004 FAS Municipal Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución 2016	\$52,330	\$52,330	\$52,330	\$52,330	\$52,330	\$52,330	10	Otros	100.00	100.00	Financiere SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA / Fideca: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA. Para el siguiente nivel.
Rehabilitación De 0788495 - 322667	0788495 - 322667	Quetétaro Amoles	Pinal de Amoles	La Calçada	Rural	Aportación mes Federales	004 FAS Municipal Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS	Transporte y Vialidades	En Ejecución 2016	\$196,768	\$196,768	\$196,768	\$196,768	\$196,768	\$196,768	28	Metros Cuadrados	100.00	100.00	Financiere LA OBRA SE INICIÓ / Fideca: LA OBRA SE INICIÓ / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO
Adquisición De 0788496 - 282172	0788496 - 282172	Quetétaro Amoles	Pinal de Amoles	El Limón de la Cruz	Rural	Aportación mes Federales	004 FAS Municipal Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución 2016	\$32,990	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	18	Otros	100.00	0.00	Financiere LA OBRA AUN NO SE INICIA / Fideca: LA OBRA AUN NO SE INICIA / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO
Construcción De 0788497 - 274249	0788497 - 274249	Quetétaro Amoles	Pinal de Amoles	Cuna Colorado	Rural	Aportación mes Federales	004 FAS Municipal Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución 2016	\$78,495	\$78,495	\$78,495	\$78,495	\$78,495	\$78,495	18	Otros	100.00	100.00	Financiere SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA / Fideca: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA. Para el siguiente nivel.
																					C. F. GUERRA MEX FERRON GARCIA PRESIDENTE MUNICIPAL	

GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Joaquín, Qro.

Table with columns: Clave de Proyecto, Nombre del Proyecto, Tipo de Inversión, Localización, Monto Solicitado, Monto Aprobado, Monto Ejecutado, Monto Pendiente, Monto Total, Descripción. Contains detailed project data for 'Iniciativa de la Situación Económica, las Finanzas Municipales y la Deuda Pública'.

Cuarto Trimestre 2016

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Responsable del Registro del Avance	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Eje	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación
Municipio	Queretaro	San Juan	33 - Apoyos Federales para Entidades Federales y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Programa de Apoyos Federales	Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Apoyos Federales para la Infraestructura Social en la MDS	Porcentaje de proyectos de infraestructura social registrados en la MDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MDS al trimestre correspondiente) / (Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Ejecuta	33	36	109.09	CANCELACION ALTA DE OBRA Y MONTEO EN EL POA 2016. DE RECIBO EL NUMERO DE OBRAS A EJECUTAR
Municipio	Queretaro	San Juan	33 - Apoyos Federales para Entidades Federales y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Programa de Apoyos Federales	Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Apoyos Federales para la Infraestructura Social en la MDS	Porcentaje de proyectos de infraestructura social registrados en la MDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MDS al trimestre correspondiente) / (Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Ejecuta	67	64	95.52	CANCELACION ALTA DE OBRA Y MONTEO EN EL POA 2016. DE RECIBO EL NUMERO DE OBRAS A EJECUTAR
Municipio	Queretaro	San Juan	33 - Apoyos Federales para Entidades Federales y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Programa de Apoyos Federales	Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Apoyos Federales para la Infraestructura Social en la MDS	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MDS al trimestre correspondiente	(Sumatoria de otros proyectos registrados en la MDS al trimestre correspondiente) / (Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Ejecuta	0	0	N/A	

C.P. JUAN MANUEL MARTINEZ ISLAS
TESORERO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SAN JUAN QUERETARO
Rubrica

Cuarto Trimestre 2016

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Responsable del Registro del Anexo	Entidad Federativa	Municipio	Código Municipal	Código de Entidad	Código de Programa	Código de Subprograma	Código de Proyecto	Código de Actividad	Código de Producto	Código de Indicador	Código de Medición	Código de Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el periodo	Meta y Avance a. periodo	Justificación
Municipio	Quintana Roo	San Joaquín	005	416	005	005	005	005	005	005	005	005	Estratégico	Eficiencia	100	100	100	RECURSO EJERCIDO AL 100%
Municipio	Quintana Roo	San Joaquín	005	416	005	005	005	005	005	005	005	005	Estratégico	Eficiencia	1.32	9	68.18	SE REGISTRAN MAYORES INGRESOS DE LOS PLANEADOS
Municipio	Quintana Roo	San Joaquín	005	416	005	005	005	005	005	005	005	005	Estratégico	Eficiencia	1.12	1.11	98.11	INCREMENTO EN LOS INGRESOS DE LOS PLANEADOS DEL SECTOR DEL INTERIOR
Municipio	Quintana Roo	San Joaquín	005	416	005	005	005	005	005	005	005	005	Estratégico	Eficiencia	100	100	100	RECURSO EJERCIDO AL 100%
Municipio	Quintana Roo	San Joaquín	005	416	005	005	005	005	005	005	005	005	Gestión	Eficiencia	100	100	100	RECURSO EJERCIDO AL 100%

C.P. JUAN MANUEL MARTÍNEZ G. J. S.
TESORERO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN
Rubrica

Comuna	Sigla	Año	Municipio	Partida	DOS	FOURDA	TERCERA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL VILLAR	1 - CUENTAS CORRIENTES	73 - CUENTAS DE DEUDA	8125.70	8125.70	8125.70	8125.70	8125.70	8125.70	8125.70	8125.70	8125.70	8125.70	8125.70	
Quetzaltenango	SJ	2016	MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL VILLAR					1 - CUENTAS CORRIENTES	73 - CUENTAS DE DEUDA												
Quetzaltenango	SJ	2016	MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL VILLAR																		

CP. JUANMAUEL MARTINEZ SUAS
 ESPOSERO MUNICIPAL
 MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL VILLAR
 QUZ

GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de Querétaro, Qro.

Table with columns: Estado, Municipio, Tipo de ingreso, Cuenta de Ingresos, Tipo de Ingresos, Concepto Base, Descripción Programática, Clasificación, Fecha de Emisión, Ejercicio, Dependencia Operativa, Monto Disponible, Monto Ejecutado, Monto Reservado, Monto Cancelado, Monto Devuelto, Monto Ejercido, Monto Total.

Quemados Quemados			ECONOMIA			SECRETARIA DE FINANZAS			SECRETARIA DE FINANZAS			ECONOMIA			SECRETARIA DE FINANZAS			SECRETARIA DE FINANZAS			ECONOMIA			SECRETARIA DE FINANZAS			SECRETARIA DE FINANZAS			ECONOMIA			SECRETARIA DE FINANZAS			SECRETARIA DE FINANZAS			ECONOMIA			SECRETARIA DE FINANZAS			SECRETARIA DE FINANZAS			ECONOMIA			SECRETARIA DE FINANZAS			SECRETARIA DE FINANZAS			ECONOMIA			SECRETARIA DE FINANZAS			SECRETARIA DE FINANZAS			ECONOMIA			SECRETARIA DE FINANZAS			SECRETARIA DE FINANZAS			ECONOMIA			SECRETARIA DE FINANZAS			SECRETARIA DE FINANZAS			ECONOMIA			SECRETARIA DE FINANZAS			SECRETARIA DE FINANZAS									
01 -	02 -	03 -	04 -	05 -	06 -	07 -	08 -	09 -	10 -	11 -	12 -	13 -	14 -	15 -	16 -	17 -	18 -	19 -	20 -	21 -	22 -	23 -	24 -	25 -	26 -	27 -	28 -	29 -	30 -	31 -	32 -	33 -	34 -	35 -	36 -	37 -	38 -	39 -	40 -	41 -	42 -	43 -	44 -	45 -	46 -	47 -	48 -	49 -	50 -	51 -	52 -	53 -	54 -	55 -	56 -	57 -	58 -	59 -	60 -	61 -	62 -	63 -	64 -	65 -	66 -	67 -	68 -	69 -	70 -	71 -	72 -	73 -	74 -	75 -	76 -	77 -	78 -	79 -	80 -	81 -	82 -	83 -	84 -	85 -	86 -	87 -	88 -	89 -	90 -	91 -	92 -	93 -	94 -	95 -	96 -	97 -	98 -	99 -	100 -
01 -	02 -	03 -	04 -	05 -	06 -	07 -	08 -	09 -	10 -	11 -	12 -	13 -	14 -	15 -	16 -	17 -	18 -	19 -	20 -	21 -	22 -	23 -	24 -	25 -	26 -	27 -	28 -	29 -	30 -	31 -	32 -	33 -	34 -	35 -	36 -	37 -	38 -	39 -	40 -	41 -	42 -	43 -	44 -	45 -	46 -	47 -	48 -	49 -	50 -	51 -	52 -	53 -	54 -	55 -	56 -	57 -	58 -	59 -	60 -	61 -	62 -	63 -	64 -	65 -	66 -	67 -	68 -	69 -	70 -	71 -	72 -	73 -	74 -	75 -	76 -	77 -	78 -	79 -	80 -	81 -	82 -	83 -	84 -	85 -	86 -	87 -	88 -	89 -	90 -	91 -	92 -	93 -	94 -	95 -	96 -	97 -	98 -	99 -	100 -
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

Ordenario Quimestre 2.- PARTIDA 205	RENTISTAS 205	COMUNIDAD DE SERVIDORES PENSATARIAS, MARCIPAJOS Y PENSATARIAS	0002	SEPTIEMBRE 2015	SECRETALIA DE FINANZAS	1.- OCAJO COMPLETO	2,330,000.00	2,330,000.00	1,499,600.00	1,499,600.00	1,499,600.00	1,499,600.00
Ordenario Quimestre 2.- PARTIDA 205	RENTISTAS 205	COMUNIDAD DE SERVIDORES PENSATARIAS, MARCIPAJOS Y PENSATARIAS	0002	SEPTIEMBRE 2015	SECRETALIA DE FINANZAS	1.- OCAJO COMPLETO	110,297.39	110,297.39	1,039.39	1,039.39	1,039.39	1,039.39
Ordenario Quimestre 2.- PARTIDA 205	RENTISTAS 205	COMUNIDAD DE SERVIDORES PENSATARIAS, MARCIPAJOS Y PENSATARIAS	0002	SEPTIEMBRE 2015	SECRETALIA DE FINANZAS	1.- OCAJO COMPLETO	5,149,192.60	5,149,192.60	4,599,147.04	4,599,147.04	4,599,147.04	4,599,147.04
Ordenario Quimestre 2.- PARTIDA 205	RENTISTAS 205	COMUNIDAD DE SERVIDORES PENSATARIAS, MARCIPAJOS Y PENSATARIAS	0002	SEPTIEMBRE 2015	SECRETALIA DE FINANZAS	1.- OCAJO COMPLETO	1,204,470.72	1,204,470.72	916,483.86	916,483.86	916,483.86	916,483.86
Ordenario Quimestre 2.- PARTIDA 205	RENTISTAS 205	COMUNIDAD DE SERVIDORES PENSATARIAS, MARCIPAJOS Y PENSATARIAS	0002	SEPTIEMBRE 2015	SECRETALIA DE FINANZAS	1.- OCAJO COMPLETO	414,120.00	414,120.00	414,120.00	414,120.00	414,120.00	414,120.00
Ordenario Quimestre 2.- PARTIDA 205	RENTISTAS 205	COMUNIDAD DE SERVIDORES PENSATARIAS, MARCIPAJOS Y PENSATARIAS	0002	SEPTIEMBRE 2015	SECRETALIA DE FINANZAS	1.- OCAJO COMPLETO	500,000.00	500,000.00	499,974.58	499,974.58	499,974.58	499,974.58
Ordenario Quimestre 2.- PARTIDA 205	RENTISTAS 205	COMUNIDAD DE SERVIDORES PENSATARIAS, MARCIPAJOS Y PENSATARIAS	0002	SEPTIEMBRE 2015	SECRETALIA DE FINANZAS	1.- OCAJO COMPLETO	25,000.00	25,000.00	12,984.00	12,984.00	12,984.00	12,984.00
Ordenario Quimestre 2.- PARTIDA 205	RENTISTAS 205	COMUNIDAD DE SERVIDORES PENSATARIAS, MARCIPAJOS Y PENSATARIAS	0002	SEPTIEMBRE 2015	SECRETALIA DE FINANZAS	1.- OCAJO COMPLETO	616,000.00	616,000.00	569,187.72	569,187.72	569,187.72	569,187.72
Ordenario Quimestre 2.- PARTIDA 205	RENTISTAS 205	COMUNIDAD DE SERVIDORES PENSATARIAS, MARCIPAJOS Y PENSATARIAS	0002	SEPTIEMBRE 2015	SECRETALIA DE FINANZAS	1.- OCAJO COMPLETO	13,487,696.88	13,487,696.88	13,487,696.88	13,487,696.88	13,487,696.88	13,487,696.88
Ordenario Quimestre 2.- PARTIDA 205	RENTISTAS 205	COMUNIDAD DE SERVIDORES PENSATARIAS, MARCIPAJOS Y PENSATARIAS	0002	SEPTIEMBRE 2015	SECRETALIA DE FINANZAS	1.- OCAJO COMPLETO	3,302,000.00	3,302,000.00	2,499,000.01	2,499,000.01	2,499,000.01	2,499,000.01
Ordenario Quimestre 2.- PARTIDA 205	RENTISTAS 205	COMUNIDAD DE SERVIDORES PENSATARIAS, MARCIPAJOS Y PENSATARIAS	0002	SEPTIEMBRE 2015	SECRETALIA DE FINANZAS	1.- OCAJO COMPLETO	6,468,440.00	6,468,440.00	6,594,842.00	6,594,842.00	6,594,842.00	6,594,842.00
Ordenario Quimestre 2.- PARTIDA 205	RENTISTAS 205	COMUNIDAD DE SERVIDORES PENSATARIAS, MARCIPAJOS Y PENSATARIAS	0002	SEPTIEMBRE 2015	SECRETALIA DE FINANZAS	1.- OCAJO COMPLETO	3,239,278.62	3,239,278.62	3,230,957.40	3,230,957.40	3,230,957.40	3,230,957.40
Ordenario Quimestre 2.- PARTIDA 205	RENTISTAS 205	COMUNIDAD DE SERVIDORES PENSATARIAS, MARCIPAJOS Y PENSATARIAS	0002	SEPTIEMBRE 2015	SECRETALIA DE FINANZAS	1.- OCAJO COMPLETO	1,009,133.78	1,009,133.78	842,132.47	842,132.47	842,132.47	842,132.47
Ordenario Quimestre 2.- PARTIDA 205	RENTISTAS 205	COMUNIDAD DE SERVIDORES PENSATARIAS, MARCIPAJOS Y PENSATARIAS	0002	SEPTIEMBRE 2015	SECRETALIA DE FINANZAS	1.- OCAJO COMPLETO	36,219,637.11	36,219,637.11	36,219,637.11	36,219,637.11	36,219,637.11	36,219,637.11
Ordenario Quimestre 2.- PARTIDA 205	RENTISTAS 205	COMUNIDAD DE SERVIDORES PENSATARIAS, MARCIPAJOS Y PENSATARIAS	0002	SEPTIEMBRE 2015	SECRETALIA DE FINANZAS	1.- OCAJO COMPLETO	414,449	414,449	78,974,733.63	78,974,733.63	78,974,733.63	78,974,733.63
Ordenario Quimestre 2.- PARTIDA 205	RENTISTAS 205	COMUNIDAD DE SERVIDORES PENSATARIAS, MARCIPAJOS Y PENSATARIAS	0002	SEPTIEMBRE 2015	SECRETALIA DE FINANZAS	1.- OCAJO COMPLETO	6,000.00	6,000.00	5,828.25	5,828.25	5,828.25	5,828.25
Ordenario Quimestre 2.- PARTIDA 205	RENTISTAS 205	COMUNIDAD DE SERVIDORES PENSATARIAS, MARCIPAJOS Y PENSATARIAS	0002	SEPTIEMBRE 2015	SECRETALIA DE FINANZAS	1.- OCAJO COMPLETO	10,000.00	10,000.00	-	-	-	-
Ordenario Quimestre 2.- PARTIDA 205	RENTISTAS 205	COMUNIDAD DE SERVIDORES PENSATARIAS, MARCIPAJOS Y PENSATARIAS	0002	SEPTIEMBRE 2015	SECRETALIA DE FINANZAS	1.- OCAJO COMPLETO	3,000.00	3,000.00	2,793.92	2,793.92	2,793.92	2,793.92
Ordenario Quimestre 2.- PARTIDA 205	RENTISTAS 205	COMUNIDAD DE SERVIDORES PENSATARIAS, MARCIPAJOS Y PENSATARIAS	0002	SEPTIEMBRE 2015	SECRETALIA DE FINANZAS	1.- OCAJO COMPLETO	1,500.00	1,500.00	-	-	-	-
Ordenario Quimestre 2.- PARTIDA 205	RENTISTAS 205	COMUNIDAD DE SERVIDORES PENSATARIAS, MARCIPAJOS Y PENSATARIAS	0002	SEPTIEMBRE 2015	SECRETALIA DE FINANZAS	1.- OCAJO COMPLETO	500.00	500.00	-	-	-	-
Ordenario Quimestre 2.- PARTIDA 205	RENTISTAS 205	COMUNIDAD DE SERVIDORES PENSATARIAS, MARCIPAJOS Y PENSATARIAS	0002	SEPTIEMBRE 2015	SECRETALIA DE FINANZAS	1.- OCAJO COMPLETO	279,000.00	279,000.00	-	-	-	-
Ordenario Quimestre 2.- PARTIDA 205	RENTISTAS 205	COMUNIDAD DE SERVIDORES PENSATARIAS, MARCIPAJOS Y PENSATARIAS	0002	SEPTIEMBRE 2015	SECRETALIA DE FINANZAS	1.- OCAJO COMPLETO	300,000.00	300,000.00	8,724.17	8,724.17	8,724.17	8,724.17
Ordenario Quimestre 2.- PARTIDA 205	RENTISTAS 205	COMUNIDAD DE SERVIDORES PENSATARIAS, MARCIPAJOS Y PENSATARIAS	0002	SEPTIEMBRE 2015	SECRETALIA DE FINANZAS	1.- OCAJO COMPLETO	851,372.26	851,372.26	850,612.23	850,612.23	850,612.23	850,612.23
Ordenario Quimestre 2.- PARTIDA 205	RENTISTAS 205	COMUNIDAD DE SERVIDORES PENSATARIAS, MARCIPAJOS Y PENSATARIAS	0002	SEPTIEMBRE 2015	SECRETALIA DE FINANZAS	1.- OCAJO COMPLETO	16,274.16	16,274.16	15,299.33	15,299.33	15,299.33	15,299.33
Ordenario Quimestre 2.- PARTIDA 205	RENTISTAS 205	COMUNIDAD DE SERVIDORES PENSATARIAS, MARCIPAJOS Y PENSATARIAS	0002	SEPTIEMBRE 2015	SECRETALIA DE FINANZAS	1.- OCAJO COMPLETO	867,646.42	867,646.42	865,911.56	865,911.56	865,911.56	865,911.56

Table with multiple columns: Ordenamiento, Programa, Subprograma, Proyecto, Ejercicio, Cuenta, Concepto, Valor, etc. The table contains a large volume of financial data organized hierarchically by program and sub-program.

Quetzaltenango	2.- PARTIDA	2016	COMPROBOS - 3	ECONOMIA	10	PERO NACIONAL DEFENSORAS 2016	INDICE	7,384,000.00	7,384,000.00	-	-
Quetzaltenango	1.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	2016	COMPROBOS - 3	EDUCACION PUBLICA	11	TELEBACHILLAROS 2016	EDUCACION PUBLICA	785,723.00	785,723.00	775,487.08	775,487.08
Quetzaltenango	2.- PARTIDA	2016	COMPROBOS - 3	EDUCACION PUBLICA	11	TELEBACHILLAROS 2016	EDUCACION PUBLICA	762,771.38	762,771.38	760,932.14	760,932.14
Quetzaltenango	2.- PARTIDA	2016	COMPROBOS - 3	EDUCACION PUBLICA	11	TELEBACHILLAROS 2016	EDUCACION PUBLICA	15,218.66	15,218.66	14,254.94	14,254.94
Quetzaltenango	2.- PARTIDA	2016	COMPROBOS - 3	EDUCACION PUBLICA	11	TELEBACHILLAROS 2016	EDUCACION PUBLICA	7,320.96	7,320.96	-	-
Quetzaltenango	2.- PARTIDA	2016	COMPROBOS - 3	EDUCACION PUBLICA	11	TELEBACHILLAROS 2016	EDUCACION PUBLICA	426,720.00	426,720.00	426,720.00	426,720.00
Quetzaltenango	2.- PARTIDA	2016	COMPROBOS - 3	EDUCACION PUBLICA	11	TELEBACHILLAROS 2016	EDUCACION PUBLICA	426,720.00	426,720.00	426,720.00	426,720.00
Quetzaltenango	2.- PARTIDA	2016	COMPROBOS - 3	EDUCACION PUBLICA	11	TELEBACHILLAROS 2016	EDUCACION PUBLICA	1,894,990.20	1,894,990.20	1,889,733.79	1,889,733.79
Quetzaltenango	2.- PARTIDA	2016	COMPROBOS - 3	EDUCACION PUBLICA	11	TELEBACHILLAROS 2016	EDUCACION PUBLICA	8,134.46	8,134.46	-	-
Quetzaltenango	2.- PARTIDA	2016	COMPROBOS - 3	EDUCACION PUBLICA	11	TELEBACHILLAROS 2016	EDUCACION PUBLICA	1,891,835.74	1,891,835.74	1,889,733.79	1,889,733.79
Quetzaltenango	2.- PARTIDA	2016	COMPROBOS - 3	EDUCACION PUBLICA	11	TELEBACHILLAROS 2016	EDUCACION PUBLICA	-	-	41.28	41.28
Quetzaltenango	2.- PARTIDA	2016	COMPROBOS - 3	EDUCACION PUBLICA	11	TELEBACHILLAROS 2016	EDUCACION PUBLICA	485,446.61	485,446.61	-	-
Quetzaltenango	2.- PARTIDA	2016	COMPROBOS - 3	EDUCACION PUBLICA	11	TELEBACHILLAROS 2016	EDUCACION PUBLICA	1,854,343.28	1,854,343.28	1,854,343.28	1,854,343.28
Quetzaltenango	2.- PARTIDA	2016	COMPROBOS - 3	EDUCACION PUBLICA	11	TELEBACHILLAROS 2016	EDUCACION PUBLICA	3,477,239.50	3,477,239.50	3,477,239.50	3,477,239.50
Quetzaltenango	2.- PARTIDA	2016	COMPROBOS - 3	EDUCACION PUBLICA	11	TELEBACHILLAROS 2016	EDUCACION PUBLICA	1,854,607.61	1,854,607.61	1,854,607.61	1,854,607.61
Quetzaltenango	2.- PARTIDA	2016	COMPROBOS - 3	EDUCACION PUBLICA	11	TELEBACHILLAROS 2016	EDUCACION PUBLICA	7,315,677.00	7,315,677.00	7,315,677.00	7,315,677.00
Quetzaltenango	2.- PARTIDA	2016	COMPROBOS - 3	EDUCACION PUBLICA	11	TELEBACHILLAROS 2016	EDUCACION PUBLICA	77,856,232.00	77,856,232.00	77,856,232.00	77,856,232.00
Quetzaltenango	2.- PARTIDA	2016	COMPROBOS - 3	EDUCACION PUBLICA	11	TELEBACHILLAROS 2016	EDUCACION PUBLICA	2,000,000.00	2,000,000.00	-	-
Quetzaltenango	2.- PARTIDA	2016	COMPROBOS - 3	EDUCACION PUBLICA	11	TELEBACHILLAROS 2016	EDUCACION PUBLICA	4,331,460.79	4,331,460.79	-	-
Quetzaltenango	2.- PARTIDA	2016	COMPROBOS - 3	EDUCACION PUBLICA	11	TELEBACHILLAROS 2016	EDUCACION PUBLICA	376,000.00	376,000.00	368,055.24	368,055.24
Quetzaltenango	2.- PARTIDA	2016	COMPROBOS - 3	EDUCACION PUBLICA	11	TELEBACHILLAROS 2016	EDUCACION PUBLICA	26,386,740.86	26,386,740.86	2,708,815.87	2,708,815.87
Quetzaltenango	2.- PARTIDA	2016	COMPROBOS - 3	EDUCACION PUBLICA	11	TELEBACHILLAROS 2016	EDUCACION PUBLICA	6,464,741.65	6,464,741.65	1,752,896.13	1,752,896.13
Quetzaltenango	2.- PARTIDA	2016	COMPROBOS - 3	EDUCACION PUBLICA	11	TELEBACHILLAROS 2016	EDUCACION PUBLICA	37,889,222.90	37,889,222.90	26,067,843.10	26,067,843.10
Quetzaltenango	2.- PARTIDA	2016	COMPROBOS - 3	EDUCACION PUBLICA	11	TELEBACHILLAROS 2016	EDUCACION PUBLICA	58,434,102.84	58,434,102.84	58,434,102.84	58,434,102.84
Quetzaltenango	2.- PARTIDA	2016	COMPROBOS - 3	EDUCACION PUBLICA	11	TELEBACHILLAROS 2016	EDUCACION PUBLICA	82,338.97	82,338.97	82,338.97	82,338.97
Quetzaltenango	2.- PARTIDA	2016	COMPROBOS - 3	EDUCACION PUBLICA	11	TELEBACHILLAROS 2016	EDUCACION PUBLICA	467,634,125.00	467,634,125.00	441,881,205.85	441,881,205.85
Quetzaltenango	2.- PARTIDA	2016	COMPROBOS - 3	EDUCACION PUBLICA	11	TELEBACHILLAROS 2016	EDUCACION PUBLICA	189,398,044.88	189,398,044.88	189,398,044.88	189,398,044.88
Quetzaltenango	2.- PARTIDA	2016	COMPROBOS - 3	EDUCACION PUBLICA	11	TELEBACHILLAROS 2016	EDUCACION PUBLICA	9,978,310.45	9,978,310.45	7,098,467.31	7,098,467.31
Quetzaltenango	2.- PARTIDA	2016	COMPROBOS - 3	EDUCACION PUBLICA	11	TELEBACHILLAROS 2016	EDUCACION PUBLICA	63,333,683.20	63,333,683.20	57,466,316.65	57,466,316.65
Quetzaltenango	2.- PARTIDA	2016	COMPROBOS - 3	EDUCACION PUBLICA	11	TELEBACHILLAROS 2016	EDUCACION PUBLICA	230,425.70	230,425.70	95,773.01	95,773.01
Quetzaltenango	2.- PARTIDA	2016	COMPROBOS - 3	EDUCACION PUBLICA	11	TELEBACHILLAROS 2016	EDUCACION PUBLICA	25,600,308.33	25,600,308.33	31,111,235.47	31,111,235.47
Quetzaltenango	2.- PARTIDA	2016	COMPROBOS - 3	EDUCACION PUBLICA	11	TELEBACHILLAROS 2016	EDUCACION PUBLICA	-	-	2,787,291.97	2,787,291.97

Table with 15 columns: Ometereo (e.g., Ometereo Dársenio 1.-), Inicia, Periodo (e.g., 2016), Tipo (e.g., ADICIONALES FISCAL), Característica (e.g., DIFERENCIAL DE FINANZAS), Periodo (e.g., 2016), Valor (e.g., 17,257,732.14), Tipo (e.g., 1.- OMP COINCIDENTE), Valor (e.g., 17,257,732.14), Valor (e.g., 17,257,732.14), Valor (e.g., 13,382,403.57), Valor (e.g., 13,382,403.57). Includes various rows for different institutions and fiscal years.

Quiénes Quiénes 2.- INACTIVA	2016	2	APORTACIONES FISCALES PARA BENEFICIOS PRESENTADOS Y RECIBIDOS	33	FORPAREN	2005	FORPAREN 2016	SECRETARÍA DE FOMENTO,	1 - CUANTO COBRANDE	273 - IMPORTEADO Y DEVENIDORES	2,294,766.23	676,883.58	676,882.72	676,882.72	676,882.72
Quiénes Quiénes 2.- INACTIVA	2016	2	APORTACIONES FISCALES PARA BENEFICIOS PRESENTADOS Y RECIBIDOS	33	FORPAREN	2005	FORPAREN 2016	SECRETARÍA DE FOMENTO,	1 - CUANTO COBRANDE	273 - FARMAS DE SOBRESINA Y FARMAS DE FARMACIA	2,877.97	318,317.70	318,317.70	318,317.70	318,317.70
Quiénes Quiénes 2.- INACTIVA	2016	2	APORTACIONES FISCALES PARA BENEFICIOS PRESENTADOS Y RECIBIDOS	33	FORPAREN	2005	FORPAREN 2016	SECRETARÍA DE FOMENTO,	1 - CUANTO COBRANDE	273 - ARTÍCULOS IMPRESOS	30,000.00	16,170.98	16,170.98	16,170.98	16,170.98
Quiénes Quiénes 2.- INACTIVA	2016	2	APORTACIONES FISCALES PARA BENEFICIOS PRESENTADOS Y RECIBIDOS	33	FORPAREN	2005	FORPAREN 2016	SECRETARÍA DE FOMENTO,	1 - CUANTO COBRANDE	274 - PRODUCTOS VARIOS	10,000.00	5,888.15	5,888.15	5,888.15	5,888.15
Quiénes Quiénes 2.- INACTIVA	2016	2	APORTACIONES FISCALES PARA BENEFICIOS PRESENTADOS Y RECIBIDOS	33	FORPAREN	2005	FORPAREN 2016	SECRETARÍA DE FOMENTO,	1 - CUANTO COBRANDE	274 - PRODUCTOS VARIOS	2,143.06	2,483.05	2,483.05	2,483.05	2,483.05
Quiénes Quiénes 2.- INACTIVA	2016	2	APORTACIONES FISCALES PARA BENEFICIOS PRESENTADOS Y RECIBIDOS	33	FORPAREN	2005	FORPAREN 2016	SECRETARÍA DE FOMENTO,	1 - CUANTO COBRANDE	274 - PRODUCTOS VARIOS	26,883.39	128,290.39	128,290.39	128,290.39	101,318.76
Quiénes Quiénes 2.- INACTIVA	2016	2	APORTACIONES FISCALES PARA BENEFICIOS PRESENTADOS Y RECIBIDOS	33	FORPAREN	2005	FORPAREN 2016	SECRETARÍA DE FOMENTO,	1 - CUANTO COBRANDE	274 - PRODUCTOS VARIOS	10,654.44	56,825.13	56,825.13	56,825.13	55,884.08
Quiénes Quiénes 2.- INACTIVA	2016	2	APORTACIONES FISCALES PARA BENEFICIOS PRESENTADOS Y RECIBIDOS	33	FORPAREN	2005	FORPAREN 2016	SECRETARÍA DE FOMENTO,	1 - CUANTO COBRANDE	274 - PRODUCTOS VARIOS	13,871.29	12,374.88	12,374.88	12,374.88	12,374.88
Quiénes Quiénes 2.- INACTIVA	2016	2	APORTACIONES FISCALES PARA BENEFICIOS PRESENTADOS Y RECIBIDOS	33	FORPAREN	2005	FORPAREN 2016	SECRETARÍA DE FOMENTO,	1 - CUANTO COBRANDE	274 - PRODUCTOS VARIOS	173,510.55	294,852.27	294,852.27	294,852.27	189,447.15
Quiénes Quiénes 2.- INACTIVA	2016	2	APORTACIONES FISCALES PARA BENEFICIOS PRESENTADOS Y RECIBIDOS	33	FORPAREN	2005	FORPAREN 2016	SECRETARÍA DE FOMENTO,	1 - CUANTO COBRANDE	274 - PRODUCTOS VARIOS	1,696,031.95	1,727,638.47	1,727,638.47	1,727,638.47	1,727,638.47
Quiénes Quiénes 2.- INACTIVA	2016	2	APORTACIONES FISCALES PARA BENEFICIOS PRESENTADOS Y RECIBIDOS	33	FORPAREN	2005	FORPAREN 2016	SECRETARÍA DE FOMENTO,	1 - CUANTO COBRANDE	274 - PRODUCTOS VARIOS	-	2,486.00	2,486.00	2,486.00	2,486.00
Quiénes Quiénes 2.- INACTIVA	2016	2	APORTACIONES FISCALES PARA BENEFICIOS PRESENTADOS Y RECIBIDOS	33	FORPAREN	2005	FORPAREN 2016	SECRETARÍA DE FOMENTO,	1 - CUANTO COBRANDE	274 - PRODUCTOS VARIOS	1,022,859.87	7,473.30	7,473.30	7,473.30	7,473.30
Quiénes Quiénes 2.- INACTIVA	2016	2	APORTACIONES FISCALES PARA BENEFICIOS PRESENTADOS Y RECIBIDOS	33	FORPAREN	2005	FORPAREN 2016	SECRETARÍA DE FOMENTO,	1 - CUANTO COBRANDE	274 - PRODUCTOS VARIOS	971,791.49	720,851.56	720,851.56	720,851.56	969,735.49
Quiénes Quiénes 2.- INACTIVA	2016	2	APORTACIONES FISCALES PARA BENEFICIOS PRESENTADOS Y RECIBIDOS	33	FORPAREN	2005	FORPAREN 2016	SECRETARÍA DE FOMENTO,	1 - CUANTO COBRANDE	274 - PRODUCTOS VARIOS	2,394,851.61	1,454,278.23	1,454,278.23	1,454,278.23	1,454,278.23
Quiénes Quiénes 2.- INACTIVA	2016	2	APORTACIONES FISCALES PARA BENEFICIOS PRESENTADOS Y RECIBIDOS	33	FORPAREN	2005	FORPAREN 2016	SECRETARÍA DE FOMENTO,	1 - CUANTO COBRANDE	274 - PRODUCTOS VARIOS	640.31	45,730.48	45,730.48	45,730.48	45,730.48
Quiénes Quiénes 2.- INACTIVA	2016	2	APORTACIONES FISCALES PARA BENEFICIOS PRESENTADOS Y RECIBIDOS	33	FORPAREN	2005	FORPAREN 2016	SECRETARÍA DE FOMENTO,	1 - CUANTO COBRANDE	274 - PRODUCTOS VARIOS	333,707.75	-	-	-	-
Quiénes Quiénes 2.- INACTIVA	2016	2	APORTACIONES FISCALES PARA BENEFICIOS PRESENTADOS Y RECIBIDOS	33	FORPAREN	2005	FORPAREN 2016	SECRETARÍA DE FOMENTO,	1 - CUANTO COBRANDE	274 - PRODUCTOS VARIOS	266,656.25	273,902.84	273,902.84	273,902.84	249,121.90
Quiénes Quiénes 2.- INACTIVA	2016	2	APORTACIONES FISCALES PARA BENEFICIOS PRESENTADOS Y RECIBIDOS	33	FORPAREN	2005	FORPAREN 2016	SECRETARÍA DE FOMENTO,	1 - CUANTO COBRANDE	274 - PRODUCTOS VARIOS	311,867.54	443,387.94	443,387.94	443,387.94	443,387.94
Quiénes Quiénes 2.- INACTIVA	2016	2	APORTACIONES FISCALES PARA BENEFICIOS PRESENTADOS Y RECIBIDOS	33	FORPAREN	2005	FORPAREN 2016	SECRETARÍA DE FOMENTO,	1 - CUANTO COBRANDE	274 - PRODUCTOS VARIOS	6,215.00	17,108.29	17,108.29	17,108.29	17,108.29
Quiénes Quiénes 2.- INACTIVA	2016	2	APORTACIONES FISCALES PARA BENEFICIOS PRESENTADOS Y RECIBIDOS	33	FORPAREN	2005	FORPAREN 2016	SECRETARÍA DE FOMENTO,	1 - CUANTO COBRANDE	274 - PRODUCTOS VARIOS	346,109.62	520,836.57	520,836.57	520,836.57	478,480.21
Quiénes Quiénes 2.- INACTIVA	2016	2	APORTACIONES FISCALES PARA BENEFICIOS PRESENTADOS Y RECIBIDOS	33	FORPAREN	2005	FORPAREN 2016	SECRETARÍA DE FOMENTO,	1 - CUANTO COBRANDE	274 - PRODUCTOS VARIOS	28,118.16	12,823.78	12,823.78	12,823.78	12,823.78
Quiénes Quiénes 2.- INACTIVA	2016	2	APORTACIONES FISCALES PARA BENEFICIOS PRESENTADOS Y RECIBIDOS	33	FORPAREN	2005	FORPAREN 2016	SECRETARÍA DE FOMENTO,	1 - CUANTO COBRANDE	274 - PRODUCTOS VARIOS	541,106.25	656,833.41	656,833.41	656,833.41	656,833.41
Quiénes Quiénes 2.- INACTIVA	2016	2	APORTACIONES FISCALES PARA BENEFICIOS PRESENTADOS Y RECIBIDOS	33	FORPAREN	2005	FORPAREN 2016	SECRETARÍA DE FOMENTO,	1 - CUANTO COBRANDE	274 - PRODUCTOS VARIOS	-	754.00	754.00	754.00	754.00
Quiénes Quiénes 2.- INACTIVA	2016	2	APORTACIONES FISCALES PARA BENEFICIOS PRESENTADOS Y RECIBIDOS	33	FORPAREN	2005	FORPAREN 2016	SECRETARÍA DE FOMENTO,	1 - CUANTO COBRANDE	274 - PRODUCTOS VARIOS	699,251.58	1,181,846.47	1,181,846.47	1,181,846.47	1,181,846.47
Quiénes Quiénes 2.- INACTIVA	2016	2	APORTACIONES FISCALES PARA BENEFICIOS PRESENTADOS Y RECIBIDOS	33	FORPAREN	2005	FORPAREN 2016	SECRETARÍA DE FOMENTO,	1 - CUANTO COBRANDE	274 - PRODUCTOS VARIOS	250,773.01	628,761.61	628,761.61	628,761.61	628,761.61
Quiénes Quiénes 2.- INACTIVA	2016	2	APORTACIONES FISCALES PARA BENEFICIOS PRESENTADOS Y RECIBIDOS	33	FORPAREN	2005	FORPAREN 2016	SECRETARÍA DE FOMENTO,	1 - CUANTO COBRANDE	274 - PRODUCTOS VARIOS	96,940.95	96,940.95	96,940.95	96,940.95	96,940.95
Quiénes Quiénes 2.- INACTIVA	2016	2	APORTACIONES FISCALES PARA BENEFICIOS PRESENTADOS Y RECIBIDOS	33	FORPAREN	2005	FORPAREN 2016	SECRETARÍA DE FOMENTO,	1 - CUANTO COBRANDE	274 - PRODUCTOS VARIOS	11,793,220.02	5,481,228.52	5,481,228.52	5,481,228.52	5,481,228.52
Quiénes Quiénes 2.- INACTIVA	2016	2	APORTACIONES FISCALES PARA BENEFICIOS PRESENTADOS Y RECIBIDOS	33	FORPAREN	2005	FORPAREN 2016	SECRETARÍA DE FOMENTO,	1 - CUANTO COBRANDE	274 - PRODUCTOS VARIOS	1,296,487.46	1,616,311.94	1,616,311.94	1,616,311.94	1,616,311.94

02018-03-20-1113	Introducción de Red de Energía Eléctrica - 1833	Questaro	Questaro	Salitreo de Questaro	Urbanización	1833	2016	En Ejecución	2016	124	100,00	100,00	Fianzas / Fianzas de obra a valurar / Pagos - Contratos, Terceros y proveedores
02018-03-20-1219	Replicación de Red de Agua Potable y de Agua Caliente en Colonia de Roserita - 1846	Questaro	Questaro	Salitreo de Questaro	Agua y saneamiento	1846	2016	En Ejecución	2016	388	100,00	100,00	Fianzas / Fianzas / Pagos de obra a valurar - Contratos, Terceros y proveedores
02018-03-20-1210	Replicación de Red de Agua Potable y de Agua Caliente en Población de Calle Bateria Puro - 6703	Questaro	Questaro	Salitreo de Questaro	Agua y saneamiento	6703	2016	En Ejecución	2016	54	100,00	100,00	Fianzas / Fianzas / Pagos de obra a valurar - Contratos, Terceros y proveedores
02018-03-20-1810	Replicación de Red de Agua Potable y de Agua Caliente en Población de Calle Apaturo - 6661	Questaro	Questaro	Puerto de Questaro Apaturo	Agua y saneamiento	6661	2016	En Ejecución	2016	90	100,00	100,00	Fianzas / Fianzas / Pagos de obra a valurar - Contratos, Terceros y proveedores
02018-03-20-1811	Introducción de Red de Energía Eléctrica - 1813	Questaro	Questaro	Salitreo de Questaro	Urbanización	1813	2016	En Ejecución	2016	240	100,00	100,00	Fianzas / Fianzas de obra a valurar / Pagos - Contratos, Terceros y proveedores
02018-03-20-1812	Replicación de Red de Energía Eléctrica en Calle Francisco Villa del Camarero - 6874	Questaro	Questaro	Questaro	Agua y saneamiento	6874	2016	En Ejecución	2016	50	100,00	100,00	Fianzas / Fianzas / Pagos de obra a valurar - Contratos, Terceros y proveedores
02018-03-20-1901	Contrucción de Centro Comunal en la Adjudicación Felipe Carrillo Puerto	Questaro	Questaro	Questaro	Cultura y turismo	1901	2016	En Ejecución	2016	4,000	0,00	20,00	Fianzas / Fianzas de obra a valurar / Pagos - Contratos, Terceros y proveedores
02018-03-20-1904	Rehabilitación de Puente sobre Río Colorado en Calle Francisco Rodríguez del Camarero - 6934	Questaro	Questaro	Questaro	Transportes	1904	2016	En Ejecución	2016	6,000	0,00	55,00	Fianzas / Fianzas de obra a valurar / Pagos - Contratos, Terceros y proveedores
02018-03-20-1904	Rehabilitación de Puente sobre Río Colorado en Calle Francisco Rodríguez del Camarero - 6934	Questaro	Questaro	Questaro	Transportes	1904	2016	En Ejecución	2016	6,000	0,00	55,00	Fianzas / Fianzas de obra a valurar / Pagos - Contratos, Terceros y proveedores
02018-03-20-1917	Adjudicación de Obras de Urbanización - 1917	Questaro	Questaro	Questaro	Otros Proyectos	1917	2016	En Ejecución	2016	0	0,00	0,00	Fianzas / Fianzas de obra a valurar / Pagos - Contratos, Terceros y proveedores
02018-03-20-1948	Adjudicación de Obras de Urbanización - 1948	Questaro	Questaro	Questaro	Otros Proyectos	1948	2016	En Ejecución	2016	0	0,00	100,00	Fianzas / Fianzas de obra a valurar / Pagos - Contratos, Terceros y proveedores
02018-03-20-1954	Adjudicación de Obras de Urbanización - 1954	Questaro	Questaro	Questaro	Otros Proyectos	1954	2016	En Ejecución	2016	0	0,00	100,00	Fianzas / Fianzas de obra a valurar / Pagos - Contratos, Terceros y proveedores
02018-03-20-1945	Adjudicación de Obras de Urbanización - 1945	Questaro	Questaro	Questaro	Otros Proyectos	1945	2016	En Ejecución	2016	0	0,00	100,00	Fianzas / Fianzas de obra a valurar / Pagos - Contratos, Terceros y proveedores
02018-03-20-1943	Adjudicación de Obras de Urbanización - 1943	Questaro	Questaro	Questaro	Otros Proyectos	1943	2016	En Ejecución	2016	33	100,00	0,00	Fianzas / Fianzas / Pagos de obra a valurar
02018-03-20-1941	Adjudicación de Obras de Urbanización - 1941	Questaro	Questaro	Questaro	Otros Proyectos	1941	2016	En Ejecución	2016	2,478	100,00	0,00	Fianzas / Fianzas / Pagos de obra a valurar
02018-03-20-1942	Adjudicación de Obras de Urbanización - 1942	Questaro	Questaro	Questaro	Otros Proyectos	1942	2016	En Ejecución	2016	375	100,00	66,00	Fianzas / Fianzas / Pagos de obra a valurar - Contratos, Terceros y proveedores
02018-03-20-1941	Replicación de Red de Agua Potable en Calle San Mateo - 2015	Questaro	Questaro	San José el Alto	Agua y saneamiento	2015	2016	En Ejecución	2016	50	100,00	0,00	Fianzas / Fianzas / Pagos de obra a valurar - Contratos, Terceros y proveedores

GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 14 FRACCIÓN II, 16 FRACCIONES I, XII, XIII Y XIX, 17, 82, 83, 109, 111, 112, 113, 114, 119, 143, 147 DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2012 Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO “LA SOMBRA DE ARTEAGA” DE FECHA 31 DE MAYO DE 2012, AL ENCONTRARSE PREVISTA EL INICIO EN SU FORMACIÓN EL DESARROLLO INMOBILIARIO QUE NOS OCUPA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULO 73 FRACCIONES I, V, VI y IX DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; ASÍ COMO AL ACUERDO CUARTO FRACCIÓN I PUNTO I.I, DEL ACUERDO TOMADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 13 (TRECE) DE OCTUBRE DEL 2015 (DOS MIL QUINCE), PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2015 (DOS MIL QUINCE) AÑO I NO. 1 TOMO II, MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, DELEGA ENTRE OTRAS FACULTADES A ESTA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PLANEACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA, LA EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS.

CONSIDERANDOS

1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas:
 - a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y
 - b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 115 fracción V, incisos a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Una de las leyes federales a las que se encuentra constreñida la facultad municipal contenida en dicha disposición constitucional, es la Ley General de Asentamientos Humanos, que expresamente señala en el último párrafo de su artículo 9 que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

3. Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su artículo 30 fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

4. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante de acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003, creó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, misma que cambió de denominación por disposición del mismo órgano colegiado mediante Sesión de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2015, siendo actualmente la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, la cual tiene entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:

- a) El Código Municipal de Querétaro, establece en su artículo 73 fracción I, que la Secretaría de Desarrollo Sustentable, actualmente Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología del Municipio de Querétaro, es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, el ejercicio de las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna la fracción V del artículo 115 de la Constitución Federal, Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales y reglamentarias.

- b) Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 13 (trece) de octubre del 2015 (dos mil quince), publicado en la Gaceta Municipal de fecha 20 de octubre de 2015 (dos mil quince) año I no. 1 tomo II y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” No. 81, Tomo CXLVIII, de fecha 23 de octubre de 2015; mediante el cual

el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, delega entre otras facultades a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología municipal, la emisión de la autorización en materia de fraccionamientos, estableciendo textualmente lo siguiente:

“... ACUERDO

...SEGUNDO. Para efectos de lo dispuesto por el Código Urbano del Estado de Querétaro, se entiende a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología a través de su Titular, como el área encargada del desarrollo urbano del Municipio de Querétaro.

...CUARTO. El Honorable Ayuntamiento delega al Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, las facultades que se relacionan a continuación, cuyo ejercicio estar condicionado a la autorización previa, expresa y por escrito del acuerdo tomado por la mayoría de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología.

...I. En materia de fraccionamientos:

...I.I. El otorgamiento de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización. (Artículo 186 fracción IV del Código Urbano del Estado de Querétaro).

...SEXTO. Se autoriza al Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, para que otorgue la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Vialidades y el Reconocimiento de las mismas, estén dentro o fuera de fraccionamientos autorizados.

...OCTAVO. Las licencias y autorizaciones que señala el presente Acuerdo, únicamente serán expedidas en los casos en que los solicitantes cumplan con los requisitos administrativos que señale el Código Urbano del Estado de Querétaro, el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro, y demás disposiciones legales aplicables. ...”

5. De lo anterior se colige que la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, es la autoridad facultada para emitir el presente acto administrativo.

6. Que mediante escrito de fecha 10 de octubre de 2016, dirigido al M. en A. Gildardo Méndez, Secretario de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, el Ingeniero Mario Basurto Islas Representante Legal de la Empresa denominada Desarrollos Inmobiliarios “Sadasi S.A de C.V.”, solicita la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1 del fraccionamiento de tipo Popular denominado Tres Cantos; ubicado en el Libramiento Sur Ponente Km 15+300, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

DICTAMEN TÉCNICO

1. Mediante Escritura Pública 4,421 de fecha 12 de mayo de 2006, otorgada ante de la fe del Lic. Carlos Montaña Pedraza, Titular de la Notaría Pública numero 130 de la ciudad de Monterrey Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, bajo el folio mercantil 4575 se hace constar la protocolización de las resoluciones adoptadas fuera de la Asamblea que por unanimidad de votos acordaron lo socios de la sociedad que en lo subsecuente la denominación de la empresa quedara como denominada “Altta Homes Centro Sur”, S. de R.L. de C.V. (antes “Capital Homes México Centro Sur”, S. de R.L. de C.V.).
2. Mediante Escritura Pública Número 55,404 de fecha 14 de septiembre de 2006, pasada ante la fe del Lic. Roberto Núñez y Bandera, Notario Titular de la Notaría número 2, de la Ciudad de México, instrumento debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro Bajo el Folio Real número 4575-1 de fecha 22 de septiembre de 2006, se hace constar la Protocolización de resoluciones de socios de Altta Homes Centro Sur S.A. de C.V. la cual decide el cambio de denominación a “Altta Homes Centro Sur”, S. de R.L. de C.V.
3. Mediante Escritura Pública número 78, 772 de fecha 12 de mayo de 1994, pasada ante la fe del Lic. Eduardo A. Martínez Urquidi Notario Titular de la Notaría número 56, del Distrito Federal, se hace constar la Constitución de una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable comparecen los señores Issac Vainer Girs, Enrique Nahum Vainer Girs, Simón Vainer Zonenszain, Luciano Rodríguez Alarcón, Jorge Luis Solano Vega, Alfredo Hinojosa Ramírez, Jaime Holtz Kantorovich y Julio David Vainer Zonenszain denominada “Desarrollos Inmobiliarios Sadasi”.
4. Mediante Escritura 40,230 de fecha 13 de diciembre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Alejandro Duclaud Vilares, Notario Público Adscrito a la Notaría Publica numero 35 de esta demarcación, de la que es el Titular el Lic. Roberto Loyola Vera, instrumento debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, bajo los folios inmobiliarios 00467100/0003, 00467101/0003, 00467105/0003, 00467107/0003, 00467096/0003, 00467097/0003, 00467106/0003 de fecha 19 de junio de 2014; que celebran Desarrolladora Prados de Sonterra como la parte vendedora y Desarrolladora Inmobiliaria SADASI, S.A. de C.V.; como la parte compradora se hace constar:

- I. Contrato de Compraventa del Lote 1 de la Manzana 1 con una superficie de 54,397.15 m², Lote 2 de la Manzana 1 con una superficie de 54,825.75 m², Lote 5 de la Manzana 1 con una superficie de 60,361.57 m², Lote 6 de la Manzana 1 con una superficie de 22,196.87 m², Lote 10 de la Manzana 1 con una superficie de 23,436.95 m², Lote 11 de Manzana 1 con una superficie de 21,447.38 m² y Lote 12 de la Manzana 1 con una superficie de 52,614.12 m², lotes que comprenden la superficie vendible del fraccionamiento de tipo popular denominado Prados de Sonterra, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.
- II. Contrato de Compraventa con Reserva de Dominio, los lotes 1 de la Manzana 1 con una superficie de 54,397.15 m², Lote 2 de la Manzana 1 con una superficie de 54,825.75 m², Lote 11 de Manzana 1 con una superficie de 21,447.38 m².
- III. La Asunción de Obligaciones derivada de los Contratos de Compraventa.
5. Mediante escritura pública número 105,742 de fecha 23 de marzo de 2010, pasada ante la Fe del Lic. Eduardo A. Martínez Urquidi, Titular de la Notaria número 56 del Distrito Federal, se hace constar el Poder General Limitado que otorga la sociedad mercantil denominada Desarrolladora Inmobiliaria SADASI, S.A de C.V., representado en este acto por el Contador Público Enrique Nahúm Vainer Girs, en su carácter de apoderado, otorga a favor de los señores Germán Saucedo Fernández, Jesus Castillo Avalos, Oscar Edgardo Villagrán Guevara, Eduardo Murillo Oronoz, Mario Basurto Islas, David Cárdenas Vázquez, Luis Mario Benítez Plauchud y Jaime Moreno Soto, Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder General para Actos de Administración.
 6. Mediante escritura 33,282 de fecha 13 de mayo de 2010 pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Oliver Bucio, Titular de la Notaria número 246 del Distrito Federal, se acredita la personalidad de Apoderado Legal de la empresa denominada "Alta Homes Centro Sur", S. de R.L. de C.V. a favor del C. Mario Basurto Islas.
 7. Mediante escritura pública número 43,137 de fecha 2 de marzo de 2015, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Duclaud Vilares, Notario Público Adscrito a la Notaria Publica numero 35 de esta demarcación, de la que es el Titular el Lic. Roberto Loyola Vera; se hace constar la Ratificación de Contenido y Firmas de un convenio para construir un desarrollo inmobiliario habitacional, celebrado el 2 de enero de 2014, que otorga por una parte la sociedad mercantil denominada Desarrolladora Inmobiliaria SADASI, S.A de C.V. y la sociedad mercantil denominada "Alta Homes Centro Sur", S. de R.L. de C.V., por virtud del cual se obligaron a realizar las aportaciones en especie y/o económicas que en términos del mismo a cada una de ellas de los predios descritos en la escritura referida en el punto anterior, quedando en consecuencia que la sociedad mercantil denominada "Alta Homes Centro Sur", S. de R.L. de C.V., estará plenamente facultada para realizar los trámites y/o gestiones que sean necesarios o convenientes para iniciar, continuar y concluir totalmente el desarrollo inmobiliario.
 8. Mediante oficio número DP-104/10 de fecha 7 de junio de 2010, la Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Bajo, Zona Querétaro, emite la posibilidad de suministrar el servicio de energía eléctrica para el predio propiedad de la empresa denominada "Desarrolladora Prados de Sonterra", S. A. de C. V., ubicado en la Carretera a Tlacote kilómetro 10.5, Tlacote el Bajo, Municipio de Querétaro.
 9. Por escritura pública número 30,734 de fecha 10 de noviembre de 2011, pasada ante la fe del Lic. Santos Jesús Martínez Reséndiz, Notario Público Titular de la Notaría número 20 de esta Demarcación Notarial, se protocoliza el plano de deslinde catastral, emitido por la Dirección Municipal de Catastro, expediente DMC2011090, trámite 2011-22110 de la Fracción 1 (F-1) ubicado en la Ex Hacienda de Tlacote, actualmente conocido como "Rancho José Salvador" (Carretera a Tlacote sin número, Libramiento Sur – Poniente kilómetro 24-300 Fracción del Polígono 1 de la Fracción A), en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto del Municipio de Querétaro, cuya superficie es de 667,935.083 m².
 10. La Coordinación de Planeación Urbana adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante licencia número FUS201100657, de fecha 16 de noviembre de 2011, emitió la autorización para subdividir el predio con superficie de 667,935.08 m², identificado como Fracción "A", ubicado en la carretera Querétaro Tlacote/Libramiento Sur Poniente, Tlacote El Bajo, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad; en cuatro fracciones como a continuación se describen:

Fracción	Superficie (m ²)
1	209,116.32
2	8,391.58
3	9,496.80
4	440,930.39

Quedando condicionada a obtener la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización por la ampliación del Libramiento Sur – Poniente, así como obtener la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de los proyectos geométricos correspondientes.

11. Por escritura pública número 59,660 de fecha 29 de noviembre de 2011, pasada ante la fe de la Lic. Ana Laura Ordaz González, Notario Titular de la Notaría número 5 de esta Demarcación Notarial de Querétaro, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro bajo los folios inmobiliarios 00407744/0001, 00407820/0001, 00407821/0001 y 00407822/0001 de fecha 22 de diciembre de 2011, se hace constar la protocolización del oficio relativo a la licencia de subdivisión de predios número FUS201100657, de fecha 29 de noviembre de 2011, en el que se autorizó subdividir en 4 fracciones el predio identificado como Fracción "A", ubicado en Carretera Querétaro Tlacote/Libramiento Sur Poniente, Delegación Municipal Epigmenio González [sic.], expedido por la Coordinación de Planeación Urbana, Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, así como el plano de autorización respectivo, lo anterior a solicitud de la sociedad denominada "Desarrolladora Prados de Sonterra", S. A. de C. V., a través de los señores Salvador Sánchez Espinosa y Víctor David Mena Aguilar.
12. La Coordinación de Control Urbano adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante licencia número FUS201200229, de fecha 09 de abril de 2012, emitió la autorización para subdividir el predio con superficie de 440,930.39 m², identificado como Fracción 4 de la Fracción "A", Carretera Querétaro Tlacote/Libramiento Sur Poniente, Tlacote El Bajo, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad; en ocho fracciones como a continuación se describen:

Fracción	Superficie (m ²)
4-A	9,999.83
4-B	6,237.00
4-C	13,373.79
4-D	379,129.02
4-E	8,304.42
4-F	8,800.27
4-G	9,225.71
4-H	5,860.35

13. Mediante oficio número QUE-AC-199 de fecha 17 de abril de 2012, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, otorgó el permiso a la empresa denominada "Prados de Sonterra", S. A. de C. V., para llevar a cabo la construcción de un acceso dentro del derecho de vía en el Km. 25+140 de la Carretera Libramiento Sur Poniente, tramo Entronque Huimilpan Entronque Santa Rosa Jáuregui, Municipio de Querétaro.
14. La Secretaría de Seguridad Pública Municipal, mediante oficio número SSPM/575/DTM/IT/2012, de fecha 9 de mayo de 2012, consideró factible la aprobación del Dictamen Técnico de Factibilidad Vial para un desarrollo habitacional, una zona comercial y una zona de servicios denominado "Prados de Sonterra", ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad; debiendo dar cumplimiento a las acciones de mitigación vial en él señaladas.
15. La Comisión Estatal de Aguas, mediante oficio número VE/2335/2012, de fecha 06 de junio de 2012, pudiera ser viable la factibilidad para el proyecto al que denominan "Prados de Sonterra", ubicado en Carretera a Tlacote Km. 10.5, sin número, Tlacote El Bajo, Municipio de Querétaro.
16. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante dictamen número DUS201204708, de fecha 29 de junio de 2012, dictaminó factible el uso de suelo para ubicar en la Fracción 4-D del predio identificado como Fracción 4 de la Fracción "A", Carretera Querétaro Tlacote/Libramiento Sur Poniente, Tlacote El Bajo, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, con superficie de 379,129.02 m², un desarrollo habitacional con una densidad de población de 400 hab./Ha.
17. Mediante oficio número SEDESU/SSMA/0213/2012, de fecha 3 de julio de 2012, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado emitió la Autorización en Materia de impacto Ambiental para la procedencia del proyecto de urbanización de un desarrollo habitacional, que pretende llevarse a cabo en un predio con superficie total de 667,935.08 m², ubicado en la Fracción 1 (F-1) de la Ex Hacienda de Tlacote (Rancho José Salvador), Carretera a Tlacote Km. 9, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, exclusivamente para la urbanización del predio, por lo que la edificación de las viviendas será autorizada una vez que se cuente con la factibilidad de agua potable alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

18. La Coordinación de Planeación Urbana adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante licencia número FUS201200614, de fecha 18 de septiembre de 2012, emitió la autorización para subdividir el predio con superficie de 13,373.79 m², identificado como Fracción 4-C de la Fracción 4 de la Fracción "A", Carretera Querétaro Tlacote/Libramiento Sur Poniente, Tlacote El Bajo, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad; en dos fracciones como a continuación se describen:

Fracción	Superficie (m ²)
1 (4-C)	12,532.76
2 (4-C)	841.03

De las cuales, la segunda fracción deberá transmitirla a título gratuito mediante escritura pública al Municipio de Querétaro, por concepto de vialidad y obtener la nomenclatura, además deberá de urbanizarla y dotarla de la infraestructura necesaria para su correcto funcionamiento, de lo contrario dicha autorización carecerá de validez.

Asimismo, en dicha licencia, el promotor queda condicionado a que previo al desarrollo de las fracciones resultantes deberá fusionar la segunda fracción al predio colindante identificado con la clave catastral número 140100130139001.

19. La Coordinación de Planeación Urbana adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante licencia número FUS201200662, de fecha 18 de septiembre de 2012, emitió la autorización para fusionar dos lotes con superficies de 841.03 m² y 379,129.02 m², identificados como Fracción 4-D y Fracción 2 de la Fracción 4-C de la Fracción 4 de la Fracción "A", Carretera Querétaro Tlacote/Libramiento Sur Poniente, Tlacote El Bajo, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad; para conformar una unidad topográfica con superficie total de 379,970.05 m².
20. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio número DDU/CPU/FC/2728/2012, de fecha 18 de septiembre de 2012, emitió la Autorización del Proyecto de Lotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado "Prados de Sonterra", ubicado en el predio identificado como Fracción 4-D de la Fracción A del predio "Rancho El Salvador", Carretera Querétaro-Tlacote s/n, Libramiento Sur-Poniente Kilómetro 24-300, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, con superficie de 379,970.05 m².
21. Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2012, el Ayuntamiento de Querétaro, aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura y Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Prados de Sonterra", Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.
22. Para dar cumplimiento al Acuerdo Tercero del Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2012, el Ayuntamiento de Querétaro, aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura y Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Prados de Sonterra", Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, el desarrollador presenta fianza número 1435602 emitida por Fianzas Monterrey S.A. por un monto de \$28,579,897.48 (veintiocho millones de pesos quinientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y siete pesos 48/100 M.N.), con base al oficio DDU/CPU/FC/863/2013 de fecha 18 de abril de 2013 emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal.
23. Para dar cumplimiento al Acuerdo Cuarto del Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2012, el Ayuntamiento de Querétaro, aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura y Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Prados de Sonterra", Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, el promotor presenta escritura pública número 32,656 de fecha 23 de mayo de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Rodrigo Díaz Castañares, Titular de la Notaría Pública número 6 de esta demarcación Notarial e instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro bajos los folios inmobiliarios 00467102/0002, 00467104/0002, 00467108/0002 y 00467109/0002 de fecha 16 de agosto de 2013; se hace constar la donación a favor del municipio de Querétaro, de una superficie de 27,212.650 m² por concepto de equipamiento urbano, equivalente al 7.16% de la superficie total del desarrollo; una superficie de 11,552.340 m², por concepto de áreas verdes, equivalentes al 3.04% de la superficie del desarrollo; así como una superficie de 35,183.140 m² por concepto de vialidades del fraccionamiento.
24. Para dar cumplimiento a los Acuerdo Quinto, Sexto y Octavo del Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2012, el Ayuntamiento de Querétaro, aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura y Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Prados de Sonterra", Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, el promotor presta de la Dirección de Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas, emitió oficio DI/DII/TD/4013/2013 de fecha 19 de septiembre de 2013 en el que la Empresa Desarrolladora Prados de Sonterra, S.A. de C.V. con fecha 21 de octubre de 2013, realizó el último pago derivado del convenio en parcialidades número SF/89/2012 de fecha 9 de enero de 2013, por concepto de Impuesto por Superficie Vendible, Derechos de Supervisión y Derechos de Nomenclatura del fraccionamiento, con lo que queda concluido el citado convenio.

25. Para dar cumplimiento al Transitorio Primero del Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2012, el Ayuntamiento de Querétaro, aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura y Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Prados de Sonterra", Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, el promotor presenta Publicación de la Gaceta Municipal de fecha 11 de diciembre de 2012, año I, número 3 y Publicaciones de la Sombra de Arteaga Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, Tomo CXLVI de fecha 8 de febrero de 2013, número 8 y Tomo CXLVI de fecha 15 de febrero de 2013 número 9.
26. Mediante escritura Pública número 32,567 de fecha 30 de abril de 2013, pasada ante la Fe del Licenciado Rodrigo Díaz Castañares, Titular de Notaria número 6 de esta demarcación notarial, instrumento inscrito en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro bajo los folios inmobiliarios número 00467096/0001, 00467097/0001, 00467098/0001, 00467099/0001, 00467100/0001, 00467101/0001, 00467102/0001, 00467103/0001, 00467104/0001, 00467105/0001, 00467106/0001, 00467107/0001, 00467108/0001, 00467109/0001 con fecha de 16 de agosto de 2013, se hace constar la protocolización del oficio DDU/CPU/FC/2728/2012 de la dirección de desarrollo urbano en que se autoriza el proyecto de Lotificación del fraccionamiento, así como el Acuerdo de Cabildo en que se Autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura y Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Prados de Sonterra", Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, con lo que da cumplimiento al Transitorio Tercero del Acuerdo antes citado.
27. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante Dictamen de Uso de Suelo número DUS201206991, de fecha 26 de octubre de 2012, dictaminó factible el uso de suelo para ubicar en la Fracción 4-D del predio identificado como Fracción 4 de la Fracción "A", Carretera Querétaro Tlacote/Libramiento Sur Poniente, Tlacote El Bajo, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, con superficie de 379,970.05 m2, un desarrollo habitacional con una densidad de población de 400 hab./Ha.
28. Mediante Escritura Pública Número 26,604 de fecha 13 de agosto de 2013, pasada antela fe del Licenciado Jose Luis Muñoz Ortiz, Notario Público Adscrito a la Notaria número 32 de esta Demarcación Notarial, de la que es Titular el Licenciado Juan Carlos Muñoz Ortiz, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, bajo el folio inmobiliario número 00456272/0009 de fecha 3 de septiembre de 2013, se hace constar la protocoliza el deslinde catastral número DMC2013072 de fecha 19 de julio de 2013, con una superficie de 379,979.940 m2, con clave catastral 140 100 130 139 001, del predio ubicado en la Carretera Querétaro – Tlacote S/N, Libramiento Sur Poniente Km. 24+300, Fracción del Polígono 1 de la Fracción "A", expedido por la Dirección Municipal de Catastro.
29. Mediante Escritura Pública número 20,081 de fecha 06 de junio de 2014, pasa ante la fe del Licenciado Francisco Guerra Malo Titular de la Notaria Pública número 26 de esta Demarcación notarial, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, bajo los folios reales 467099-2-3, 467098-3 y 467103-3 de fecha 07 de agosto del 2014, se hace constar la Donación a Título Gratuito entre la Sociedad Mercantil Denominada "Desarrolladora Prados de Sonterra", Sociedad Anónima de Capital Variable, en su carácter de Donante a favor de la Comisión Estatal de Aguas en su carácter de Donataria, del Lote 8 de la Manzana 1 con una superficie de 7,531.05 m2, en el cual se colocara una planta de tratamiento de aguas residuales para los fraccionamientos Puerta Navarra, Puerta Verona y para el fraccionamiento conocido actualmente como Prados de Sonterra.
30. En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 8 de septiembre de 2015, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo relativo a la solicitud para modificar la denominación del Fraccionamiento Prados de Sonterra a Tres Cantos, así como la autorización de: Relotificación del Fraccionamiento; Permuta de un predio propiedad municipal; Causahabencia de las Etapas 1 y 2 de la citada Relotificación y modificación de la Nomenclatura del Fraccionamiento.
31. Conforme a la autorización de Relotificación del fraccionamiento para su desarrollo en tres Etapas, la cual se genera derivado de la modificación en la traza urbana autorizada, modificando la superficie vendible, incrementando las superficies de vialidad y de áreas verdes del fraccionamiento, así como la disminución en el número de viviendas autorizadas, quedan las superficies de la siguiente manera:

PRADOS DE SONTERRA					TRES CANTOS				
CUADRO DE SUPERFICIES GENERAL									
Autorización DDU/CPU/FC/2728/2012 18 de septiembre de 2012					Propuesta de Relotificación				
Concepto	Superficie (m ²)	%	No. De Lotes	No. De Viviendas	USO	Superficie (m ²)	%	No. De Viviendas	No. De Lotes
Superficie Vendible Habitacional (Condominal)	289,279.79	76.13%	7	3,040	Comercial	13,918.64	3.66%	0	8
					Lotes condominales	248,250.49	65.33%	1920	16
Donación Equipamiento Urbano	27,212.65	7.16%	2	0	Donación Equipamiento Urbano	27,212.65	7.16%	0	2
Infraestructura CEA	12,984.47	3.42%	2	0	Infraestructura CEA	12,984.47	3.42%	0	2
Donación Área Verde	11,552.34	3.04%	1	0	Donación Área Verde	15,359.43	4.04%	0	5
Tanques Almacenamiento Agua Potable	3,757.66	0.99%	1	0	Tanques Almacenamiento Agua Potable	3,757.66	0.99%	0	1
Superficie Vial	35,183.14	9.26%	0	0	Vialidad	58,486.71	15.39%	0	0
Total	379,970.05	100.00%	13	3,040	Total	379,970.05	100.00%	1,920	34

ETAPA I					
MANZANA	LOTE	USO	SUPERFICIE (m ²)	No. VIVIENDAS	No. LOTE
I	1	DONACIÓN ÁREA VERDE	1,699.54	0	1
I	2	LOTE CONDOMINAL	15,203.32	120	1
I	3	LOTE CONDOMINAL	12,851.86	120	1
I	4	LOTE CONDOMINAL	19,813.03	120	1
I	5	LOTE CONDOMINAL	19,235.07	120	1
I	6	LOTE CONDOMINAL	14,532.72	120	1
I	7	LOTE CONDOMINAL	16,096.66	120	1
I	8	TANQUES ALMACENAMIENTO AGUA POTABLE	3,757.66	0	1
II	1	DONACIÓN ÁREA VERDE	4,189.99	0	1
IV	1	DONACIÓN EQUIPAMIENTO	6,293.29	0	1
TOTAL ETAPA I			113,673.14	720	10

ETAPA II					
MANZANA	LOTE	USO	SUPERFICIE (m ²)	No. VIVIENDAS	No. LOTE
I	9	INFRAESTRUCTURA CEA	5,453.42	0	1
I	10	LOTE CONDOMINAL	16,960.00	120	1
I	11	LOTE CONDOMINAL	14,157.66	120	1
I	12	LOTE CONDOMINAL	15,209.58	120	1
I	13	LOTE CONDOMINAL	12,112.66	120	1
III	1	DONACION AREA VERDE	4,189.99	0	1
V	1	LOTE CONDOMINAL	8,303.29	120	1
V	2	LOTE CONDOMINAL	11,552.34	120	1
V	3	INFRAESTRUCTURA CEA	7,531.05	0	1
V	4	DONACION EQUIPAMIENTO	20,919.36	0	1
V	13	DONACION AREA VERDE	1,089.92	0	1
V	14	LOTE CONDOMINAL	14,029.09	120	1
V	15	LOTE CONDOMINAL	19,438.93	120	1
V	16	LOTE CONDOMINAL	21,044.94	120	1
V	17	LOTE CONDOMINAL	17,709.34	120	1
VI	1	DONACION AREA VERDE	4,189.99	0	1
TOTAL ETAPA II			193,891.56	1200	16

ETAPA III					
MANZANA	LOTE	USO	SUPERFICIE (m ²)	No. VIVIENDAS	No. LOTE
V	4	COMERCIAL	1,621.35	0	1
V	5	COMERCIAL	1,741.67	0	1
V	6	COMERCIAL	1,762.55	0	1
V	7	COMERCIAL	1,761.57	0	1
V	8	COMERCIAL	1,760.61	0	1
V	9	COMERCIAL	1,759.65	0	1
V	10	COMERCIAL	1,758.68	0	1
V	11	COMERCIAL	1,752.56	0	1
TOTAL ETAPA III			13,918.64	0	8

32. En cumplimiento al Acuerdo Noveno de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 8 de septiembre de 2015, en el que el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo relativo a la solicitud para modificar la denominación del Fraccionamiento Prados de Sonterra a Tres Cantos, así como la autorización de: Relotificación del Fraccionamiento; Permuta de un predio propiedad municipal; Causahabencia de las Etapas 1 y 2 de la citada Relotificación y modificación de la Nomenclatura del Fraccionamiento, el promotor presenta comprobante de pago número Z-2561909 de fecha 16 de octubre de 2015, emitido por la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, respecto al pago de denominación y nomenclatura de vialidades.
33. En cumplimiento al Acuerdo Décimo Primero de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 8 de septiembre de 2015, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo relativo a la solicitud para modificar la denominación del Fraccionamiento Prados de Sonterra a Tres Cantos, así como la autorización de: Relotificación del Fraccionamiento; Permuta de un predio propiedad municipal; Causahabencia de las Etapas 1 y 2 de la citada Relotificación y modificación de la Nomenclatura del Fraccionamiento, el promotor presenta la Ampliación de Dictamen de Impacto Ambiental emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado mediante oficio número SEDESU/SSMA/174/2016/2012, de fecha 26 de abril de 2016, para el fraccionamiento denominado "Tres Cantos".
34. En cumplimiento parcial al Acuerdo Décimo Cuarto de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 8 de septiembre de 2015, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo relativo a la solicitud para modificar la denominación del Fraccionamiento Prados de Sonterra a Tres Cantos, así como la autorización de: Relotificación del Fraccionamiento; Permuta de un predio propiedad municipal; Causahabencia de las Etapas 1 y 2 de la citada Relotificación y modificación de la Nomenclatura del Fraccionamiento, el promotor presenta Constancia Notarial de fecha 01 de septiembre de 2016, emitida Lic. Alejandro Duclaud Vilares, Notario Público Adscrito a la Notaria Publica numero 35 de esta demarcación, de la que es el Titular el Lic. Roberto Loyola Vera, bajo número de expediente 2088.16 que se encuentra en proceso de elaboración del proyecto de escrituración protocolización del citado Acuerdo.
35. En cumplimiento al Transitorio Primero de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 8 de septiembre de 2015, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo relativo a la solicitud para modificar la denominación del Fraccionamiento Prados de Sonterra a Tres Cantos, así como la autorización de: Relotificación del Fraccionamiento; Permuta de un predio propiedad municipal; Causahabencia de las Etapas 1 y 2 de la citada Relotificación y modificación de la Nomenclatura del Fraccionamiento, el promotor presenta Gaceta municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro de fecha 03 de noviembre de 2015, Año1, número 2, Tomo I, publicaciones del Periódico oficial de Gobierno del Estado de Querétaro Tomo CXLVIII, de fecha 13 de noviembre de 2015, No. 87, Tomo CXLVIII., de fecha 20 de noviembre de 2015, No. 88 y publicaciones del Diario El Universal Querétaro de fechas 23 y 27 de noviembre de 2015.
36. Mediante oficio número SSPM/DAAP/0245/2016 de fecha 14 abril de 2016, emitido por la Dirección de Alumbrado y Aseo Público, adscrita a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, autoriza el proyecto de Alumbrado Público Subterráneo en Vialidades del fraccionamiento denominado "Tres Cantos", ubicado en la Ex Hacienda de Tlacote, actualmente conocido como "Rancho José Salvador", ubicado en la Carretera Querétaro-Tlacote S/n, Libramiento Sur-Poniente kilómetro 24-300, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.
37. La Comisión Estatal de Aguas de Gobierno del Estado de Querétaro, mediante oficio número VE/0628/2016, de fecha 22 de marzo de 2016, expediente QR-016-08-D3 emite la ratificación para 643 viviendas de los lotes 1, 2, 5, 6, 11 y 12 de la Manzana 1, con vigencia de 12 meses, para el fraccionamiento denominado "Tres Cantos", ubicado en la Ex Hacienda de Tlacote, actualmente conocido como "Rancho José Salvador", ubicado en la Carretera Querétaro-Tlacote S/n, Libramiento Sur-Poniente kilómetro 24-300, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.
38. La Comisión Estatal de Aguas de Gobierno del Estado de Querétaro, mediante oficio número VE/0706/2016, de fecha 1 de abril de 2016, expediente QR-016-08-D2 emite la ratificación para 660 viviendas de los lotes 5 y 6 de la Manzana 1, con vigencia de 12 meses, para el fraccionamiento denominado "Tres Cantos", ubicado en la Ex Hacienda de Tlacote, actualmente conocido como "Rancho José Salvador", ubicado en la Carretera Querétaro-Tlacote S/n, Libramiento Sur-Poniente kilómetro 24-300, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.
39. La Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro mediante oficio SEMOV/635/2016 de fecha 22 de mayo de 2016, emitió la Factibilidad la aprobación del Dictamen de Impacto en Movilidad para el desarrollo denominado "Tres Cantos", ubicado en la carretera Querétaro- Tlacote, Fracción del Polígono 1, de la Fracción A, delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

40. La Dirección de Aseo y Alumbrado Público, adscrita a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Autorizo mediante oficio SSPM/DAAP/0600/2016 de fecha 20 de julio de 2016, el Proyecto de Alumbrado Público Subterráneo en vialidades del fraccionamiento denominado "Tres Cantos", ubicado en la Ex Hacienda de Tlacote, actualmente conocido como "Rancho José Salvador", ubicado en la Carretera Querétaro-Tlacote S/n, Libramiento Sur-Poniente kilómetro 24-300, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.
41. La Secretaría de Servicios Públicos Municipales mediante oficio SSPM/DMI/CNI/378/2016 de fecha 15 de junio de 2016, emitió la Autorización del proyecto de áreas verdes y sistema de riego, para el fraccionamiento, condóminos y condominios y unidades condominales, para el desarrollo denominado "Tres Cantos", ubicado en la carretera Querétaro- Tlacote, Fracción del Polígono 1, de la Fracción A, delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.
42. La Dirección de Desarrollo Urbano mediante oficio número DDU/COU/FC/4878/2016 de fecha 23 de septiembre de 2016, emite el avance de la obras de urbanización del fraccionamiento denominado Tres Cantos, Etapa 1, ubicado, en el Libramiento Sur Poniente Km. 24-300, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, con el fin de solicitar al H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, la Autorización Provisional para Venta de Lotes del fraccionamiento en comento, al respecto, con el debido respeto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160, 163, 164, 194, 198, 199 y 200 del Código Urbano del Estado de Querétaro, vigente, le comunico lo siguiente:

Una vez que personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano se constituyera en el lugar referido en el párrafo que precede en que se realiza visita física, se verificó y constató que la Etapa 1 del fraccionamiento cuenta con un avance estimado de 50.63 % en las obras de urbanización ejecutadas, por lo que deberá otorgar una fianza a favor de Municipio de Querétaro, emitida por compañía afianzadora debidamente autorizada en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar, mas el treinta por ciento para garantizar la ejecución y construcción de éstas en el plazo de dos años, teniendo que el monto correspondiente asciende a la cantidad de \$7,119,784.70 (Siete millones ciento diez y nueve mil setecientos ochenta y cuatro pesos 70/100 M.N.) correspondiente al 49.37 % de obras pendientes por realizar.

43. En cumplimiento a lo anterior mente señalado, el promotor presenta Póliza de Fianza folio 2028813 de fecha 23 de septiembre de 2016, emitida por Afianzadora SOFIMEX S.A; a favor del Municipio de Querétaro, por la cantidad de \$7, 119,784.70 (Siete millones ciento diez y nueve mil setecientos ochenta y cuatro pesos 70/100 M.N.) correspondiente al 49.37 % de obras pendientes de ejecutar.
44. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos de Supervisión de la Etapa 1 del fraccionamiento denominado "Tres Cantos", la siguiente cantidad:

DERECHOS DE SUPERVISIÓN DE LA ETAPA 1 DEL FRACCIONAMIENTO "TRES CANTOS"

\$ 7, 119,784.70 x 1.50% \$ 106,797.00

TOTAL. \$ 106,797.00

45. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas, del Municipio de Querétaro la Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo a la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1 del fraccionamiento de tipo Popular denominado Tres Cantos; ubicado en el Libramiento Sur Ponente Km 15+300, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, la cantidad de \$3,190.00.

Mediante oficio número SAY/8231/2016, de fecha 18 de noviembre de 2016, se informa que el día 17 de noviembre de 2016, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, llevaron a cabo la reunión de trabajo en la cual por UNANIMIDAD DE VOTOS se autorizo el siguiente asunto:

Acuerdo por el que se Autoriza la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1 del fraccionamiento de tipo Popular denominado "Tres Cantos"; ubicado en el Libramiento Sur Ponente Km 15+300, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

Lo anterior con fundamento en el Resolutivo Cuarto del Acuerdo de Cabildo aprobado en fecha 13 de octubre de 2015, relativo a la Delegación de facultades a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología para emitir autorizaciones en materia de Desarrollo Urbano.

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

1. Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, considera **FACTIBLE que se otorgue la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1 del fraccionamiento de tipo Popular denominado “Tres Cantos”**; ubicado en el Libramiento Sur Ponente Km 15+300, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

La Licencia de Ejecución de obras de Urbanización tendrá vigencia de 2 años, a partir de la Autorización del presente, en caso que el desarrollador no realice las obras de urbanización deberá de realizar la renovación previa a su vencimiento, las características y especificaciones de las obras de urbanización atenderán las recomendaciones que establezca el estudio técnico y la normatividad aplicable, conforme a lo establecido en los artículos 146 y 160 del Código Urbano del Estado de Querétaro; Asimismo se encargará de promover la formación de la Asociación de Colonos del fraccionamiento, conforme a los establecido en el citado Código Urbano del Estado de Querétaro.

2. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos de Supervisión de la Etapa 1 del fraccionamiento denominado “Tres Cantos”, como se señala en el considerando 44 del presente Estudio Técnico.

Una vez hecho el pago, el promotor podrá ser notificado de la Autorización de lo antes señalado, por lo que deberá remitir el comprobante de pago en esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología.

3. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas, del Municipio de Querétaro la Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo a la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1 del fraccionamiento de tipo Popular denominado “Tres Cantos”; como se señala en el considerando 43 del presente Estudio Técnico.

Una vez hecho el pago, el promotor podrá ser notificado de la Autorización de lo antes señalado, por lo que deberá remitir el comprobante de pago en esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología.

4. El promotor deberá de presentar ante la Secretaria del Ayuntamiento y esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal y en un periodo máximo de 90 días a partir de la autorización del presente, copia certificada de la Escritura Pública, relativo a la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 8 de septiembre de 2015, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo relativo a la solicitud para modificar la denominación del Fraccionamiento Prados de Sonterra a Tres Cantos, así como la autorización de: Relotificación del Fraccionamiento; Permuta de un predio propiedad municipal; Causahabencia de las Etapas 1 y 2 de la citada Relotificación y modificación de la Nomenclatura del Fraccionamiento, como se señala en el considerando 33 del presente Dictamen Técnico.

5. El promotor deberá de presentar ante la Secretaria del Ayuntamiento y esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal y en un periodo máximo de 90 días a partir de la autorización del presente cumplimiento a los Acuerdos Tercero, Quinto, Décimo y Décimo Cuarto del Acuerdo de cabildo de fecha 08 de septiembre de 2015, relativo a la autorización para modificar la denominación del Fraccionamiento Prados de Sonterra a Tres Cantos, así como la Relotificación del Fraccionamiento; Permuta de predios para equipamiento urbano; Causahabencia de las Etapas 1 y 2 de la citada Relotificación y modificación de la Nomenclatura del Fraccionamiento.

6. El promotor deberá de presentar ante la Secretaria del Ayuntamiento y esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal y en un periodo máximo de 90 días a partir de la autorización del presente, copia certificada del Deslinde Catastral folio DMC2013072 de fecha 19 de julio de 2013, que ampara una superficie de 379,979.940 m2, con clave catastral 140 100 130 139 001, del predio ubicado en la Carretera Querétaro – Tlacote S/N, Libramiento Sur Poniente Km. 24+300, Fracción del Polígono 1 de la Fracción “A”, expedido por la Dirección Municipal de Catastro.

7. El promotor deberá de presentar ante la Secretaria del Ayuntamiento y esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal y en un periodo máximo de 90 días a partir de la autorización del presente, copia certificada del plano y escritura pública número 59,660 de fecha 29 de noviembre de 2011, se hace constar la protocolización del oficio relativo a la licencia de subdivisión de predios número FUS201100657, de fecha 29 de noviembre de 2011.

8. El promotor deberá de presentar ante la Secretaria del Ayuntamiento y esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal y en un periodo máximo de 90 días a partir de la autorización del presente, el plano y oficio número SSPM/575/DTM/IT/2012, de fecha 9 de mayo de 2012, consideró factible la aprobación del Dictamen Técnico de Factibilidad Vial para un desarrollo habitacional, una zona comercial y una zona de servicios denominado “Prados de Sonterra”.

9. El promotor deberá de presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal y en un periodo máximo de 90 días a partir de la autorización del presente, el plano emitido por la Secretaría de movilidad mediante oficio SEMOV/635/2016 de fecha 22 de mayo de 2016, del desarrollo denominado "Tres Cantos", ubicado en la carretera Querétaro- Tlacote, Fracción del Polígono 1, de la Fracción A, delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.
10. Con fundamento en el artículo 148 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el promotor será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de las vialidades producto de la presente autorización, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de las mismas al Ayuntamiento Municipal. Se encargará también de promover la formación de la Asociación de Colonos del fraccionamiento.
11. El desarrollador deberá instalar por su cuenta, las señales de tránsito y las placas necesarias con la nomenclatura de la calle, con las especificaciones de colocación y diseño que establezca la autorización correspondiente, el diseño de las placas y el nombre de la calle deberán ser autorizados previamente por el Municipio, de conformidad con el Artículo 161 del Código Urbano del Estado de Querétaro.
12. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los lotes, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.
13. Respecto a la posibilidad de llevar a cabo la fusión de predios, ésta podrá ser autorizada siempre y cuando en ella se contemplen de predios dentro del mismo fraccionamiento.
14. De acuerdo a lo señalado en el Artículo 202 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en las escrituras relativas a las ventas de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.
15. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al fraccionamiento, podrá realizarse hasta en tanto obtenga la Autorización de Venta de Lotes, dando cumplimiento a lo señalado en el Artículo 201 del Código Urbano del Estado de Querétaro. Esta deberá de ubicarse en los espacios autorizados y de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Querétaro en sus Artículos 108 Fracción I,III,IX y XX, 112, 113 y 115, debiendo obtener las licencias correspondientes, por lo que deberá de coordinarse con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, quedando prohibido instalar anuncios o mensajes publicitarios que se contrapongan con las características autorizadas tales como nombre del fraccionamiento, clasificación y ubicación, en vía pública, sobre la banquetta, arroyo, camellones, avenidas, calzadas y glorieta; en las zonas residenciales o habitacionales que no tengan compatibilidad con usos comerciales, industriales o de servicios lo que será motivo de infracción con una sanción con multa de hasta 2500 salarios mínimos vigentes en la zona y el retiro del anuncio, así como la suspensión de anuncios inherentes al desarrollo.
16. A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, se dará inicio al procedimiento administrativo de revocación de la presente autorización.
17. El desarrollador deberá cubrir al Municipio que corresponda, los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos, previstos en las leyes fiscales aplicables.

ACUERDO:

PRIMERO. Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, considera **FACTIBLE que se otorgue la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1 del fraccionamiento de tipo Popular denominado "Tres Cantos"**; ubicado en el Libramiento Sur Ponente Km 15+300, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

La Licencia de Ejecución de obras de Urbanización tendrá vigencia de 2 años, a partir de la Autorización del presente, en caso que el desarrollador no realice las obras de urbanización deberá de realizar la renovación previa a su vencimiento, las características y especificaciones de las obras de urbanización atenderán las recomendaciones que establezca el estudio técnico y la normatividad aplicable, conforme a lo establecido en los artículos 146 y 160 del Código Urbano del Estado de Querétaro; Asimismo se encargará de promover la formación de la Asociación de Colonos del fraccionamiento, conforme a lo establecido en el citado Código Urbano del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos de Supervisión de la Etapa 1 del fraccionamiento denominado “Tres Cantos”, como se señala en el considerando 44 del presente Estudio Técnico.

Una vez hecho el pago, el promotor podrá ser notificado de la Autorización de lo antes señalado, por lo que deberá remitir el comprobante de pago en esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología.

TERCERO. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas, del Municipio de Querétaro la Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo a la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1 del fraccionamiento de tipo Popular denominado “Tres Cantos”; como se señala en el considerando 43 del presente Estudio Técnico.

Una vez hecho el pago, el promotor podrá ser notificado de la Autorización de lo antes señalado, por lo que deberá remitir el comprobante de pago en esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología.

CUARTO. El promotor deberá de presentar ante la Secretaria del Ayuntamiento y esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal y en un periodo máximo de 90 días a partir de la autorización del presente, copia certificada de la Escritura Pública, relativo a la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 8 de septiembre de 2015, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo relativo a la solicitud para modificar la denominación del Fraccionamiento Prados de Sonterra a Tres Cantos, así como la autorización de: Relotificación del Fraccionamiento; Permuta de un predio propiedad municipal; Causahabencia de las Etapas 1 y 2 de la citada Relotificación y modificación de la Nomenclatura del Fraccionamiento, como se señala en el considerando 33 del presente Dictamen Técnico.

QUINTO. El promotor deberá de presentar ante la Secretaria del Ayuntamiento y esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal y en un periodo máximo de 90 días a partir de la autorización del presente cumplimiento a los Acuerdos Tercero, Quinto, Décimo y Décimo Cuarto del Acuerdo de cabildo de fecha 08 de septiembre de 2015, relativo a la autorización para modificar la denominación del Fraccionamiento Prados de Sonterra a Tres Cantos, así como la Relotificación del Fraccionamiento; Permuta de predios para equipamiento urbano; Causahabencia de las Etapas 1 y 2 de la citada Relotificación y modificación de la Nomenclatura del Fraccionamiento.

SEXTO. El promotor deberá de presentar ante la Secretaria del Ayuntamiento y esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal y en un periodo máximo de 90 días a partir de la autorización del presente, copia certificada del Deslinde Catastral folio DMC2013072 de fecha 19 de julio de 2013, que ampara una superficie de 379,979.940 m2, con clave catastral 140 100 130 139 001, del predio ubicado en la Carretera Querétaro – Tlacote S/N, Libramiento Sur Poniente Km. 24+300, Fracción del Polígono 1 de la Fracción “A”, expedido por la Dirección Municipal de Catastro.

SÉPTIMO. El promotor deberá de presentar ante la Secretaria del Ayuntamiento y esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal y en un periodo máximo de 90 días a partir de la autorización del presente, copia certificada del plano y escritura pública número 59,660 de fecha 29 de noviembre de 2011, se hace constar la protocolización del oficio relativo a la licencia de subdivisión de predios número FUS201100657, de fecha 29 de noviembre de 2011.

OCTAVO. El promotor deberá de presentar ante la Secretaria del Ayuntamiento y esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal y en un periodo máximo de 90 días a partir de la autorización del presente, el plano y oficio número SSPM/575/DTM/IT/2012, de fecha 9 de mayo de 2012, consideró factible la aprobación del Dictamen Técnico de Factibilidad Vial para un desarrollo habitacional, una zona comercial y una zona de servicios denominado “Prados de Sonterra”.

NOVENO. El promotor deberá de presentar ante la Secretaria del Ayuntamiento y esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal y en un periodo máximo de 90 días a partir de la autorización del presente, el plano emitido por la Secretaria de movilidad mediante oficio SEMOV/635/2016 de fecha 22 de mayo de 2016, del desarrollo denominado “Tres Cantos”, ubicado en la carretera Querétaro- Tlacote, Fracción del Polígono 1, de la Fracción A, delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

DÉCIMO. El promotor deberá de presentar ante la Secretaria del Ayuntamiento y esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal y en un periodo máximo de 90 días a partir de la autorización del presente, oficio emitido por la Comisión Estatal de Aguas donde se sustituye la planta de tratamiento de agua por el tanque elevado del fraccionamiento.

DÉCIMO PRIMERO. Con fundamento en el artículo 148 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el promotor será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de las vialidades producto de la presente autorización, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de las mismas al Ayuntamiento Municipal. Se encargará también de promover la formación de la Asociación de Colonos del fraccionamiento.

DÉCIMO SEGUNDO. El desarrollador deberá instalar por su cuenta, las señales de tránsito y las placas necesarias con la nomenclatura de la calle, con las especificaciones de colocación y diseño que establezca la autorización correspondiente, el diseño de las placas y el nombre de la calle deberán ser autorizados previamente por el Municipio, de conformidad con el Artículo 161 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

DÉCIMO TERCERO. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los lotes, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.

DÉCIMO CUARTO. Respecto a la posibilidad de llevar a cabo la fusión de predios, ésta podrá ser autorizada siempre y cuando en ella se contemplen de predios dentro del mismo fraccionamiento.

DÉCIMO QUINTO. De acuerdo a lo señalado en el Artículo 202 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en las escrituras relativas a las ventas de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

DÉCIMO SEXTO. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al fraccionamiento, podrá realizarse hasta en tanto obtenga la Autorización de Venta de Lotes, dando cumplimiento a lo señalado en el Artículo 201 del Código Urbano del Estado de Querétaro. Esta deberá de ubicarse en los espacios autorizados y de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Querétaro en sus Artículos 108 Fracción I,III,IX y XX, 112, 113 y 115, debiendo obtener las licencias correspondientes, por lo que deberá de coordinarse con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, quedando prohibido instalar anuncios o mensajes publicitarios que se contrapongan con las características autorizadas tales como nombre del fraccionamiento, clasificación y ubicación, en vía pública, sobre la banqueta, arroyo, camellones, avenidas, calzadas y glorietas; en las zonas residenciales o habitacionales que no tengan compatibilidad con usos comerciales, industriales o de servicios lo que será motivo de infracción con una sanción con multa de hasta 2500 salarios mínimos vigentes en la zona y el retiro del anuncio, así como la suspensión de anuncios inherentes al desarrollo.

DÉCIMO SÉPTIMO A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, se dará inicio al procedimiento administrativo de revocación de la presente autorización.

DÉCIMO OCTAVO. El desarrollador deberá cubrir al Municipio que corresponda, los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos, previstos en las leyes fiscales aplicables.

Se emite el presente acto con fundamento en los artículos 1, 11 fracción I, 12, 13, 15 fracción I, 16 fracción IV, 130, 145, 146, 147, 148, 149, 152, 153, 156, 159, 160, 161, 162, 164, 184, 186 fracciones IV, V y VI, 187, 192, 196, 197, 198, 201, 202 y 225 del Código Urbano del Estado de Querétaro, artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, así como al Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de octubre del 2015, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 20 de octubre de 2015 (dos mil quince) año I No. 1 Tomo II, mediante el cual el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, delega entre otras facultades a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, la emisión de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, en los términos señalados en el Acuerdo Cuarto, Fracción I.II, del Acuerdo de Cabildo de mérito.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y por dos veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Querétaro, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, en la inteligencia que los gastos generados serán a cargo del fraccionador.

El promotor deberá presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología copia de las publicaciones, señalando que el incumplimiento de la obligación de publicar en los plazos establecidos, dará lugar a proceder a la revocación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su última publicación en los medios de difusión antes referidos.

TERCERO. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Querétaro, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, para de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaria de Movilidad, Oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro, Dirección de Castro Municipal, Dirección de Ingresos Municipales, Delegación Municipal Epigmenio González y a al Ingeniero Mario Basurto Islas Representante Legal de la Empresa denominada Desarrollos Inmobiliarios "Sadasi S.A de C.V."

**QUERÉTARO, QUERÉTARO, A 23 DE NOVIEMBRE DE 2016.
A T E N T A M E N T E**

M. en A. Gildardo Gutiérrez Méndez
Secretario de Desarrollo Económico,
Planeación Urbana y Ecología
Rúbrica

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

C E R T I F I C O -----

QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL Y CONCUERDAN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMO QUE VA EN 17 (DIECISIETE) FOJAS ÚTILES.-----
SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO A LOS 07 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

A T E N T A M E N T E.
"CIUDAD DE TODOS"

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1°, 11 FRACCIÓN I, 12, 13 FRACCIÓN III, 242, 244 FRACCIÓN IV, 250 Y 251 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO ARTÍCULO 73 FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO.

CONSIDERANDOS

1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas:

- a. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y
- b. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 115 fracción V, incisos a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Una de las leyes federales a las que se encuentra constreñida la facultad municipal contenida en dicha disposición constitucional, es la Ley General de Asentamientos Humanos, que expresamente señala en el último párrafo de su artículo 9 que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

3.- Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su artículo 30 fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

4. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante de acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003, creó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable; misma que cambió de denominación por disposición del mismo órgano colegiado mediante Sesión de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2015, siendo actualmente la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, la cual tiene entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:

- a) El Código Municipal de Querétaro, establece en su artículo 73 fracción I, que la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, actualmente Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, el ejercicio de las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna la fracción V del artículo 115 de la Constitución Federal, Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales y reglamentarias.
- b) Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2015, publicado en la Gaceta Municipal Año I, No. 1, Tomo II de fecha 20 de octubre de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" No. 81, Tomo CXLVIII, de fecha 23 de octubre de 2015; el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro acordó lo siguiente "... **ACUERDO...** **SEGUNDO.** *Para efectos de lo dispuesto por el Código Urbano del Estado de Querétaro, se entiende a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología a través de su Titular, como el área encargada del desarrollo urbano del Municipio de Querétaro...*"

5. El día 22 de mayo de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Urbano del Estado de Querétaro y reforma el artículo 25 del Código Civil del Estado de Querétaro

6. En razón de esta reforma, el artículo 12 del Código Urbano del Estado de Querétaro, establece que corresponde **a los Municipios** la aprobación y autorización de los desarrollos inmobiliarios previstos en dicho código; de la siguiente forma:

EN MATERIA DE CONDOMINIOS
Al área encargada del desarrollo urbano, lo correspondiente a las etapas previstas en las fracciones I, II, III, IV , V y VII del artículo 244 de este Código.

7.- Dicha reforma, también incluye, entre otros, el texto del artículo 244 del citado ordenamiento estatal, el cual se encuentra vigente bajo el siguiente texto:

“... **Artículo 244.** El procedimiento del que trata la presente sección, se conforma de etapas, siendo las siguientes:

- I. Dictamen de uso de suelo factible para condominio;
- II. Autorización de estudios técnicos;
- III. Visto bueno del proyecto de distribución y denominación de condominio;
- IV. Licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio, en caso de aplicar;**
- V. Declaratoria de régimen de propiedad en condominio;
- VI. Autorización para venta de las unidades privativas; y
- VII. Dictamen técnico de entrega y recepción de las obras de urbanización del condominio.

Para el caso en que el lote donde se desarrolle el condominio o unidad condominal, forme parte o incluya todo un fraccionamiento, el promotor estará exento de presentar la autorización de estudios técnicos señalada en la fracción II y que así se hayan contemplado en la licencia de ejecución de obras de urbanización y en el proyecto de lotificación del fraccionamiento, autorizados por los Municipios o el Estado.

De acuerdo a las características de cada condominio o unidad condominal se podrán agrupar en etapas, sin omitir alguna. ... ”

8. De lo anterior se colige que la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, es por disposición de ley, la autoridad facultada para emitir el presente acto administrativo, ya que se trata de la **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para un condominio**, que no se encuentra en el supuesto del artículo 254 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

9. Que mediante escrito, presentado por el Arq. Isidro Castro Rojas, Representante Legal de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada “Comercial Oder” S.A. de C.V., en la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, solicita la **Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización** para la Unidad Condominal Comercial y/o Servicios denominada “**NOVATEC BUSINESS PARK**”, ubicada en Boulevard Peña Flor número 1102, Fracción A del predio producto de la Fusión de los predios: Fracción 2C-1 Parcela 94, Fracción 3C-1 Parcela 96, Fracción 3A Parcela 97, todas Z-3 P 1/2 Ejido de Tlacote El Bajo; Fracciones 3 y 4 del Solar Lote 1 y Fracción 2 del Solar Lote 2, todas Manzana 1 Zona 3 del Poblado Tlacote El Bajo, En la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente en 2 condominios conformados de la siguiente manera: “**CONDOMINIO A: 119 ÁREAS COMERCIALES Y DE SERVICIOS Y CONDOMINIO B: 48 ÁREAS COMERCIALES Y/O DE SERVICIOS**”; y requiere a esta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

1. Mediante Escritura Pública número 109,954 de fecha 11 de abril de 2016, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Esquivel Macedo, Notario titular de la Notaria Pública número 8, de esta Demarcación Notarial, comparece la Sociedad Mercantil denominada "Comercial Oder", Sociedad Anónima de Capital Variable, quien manifiesta la Protocolización del Plano de Deslinde Catastral Identificado con folio DMC2015082, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el folio inmobiliario 00513168/0002, de fecha 28 de abril de 2016.
2. Mediante Escritura Pública número 30,005 de fecha 26 de octubre de 1989, pasada ante la fe del Lic. Carlos Otero Rodriguez, Notario Público número 10, del Distrito de Tlalnepantla, México, se hace constar la Constitución de la sociedad mercantil denominada "Comercial Oder", Sociedad Anónima de Capital Variable, que formalizan los señores Javier Castelán Cabrera, José Abel Ortiz de Rosas Gomez, Victor Manuel de Antuniano Sandoval, Leopoldo Bernal Dávila y Román Carlos Andrade Leven, inscrito en el Registro Público de Comercio en el folio inmobiliario 135704, de fecha 11 de octubre de 1990.
3. Mediante Escritura Pública número 33,214 de fecha 2 de diciembre de 2014, pasada ante la fe del Lic. Jorge García Ramírez, Notario Público Titular de la Notaria Publica Número Veintidós, de este Distrito Judicial, comparece el señor L.A.E. Carlos Esponda Morales en su carácter de Administrados Único de la sociedad denominada "Comercial Oder", S.A. de C.V., para el efecto de formalizar un Poder Especial con rendición de cuentas a favor del señor Arq. Isidro Castro Rojas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro en el folio mercantil electrónico No. 29655*1, de fecha 25 de febrero de 2015.
4. Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 03 de septiembre de 2013, el Ayuntamiento de Querétaro, aprobó por unanimidad de votos de los integrantes presentes, el Acuerdo relativo al cambio de uso de suelo Habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. (H2), a Comercial y Servicios (CS), para los predios correspondientes a la Fracción 2 C de la Parcela 94 Z-3 P ½, identificado con clave catastral 140211801056004; Fracción 3 de la Parcela 96 Z-3 P ½, identificado con clave catastral 140211801205003 y Fracción 3 de la Parcela 97 Z-3 P ½, identificado con clave catastral 140211801204001, todas del Ejido de Tlacote el Bajo, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.
5. Mediante Escritura Pública número 107,888 de fecha 16 de junio de 2015, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Esquivel Macedo, Notario Público Titular de la Notaria Publica Número ocho, de esta ciudad, comparece la Sociedad Mercantil denominada "Comercial Oder", S.A. de C.V., representada en este acto por su administrador único el Licenciado Carlos Esponda Morales, se formaliza la Fusión de los siguientes predios de su propiedad: Fracción 2C-1 de la Parcela 94, Fracción 3C-1 de la Parcela 96 y Fracción 3A de la Parcela 97, todas Z-3 P1/2, Ejido de Tlacote el Bajo, Fracciones 3 y 4 del Solar Lote 1 y Fracción 2 del Solar Lote 2, todas Manzana 1 Zona 3, del poblado Tlacote el Bajo, de la ciudad de Santiago de Querétaro, delegación Felipe Carrillo Puerto del Municipio de Querétaro, para conformar un solo predio con superficie de 110,394.10 m²; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el folio inmobiliario: 00513165/0001, de fecha 08 de julio de 2015.
6. Mediante Escritura Pública número 107,889 de fecha 16 de junio de 2015, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Esquivel Macedo, Notario Público Titular de la Notaria Publica Número ocho, de esta ciudad, comparece la Sociedad Mercantil denominada "Comercial Oder", S.A. de C.V., representada en este acto por su administrador único el Licenciado Carlos Esponda Morales, se formaliza la Subdivisión del predio de su propiedad, con superficie de 110,394.10 m², producto de la fusión de los predios: Fracción 2C-1 de la Parcela 94, Fracción 3C-1 de la Parcela 96 y Fracción 3A de la Parcela 97, todas Z-3 P 1/2, Ejido de Tlacote el Bajo, Fracciones 3 y 4 del Solar Lote 1 y Fracción 2 del Solar Lote 2, todas Manzana 1 Zona 3, del poblado Tlacote el Bajo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en los folios inmobiliarios: 00513168/0001, 00513170/0001, 00513273/0001, 00513274/0001, 00513275/0001, de fecha 08 de julio de 2015.
7. La Comisión Federal de Electricidad, mediante folio 058332 de fecha 27 de octubre de 2015, emite aprobación de proyecto eléctrico para el suministro de energía eléctrica a Comercial ODER, S.A. de C.V., del proyecto que identifica como micro parque industrial, localizado en Avenida Peña Flor, Querétaro.
8. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio folio DDU/COU/FC/2451/2014 de fecha 19 de junio de 2014, emite el alineamiento vial, de los predios identificados como Fracción 3C de la Parcela 96, Z 3 P

½, Fracción 3 de la Parcela 97, Z-3 P1/2 y la Fracción 2C de la Parcela 94, Z-3 P 1/2, ubicadas en el Ejido Tlacote el Bajo, perteneciente a la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

9. La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, mediante oficio número SEDESU/SSMA/212/2015, de fecha 04 de junio de 2015, emite la manifestación de Impacto Ambiental del proyecto de construcción y operación de un centro de negocios al que denomina como "Business Park Ciudad del Sol", con 181 unidades comerciales que pretende realizar en un predio con una superficie de 124,715.28 m², ubicado en la Fracción 2C de la Parcela 94, Z-3 P 1/2, las Fracciones 3 B y 3 C de las Parcelas 96, Z 3 P 1/2, y las servidumbres de paso 1, 2 y 3, Ejido Tlacote el Bajo, perteneciente a la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

10. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante Dictamen de Uso de Suelo número DUS201603417 autorizado en fecha 09 de mayo de 2016, dictaminó factible ubicar una unidad Condominal compuesta por; Condominio A: ciento diecinueve (119) áreas comerciales y de servicios; Condominio B: cuarenta y ocho (48) áreas comerciales y de servicios, ubicado en la Delegación Felipe Carrillo Puerto.

11. La Comisión Estatal de Aguas, emite la ratificación de la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 41 unidades comerciales del desarrollo al que denomina como "Business Park Ciudad del Sol", ubicado en Fracción 2 de la Parcela No. 94 Z- 3 P 1/2, Ejido Tlacote el Bajo del Municipio de Querétaro, con número de folio VE/1940/2015 de fecha 08 de diciembre de 2015, Expediente QR-013-13-D.

12. La Comisión Estatal de Aguas, emite la ratificación de la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 119 unidades comerciales del desarrollo que denomina como "Business Park Ciudad del Sol", ubicado en la Parcela No. 97 Z- 3 P 1/2, Ejido Tlacote el Bajo del Municipio de Querétaro, con número de folio VE/1941/2015 de fecha 08 de diciembre de 2015, Expediente QR-016-13-D.

13. La Comisión Estatal de Aguas, emite la ratificación de la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 43 unidades comerciales del desarrollo que denomina "Business Park Ciudad del Sol", ubicado en la Parcela No. 96 Z- 3 P 1/2, (Fracción 3C) Ejido Tlacote el Bajo del Municipio de Querétaro, con número de folio VE/1945/2015 de fecha 11 de diciembre de 2015, Expediente QR-015-13-D.

14. La Comisión Estatal de Aguas, emite proyecto revisado y aprobado de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, mediante oficio folio 16-009 de fecha 29 de enero de 2016, para 180 lotes comerciales ubicados en unidad Condominal que denomina como "Business Park Ciudad del Sol", Fracción 2C Parcela 94, Fracción 3C Parcela 96 y Parcela 97 Z-3, Ejido Tlacote el Bajo, Querétaro.

15. La Secretaria de Movilidad, emite oficio número SEMOV/684/2016, de fecha 01 de junio de 2016, en relación a la autorización del Dictamen de Impacto en Movilidad, respecto a una Unidad Condominal Compuesta por: Condominio A: ciento diecinueve (119) áreas comerciales y de servicio; Condominio B: cuarenta y ocho (48) áreas comerciales y de servicio, localizada en la Delegación Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

16. La Comisión Estatal de Aguas, emite el otorgamiento de prórroga de vigencia de la factibilidad con número de folio VE/1361/2016, Expediente QR-015-13-D, de fecha 12 de julio de 2016, para los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial a un Conjunto Comercial de 43 unidades, localizado en Parcela No. 96 Z-3 P 1/2, (Fracción 3C), Ejido Tlacote el Bajo, del Municipio de Querétaro.

17. Mediante oficio folio DDU/COU/FC/3561/2016 de fecha 12 de julio de 2016, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, emite la aceptación de área de donación para equipamiento urbano y áreas recreativas por el desarrollo del condominio, con una superficie de 10,903.813 m², misma que se acredita su transmisión a favor del Municipio de Querétaro mediante escritura pública número 108,493 de fecha 10 de septiembre de 2015, emitida por la notaria 8, de esta ciudad, para la Fracción 2A-2 de la Parcela 94 Z-3 P 1/2 del Ejido Tlacote el Bajo, en la Delegación Municipal de Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, con lo que da cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 156, así como al Artículo 225 del Código Urbano del Estado de Querétaro, Fracción V.

18. La Comisión Estatal de Aguas, emite proyecto revisado y aprobado de los servicios de alcantarillado pluvial, mediante oficio folio 16-009-01 de fecha 07 de septiembre de 2016, para 180 lotes comerciales ubicados en unidad Condominal que denomina como "Business Park Ciudad del Sol", Fracción 2C Parcela 94, Fracción 3C Parcela 96 y Parcela 97 Z-3, Ejido Tlacote el Bajo, Querétaro.

19. La Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, mediante oficio número APC201600058 de fecha 8 de agosto de 2016, emitió el Visto Bueno de Proyecto en Condominio, para la Unidad Condominal Comercial y/o Servicios denominada “**NOVATEC BUSINESS PARK**”, ubicada en Boulevard Peña Flor, número 1102, Fracción 2C-1 Parcela 94, Fracción 3C-1 Parcela 96, Fracción 3A Parcela 97, Fracción 3 y 4 lote 1, Fracción 2 Lote2 Manzana 1 Zona 3, Ejido Tlacote El Bajo, En la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente en 2 condominios conformados de la siguiente manera: “**CONDOMINIO A: 119 ÁREAS COMERCIALES Y DE SERVICIOS Y CONDOMINIO B: 48 ÁREAS COMERCIALES Y/O DE SERVICIOS**”.

20. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de la Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo a la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, la cantidad de \$6,379.00 (Seis mil trescientos setenta y nueve pesos 00/100 M. N.)

21. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos de Supervisión del condominio la siguiente cantidad:

Presupuesto Urbanización	\$10,738,871.48	x1.5%	\$ 161,083.07
--------------------------	-----------------	-------	---------------

Total	\$ 161,083.07		
--------------	----------------------	--	--

(Ciento sesenta y un mil ochenta y tres pesos 07/100 M. N.)

22. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Impuestos por Superficie Vendible Comercial y/o Servicios, la siguiente cantidad:

Impuesto por Superficie Vendible Comercial y/o Servicios

Superficie Vendible Comercial y/o servicios	12,980.46	m ²	x \$41.00	\$532,198.66
---	-----------	----------------	-----------	--------------

Total	\$532,198.66			
--------------	---------------------	--	--	--

(Quinientos treinta y dos mil ciento noventa y ocho pesos 66/100 M. N.)

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

1. Con base a los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología no tiene inconveniente en emitir la **Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización** para la Unidad Condominal Comercial y/o Servicios denominada “**NOVATEC BUSINESS PARK**”, ubicada en Boulevard Peña Flor, número 1102, Fracción A del predio producto de la Fusión de los predios: Fracción 2C-1 Parcela 94, Fracción 3C-1 Parcela 96, Fracción 3A Parcela 97, todas Z-3 P 1/2 Ejido de Tlacote El Bajo; Fracciones 3 y 4 del Solar Lote 1 y Fracción 2 del Solar Lote 2, todas Manzana 1 Zona 3 del Poblado Tlacote El Bajo, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, con una superficie de 108,982.655 m² y clave catastral 140211801204001; consistente en 2 condominios conformados de la siguiente manera: “**CONDOMINIO A: 119 ÁREAS COMERCIALES Y DE SERVICIOS Y CONDOMINIO B: 48 ÁREAS COMERCIALES Y/O DE SERVICIOS**”.
2. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Dictamen Técnico de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Condominio, Derechos de Supervisión e Impuestos por Superficie Vendible Comercial y/o de Servicios, las cantidades señaladas en los **Considerandos 20, 21 y 22** del Dictamen Técnico, en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la autorización del presente, una vez hecho el pago, el promotor deberá remitir copia del recibo a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, Municipal.
3. El promotor podrá ser notificado de la Autorización del Presente Acuerdo, una vez que presente ante esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, copia simple del comprobante de pago indicado en el Considerado 20.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología a través de su Titular, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga a la empresa denominada “Comercial Oder”, S.A. de C.V., la **AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN** para la Unidad Condominal Comercial y/o Servicios denominada “**NOVATEC BUSINESS PARK**”, ubicada en Boulevard Peña Flor, número 1102, Fracción A del predio producto de la Fusión de los predios: Fracción 2C-1 Parcela 94, Fracción 3C-1 Parcela 96, Fracción 3A Parcela 97, todas Z-3 P 1/2 Ejido de Tlacote El Bajo; Fracciones 3 y 4 del Solar Lote 1 y Fracción 2 del Solar Lote 2, todas Manzana 1 Zona 3 del Poblado Tlacote El Bajo, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad; con una superficie de 108,982.655 m² y clave catastral 140211801204001; consistente en 2 condominios conformados de la siguiente manera: “**CONDOMINIO A: 119 ÁREAS COMERCIALES Y DE SERVICIOS Y CONDOMINIO B: 48 ÁREAS COMERCIALES Y/O DE SERVICIOS**”.

SEGUNDO. El promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos de Supervisión del condominio, la cantidad señalada en el considerando 21; así como el Impuesto por Superficie Vendible Comercial y/o Servicios, la cantidad señalada en el considerado 22 del Dictamen Técnico, a fin de dar cumplimiento al Resolutivo del Dictamen 2 (dos) contenido en el presente Acuerdo, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados a partir de autorización del presente.

Una vez hecho el pago, el promotor deberá remitir copia del recibo a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología.

TERCERO. Las obras deberán quedar concluidas dentro del plazo que no excederá de dos años a partir de la fecha del acuerdo que autorice el presente, concluido el plazo sin que se hayan terminado las obras de urbanización, la licencia quedará sin efecto debiendo solicitar su renovación.

CUARTO. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al condominio, podrá realizarse hasta en tanto obtenga la Autorización de Venta de Unidades Privativas y la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio, dando cumplimiento a lo señalado en el Artículo 264 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en el que establece que ... “El desarrollador estará obligado a incluir en todo tipo de publicidad o promoción de ventas, la información relativa a la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Autorización para Venta de Unidades Privativas”.

QUINTO. En la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir la Asociación de Condóminos, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa. Lo anterior con fundamento en el Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

SEXTO. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las unidades privativas, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente Acuerdo. Derivado de lo anterior y dado que la presente autorización es para áreas para comercio y/o servicios, se podrá realizar la construcción hasta que cuente con la autorización de venta de unidades privativas y obtenga las licencias de construcción correspondientes.

SÉPTIMO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, se dará inicio al procedimiento administrativo de revocación de la presente autorización.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, con costo al promotor, para lo cual tendrá un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización. Cabe mencionar, que para realizar la publicación del presente Acuerdo, deberá presentar los pagos por derechos e impuestos anteriormente citados.

El promotor deberá presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología copia de las publicaciones, señalando que el incumplimiento de la obligación de publicar en los plazos establecidos, dará lugar a proceder a la revocación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo será vinculante para el promotor desde la fecha de notificación, y sólo para efectos de tercero, lo será al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

TERCERO. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la oficina del Abogado General del Municipio.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de su dependencia, a la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, oficina del Abogado General del Municipio, Delegación Municipal de Felipe Carrillo Puerto y al Arq. Isidro Castro Rojas, Representante Legal de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada “Comercial Oder”, S.A. de C.V.

**QUERÉTARO, QRO., A 08 DE NOVIEMBRE DE 2016.
A T E N T A M E N T E**

**M. EN A. LIC. GILDARDO GUTIÉRREZ MÉNDEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, PLANEACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA**
Rúbrica

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

C E R T I F I C O-----

QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL Y CONCUERDAN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMO QUE VA EN 09 (NUEVE) FOJAS ÚTILES.-----
SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO A LOS 19 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**A T E N T A M E N T E.
“CIUDAD DE TODOS”**

**LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1°, 11 FRACCIÓN I, 12, 13 FRACCIÓN III, 242, 244 FRACCIÓN IV, 250 Y 251 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO ARTÍCULO 73 FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO.

CONSIDERANDOS

1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas:

- a. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y
- b. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 115 fracción V, incisos a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Una de las leyes federales a las que se encuentra constreñida la facultad municipal contenida en dicha disposición constitucional, es la Ley General de Asentamientos Humanos, que expresamente señala en el último párrafo de su artículo 9 que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

3.- Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su artículo 30 fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

4. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante de acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003, creó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable; misma que cambió de denominación por disposición del mismo órgano colegiado mediante Sesión de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2015, siendo actualmente la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, la cual tiene entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:

- a) El Código Municipal de Querétaro, establece en su artículo 73 fracción I, que la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, actualmente Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, el ejercicio de las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna la fracción V del artículo 115 de la Constitución Federal, Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales y reglamentarias.
- b) Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2015, publicado en la Gaceta Municipal Año I, No. 1, Tomo II de fecha 20 de octubre de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" No. 81, Tomo CXLVIII, de fecha 23 de octubre de 2015; el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro acordó lo siguiente "... **ACUERDO...** **SEGUNDO.** *Para efectos de lo dispuesto por el Código Urbano del Estado de Querétaro, se entiende a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología a través de su Titular, como el área encargada del desarrollo urbano del Municipio de Querétaro...*"

5. El día 22 de mayo de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Urbano del Estado de Querétaro y reforma el artículo 25 del Código Civil del Estado de Querétaro

6. En razón de esta reforma, el artículo 12 del Código Urbano del Estado de Querétaro, establece que corresponde **a los Municipios** la aprobación y autorización de los desarrollos inmobiliarios previstos en dicho código; de la siguiente forma:

EN MATERIA DE CONDOMINIOS
Al área encargada del desarrollo urbano, lo correspondiente a las etapas previstas en las fracciones I, II, III, IV , V y VII del artículo 244 de este Código.

7.- Dicha reforma, también incluye, entre otros, el texto del artículo 244 del citado ordenamiento estatal, el cual se encuentra vigente bajo el siguiente texto:

“... **Artículo 244.** El procedimiento del que trata la presente sección, se conforma de etapas, siendo las siguientes:

- I. Dictamen de uso de suelo factible para condominio;
- II. Autorización de estudios técnicos;
- III. Visto bueno del proyecto de distribución y denominación de condominio;
- IV. Licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio, en caso de aplicar;**
- V. Declaratoria de régimen de propiedad en condominio;
- VI. Autorización para venta de las unidades privativas; y
- VII. Dictamen técnico de entrega y recepción de las obras de urbanización del condominio.

Para el caso en que el lote donde se desarrolle el condominio o unidad condominal, forme parte o incluya todo un fraccionamiento, el promotor estará exento de presentar la autorización de estudios técnicos señalada en la fracción II y que así se hayan contemplado en la licencia de ejecución de obras de urbanización y en el proyecto de lotificación del fraccionamiento, autorizados por los Municipios o el Estado.

De acuerdo a las características de cada condominio o unidad condominal se podrán agrupar en etapas, sin omitir alguna. ...”

8. De lo anterior se colige que la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, es por disposición de ley, la autoridad facultada para emitir el presente acto administrativo, ya que se trata de la **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para un condominio**, que no se encuentra en el supuesto del artículo 254 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

9. Que mediante escrito, presentado por el Arq. Isidro Castro Rojas, Representante Legal de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada “Comercial Oder” S.A. de C.V., en la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, solicita la **Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización** para el condominio Comercial y/o Servicios denominado “**BUSINESS PARK A**”, perteneciente a la Unidad Condominal “Novatec Business Park”, ubicada en Boulevard Peña Flor, número 1102-A, Fracción A del predio producto de la Fusión de los predios: Fracción 2C-1 Parcela 94, Fracción 3C-1 Parcela 96, Fracción 3A Parcela 97, todas Z-3 P 1/2 Ejido de Tlacote El Bajo; Fracciones 3 y 4 del Solar Lote 1 y Fracción 2 del Solar Lote 2, todas Manzana 1 Zona 3 del Poblado Tlacote El Bajo, En la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente en “**119 ÁREAS COMERCIALES Y DE SERVICIOS**”; y requiere a esta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

1. Mediante Escritura Pública número 109,954 de fecha 11 de abril de 2016, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Esquivel Macedo, Notario titular de la Notaría Pública número 8, de esta Demarcación Notarial, comparece la Sociedad Mercantil denominada “Comercial Oder”, Sociedad Anónima de Capital Variable, quien manifiesta la Protocolización del Plano de Deslinde Catastral Identificado con folio DMC2015082, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el folio inmobiliario 00513168/0002, de fecha 28 de abril de 2016.

2. Mediante Escritura Pública número 30,005 de fecha 26 de octubre de 1989, pasada ante la fe del Lic. Carlos Otero Rodriguez, Notario Público número 10, del Distrito de Tlalnepantla, México, se hace constar la Constitución de la sociedad mercantil denominada "Comercial Oder", Sociedad Anónima de Capital Variable, que formalizan los señores Javier Castelán Cabrera, José Abel Ortiz de Rosas Gomez, Victor Manuel de Antuniano Sandoval, Leopoldo Bernal Dávila y Román Carlos Andrade Leven, inscrito en el Registro Público de Comercio en el folio inmobiliario 135704, de fecha 11 de octubre de 1990.
3. Mediante Escritura Pública número 33,214 de fecha 2 de diciembre de 2014, pasada ante la fe del Lic. Jorge García Ramírez, Notario Público Titular de la Notaria Publica Número Veintidós, de este Distrito Judicial, comparece el señor L.A.E. Carlos Esponda Morales en su carácter de Administrados Único de la sociedad denominada Comercial Oder", S.A. de C.V., para el efecto de formalizar un Poder Especial con rendición de cuentas a favor del señor Arq. Isidro Castro Rojas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro en el folio mercantil electrónico No. 29655*1, de fecha 25 de febrero de 2015.
4. Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 03 de septiembre de 2013, el Ayuntamiento de Querétaro, aprobó por unanimidad de votos de los integrantes presentes, el Acuerdo relativo al cambio de uso de suelo Habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. (H2), a comercial y Servicios (CS), para los predios identificados como Fracción 2 C de la Parcela 94 Z-3 P ½, identificado con clave catastral 140211801056004; Fracción 3 de la Parcela 96 Z-3 P ½, identificado con clave catastral 140211801205003 y Fracción 3 de la Parcela 97 Z-3 P ½, identificado con clave catastral 140211801204001, todas del Ejido de Tlacote el Bajo, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.
5. Mediante Escritura Pública número 107,888 de fecha 16 de junio de 2015, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Esquivel Macedo, Notario Público Titular de la Notaria Publica Número ocho, de esta ciudad, comparece la Sociedad Mercantil denominada Comercial Oder", S.A. de C.V., representada en este acto por su administrador único el Licenciado Carlos Esponda Morales, se formaliza la Fusión de los siguientes predios de su propiedad: Fracción 2C-1 de la Parcela 94, Fracción 3C-1 de la Parcela 96 y Fracción 3A de la Parcela 97, todas Z-3 P1/2, Ejido de Tlacote el Bajo, Fracciones 3 y 4 del Solar Lote 1 y Fracción 2 del Solar Lote 2, todas Manzana 1 Zona 3, del poblado Tlacote el Bajo, de la ciudad de Santiago de Querétaro, delegación Felipe Carrillo Puerto del Municipio de Querétaro, para conformar un solo predio con superficie de 110,394.10 m²; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el folio inmobiliario: 00513165/0001, de fecha 08 de julio de 2015.
6. Mediante Escritura Pública número 107,889 de fecha 16 de junio de 2015, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Esquivel Macedo, Notario Público Titular de la Notaria Publica Número ocho, de esta ciudad, comparece la Sociedad Mercantil denominada Comercial Oder", S.A. de C.V., representada en este acto por su administrador único el Licenciado Carlos Esponda Morales, se formaliza la Subdivisión del predio de su propiedad, con superficie de 110,394.10 m², producto de la fusión de los predios: Fracción 2C-1 de la Parcela 94, Fracción 3C-1 de la Parcela 96 y Fracción 3A de la Parcela 97, todas Z-3 P 1/2, Ejido de Tlacote el Bajo, Fracciones 3 y 4 del Solar Lote 1 y Fracción 2 del Solar Lote 2, todas Manzana 1 Zona 3, del poblado Tlacote el Bajo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en los folios inmobiliarios: 00513168/0001, 00513170/0001, 00513273/0001, 00513274/0001, 00513275/0001, de fecha 08 de julio de 2015.
7. La Comisión Federal de Electricidad, mediante folio 058332 de fecha 27 de octubre de 2015, emite aprobación de proyecto eléctrico para el suministro de energía eléctrica a Comercial ODER, S.A. de C.V., del proyecto que identifica como micro parque industrial, localizado en Avenida Peña Flor, Querétaro.
8. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio folio DDU/COU/FC/2451/2014 de fecha 19 de junio de 2014, emite el alineamiento vial, de los predios identificados como Fracción 3C de la Parcela 96, Z 3 P ½, Fracción 3 de la Parcela 97, Z-3 P1/2 y la Fracción 2C de la Parcela 94, Z-3 P 1/2, ubicadas en el Ejido Tlacote el Bajo, perteneciente a la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.
9. La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, mediante oficio número SEDESU/SSMA/212/2015, de fecha 04 de junio de 2015, emite la manifestación de Impacto Ambiental del proyecto de construcción y operación de un centro de negocios al que denomina como "Business Park Ciudad del Sol", con 181 unidades comerciales que pretende realizar en un predio con una superficie de 124,715.28 m², ubicado en la Fracción 2C de la Parcela 94, Z-3 P 1/2, las Fracciones 3 B y 3 C de las Parcelas 96, Z 3 P

1/2, y las servidumbres de paso 1, 2 y 3, Ejido Tlacote el Bajo, perteneciente a la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

10. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante Dictamen de Uso de Suelo número DUS201603417 autorizado en fecha 09 de mayo de 2016, dictaminó factible ubicar una unidad Condominal compuesta por; Condominio A: ciento diecinueve (119) áreas comerciales y de servicios; Condominio B: cuarenta y ocho (48) áreas comerciales y de servicios, ubicado en la Delegación Felipe Carrillo Puerto.

11. La Comisión Estatal de Aguas, emite la ratificación de la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 41 unidades comerciales del desarrollo al que denomina como "Business Park Ciudad del Sol", ubicado en Fracción 2 de la Parcela No. 94 Z- 3 P 1/2, Ejido Tlacote el Bajo del Municipio de Querétaro, con número de folio VE/1940/2015 de fecha 08 de diciembre de 2015, Expediente QR-013-13-D.

12. La Comisión Estatal de Aguas, emite la ratificación de la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 119 unidades comerciales del desarrollo que denomina como "Business Park Ciudad del Sol", ubicado en la Parcela No. 97 Z- 3 P 1/2, Ejido Tlacote el Bajo del Municipio de Querétaro, con número de folio VE/1941/2015 de fecha 08 de diciembre de 2015, Expediente QR-016-13-D.

13. La Comisión Estatal de Aguas, emite la ratificación de la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 43 unidades comerciales del desarrollo que denomina "Business Park Ciudad del Sol", ubicado en la Parcela No. 96 Z- 3 P 1/2, (Fracción 3C) Ejido Tlacote el Bajo del Municipio de Querétaro, con número de folio VE/1945/2015 de fecha 11 de diciembre de 2015, Expediente QR-015-13-D.

14. La Comisión Estatal de Aguas, emite proyecto revisado y aprobado de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, mediante oficio folio 16-009 de fecha 29 de enero de 2016, para 180 lotes comerciales ubicados en unidad Condominal que denomina como "Business Park Ciudad del Sol", Fracción 2C Parcela 94, Fracción 3C Parcela 96 y Parcela 97 Z-3, Ejido Tlacote el Bajo, Querétaro.

15. La Secretaría de Movilidad, emite oficio número SEMOV/684/2016, de fecha 01 de junio de 2016, en relación a la autorización del Dictamen de Impacto en Movilidad, respecto a una Unidad Condominal Compuesta por: Condominio A: ciento diecinueve (119) áreas comerciales y de servicio; Condominio B: cuarenta y ocho (48) áreas comerciales y de servicio, localizada en la Delegación Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

16. La Comisión Estatal de Aguas, emite el otorgamiento de prórroga de vigencia de la factibilidad con número de folio VE/1361/2016, Expediente QR-015-13-D, de fecha 12 de julio de 2016, para los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial a un Conjunto Comercial de 43 unidades, localizado en Parcela No. 96 Z-3 P 1/2, (Fracción 3C), Ejido Tlacote el Bajo, del Municipio de Querétaro.

17. Mediante oficio folio DDU/COU/FC/3561/2016 de fecha 12 de julio de 2016, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, emite la aceptación de área de donación para equipamiento urbano y áreas recreativas por el desarrollo del condominio, con una superficie de 10,903.813 m², misma que se acredita su transmisión a favor del Municipio de Querétaro mediante escritura pública número 108,493 de fecha 10 de septiembre de 2015, emitida por la notaria 8, de esta ciudad, para la Fracción 2A-2 de la Parcela 94 Z-3 P 1/2 del Ejido Tlacote el Bajo, en la Delegación Municipal de Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, con lo que da cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 156, así como al Artículo 225 del Código Urbano del Estado de Querétaro, Fracción V.

18. La Comisión Estatal de Aguas, emite proyecto revisado y aprobado de los servicios de alcantarillado pluvial, mediante oficio folio 16-009-01 de fecha 07 de septiembre de 2016, para 180 lotes comerciales ubicados en unidad Condominal que denomina como "Business Park Ciudad del Sol", Fracción 2C Parcela 94, Fracción 3C Parcela 96 y Parcela 97 Z-3, Ejido Tlacote el Bajo, Querétaro.

19. La Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, mediante oficio número APC201600082 de fecha 15 de agosto de 2016, emitió el Visto Bueno del Proyecto en Condominio, para el Condominio Comercial y/o Servicios denominado "**CONDominio BUSINESS PARK A**", perteneciente a la Unidad Condominal Novatec Business Park, ubicada en Boulevard Peña Flor, número 1102, Fracción 2C-1 Parcela 94, Fracción 3C-1 Parcela 96, Fracción 3A Parcela 97, Fracción 3 y 4 lote 1, Fracción 2 Lote2 Manzana 1 Zona 3, Ejido Tlacote El Bajo, En la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente en "**119 ÁREAS COMERCIALES Y DE SERVICIOS**".

20. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de la Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo a la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, la cantidad de \$10,024.00 (Diez mil veinticuatro pesos 00/100 M. N.)

21. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos de Supervisión del condominio la siguiente cantidad:

Presupuesto Urbanización	\$16,734,019.41	x1.5%	\$ 251,010.29
Total			\$ 251,010.29

(Doscientos cincuenta y un mil diez pesos 29/100 M. N.)

22. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Impuestos por Superficie Vendible Comercial y/o Servicios, la siguiente cantidad:

Impuesto por Superficie Vendible Comercial y/o Servicios				
Superficie Vendible Comercial y/o servicios	68,072.26	m ²	x \$41.00	\$2,790.962.66
Total				\$2,790,962.66

(Dos millones setecientos noventa mil novecientos sesenta y dos pesos 66/100 M. N.)

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

1. Con base a los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología no tiene inconveniente en emitir la **Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización** para el “**CONDOMINIO BUSINESS PARK A**”, perteneciente a la **Unidad Condominal Novatec Business Park**, ubicada en Boulevard Peña Flor, número 1102-A, Fracción A del predio producto de la Fusión de los predios: Fracción 2C-1 Parcela 94, Fracción 3C-1 Parcela 96, Fracción 3A Parcela 97, todas Z-3 P 1/2 Ejido de Tlacote El Bajo; Fracciones 3 y 4 del Solar Lote 1 y Fracción 2 del Solar Lote 2, todas Manzana 1 Zona 3 del Poblado Tlacote El Bajo, En la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, con una superficie de 68,072.26 m² y clave catastral 140211801204001; consistente en: “**119 ÁREAS COMERCIALES Y DE SERVICIOS**”.
2. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Dictamen Técnico de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Condominio, Derechos de Supervisión e Impuestos por Superficie Vendible Comercial y/o de Servicios, las cantidades señaladas en los **Considerandos 20, 21 y 22** del Dictamen Técnico, en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la autorización del presente, una vez hecho el pago, el promotor deberá remitir copia del recibo a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, Municipal.
3. El promotor podrá ser notificado de la Autorización del Presente Acuerdo, una vez que presente ante esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, copia simple del comprobante de pago indicado en el **Considerado 20**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología a través de su Titular, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga a la empresa denominada “Comercial Oder”, S.A. de C.V., la **AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN** para el “**CONDominio BUSINESS PARK A**”, perteneciente a la **Unidad Condominial Novatec Business Park**, ubicada en Boulevard Peña Flor, número 1102-A, Fracción A del predio producto de la Fusión de los predios: Fracción 2C-1 Parcela 94, Fracción 3C-1 Parcela 96, Fracción 3A Parcela 97, todas Z-3 P 1/2 Ejido de Tlacote El Bajo; Fracciones 3 y 4 del Solar Lote 1 y Fracción 2 del Solar Lote 2, todas Manzana 1 Zona 3 del Poblado Tlacote El Bajo, En la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, con una superficie de 68,072.26 m² y clave catastral 140211801204001; consistente en: “**119 ÁREAS COMERCIALES Y DE SERVICIOS**”.

SEGUNDO. El promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos de Supervisión del condominio, la cantidad señalada en el considerando 21; así como el Impuesto por Superficie Vendible Comercial y/o Servicios, la cantidad señalada en el considerado 22 del Dictamen Técnico, a fin de dar cumplimiento al Resolutivo del Dictamen 2 (dos) contenido en el presente Acuerdo, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados a partir de autorización del presente.

Una vez hecho el pago, el promotor deberá remitir copia del recibo a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología.

TERCERO. Las obras deberán quedar concluidas dentro del plazo que no excederá de dos años a partir de la fecha del acuerdo que autorice el presente, concluido el plazo sin que se hayan terminado las obras de urbanización, la licencia quedará sin efecto debiendo solicitar su renovación.

CUARTO. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al condominio, podrá realizarse hasta en tanto obtenga la Autorización de Venta de Unidades Privativas y la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio, dando cumplimiento a lo señalado en el Artículo 264 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en el que establece que ... “El desarrollador estará obligado a incluir en todo tipo de publicidad o promoción de ventas, la información relativa a la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Autorización para Venta de Unidades Privativas”.

QUINTO. En la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir la Asociación de Condóminos, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa. Lo anterior con fundamento en el Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

SEXTO. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las unidades privativas, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente Acuerdo. Derivado de lo anterior y dado que la presente autorización es para áreas para comercio y/o servicios, se podrá realizar la construcción hasta que cuente con la autorización de venta de unidades privativas y obtenga las licencias de construcción correspondientes.

SÉPTIMO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, se dará inicio al procedimiento administrativo de revocación de la presente autorización.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, con costo al promotor, para lo cual tendrá un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización. Cabe mencionar, que para realizar la publicación del presente Acuerdo, deberá presentar los pagos por derechos e impuestos anteriormente citados.

El promotor deberá presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología copia de las publicaciones, señalando que el incumplimiento de la obligación de publicar en los plazos establecidos, dará lugar a proceder a la revocación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo será vinculante para el promotor desde la fecha de notificación, y sólo para efectos de tercero, lo será al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

TERCERO. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la oficina del Abogado General del Municipio.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de su dependencia, a la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, oficina del Abogado General del Municipio, Delegación Municipal de Felipe Carrillo Puerto y al Arq. Isidro Castro Rojas, Representante Legal de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "Comercial Oder", S.A. de C.V.

**QUERÉTARO, QRO., A 08 DE NOVIEMBRE DE 2016.
A T E N T A M E N T E**

**M. EN A. LIC. GILDARDO GUTIÉRREZ MÉNDEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, PLANEACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA**
Rúbrica

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

C E R T I F I C O -----

QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL Y CONCUERDAN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMO QUE VA EN 09 (NUEVE) FOJAS ÚTILES.-----
SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO A LOS 19 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**A T E N T A M E N T E.
"CIUDAD DE TODOS"**

**LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**
Rúbrica

ÚNICA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1°, 11 FRACCIÓN I, 12, 13 FRACCIÓN III, 242, 244 FRACCIÓN IV, 250 Y 251 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO ARTÍCULO 73 FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO.

CONSIDERANDOS

1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas:

- a. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y
- b. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 115 fracción V, incisos a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Una de las leyes federales a las que se encuentra constreñida la facultad municipal contenida en dicha disposición constitucional, es la Ley General de Asentamientos Humanos, que expresamente señala en el último párrafo de su artículo 9 que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

3.- Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su artículo 30 fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

4. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante de acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003, creó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable; misma que cambió de denominación por disposición del mismo órgano colegiado mediante Sesión de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2015, siendo actualmente la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, la cual tiene entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:

- a) El Código Municipal de Querétaro, establece en su artículo 73 fracción I, que la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, actualmente Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, el ejercicio de las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna la fracción V del artículo 115 de la Constitución Federal, Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales y reglamentarias.
- b) Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2015, publicado en la Gaceta Municipal Año I, No. 1, Tomo II de fecha 20 de octubre de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" No. 81, Tomo CXLVIII, de fecha 23 de octubre de 2015; el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro acordó lo siguiente "... **ACUERDO...** **SEGUNDO.** Para efectos de lo dispuesto por el Código Urbano del Estado de Querétaro, se entiende a la *Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología a través de su Titular, como el área encargada del desarrollo urbano del Municipio de Querétaro...*"

5. El día 22 de mayo de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” , la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Urbano del Estado de Querétaro y reforma el artículo 25 del Código Civil del Estado de Querétaro

6. En razón de esta reforma, el artículo 12 del Código Urbano del Estado de Querétaro, establece que corresponde **a los Municipios** la aprobación y autorización de los desarrollos inmobiliarios previstos en dicho código; de la siguiente forma:

EN MATERIA DE CONDOMINIOS
Al área encargada del desarrollo urbano, lo correspondiente a las etapas previstas en las fracciones I, II, III, IV , V y VII del artículo 244 de este Código.

7.- Dicha reforma, también incluye, entre otros, el texto del artículo 244 del citado ordenamiento estatal, el cual se encuentra vigente bajo el siguiente texto:

“... **Artículo 244.** El procedimiento del que trata la presente sección, se conforma de etapas, siendo las siguientes:

- I. Dictamen de uso de suelo factible para condominio;
- II. Autorización de estudios técnicos;
- III. Visto bueno del proyecto de distribución y denominación de condominio;
- IV. Licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio, en caso de aplicar;**
- V. Declaratoria de régimen de propiedad en condominio;
- VI. Autorización para venta de las unidades privativas; y
- VII. Dictamen técnico de entrega y recepción de las obras de urbanización del condominio.

Para el caso en que el lote donde se desarrolle el condominio o unidad condominal, forme parte o incluya todo un fraccionamiento, el promotor estará exento de presentar la autorización de estudios técnicos señalada en la fracción II y que así se hayan contemplado en la licencia de ejecución de obras de urbanización y en el proyecto de lotificación del fraccionamiento, autorizados por los Municipios o el Estado.

De acuerdo a las características de cada condominio o unidad condominal se podrán agrupar en etapas, sin omitir alguna. ... ”

8. De lo anterior se colige que la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, es por disposición de ley, la autoridad facultada para emitir el presente acto administrativo, ya que se trata de la **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para un condominio**, que no se encuentra en el supuesto del artículo 254 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

9. Que mediante escrito, presentado por el Arq. Isidro Castro Rojas, Representante Legal de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada “Comercial Oder” S.A. de C.V., en la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, solicita la **Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización** para el condominio Comercial y/o Servicios denominado “**BUSINESS PARK B**”, perteneciente a la Unidad Condominal “Novatec Business Park”, ubicada en Boulevard Peña Flor, número 1102-B, Fracción A del predio producto de la Fusión de los predios: Fracción 2C-1 Parcela 94, Fracción 3C-1 Parcela 96, Fracción 3A Parcela 97, todas Z-3 P 1/2 Ejido de Tlacote El Bajo; Fracciones 3 y 4 del Solar Lote 1 y Fracción 2 del Solar Lote 2, todas Manzana 1 Zona 3 del Poblado Tlacote El Bajo, En la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente en “**48 ÁREAS COMERCIALES Y/O DE SERVICIOS**”; y requiere a esta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

1. Mediante Escritura Pública número 109,954 de fecha 11 de abril de 2016, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Esquivel Macedo, Notario titular de la Notaria Pública número 8, de esta Demarcación Notarial, comparece la Sociedad Mercantil denominada "Comercial Oder", Sociedad Anónima de Capital Variable, quien manifiesta la Protocolización del Plano de Deslinde Catastral Identificado con folio DMC2015082, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el folio inmobiliario 00513168/0002, de fecha 28 de abril de 2016.
2. Mediante Escritura Pública número 30,005 de fecha 26 de octubre de 1989, pasada ante la fe del Lic. Carlos Otero Rodriguez, Notario Público número 10, del Distrito de Tlalnepantla, México, se hace constar la Constitución de la sociedad mercantil denominada "Comercial Oder", Sociedad Anónima de Capital Variable, que formalizan los señores Javier Castelán Cabrera, José Abel Ortiz de Rosas Gomez, Victor Manuel de Antuniano Sandoval, Leopoldo Bernal Dávila y Román Carlos Andrade Leven, inscrito en el Registro Público de Comercio en el folio inmobiliario 135704, de fecha 11 de octubre de 1990.
3. Mediante Escritura Pública número 33,214 de fecha 2 de diciembre de 2014, pasada ante la fe del Lic. Jorge García Ramírez, Notario Público Titular de la Notaria Publica Número Veintidós, de este Distrito Judicial, comparece el señor L.A.E. Carlos Esponda Morales en su carácter de Administrados Único de la sociedad denominada Comercial Oder", S.A. de C.V., para el efecto de formalizar un Poder Especial con rendición de cuentas a favor del señor Arq. Isidro Castro Rojas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro en el folio mercantil electrónico No. 29655*1, de fecha 25 de febrero de 2015.
4. Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 03 de septiembre de 2013, el Ayuntamiento de Querétaro, aprobó por unanimidad de votos de los integrantes presentes, el Acuerdo relativo al cambio de uso de suelo Habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. (H2), a comercial y Servicios (CS), para los predios identificados como Fracción 2 C de la Parcela 94 Z-3 P 1/2, identificado con clave catastral 140211801056004; Fracción 3 de la Parcela 96 Z-3 P 1/2, identificado con clave catastral 140211801205003 y Fracción 3 de la Parcela 97 Z-3 P 1/2, identificado con clave catastral 140211801204001, todas del Ejido de Tlacote el Bajo, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.
5. Mediante Escritura Pública número 107,888 de fecha 16 de junio de 2015, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Esquivel Macedo, Notario Público Titular de la Notaria Publica Número ocho, de esta ciudad, comparece la Sociedad Mercantil denominada Comercial Oder", S.A. de C.V., representada en este acto por su administrador único el Licenciado Carlos Esponda Morales, se formaliza la Fusión de los siguientes predios de su propiedad: Fracción 2C-1 de la Parcela 94, Fracción 3C-1 de la Parcela 96 y Fracción 3A de la Parcela 97, todas Z-3 P1/2, Ejido de Tlacote el Bajo, Fracciones 3 y 4 del Solar Lote 1 y Fracción 2 del Solar Lote 2, todas Manzana 1 Zona 3, del poblado Tlacote el Bajo, de la ciudad de Santiago de Querétaro, delegación Felipe Carrillo Puerto del Municipio de Querétaro, para conformar un solo predio con superficie de 110,394.10 m²; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el folio inmobiliario: 00513165/0001, de fecha 08 de julio de 2015.
6. Mediante Escritura Pública número 107,889 de fecha 16 de junio de 2015, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Esquivel Macedo, Notario Público Titular de la Notaria Publica Número ocho, de esta ciudad, comparece la Sociedad Mercantil denominada Comercial Oder", S.A. de C.V., representada en este acto por su administrador único el Licenciado Carlos Esponda Morales, se formaliza la Subdivisión del predio de su propiedad, con superficie de 110,394.10 m², producto de la fusión de los predios: Fracción 2C-1 de la Parcela 94, Fracción 3C-1 de la Parcela 96 y Fracción 3A de la Parcela 97, todas Z-3 P 1/2, Ejido de Tlacote el Bajo, Fracciones 3 y 4 del Solar Lote 1 y Fracción 2 del Solar Lote 2, todas Manzana 1 Zona 3, del poblado Tlacote el Bajo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en los folios inmobiliarios: 00513168/0001, 00513170/0001, 00513273/0001, 00513274/0001, 00513275/0001, de fecha 08 de julio de 2015.
7. La Comisión Federal de Electricidad, mediante folio 058332 de fecha 27 de octubre de 2015, emite aprobación de proyecto eléctrico para el suministro de energía eléctrica a Comercial ODER, S.A. de C.V., del proyecto que identifica como micro parque industrial, localizado en Avenida Peña Flor, Querétaro.

- 8.** La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio folio DDU/COU/FC/2451/2014 de fecha 19 de junio de 2014, emite el alineamiento vial, de los predios identificados como Fracción 3C de la Parcela 96, Z 3 P 1/2, Fracción 3 de la Parcela 97, Z-3 P1/2 y la Fracción 2C de la Parcela 94, Z-3 P 1/2, ubicadas en el Ejido Tlacote el Bajo, perteneciente a la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.
- 9.** La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, mediante oficio número SEDESU/SSMA/212/2015, de fecha 04 de junio de 2015, emite la manifestación de Impacto Ambiental del proyecto de construcción y operación de un centro de negocios al que denomina como "Business Park Ciudad del Sol", con 181 unidades comerciales que pretende realizar en un predio con una superficie de 124,715.28 m², ubicado en la Fracción 2C de la Parcela 94, Z-3 P 1/2, las Fracciones 3 B y 3 C de las Parcelas 96, Z 3 P 1/2, y las servidumbres de paso 1, 2 y 3, Ejido Tlacote el Bajo, perteneciente a la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.
- 10.** La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante Dictamen de Uso de Suelo número DUS201603417 autorizado en fecha 09 de mayo de 2016, dictaminó factible ubicar una unidad Condominal compuesta por; Condominio A: ciento diecinueve (119) áreas comerciales y de servicios; Condominio B: cuarenta y ocho (48) áreas comerciales y de servicios, ubicado en la Delegación Felipe Carrillo Puerto.
- 11.** La Comisión Estatal de Aguas, emite la ratificación de la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 41 unidades comerciales del desarrollo al que denomina como "Business Park Ciudad del Sol", ubicado en Fracción 2 de la Parcela No. 94 Z- 3 P 1/2, Ejido Tlacote el Bajo del Municipio de Querétaro, con número de folio VE/1940/2015 de fecha 08 de diciembre de 2015, Expediente QR-013-13-D.
- 12.** La Comisión Estatal de Aguas, emite la ratificación de la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 119 unidades comerciales del desarrollo que denomina como "Business Park Ciudad del Sol", ubicado en la Parcela No. 97 Z- 3 P 1/2, Ejido Tlacote el Bajo del Municipio de Querétaro, con número de folio VE/1941/2015 de fecha 08 de diciembre de 2015, Expediente QR-016-13-D.
- 13.** La Comisión Estatal de Aguas, emite la ratificación de la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 43 unidades comerciales del desarrollo que denomina "Business Park Ciudad del Sol", ubicado en la Parcela No. 96 Z- 3 P 1/2, (Fracción 3C) Ejido Tlacote el Bajo del Municipio de Querétaro, con número de folio VE/1945/2015 de fecha 11 de diciembre de 2015, Expediente QR-015-13-D.
- 14.** La Comisión Estatal de Aguas, emite proyecto revisado y aprobado de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, mediante oficio folio 16-009 de fecha 29 de enero de 2016, para 180 lotes comerciales ubicados en unidad Condominal que denomina como "Business Park Ciudad del Sol", Fracción 2C Parcela 94, Fracción 3C Parcela 96 y Parcela 97 Z-3, Ejido Tlacote el Bajo, Querétaro.
- 15.** La Secretaria de Movilidad, emite oficio número SEMOV/684/2016, de fecha 01 de junio de 2016, en relación a la autorización del Dictamen de Impacto en Movilidad, respecto a una Unidad Condominal Compuesta por: Condominio A: ciento diecinueve (119) áreas comerciales y de servicio; Condominio B: cuarenta y ocho (48) áreas comerciales y de servicio, localizada en la Delegación Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.
- 16.** La Comisión Estatal de Aguas, emite el otorgamiento de prórroga de vigencia de la factibilidad con número de folio VE/1361/2016, Expediente QR-015-13-D, de fecha 12 de julio de 2016, para los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial a un Conjunto Comercial de 43 unidades, localizado en Parcela No. 96 Z-3 P 1/2, (Fracción 3C), Ejido Tlacote el Bajo, del Municipio de Querétaro.
- 17.** Mediante oficio folio DDU/COU/FC/3561/2016 de fecha 12 de julio de 2016, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, emite la aceptación de área de donación para equipamiento urbano y áreas recreativas por el desarrollo del condominio, con una superficie de 10,903.813 m², misma que se acredita su transmisión a favor del Municipio de Querétaro mediante escritura pública número 108,493 de fecha 10 de septiembre de 2015, emitida por la notaria 8, de esta ciudad, para la Fracción 2A-2 de la Parcela 94 Z-3 P 1/2 del Ejido Tlacote el Bajo, en la Delegación Municipal de Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, con lo que da cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 156, así como al Artículo 225 del Código Urbano del Estado de Querétaro, Fracción V.

18. La Comisión Estatal de Aguas, emite proyecto revisado y aprobado de los servicios de alcantarillado pluvial, mediante oficio folio 16-009-01 de fecha 07 de septiembre de 2016, para 180 lotes comerciales ubicados en unidad Condominal que denomina como “Business Park Ciudad del Sol”, Fracción 2C Parcela 94, Fracción 3C Parcela 96 y Parcela 97 Z-3, Ejido Tlacote el Bajo, Querétaro.

19. La Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, mediante oficio número APC201600081 de fecha 15 de agosto de 2016, emitió el Visto Bueno del Proyecto en Condominio, para el Condominio Comercial y/o Servicios denominado “**CONDOMINIO BUSINESS PARK B**”, perteneciente a la Unidad Condominal Novatec Business Park, ubicada en Boulevard Peña Flor, número 1102, Fracción 2C-1 Parcela 94, Fracción 3C-1 Parcela 96, Fracción 3A Parcela 97, Fracción 3 y 4 lote 1, Fracción 2 Lote2 Manzana 1 Zona 3, Ejido Tlacote El Bajo, En la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente en “**48 ÁREAS COMERCIALES Y/O DE SERVICIOS**”.

20. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de la Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo a la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, la cantidad de \$7,290.00 (Siete mil doscientos noventa pesos 00/100 M. N.)

21. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos de Supervisión del condominio la siguiente cantidad:

Presupuesto Urbanización	\$ 6,001,699.90	x1.5%	\$ 90,025.50
Total			\$ 90,025.50

(Noventa mil veinticinco pesos 50/100 M. N.)

22. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Impuestos por Superficie Vendible Comercial y/o Servicios, la siguiente cantidad:

Impuesto por Superficie Vendible Comercial y/o Servicios				
Superficie Vendible Comercial y/o servicios	27,929.94	m ²	x \$41.00	\$1,145,127.54
Total				\$1,145,127.54

(Un millón ciento cuarenta y cinco mil ciento veintisiete pesos 54/100 M. N.)

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

1. Con base a los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología no tiene inconveniente en emitir la **Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización** para el “**CONDOMINIO BUSINESS PARK B**”, perteneciente a la Unidad Condominal Novatec Business Park, ubicada en Boulevard Peña Flor, número 1102-B, Fracción A del predio producto de la Fusión de los predios: Fracción 2C-1 Parcela 94, Fracción 3C-1 Parcela 96, Fracción 3A Parcela 97, todas Z-3 P 1/2 Ejido de Tlacote El Bajo; Fracciones 3 y 4 del Solar Lote 1 y Fracción 2 del Solar Lote 2, todas Manzana 1 Zona 3 del Poblado Tlacote El Bajo, En la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, con una superficie de 27,929.94 m² y clave catastral 140211801204001; consistente en: “**48 ÁREAS COMERCIALES Y/O DE SERVICIOS**”.
2. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Dictamen Técnico de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Condominio, Derechos de Supervisión e Impuestos por Superficie Vendible Comercial y/o de Servicios, las cantidades señaladas en los **Considerandos 20, 21 y 22**

del Dictamen Técnico, en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la autorización del presente, una vez hecho el pago, el promotor deberá remitir copia del recibo a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, Municipal.

3. El promotor podrá ser notificado de la Autorización del Presente Acuerdo, una vez que presente ante esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, copia simple del comprobante de pago indicado en el Considerado 20.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología a través de su Titular, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga a la empresa denominada “Comercial Oder”, S.A. de C.V., la **AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN** para el “**CONDOMINIO BUSINESS PARK B**”, perteneciente a la **Unidad Condominal Novatec Business Park**, ubicada en Boulevard Peña Flor, número 1102-B, Fracción A del predio producto de la Fusión de los predios: Fracción 2C-1 Parcela 94, Fracción 3C-1 Parcela 96, Fracción 3A Parcela 97, todas Z-3 P 1/2 Ejido de Tlacote El Bajo; Fracciones 3 y 4 del Solar Lote 1 y Fracción 2 del Solar Lote 2, todas Manzana 1 Zona 3 del Poblado Tlacote El Bajo, En la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, con una superficie de 27,929.94 m² y clave catastral 140211801204001; consistente en: “**48 ÁREAS COMERCIALES Y/O DE SERVICIOS**”.

SEGUNDO. El promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos de Supervisión del condominio, la cantidad señalada en el considerando 21; así como el Impuesto por Superficie Vendible Comercial y/o Servicios, la cantidad señalada en el considerado 22 del Dictamen Técnico, a fin de dar cumplimiento al Resolutivo del Dictamen 2 (dos) contenido en el presente Acuerdo, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados a partir de autorización del presente.

Una vez hecho el pago, el promotor deberá remitir copia del recibo a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología.

TERCERO. Las obras deberán quedar concluidas dentro del plazo que no excederá de dos años a partir de la fecha del acuerdo que autorice el presente, concluido el plazo sin que se hayan terminado las obras de urbanización, la licencia quedará sin efecto debiendo solicitar su renovación.

CUARTO. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al condominio, podrá realizarse hasta en tanto obtenga la Autorización de Venta de Unidades Privativas y la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio, dando cumplimiento a lo señalado en el Artículo 264 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en el que establece que ... “El desarrollador estará obligado a incluir en todo tipo de publicidad o promoción de ventas, la información relativa a la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Autorización para Venta de Unidades Privativas”.

QUINTO. En la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir la Asociación de Condóminos, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa. Lo anterior con fundamento en el Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

SEXTO. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las unidades privativas, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente Acuerdo. Derivado de lo anterior y dado que la presente autorización es para áreas para comercio y/o servicios, se podrá realizar la construcción hasta que cuente con la autorización de venta de unidades privativas y obtenga las licencias de construcción correspondientes.

SÉPTIMO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, se dará inicio al procedimiento administrativo de revocación de la presente autorización.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, con costo al promotor, para lo cual tendrá un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización. Cabe mencionar, que para realizar la publicación del presente Acuerdo, deberá presentar los pagos por derechos e impuestos anteriormente citados.

El promotor deberá presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología copia de las publicaciones, señalando que el incumplimiento de la obligación de publicar en los plazos establecidos, dará lugar a proceder a la revocación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo será vinculante para el promotor desde la fecha de notificación, y sólo para efectos de tercero, lo será al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

TERCERO. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la oficina del Abogado General del Municipio.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de su dependencia, a la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, oficina del Abogado General del Municipio, Delegación Municipal de Felipe Carrillo Puerto y al Arq. Isidro Castro Rojas, Representante Legal de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada “Comercial Oder”, S.A. de C.V.

**QUERÉTARO, QRO., A 08 DE NOVIEMBRE DE 2016.
A T E N T A M E N T E**

**M. EN A. LIC. GILDARDO GUTIÉRREZ MÉNDEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, PLANEACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA**
Rúbrica

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

C E R T I F I C O -----

QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL Y CONCUERDAN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMO QUE VA EN 09 (NUEVE) FOJAS ÚTILES.-----
SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO A LOS 19 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**A T E N T A M E N T E.
“CIUDAD DE TODOS”**

**LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**
Rúbrica

ÚNICA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9º FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 14 FRACCIÓN II, 16 FRACCIONES I, XII, XIII Y XIX, 17, 82, 83, 109, 111, 112, 113, 114, 119, 143, 147 DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2012 Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO “LA SOMBRA DE ARTEAGA” DE FECHA 31 DE MAYO DE 2012, AL ENCONTRARSE PREVISTA EL INICIO EN SU FORMACIÓN EL DESARROLLO INMOBILIARIO QUE NOS OCUPA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULO 73 FRACCIONES I, V, VI y IX DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; ASÍ COMO AL ACUERDO CUARTO FRACCIÓN I PUNTO I.I, DEL ACUERDO TOMADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 13 (TRECE) DE OCTUBRE DEL 2015 (DOS MIL QUINCE), PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2015 (DOS MIL QUINCE) AÑO I NO. 1 TOMO II, MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, DELEGA ENTRE OTRAS FACULTADES A ESTA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PLANEACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA, LA EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS.

CONSIDERANDOS

1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas:
 - a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y
 - b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 115 fracción V, incisos a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Una de las leyes federales a las que se encuentra constreñida la facultad municipal contenida en dicha disposición constitucional, es la Ley General de Asentamientos Humanos, que expresamente señala en el último párrafo de su artículo 9 que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

3. Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su artículo 30 fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

4. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante de acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003, creó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, actualmente Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología; y le ha otorgado, entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:

- a) El Código Municipal de Querétaro, establece en su artículo 73 fracción I, que la Secretaría de Desarrollo Sustentable, actualmente Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología del Municipio de Querétaro, es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, el ejercicio de las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna la fracción V del artículo 115 de la Constitución Federal, Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales y reglamentarias.
- b) Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 13 (trece) de octubre del 2015 (dos mil quince), publicado en la Gaceta Municipal de fecha 20 de octubre de 2015 (dos mil quince) año I no. 1 tomo II, mediante el cual el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, delega entre otras facultades a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología municipal, la emisión de la autorización en materia de fraccionamientos, estableciendo textualmente lo siguiente:

“... **ACUERDO**

... **CUARTO.** El Honorable Ayuntamiento delega al Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, el ejercicio de las facultades siguientes:

I.- En materia de fraccionamientos:

...**III.** La autorización para venta de lotes. (Artículo 186 fracción IV del Código Urbano del Estado de Querétaro).

OCTAVO. Las licencias y autorizaciones que señala el presente acuerdo, únicamente serán expedidas en los casos en que los solicitantes cumplan con los requisitos administrativos que señale el Código Urbano del Estado de Querétaro, el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro, y demás disposiciones legales aplicables. ...”

5. De lo anterior se colige que la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, a través de su Titular, es la autoridad facultada para emitir el presente acto administrativo.

6. Mediante escrito de fecha 10 de noviembre de 2016, dirigido M. en A. Gildardo Gutiérrez Méndez, Secretario de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, presentado por el **Lic. Rubén Pozas Gutiérrez, Apoderado Legal del Fideicomiso Irrevocable de Administración para Desarrollos Inmobiliarios, con Derecho de Reversión, identificado con el número 1530 de Banco Actinver, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, Solicita la Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento de tipo residencial denominado “Valle Comercial”,** ubicado en la fracción “B” de la Parcelas 6 y fracción de la parcela 9 Z-1 p 1/1 del Ejido Jurica, pertenecientes a la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

DICTAMEN TÉCNICO

1. Mediante Escritura Pública número 34,653 de fecha 28 de mayo de 2014, pasada ante la fe del Lic. Rodrigo Díaz Castañares, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 6, de esta Demarcación Notarial, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los folios inmobiliarios 00203856/0002 y 00210479/0002, de fecha 26 de septiembre de 2014. se hace constar:

- Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración para Desarrollos Inmobiliarios, con derecho de reversión, identificado con el Número 1,530 (mil quinientos treinta) “Valle Comercial”, que en este acto celebran: la sociedad mercantil denominada Grupo Desarrollador Juriquilla S.A. de C.V., como Fideicomitente-Fideicomisario Desarrollador; la señora María de Jesús Griselda Mena González, quien comparece con el consentimiento de su cónyuge el señor Manuel de Jesús Sánchez Delfín, a quien en lo sucesivo se le denominara como Fideicomitente-Fideicomisaria Inmobiliario y la Institución denominada Banco Actinver, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, a quien en lo sucesivo se le denominará como Fiduciaria.
- Fideicomitente-Fideicomisaria Inmobiliario aporta superficie 37,768.29 m², que mediante escritura pública número 9,445 de fecha 25 de noviembre de 2005, instrumento Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo el folio Real número 203856/1 de fecha 09 de marzo de 2006, es legítima propietaria de la Fracción B de la Parcela 8Z-1 P 1/1 del Ejido Jurica de esta ciudad y una superficie de 02-55-72.82 (Dos hectáreas, cincuenta y cinco áreas y setenta y dos punto ochenta y cinco centiáreas), que mediante escritura pública número 17, 938 de fecha 28 de noviembre de 2005, instrumento Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo el folio Real número 210479/1 de fecha 31 de mayo de 2006, es legítima propietaria de la Fracción de la Parcela 9Z-1 P 1/1 del Ejido Jurica de esta ciudad.
- Se otorga poderes a favor de los C.C. Ing. Víctor Farid Mena Nader, C.P. Alicia Margarita Villegas Monroy, Lic. Moisés Miranda Álvarez, Lic. Miguel Ángel Juárez Calzada y Lic. Rubén Pozas Gutiérrez, para que en conjunta o indistintamente actúen a nombre del Fideicomiso con la siguientes facultades poder para representar al fideicomiso: poder general para pleitos y cobranzas, poder general para actos de administración y poder especial para actos de dominio.

2. Mediante Acuerdo otorgado por Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 27 de enero de 2015, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro en el punto 3.5.6. del Orden del Día, aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo por el que se autoriza el Incremento de Densidad de Población de Uso Habitacional con Densidad de Población de 200 Hab/Ha y Servicios a Uso Habitacional con Densidad de Población de 300 Hab/Ha y servicios, para la Fracción “B” de la Parcela 9 y fracción de la Parcela 9 Z-1 P 1/1 del Ejido Jurica, que en conjunto conforman una superficie de 63,341.11 m², Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.

3. Mediante Escritura Pública número 36,315 de fecha 09 de marzo de 2014, pasada ante la fe del Lic. Rodrigo Díaz Castañares, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 6, de esta Demarcación Notarial, instrumento pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, se hace constar la protocolización del Acuerdo otorgado por la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 27 de enero de 2015, a través del cual el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro en el punto 3.5.6. del Orden del Día, aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo por el que se autoriza el Incremento de Densidad de Población de Uso Habitacional con Densidad de Población de 200 Hab/Ha y Servicios a Uso Habitacional con Densidad de Población de 300 Hab/Ha y servicios, para la Fracción “B” de la Parcela 9 y fracción de la Parcela 9 Z-1 P 1/1 del Ejido Jurica, que en conjunto conforman una superficie de 63,341.11 m², Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.

4. La Coordinación de Ordenamiento Urbano adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, emitió la Licencia de Fusión de Predios número FUS201400400 de fecha 08 de agosto de 2014, en que se autoriza fusionar dos predios del Ejido Jurica con superficies de 25,572.85 m² y 37,768.29 m², quedando una superficie total de 63,341.14 m²; inscrito en el Registro Público de la Propiedad, Fusión de Predios en el folio inmobiliario: 00498749/0001, de fecha 20 de noviembre de 2014.
5. Mediante Escritura Pública número 35,774 de fecha 18 de noviembre de 2014, pasada ante la fe del Lic. Rodrigo Díaz Castañares, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 6, de esta Demarcación Notarial, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los folios inmobiliarios 00498749/0001, de fecha 20 de noviembre de 2014, se hace constar la Protocolización de la licencia de Fusión de Predios autorizado por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, con folio Licencia de Fusión de Predios número FUS201400400 de fecha 08 de agosto de 2014, en el cual se autoriza fusionar dos predios del ejido Jurica con superficies de 25,572.85 m² y 37,768.29 m², quedando una superficie total de 63,341.14 m².
6. Mediante Dictamen de Uso de Suelo número DUS201502468, de fecha 22 de abril de 2016, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, dictaminó factible la ampliación del dictamen de uso de suelo, para ubicar un fraccionamiento con trescientas ochenta (380) viviendas, en la parcela del Ejido Jurica, Delegación Municipal de Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, con una superficie de 63,341.14 m², con una densidad de población de 200 Hab/Ha (H2S).
7. La Dirección de Catastro del Municipio de Querétaro, emitió el Deslinde Catastral folio DMC2015023 de fecha 12 de junio de 2015, predio identificado con la Clave Catastral 140 100 122 178 001, para una superficie de 63,341.140 m², en que se desarrolla el Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Valle Comercial", ubicado en la fracción "B" de la Parcelas 6 y fracción de la parcela 9 Z-1 p 1/1 del Ejido Jurica, pertenecientes a la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.
8. Mediante Escritura Pública número 37,025 de fecha 09 de julio de 2015, se hace constar la protocolización del plano con número de folio DMC2015023, autorizado por la Dirección Municipal de Catastro del Municipio de Querétaro en fecha 12 de junio de 2015, a solicitud del Fideicomiso Irrevocable de Administración para Desarrollos Inmobiliarios con Derechos de Reversión Identificado con el número 1530 conocido como "Valle Comercial", de Banco Actinver, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, representado por el su representante legal Rubén Pozas Gutiérrez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, protocolización del deslinde catastral en el folio inmobiliario: 00498749/0004, de fecha 23 de julio de 2015.
9. Mediante Dictamen de Uso de Suelo número DUS201505605, de fecha 03 de agosto de 2015, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, dictaminó factible el dictamen de uso de suelo, para ubicar un fraccionamiento habitacional, comercial y de servicios con trescientas ochenta (380) viviendas, en la parcela del Ejido Jurica, Delegación Municipal de Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.
10. La Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, mediante oficio SEDECO/DGDUE/DDU/COU/FC/1407/2015, de fecha 18 de agosto de 2015, emitió la Autorización del Proyecto de Lotificación del fraccionamiento de tipo residencial denominado "Valle Comercial", ubicado en la fracción "B" de la Parcela 6 y fracción de la parcela 9 1/1 del Ejido Jurica, perteneciente a la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 61,125.219 m², quedando las superficies de la siguiente manera:

FRACCIONAMIENTO "VALLE COMERCIAL"			
RESUMEN DE AREAS			
USO	SUPERFICIE EN M ²	%	No. DE VIVIENDAS
HABITACIONAL, COMERCIAL Y/O SERVICIOS	38,050.329	62.25%	380
COMERCIAL	2,480.000	4.06%	0
AREA VERDE	4,290.649	7.02%	0
EQUIPAMIENTO	3,056.994	5.00%	0
VIALIDAD	13,247.247	21.67%	0
TOTAL	61,125.219	100.00%	380

11. La Comisión Federal de Electricidad Emite planos del Visto Bueno del Proyecto de la Red de Distribución Eléctrica y Alumbrado Público de fecha agosto de 2015, para el Fraccionamiento denominado Valle Comercial ubicado en la fracción "B" de la Parcelas 6 y fracción de la parcela 9 Z-1 p 1/1 del Ejido Jurica, pertenecientes a la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.
12. Mediante oficio folio ADMON IV/SCT-15/C02-1 de fecha 12 de octubre de 2015, la Gerencia de Infraestructura y Servicios de Provincia Juriquilla, emite la factibilidad del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado, para 352 viviendas del Fraccionamiento denominado Valle Comercial ubicado en el anillo Vial Fray Junípero Serra, Ejido Jurica.

13. La Dirección de Aseo y Alumbrado Público, adscrita a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales emitió mediante oficio número SSPM/DAAP/0010/2015, de fecha 29 de octubre de 2015, la Autorización del proyecto de la Red Aérea de Alumbrado Público, del fraccionamiento de tipo Residencial denominado "Valle Comercial", ubicado en la fracción "B" de la Parcela 6 y fracción de la parcela 9 1/1 del Ejido Jurica, perteneciente a la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

14. Mediante Planos de Agua Potable y Drenaje Sanitario de fecha 11 de noviembre de 2015, la Gerencia de Infraestructura y Servicios de Provincia Juriquilla, emite la factibilidad del proyecto Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Fraccionamiento denominado Valle Comercial ubicado en el Anillo Vial II Fray Junípero Serra, Ejido Jurica.

15. Mediante oficio numero SEDESU/SSMA/036/2016, de fecha 03 de febrero de 2016, emitido por la Secretaria de Desarrollo Sustentable del Estado, manifiesta el Dictamen de Impacto Ambiental, exclusivamente para 352 viviendas para el Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Valle Comercial", ubicado en la fracción "B" de la Parcelas 6 y fracción de la parcela 9 Z-1 p 1/1 del Ejido Jurica, pertenecientes a la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

16. La Dirección de Mantenimiento de Infraestructura, adscrita a la Secretaria de Servicios Públicos Municipales emitió mediante oficio número SSPM/DMI/CNI/0185/2016 de fecha 17 de marzo de 2016, Autorizó el proyecto de Áreas Verdes y Sistema de Riego en fraccionamiento y condominios, para el fraccionamiento de tipo residencial denominado "Valle Comercial", ubicado en la fracción "B" de la Parcela 6 y fracción de la parcela 9 1/1 del Ejido Jurica, perteneciente a la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

17. Mediante Dictamen de Uso de Suelo número DUS201601679, de fecha 22 de marzo de 2016, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal dictaminó factible la ampliación del dictamen de uso de suelo, para ubicar un fraccionamiento habitacional, comercial y de servicios con trescientas ochenta (380) viviendas, en la parcela del Ejido Jurica, Delegación Municipal de Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, con una superficie de 61,125.21 m², con una densidad de población de 200 Hab/Ha (H2S).

18. Mediante Acuerdo emitido por la Secretaria de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, identificado con el expediente EXP 022/16 de fecha 04 de julio de 2016, se autorizo la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Valle Comercial", ubicado en la fracción "B" de la Parcelas 6 y fracción de la parcela 9 Z-1 p 1/1 del Ejido Jurica, pertenecientes a la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

19. Para dar cumplimiento a los Acuerdos Tercero, Cuarto y Quinto del Acuerdo emitido por la Secretaria de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología identificado con el expediente EXP 022/16 de fecha 04 de julio de 2016, se autorizo la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Valle Comercial", ubicado en la fracción "B" de la Parcelas 6 y fracción de la parcela 9 Z-1 p 1/1 del Ejido Jurica, pertenecientes a la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, el promotor presenta:

- Recibo oficial No. Z-3874145 de fecha 07 de abril de 2016, por la cantidad de \$202,558.60 por concepto de los Derechos de Supervisión del fraccionamiento.
- Recibo oficial No. Z-2583597 de fecha 21 de julio de 2016, por la cantidad de \$1,560,063.49 por concepto de Impuestos por Superficie Vendible Habitacional del fraccionamiento.
- Recibo oficial No. Z-2583596 de fecha 21 de julio de 2016, por la cantidad de \$101,680.00 por concepto de Impuesto por Superficie Vendible Comercial y de Servicios del fraccionamiento.
- Recibo oficial No. Z-3874146 de fecha 07 de abril de 2016, por la cantidad de \$10,456.00 por concepto de los Derechos de Nomenclatura del fraccionamiento.

20. Para dar cumplimiento al Acuerdo Quinto del Acuerdo emitido por la Secretaria de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología identificado con el expediente EXP 022/16 de fecha 04 de julio de 2016, se autorizo la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Valle Comercial", ubicado en la fracción "B" de la Parcelas 6 y fracción de la parcela 9 Z-1 p 1/1 del Ejido Jurica, pertenecientes a la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, el promotor presenta Escritura Pública número 49,658 de fecha 03 de noviembre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Mario Reyes Retana Popovich, Notario Público adscrito a la Notario Pública número 24, la cual es Titular el Licenciado Fernando Lugo Garcia Pelayo, instrumento pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, se hace constar la Formalización de la Propiedad a Título Gratuito en Ejecución de Fideicomiso y Extinción Parcial del Mismo, que otorga la institución Banca Actinver Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, en su carácter única y exclusivamente de Fiduciaria del Fideicomiso Irrevocable de Administración para Desarrollos Inmobiliarios con Derechos de Reversión Identificado con el número 1530 conocido como "Valle Comercial", en cumplimiento a sus fines y por instrucciones del comité técnico y quien comparecen en su carácter de La Donante, representado conjuntamente en este acto por su apoderado legal, el Licenciado Rubén Pozas Gutiérrez y por el Señor Manuel de Jesus Sánchez Delfino como miembro propietario del Comité Técnico designado por le Fideicomitente-Fideicomisario Inmobiliario a favor del Municipio de Querétaro una superficie de 3,056.994 m² por concepto de equipamiento urbano, una superficie de 4,290.649 m² por concepto de área verde y una superficie de 13,247.247m² por concepto de Vialidades del fraccionamiento.

21. Para dar cumplimiento al Acuerdo Octavo del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología identificado con el expediente EXP 022/16 de fecha 04 de julio de 2016, en que se autorizó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Valle Comercial", ubicado en la fracción "B" de la Parcelas 6 y fracción de la parcela 9 Z-1 p 1/1 del Ejido Jurica, pertenecientes a la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, el promotor presenta la factibilidad del Impacto en Movilidad, emitido por la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro mediante oficio número SEMOV/561/2016 de fecha 04 de mayo de 2016, para el Fraccionamiento.

22. Para dar cumplimiento al Acuerdo Noveno del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología identificado con el expediente EXP 022/16 de fecha 04 de julio de 2016, se autorizó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Valle Comercial", ubicado en la fracción "B" de la Parcelas 6 y fracción de la parcela 9 Z-1 p 1/1 del Ejido Jurica, pertenecientes a la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, el promotor presenta Oficio número SEDESU/SSMA/202/2016 de fecha 16 mayo de 2016 emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro relativo a la ratificación del Impacto Ambiental para la ampliación de 28 viviendas para el fraccionamiento Valle Comercial ampliando el número de viviendas de 352 a un total de 380 viviendas, para el Fraccionamiento antes señalado.

23. Para darle cumplimiento al Acuerdo Decimo Segundo del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología identificado con el expediente EXP 022/16 de fecha 04 de julio de 2016, se autorizó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Valle Comercial", ubicado en la fracción "B" de la Parcelas 6 y fracción de la parcela 9 Z-1 p 1/1 del Ejido Jurica, pertenecientes a la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, el promotor presenta oficio No. DGAOT/514/2016 de fecha 15 de septiembre de 2015, de la Comisión Estatal de Aguas de Querétaro, en que emite opinión para la descarga pluvial del Desarrollo Valle Comercial al canal C4-2, por lo que deberá de respetar los criterios del canal.

24. Para darle cumplimiento al Transitorio Tercero del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología identificado con el expediente EXP 022/16 de fecha 04 de julio de 2016, se autorizó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Valle Comercial", ubicado en la fracción "B" de la Parcelas 6 y fracción de la parcela 9 Z-1 p 1/1 del Ejido Jurica, pertenecientes a la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, el promotor presenta las publicaciones del Acuerdo siguientes:

- Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro de fecha 19 de junio de 2016, Año I, No. 21 Tomo I.
- Publicaciones del Periódico oficial de Gobierno del Estado de Querétaro La Sombra de Arteaga Tomo CXLIX, de fecha 12 de agosto de 2016 No. 45 y Tomo CXLIX, de fecha 19 de agosto de 2016 No. 46.
- Publicaciones del Diario de Querétaro de fecha 23 de julio de 2016 y 29 de julio de 2016, y publicaciones del Diario de Querétaro de fecha jueves 28 de julio de 2016 y viernes 22 de julio de 2016.

25. Para darle cumplimiento parcial al Transitorio Tercero, el promotor presenta Escritura Pública número 20,670 de fecha 01 de septiembre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Saldaña Cuellar, Notario Titular de la Notaria Pública número 2, de la demarcación notarial correspondiente a los Municipios de Amealco de Bonfil y Huimilpan, instrumento pendiente de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, se hace constar la Protocolización del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología identificado con el expediente EXP 022/16 de fecha 04 de julio de 2016, en donde se autorizó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Valle Comercial", ubicado en la fracción "B" de la Parcelas 6 y fracción de la parcela 9 Z-1 p 1/1 del Ejido Jurica, pertenecientes a la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

26. El promotor presenta fianza emitida por "ACE FIANZAS MONTERREY", número de fianza 1735641 de fecha 02 de agosto de 2016, para garantizar la Ejecución y conclusión de las Obras de Urbanización, teniendo que el monto de \$11,600,306.58 (Once millones seis cientos mil trescientos seis pesos 58/100 M.N.) correspondiente al 66.08 % de obras pendientes por realizar del fraccionamiento de tipo residencial denominado "Valle Comercial", ubicado en la fracción "B" de la Parcelas 6 y fracción de la parcela 9 Z-1 p 1/1 del Ejido Jurica, pertenecientes a la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

27. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas y a partir de autorización del presente, por la emisión del dictamen relativo a la Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Valle Comercial", ubicado en la fracción "B" de la Parcelas 6 y fracción de la parcela 9 Z-1 p 1/1 del Ejido Jurica, pertenecientes a la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, la cantidad de \$5,012.00.

28. El promotor deberá de presentar el cumplimiento en un periodo máximo de 90 días a partir de la Autorización del Presente, al Acuerdo Décimo relativo al Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología identificado con el expediente EXP 022/16 de fecha 04 de julio de 2016, se autorizó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Valle Comercial", ubicado en

la fracción "B" de la Parcelas 6 y fracción de la parcela 9 Z-1 p 1/1 del Ejido Jurica, pertenecientes a la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

29. El promotor deberá presentar ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, en un periodo máximo de 90 días a partir de la Autorización del presente la siguiente documentación:

- Presentar la factibilidad para el servicio de agua potable, para el total de las viviendas emitido por el organismo operador correspondiente.
- Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro de Escritura Pública número 20,670 de fecha 01 de septiembre de 2016 y la Escritura Pública número 49,658 de fecha 03 de noviembre de 2016.

Mediante oficio número SAY/8933/2016, de fecha 16 de diciembre de 2016, se informa que el día 16 de diciembre de 2016, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, llevaron a cabo la reunión de trabajo en la cual por UNANIMIDAD DE VOTOS se autorizo el siguiente asunto:

Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Valle Comercial", ubicado en la fracción "B" de la Parcelas 6 y fracción de la parcela 9 Z-1 p 1/1 del Ejido Jurica, pertenecientes a la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

Lo anterior con fundamento en el Resolutivo Cuarto del Acuerdo de Cabildo aprobado en fecha 13 de octubre de 2015, relativo a la Delegación de facultades a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología para emitir autorizaciones en materia de Desarrollo Urbano.

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

1. Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, considera **FACTIBLE que se otorgue la Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Valle Comercial"**, ubicado en la fracción "B" de la Parcelas 6 y fracción de la parcela 9 Z-1 p 1/1 del Ejido Jurica, pertenecientes a la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, la presente autorización, tendrá la misma vigencia que la establecida en la licencia de ejecución de obras de urbanización; en caso de prórroga podrá modificarse el monto de la fianza establecida para garantizar la ejecución de las obras de urbanización atendiendo a las condiciones técnicas y jurídicas que prevalezcan a la fecha, de conformidad con lo establecido por el Código Urbano del Estado de Querétaro y demás ordenamientos legales aplicables.
2. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas y a partir de autorización del presente, la Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Valle Comercial", ubicado en la fracción "B" de la Parcelas 6 y fracción de la parcela 9 Z-1 p 1/1 del Ejido Jurica, pertenecientes a la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, la cantidad de \$5,012.00, como se señala en el considerando 27 del presente Estudio Técnico.
3. El promotor deberá de presentar el cumplimiento en un periodo máximo de 90 días a partir de la autorización del presente, al Acuerdo Décimo, relativo al Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología identificado con el expediente EXP 022/16 de fecha 04 de julio de 2016, se autorizo la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Valle Comercial", ubicado en la fracción "B" de la Parcelas 6 y fracción de la parcela 9 Z-1 p 1/1 del Ejido Jurica, pertenecientes a la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.
4. El promotor deberá presentar ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, en un periodo máximo de 90 días a partir de la Autorización del presente la siguiente documentación:
 - La factibilidad para el servicio de agua potable, para el total de las viviendas emitido por el organismo operador correspondiente.
 - Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro de Escritura Pública número 20,670 de fecha 01 de septiembre de 2016 y la Escritura Pública número 49,658 de fecha 03 de noviembre de 2016.
5. El promotor no deberá transferir o modificar el número de viviendas de los macrolotes, por lo que deberá respetar lo establecido en el proyecto autorizado; el uso comercial y de servicios para cada macrolote será en base a lo indicado en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Delegacional para una densidad de población de 200 Hab/Ha (H2S), de tal modo que el área comercial no deberá exceder el 8% de la superficie vendible en cada macrolote. En los lotes con uso de suelo Comercial no se podrá ubicar vivienda y solamente se autorizaran los giros comerciales compatibles con el uso asignado, de acuerdo a la zona homogénea del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal de Félix Osores Sotomayor. asimismo, en los lotes habitacionales no se autorizará comercio o servicios, debido a que el fraccionamiento cuenta con áreas destinadas para dicho uso.

6. Conforme a lo establecido en el Artículo 213 del Código Urbano del Estado de Querétaro, la superficie mínima de la unidad privativa en un condominio, deberá reunir las características de una vivienda digna y decorosa, en los términos de la Ley de Vivienda, así como cumplir con los parámetros y lineamientos establecidos en los programas, instrumentos y políticas emitidos por las autoridades federales y estatales en materia de vivienda, desarrollo urbano y protección al medio ambiente.
7. Se podrá constituir el régimen de propiedad en condómino y mediante escritura pública, cuando se cumpla con lo establecido en los Artículos 12, 222, 223, 224 y 242 del Código Urbano del Estado de Querétaro.
8. Antes de solicitar la Autorización del Régimen de Propiedad en Condominio el Promotor deberá de presentar, evidencia de cumplimiento a las condicionantes establecidas en la presente Autorización, ante esta Secretario de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología.
9. El promotor será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de las vialidades producto de la presente autorización, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de las mismas al Ayuntamiento Municipal. Se encargará también de promover la formación de la Asociación de Colonos del fraccionamiento, lo anterior de conformidad Código Urbano del Estado de Querétaro.
10. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los lotes, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.
11. Respecto a la posibilidad de llevar a cabo la fusión de predios, ésta podrá ser autorizada siempre y cuando en ella se contemplen de predios dentro del mismo fraccionamiento.
12. De acuerdo a lo señalado en el Artículo 202 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en las escrituras relativas a las ventas de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.
13. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al fraccionamiento, podrá realizarse hasta en tanto obtenga la Autorización de Venta de Lotes, dando cumplimiento a lo señalado en el Artículo 201 del Código Urbano del Estado de Querétaro. Esta deberá de ubicarse en los espacios autorizados y de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Querétaro en sus Artículos 108 Fracción I, III, IX y XX, 112, 113 y 115, debiendo obtener las licencias correspondientes, por lo que deberá de coordinarse con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, quedando prohibido instalar anuncios o mensajes publicitarios que se contrapongan con las características autorizadas tales como nombre del fraccionamiento, clasificación y ubicación, en vía pública, sobre la banquetta, arroyo, camellones, avenidas, calzadas y glorietas; en las zonas residenciales o habitacionales que no tengan compatibilidad con usos comerciales, industriales o de servicios lo que será motivo de infracción con una sanción con multa de hasta 2500 salarios mínimos vigentes en la zona y el retiro del anuncio, así como la suspensión de anuncios inherentes al desarrollo.
14. A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, se dará inicio al procedimiento administrativo de revocación de la presente autorización.
15. El desarrollador deberá cubrir al Municipio de Querétaro, los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos, previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal que le corresponda.
16. El desarrollador deberá instalar por su cuenta, las señales de tránsito y las placas necesarias con la nomenclatura de la calle, con las especificaciones de colocación y diseño que establezca la autorización correspondiente, el diseño de las placas y el nombre de la calle deberán ser autorizados previamente por el Municipio, de conformidad con el Artículo 161 del Código Urbano del Estado de Querétaro.
17. El promotor deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en los dictámenes de uso de suelo, oficios y acuerdos que han servido de base, para la emisión del presente dictamen, de las cuales el promotor tiene pleno conocimiento.

Se emite el presente acto con fundamento en los artículos 1, 11 fracción I, 12, 13, 15 fracción I, 16 fracción IV, 130, 145, 146, 147, 148, 149, 152, 153, 156, 159, 160, 161, 162, 164, 184, 186 fracciones IV, V y VI, 187, 192, 196, 197, 198, 201, 202 y 225 del Código Urbano del Estado de Querétaro, artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, así como al Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de octubre del 2015, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 20 de octubre de 2015 (dos mil quince) año I No. 1 Tomo II, mediante el cual el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, delega entre otras facultades a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, la emisión de la Autorización para la Venta de Lotes, en los términos señalados en el Acuerdo Cuarto, Fracción I.II, del Acuerdo de Cabildo de mérito.

ACUERDO

PRIMERO. Una vez realizado el Análisis Técnico correspondiente, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, considera **FACTIBLE que se otorgue la Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento de tipo residencial denominado “Valle Comercial”**, ubicado en la fracción “B” de la Parcelas 6 y fracción de la parcela 9 Z-1 p 1/1 del Ejido Jurica, pertenecientes a la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

La presente autorización, tendrá la misma vigencia que la establecida en la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización; en caso de prórroga podrá modificarse el monto de la fianza establecida para garantizar la ejecución de las obras de urbanización atendiendo a las condiciones técnicas y jurídicas que prevalezcan a la fecha, de conformidad con lo establecido por el Código Urbano del Estado de Querétaro y demás ordenamientos legales aplicables.

SEGUNDO. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas y a partir de autorización del presente, la Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento de tipo residencial denominado “Valle Comercial”, ubicado en la fracción “B” de la Parcelas 6 y fracción de la parcela 9 Z-1 p 1/1 del Ejido Jurica, pertenecientes a la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad., la cantidad de \$5,012.00, como se señala en el considerando 27 del presente Estudio Técnico.

Una vez hecho el pago el promotor deberá de remitir copia simple del comprobante de pago ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal y podrá ser notificado de la presente autorización.

TERCERO. El promotor deberá de presentar el cumplimiento en un periodo máximo de 90 días a partir de la Autorización del Presente, al Acuerdo Décimo relativo al Acuerdo emitido por la Secretaria de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología identificado con el expediente EXP 022/16 de fecha 04 de julio de 2016, en donde se autorizó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura del Fraccionamiento de tipo residencial denominado “Valle Comercial”, ubicado en la fracción “B” de la Parcelas 6 y fracción de la parcela 9 Z-1 p 1/1 del Ejido Jurica, pertenecientes a la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

CUARTO. El promotor deberá presentar ante la Secretaria de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, en un periodo máximo de 90 días a partir de la Autorización del presente la siguiente documentación:

- Presentar la factibilidad para el servicio de agua potable, para el total de las viviendas emitido por el organismo operador correspondiente.
- Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro de Escritura Pública número 20,670 de fecha 01 de septiembre de 2016 y la Escritura Pública número 49,658 de fecha 03 de noviembre de 2016.

QUINTO. El promotor no deberá transferir o modificar el número de viviendas de los macrolotes, por lo que deberá respetar lo establecido en el proyecto autorizado; el uso comercial y de servicios para cada macrolotes será en base a lo indicado en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Delegacional para una densidad de población de 200 Hab/Ha (H2S), de tal modo que el área comercial no deberá exceder el 8% de la superficie vendible en cada macrolote. En los lotes con uso de suelo Comercial no se podrá ubicar vivienda y solamente se autorizaran los giros comerciales compatibles con el uso asignado, de acuerdo a la zona homogénea del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal de Félix Osores Sotomayor.

Asimismo, en los lotes habitacionales no se autorizará comercio o servicios, debido a que el fraccionamiento cuenta con áreas destinadas para dicho uso.

SEXTO. Conforme a los establecido en el Artículo 213 del Código Urbano del Estado de Querétaro, la superficie mínima de la unidad privativa en un condominio, deberá reunir las características de una vivienda digna y decorosa, en los términos de la Ley de Vivienda, así como cumplir con los parámetros y lineamientos establecidos en los programas, instrumentos y políticas emitidos por las autoridades federales y estatales en materia de vivienda, desarrollo urbano y protección al medio ambiente.

SÉPTIMO. Se podrá constituir el régimen de propiedad en condómino y mediante escritura pública, cuando se cumpla con lo establecido en el los Artículos 12, 222, 223,224 y 242 Código Urbano del Estado de Querétaro.

OCTAVO. Previo a solicitar la Autorización del Régimen de Propiedad en Condominio el Promotor deberá de presentar, evidencia de cumplimiento a las condicionantes establecidas en la presente Autorización, ante esta Secretario de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología.

NOVENO. El promotor será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de las vialidades producto de la presente autorización, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de las mismas al Ayuntamiento Municipal. Se encargará también de promover la formación de la Asociación de Colonos del fraccionamiento, lo anterior de conformidad Código Urbano del Estado de Querétaro.

DÉCIMO. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los lotes, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO. Respecto a la posibilidad de llevar a cabo la fusión de predios, ésta podrá ser autorizada siempre y cuando en ella se contemplen de predios dentro del mismo fraccionamiento.

DÉCIMO SEGUNDO. De acuerdo a lo señalado en el Artículo 202 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en las escrituras relativas a las ventas de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

DÉCIMO TERCERO. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al fraccionamiento, podrá realizarse hasta en tanto obtenga la Autorización de Venta de Lotes, dando cumplimiento a lo señalado en el Artículo 201 del Código Urbano del Estado de Querétaro. Esta deberá de ubicarse en los espacios autorizados y de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Querétaro en sus Artículos 108 Fracción I,III,IX y XX, 112, 113 y 115, debiendo obtener las licencias correspondientes, por lo que deberá de coordinarse con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, quedando prohibido instalar anuncios o mensajes publicitarios que se contrapongan con las características autorizadas tales como nombre del fraccionamiento, clasificación y ubicación, en vía pública, sobre la banqueta, arroyo, camellones, avenidas, calzadas y glorietas; en las zonas residenciales o habitacionales que no tengan compatibilidad con usos comerciales, industriales o de servicios lo que será motivo de infracción con una sanción con multa de hasta 2500 salarios mínimos vigentes en la zona y el retiro del anuncio, así como la suspensión de anuncios inherentes al desarrollo.

DÉCIMO CUARTO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, se dará inicio al procedimiento administrativo de revocación de la presente autorización.

DÉCIMO QUINTO. El desarrollador deberá cubrir al Municipio de Querétaro, los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos, previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal que le corresponda.

DÉCIMO SEXTO. El desarrollador deberá instalar por su cuenta, las señales de tránsito y las placas necesarias con la nomenclatura de la calle, con las especificaciones de colocación y diseño que establezca la autorización correspondiente, el diseño de las placas y el nombre de la calle deberán ser autorizados previamente por el Municipio, de conformidad con el Artículo 161 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

DÉCIMO SÉPTIMO. El promotor deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en los dictámenes de uso de suelo, oficios y acuerdos que han servido de base, para la emisión del presente dictamen, de las cuales el promotor tiene pleno conocimiento.

Se emite el presente acto con fundamento en los artículos 1, 11 fracción I, 12, 13, 15 fracción I, 16 fracción IV, 130, 145, 146, 147, 148, 149, 152, 153, 156, 159, 160, 161, 162, 164, 184, 186 fracciones IV, V y VI, 187, 192, 196, 197, 198, 201, 202 y 225 del Código Urbano del Estado de Querétaro, artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, así como al Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de octubre del 2015, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 20 de octubre de 2015 (dos mil quince) año I No. 1 Tomo II, mediante el cual el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, delega entre otras facultades a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, la emisión de la Autorización para la Venta de Lotes, en los términos señalados en el Acuerdo Cuarto, Fracción I.II, del Acuerdo de Cabildo de mérito.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y por dos veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Querétaro, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, en la inteligencia que los gastos generados serán a cargo del fraccionador.

El promotor deberá presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, copia de las publicaciones, señalando que el incumplimiento de la obligación de publicar en los plazos establecidos, dará lugar a proceder a la revocación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo será vinculante para el promotor desde la fecha de notificación, y sólo para efectos de tercero, lo será al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

TERCERO. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Querétaro, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Movilidad, Oficina del Abogado General del Municipio, Dirección de Catastro Municipal, Dirección de Ingresos Municipal, Delegación Municipal Félix Osoreo y al Lic. Rubén Pozas Gutiérrez, Apoderado Legal del Fideicomiso Irrevocable de Administración para Desarrollos Inmobiliarios, con Derivado de Reversión, identificado con el número 1530 de banco Actinver, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver.

**QUERÉTARO, QUERÉTARO, A 19 DE DICIEMBRE DE 2016.
A T E N T A M E N T E**

M. en A. Gildardo Gutiérrez Méndez
Secretario de Desarrollo Económico,
Planeación Urbana y Ecología
Rúbrica

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

C E R T I F I C O -----

QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL Y CONCUERDAN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMO QUE VA EN 14 (CATORCE) FOJAS ÚTILES.-----
SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

A T E N T A M E N T E.
“CIUDAD DE TODOS”

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 14 FRACCIÓN II, 16 FRACCIONES I, XII, XIII Y XIX, 17, 82, 83, 109, 111, 112, 113, 114, 119, 143, 147 DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2012 Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO “LA SOMBRA DE ARTEAGA” DE FECHA 31 DE MAYO DE 2012, AL ENCONTRARSE PREVISTA EL INICIO EN SU FORMACIÓN EL DESARROLLO INMOBILIARIO QUE NOS OCUPA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULO 73 FRACCIONES I, V, VI y IX DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; ASÍ COMO AL ACUERDO CUARTO FRACCIÓN I PUNTO I.I, DEL ACUERDO TOMADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 13 (TRECE) DE OCTUBRE DEL 2015 (DOS MIL QUINCE), PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2015 (DOS MIL QUINCE) AÑO I NO. 1 TOMO II, MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, DELEGA ENTRE OTRAS FACULTADES A ESTA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PLANEACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA, LA EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS.

CONSIDERANDOS

1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y
- b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 115 fracción V, incisos a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Una de las leyes federales a las que se encuentra constreñida la facultad municipal contenida en dicha disposición constitucional, es la Ley General de Asentamientos Humanos, que expresamente señala en el último párrafo de su artículo 9 que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

3. Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su artículo 30 fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

4. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante de acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003, creó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, actualmente Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología; y le ha otorgado, entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:

- a) El Código Municipal de Querétaro, establece en su artículo 73 fracción I, que la Secretaría de Desarrollo Sustentable, actualmente Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología del Municipio de Querétaro, es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, el ejercicio de las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna la fracción V del artículo 115 de la Constitución Federal, Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales y reglamentarias.
- b) Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 13 (trece) de octubre del 2015 (dos mil quince), publicado en la Gaceta Municipal de fecha 20 de octubre de 2015 (dos mil quince) año I no. 1 tomo II, mediante el cual el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, delega entre otras facultades a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología municipal, la emisión de la autorización en materia de fraccionamientos, estableciendo textualmente lo siguiente:

“... **ACUERDO**

... **CUARTO.** *El Honorable Ayuntamiento delega al Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, el ejercicio de las facultades siguientes:*

I.- En materia de fraccionamientos:

...I.II. La autorización de Relotificación de los desarrollos inmobiliarios cuando ésta no implique la modificación de vialidades y/o de áreas de transmisión gratuita (áreas verdes y áreas de equipamiento urbano).

Todas aquellas relotificaciones que impliquen la modificación de vialidades y/o de área de transmisión gratuita (áreas verdes y áreas de equipamiento urbano), será facultad del Ayuntamiento.

...SEGUNDO. Para efectos de lo dispuesto por el Código Urbano del Estado de Querétaro, se entiende a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, a través de su Titular, como el área encargada del Desarrollo urbano del Municipio de Querétaro.

OCTAVO. Las licencias y autorizaciones que señala el presente acuerdo, únicamente serán expedidas en los casos en que los solicitantes cumplan con los requisitos administrativos que señale el Código Urbano del Estado de Querétaro, el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro, y demás disposiciones legales aplicables. ...”

5. De lo anterior se colige que la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, a través de su Titular, es la autoridad facultada para emitir el presente acto administrativo.

6. Mediante escrito de fecha 22 de abril de 2016, emitido por el Ingeniero Luis Arturo López Martínez, Representante Legal de la empresa denominada “Constructora María Teresa”, S.A. de C.V., solicita la **Autorización del proyecto de Relotificación por subdivisión del lote 39 de la etapa 1, para el fraccionamiento tipo popular denominado “Misión de Carrillo II”**, ubicado en el Camino a Mompaní en la Delegación Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

DICTAMEN TÉCNICO

1. Mediante escritura Pública número 63,527 de fecha 22 de agosto de 2001, instrumento inscrito en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de aquella ciudad, bajo el folio mercantil número 1066, de fecha 15 de noviembre de 2001; se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa “Constructora e Inmobiliaria Perinorte Dos”, S.A. de C.V., en la cual se resuelve cambiar de denominación social para quedar como “Constructora María Teresa”, Sociedad Anónima de Capital Variable.

2. Mediante escritura pública número 22,888, de fecha 11 de junio de 2003; se hace constar el poder general que otorga la sociedad mercantil denominada “Constructora María Teresa”, S.A. de C.V., representada por el C. José David Rangel Lozano, en su carácter de administrador único y apoderado, a favor del C. Luis Arturo López Martínez.

3. Mediante escritura pública número 64,591 de fecha 22 de julio de 2011, se hace constar el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder General para Actos de Administración, Poder para Actos de Administración Laboral, que otorga la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada “Constructora María Teresa”, a favor de el Señor Luis Arturo López Martínez.

4. Mediante la Escritura Pública número 29,142 (veintinueve mil ciento cuarenta y dos), de fecha 18 de mayo de 2009, pasada ante la fe de la Lic. Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notario Público Adscrita a la Notaría Pública Número 31 de este Distrito Judicial, comparecen, por un aparte el Lic. Alfredo Eugenio González de Cosío Frías, en su calidad de vendedor y la Sociedad Mercantil denominada “Constructora María Teresa”, S.A. de C.V., representada por el C. P. César Espinosa Trejo, en su calidad de comprador, para formalizar el contrato de Compraventa del inmueble identificado como la Fracción A de la Fracción 4 del predio rústico denominado “Potrero de la Mesa de Carrillo”, ubicado en el camino a Mompaní, en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad; con una superficie de 131,711.95 m², superficie resultante de la subdivisión de predios folio 268/2009 de fecha 27 de mayo de 2009.

5. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante Dictamen Uso de Suelo número 2009-4024, de fecha 10 de junio de 2009, dictaminó factible el uso de suelo para ubicar un desarrollo habitacional y tres locales comerciales y/o de servicios, para un predio ubicado en el Camino a Mompaní s/n, Delegación Félix Osores Sotomayor.

6. La Comisión Estatal de Aguas, mediante oficios número VE/820/2009 de fecha 18 de junio de 2009, VE/1040/2009 de fecha 24 de julio de 2009 y VE/1336/2009 de fecha 18 de septiembre de 2009 emitió las factibilidades condicionadas de servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 160, 450 y 450 viviendas respectivamente, del desarrollo denominado “Misión de Carrillo II”, ubicado en el predio conocido como Fracción A de la Fracción 4 del predio rústico denominado Potrero de la Mesa de Carrillo, para construcción de 1,060 viviendas.

7. Mediante oficio número SSPM/DTM/IT/1659/2009, de fecha 21 de octubre de 2009, la Secretaría de Seguridad Pública Municipal emitió el Dictamen Técnico de Factibilidad Vial, para el Desarrollo Habitacional y Tres Locales Comerciales y/o de Servicios, denominado “Misión de Carrillo II”, localizado en la Delegación Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, debiendo dar cumplimiento a las condicionantes que en él se señalan.

8. Mediante oficio número SEDESU/SSMA/802/2009 de fecha 20 de noviembre de 2009, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, emitió la procedencia en materia de impacto ambiental, para desarrollar 160 viviendas, para el fraccionamiento denominado “Misión de Carrillo II”; quedando pendientes 640 viviendas, mismas que

serán autorizadas una vez que cuente con la disponibilidad de los servicios de agua potable, el desalojo de aguas pluviales, alcantarillado sanitario y el tratamiento de sus aguas residuales, emitido por la Comisión Estatal de Aguas.

9. El promotor, presenta copia del proyecto y oficio de la Red de Distribución de Agua Potable, Red de Drenaje sanitario y Pluvial para el fraccionamiento denominado "Misión de Carrillo II", ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, aprobados por la Comisión Estatal de Aguas número de expediente QRO-011-09-D y con el folio 06-044-02, de fecha 22 de diciembre de 2009.

10. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio DDU/COPU/FC/2312/2010, de fecha 14 de junio de 2010, emitió la Autorización del Proyecto de Lotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Carrillo II", en 3 etapas, en un predio con superficie de 131,711.95 m², localizado en la Fracción IV de la Fracción 4 del predio conocido como Potrero de la Mesa de Carrillo, en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

11. La Delegación Federal en el Estado de Querétaro de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante oficio número F.22.01.02/1014/2010 de fecha 08 de julio de 2010, Autorizo el Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, del predio denominado Fracción IV del Potero de la Mesa de Carrillo, ubicado en la Delegación Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, para el establecimiento del proyecto denominado Fraccionamiento Misión de Carrillo.

12. Mediante Acuerdo emitido por la entonces Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, actualmente Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, con folio Exp. 29/10, de fecha 26 de agosto de 2010, se Autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1 y la nomenclatura del fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Carrillo II", en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

13. Para dar cumplimiento a los Acuerdos Segundo y Cuarto del Acuerdo emitido por la entonces Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, actualmente Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, de fecha 26 de agosto de 2010, mediante el cual se Autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1 y Nomenclatura del fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Carrillo II", Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, el promotor presenta:

- Copia simple del recibo único de pago con folio número H0773885 de fecha 9 (nueve) de septiembre de 2010 (dos mil diez), por un monto de \$69,339.55 (sesenta y nueve mil trescientos treinta y nueve pesos 55/100 M. N.), expedido por la Secretaría de Economía, Finanzas y Tesorería Municipal, por concepto de Derechos por Supervisión de la Etapa 1 del fraccionamiento "Misión de Carrillo II".
- Copia simple del recibo único de pago con folio número H0773884 de fecha 9 de septiembre de 2010, por un monto de \$86,316.73 (ochenta y seis mil trescientos dieciséis pesos 73/100 M. N.), expedido por la Secretaría de Economía, Finanzas y Tesorería Municipal, por concepto de Impuesto por Superficie Vendible Habitacional de la Etapa 1 del fraccionamiento "Misión de Carrillo II".
- Copia simple del recibo único de pago con folio número H0773886 de fecha 9 de septiembre de 2010, por un monto de \$19,148.73 (diecinueve mil ciento cuarenta y ocho pesos 73/100 M. N.), expedido por la Secretaría de Economía, Finanzas y Tesorería Municipal, por concepto de Impuesto por Superficie Vendible Comercial de la Etapa 1 del fraccionamiento "Misión de Carrillo II".
- Copia simple del recibo único de pago con folio número H0773887 de fecha 9 de septiembre de 2010, por un monto de \$11,578.96 (once mil quinientos setenta y ocho pesos 96/100 M. N.), expedido por la Secretaría de Economía, Finanzas y Tesorería Municipal, por concepto de Derechos de Nomenclatura del fraccionamiento Misión de Carrillo II.

14. El promotor presenta oficio SSPM/DAAP/2180/2015 de fecha 20 de octubre de 2013, en relación a la Autorización del Proyecto de Alumbrado Público del fraccionamiento "Misión de Carrillo II", dicho oficio sustituye al oficio SSPM/DAA/ALU/835/2010 de fecha 2 de septiembre de 2010, signado por el Departamento de Alumbrado Público.

15. El promotor presenta copia de los proyectos de Red de Distribución de Energía Eléctrica tipo Subterránea del fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Carrillo II", ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, con el sello "Planos Autorizados para Trámites ante otras Dependencias" de fecha 28 de septiembre de 2010.

16. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio número DDU/CPU/FC/3898/2010 de fecha 30 de septiembre de 2010, emitió el avance de las obras de urbanización de la Etapa 1 del fraccionamiento denominado "Misión de Carrillo II", ubicado en la Delegación Félix Osores Sotomayor, de esta ciudad en el cual se indica que se verificó y constató que la Etapa 1 del fraccionamiento cuenta con un avance estimado del 41.70% en las obras de urbanización ejecutadas, por lo que deberá depositar una fianza a favor de Municipio de Querétaro, por la cantidad de \$2, 845, 582.69 (Dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y dos pesos 69/100 M.N.), para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes de la Etapa 1 del Fraccionamiento.

17. El promotor presenta Póliza folio 940018 de fecha 04 de octubre de 2010, emitida por AXA Fianzas, S.A; a favor del Municipio de Querétaro por la cantidad de \$2'845,582.69 (Dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y dos pesos 69/100 M.N.), para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes de la Etapa 1 del Fraccionamiento Misión de Carrillo II.

18. Mediante escritura pública número 73,846, de fecha 21 de octubre de 2010, instrumento pendiente de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, se hace constar que compareció la empresa denominada "Constructora María Teresa", S.A. de C.V., para el efecto de hacer constar la Protocolización de la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1 y Nomenclatura del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Carrillo II", ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.

19. La Comisión Estatal de Aguas, mediante oficios número VE/5082/2010 de fecha 29 de octubre de 2010 y VE/5480/2010 de fecha 22 de noviembre de 2010 emitió las ratificaciones de las factibilidades VE/1040/2009 de fecha 24 de julio de 2009 y VE/1336/2009 de fecha 18 de septiembre de 2009 para el servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial, para 450 y 450 viviendas respectivamente, del desarrollo denominado "Misión de Carrillo II", ubicado en el predio conocido como Fracción A de la fracción 4 del predio rústico denominado Potrero de la Mesa de Carrillo, en la Delegación Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, para la construcción de 900 viviendas.

20. Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de noviembre de 2010, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo de Cabildo relativo a la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Etapa 1 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Carrillo II", Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.

21. Mediante escritura pública número 36,465 de fecha 09 de diciembre de 2010, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro bajo los folios inmobiliario, 00387034/0002, 00387040/0001, 00387041/0001, 00387042/0001, 00387043/0001, 00387044/0001, 00387045/0001, 00387046/0001, 00387047/0001, 00387048/0001, 00387049/0001, 00387050/0001, 00387051/0001, 00387052/0001, 00387053/0001, 00387054/0001, 00387055/0001, 00387056/0001, 00387057/0001, 00387058/0001, 00387059/0001, 00387060/0001, 00387061/0001, 00387062/0001, 00387063/0001, 00387064/0001, 00387065/0001, 00387066/0001, 00387067/0001, 00387068/0001, 00387069/0001, 00387070/0001, 00387071/0001, 00387072/0001, 00387073/0001, 00387074/0001, 00387075/0001, 00387076/0001, 00387077/0001, 00387078/0001, 00387079/0001, 00387080/0001, 00387081/0001, 00387082/0001, 00387083/0001, 00387084/0001, 00387085/0001, 00387086/0001, 00387087/0001, 00387088/0001, 00387089/0001, 00387090/0001, 00387091/0001, 00387092/0001, 00387093/0001, 00357094/0001, 00387095/0001, 00387096/0001, 00387097/0001, 00387098/0001, 00387099/0001, 00387100/0001, 00387101/0001, 00387102/0001, 00387103/0001, 00387104/0001, 00387105/0001, 00387106/0001, 00387107/0001, 00387108/0001, 00387109/0001, 00387110/0001, 00387111/0001, 00387112/0001, 00387113/0001, 00387114/0001, 00387115/0001, 00387116/0001, 00387117/0001, 00387118/0001, 00387119/0001, 00387120/0001, 00387121/0001, 00387122/0001, 00387123/0001, 00387124/0001, 00387125/0001, 00387126/0001, 00387127/0001, 00387128/0001, 00387129/0001, 00387130/0001, 00387131/0001, 00387132/0001, 00387133/0001, 00387134/0001, 00387135/0001, 00387136/0001, 00387137/0001, 00387138/0001, 00387139/0001, 00387140/0001, 00387141/0001, 00387142/0001, 00387143/0001, 00387144/0001, 00387145/0001, 00387146/0001, 00387147/0001, 00387148/0001, 00387149/0001, 00387150/0001 de fecha 27 de mayo de 2011, se hace constar la protocolización del Acuerdo de Cabildo fecha 23 de noviembre de 2010, relativo a la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Etapa 1 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Carrillo II".

22. El promotor presenta copia del oficio número SSPM/DMI/CNI/386/2010 de fecha 6 de diciembre de 2010, mediante el cual la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura adscrita a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales emite la Autorización del proyecto de áreas verdes del fraccionamiento "Misión de Carrillo II", ubicado en la Delegación Félix Osores Sotomayor.

23. Mediante oficio P1034/2010 de fecha 10 de diciembre de 2010, la Comisión Federal de Electricidad otorgó a la empresa Constructora María Teresa, Sociedad Anónima de Capital Variable la factibilidad para el suministro de energía eléctrica para un lote que se pretende fraccionar localizado en Camino a Mompaní s/n, del Municipio de Querétaro.

24. El promotor presenta la escritura pública número 74,193, de fecha 13 de diciembre de 2010, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro bajo los folios inmobiliarios 00387034/0001, 00387035/0001, 00387036/0001, 00387037/0001, 00387038/0001, 00387039/0001 de fecha 27 de mayo de 2011, en la que se hace constar la transmisión título gratuito por parte de "Constructora María Teresa", S.A. de C.V., a favor del Municipio de Querétaro, de las superficies para equipamiento urbano, áreas verdes y vialidades que a continuación se describen:

- 9,394.86 m², equivalentes al 7.13% de la superficie total del fraccionamiento, por concepto de equipamiento urbano, ubicados en el Lote 1 de la Manzana 28 y el lote único de la Manzana 27, ambas en la Etapa III del fraccionamiento "Misión de Carrillo II".
- 3,952.95 m², equivalentes al 3.00% de la superficie total del fraccionamiento, por concepto de áreas verdes, ubicados en el Lote 2 de la Manzana 28 de la Etapa III del fraccionamiento "Misión de Carrillo II".
- 28,963.09 m², por concepto de vialidades del fraccionamiento "Misión de Carrillo II".

25. El promotor presenta copia del Proyecto de Electrificación y Alumbrado Público aprobado por la Comisión Federal de Electricidad mediante número 7650/2010 de fecha 13 de diciembre de 2010, para el fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Carrillo II".

26. Mediante oficio número SEDESU/SSMA/057/2011 de fecha 8 de febrero de 2011, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, emitió la procedencia en materia de impacto ambiental, para desarrollar 450 viviendas adicionales a las 160 viviendas autorizadas, que suman a la fecha un total de 610 viviendas autorizadas, quedando por autorizar 30 viviendas de las 640 que comprende la autorización original otorgada mediante oficio

SEDESU/SSMA/0802/2009 de fecha 20 de noviembre de 2009, para el fraccionamiento denominado "Misión de Carrillo II", ubicado en la Delegación Municipal Félix Osos Sotomayor.

27. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio DDU/CPU/FC/1744/2011, de fecha 4 de mayo de 2011, emitió el resello de planos de la Autorización del Proyecto de Lotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Carrillo II", en 3 etapas, Delegación Municipal Félix Osos Sotomayor de esta ciudad.

28. Mediante Acuerdo emitido por la entonces Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, actualmente Secretaria de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, con fecha 31 de mayo de 2011; se emitió la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 2 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Carrillo II", en la Delegación Municipal Félix Osos Sotomayor de esta ciudad.

29. Para dar cumplimiento al Acuerdo Segundo del Acuerdo emitido por la entonces Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, actualmente Secretaria de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, de fecha 31 de mayo de 2011, mediante el cual se emitió la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 2 del fraccionamiento denominado "Misión de Carrillo II", Delegación Municipal Félix Osos Sotomayor; el promotor presenta la siguiente documentación:

- Recibo único de pago con folio Z 14846, de fecha 3 de agosto de 2011, amparando la cantidad de \$71,144.78 (Setenta y un mil ciento cuarenta y cuatro pesos 78/100 M. N.), emitido por la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos por Supervisión de la Etapa 2 del fraccionamiento "Misión de Carrillo II".
- Recibo único de pago con folio Z 14845, de fecha 3 de agosto de 2011, amparando la cantidad de \$79,572.74 (Setenta y nueve mil quinientos setenta y dos pesos 74/100 M. N.), emitido por la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Impuesto por Superficie Vendible Habitacional de la Etapa 2 del fraccionamiento "Misión de Carrillo II".
- Recibo único de pago con folio Z 1308167, de fecha 3 de agosto de 2011, amparando la cantidad de \$4,481.02 (Cuatro mil cuatrocientos ochenta y un pesos 02/100 M. N.), emitido por la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Impuesto por Superficie Vendible Comercial de la Etapa 2 del fraccionamiento "Misión de Carrillo II".

30. Para dar cumplimiento al Acuerdo Sexto del Acuerdo emitido por la entonces Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, actualmente Secretaria de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, de fecha 31 de mayo de 2011, mediante el cual se emitió la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 2 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Carrillo II", Delegación Municipal Félix Osos Sotomayor; el promotor presenta la siguiente documentación:

- Oficio dirigido al Lic. Enrique de Echávarri Lary, Secretario de Administración del Municipio de Querétaro, recibido con fecha 31 de octubre de 2011, mediante el cual la empresa denominada "Constructora María Teresa", S.A. de C.V., remite plano digital del archivo georreferenciado de las áreas de donación del fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Carrillo II", ubicado en la Delegación Municipal Félix Osos Sotomayor de esta ciudad
- Oficio dirigido al Ing. José Luis Alcántara Obregón, Director de Catastro del Municipio de Querétaro, recibido con fecha 31 de octubre de 2011, mediante el cual la empresa denominada "Constructora María Teresa", S.A. de C.V., remite plano digital del archivo georreferenciado de las áreas de donación del fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Carrillo II", ubicado en la Delegación Municipal Félix Osos Sotomayor de esta ciudad.

31. Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de febrero de 2012, el H. Ayuntamiento de Querétaro Autorizo la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 2 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Carrillo II", ubicado en la Delegación Municipal Félix Osos Sotomayor de esta ciudad.

32. Para dar cumplimiento al Acuerdo Quinto de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de febrero de 2012, el H. Ayuntamiento de Querétaro Autorizo la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 2 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Carrillo II", ubicado en la Delegación Municipal Félix Osos Sotomayor de esta ciudad, el promotor presenta, escritura pública número 43,536 de fecha 03 de mayo de 2012 instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro bajo los folios inmobiliarios 00387035/0002, 00428313/0001, 00428314/0001, 00428315/0001, 00428316/0001, 00428317/0001, 00428318/0001, 00428319/0001, 00428320/0001, 00428321/0001, 00428322/0001, 00428323/0001, 00428324/0001, 00428325/0001, 00428326/0001, 00428327/0001, 00428328/0001, 00428329/0001, 00428330/0001, 00428331/0001, 00428332/0001, 00428333/0001, 00428334/0001, 00428335/0001, 00428336/0001, 00428337/0001, 00428338/0001, 00428339/0001, 00428340/0001, 00428341/0001, 00428342/0001, 00428343/0001, 00428344/0001, 00428345/0001, 00428346/0001, 00428347/0001, 00428348/0001, 00428349/0001, 00428350/0001, 00428351/0001, 00428352/0001, 00428353/0001, 00428354/0001, 00428355/0001, 00428356/0001, 00428357/0001, 00428358/0001, 00428359/0001, 00428360/0001, 00428361/0001, 00428362/0001, 00428363/0001, 00428364/0001, 00428365/0001, 00428366/0001, 00428367/0001, 00428368/0001, 00428369/0001, 00428370/0001, 00428371/0001, 00428372/0001, 00428373/0001, 00428374/0001, 00428375/0001, 00428376/0001, 00428377/0001, 00428378/0001, 00428379/0001, 00428380/0001, 00428381/0001, 00428382/0001, 00428383/0001, 00428384/0001, 00428385/0001, 00428386/0001, 00428387/0001, 00428388/0001, 00428389/0001, 00428390/0001, 00428391/0001, 00428392/0001, 00428393/0001, 00428394/0001, 00428395/0001, 00428396/0001, 00428397/0001, 00428398/0001, 00428399/0001, 00428400/0001, 00428401/0001, 00428402/0001, 00428403/0001, 00428404/0001, 00428405/0001, 00428406/0001, 00428407/0001, 00428408/0001, 00428409/0001, 00428410/0001, 00428411/0001, 00428412/0001, 00428413/0001, 00428414/0001, 00428415/0001, 00428416/0001, 00428417/0001, 00428418/0001, 00428419/0001, 00428420/0001, 00428421/0001, 00428422/0001, 00428423/0001, 00428424/0001, 00428425/0001, 00428426/0001, 00428427/0001,

00428428/0001, 00428429/0001, 00428430/0001, 00428431/0001 de fecha 12 de junio de 2012, donde se hace constar la Protocolización del Acuerdo antes señalado.

33. Para dar cumplimiento parcial al Transitorio TERCERO de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de febrero de 2012, el H. Ayuntamiento de Querétaro Autorizo la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 2 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Carrillo II", el promotor presenta la publicación de Gaceta Oficial del Ayuntamiento, del Municipio de Querétaro de fecha 20 de marzo de 2012, Año II, No. 63 y la publicación en el Periódico oficial de Gobierno del Estado La Sombra de Arteaga de fecha 20 de abril de 2012, Tomo CXLV número 21.

34. La Dirección de Aseo y Alumbrado Público adscrita a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales emitió mediante oficio número SSPM/DAAP/2180/2013 de fecha 20 de octubre de 2013, la Autorización del Proyecto de Alumbrado Público del fraccionamiento denominado Misión de Carrillo II, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

35. La Comisión Federal de Electricidad mediante oficio número DP090/DD/013/14 de fecha 26 de febrero de 2014, emitió el Vo. Bo. para el fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Carrillo II", ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, para realizar trámites ante otras dependencias.

36. La Comisión Estatal de Aguas mediante oficio número VE/2165/2014 de fecha 30 de mayo de 2012, emitió la ratificación de la factibilidad de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje Pluvial par 360 viviendas del fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Carrillo II", ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.

37. La Comisión Estatal de Aguas mediante oficio número VE/0923/2014 de fecha 27 de mayo de 2014, emitió la ratificación de la factibilidad de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje Pluvial par 120 viviendas del fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Carrillo II", ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, este oficio sustituye el VE/2331/2013 de fecha 17 de septiembre de 2013, que ratifican 102 viviendas, debido a que 348 viviendas ya fueron liberadas para su contratación, lo que da un total de 450 tomas para vivienda.

38. La Comisión Estatal de Aguas mediante oficio número VE/0939/2014 de fecha 30 de mayo de 2014, emitió la ratificación de la factibilidad de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje Pluvial par 360 viviendas del fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Carrillo II", ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, con lo que se complementa para 810 tomas del fraccionamiento.

39. Mediante oficio número SEDESU/SSMA/019/2015 de fecha 16 de enero de 2015, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, emitió la ampliación del impacto ambiental, para desarrollar 200, adicionales a las 610 viviendas, para el fraccionamiento denominado "Misión de Carrillo II", en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, de esta ciudad.

40. El promotor presenta Fianza folio 539611 de fecha 26 de marzo de 2015, emitida por Fianzas Dorma, S.A de C.V.; a favor del Municipio de Querétaro, para garantizar la Ejecución y Conclusión de las Obras de Urbanización del fraccionamiento denominado "Misión de Carrillo II", en su primera Etapa, por un monto de \$2'845,582.69 (Dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y dos pesos M.N. 69/100).

41. Mediante Acuerdo emitido por la entonces Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, actualmente Secretaria de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, con folio Exp. 016/15, de fecha 23 de julio de 2015, se emite la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 3 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Carrillo II", en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

42. Para dar cumplimiento con el acuerdo SEGUNDO Y TERCERO, del Acuerdo con número de Exp. 016/2015, de fecha 23 de julio de 2015, en el que se emitió la autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para la Etapa 3 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Carrillo II", el promotor presenta copias simples de los siguientes recibos de pago:

- Recibo único de pago con folio Z-2557309 de fecha 21 de agosto de 2015, amparando la cantidad de \$272,053.00 (Dieciséis mil quinientos y tres pesos 00/100 M. N.), emitido por la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos por Supervisión de la Etapa 3 del fraccionamiento "Misión de Carrillo II".
- Recibo único de pago con folio Z-3857378 de fecha 24 de agosto de 2015, amparando la cantidad de \$68,346.47 (Setenta y ocho mil trescientos cuarenta y seis pesos 47/100 M. N.), emitido por la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Impuestos de Superficie Vendible Habitacional de la Etapa 3 del fraccionamiento "Misión de Carrillo II".

43. Para dar cumplimiento al Transitorio PRIMERO, indicado en el Acuerdo con número de Exp. 016/2015, de fecha 23 de julio de 2015, en el que se emitió la autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para la Etapa 3 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Carrillo II", el promotor presenta copia de la publicación en la Gaceta Municipal número 68, tomo I, de fecha 15 de septiembre del 2015, Periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro la Sombra de Arteaga numero 81, de fecha 23 de octubre de 2015 y número 83 de fecha 30 de octubre de 2015.

44. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio número DDU/COU/FC/1031/2016, de fecha 01 de abril de 2016, emitió el Visto Bueno al Proyecto de Relotificación de la Etapa 1, del fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Carrillo II", ubicado en el camino a Mompaní, Delegación Municipal Félix Osoreo Sotomayor de esta ciudad, debido a la subdivisión del lote 39 de la manzana 23, el cual contaba con una superficie total de 11,107.61 m² para uso comercial, y que se subdivide en dos fracciones de 661.17 m² (lote 39) y 446.44 m² (lote 51), quedando las superficies como a continuación se enlistan:

TABLA GENERAL DE SUPERFICIES DEL FRACCIONAMIENTO MISIÓN DE CARRILLO II								
CONCEPTO	AUTORIZACIÓN DDU/CPU/FC/1744/2011				PROPUESTA DE RELOTIFICACIÓN			
	SUPERFICIE M ²	%	No. LOTES	No. VIVIENDAS	SUPERFICIE M ²	%	No. LOTES	No. VIVIENDAS
SUP. VENDIBLE HABITACIONAL	86,900.77	65.98%	308	810	86,900.77	65.98%	308	810
SUP. VENDIBLE COMERCIAL Y SERVICIOS	2,449.24	1.86%	3	0	2,449.24	1.86%	4	0
ÁREA VERDE	3,952.95	3.00%	1	0	3,952.95	3.00%	1	0
EQUIPAMIENTO URBANO	9,394.86	7.13%	2	0	9,394.86	7.13%	2	0
SUP. VIAL	28,963.09	21.99%	0	0	28,963.09	21.99%	0	0
AREA RESTRICCIÓN CFE	51.04	0.04%	0	0	51.04	0.04%	0	0
TOTAL DEL FRACCIONAMIENTO	131,711.95	100.00	314	810	131,711.95	100.00	315	810
ETAPA 1								
CONCEPTO	AUTORIZACIÓN DDU/CPU/FC/1744/2011				PROPUESTA DE RELOTIFICACIÓN			
	SUPERFICIE M ²	%	No. LOTES	No. VIVIENDAS	SUPERFICIE M ²	%	No. LOTES	No. VIVIENDAS
SUP. VENDIBLE HABITACIONAL	42,364.04	85.03%	107	387	42,364.04	85.03%	107	387
SUP. VENDIBLE COMERCIAL Y SERVICIOS	2,007.73	4.03%	2	0	2,007.73	4.03%	3	0
ÁREA VERDE	0.00	0.00%	0	0	0.00	0.00%	0	0
EQUIPAMIENTO URBANO	0.00	0.00%	0	0	0.00	0.00%	0	0
SUP. VIAL	5,432.40	10.90%	0	0	5,432.40	10.90%	0	0
AREA RESTRICCIÓN CFE	21.00	0.04%	0	0	21.00	0.04%	0	0
TOTAL ETAPA 1	49,825.17	100.00%	109	387	49,825.17	100.00%	110	387
ETAPA 2								
CONCEPTO	AUTORIZACIÓN DDU/CPU/FC/1744/2011				PROPUESTA DE RELOTIFICACIÓN			
	SUPERFICIE M ²	%	No. LOTES	No. VIVIENDAS	SUPERFICIE M ²	%	No. LOTES	No. VIVIENDAS
SUP. VENDIBLE HABITACIONAL	36,618.42	84.84%	118	340	36,618.42	84.84%	118	340
SUP. VENDIBLE COMERCIAL Y SERVICIOS	441.51	1.02%	1	0	441.51	1.02%	1	0
ÁREA VERDE	0.00	0.00%	0	0	0.00	0.00%	0	0
EQUIPAMIENTO URBANO	0.00	0.00%	0	0	0.00	0.00%	0	0
SUP. VIAL	6,095.32	14.12%	0	0	6,095.32	14.12%	0	0
AREA RESTRICCIÓN CFE	6.00	0.01%	0	0	6.00	0.01%	0	0
TOTAL ETAPA 2	43,161.25	100.00	119	340	43,161.25	100.00	119	340
ETAPA 3								
CONCEPTO	AUTORIZACIÓN DDU/CPU/FC/1744/2011				PROPUESTA DE RELOTIFICACIÓN			
	SUPERFICIE M ²	%	No. LOTES	No. VIVIENDAS	SUPERFICIE M ²	%	No. LOTES	No. VIVIENDAS
SUP. VENDIBLE HABITACIONAL	7,918.31	20.45%	83	83	7,918.31	20.45%	83	83
SUP. VENDIBLE COMERCIAL Y SERVICIOS	0.00	0.00%	0	0	0.00	0.00%	0	0
ÁREA VERDE	3,952.95	10.21%	1	0	3,952.95	10.21%	1	0
EQUIPAMIENTO URBANO	9,394.86	24.26%	2	0	9,394.86	24.26%	2	0
SUP. VIAL	17,435.37	45.02%	0	0	17,435.37	45.02%	0	0
AREA RESTRICCIÓN CFE	24.04	0.06%	0	0	24.04	0.06%	0	0
TOTAL ETAPA 3	38,725.53	100.00	86	83	38,725.53	100.00	86	83

45. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio número DDU/COU/FC/1300/2016 de fecha 19 de abril de 2016, emitió el avance de las obras de urbanización de la Etapa 3 del fraccionamiento denominado "Misión de Carrillo II", correspondiente a un avance estimado del 69.06% en las obras de urbanización ejecutadas, por lo que deberá otorgar una fianza a favor de Municipio de Querétaro, por la cantidad de \$5'836,546.86 (Cinco millones ochocientos treinta y seis mil quinientos cuarenta y seis pesos 86/100 M.N.), para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes de la Etapa 3 del Fraccionamiento.

46. El promotor presenta Póliza folio 10286-00041-4 de fecha 19 de abril de 2016, emitida por Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V. a favor del Municipio de Querétaro por la cantidad de \$5'836,546.86 (Cinco millones ochocientos treinta y seis mil quinientos cuarenta y seis pesos 86/100 M.N.), para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes de la Etapa 3 del Fraccionamiento Misión de Carrillo II.

47. Mediante Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, con número de folio Exp. 010/16 de fecha 28 de abril de 2016, se autorizó el Acuerdo relativo a la Venta de Lotes de la Etapa 3, para el Fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Carrillo II", ubicado en el Camino a Mompaní en la Delegación Félix Osores Sotomayor, de esta ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

1. Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, considera **FACTIBLE** que se otorgue la **Relotificación de la Etapa 1, del fraccionamiento tipo popular denominado "Misión de Carrillo II"** ubicado en el Camino a Mompaní en la Delegación Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, quedando las superficies de acuerdo con la Tabla de Superficie del fraccionamiento referidas en el **punto 44 del Dictamen Técnico**, de conformidad con lo establecido por el Código Urbano del Estado de Querétaro y demás ordenamientos legales aplicables.
2. El promotor será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de las vialidades producto de la presente autorización, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de las mismas al Ayuntamiento Municipal.
3. Para el desarrollo de los lotes de la Etapa 1 que se relotifica, el promotor deberá presentar la factibilidad de servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial correspondientes.
4. El promotor deberá presentar evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el Dictamen Impacto Vial con folio SSPM/DTM/IT/1659/2009 de fecha 21 de octubre de 2009.
5. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al fraccionamiento, ésta deberá de ubicarse en los espacios autorizados y de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Querétaro, en los artículos Artículo 108 fracción I,III,IX y XX; Artículo 112, 113 y 115 debiendo obtener las licencias correspondientes, por lo que deberá de coordinarse con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, quedando prohibido instalar anuncios o mensajes publicitarios que se contrapongan con las características autorizadas tales como nombre del fraccionamiento, clasificación y ubicación, en la vía pública, sobre la banquetta, arroyo, camellones, avenidas, calzadas y glorietas; en las zonas residenciales o habitacionales que no tengan compatibilidad con usos comerciales, industriales o de servicios lo que será motivo de infracción con una sanción con multa de hasta 2000 salarios mínimos vigentes así como la suspensión de anuncios inherentes al desarrollo.
6. El promotor será responsable de promover la formación de la Asociación de Colonos del fraccionamiento, lo anterior de conformidad al artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.
7. El desarrollador deberá instalar por su cuenta, las señales de tránsito y las placas necesarias con la nomenclatura de la calle, con las especificaciones de colocación y diseño que establezca la autorización correspondiente, el diseño de las placas y el nombre de la calle deberán ser autorizados previamente por el Municipio, de conformidad con el Artículo 112 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.
8. De acuerdo a lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.
9. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los lotes, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano para el Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.
10. En los lotes con uso de suelo Comercial no se podrá ubicar vivienda, y solamente se autorizarán los giros comerciales compatibles con el uso asignado, de acuerdo a la zona homogénea del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal de Félix Osores Sotomayor. Asimismo, en los lotes habitacionales no se autorizará comercio o servicios, debido a que el fraccionamiento cuenta con áreas destinadas para dicho uso.
11. El promotor deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en los dictámenes de uso de suelo, oficios y acuerdos que han servido de base, para la emisión del presente dictamen, de las cuales el promotor tiene pleno conocimiento.
12. A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, la presente autorización quedará sin efecto.

Es por lo anterior, y de conformidad con lo que disponen los Artículos 11, 12, 13, 15 y 16 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en los cuales se establece las facultades que tiene el Municipio para conocer, aprobar y autorizar desarrollos inmobiliarios, así como vigilar, aprobar y sancionar en materia de construcciones, de igual manera conforme a lo dispuesto por los Artículos 145 y 146 del cuerpo normativo antes citado, así como al Acuerdo de Cabildo de fecha 13 (trece) de octubre del 2015 (dos mil quince), publicado en la Gaceta Municipal de fecha 20 de octubre de 2015 (dos mil quince) año I No. 1 Tomo II, mediante el cual el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, delega entre otras facultades a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, la emisión de la Autorización de Relotificación, en los términos señalados en el Acuerdo Tercero, Fracción I punto I.II, del Acuerdo de Cabildo de mérito.

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga a la empresa denominada "Constructora Maria Teresa, S.A. de C.V.", representada por el Ingeniero Luis Arturo López Martínez, la **Relotificación de la Etapa 1, del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Carillo II"**, ubicado en el Camino a Mompaní, en la Delegación Félix Osores Sotomayor, de esta ciudad.

SEGUNDO. Para el desarrollo de los lotes de la Etapa 1 que se relotifica, el promotor deberá presentar la factibilidad de servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial correspondientes.

TERCERO. El promotor deberá presentar semestralmente evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el Dictamen Impacto Vial con folio SSPM/DTM/IT/1659/2009 de fecha 21 de octubre de 2009, hasta en tanto se realice la entrega recepción formal del desarrollo al Municipio.

CUARTO. El promotor será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de las vialidades producto de la presente autorización, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de las mismas al Ayuntamiento Municipal.

QUINTO. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al fraccionamiento, ésta deberá de ubicarse en los espacios autorizados y de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Querétaro, en los artículos Artículo 108 fracción I,III,IX y XX; Artículo 112, 113 y 115 debiendo obtener las licencias correspondientes, por lo que deberá de coordinarse con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, quedando prohibido instalar anuncios o mensajes publicitarios que se contrapongan con las características autorizadas tales como nombre del fraccionamiento, clasificación y ubicación, en la vía pública, sobre la banqueta, arroyo, camellones, avenidas, calzadas y glorietas; en las zonas residenciales o habitacionales que no tengan compatibilidad con usos comerciales, industriales o de servicios lo que será motivo de infracción con una sanción con multa de hasta 2000 salarios mínimos vigentes así como la suspensión de anuncios inherentes al desarrollo

SEXTO. El promotor será responsable de promover la formación de la Asociación de Colonos del fraccionamiento, lo anterior de conformidad al artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

SÉPTIMO. Respecto a la posibilidad de llevar a cabo la fusión de predios, ésta podrá ser autorizada siempre y cuando en ella se contemplen de predios dentro del mismo fraccionamiento.

OCTAVO. El desarrollador deberá instalar por su cuenta, las señales de tránsito y las placas necesarias con la nomenclatura de la calle, con las especificaciones de colocación y diseño que establezca la autorización correspondiente, el diseño de las placas y el nombre de la calle deberán ser autorizados previamente por el Municipio, de conformidad con el Artículo 112 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

NOVENO. De acuerdo a lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

DÉCIMO. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los lotes, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano para el Estado de Querétaro.

DÉCIMO PRIMERO. En los lotes con uso de suelo Comercial no se podrá ubicar vivienda, y solamente se autorizaran los giros comerciales compatibles con el uso asignado, de acuerdo a la zona homogénea del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal de Félix Osores Sotomayor. Asimismo, en los lotes habitacionales no se autorizará comercio o servicios, debido a que el fraccionamiento cuenta con áreas destinadas para dicho uso.

DÉCIMO SEGUNDO: El promotor deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en el Dictamen de Uso de Suelo, Dictamen de Impacto Vial, oficios y acuerdos que han servido de base para la emisión del presente, de las cuales el promotor tiene pleno conocimiento.

DÉCIMO TERCERO: A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, la presente autorización quedará sin efecto.

Se emite el presente acto con fundamento en los artículos 1, 11 fracción I, 12, 13, 15 fracción I, 16 fracción IV, 130, 145, 146, 147, 148, 149, 152, 153, 156, 159, 160, 161, 162, 164, 184, 186 fracciones IV, V y VI, 187, 192, 196, 197, 198, 201, 202 y 225 del Código Urbano del Estado de Querétaro, artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, así como al Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de octubre del 2015, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 20 de octubre del 2015, mediante el cual el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, delega entre otras facultades a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, la emisión de la Autorización de Relotificación, en los términos señalados en el Acuerdo Tercero, Fracción I punto I.II, del Acuerdo de Cabildo de mérito.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y por dos veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Querétaro, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, en la inteligencia que los gastos generados serán a cargo del fraccionador.

El promotor deberá presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, copia de las publicaciones, señalando que el incumplimiento de la obligación de publicar en los plazos establecidos, dará lugar a proceder a la revocación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo será vinculante para el promotor desde la fecha de notificación, y sólo para efectos de tercero, lo será al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

TERCERO. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Querétaro, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de su dependencia, a la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Dirección General Jurídica Municipal, Dirección de Catastro Municipal, Dirección de Ingresos Municipal, Delegación Municipal Félix Osoreo Sotomayor y al Ing. Luis Arturo López Martínez, Representante Legal de la persona moral denominada “Constructora Maria Teresa, S.A. de C.V.”.

**QUERÉTARO, QUERÉTARO, A 17 DE MAYO DE 2016.
A T E N T A M E N T E**

**M. en A. Gildardo Gutiérrez Méndez
Secretario de Desarrollo Económico,
Planeación Urbana y Ecología
Rúbrica**

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

C E R T I F I C O-----

QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL Y CONCUERDAN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMO QUE VA EN 13 (TRECE) FOJAS ÚTILES.-----
SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

**A T E N T A M E N T E.
“CIUDAD DE TODOS”**

**LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica**

PRIMERA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1°, 11, 12, 13 FRACCIÓN III, 14 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, VII, X, XIV Y XV, 15 FRACCIONES I, 16, 184, 186, 187, 190 Y 196 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 73 FRACCIONES I Y V, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; ASÍ COMO AL ACUERDO CUARTO FRACCIÓN I PUNTO I.I, DEL ACUERDO TOMADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 13 (TRECE) DE OCTUBRE DEL 2015 (DOS MIL QUINCE), PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2015 (DOS MIL QUINCE) AÑO I NO. 1 TOMO II, MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, DELEGA ENTRE OTRAS FACULTADES A ESTA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PLANEACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA, LA EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS.

CONSIDERANDOS

1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas:
 - a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y
 - b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 115 fracción V, incisos a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Una de las leyes federales a las que se encuentra constreñida la facultad municipal contenida en dicha disposición constitucional, es la Ley General de Asentamientos Humanos, que expresamente señala en el último párrafo de su artículo 9 que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

3. Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su artículo 30 fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

4. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante de acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003, creó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, actualmente Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología; y le ha otorgado, entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:

- a) El Código Municipal de Querétaro, establece en su artículo 73 fracción I, que la Secretaría de Desarrollo Sustentable, actualmente Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología del Municipio de Querétaro, es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, el ejercicio de las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna la fracción V del artículo 115 de la Constitución Federal, Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales y reglamentarias.

- b) Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 13 (trece) de octubre del 2015 (dos mil quince), publicado en la Gaceta Municipal de fecha 20 de octubre de 2015 (dos mil quince) año I no. 1 tomo II, mediante el cual el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, delega entre otras facultades a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología municipal, la emisión de la autorización en materia de fraccionamientos, estableciendo textualmente lo siguiente:

“... ACUERDO

... CUARTO. El Honorable Ayuntamiento delega al Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, el ejercicio de las facultades siguientes:

I.- En materia de fraccionamientos:

...I.II. La autorización para venta de lotes. (Artículo 186 fracción IV del Código Urbano del Estado de Querétaro).

OCTAVO. *Las licencias y autorizaciones que señala el presente acuerdo, únicamente serán expedidas en los casos en que los solicitantes cumplan con los requisitos administrativos que señale el Código Urbano del Estado de Querétaro, el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro, y demás disposiciones legales aplicables. ...”*

5. De lo anterior se colige que la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, a través de su Titular, es la autoridad facultada para emitir el presente acto administrativo.

6. Mediante escrito de fecha 13 de diciembre de 2016, dirigido M. en A. Gildardo Gutiérrez Méndez, Secretario de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, el Lic. Oscar Rodríguez Coutiño, Director de Asuntos Inmobiliarios del Municipio de Querétaro, remite petición del Lic. Mauricio Eugenio Pérez Fernández, Representante Legal de la persona moral denominada “Desarrollo Inmobiliarios GTH”, S.A de C.V; solicita la autorización para la **Venta Provisional de Lotes de la Etapa 1, del fraccionamiento de tipo popular denominado “Las Haciendas”**, ubicado en la Ex Hacienda de Tlacote, de la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

DICTAMEN TÉCNICO

1. Mediante Escritura Pública número 286 de fecha 20 de abril de 2005, pasada ante la fe del Lic. Hugo García Sánchez, Notario Titular de la Notaría Pública Número 8, de la Ciudad de Torreón, Distrito de Viesca, Estado de Coahuila, instrumento inscrito en el Registro Público de Coahuila, bajo el folio mercantil 7783 de fecha 16 de mayo de 2005, se hace constar la protocolización de la comparecencia de los señores Ingeniero Eduardo Tricio Haro, Ingeniero Jose Antonio Tricio Haro y Contador Público Rafael Tricio Haro, siendo por medio de este instrumento en que se constituye la Sociedad Anónima de Capital Variable bajo la denominación “Desarrollos Inmobiliarios GTH”, S.A. de C.V.

2. Mediante Escritura Pública número 12,299 de fecha 11 de diciembre de 2014, pasada ante la fe del Lic. Jose Ignacio Paulín Posadas, Notario Titular de la Notaría Pública Número 7, de esta demarcación Notarial, instrumento debidamente inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo el folio inmobiliario 00085659/0006 de fecha 13 de enero de 2015, se hace constar la comparecencia de las señoras Maria de los Ángeles Herrera de Covarrubias, Maria de los Ángeles Herrera y Mora, Maria de los Ángeles Covarrubias Herrera y del C. Adrian Covarrubias Herrera, a quienes en lo sucesivo se les denominara la parte vendedora y por la otra parte la persona moral denominada “Desarrollos Inmobiliarios GTH”, Sociedad Anónima de Capital Variable, representada en este acto por el Contador Público Rafael Tricio Haro, a quien se le denominara como la parte compradora; quienes formalizan el contrato de compraventa del predio ubicado en la Ex Hacienda de Tlacote, con superficie de 37-49-90 Hectáreas.

3. Mediante Escritura Pública número 668 de fecha 8 de mayo de 2015, pasada ante la fe del Lic. Tomás Matías Román Mier, Notario Titular de la Notaría Pública Número 6 de la Ciudad de Torreón, Distrito de Viesca, Estado de Coahuila, el Contador Público Rafael Tricio Haro en representación de la Sociedad denominada Desarrollos Inmobiliarios GTH, S.A. de C.V. y en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, otorga y confiere a favor del señor Mauricio Eugenio Pérez Fernández, la Representación Legal de la Sociedad así como poder general para pleitos y cobranzas, poder especial para actos de administración y poder especial para actos de administración laboral.

4. Mediante oficio DP 084503/2015 de fecha 15 de junio de 2015, la Comisión Federal de Electricidad, informa que existe la factibilidad para proporcionar el servicio de energía eléctrica requerido para la obra a la que denomina como Fraccionamiento Las Haciendas - Desarrollos Inmobiliarios GTH, S.A. de C.V., localizado en Av. de La Cantera S/N. Así mismo informa que las obras necesarias para suministrar el servicio deben ser con cargo al solicitante y solo podrán determinarse una vez que se reciba la información de sus necesidades específicas, de acuerdo a lo indicado en Solicitud de Servicio de Energía Eléctrica Bajo el Régimen de Aportaciones.

5. De acuerdo con el deslinde catastral número DMC2015041, de fecha 17 de septiembre de 2015, emitido por la Dirección Municipal de Catastro, el polígono con clave catastral 14 01 001 30 145 001, ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, cuenta con una superficie de 316,188.204 m².

6. La coordinación de Ordenamiento Urbano adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano emite mediante oficio DDU/COU/FC/1068/2015 de fecha 11 de marzo de 2015, la Autorización del Alineamiento Vial para el predio identificado con la clave catastral 140110765230032, correspondiente al predio ubicado en la Fracción de la Ex Hacienda de Tlacote, de la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

7. Mediante Dictamen de Uso de Suelo número DUS201507984, de fecha 20 de noviembre de 2015, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, dictaminó factible el Dictamen de Uso de Suelo para ubicar un fraccionamiento con dos mil seiscientos treinta (2,630) viviendas, en el predio identificado con la clave catastral 140100130145001, ubicado en la Avenida de la Cantera, sin número, Tlacote el Bajo, Delegación Municipal de Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, con una superficie de 316,188.2 m², con una densidad de población de 400 Hab/Ha (H4), debiendo el promotor presentar evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes indicadas en el citado Dictamen de Uso de Suelo.

8. Mediante oficio SM/DO/154/2016, de fecha 08 de marzo de 2016, la Dirección de Operación adscrita a la Secretaría de Movilidad, emite la aprobación del Dictamen de Impacto en Movilidad, respecto a un fraccionamiento con dos mil seiscientos treinta (2,630) viviendas, ubicado en la Avenida de la Cantera, sin número, Tlacote el Bajo, Delegación Municipal de Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

9. Mediante oficio VE/0594/2016, Expediente QR-011-15-D, de fecha 18 de marzo de 2016, la Comisión Estatal de Aguas, emite la ratificación de la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial, para 556 viviendas y 20 lotes comerciales del desarrollo al que denomina como Las Haciendas 1ª Etapa, ubicado en el predio siguiente Fracción de la Ex Hacienda de Tlacote del Municipio de Querétaro, con una vigencia de 6 meses a partir de la recepción.

10. Mediante oficio número B00.921.01.0740/16 de fecha 12 de abril de 2016, emitido por la Comisión Nacional del Agua, en relación al estudio Hidrológico, en el cual se declara procedente otorgar la Transmisión Total y Definitiva de un volumen de 128,190.00 metros cúbicos anuales amparados con el Título de Concesión No. 08QRO105154/12IMDL10, para Explotar, usar o aprovechar Aguas Nacionales del Subsuelo a favor de Desarrollos Inmobiliarios GTH, S.A. de C.V.

11. La Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, mediante oficio SEDECO/CO/DDU/COU/FC/0794/2016, de fecha 28 de abril de 2016, emitió la Autorización del Proyecto de Lotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado "Las Haciendas", ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 316,188.20 m², quedando las superficies de la siguiente manera:

FRACCIONAMIENTO LAS HACIENDAS				
USO	SUPERFICIE M ²	%	No. VIVIENDAS	No. LOTES
CONDOMINAL HABITACIONAL	247,740.868	78.35 %	2630	19
COMERCIAL	4,599.438	1.45 %	0	1
EQUIPAMIENTO (TRANSMISION GRATUITA)	12,124.212	3.83 %	0	1
AREA VERDE (TRANSMISION GRATUITA)	15,376.006	4.86 %	0	2
PLAZA (TRANSMISION GRATUITA)	4,511.104	1.43 %	0	2
SERVIDUMBRE DE PASO 1 y 2	7,070.933	2.24 %	0	0
VIALIDADES	24,765.643	7.83 %	0	0
TOTAL FRACCIONAMIENTO	316,188.204	100 %	2630	25

TABLA DE SUPERFICIES ETAPA 1			
USO	SUPERFICIE M ²	No. VIVIENDAS	No. LOTES
CONDOMINAL HABITACIONAL	61,102.817	599	4
AREA VERDE (TRANSMISION GRATUITA)	11,649.420	0	1
COMERCIAL	4,599.438	0	1
SUBTOTAL ETAPA 1	77,351.675	599	6

TABLA DE SUPERFICIES ETAPA 2			
USO	SUPERFICIE M ²	No. VIVIENDAS	No. LOTES
CONDOMINAL HABITACIONAL	122,631.726	1151	9
AREA VERDE (TRANSMISION GRATUITA)	3,726.586	0	2
PLAZA (TRANSMISION GRATUITA)	4,511.104	0	1
SUBTOTAL ETAPA 2	130,869.416	1,151	12

TABLA DE SUPERFICIES ETAPA 3			
USO	SUPERFICIE M ²	No. VIVIENDAS	No. LOTES
CONDOMINAL HABITACIONAL	64,006.325	880	6
EQUIPAMIENTO (TRANSMISION GRATUITA)	12,124.212	0	1
SUBTOTAL ETAPA 3	76,130.537	880	7

12. La Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, emite la Autorización mediante Acuerdo identificado, Expediente EXP 019/16 de fecha 21 de junio de 2016, para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1 y Nomenclatura del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Las Haciendas", ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

13. Para dar cumplimiento a los Acuerdos Tercero, Cuarto y Quinto del Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, mediante expediente EXP 019/16 de fecha 21 de junio de 2016, en que se emite la Autorización para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1 y Nomenclatura del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Las Haciendas", ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, el promotor presenta:

- Comprobante de pago folio Z-5425876 de fecha 29 de julio de 2009, relativo a los Derechos de Supervisión del fraccionamiento.

- Comprobante de pago folio Z-5425877 de fecha 29 de julio de 2009, relativo a los Impuestos por Superficie Vendible Habitacional y Superficie Vendible Comercial y de servicios del fraccionamiento.
- Comprobante de pago folio Z-5425880 de fecha 29 de julio de 2009, relativo a los Derechos de Nomenclatura del fraccionamiento

14. El promotor deberá de presentar cumplimiento en un periodo máximo de 60 días a partir de la Autorización del presente documento, a los Acuerdos Sexto, Séptimo Octavo, Noveno, Décimo y Transitorio Primero, del Acuerdo de la Secretaria de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, mediante expediente EXP 019/16 de fecha 21 de junio de 2016, en que se Autorizo la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1 y Nomenclatura del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Las Haciendas", ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, por lo que deberá de remitir los documentos correspondientes, a la Secretaria del Ayuntamiento y a esta Secretaria Secretario de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología.

15. El promotor deberá de solicita ante la Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaria de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, el Avance de la Obras de urbanización para el fraccionamiento de tipo popular denominado "Las Haciendas", ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, en un periodo máximo de 30 naturales a partir de la autorización del presente documento.

16. El promotor deberá de presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaria de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, fianza a favor de Municipio de Querétaro, emitida por compañía afianzadora debidamente autorizada en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, en un periodo máximo de 30 naturales a partir de la autorización del presente documento.

17. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, los servicios prestado por la elaboración del presente Dictamen, relativo a la Autorización para la Venta Provisional de Lotes para el fraccionamiento la cantidad de \$3,190.00 pesos.

Mediante oficio número SAY/8934/2016, de fecha 16 de diciembre de 2016, se informa que el día 16 de diciembre de 2016, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, llevaron a cabo la reunión de trabajo en la cual por UNANIMIDAD DE VOTOS, se autorizo el siguiente asunto:

Autorización para la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 1, del fraccionamiento de tipo popular denominado "Las Haciendas", ubicado en la Ex Hacienda de Tlacote, de la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

Lo anterior con fundamento en el Resolutivo Cuarto del Acuerdo de Cabildo aprobado en fecha 13 de octubre de 2015, relativo a la Delegación de facultades a la Secretaria de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología para emitir autorizaciones en materia de Desarrollo Urbano.

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

1. Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, considera **FACTIBLE que se otorgue la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 1, del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Las Haciendas", ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad**, la presente autorización, tendrá la misma vigencia que la establecida en la licencia de ejecución de obras de urbanización para dicha Etapa; en caso de prórroga podrá modificarse el monto de la fianza establecida para garantizar la ejecución de las obras de urbanización atendiendo a las condiciones técnicas y jurídicas que prevalezcan a la fecha, de conformidad con lo establecido por el Código Urbano del Estado de Querétaro y demás ordenamientos legales aplicables.

2. El promotor deberá de presentar cumplimiento en un periodo máximo de 60 días a partir de la Autorización del presente documento, a los Acuerdos Sexto, Séptimo Octavo, Noveno, Décimo y Transitorio Primero, del Acuerdo de la Secretaria de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, mediante expediente EXP 019/16 de fecha 21 de junio de 2016, en que se Autorizo la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1 y Nomenclatura del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Las Haciendas", ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, por lo que deberá de remitir las autorizaciones correspondientes, a la Secretaria del Ayuntamiento y a esta Secretaria Secretario de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología.

3. El promotor deberá de solicita ante la Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología el Avance de la Obras de urbanización para el fraccionamiento de tipo popular denominado "Las Haciendas", ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, en un periodo máximo de 30 naturales a partir de la autorización del presente documento.
4. El promotor deberá de presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, fianza a favor de Municipio de Querétaro, emitida por compañía afianzadora debidamente autorizada en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, en un periodo máximo de 30 naturales a partir de la autorización del presente documento, para garantizar las obras de urbanización faltantes por ejecutar de la Etapa 1 del desarrollo.
5. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, los servicios prestado por la elaboración del presente Dictamen, relativo a la Autorización para la Venta Provisional de Lotes para el fraccionamiento la cantidad de \$3,190.00.
6. El promotor no deberá transferir o modificar el número de viviendas de los macrolote sin previa autorización del municipio, por lo que deberá respetar lo establecido en el proyecto autorizado, el uso comercial y de servicios para cada macrolote será en base a lo indicado en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Delegacional para una densidad de población de 200 Hab/Ha (H2S), de tal modo que el área comercial no deberá exceder el 8% de la superficie vendible del fraccionamiento. En los lotes con uso de suelo Comercial no se podrá ubicar vivienda y solamente se autorizaran los giros comerciales compatibles con el uso asignado, de acuerdo a la zona homogénea del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal de Felipe Carrillo Puerto, asimismo, en los lotes habitacionales no se autorizará comercio o servicios, debido a que el fraccionamiento cuenta con áreas destinadas para dicho uso.
7. Conforme a los establecido en el Artículo 213 del Código Urbano del Estado de Querétaro, la superficie mínima de la unidad privativa en un condominio, deberá reunir las características de una vivienda digna y decorosa, en los términos de la Ley de Vivienda, así como cumplir con los parámetros y lineamientos establecidos en los programas, instrumentos y políticas emitidos por las autoridades federales y estatales en materia de vivienda, desarrollo urbano y protección al medio ambiente.
8. Se podrá constituir el régimen de propiedad en condómino y mediante escritura pública, cuando se cumpla con lo establecido en el los Artículos 12, 222, 223,224 y 242 del Código Urbano del Estado de Querétaro.
9. Antes de solicitar la Autorización del Régimen de Propiedad en Condominio el Promotor deberá de presentar, evidencia de cumplimiento a las condicionantes establecidas en la presente Autorización, ante esta Secretario de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología.
10. El promotor será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de las vialidades producto de la presente autorización, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de las mismas al Ayuntamiento Municipal. Se encargará también de promover la formación de la Asociación de Colonos del fraccionamiento, lo anterior de conformidad Código Urbano del Estado de Querétaro.
11. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los lotes, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.
12. Respecto a la posibilidad de llevar a cabo la fusión de predios, ésta podrá ser autorizada siempre y cuando en ella se contemplan de predios dentro del mismo fraccionamiento.
13. De acuerdo a lo señalado en el Artículo 202 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en las escrituras relativas a las ventas de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.
14. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al fraccionamiento, podrá realizarse hasta en tanto obtenga la Autorización de Venta de Lotes, dando cumplimiento a lo señalado en el Artículo 201 del Código Urbano del Estado de Querétaro. Esta deberá de ubicarse en los espacios autorizados y de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Querétaro en sus Artículos 108 Fracción I,III,IX y XX, 112, 113 y 115, debiendo obtener las licencias correspondientes, por lo que deberá de coordinarse con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, quedando prohibido instalar anuncios o mensajes publicitarios que se contrapongan con las características autorizadas tales como nombre del fraccionamiento, clasificación y ubicación, en vía pública, sobre la banqueta, arroyo, camellones, avenidas, calzadas y glorietas; en las zonas residenciales o habitacionales que no tengan compatibilidad con usos comerciales, industriales o de servicios lo que será motivo de infracción con una sanción con multa de hasta 2500 salarios mínimos vigentes en la zona y el retiro del anuncio, así como la suspensión de anuncios inherentes al desarrollo.

15. A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, se dará inicio al procedimiento administrativo de revocación de la presente autorización.
16. El desarrollador deberá cubrir al Municipio de Querétaro, los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos, previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal que le corresponda.
17. El desarrollador deberá instalar por su cuenta, las señales de tránsito y las placas necesarias con la nomenclatura de la calle, con las especificaciones de colocación y diseño que establezca la autorización correspondiente, el diseño de las placas y el nombre de la calle deberán ser autorizados previamente por el Municipio, de conformidad con el Artículo 161 del Código Urbano del Estado de Querétaro.
18. El promotor deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en los dictámenes de uso de suelo, oficios y acuerdos que han servido de base, para la emisión del presente dictamen, de las cuales el promotor tiene pleno conocimiento.

Se emite el presente acto con fundamento en los artículos 1, 11 fracción I, 12, 13, 15 fracción I, 16 fracción IV, 130, 145, 146, 147, 148, 149, 152, 153, 156, 159, 160, 161, 162, 164, 184, 186 fracciones IV, V y VI, 187, 192, 196, 197, 198, 201, 202 y 225 del Código Urbano del Estado de Querétaro, artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, así como al Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de octubre del 2015, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 20 de octubre de 2015 (dos mil quince) año I No. 1 Tomo II, mediante el cual el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, delega entre otras facultades a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, la emisión de la Autorización para la Venta de Lotes, en los términos señalados en el Acuerdo Cuarto, Fracción I.II, del Acuerdo de Cabildo de mérito.

ACUERDO

PRIMERO. Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, considera **FACTIBLE que se otorgue la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 1, del Fraccionamiento de tipo popular denominado “Las Haciendas”, ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad**, la presente autorización, tendrá la misma vigencia que la establecida en la licencia de ejecución de obras de urbanización para dicha Etapa; en caso de prórroga podrá modificarse el monto de la fianza establecida para garantizar la ejecución de las obras de urbanización atendiendo a las condiciones técnicas y jurídicas que prevalezcan a la fecha, de conformidad con lo establecido por el Código Urbano del Estado de Querétaro y demás ordenamientos legales aplicables.

SEGUNDO. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, los servicios prestado por la elaboración del presente Dictamen, relativo a la Autorización para la Venta Provisional de Lotes para el fraccionamiento la cantidad de \$3,190.00.

Una vez realizado el pago el promotor deberá de remitir copia ante esta Secretaria de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, para ser notificado de la presente Autorización.

TERCERO. El promotor deberá presentar cumplimiento en un periodo máximo de 60 días a partir de la Autorización del presente documento, a los Acuerdos Sexto, Séptimo Octavo, Noveno, Décimo Y Transitorio Primero, del Acuerdo de la Secretaria de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, mediante expediente EXP 019/16 de fecha 21 de junio de 2016, en que se Autorizo la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1 y Nomenclatura del Fraccionamiento de tipo popular denominado “Las Haciendas”, ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, por lo que deberá de remitir las autorizaciones correspondientes, a la Secretaria del Ayuntamiento y a esta Secretaria Secretario de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología.

CUARTO. El promotor deberá de solicita ante la Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaria de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología el Avance de la Obras de urbanización para el fraccionamiento de tipo popular denominado “Las Haciendas”, ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, en un periodo máximo de 30 naturales a partir de la autorización del presente documento.

El promotor deberá de presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaria de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, fianza a favor de Municipio de Querétaro, emitida por compañía afianzadora debidamente autorizada en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, en un periodo máximo de 30 naturales a partir de la autorización del presente documento.

QUINTO. El promotor no deberá transferir o modificar el número de viviendas de los macrolote, por lo que deberá respetar lo establecido en el proyecto autorizado, el uso comercial y de servicios para cada macrolote será en base a lo indicado en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Delegacional para una densidad de población de 200 Hab/Ha (H2S), de tal modo que el área comercial no deberá exceder el 8% de la superficie vendible en cada macrolote. En los lotes con uso de suelo Comercial no se podrá ubicar vivienda y solamente se autorizaran los giros comerciales compatibles con el uso asignado, de acuerdo a la zona homogénea del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal de Felipe Carrillo Puerto. Asimismo, en los lotes habitacionales no se autorizará comercio o servicios, debido a que el fraccionamiento cuenta con áreas destinadas para dicho uso.

SEXTO. Conforme a lo establecido en el Artículo 213 del Código Urbano del Estado de Querétaro, la superficie mínima de la unidad privativa en un condominio, deberá reunir las características de una vivienda digna y decorosa, en los términos de la Ley de Vivienda, así como cumplir con los parámetros y lineamientos establecidos en los programas, instrumentos y políticas emitidos por las autoridades federales y estatales en materia de vivienda, desarrollo urbano y protección al medio ambiente.

SÉPTIMO. Se podrá constituir el régimen de propiedad en condómino y mediante escritura pública, cuando se cumpla con lo establecido en los Artículos 12, 222, 223, 224 y 242 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

OCTAVO. Previo a solicitar la Autorización del Régimen de Propiedad en Condominio de los macrolotes, el Promotor deberá de presentar evidencia de cumplimiento a las condicionantes establecidas en la presente Autorización, ante esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología.

NOVENO. El promotor será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de las vialidades producto de la presente autorización, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de las mismas al Ayuntamiento Municipal. Se encargará también de promover la formación de la Asociación de Colonos del fraccionamiento, lo anterior de conformidad Código Urbano del Estado de Querétaro.

DÉCIMO. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los lotes, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO. Respecto a la posibilidad de llevar a cabo la fusión de predios, ésta podrá ser autorizada siempre y cuando en ella se contemplen de predios dentro del mismo fraccionamiento.

DÉCIMO SEGUNDO. De acuerdo a lo señalado en el Artículo 202 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en las escrituras relativas a las ventas de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

DÉCIMO TERCERO. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al fraccionamiento, podrá realizarse hasta en tanto obtenga la Autorización de Venta de Lotes, dando cumplimiento a lo señalado en el Artículo 201 del Código Urbano del Estado de Querétaro. Esta deberá de ubicarse en los espacios autorizados y de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Querétaro en sus Artículos 108 Fracción I, III, IX y XX, 112, 113 y 115, debiendo obtener las licencias correspondientes, por lo que deberá de coordinarse con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, quedando prohibido instalar anuncios o mensajes publicitarios que se contrapongan con las características autorizadas tales como nombre del fraccionamiento, clasificación y ubicación, en vía pública, sobre la banqueta, arroyo, camellones, avenidas, calzadas y glorietas; en las zonas residenciales o habitacionales que no tengan compatibilidad con usos comerciales, industriales o de servicios lo que será motivo de infracción con una sanción con multa de hasta 2500 salarios mínimos vigentes en la zona y el retiro del anuncio, así como la suspensión de anuncios inherentes al desarrollo.

DÉCIMO CUARTO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, se dará inicio al procedimiento administrativo de revocación de la presente autorización.

DÉCIMO QUINTO. El desarrollador deberá cubrir al Municipio de Querétaro, los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos, previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal que le corresponda.

DÉCIMO SEXTO. El desarrollador deberá instalar por su cuenta, las señales de tránsito y las placas necesarias con la nomenclatura de la calle, con las especificaciones de colocación y diseño que establezca la autorización correspondiente, el diseño de las placas y el nombre de la calle deberán ser autorizados previamente por el Municipio, de conformidad con el Artículo 161 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

DÉCIMO SÉPTIMO. El promotor deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en los dictámenes de uso de suelo, oficios y acuerdos que han servido de base, para la emisión del presente dictamen, de las cuales el promotor tiene pleno conocimiento.

Se emite el presente acto con fundamento en los artículos 1, 11 fracción I, 12, 13, 15 fracción I, 16 fracción IV, 130, 145, 146, 147, 148, 149, 152, 153, 156, 159, 160, 161, 162, 164, 184, 186 fracciones IV, V y VI, 187, 192, 196, 197, 198, 201, 202 y 225 del Código Urbano del Estado de Querétaro, artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, así como al Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de octubre del 2015, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 20 de octubre de 2015 (dos mil quince) año I No. 1 Tomo II, mediante el cual el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, delega entre otras facultades a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, la emisión de la Autorización para la Venta de Lotes, en los términos señalados en el Acuerdo Cuarto, Fracción I.II, del Acuerdo de Cabildo de mérito.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y por dos veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Querétaro, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, en la inteligencia que los gastos generados serán a cargo del fraccionador.

El promotor deberá presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, copia de las publicaciones, señalando que el incumplimiento de la obligación de publicar en los plazos establecidos, dará lugar a proceder a la revocación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo será vinculante para el promotor desde la fecha de notificación, y sólo para efectos de tercero, lo será al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

TERCERO. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Querétaro, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano, le de seguimiento a las condicionantes establecidas en el presente documento.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaria de Movilidad, Oficina del Abogado General del Municipio, Dirección de Catastro Municipal, Dirección de Ingresos Municipal, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto y al Lic. Mauricio Eugenio Pérez Fernández, Representante Legal de la persona moral denominada “Desarrollo Inmobiliarios GTH”, S.A de C.V.

QUERÉTARO, QUERÉTARO, A 23 DE DICIEMBRE DE 2016.

A T E N T A M E N T E

M. en A. Gildardo Gutiérrez Méndez
Secretario de Desarrollo Económico,
Planeación Urbana y Ecología
Rúbrica

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

C E R T I F I C O -----

QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL Y CONCUERDAN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMO QUE VA EN 11 (ONCE) FOJAS ÚTILES.-----
SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO A LOS 19 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

A T E N T A M E N T E.
“CIUDAD DE TODOS”

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

PRIMERA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 11, 12, 13, 15 FRACCIÓN I, 16, 130, 225, 242, 244 FRACCIÓN V, 250 Y 251 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 73 FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO.

CONSIDERANDOS

1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas:

- a. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y
- b. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 115 fracción V, incisos a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Una de las leyes federales a las que se encuentra constreñida la facultad municipal contenida en dicha disposición constitucional, es la Ley General de Asentamientos Humanos, que expresamente señala en el último párrafo de su artículo 9 que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

3. Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su artículo 30 fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

4. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante de acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003, creó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable; misma que cambió de denominación por disposición del mismo órgano colegiado mediante Sesión de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2015, siendo actualmente la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, la cual tiene entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:

- a) El Código Municipal de Querétaro, establece en su artículo 73 fracción I, que la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, actualmente Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, el ejercicio de las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna la fracción V del artículo 115 de la Constitución Federal, Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales y reglamentarias.

5. El día 22 de mayo de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Urbano del Estado de Querétaro y reforma el artículo 25 del Código Civil del Estado de Querétaro

6. En razón de esta reforma, el artículo 12 del Código Urbano del Estado de Querétaro, establece que corresponde a los Municipios la aprobación y autorización de los desarrollos inmobiliarios previstos en dicho código, de la siguiente forma:

EN MATERIA DE CONDOMINIOS
Al Ayuntamiento le corresponderá la autorización para la venta de unidades privativas de aquellas unidades condominales o condominios que requieran obras de urbanización y que no se originen de un fraccionamiento autorizado.
Al área encargada del desarrollo urbano , lo correspondiente a las etapas previstas en las fracciones I, II, III, IV, <u>V</u> y VII del artículo 244 de este Código, <u>lo relativo a la fracción VI, podrá ser autorizado siempre y cuando el condominio no requiera obras de urbanización</u>

7.- Dicha reforma, también incluye, entre otros, el texto del artículo 244 del citado ordenamiento estatal, el cual se encuentra vigente bajo el siguiente texto:

“... **Artículo 244.** El procedimiento del que trata la presente sección, se conforma de etapas, siendo las siguientes:

- I. Dictamen de uso de suelo factible para condominio;
- II. Autorización de estudios técnicos;
- III. Visto bueno del proyecto de distribución y denominación de condominio;
- IV. Licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio, en caso de aplicar;
- V. Declaratoria de régimen de propiedad en condominio;
- VI. Autorización para venta de las unidades privativas; y
- VII. Dictamen técnico de entrega y recepción de las obras de urbanización del condominio.

Para el caso en que el lote donde se desarrolle el condominio o unidad condominal, forme parte o incluya todo un fraccionamiento, el promotor estará exento de presentar la autorización de estudios técnicos señalada en la fracción II y que así se hayan contemplado en la licencia de ejecución de obras de urbanización y en el proyecto de lotificación del fraccionamiento, autorizados por los Municipios o el Estado.

De acuerdo a las características de cada condominio o unidad condominal se podrán agrupar en etapas, sin omitir alguna. ...”

8. De lo anterior se colige que la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, es por disposición de ley, la autoridad facultada para emitir el presente acto administrativo, ya que se trata de la **Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y Autorización para Venta de las Unidades Privativas**.

9. Que mediante escrito presentado por el Lic. Miguel Angel Juárez Calzada, representante legal de la empresa denominada Grupo GL Construcciones y Promociones, S.A. de C.V., en esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, solicita la **Autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Licencia de Ventas de Unidades Privativas** para el Condominio Industrial denominado “**POLIGONO 4**”, ubicado en Avenida Hércules número 500, correspondiente a la Parcela 302 Z-1 P ½ del Ejido Santa Rosa Jáuregui; en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, consistente en “**49 NAVES INDUSTRIALES**”; y requiere a esta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

1. Mediante Escritura Pública número 44,863 de fecha 21 de agosto del 2000, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Querétaro bajo el folio mercantil número 00006705 de fecha 13 de septiembre de 2000, se hace constar la constitución de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada Grupo GL Construcciones y Promociones, S.A de C.V. representada por los señores Luis Gabriel Anaya Muñoz y Gerardo Gabriel González.

2. Mediante Escritura Pública número 35,356 de fecha 19 de agosto de 2016, inscrita en el Registro Público de Comercio con datos de inscripción NCI 201600045334 de fecha 24 de agosto de 2016, se hace constar el poder que otorga, "Grupo GL Construcciones y Promociones" S.A de C.V., representada por el señor Gerardo Gabriel Gonzalez Fernandez a favor del C. Miguel Angel Juárez Calzada, para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio.
3. Mediante Escritura Pública número 26,867 de fecha 26 de diciembre de 2014, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio Real 00502256/0003, se hizo constar la compraventa a Plazos que celebraron por una parte la señora Nuria María Pérez Landin Martín, como parte vendedora y "Grupo GL Construcciones y Promociones" S.A de C.V. como parte compradora, respecto del predio rustico identificado como la Parcela 302 Z-1 P ½ del Ejido Santa Rosa Jáuregui, perteneciente al Municipio de Querétaro.
4. Mediante Escritura Pública número 34,318 de fecha 14 de junio de 2016, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio Real 00535985/0001y 00535986/0001, se hizo constar la subdivisión con folio FUS201600003 de fecha 18 de febrero de 2106 de la cual se generan dos fracciones; una con la superficie de 53,964.244 m², en la que se desarrolla el condominio en estudio, y la segunda con una superficie de 1,344.056 m².
5. Mediante oficio número SEDESU/SSMA/088/2014 de fecha 28 de febrero de 2014, emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro autoriza en materia de Impacto Ambiental del proyecto de construcción y operación de un parque industrial al que denomina como "Ampliación Etapa IV Parque Microindustrial Santa Rosa Jáuregui", en un predio con una superficie de 5-53-08.03 hectáreas, ubicado en la parcela 302 Z-1 P1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui, Municipio de Querétaro, Qro.
6. Mediante oficio 0630/2014 de fecha 5 de julio de 2014 la Comisión Federal de Electricidad emite y autoriza Presupuesto de obras, para el desarrollo del proyecto que identifica como POLIGONO EMPRESARIAL SANTA ROSA 4ª ETAPA localizado en carretera Qro - San Luis Potosí Km 21 (057433), entre el libramiento Sur Poniente s/n Municipio de Querétaro, Qro.
7. Presenta Planos del Proyecto de electrificación del condómino, Autorizado por Comisión Federal de Electricidad con fecha 25 de agosto de 2015, para el proyecto que identifica como POLIGONO EMPRESARIAL SANTA ROSA 4ª ETAPA localizado en carretera Qro - San Luis Potosí Km 21 (057433), entre el libramiento Sur Poniente s/n Municipio de Querétaro, Qro.
8. Conforme al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, aprobado mediante sesión de cabildo, de fecha 11 de diciembre del 2007, modificado el 11 de marzo del 2008, publicado en el Periódico Oficial del Estado "La Sombra de Arteaga" con fecha 1° de abril del 2008 e inscrito en el Registro Público de la propiedad y del comercio, con fecha 22 de abril de 2008, con folio plan de desarrollo numero 007/0002, el predio en que se ubica el condominio se encuentra localizado en zona de Preservación ecológica agrícola (PEA), sin embargo mediante Acuerdo de cabildo de fecha 8 de septiembre de 2015, se aprobó el cambio de uso de suelo a industria mediana para la parcela 302 Z-1 P1/2 del ejido Santa Rosa Jáuregui.
9. Mediante oficio número SM/DO/021/2016 de fecha 19 de enero de 2016, la Secretaria de Movilidad considera factible la aprobación del Dictamen de Impacto en Movilidad para CUARENTA Y NUEVE (49) NAVES INDUSTRIALES, localizadas en el predio ubicado en calle sin nombre, Ejido Santa Rosa Jáuregui, en la Delegación Santa Rosa Jáuregui, predio identificado con la clave catastral 140311001164001.
10. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante licencia de subdivisión con folio FUS201600003 de fecha 18 de febrero de 2016, autoriza la subdivisión de la Parcela 302 Z-1 P ½ del Ejido Santa Rosa Jáuregui en dos fracciones; superficie de 53,964.244 m², en la que se desarrolla el condominio en estudio, y la segunda con una superficie de 1,344.056 m².
11. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante licencia de construcción con folio LRT201600172 de fecha 19 de agosto de 2016, autoriza la regularización de 31,424.76 m² para un proyecto con 49 naves industriales en la Parcela 302 Z-1 P ½ del Ejido Santa Rosa Jáuregui, así como la autorización de la terminación de obra con folio TOB201600172 de fecha 19 de agosto de 2016.
12. Mediante oficio número SSMA/DCA/097/2016 de fecha 18 de febrero de 2016, emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro autoriza la ampliación del plazo por 6 meses para las obras autorizadas en el oficio SEDESU/SSMA/088/2014 de fecha 28 de febrero de 2014 para el proyecto

denominado "Parque Microindustrial Santa Rosa Jáuregui- Ampliación Etapa IV", ubicado en la parcela 302 Z-1 P1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui, Municipio de Querétaro, Qro.

13. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante Dictamen de Uso de Suelo número DUS201606383 autorizado en fecha 25 de agosto de 2016, dictaminó factible el Uso de Suelo para ubicar 49 naves industriales bajo régimen de propiedad en condominio en el predio identificado con la clave catastral 140311001164001 con una superficie de 53,964.25 m².

14. La Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, mediante oficio número APC201600119 de fecha 7 de septiembre de 2016, emitió el Visto Bueno de Proyecto en Condominio, para el Condominio Industrial denominado "POLIGONO 4", ubicado en Avenida Hércules número 500, en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta Ciudad, consistente en "49 NAVES INDUSTRIALES".

15. La Comisión Estatal de Aguas mediante oficio No. VE/1002/2016 de fecha 11 de mayo de 2016, emitió la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial, para el desarrollo urbano de un PARQUE INDUSTRIAL CON 49 NAVES INDUSTRIALES localizadas en Avenida Hércules número 500, Delegación Santa Rosa Jáuregui del Municipio de Querétaro.

16. Mediante oficio No. 07-118-08 de fecha 7 de septiembre de 2016 y planos autorizados de la Comisión Estatal de Aguas, se emite la factibilidad de servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 49 naves industriales ubicado en las Parcelas 266 y 267 Z-1 P 1/2, Ejido Santa Rosa Jáuregui del Municipio de Querétaro, Qro.

17. Mediante Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, del Municipio de Querétaro con número de Expediente C-055/16, de fecha del 24 de octubre de 2016, se aprobó el acuerdo en el que se autoriza la **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el Condominio Industrial denominado "POLIGONO 4"**, ubicado en Avenida Hércules número 500, correspondiente a la Parcela 302 Z-1 P ½ del Ejido Santa Rosa Jáuregui; en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, consistente en "**49 NAVES INDUSTRIALES**".

18. Para dar cumplimiento al Acuerdo Segundo del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, de fecha 24 de octubre de 2016, en que se Autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el **Condominio Industrial denominado "POLIGONO 4"**, ubicado en Avenida Hércules número 500, correspondiente a la Parcela 302 Z-1 P ½ del Ejido Santa Rosa Jáuregui; en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, presenta los siguientes comprobantes de pago:

- Folio Z-5233962 de fecha 31 de octubre de 2016, por la cantidad de \$7,716.00 (Siete mil setecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), por concepto de Emisión del Dictamen Técnico de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Condominio.
- Folio Z-5233961 de fecha 31 de octubre de 2016, por la cantidad de \$207,322.00 (Doscientos siete mil trescientos veintidós pesos 00/100 M.N.) por concepto de Derechos de Supervisión del condominio.
- Folio Z-2589363 de fecha 07 de noviembre de 2016, por la cantidad de \$1,726,856.00 (Un millón setecientos veintiséis mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) por concepto de Impuestos por Superficie Vendible Industrial en condominio.

19. Mediante oficio folio SAY/8701/2016 de fecha 07 de diciembre de 2016, emitido por el H. Ayuntamiento de Querétaro, informa al respecto al Polígono Empresarial Santa Rosa Jáuregui la Aprobación respecto a la donación mediante recibo numero h-2513478 de fecha 30 de septiembre de 2009, por la cantidad de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)

20. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2017, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipales y por el concepto de la Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo a la Autorización de la **Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para el Condominio Industrial denominado "POLIGONO 4"**, la cantidad de \$8,201.66 (Ocho mil doscientos un pesos 66/100 M.N.).

21. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2017, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipales y por el concepto de la Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo a la Autorización de la **Venta de Unidades Privativas** para el

Condominio Industrial denominado “POLIGONO 4”, la cantidad de \$7,745.89 (Siete mil setecientos cuarenta y cinco pesos 89/100 M.N.).

22. Mediante oficio número SAY/94/2017, de fecha 13 de enero de 2017, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Querétaro, llevaron a cabo la reunión de trabajo, en la que por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, autorizaron el siguiente asunto:

- **Acuerdo por el que se Autoriza la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Venta de Unidades Privativas para el Condominio denominado Polígono 4, ubicado en Avenida Hércules número 500, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.**

Lo anterior con fundamento en el Resolutivo CUARTO del Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2015, relativo a la delegación de facultades a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología para emitir autorizaciones en Materia de Desarrollo Urbano.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

1. Con base a los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, no tiene inconveniente en emitir la **Autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio** para el **Condominio Industrial denominado “POLIGONO 4”**, ubicado en Avenida Hércules número 500, correspondiente a la Parcela 302 Z-1 P ½ del Ejido Santa Rosa Jáuregui; en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, consistente en **“49 NAVES INDUSTRIALES”**.
2. De conformidad al Artículo 212 del Código Urbano del Estado de Querétaro, se considera régimen de propiedad en condominio, para los efectos de este Código, aquel en que los departamentos, viviendas, casas, locales, naves industriales, cajones de estacionamiento o aéreas que se construyan o constituyan en un inmueble en forma horizontal, vertical o mixta, sean susceptibles de aprovechamiento independiente, ya sea que pertenezcan a uno o a varios propietarios, debiendo tener salida propia a la vía pública por un elemento común.
3. Con base en el artículo 261 fracción I del Código Urbano del Estado de Querétaro, y en el plazo ahí establecido, deberá depositar una fianza por la cantidad de \$ 23,481,319.68 (Veintitrés millones cuatrocientos ochenta y un mil trescientos diecinueve pesos 68/100 M.N.), a favor de los Condóminos y/o cada uno de ellos en su parte proporcional, la cual servirá para responder de la ejecución y garantizar contra vicios y fallas ocultas en la construcción de 27,544.07 m², que corresponden a la construcción de las naves industriales y áreas comunes que conforman el condominio, indicados en la licencia de construcción número LRT201600172, emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano; fianza que tendrá vigencia de tres años a partir de la fecha de la emisión de la Terminación de la Obra, o en su caso lo que indique el reglamento de construcción vigente.
4. Con base al artículo 237 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en las escrituras o contratos de compraventa deberá indicarse que cada propietario podrá realizar obras y reparaciones en el interior de su departamento, vivienda, casa o local, pero le estará prohibida toda innovación o modificación que afecte a la estructura, paredes maestras u otros elementos esenciales del edificio, que puedan perjudicar su estabilidad, seguridad, salubridad o comodidad. Tampoco podrá abrir claros o ventanas, ni pintar o decorar la fachada o las paredes exteriores en forma que reste armonía al conjunto o que perjudique a la estética general del inmueble.

En cuanto a los servicios comunes e instalaciones generales, deberá abstenerse de todo acto, aún en el interior de su propiedad, que impida o haga menos eficiente su utilización, estorbe o dificulte el uso común.

Siendo necesario que en las escrituras individuales que se tiren relativas a la adquisición de inmuebles en Condominio se establezca lo dispuesto en los artículos 224 y 229 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

Por otra parte deberá indicarse a cada condómino dentro de la protocolización de su escritura lo siguiente:

Ubicación de su cajón de estacionamiento

Lugar en el que se debe depositar la basura.

Los gastos de mantenimiento serán por cuenta del grupo de condóminos beneficiados.

Respetar el reglamento de administración del condominio.

Respetar el uso de suelo autorizado.

Respetar las áreas de uso común.

Prohibir la invasión y/o bardeo de las mismas.

Cualquier tipo de obra dentro del condominio deberá ser aprobada previamente mediante asamblea de condóminos debidamente protocolizada, y solicitar su autorización correspondiente ante esta dependencia.

Así mismo, de conformidad con el artículo 258 del Código Urbano del Estado de Querétaro, para constituir el Régimen de propiedad en Condominio, el propietario o propietarios deberán declarar su voluntad en escritura pública, en la cual se hará constar:

“[...] I. La denominación;

II. La ubicación, dimensiones y lindero de terreno, así como el deslinde catastral que corresponda al condominio de que se trate, realizando la especificación precisa de todas las áreas, señalando expresamente si el condominio se encuentra ubicado dentro de un conjunto urbano. En caso que se trate de grupos de construcciones, deberán señalarse los límites de los edificios o secciones que deban constituir condominios independientes;

III. La licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio y los datos de identificación de las licencias, planos, autorizaciones o permisos expedidos por las autoridades competentes, para la realización del condominio;

IV. La descripción y datos de identificación de cada unidad de propiedad exclusiva, sus medidas y colindancias, así como el o los cajones de estacionamiento de vehículos que le correspondan;

V. El proindiviso que corresponda a cada unidad privativa y el porcentaje que representa del condominio;

VI. El uso general del condominio y el particular de cada unidad privativa;

VII. Los bienes de propiedad común, sus medidas y colindancias, usos y datos que permitan su plena identificación;

VIII. Los datos de identificación de la póliza de fianza, para responder de la ejecución y conclusión de la construcción y urbanización. El monto de la fianza y los términos de la misma serán determinados por la autoridad competente;

IX. La obligación de los condóminos de aportar las cuotas que determine la Asamblea para el mantenimiento y administración del condominio, así como para la constitución del fondo de reserva correspondiente;

X. Los casos y condiciones en que puede ser modificado el régimen de propiedad en condominio;

XI. La documentación legal que acredite la autorización y transmisión de las áreas de transmisión gratuita a favor del Municipio;

XII. El valor que se asigne a cada unidad de propiedad exclusiva y el porcentaje que le corresponda sobre el valor total de condominio;

XIII. La autorización de venta sujeta al avance de obra de urbanización, que deberá ser por lo menos de un treinta por ciento respecto del presupuesto autorizado;

XIV. La acreditación de pago de impuestos y derechos de supervisión;

XV. El alta del condominio en catastro, claves definitivas y valores catastrales; y

XVI. Plazos para el cumplimiento de las obligaciones de la Declaratoria.

Al apéndice de la escritura, se agregarán el plano general, los planos de cada una de las unidades de propiedad exclusiva, los documentos administrativos que dan origen a la autorización del condominio, así como el Reglamento del condominio. [...]”

5. Así mismo esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, considera **FACTIBLE la Autorización de la Venta de Unidades Privativas del Condominio Industrial denominado "POLIGONO 4"**, ubicado en Avenida Hércules número 500, correspondiente a la Parcela 302 Z-1 P ½ del Ejido Santa Rosa Jáuregui; en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, consistente en "**49 NAVES INDUSTRIALES**", así como la definición de los términos para dicha autorización, toda vez que cumple con lo establecido por el Código Urbano del Estado de Querétaro.

6. No se considera necesario presentar un avance de obras de urbanización, debido a que el promotor presenta la autorización de la terminación de obras emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal con folio TOB201600172 de fecha 19 de agosto de 2016, sin embargo para garantizar el mantenimiento de dichas obras hasta su entrega recepción a favor de los condóminos, el promotor deberá solicitar en un plazo máximo de treinta días a partir de la presente autorización y ante dicha Dirección de Desarrollo Urbano, la inspección a dichas obras a fin de verificar el estado actual de las mismas y fijar una fianza de mantenimiento.

7. El promotor deberá presentar ante la Desarrollo Urbano Municipal y en un plazo de 60 días a partir de la autorización, los proyectos de agua potable, alcantarillado y pluvial abalados por el organismo operador.

En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al condominio, el desarrollador estará obligado a incluir en todo tipo de publicidad o promoción de ventas, la información relativa a la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Autorización para Venta de Unidades Privativas, en términos del artículo 264 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

En la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las unidades privativas, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga a "Grupo GL Construcciones y Promociones", S.A. de C.V., la **AUTORIZACIÓN DE LA DECLARATORIA DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE LA VENTA DE UNIDADES PRIVATIVAS PARA EL CONDOMINIO INDUSTRIAL DENOMINADO "POLIGONO 4"**, ubicado en Avenida Hércules número 500, correspondiente a la Parcela 302 Z-1 P ½ del Ejido Santa Rosa Jáuregui; en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, consistente en "**49 NAVES INDUSTRIALES**".

SEGUNDO. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al condominio, el desarrollador estará obligado a incluir en todo tipo de publicidad o promoción de ventas, la información relativa a la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Autorización para Venta de Unidades Privativas, en términos del artículo 264 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

TERCERO. El promotor deberá solicitar en un plazo máximo de treinta días a partir de la presente autorización y ante dicha Dirección de Desarrollo Urbano, la inspección al condominio a fin de verificar el estado actual dichas obras y fijar una fianza para garantizar el mantenimiento de dichas obras hasta su entrega recepción a favor de los condóminos.

CUARTO. El promotor deberá presentar ante la Desarrollo Urbano Municipal y en un plazo de 60 días a partir de la autorización, los proyectos de agua potable, alcantarillado y pluvial abalados por el organismo operador.

QUINTO. En la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

SEXTO. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las unidades privativas, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.

SÉPTIMO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, se dará inicio al procedimiento administrativo de revocación de la presente autorización.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo al promotor, para lo cual tendrá un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización.

SEGUNDO. El presente acuerdo será vinculante para el promotor desde la fecha de notificación, y sólo para efectos de tercero, lo será al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

TERCERO. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, y a la Oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de su dependencia, a la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro, Delegación Municipal de Felipe Carrillo Puerto, y al Lic. Miguel Angel Juárez Calzada, representante legal de la empresa denominada "Grupo GL Construcciones y Promociones", S.A. de C.V.

QUERÉTARO, QRO., A 18 DE ENERO DE 2017.

A T E N T A M E N T E

**LIC. DANIEL RODRÍGUEZ PARADA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, PLANEACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO**

Rúbrica

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

C E R T I F I C O-----

QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL Y CONCUERDAN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMO QUE VA EN 11 (ONCE) FOJAS ÚTILES.-----
SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO A LOS 24 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**A T E N T A M E N T E.
"CIUDAD DE TODOS"**

**LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 17 de enero de 2017 dos mil diecisiete, el Honorable Ayuntamiento del Municipio Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se autoriza el cambio de uso de suelo de habitacional con densidad de población de 200 Hab./Ha. y Servicios (H2S) a uso de suelo Comercial y de Servicios con densidad de Población de 800 Hab./Ha, para el predio ubicado en calle Fray Luis de León s/n, ubicado en el fraccionamiento Centro Sur, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, el que textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISOS A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISO A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV, 135, 324, 343 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 FRACCIÓN II Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios, están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.
3. Los cambios de utilización de suelo y cambios de altura de construcción se refieren a la posibilidad de modificación de estos, de acuerdo a los Planes Parciales Delegacionales, atendiendo a la utilización del suelo de un predio y a la altura de la edificación del mismo.
4. Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, la persona moral denominada “Inmobiliaria Acueducto de Querétaro” S.A. de C.V. a través de su representante legal el Lic. Fernando Ortiz Arana, solicita el Cambio de Uso de Suelo de H2S a Comercial y Servicios con densidad habitacional de 800 Hab./Ha., para el predio ubicado en Av. Fray Luis de Leon, fraccionamiento Centro Sur, el cual cuenta con una superficie de 4,223 m² y Clave Catastral 140100136038001, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández; radicándose tal solicitud en la Secretaría del Ayuntamiento bajo el expediente número **267/DAI/2016**.
5. La solicitante acredita su legal constitución, representación legal y propiedad del predio a través de los siguientes instrumentos:
 - 5.1. Escritura Pública número 7,755 de fecha 12 de julio de 1996, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Lois Rodríguez, Notario Adscrito a la Notaria Pública número 9, de la Demarcación Notarial de Querétaro, mediante la cual se acredita la constitución de una sociedad mercantil denominada “Inmobiliaria Acueducto de Querétaro” S.A. de C.V.

5.2. Escritura Pública número 89,423 de fecha 20 de mayo de 2016, pasada ante la fe del licenciado Pedro Cevallos Alcocer, Notario Titular de la Notaria Pública número 7 de la Demarcación Notarial de Querétaro, la cual acredita el poder que otorga "Inmobiliaria Acueducto de Querétaro" S.A. de C.V. a favor del Lic. Fernando Ortiz Arana.

5.3 Escritura Pública número 10,493 de fecha 20 de enero de 1997, pasada ante la fe del licenciado José Luis de Jesús Pérez Esquivel, Notario Adscrito a la Notaria Pública número 19, de la Demarcación Notarial de Querétaro, por medio de la cual acreditan la propiedad del predio.

6. Mediante oficio SAY/DAI/2069/2016, la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó la Opinión Técnica a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología respecto al Cambio de Uso de Suelo referido, misma que remitió con el número de Folio 200/16 y de la cual se desprende lo siguiente:

"...Antecedentes

1. Mediante escritos dirigidos al Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, el Lic. Fernando Ortiz Arana, representante Legal de Inmobiliaria Acueducto de Querétaro S.A. de C.V., solicita el cambio de uso de suelo, de uso de suelo de uso habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. y Servicios (H2S) a uso Comercial y Servicios con densidad de población de 800 Hab./Ha., con los coeficientes y alturas que le correspondan al uso solicitado, para el predio ubicado en calle Fray Luis de León s/n, identificado con la Clave Catastral 14 01 001 36 038 001, ubicado en el desarrollo denominado Centro Sur, con superficie de 4,233.00 m², en la Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernandez.

2. Mediante Escritura 7,755 de fecha 12 de julio de 1996, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Lois Rodriguez, Notario Adscrito a la Notaria Pública número 9 de este distrito judicial, se formaliza la Constitución de la Sociedad Mercantil denominada "Inmobiliaria Acueducto de Querétaro" S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Folio Mercantil 00003930 de fecha 19 de septiembre de 1997.

3. Con fecha 20 de mayo de 2016, mediante escritura 89,423, ante la fe de del licenciado Pedro Cevallos Alcocer, Notario Titular de la Notaria Pública número 7, de esta demarcación notarial. Se acredita al C. Fernando Ortiz Arana como Delegado Especial de la Sociedad denominada "Inmobiliaria Acueducto de Querétaro" S.A. de C.V. documento del cual no se inscripción ante el Registro Público de la Propiedad.

4. Mediante escritura pública 10,493 de fecha 20 de enero de 1997, documento pasado ante la fe del Lic. Jose Luis de Jesús Pérez Esquivel, Notario Adscrito a la Notaria Publica número 19de esta demarcación notarial se acredita la propiedad del predio identificado como fracción de la Fracción cuarta del Rancho La Providencia con superficie de 6,950.61 m² y 4,223.63 m², dicha escritura se encuentra inscrita en el registro publico de la propiedad y del comercio, bajo el Folio Real 49855/1 de fecha 14 de abril de 1997.

5. Por medio de la Escritura 41,860 de fecha 05 de septiembre de 2003, ante la fe del Lic. Luis Felipe Ordaz Martinez, Notario Titular de la Notaria número 5de esta Demarcación hace constar la protocolización de la Subdivisión del predio identificado como Fracción resultante de la Fracción cuarta del Rancho la Providencia, que antiguamente formo parte de la Ex Hacienda de Carretas, con superficie de 6,950.61 m², dicha autorización se otorga mediante licencia de subdivisión No. 2003-101, dividiendo al predio en dos fracciones, con superficies de 6,950.61 m² y 4,223.63 m², dicha escritura se encuentra inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio, en el Folio Real 00049855 de fecha 24 de noviembre del 2003.

6. Consultado el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, documento técnico jurídico de planeación urbana aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo del día 11 de diciembre de 2007, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el día 1º de abril de 2008, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad con fecha 22 de abril de 2008, bajo el Folio Plan de Desarrollo 010/0002, se encontró que el lote en estudio, se encuentra ubicado en la calle Fray Luis de Leon, del Desarrollo denominado Centro Sur y cuentan con uso de suelo habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. y Servicios (H2S).

7. Con base a lo referido en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, citado en el Párrafo anterior inmediato, la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, emite el dictamen de uso de suelo 2009-2812 de fecha 7 de abril de 2009, en el que se dictamine factible el uso de suelo para un local comercial y/o de servicios en el predio en estudio.

8. El desarrollo Centro Sur corresponde a un proyecto diseñado en su estructura vial y urbana para generar proyectos habitacionales con un carácter de tipo residencial mezclado con usos comerciales y de servicios de mediana y alta intensidad, con un potencial para edificar construcciones verticales que generen la creación de un espacio con sentido de lugar y sitios de comunidad, que incluye áreas de equipamiento urbano con edificios del sector salud, administrativas, deportivas, de servicios educativos, de transporte, de hospedaje, así como centros comerciales, estableciendo el control del crecimiento mediante la optimización del espacio disponible y de la capacidad de infraestructura instalada a través de una adecuada administración urbana, el cual inicialmente consideró una densidad de hasta 400 hab./ha. para los proyectos habitacionales, sin embargo en la actualización del instrumento de planeación urbana de la delegación municipal Josefa Vergara y Hernández y a efecto de dar mayor aprovechamiento a la infraestructura instalada de la zona, se otorgó un incremento hasta 600 hab./ha. Para los predios con clasificaciones de Comercio y Servicios, misma que se ha considerado para los proyectos existentes y en proceso en la zona denominada Centro Sur.

9. No obstante y conforme a la petición del promotor solicita una densidad de población de 800 hab./ha. (H8), por lo que con la densidad de población de 200 hab./ha. y superficie de 4,223.00 m² con que cuenta actualmente, el promotor puede llevar a cabo la construcción de hasta 17 viviendas, siendo que para la densidad de población de 800 hab./ha., solicitada estaría en posibilidad de llevar a cabo la construcción de hasta 68 viviendas.

10. De inspección al sitio, para conocer las características de la zona, se observó, que el predio cuenta con frente a la vialidad denominada Fray Luis de León, vialidad desarrollada a base de carpeta asfáltica, que se encuentra en regular estado de conservación, adicionalmente se observa que el predio se encuentra libre de construcción contando únicamente con vegetación al interior del mismo, observando que al norte del predio, se colinda con una institución educativa, y en la zona se ubican las instalaciones del edificio de la Legislatura, así como el edificio que alberga las instalaciones del salón de eventos del Sindicato de Trabajadores del Estado. Siendo que el tipo de vivienda establecida en los alrededores del predio, corresponde a vivienda desarrollada bajo régimen en condominio.

Adicionalmente, se tienen que en la zona se cuenta con red sanitaria, hidráulica y eléctrica, así como alumbrado público, existiendo en dicha vialidad, una entremezcla de actividades tanto habitacionales, comerciales, servicios, e instalaciones de carácter gubernamental y del sector educativo.

OPINIÓN TÉCNICA:

Una vez realizado el estudio correspondiente, se considera técnicamente Viable, el cambio de uso de suelo de uso habitacional con densidad de 200 hab./ha. y servicios (H2S) a uso habitacional con densidad de población de 800/hab./ha. y servicios, para el predio ubicado en calle Fray Luis de León s/n, identificado con clave catastral 14 01 001 36 038 001, ubicado en el fraccionamiento Centro Sur, con una superficie de 4,233.00 m², en la Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, debiendo cumplir con los parámetros normativos correspondientes al uso habitacional con densidad de población de 600 Hab./Ha., considerados en la tabla de normatividad del plan parcial correspondiente.

Lo anterior dada la ubicación del predio al localizarse en un sitio que cuenta con infraestructura urbana que permite llevar a cabo proyectos similares que comprenden el incremento de viviendas adicionales, bajo la densidad de población 600 hab./ha, lo que permitirá el desarrollo de un proyecto que se integrara a una zona en la que se han generado proyectos similares bajo el esquema de vivienda vertical, con una tipología para vivienda residencial, sin generar un impacto urbano negativo ya que no se modifica drásticamente la estructura urbana, lo que permite la consolidación de los espacios vacíos urbanos existentes, lo que repercute en generar una imagen urbana moderna y dinámica en la zona que a su vez permite consolidar la zona con proyectos innovadores siendo congruentes con las políticas y dinámica de aprovechamiento y saturación de lotes, y la optimización del espacio disponible aprovechando la estructura urbana existente en la zona, adicionalmente su autorización es congruente con lo señalado en el eje 3, del Plan Municipal 2015 – 2018, que contempla la generación de una ciudad compacta dando un impulso al aprovechamiento y ocupación de lotes baldíos, y en donde adicionalmente se cumple con lo referido en el eje 4 del citado plan, el cual refiere el apoyo a emprendedores para que desarrollen y contribuyan a la generación de empleos y mejoramiento del nivel de vida de la población, sin embargo se debe de dar cumplimiento a lo siguiente:

- El promotor debe presentar ante la Ventanilla Única de Gestión Municipal los proyectos y la documentación que le requiera para la obtención del dictamen de uso de suelo, y permisos necesarios para llevar a cabo el proyecto a desarrollar, conforme a los lineamientos señalados en el Reglamento de construcción para el Municipio de Querétaro, así como a la normatividad aplicable en el Plan Parcial de la Delegación Municipal correspondiente, debiendo dar cumplimiento a la dotación de cajones de estacionamiento que se requieran para el número de viviendas y actividades comerciales y/o de servicios que considere para el proyecto.
- Previo a ingresar la documentación que le permita obtener la autorizaciones para llevar a cabo su proyecto ante la ventanilla única de gestión del Municipio de Querétaro, el promotor debe presentar el documento emitido por la Comisión Estatal de Aguas o el Organismo operador correspondiente, en que se garantice que se tiene capacidad para la dotación de tomas de aguas correspondientes al proyecto a desarrollar, así como el documento por el que se autoriza que de acuerdo al proyecto a desarrollar podrá llevar a cabo las descargas sanitarias, a la red operada por dichas entidades.

- Presentar el estudio de movilidad emitido y/o avalado por la Secretaría de Movilidad Municipal, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación vial que esta le indique previo a la obtención de la licencia de construcción correspondiente, siendo necesario que se presente evidencia del cumplimiento de las observaciones y obligaciones impuestas.
- Obtener de parte de la Unidad de Protección Civil, el visto bueno para el proyecto que pretende llevar a cabo, dando cumplimiento a las medidas de seguridad y de prevención que le sean señaladas por dicha instancia, previo a obtener las autorizaciones correspondientes.
- Presentar los estudios geotécnicos y/o de mecánica de suelos necesarios avalados por un perito especializado en la materia a fin de determinar las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas para el desarrollo de cualquier proyecto a generar en el predio lo que deberá ser considerado previo a emitir las autorizaciones correspondientes para el desarrollo de su proyecto.
- El promotor deberá realizar las obras de infraestructura urbana (energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial) necesarias para dotar al predio de dichos servicios, donde los gastos generados serán a cuenta del promotor, obteniendo el alineamiento vial, respetando las secciones de vialidad principal y lateral que le sean indicadas.
- Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización que otorga el H. Ayuntamiento, el promotor se debe coordinar con la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, a fin de que participe de manera proporcional, en la habilitación de espacios recreativos que tenga considerados dicha dependencia, en zonas carentes de este tipo de espacios en la ciudad o bien coordinarse con la Dirección de Ecología del municipio de Querétaro, a fin de participar en proyectos y/o programas ambientales que se tengan considerados por la dependencia a favor del medio ambiente de la ciudad, participando de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar.
- A fin de dar cumplimiento a la ley de ingresos vigente, será necesario que previo a la publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor solicite ante la Secretaría de Desarrollo Económico Planeación Urbana y Ecología la expedición del recibo de pago de derechos, mismo que deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento, para su publicación en los medios oficiales.
- El promotor debe de dar cumplimiento a lo señalado en el Código Urbano de Querétaro vigente...”

7. Mediante oficio SAY/DAI/2070/2016, la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó la Opinión Técnica a la Secretaría de Movilidad respecto al Cambio de Uso de Suelo referido, misma que remitió con el número de Folio ETM/139/2016 y de la cual se desprende lo siguiente:

OPINIÓN TÉCNICA:

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente en materia de movilidad, planeación y ordenamiento del desarrollo urbano, se determina que el predio se localiza en una zona central de la Ciudad de Santiago de Querétaro, con un nivel de consolidación medio, contando con el potencial de establecer las condiciones necesarias que permitan promover la movilidad no motorizada, y mejorar la conectividad con la red de transporte público metropolitano; Que el predio tiene una alta conectividad vial, toda vez que tiene frente a una vialidad primaria con un número alto de intersecciones con vialidades de diversa jerarquía vial incluyendo vialidades con jerarquía metropolitana o regional, lo cual implica que las cargas vehiculares generadas podrán distribuirse en diversas intersecciones, las cuales deberán ser analizadas en lo particular para determinar las acciones de mitigación vial que deberá ejecutar el promotor; que el predio se ubica contiguo a zonas urbanas consolidadas con una mixtura alta de usos de suelo e intensidades de aprovechamiento del suelo, que el predio tiene una conectividad y accesibilidad vial global muy alta y que se encuentra al interior de la ciudad central, por lo que cuenta con un potencial adecuado para promover la redensificación e impulsar la consolidación de dicha área como un subcentro urbano. No obstante existen deficiencias en la infraestructura existente que deben ser mejoradas a fin de mitigar las externalidades negativas esperadas.

Toda vez que la solicitud de incremento en los derechos de desarrollo implica la posibilidad de realización de construcciones catalogadas como de riesgo mayor de conformidad con el Artículo 90 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro, en su Sección Segunda referente a las Previsiones contra incendio, **se recomienda que se solicite opinión correspondiente a la Unidad Municipal de Protección Civil para la consideración del H. Ayuntamiento**, a fin de que dicha Unidad determine si el predio podría contar con las condiciones necesarias para ser atendido ante siniestros de incendio o contingencias de otra índole que puedan poner en riesgo a los usuarios finales de las edificaciones que a su interior pudieran realizarse, y para que en su caso indique las características que deberían ser integradas al arquitectónico, para garantizar el desarrollo seguro y adecuado cualquier proyecto a ejecutarse.

Derivado de lo anterior, esta Secretaría considera **VIABLE CONDICIONADA** la solicitud realizada por el C. Fernando Ortiz Arana, Apoderado Legal de "Inmobiliaria Acueducto de Querétaro" S.A. de C.V., quien solicita cambio de uso de suelo de Habitacional con densidad de población de hasta 200 habitantes por hectárea y Servicios (H2S) a Comercial y de Servicios (CS) e incremento de densidad de población a 800 habitantes por hectárea para el predio ubicado en Av. Fray Luis de León, con superficie de 4,223.63 m² y clave catastral 140100136038001, **para lo cual, para la realización de cualquier proyecto al interior del predio, se deberá dar cumplimiento a las siguientes condicionantes generales, a fin de garantizar la adecuada integración urbana sustentable dicho proyecto a su contexto y minimizar los impactos urbanos potenciales generados en la zona:**

1 Integración a la red de movilidad urbana municipal

a) Se deberá presentar un Estudio de Impacto en Movilidad, de conformidad con los alcances y contenidos que a su efecto le indique la Secretaría de Movilidad, el cual deberá considerar como parte de su análisis, el impacto vial potencial generado por el proyecto en las principales intersecciones viales existentes dentro de su zona de influencia, considerando el uso de suelo asignado, así como la magnitud y los giros pretendidos, indicando las acciones propuestas de mitigación en materia de movilidad urbana para su ejecución por parte del solicitante, a fin de mitigar los impactos generados por el proyecto e integrarse de manera adecuada a las redes peatonal, ciclista, vial y al sistema de transporte público metropolitano; Así como las acciones propuestas de mejora de las condiciones actuales de la movilidad urbana dentro de la zona de influencia del proyecto. Dicho estudio deberá ser presentado ante la Secretaría de Movilidad para la emisión del Dictamen de Impacto en Movilidad correspondiente, en el cual se asentarán las acciones específicas de mitigación y compensación en materia de movilidad urbana que deberán ser cumplimentadas por el solicitante a fin de mitigar y compensar el impacto en la movilidad urbana generado y garantizar la adecuada integración del proyecto a la red de movilidad urbana municipal.

b) Las rampas de acceso y salida que requiera el proyecto deberán ubicarse completamente al interior de los predios sin invadir las banquetas ni modificar sus niveles y deberán contar con la señalética necesaria para garantizar su adecuado funcionamiento. De conformidad con el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro, las rampas vehiculares tendrán una pendiente máxima de 15%, con una anchura mínima de circulación en rectas de 2.50 metros y, en curvas de 3.50 metros con radio mínimo de 7.50 metros al eje de la rampa.

c) Toda rampa de salida deberá terminar a una distancia mínima de 5 metros, antes del alineamiento, en esta distancia de 5 metros se podrá permitir una pendiente máxima del 5% hasta su incorporación con el nivel de banqueta. Después del alineamiento se deberá respetar la pendiente longitudinal de la banqueta a fin de no generar rampas o desniveles en banqueta que constituyan obstáculos para la circulación peatonal y la accesibilidad universal.

d) Las zonas de ascenso y descenso así como las zonas de maniobras y zonas de carga y descarga que sean requeridas para la operación de los giros que integren el proyecto se deberán ubicar completamente al interior del predio, garantizando que no se obstaculice ni entorpezca la circulación de la vialidad que le da acceso.

e) En materia de estacionamiento se deberá cumplir con lo siguiente:

1.e.1 El proyecto deberá contemplar la dotación de los cajones de estacionamiento de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro y demás normatividad aplicable. Las medidas mínimas requeridas para los cajones de estacionamientos de automóviles serán de 5.00 x 2.50 metros estacionados en "batería" y 6.00 x 2.50 metros cuando el estacionamiento se disponga en "cordón". Asimismo, se deberá destinar por lo menos un cajón por cada veinte o fracción a partir de doce, para uso exclusivo de personas con discapacidad, ubicados lo más cerca posible de la entrada a las edificaciones. Las medidas mínimas requeridas para dichos cajones serán de 5.00 x 3.80 metros.

1.e.2 Los accesos y salidas vehiculares deberán estar debidamente señalizados y delimitados, el diseño de dichos accesos y salidas vehiculares deberá garantizar que durante las maniobras de acceso y salida vehicular se cuente con la visibilidad adecuada de los peatones, ciclistas y automovilistas que circulen a lo largo de la vía pública.

1.e.3 Cualquier puerta o reja de acceso a los predios deberán abatir hacia el interior del predio sin obstaculizar ni invadir el espacio de banqueta.

1.e.4 No se permitirá la instalación de cajones de estacionamiento al frente del predio con acceso directo desde la vía pública, a fin de promover la seguridad de peatones y ciclistas y minimizar las afectaciones al funcionamiento de la vialidad que da acceso al predio.

1.e.5 En caso de se contemple la integración del servicio de estacionamiento público, se deberá considerar para la realización del proyecto arquitectónico lo establecido en el Reglamento de Estacionamientos y Servicio de Recepción y Depósito de Vehículos del Municipio de Querétaro.

f) En caso de que los giros que integren el proyecto a realizar dentro del predio contemplen la prestación del servicio de acomodadores o de recepción y depósito de vehículos, se deberá considerar para la realización del proyecto arquitectónico lo establecido en el Reglamento de Estacionamientos y Servicio de Recepción y Depósito de Vehículos del Municipio de Querétaro. Asimismo, se deberán designar dentro del proyecto arquitectónico las áreas necesarias para el correcto

funcionamiento de dicho servicio, debiendo garantizar que con su operación no se obstaculizará de modo alguno la vía pública; las zonas de recepción y entrega de vehículos deberán localizarse completamente al interior del predio, contando con una zona de acceso y una zona de salida debidamente equipadas con señalética vertical y horizontal, una zona designada debidamente señalizada para el resguardo de llaves que no obstaculice las áreas de circulación peatonal y al menos una zona de ascenso y descenso de usuarios con bahía con capacidad para el estacionamiento y espera de vehículos de forma simultánea, de conformidad con la cantidad y dimensiones de los giros pretendidos que lo requieran, lo cual le será indicado en el Dictamen de Impacto en Movilidad correspondiente, dichas áreas no podrán ubicarse contiguas al alineamiento, debiendo localizarse completamente al interior del predio sin obstaculizar o invadir de forma alguna la banqueta con su operación, lo anterior, a fin de promover la seguridad de peatones, ciclistas y automovilistas, y minimizar las afectaciones al funcionamiento de la vialidad que da acceso al predio.

2 Integración sustentable con el medio ambiente

a) Todas las planchas de estacionamiento, áreas verdes, azoteas, terrazas y áreas comunes al exterior, deberán contar con infraestructura que permita la contención y almacenamiento de la totalidad del agua de lluvia que se precipite al interior del predio durante eventos de lluvia (tales como cisternas o tanques de almacenamiento, jardineras inundables, parques esponja, etc.), a fin de mitigar el potencial de inundación y encharcamientos en la zona, reducir durante dichos eventos el aporte pluvial a la red de drenaje pluvial municipal, minimizar el desgaste de las superficies de rodamiento vial y minimizar el impacto hidrológico del desarrollo. Dicha agua podrá ser aprovechada mediante su separación y tratamiento de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

b) Las superficies libres de construcción tales como áreas verdes y planchas de estacionamiento, deberán contar con árboles nativos o de bajo consumo de agua que aporten confort y sombra promoviendo la movilidad peatonal y ciclista, reduzcan el efecto de calentamiento de isla urbana y mejoren las condiciones bioclimáticas de las edificaciones, a razón de al menos 1 árbol por cada 250 m² o fracción de la superficie total del predio. Dichos árboles deberán tener al momento de sembrado un diámetro de tronco igual o mayor a dos pulgadas y una altura total igual o mayor a dos metros, a fin de incrementar su tasa de supervivencia y mejorar las condiciones medioambientales de la zona en el corto plazo. Deberá procurarse el sembrado de dichos árboles en planchas de estacionamiento, y en zonas de transición público – privada debidamente amuebladas, a fin de que se constituyan como zonas de estar al aire libre confortables y seguras.

3 Integración al contexto y cuidado de la imagen urbana

a) Se deberán generar zonas de transición público – privada en el acceso del predio, a fin de generar transiciones urbanas de calidad desde la vía pública. Dichas zonas deberán tener una superficie acorde a los flujos esperados generados por el proyecto, a fin de que se conformen como zonas estanciales que permitan la espera y flujo de los usuarios finales del proyecto, sin entorpecer la movilidad peatonal en las banquetas con frente al predio, contribuyendo así a mejorar la imagen urbana de la zona, el funcionamiento de la vía pública y la integración del proyecto a su contexto inmediato.

b) Las zonas de transición público - privada que se realicen deberán contar con un diseño arquitectónico incluyente, accesible a personas con discapacidad y seguro, las cuales podrán ser plazas de acceso, jardines o parques de bolsillo con frente directo a la vía pública, dichas áreas deberán promover la movilidad no motorizada mediante la habilitación de infraestructura peatonal y ciclista, debiendo estar equipadas con bancas, arboles, rampas completamente accesibles, luminarias, biciestacionamientos y otros elementos que ofrezcan confort, seguridad y contribuyan a mejorar la imagen urbana del Municipio de Querétaro. Dichas áreas podrán estar delimitadas en su caso, únicamente con elementos que permitan la visibilidad desde y hacia la vía pública, tales como vallas o muretes con altura menor a 0.90 centímetros, jardineras o rejas con alta permeabilidad visual.

c) En caso de que se dispongan áreas destinadas a estacionamiento que sean visibles desde la vía pública, deberán generarse zonas de transición público – privada sobre los alineamientos a fin de mejorar la imagen urbana desde la vía pública, vestibulando dichas zonas de estacionamiento con vegetación baja, árboles y demás elementos arquitectónicos y de paisaje que funcionen como elementos de transición, sin obstaculizar la permeabilidad visual hacia dichas zonas.

d) El alineamiento frontal del predio deberá estar libre de muros ciegos, toda vez que dichos elementos desincentivan la movilidad peatonal, generan un impacto negativo en la percepción de seguridad y reducen la calidad de la imagen urbana. Los muros que se coloquen sobre dicho alineamiento deberán permitir la permeabilidad visual entre el interior del predio y el exterior mediante la disposición de vanos, garantizando una relación vano-macizo con al menos el 40% de vanos respecto la superficie total de la fachada alineada al paramento frontal, o en su caso mediante la disposición de fachadas acristaladas, o rejas u otros elementos que permitan una alta permeabilidad visual.

4 Integración armónica de edificaciones en altura

a) Toda vez que el predio se encuentra contiguo a lotes de vivienda unifamiliar con alturas menores a 10.50 metros, cualquier proyecto a realizarse deberá garantizar una integración armónica de edificaciones con alturas mayores a 10.50 metros con las edificaciones existentes, mediante el manejo de terrazas, remetimientos, etc.

b) Se deberá respetar un remetimiento mínimo de 4 metros en todas las colindancias del predio.

c) En caso de que se pretenda el uso de vidrios y materiales reflejantes en las fachadas, y de conformidad con el Artículo 17 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro, se deberá asegurar mediante un estudio de asoleamiento y reflexión especular emitido por un especialista con experiencia comprobable en la materia y validado por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, que el reflejo de los rayos solares no provocará en ninguna época del año, ni hora del día, deslumbramientos peligrosos o molestos en construcciones vecinas o la vía pública, ni aumentará la carga térmica en el interior de las construcciones vecinas.

5 Inclusión de infraestructura para la movilidad no motorizada

a) El proyecto deberá considerar los lineamientos de diseño establecidos en el Catálogo de Recomendaciones de Accesibilidad para Personas con Discapacidad, a fin de lograr una adecuada conectividad y accesibilidad peatonal en las zonas de transición público-privada y áreas comunes de circulación. Entre los aspectos relevantes que se deberán considerar se enumeran los siguientes:

5.a.1 Los senderos, pasillos y áreas de circulación peatonal al interior del proyecto deberán tener una sección mínima de 120 cms. sin contar el ancho de guarnición, y deberán estar libres de obstáculos verticales y horizontales a fin de garantizar la adecuada circulación de una persona usuaria de silla de ruedas con acompañante; cualquier elemento vertical u horizontal que sobresalga deberá localizarse en una franja de servicio cuya sección será adicional a la sección mínima de 120 cms;

5.a.2 La altura mínima requerida desde el nivel de banqueteta al lecho bajo de la señalización vertical sobre las banquetas debe ser de 220 cms;

5.a.3 La pendiente longitudinal de senderos, pasillos y áreas de circulación peatonal internas deberá ser menor al 4%, las circulaciones con pendientes longitudinales mayores deberán contar con elementos de circulación vertical para garantizar la seguridad de los usuarios;

5.a.4 La pendiente transversal de banquetas, senderos, pasillos y áreas de circulación peatonal deberá ser menor al 2%;

5.a.5 Las juntas de pavimentos no podrán ser mayores a 13 mm; y

5.a.6 Todas las esquinas e intersecciones con senderos peatonales deberán estar habilitadas con rampas de pendiente máxima del 6%, preferentemente de tipo abanico; y demás especificaciones técnicas establecidas en el referido Catálogo.

b) Toda vez que se espera un alto flujo peatonal derivado del mayor aprovechamiento del predio, se deberá garantizar que la totalidad de la banqueteta con frente directo al predio sea funcional y con accesibilidad universal, con una sección constante libre de obstáculos de al menos 1.50 metros (franja de circulación), con una franja de servicios de al menos 0.50 centímetros (sin contar la guarnición), sobre la cual se deberán ubicar elementos de mobiliario urbano, alumbrado público, rampas de acceso, arboles, etc.

c) La franja de servicio deberá estar pavimentada en su totalidad con el mismo material que la franja de circulación, pudiendo ubicar arriates sin pavimentar únicamente en los espacios destinados para el sembrado de árboles.

d) No se autorizará la modificación de los niveles transversales y longitudinales, ni las pendientes naturales de la banqueteta a lo largo del alineamiento para generar acceso al predio. Cualquier desnivel o rampa necesario deberá iniciar desde el alineamiento hacia el interior del predio y llegar a nivel de banqueteta, desde el cual podrá incorporarse al nivel de rodamiento mediante la habilitación de una rampa únicamente sobre la franja de servicio en el margen de la banqueteta contiguo al arroyo vehicular, respetando la franja de circulación peatonal de al menos 1.50 metros medidos a partir del alineamiento, libre de obstáculos, desniveles y rampas.

6 Dotación de Infraestructura Ciclista

a) Se deberá instalar al menos 1 biciestacionamiento con capacidad para 1 bicicleta por cada 2 cajones de estacionamiento que le sean requeridos de conformidad con la normatividad vigente aplicable para cada uno de los usos pretendidos, debiendo localizarlos al interior del predio en alguna zona o zonas de uso común o de transición público-privada, a nivel del acceso principal y con acceso legible y seguro desde la vía pública, a fin de garantizar la promoción del uso de la bicicleta.

7 Implementación e integración de Usos Mixtos

a) En concordancia con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LEGEEPA), que señala que se deberán ordenar los usos de suelo "... buscando su diversidad y eficiencia, evitando el desarrollo de esquemas segregados y unifuncionales...", y toda vez que tales proyectos generan mayor dependencia del uso del automóvil y no promueven la movilidad no motorizada, se deberán incluir dentro del proyecto arquitectónico plantas bajas activas sobre el alineamiento y con acceso peatonal directo desde la vía pública, destinadas a usos comerciales y de servicios de escala local, compatibles con el uso de suelo asignado al predio, que den servicio local a los habitantes dentro de la zona de influencia directa del predio y reduzcan el potencial de generación de viajes en automóvil, mediante la reducción de viajes generados para el abastecimiento y acceso a servicios básicos.

b) Se deberá garantizar que los usos de suelo y giros que conformen el proyecto no generen contaminación por ruido, energía térmica, vibraciones, etc. apegándose a lo establecido en el Reglamento Ambiental del Municipio de Querétaro y

demás normatividad aplicable. Las construcciones deberán contar con materiales, tecnologías y/o procesos constructivos que garanticen la no afectación y no contaminación a las propiedades contiguas, a la vía pública y a los otros usos al interior del proyecto. Dicho acondicionamiento será indispensable a fin de otorgar las licencias construcción y de funcionamiento correspondientes...”

8. Con fundamento en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/020/2017 de fecha 11 de enero de 2017, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio.

9. En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó que una vez realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente radicado en la Secretaría del Ayuntamiento y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que nos ocupa, en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha Comisión así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, se considera viable el cambio de uso de suelo de habitacional con densidad de población de 200 Hab./Ha. y Servicios (H2S) a uso de Suelo Comercial y de Servicios con densidad de Población de 800 Hab./Ha, para el predio ubicado en calle Fray Luis de León s/n, ubicado en el fraccionamiento Centro Sur, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernandez...”

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 de enero de 2017, en el Punto 5, Apartado IV, Inciso 5 del orden del día, por unanimidad de votos de los integrantes presentes del H. Ayuntamiento de Querétaro, el siguiente:

“...ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA el cambio de uso de suelo de habitacional con densidad de población de 200 Hab./Ha. y Servicios (H2S) a uso de suelo Comercial y de Servicios con densidad de Población de 800 Hab./Ha, para el predio ubicado en calle Fray Luis de León s/n, ubicado en el fraccionamiento Centro Sur, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernandez; de conformidad con las opiniones técnicas referidas en los Considerando 6 y 7 del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El propietario del predio deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la opinión técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, referida en el Considerando 6 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento, constancia de cada uno de los cumplimientos.

TERCERO.- El propietario del predio deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la opinión técnica emitida por la Secretaría de Movilidad, referida en el Considerando 7 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento, constancia de cada uno de los cumplimientos.

CUARTO.- El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante notario público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, con cargo al solicitante; quien deberá remitir una copia certificada de la Escritura Pública debidamente inscrita, a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología y a la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días hábiles, contados a partir de la notificación del mismo.

QUINTO.- Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología; la emisión de las liquidaciones correspondientes por el pago de derechos, impuestos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de conformidad a la “Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro” aplicable al momento del pago, mismo que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEXTO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Municipal de Catastro, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Movilidad, Dirección de Ingresos, Unidad de Protección Civil, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández y a la persona moral denominada "Inmobiliaria Acueducto de Querétaro" S.A. de C.V. a través de su representante legal el Lic. Fernando Ortiz Arana...".

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 18 DE ENERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.-----

-----DOY FE-----

**LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 23 de febrero de 2016 dos mil dieciséis, el Honorable Ayuntamiento del Municipio Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se Autoriza la modificación al Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 03 de diciembre de 2013, relativo a la donación de una fracción con superficie de 5,030.00 m², del predio propiedad del Municipio de Querétaro, ubicado en Avenida Mares; fraccionamiento Puertas del Sol II, en la Delegación Municipal Félix Osoreo Sotomayor; al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para la construcción de la Casa del Adulto Mayor; el que textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓNES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 FRACCIÓN XII, 38 FRACCIÓN II, 50 FRACCIÓNES VII Y VIII, Y 93 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 3, 22, 29, 30 Y 31 DEL REGLAMENTO DE BIENES PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; 22, 23 PRIMER PARRAFO, 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio de Querétaro está investido personalidad jurídica y tiene patrimonio propio y el Ayuntamiento, como órgano de gobierno del mismo, se encuentra facultado para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
2. El patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los de dominio privado, los derechos y las obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todos aquellos que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios, en términos de lo que señala el artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
3. Es competencia de la Secretaría de Administración, en términos de lo que establece el artículo 50 fracciones VII, VIII y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, levantar y tener al corriente el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, administrar y asegurar la conservación y mantenimiento del patrimonio municipal, llevando una rigurosa administración y control de los bienes que tengan a su cargo, propiciando con ello una gestión de gobierno más efectiva y responsable, siendo identificables los bienes que constituyen el patrimonio del Municipio de Querétaro.
4. En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 3 de diciembre de 2013, el H. Ayuntamiento autorizó la donación de una fracción con superficie de 5,030.00 m², del predio propiedad del Municipio de Querétaro, ubicado en Avenida Mares; fraccionamiento Puertas del Sol II, en la Delegación Municipal Félix Osoreo Sotomayor; al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para la construcción de la Casa del Adulto Mayor, mismo que obra dentro del expediente radicado en la Secretaría del Ayuntamiento con número 120/DAI/2013.
5. Mediante oficio número 022/600/137/2016 de fecha 26 de enero de 2016, dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, el Dr. Sergio Alberto Isaías Blanca Álvarez, Delegado Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE Querétaro, solicita lo siguiente: *“...la prórroga por un periodo de 2 años, en razón de que se están realizando las gestiones correspondientes para la asignación de los recursos correspondientes y construcción de la “Casa del Adulto Mayor” y la firma de la escritura pública correspondiente para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad Federal y su trámite del avalúo ante El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales-INDAABIN-.”*

6. Mediante la Escritura Pública número 35,562 de fecha 24 de abril de 2013, pasada ante la fe del Lic. Alberto T. Sánchez Colín, Notario Número 83, del Distrito Federal, El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE otorga poder a favor del Dr. Sergio Alberto Isaías Blanca Álvarez.

7. Derivado de lo anterior, con fundamento en el artículo 14 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, que establece que: "Los asuntos que se presenten al Secretario del Ayuntamiento serán turnados de oficio a la Comisión que corresponda, a fin de que presente sus consideraciones y, en su caso, el proyecto de acuerdo al Pleno del Ayuntamiento." La Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/946/2016 de fecha 16 de febrero de 2016, remitió a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

"ARTÍCULO 38. Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se deberán constituir como mínimo las siguientes:...

II. DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.- Cuya competencia será: presupuestos; iniciativas de reforma a la legislación hacendaría municipal; funcionamiento de las oficinas receptoras; examen de cuenta pública, y los demás asuntos señalados en las leyes y los reglamentos".

8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se reunió para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que le asisten a la misma, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, considera viable la modificación del Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 03 de diciembre de 2013, relativo a la autorización de donación de una fracción con superficie de 5,030.00 m², del predio propiedad del Municipio de Querétaro, ubicado en Avenida Mares; fraccionamiento Puertas del Sol II, en la Delegación Municipal Félix Osoreo Sotomayor; al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para la construcción de la Casa del Adulto Mayor; respecto de su Resolutivo Noveno, para quedar de la siguiente manera:

8.1. Punto de Acuerdo NOVENO dice:

"El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los resolutivos TERCERO, CUARTO, SÉPTIMO Y OCTAVO del presente, en un plazo que no excederá de dos años contados a partir de la notificación de este Acuerdo, en la inteligencia que la dotación de servicios de infraestructura que requiera el inmueble donado, así como los gastos de escrituración, correrán a cargo del solicitante, debiendo informar trimestralmente de los avances de las obligaciones establecidas en los resolutivos referidos a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, a la Secretaría de Administración y a la Secretaría del Ayuntamiento."

8.2. Punto de Acuerdo NOVENO debe decir:

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los resolutivos TERCERO, CUARTO, SÉPTIMO Y OCTAVO del presente, en un plazo que no excederá de la fecha correspondiente al 20 de diciembre de 2017, en la inteligencia que la dotación de servicios de infraestructura que requiera el inmueble donado, así como los gastos de escrituración, correrán a cargo del solicitante, debiendo informar trimestralmente de los avances de las obligaciones establecidas en los resolutivos referidos a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecológica, a la Secretaría de Administración y a la Secretaría del Ayuntamiento."

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de febrero de 2016, en el punto 3, apartado I, punto 5, del orden del día, por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento de Querétaro, el siguiente:

“ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la modificación al Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 3 de diciembre de 2013, relativo a la donación de una fracción con superficie de 5,030.00 m2, del predio propiedad del Municipio de Querétaro, ubicado en Avenida Mares; fraccionamiento Puertas del Sol II, en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor; al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para la construcción de la Casa del Adulto Mayor; respecto al Resolutivo **NOVENO**, para quedar como se señala en el considerando **8.2.**, del presente instrumento.

SEGUNDO. Se deja subsistente el resto del Acuerdo, así como las obligaciones establecidas en el mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación realizada a la solicitante, con cargo a El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), debiendo presentar, copia de la publicación que acredite su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y señalando que el incumplimiento de la misma, dará lugar a proceder a la revocación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su autorización.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración, Oficina del Abogado General, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), a través de su Representante Legal.”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 24 VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.-----

-----DOY FE-----

LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

ÚNICA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9º FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, 11, 12, 13 FRACCIÓN III, 14 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, VII, X, XIV Y XV, 15 FRACCIONES I, 16, 184, 186, 187, 190 Y 196 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 73 FRACCIONES I Y V, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; ASÍ COMO AL ACUERDO CUARTO FRACCIÓN I PUNTO I.I, DEL ACUERDO TOMADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 13 (TRECE) DE OCTUBRE DEL 2015 (DOS MIL QUINCE), PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2015 (DOS MIL QUINCE) AÑO I NO. 1 TOMO II, MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, DELEGA ENTRE OTRAS FACULTADES A ESTA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PLANEACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA, LA EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS.

CONSIDERANDOS

1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas:

a. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y

b. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 115 fracción V, incisos a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Una de las leyes federales a las que se encuentra constreñida la facultad municipal contenida en dicha disposición constitucional, es la Ley General de Asentamientos Humanos, que expresamente señala en el último párrafo de su artículo 9 que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

3. Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su artículo 30 fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

4. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003, creó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, actualmente Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología; y le ha otorgado, entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:

a) El Código Municipal de Querétaro, establece en su artículo 73 fracción I, que la Secretaría de Desarrollo Sustentable, actualmente Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología del Municipio de Querétaro, es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, el ejercicio de las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna la fracción V del artículo 115 de la Constitución Federal, Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales y reglamentarias.

b) Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 13 (trece) de octubre del 2015 (dos mil quince), publicado en la Gaceta Municipal de fecha 20 de octubre de 2015 (dos mil quince) año I no. 1 tomo II, mediante el cual el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, delega entre otras facultades a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología municipal, la emisión de la autorización en materia de fraccionamientos, estableciendo textualmente lo siguiente:

“... **ACUERDO**

... **CUARTO.** *El Honorable Ayuntamiento delega al Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, el ejercicio de las facultades siguientes:*

I.- En materia de fraccionamientos:

...**I.II.** *La autorización para venta de lotes. (Artículo 186 fracción IV del Código Urbano del Estado de Querétaro).*

...**SEGUNDO.** *Para efectos de lo dispuesto por el Código Urbano del Estado de Querétaro, se entiende a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, a través de su Titular, como el área encargada del Desarrollo urbano del Municipio de Querétaro.*

OCTAVO. *Las licencias y autorizaciones que señala el presente acuerdo, únicamente serán expedidas en los casos en que los solicitantes cumplan con los requisitos administrativos que señale el Código Urbano del Estado de Querétaro, el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro, y demás disposiciones legales aplicables.*
...”

5. De lo anterior se colige que la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, a través de su Titular, es la autoridad facultada para emitir el presente acto administrativo.

6. Mediante escrito presentado por el Arquitecto Jorge Ismael Villalobos Hermosillo, Representante Legal de la persona moral denominada Bufette Profesional de Construcción, S.A. de C.V., en esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología con fecha 21 de julio de 2016, solicita la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 2, del fraccionamiento de tipo popular denominado “Real del Marqués”, ubicado en el predio conocido como Potrero de la Mesa de Carrillo, en el Camino a Mompaní s/n, Delegación Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

DICTAMEN TÉCNICO

1. Mediante Escritura Pública número 5,599 de fecha 24 de diciembre de 1981, instrumento inscrito bajo el número 995, folios 250 V del tomo número XXXVIII del volumen de la sección de Comercio del Municipio de Celaya, Estado de Guanajuato, de fecha 14 de abril de 1982, se hace constar la constitución la sociedad mercantil denominada Bufette Profesional de Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable.

2. Mediante escritura pública número 40,358 de fecha 31 de mayo de 2006, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro bajo el Folio Inmobiliario 00223346/0001 de fecha 30 de octubre de 2006, se hace constar el contrato a plazos de una superficie de 185,952.40 m2, por una parte el Señor José Amílcar González de Cosío Frías como la parte vendedora y la otra como la parte compradora la empresa denominada Bufette Profesional de Construcción, S. A. de C. V., replantada en su acto por el apoderado legal el Ingeniero Julián Malo Guevara.

3. Mediante escritura pública 40,431 de fecha 13 de junio de 2006, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro bajo el folio inmobiliario número 00223357/0001 de fecha 30 de octubre de 2006, se hace constar el contrato a plazos de una superficie de 46,047.60 m2, por una parte el Señor José Amílcar González de Cosío Frías como la parte vendedora y la otra como la parte compradora la empresa denominada Bufette Profesional de Construcción, S. A. de C. V., replantada en su acto por el apoderado legal el Ingeniero Julián Malo Guevara.

4. Mediante Escritura Pública número 10,147 de fecha 5 de julio de 2006, la empresa denominada Bufette Profesional de Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable, otorga Poder General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración a favor del C. Jorge Ismael Villalobos Hermosillo.

5. Mediante escritura pública 41,738 de fecha 15 de enero de 2007, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo el folio inmobiliario número 00235520/0001 de fecha 29 de marzo de 2007, se hace constar el contrato a plazos de una superficie de 182,000.00 m², por una parte el Licenciado Arturo González de Cosío Frías como la parte vendedora y la otra como la parte compradora la empresa denominada Bufette Profesional de Construcción, S. A. de C. V., replantada en su acto por el apoderado legal Ingeniero Julián Malo Guevara.
6. La Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, emitió la Licencia de Fusión de predios número 2007-422, de fecha 3 de octubre de 2007, en la que se fusionan tres predios ubicados en Camino a Mompaní s/n, en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, para conformar una superficie de 414,000.00 m², propiedad de la empresa Bufette Profesional de Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable.
7. Mediante Escritura Pública número 43,317 de fecha 22 de octubre de 2007, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro bajo el folio inmobiliario número 256587/1, de fecha 22 de enero de 2008, se protocoliza la Licencia de Fusión de predios número 2007-422, de fecha 3 de octubre de 2007, emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a esta Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, mediante la cual se fusionan tres predios ubicados en Camino a Mompaní s/n, en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, para conformar una superficie de 414,000.00 m².
8. La Dirección de Catastro Municipal adscrita a la Secretaría de Finanzas Municipales, emitió el Deslinde Catastral DMC2007152, de fecha 17 de enero de 2008, para una superficie de 416,399.295 m², para el predio identificado con la clave catastral 14 01 042 65 230 016, ubicado en el predio conocido como Potrero de la Mesa de Carrillo, Camino a Mompaní s/n, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.
9. La Comisión Federal de Electricidad informó que está en posibilidad de otorgar el servicio de energía eléctrica solicitado, mediante el oficio número DP-084/08, de fecha 24 de enero de 2008, para el predio al que denominan Fraccionamiento Real del Marqués, ubicado en la poligonal 2, de la Fracción 1 y la Fracción 2, del predio rústico conocido como Potrero de la Mesa de Carrillo, Camino a Mompaní, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.
10. La Comisión Estatal de Aguas del Estado de Querétaro, mediante oficio No. VE/1156/2008 de fecha 24 de octubre de 2008, expediente QR-001-05-D emitió la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 600 viviendas para el desarrollo habitacional denominado Real del Marqués, ubicado en el Polígono 1 y 2 de la fracción 1 y fracción 2 del predio rustico denominado Potrero de Carrillo del Municipio de Querétaro.
11. La Comisión Estatal de Agua emite convenio de reconocimiento y pago de los adeudos por los derechos de infraestructura para la prestación de los servicios a nuevos usuarios que celebra Bufette Profesional de Construcción, S.A. de C.V; de fecha 04 de diciembre de 2008, número de expediente QR-001-05-D y número de convenio DDC/CO/030/2008, correspondiente a los derechos de infraestructura para la prestación del servicio de agua potable a nuevos usuarios del desarrollo habitacional denominado Real del Marqués, ubicado en el Polígono 1 y 2 de la fracción 1 y fracción 2 del predio rustico denominado Potrero de Carrillo del Municipio de Querétaro, correspondiente a 600 viviendas.
12. La Comisión Estatal de Aguas del Estado de Querétaro, mediante oficio No. VE/0086/2009 de fecha 16 de enero de 2009, expediente QR-001-05-D emitió la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 600 viviendas para el desarrollo habitacional denominado Real del Marqués, ubicado en el Polígono 1 y 2 de la fracción 1 y fracción 2 del predio rustico denominado Potrero de Carrillo del Municipio de Querétaro.
13. La Comisión Estatal de Aguas del Estado de Querétaro, mediante oficio No. VE/0221/2009 de fecha 13 de febrero de 2009, expediente QR-001-05-D emitió la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 600 viviendas para el desarrollo habitacional denominado Real del Marqués, ubicado en el Polígono 1 y 2 de la fracción 1 y fracción 2 del predio rustico denominado Potrero de Carrillo del Municipio de Querétaro.
14. La Comisión Estatal de Agua emite convenio de reconocimiento y pago de los adeudos por los derechos de infraestructura para la prestación de los servicios a nuevos usuarios que celebra Bufette Profesional de Construcción, S.A. de C.V; de fecha 17 de marzo de 2009, número de expediente QR-001-05-D número de convenio

DDC/CO/008/2009, correspondiente a los derechos de infraestructura para la prestación del servicio de agua potable a nuevos usuarios del desarrollo habitacional denominado Real del Marqués, ubicado en el Polígono 1 y 2 de la fracción 1 y fracción 2 del predio rustico denominado Potrero de Carrillo del Municipio de Querétaro, compuesto por 1,200 viviendas.

15. Mediante oficio número SEDESU/SSMA/0201/2009, de fecha 24 de marzo de 2009, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro autoriza en materia de impacto ambiental la procedencia de 1,200 viviendas quedando pendientes 770 viviendas y 7 locales comerciales que serán autorizadas cuando cuente con el total de las factibilidades de agua potable y drenaje sanitario, para un desarrollo al que denominan Real del Marqués, que pretende realizarse en la fracción del predio Potrero de la Mesa de Carrillo, localizado en el camino a Mompaní, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.

16. La Coordinación de Ordenamiento Urbano, adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio número DDU/COPU/FC/2177/2009, de fecha 19 de mayo de 2009, emitió el alineamiento para las vialidades identificadas como Camino a Mompaní y Boulevard Peña Flor, en referencia al predio ubicado en Potrero de la Mesa de Carrillo, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.

17. La Secretaría de Seguridad Pública Municipal, mediante oficio con folio SSPM/DT/IT/817/2009, de fecha 3 de junio de 2009, dictaminó Factible la aprobación del Dictamen Técnico de Factibilidad Vial para el fraccionamiento de tipo popular denominado Real del Marqués, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, debiendo realizar las acciones de mitigación vial que en él se indican.

18. El promotor presenta copia del plano autorizado por la Dirección de Tránsito Municipal, con fecha 29 de septiembre de 2009, del proyecto vial del fraccionamiento de tipo popular denominado Real del Marqués, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.

19. La Comisión Estatal de Aguas del Estado de Querétaro, mediante oficio No. VE/1332/2009 de fecha 18 de septiembre de 2009, expediente QR-001-05-D, emitió la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 284 viviendas y 5 lotes comerciales, para el desarrollo habitacional denominado Real del Marqués, ubicado en el Polígono 1 y 2 de la fracción 1 y fracción 2 del predio rustico denominado Potrero de Carrillo del Municipio de Querétaro, con una vigencia de 6 meses a partir del a fehad de recepción.

20. Mediante oficio con folio DDU/COPU/FC/4380/2009 de fecha 9 de noviembre de 2009, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal emitió la Autorización del Proyecto de Lotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado Real del Marqués, a desarrollarse en 4 etapas, ubicado en el predio conocido como Potrero de la Mesa de Carrillo, en el Camino a Mompaní s/n, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.

21. La Comisión Federal de Electricidad emitió del proyecto de Electrificación con número de aprobación 4890/2009, de fecha 9 de diciembre de 2009, para el fraccionamiento Real del Marqués ubicado en el Polígono 1 y 2 de la fracción 1 y fracción 2 del predio rustico denominado Potrero de Carrillo del Municipio de Querétaro.

22. Presenta el promotor copia de los planos autorizados por la Comisión Estatal de Aguas, de fecha 19 de marzo de 2010 de Agua Potable, Alcantarillado Pluvial y Alcantarillado Sanitario, con número de aprobación 10-036 y número de expediente QR-001-05-D, para el fraccionamiento Real del Marqués, ubicado en la fracción del predio Potrero de la Mesa de Carrillo, localizado en el camino a Mompaní, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.

23. El promotor presenta Proyecto Alumbrado Público autorizado por el Departamento de Alumbrado Público de la Dirección de Aseo y Alumbrado Público, adscrita a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, mediante oficio número SSPM/DAA/ALU/254/2010, de fecha 26 de marzo de 2010, para el fraccionamiento de tipo popular denominado Real del Marqués, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.

24. Mediante Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, identificado con el expediente número 09/10, de fecha 10 de mayo de 2010, se emitió la autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la 1ª Etapa y Nomenclatura del fraccionamiento de tipo popular denominado Real del Marqués, ubicado en el predio conocido como Potrero de la Mesa de Carrillo, en Camino a Mompaní s/n, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.

25. Para dar cumplimiento al Acuerdo Segundo del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, identificado con el expediente número 09/10, de fecha 10 de mayo de 2010, se emitió la autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la 1ª Etapa y Nomenclatura del fraccionamiento de tipo popular denominado Real del Marqués, ubicado en el predio conocido como Potrero de la Mesa de Carrillo, en Camino a Mompaní s/n, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, el promotor presenta los siguientes recibos de pago:

- Recibo único de pago con folio H 0696266, de fecha 8 de junio de 2010, emitido por la Secretaría de Finanzas Municipales, el cual ampara la cantidad de \$339,225.56, por concepto de Derechos de Supervisión de la 1ª Etapa del fraccionamiento.
- Recibo único de pago con folio H 0696267, de fecha 8 de junio de 2010, emitido por la Secretaría de Finanzas Municipales, el cual ampara la cantidad de \$156,189.81, por concepto de Impuestos por Superficie Vendible Comercial de la 1ª Etapa del fraccionamiento.
- Recibo único de pago con folio H 0696268, de fecha 08 de junio de 2010, emitido por la Secretaría de Finanzas Municipales, el cual ampara la cantidad de \$209,426.42, por concepto de Impuestos por Superficie Vendible Habitacional de la 1ª Etapa del fraccionamiento.
- Recibo único de pago con folio H 0696269, de fecha 8 de junio de 2010, emitido por la Secretaría de Finanzas Municipales, el cual ampara la cantidad de \$29,179.48, por concepto de Derechos de Nomenclatura del fraccionamiento.

26. El promotor presenta cumplimiento al Transitorio Primero del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, identificado con el expediente número 09/10, de fecha 10 de mayo de 2010, relativo a la autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la 1ª Etapa y Nomenclatura del fraccionamiento de tipo popular denominado Real del Marqués, con la publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento, del Municipio de Querétaro de fecha 29 de junio de 2010, Año I, No. 19 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro en el Tomo CXLIII de fecha 16 de julio de 2010 Número 40 y el Tomo CXLIII de fecha 23 de julio de 2010 Número 41.

27. Mediante dictamen de uso de suelo número 2010-2661, de fecha 24 de mayo de 2010, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal dictaminó factible la ampliación de uso de suelo para ubicar un total de 2,496 viviendas, 7 lotes de uso comercial y/o de servicios y 1 lote de servicios, para un predio ubicado en la Fracción I del predio rústico denominado Potrero de la Mesa de Carrillo, en el Camino a Mompaní, con una superficie de 416,399.00 m2, en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.

28. Mediante oficio número DDU/CPU/FC/4143/2010, de fecha 15 de octubre de 2010, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal otorgó la Autorización del Proyecto de Relotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado Real del Marqués, desarrollado en el predio conocido como Potrero de la Mesa de Carrillo, ubicado en Camino a Mompaní s/n, en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor; debido a un incremento en la superficie de Equipamiento de la Comisión Estatal de Aguas y una disminución en las superficies Vendible Habitacional y Comercial y/o de Servicios, sin modificar la traza urbana, ni incrementar la densidad de población autorizada.

29. Mediante Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal de fecha 17 de noviembre de 2010, con número de Expediente 39/10, emitió la Autorización del Proyecto de Relotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado Real del Marqués, ubicado en el predio conocido como Potrero de la Mesa de Carrillo, en Camino a Mompaní s/n, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, quedando las superficies de la siguiente manera:

REAL DEL MARQUÉS				
CUADRO GENERAL DE ÁREAS Y LOTES				
RELOTIFICACIÓN AUTORIZADA CON FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2010				
CONCEPTO	SUPERFICIE (M2)	%	No. DE LOTES	No. DE VIVIENDAS
ÁREA VENDIBLE HABITACIONAL	257,868.928	61.928%	189	1,960
ÁREA VENDIBLE COMERCIAL	16,202.322	3.891%	4	0
SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL, COMERCIAL Y/O DE SERVICIOS	7,864.499	1.889%	1	0
EQUIPAMIENTO CEA	2,271.721	0.546%	1	0
EQUIPAMIENTO URBANO (DONACIÓN)	12,494.933	3.001%	1	0
ÁREA VERDE (DONACIÓN)	36,830.782	8.845%	5	0
ÁREA VIALIDAD	82,866.110	19.901%	0	0
TOTAL	416,399.295	100%	201	1,960

1a ETAPA				
RELOTIFICACIÓN AUTORIZADA CON FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2010				
CONCEPTO	SUPERFICIE (M2)	%	No. DE LOTES	No. DE VIVIENDAS
ÁREA VENDIBLE HABITACIONAL	101,382.456	59.340%	49	736
ÁREA VENDIBLE COMERCIAL	16,202.322	9.483%	4	0
SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL, COMERCIAL Y/O DE SERVICIOS	0.000	0.000%	0	0
EQUIPAMIENTO CEA	2,271.721	1.330%	1	0
EQUIPAMIENTO URBANO (DONACIÓN)	12,494.933	7.313%	1	0
ÁREA VERDE (DONACIÓN)	5,609.848	3.283%	1	0
ÁREA VIALIDAD	32,889.084	19.250%	0	0
TOTAL	170,850.364	100%	56	736

2a ETAPA				
RELOTIFICACIÓN AUTORIZADA CON FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2010				
CONCEPTO	SUPERFICIE (M2)	%	No. DE LOTES	No. DE VIVIENDAS
ÁREA VENDIBLE HABITACIONAL	75,846.399	73.723%	34	582
ÁREA VENDIBLE COMERCIAL	0.000	0.000%	0	0
SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL, COMERCIAL Y/O DE SERVICIOS	0.000	0.000%	0	0
EQUIPAMIENTO CEA	0.000	0.000%	0	0
EQUIPAMIENTO URBANO (DONACIÓN)	0.000	0.000%	0	0
ÁREA VERDE (DONACIÓN)	15,956.635	15.510%	1	0
ÁREA VIALIDAD	11,076.683	10.767%	0	0
TOTAL	102,879.717	100%	35	582

3a ETAPA				
RELOTIFICACIÓN AUTORIZADA CON FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2010				
CONCEPTO	SUPERFICIE (M2)	%	No. DE LOTES	No. DE VIVIENDAS
ÁREA VENDIBLE HABITACIONAL	71,483.567	87.116%	5	541
ÁREA VENDIBLE COMERCIAL	0.000	0.000%	0	0
SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL, COMERCIAL Y/O DE SERVICIOS	0.000	0.000%	0	0
EQUIPAMIENTO CEA	0.000	0.000%	0	0
EQUIPAMIENTO URBANO (DONACIÓN)	0.000	0.000%	0	0
ÁREA VERDE (DONACIÓN)	0.000	0.000%	0	0
ÁREA VIALIDAD	10,571.934	12.884%	0	0
TOTAL	82,055.501	100%	5	541

4a ETAPA				
RELOTIFICACIÓN AUTORIZADA CON FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2010				
CONCEPTO	SUPERFICIE (M2)	%	No. DE LOTES	No. DE VIVIENDAS
ÁREA VENDIBLE HABITACIONAL	9,156.506	15.106%	101	101
ÁREA VENDIBLE COMERCIAL	0.000	0.000%	-	0
SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL, COMERCIAL Y/O DE SERVICIOS	7,864.499	12.975%	1	0
EQUIPAMIENTO CEA	0.000	0.000%	-	0
EQUIPAMIENTO URBANO (DONACIÓN)	0.000	0.000%	0	0
ÁREA VERDE (DONACIÓN)	15,264.299	25.183%	3	0
ÁREA VIALIDAD	28,328.409	46.736%	-	0
TOTAL	60,613.713	100%	105	101

30. El promotor presenta cumplimiento al Acuerdo Tercero del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal con número de expediente 39/10 de fecha 17 de noviembre de 2010, relativo a la Autorización del Proyecto de Relotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado Real del Marqués, ubicado en el predio conocido como Potrero de la Mesa de Carrillo, en Camino a Mompaní s/n, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor; mediante escritura pública número 79,059 de fecha 24 de octubre de 2011, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro y del Comercio del Estado de Querétaro, bajo los folios inmobiliarios 404102/1, 404103/1, 404104/1, 404105/1, 404106/1, 404107/1, 404108/1, 404109/1, 404110/1, 404111/1, 404112/1, 404113/1, 404114/1, 404115/1, 404116/1, 404117/1, 404118/1, 404119/1, 404120/1, 404121/1, 404122/1, 404123/1, 404124/1, 404125/1, 404126/1, 404127/1, 404128/1, 404129/1, 404130/1, 404131/1, 404132/1, 404133/1, 404134/1, 404135/1, 404136/1, 404137/1, 404138/1, 404139/1, 404140/1, 404141/1, 404142/1, 404143/1, 404144/1, 404145/1, 404146/1, 404147/1, 404148/1, 404149/1, 404150/1, 404151/1, 404152/1, 404153/1, 404154/1, 404155/1, 404156/1; 404156/2 y 404156/3; de fecha el día 5 de diciembre de 2011, en la que se hace constar la transmisión de propiedad por donación a título gratuito que realizan de una primera parte la sociedad mercantil denominada Bufette Profesional de Construcción, S.A. de C.V., como Donante, y de una segunda parte el Municipio

de Querétaro, como Donatario, con la comparecencia de BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, respecto de las vialidades, áreas de equipamiento y áreas verdes del fraccionamiento de tipo popular denominado Real del Marqués, de la siguiente manera:

- Una superficie de 82,866.110 m² por concepto de vialidades
- Una superficie de 12,494.933 m² por concepto de equipamiento urbano.
- Una superficie de 36,830.782 m² por concepto de áreas verdes.

31. El promotor presenta cumplimiento al Transitorio Tercero del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, identificados con el expediente número 09/10, de fecha 10 de mayo de 2010, relativo a la autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la 1ª Etapa y Nomenclatura del fraccionamiento de tipo popular denominado Real del Marqués y 39/10 de fecha 17 de noviembre de 2010, relativo a la Autorización del Proyecto de Relotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado Real del Marqués; mediante escritura pública número 77,726 de fecha 2 de junio de 2011, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, el día 2 de diciembre de 2011 bajo los folios inmobiliarios 256587/4, 403976/5, 403977/4, 403978/4, 403979/4, 403976/3, 403976/1, 403977/1, 403978/1, 403979/1, 403976/2, 403977/2, 403978/2, 403979/2, 403976/4, 403977/3, 403978/3, 403979/3, para hacer constar la protocolización de los siguientes documentos:

- Acta de ejecución de deslinde, así como el plano de deslinde catastral autorizado elaborado por la Dirección Municipal de Catastro, de fecha 19 de diciembre de 2007, con número de folio DMC2007152.
- La autorización del proyecto de Lotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado "Real del Marqués", emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro el 9 de noviembre de 2009, junto con su plano anexo.
- La autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la 1ª Etapa y nomenclatura del fraccionamiento, emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, el 10 de mayo de 2010.
- La autorización del proyecto de Relotificación del fraccionamiento denominado "Real del Marqués" emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, el día 17 de noviembre del 2010.

32. En Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 26 de julio de 2011, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó la Autorización de Venta Provisional de Lotes de la 1ª Etapa del fraccionamiento de tipo popular denominado Real del Marqués, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.

33. El promotor presenta proyecto de áreas verdes autorizado por la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura, adscrita a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, mediante oficio número SSPM/DMI/CNI/261/2011, de fecha 24 de agosto de 2011, para el fraccionamiento de tipo popular denominado Real del Marqués, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.

34. El promotor presenta oficio número SSPM/DTM/IT/2016/12, de fecha 29 de mayo de 2012, mediante el cual la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, emitió la actualización de los avances de las medidas de mitigación vial impuestas en el oficio SSPM/DTM/IT/817/2009, relativo a la aprobación del Dictamen Técnico de Factibilidad Vial para el fraccionamiento de tipo popular denominado Real del Marqués, debiendo dar cumplimiento a las indicadas en dicho documento.

35. El promotor presenta oficio número SSPM/DGM/IV/1373/12, de fecha 3 de diciembre de 2012, mediante el cual la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, emitió la actualización de los avances de las medidas de mitigación vial impuestas en el oficio SSPM/DTM/IT/817/2009, relativo a la aprobación del Dictamen Técnico de Factibilidad Vial para el fraccionamiento de tipo popular denominado Real del Marqués, debiendo dar cumplimiento a las condicionantes indicadas en dicho documento.

36. Mediante Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal de fecha 5 de abril de 2013, identificado con Número de Exp. 05/13 se Autoriza a la empresa denominada "Bufette Profesional de Construcción", S. A. de C. V., la Licencia de ejecución de obras de urbanización de la 3a Etapa del fraccionamiento de tipo popular denominado Real del Marqués, ubicado en el predio conocido como Potrero de la Mesa de Carrillo, en el Camino a Mompaní s/n, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

37. Para dar cumplimiento al Acuerdo Segundo del Acuerdo, emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal de fecha 5 de abril de 2013, identificado con el Número de Exp. 05/13, relativo a la autorización de la Licencia de ejecución de obras de urbanización de la 3a Etapa del fraccionamiento de tipo popular denominado Real

del Marqués, ubicado en el predio conocido como Potrero de la Mesa de Carrillo, en el Camino a Mompaní s/n, Delegación Municipal Félix Osoreos Sotomayor de esta ciudad, el promotor presenta:

- Oficio de la Dirección de Guardia Municipal adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, número SSPM/DGM/IV/716/14 de fecha 18 de febrero de 2014, relativo a la actualización del informe semestral respecto a los avances de las medidas de mitigación según oficio SSPM/DT/IT/817/2009, de fecha 3 de junio de 2009, para el proyecto del fraccionamiento denominado Real del Marqués.
- Oficio número SSPM/DGM/IV/5010/14 de fecha 02 de octubre de 2014, emitido por la Dirección de Guardia Municipal adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, relativo a la actualización del informe semestral respecto a los avances de las medidas de mitigación según oficio SSPM/DT/IT/817/2009, de fecha 3 de junio de 2009, para el proyecto del fraccionamiento denominado Real del Marqués.

38. Para dar cumplimiento al Acuerdo Tercero del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal de fecha 5 de abril de 2013, Acuerdo identificado con el Número de Exp. 05/13, relativo a la autorización de la Licencia de ejecución de obras de urbanización de la 3a Etapa del fraccionamiento de tipo popular denominado Real del Marqués, ubicado en el predio conocido como Potrero de la Mesa de Carrillo, en el Camino a Mompaní s/n, Delegación Municipal Félix Osoreos Sotomayor de esta ciudad, el promotor presenta:

- Comprobante de pago Z-93653 emitido por la Secretaría de Finanzas Municipales, de fecha 7 de mayo de 2013 por concepto de Derechos de Supervisión de la 3ª Etapa del fraccionamiento, por la cantidad de \$123,470.80.
- Comprobante de pago Z-1551082 emitido por la Secretaría de Finanzas Municipales, de fecha 7 de mayo de 2013 por concepto de Impuestos por Superficie Vendible Habitacional de la 3ª Etapa del fraccionamiento, por la cantidad de \$548,636.38.

39. Para dar cumplimiento al Transitorio Primero del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal de fecha 5 de abril de 2013, Acuerdo identificado con el Número de EXP. 05/13, relativo a la autorización de la Licencia de ejecución de obras de urbanización de la 3a Etapa del fraccionamiento de tipo popular denominado Real del Marqués, ubicado en el predio conocido como Potrero de la Mesa de Carrillo, en el Camino a Mompaní s/n, Delegación Municipal Félix Osoreos Sotomayor de esta ciudad, el promotor presenta publicación en la Gaceta Municipal del Municipio de Querétaro de fecha 04 de junio de 2013, Año I, No. 14 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, Tomo CXLVI de fecha 21 de junio de 2013 No. 31.

40. Para dar cumplimiento al Transitorio Tercero del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal de fecha 5 de abril de 2013, Acuerdo identificado con el Número de EXP. 05/13, relativo a la autorización de la licencia de ejecución de obras de urbanización de la 3a Etapa del fraccionamiento de tipo popular denominado Real del Marqués, ubicado en el predio conocido como Potrero de la Mesa de Carrillo, en el Camino a Mompaní s/n, Delegación Municipal Félix Osoreos Sotomayor de esta ciudad, el promotor presenta escritura pública número 22,205 de fecha 20 de agosto de 2013, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Querétaro, bajo el folio inmobiliario 403978/8 en donde se protocoliza el Acuerdo antes citado.

41. La Comisión Estatal de Agua emite convenio de reconocimiento y pago de los adeudos por los derechos de infraestructura para la prestación de los servicios a nuevos usuarios que celebra Bufette Profesional de Construcción, S.A. de C.V; de fecha 27 de septiembre de 2013, número de expediente QR-001-05-D y número de convenio DDC/CO/178/2013, correspondiente a los derechos de infraestructura para la prestación del servicio de agua potable a nuevos usuarios del desarrollo habitacional denominado Real del Marqués, ubicado en el Polígono 1 y 2 de la fracción 1 y fracción 2 del predio rustico denominado Potrero de Carrillo del Municipio de Querétaro, correspondiente a 284 viviendas y 5 unidades comerciales.

42. Mediante oficio número VE/1909/2014 de fecha 24 de octubre de 2014, emitido por la Comisión Estatal de Aguas, ratifica la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 284 viviendas y 5 lotes comerciales del Desarrollo denominado Real del Marqués ubicado en el Polígono 1 y 2 de la Fracción 1 y Fracción 2 del predio rustico denominado Potrero de la Mesa de Carrillo en el Municipio de Querétaro.

43. El promotor presenta póliza de fianza emitida por Afianzadora Aserta, S.A. de C.V; numero 3360-00881-5 de fecha 08 de diciembre de 2014, para garantizar la Ejecución y terminación de las obras de urbanización de la Etapa 3, a favor del Municipio de Querétaro la cual tendrá vigencia hasta la conclusión de las obras faltantes y entrega definitiva a satisfacción del Municipio de Querétaro por un monto de \$3'569,235.20 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Real del Marqués" ubicado en la Delegación Municipal Félix Osoreos Sotomayor.

44. Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de abril de 2015, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro Autorizó la Venta provisional de Lotes de la Etapa 3, del fraccionamiento de tipo popular denominado Real del Marques ubicado en el predio conocido como Potrero de la Mesa de Carrillo, en el Camino a Mompaní s/n, Delegación Municipal Félix Osos Sotomayor de esta ciudad.

45. El promotor presenta cumplimiento al Acuerdo Noveno de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de abril de 2015, relativo a la Autorizó la Venta provisional de Lotes de la Etapa 3 fraccionamiento de tipo popular, denominado Real del Marques ubicado en el predio conocido como Potrero de la Mesa de Carrillo, en el Camino a Mompaní s/n, Delegación Municipal Félix Osos Sotomayor de esta ciudad, mediante escritura pública número 26,889 de fecha 16 de abril de 2015, pasada ante la fe del Lic. Moisés Solís Garcia, Notario Adscrito de la Notaria No. 33 de esta partida Judicial, quien es Titular el Lic. Alejandro Serrano Berry, instrumento debidamente incito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo los folios inmobiliarios 00508751/0001, 00508752/0001, 00508753/0001, 00508754/0001 y 00508755/0001 de fecha 30 de abril de 2015, en la que se hace constar la protocolización del citado Acuerdo.

46. El promotor presenta cumplimiento al Transitorio Primero de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de abril de 2015, relativo a la Autorizó la Venta provisional de Lotes de la Etapa 3 fraccionamiento de tipo popular, denominado Real del Marques ubicado en el predio conocido como Potrero de la Mesa de Carrillo, en el Camino a Mompaní s/n, Delegación Municipal Félix Osos Sotomayor de esta ciudad, mediante las siguientes publicaciones:

- Gaceta oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro de fecha 05 de mayo de 2015, Año II. No. 58 y 19 de mayo de 2015, Año III, No. 59.
- Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, La Sombra de Arteaga de fechas 01 de mayo de 2015, Tomo CXLVIII, No. 20 y 08 de mayo de 2015, Tomo CXLVIII, No. 22.

47. Mediante oficio número VE/0445/2015 de fecha 23 de marzo de 2015, emitido por la Comisión Estatal de Aguas, ratifica la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 1,200 viviendas del Desarrollo denominado Real del Marqués ubicado en el Polígono 1 y 2 de la Fracción 1 y Fracción 2 del predio rustico denominado Potrero de la Mesa de Carrillo en el Municipio de Querétaro.

48. Mediante oficio número VE/0450/2015 de fecha 23 de marzo de 2015, emitido por la Comisión Estatal de Aguas ratifica la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 145 viviendas del Desarrollo denominado Real del Marqués ubicado en el Polígono 1 y 2 de la Fracción 1 y Fracción 2 del predio rustico denominado Potrero de la Mesa de Carrillo en el Municipio de Querétaro, teniendo una vigencia de 6 meses a partir de la fecha de su recepción, debido a que 455 viviendas ya fueron liberadas para su contratación, dando un total de 600 tomas.

49. Mediante oficio número VE/0704/2015 de fecha 08 de mayo de 2015, emitido por la Comisión Estatal de Aguas ratifica la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 284 viviendas y 5 lotes comerciales del Desarrollo denominado Real del Marqués ubicado en el Polígono 1 y 2 de la Fracción 1 y Fracción 2 del predio rustico denominado Potrero de la Mesa de Carrillo en el Municipio de Querétaro, teniendo una vigencia de 6 meses a partir de la fecha de su recepción.

50. Mediante Acuerdo emitido por la entonces Secretaria de Desarrollo Sustentable Municipal con número de expediente EXP 017/15 de fecha 24 de julio de 2015, se Autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la 2a y 4a Etapas del fraccionamiento de tipo popular denominado "Real del Marqués", ubicado en el predio conocido como Potrero de la Mesa de Carrillo, en el Camino a Mompaní s/n, en la Delegación Félix Osos Sotomayor, de esta ciudad.

51. Para dar cumplimiento al Acuerdo Segundo, del Acuerdo emitido por la entonces Secretaria de Desarrollo Sustentable Municipal con número de expediente EXP 017/15 de fecha 24 de julio de 2015, relativo a la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la 2a y 4a Etapas del fraccionamiento de tipo popular denominado "Real del Marqués", ubicado en el predio conocido como Potrero de la Mesa de Carrillo, en el Camino a Mompaní s/n, en la Delegación Félix Osos Sotomayor, de esta ciudad, el promotor presenta comprobantes de pago emitidos por la Secretaria de Finanzas Municipales:

- Por los Derechos de Supervisión de la 2a Etapa del fraccionamiento, comprobante de pago número Z-3856218 de fecha 10 de agosto de 2015, por un monto de \$164, 199.66 pesos.
- Por los Derechos de Supervisan de la 4a Etapa del fraccionamiento, comprobante de pago número Z-3856217 de fecha 10 de agosto de 2015, por un monto de \$363,104.19 pesos.
- Por Impuestos de Superficie Vendible Habitacional de la 2a Etapa del fraccionamiento comprobante de pago número Z-5403835 de fecha 11 de agosto de 2015, por un monto de \$647, 538.64 pesos.
- Por Impuestos de Superficie Vendible Habitacional de la 4a Etapa del fraccionamiento comprobante de pago número Z-3856306 de fecha 11 de agosto de 2015, por un monto de \$78, 173.68 pesos.
- Por Impuestos de Superficie Vendible Comercial y de Servicios de la 4a Etapa del fraccionamiento comprobante de pago número Z-5403835 de fecha 11 de agosto de 2015, por un monto de \$302, 095.06 pesos.

52. Para dar cumplimiento al Transitorio Primero, del Acuerdo emitido por la entonces Secretaria de Desarrollo Sustentable Municipal con número de expediente EXP 017/15 de fecha 24 de julio de 2015, relativo a la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la 2a y 4a Etapas del fraccionamiento de tipo popular denominado "Real del Marqués", ubicado en el predio conocido como Potrero de la Mesa de Carrillo, en el Camino a Mompaní s/n, en la Delegación Félix Osores Sotomayor, de esta ciudad, el promotor presenta las siguientes publicaciones:

- Gaceta oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro de fecha 15 de septiembre de 2015, Año III, No 68, Tomo II.
- Perdido oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, la Sombra de Arteaga de fechas 18 de septiembre de 2015, Tomo CXLVIII, No 68; 25 de septiembre de 2015, Tomo CXLVIII, No 71.
- Publicaciones del Periódico Diario de Querétaro de fechas miércoles 19 de agosto de 2015 y martes 25 de agosto de 2015.

53. Para darle cumplimiento parcial al Transitorio Tercero, del Acuerdo emitido por la entonces Secretaria de Desarrollo Sustentable Municipal con número de expediente EXP 017/15 de fecha 24 de julio de 2015, relativo a la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la 2a y 4a Etapas del fraccionamiento de tipo popular denominado "Real del Marqués", ubicado en el predio conocido como Potrero de la Mesa de Carrillo, en el Camino a Mompaní s/n, en la Delegación Félix Osores Sotomayor, de esta ciudad, el promotor presenta constancia notarial de la protocolización del citado Acuerdo, con número de Escritura 29,848 de fecha 28 de enero de 2016 pasada ante la fe del Lic. Moisés Solís García Notario Adscrito a la Notaria Pública número 33 de esta demarcación Judicial.

54. La Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaria de Desarrollo Económico Planeación Urbana y Ecología del Municipio de Querétaro emitió mediante oficio DDU/COU/FC/1071/2016 de fecha 05 de abril 2016, el avance de las obras de urbanización de la Etapa 2 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Real del Marqués", ubicado en el predio conocido como Potrero de la Mesa de Carrillo, en el Camino a Mompaní s/n, en la Delegación Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, una vez que personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano se constituyera en el lugar referido en el párrafo que precede en que se realiza visita física, se verificó y constató que la Etapa 2 cuenta con un avance estimado del 47.17 % en las obras de urbanización ejecutadas, por lo que deberá otorgar una fianza a favor de Municipio de Querétaro, emitida por compañía afianzadora debidamente autorizada en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar, mas el treinta por ciento para garantizar la ejecución y construcción de éstas en el plazo de dos años, teniendo que el monto correspondiente asciende a la cantidad de \$ 6,128,582.15 (Seis millones ciento veinte y ocho mil quinientos ochenta y dos pesos 15/100 M.N.) correspondiente al 53.83 % de obras pendientes por realizar.

55. En cumplimiento a lo anterior mente, el desarrollador presenta póliza de fianza emitida por la Afianzadora Aserta, S.A. de C.V; Grupo Financiero Aserta, fianza número 3360-00934-4 de fecha 05 de abril de 2016, a favor del Municipio de Querétaro \$ 6,128,582.15 (Seis millones ciento veinte y ocho mil quinientos ochenta y dos pesos 15/100 M.N.) correspondiente al 53.83 % para garantizar la ejecución y construcción de obras pendientes por realizar en la Etapa 2 del fraccionamiento de tipo popular denominado Real del Marqués", ubicado en el predio conocido como Potrero de la Mesa de Carrillo, en el Camino a Mompaní s/n, en la Delegación Félix Osores Sotomayor, de esta ciudad.

56. La Comisión Estatal de Aguas mediante Oficio No. VE/0751/2016 de fecha 11 de abril de 2016, emitió la ratificación de la factibilidades de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 1,165 viviendas, teniendo una vigencia de 6 meses a partir de la recepción y sustituyendo a la factibilidad VE/1678/2015 de fecha 22 de octubre de 2015, para el desarrollo denominado Real del Marques, ubicado en la Poligonal 1 y 2 de la Fracción 1 y Fracción 2 del predio rústico denominado Potrero de la Mesa de Carrillo del Municipio de Querétaro.

57. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro la Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo a la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 2, del Fraccionamiento de tipo popular denominado Real del Marques, ubicado en la Poligonal 1 y 2 de la Fracción 1 y Fracción 2 del predio rústico denominado Potrero de la Mesa de Carrillo del Municipio de Querétaro, la cantidad de \$3,190.00.

Mediante oficio número SAY/7214/2016, de fecha 17 DE octubre de 2016, se informa que el día 14 de octubre de 2016, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, llevaron a cabo la reunión de trabajo en la cual por UNANIMIDAD DE VOTOS se autorizó el siguiente asunto:

Acuerdo por el que se Autoriza la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 2 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Real del Marques", ubicado en el predio conocido como Potrero de la Mesa de Carrillo, en el Camino a Mompaní s/n, en la Delegación Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

Lo anterior con fundamento en el Resolutivo Cuarto del Acuerdo de Cabildo aprobado en fecha 13 de octubre de 2015, relativo a la Delegación de facultades a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología para emitir autorizaciones en materia de Desarrollo Urbano.

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

1. Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, considera **FACTIBLE** que se otorgue la persona moral denominada "Bufette Profesional de Construcción", S.A. de C.V., la **Autorización de la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 2 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Real del Marques"**, ubicado en el predio conocido como Potrero de la Mesa de Carrillo, en el Camino a Mompaní s/n, en la Delegación Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

2. La Autorización para la Venta Provisional de lotes, tendrá la misma vigencia que la establecida en la licencia de ejecución de obras de urbanización; en caso de prórroga podrá modificarse el monto de la fianza establecida para garantizar la ejecución de las obras de urbanización atendiendo a las condiciones técnicas y jurídicas que prevalezcan a la fecha, conforme a lo establecido en los artículos 146, 160 y 200 del Código Urbano del Estado de Querétaro; Asimismo se encargará también de promover la formación de la Asociación de Colonos del fraccionamiento, lo anterior de conformidad Código Urbano del Estado de Querétaro.

3. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro la Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo a la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 2, del Fraccionamiento de tipo popular denominado Real del Marques, ubicado en la Poligonal 1 y 2 de la Fracción 1 y Fracción 2 del predio rústico denominado Potrero de la Mesa de Carrillo del Municipio de Querétaro, la cantidad señalada en el considerando 57 del presente Dictamen Técnico.

Una vez hecho el pago, el promotor podrá ser notificado de la Autorización de lo antes señalado, por lo que deberá remitir el comprobante de pago en esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal.

4. El promotor deberá de presentar ante la Secretaria del Ayuntamiento y a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal y en un periodo máximo de 90 días a partir de la autorización del presente, copia certificada de la Escritura Pública número 29,848 de fecha 28 de enero de 2016, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, como se señala en el considerando 53 del presente Dictamen Técnico.

5. Con fundamento en el artículo 148 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el promotor será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de las vialidades producto de la presente autorización, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de las mismas al Ayuntamiento Municipal. Se encargará también de promover la formación de la Asociación de Colonos del fraccionamiento.
6. El desarrollador deberá instalar por su cuenta, las señales de tránsito y las placas necesarias con la nomenclatura de la calle, con las especificaciones de colocación y diseño que establezca la autorización correspondiente, el diseño de las placas y el nombre de la calle deberán ser autorizados previamente por el Municipio, de conformidad con el Artículo 161 del Código Urbano del Estado de Querétaro.
7. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los lotes, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.
8. Respecto a la posibilidad de llevar a cabo la fusión de predios, ésta podrá ser autorizada siempre y cuando en ella se contemplen de predios dentro del mismo fraccionamiento.
9. De acuerdo a lo señalado en el Artículo 202 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en las escrituras relativas a las ventas de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.
10. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al fraccionamiento, podrá realizarse hasta en tanto obtenga la Autorización de Venta de Lotes, dando cumplimiento a lo señalado en el Artículo 201 del Código Urbano del Estado de Querétaro. Esta deberá de ubicarse en los espacios autorizados y de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Querétaro en sus Artículos 108 Fracción I, III, IX y XX, 112, 113 y 115, debiendo obtener las licencias correspondientes, por lo que deberá de coordinarse con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, quedando prohibido instalar anuncios o mensajes publicitarios que se contrapongan con las características autorizadas tales como nombre del fraccionamiento, clasificación y ubicación, en vía pública, sobre la banqueta, arroyo, camellones, avenidas, calzadas y glorietas; en las zonas residenciales o habitacionales que no tengan compatibilidad con usos comerciales, industriales o de servicios lo que será motivo de infracción con una sanción con multa de hasta 2500 salarios mínimos vigentes en la zona y el retiro del anuncio, así como la suspensión de anuncios inherentes al desarrollo.
11. A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, se dará inicio al procedimiento administrativo de revocación de la presente autorización.
12. El desarrollador deberá cubrir al Municipio que corresponda, los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos, previstos en las leyes fiscales aplicables.

Se emite el presente acto con fundamento en los artículos 1, 11 fracción I, 12, 13, 15 fracción I, 16 fracción IV, 130, 145, 146, 147, 148, 149, 152, 153, 156, 159, 160, 161, 162, 164, 184, 186 fracciones IV, V y VI, 187, 192, 196, 197, 198, 201, 202 y 225 del Código Urbano del Estado de Querétaro, artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, así como al Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de octubre del 2015, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 20 de octubre del 2015, mediante el cual el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, delega entre otras facultades a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, la emisión de la Autorización para la Venta de Lotes, en los términos señalados en el Acuerdo Cuarto, Fracción I.II, del Acuerdo de Cabildo de mérito.

ACUERDO

PRIMERO. Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, considera **FACTIBLE** que se otorgue la persona moral denominada "Bufette Profesional de Construcción", S.A. de C.V., la **Autorización de la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 2 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Real del Marques"**, ubicado en el predio conocido como Potrero de la Mesa de Carrillo, en el Camino a Mompaní s/n, en la Delegación Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

SEGUNDO. La Autorización para la Venta Provisional de Lotes, tendrá la misma vigencia que la establecida en la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización; en caso de prórroga podrá modificarse el monto de la fianza establecida para garantizar la ejecución de las obras de urbanización atendiendo a las condiciones técnicas y jurídicas que prevalezcan a la fecha, conforme a lo establecido en los artículos 146, 160 y 200 del Código Urbano del Estado de Querétaro; Asimismo se encargará también de promover la formación de la Asociación de Colonos del fraccionamiento, lo anterior de conformidad Código Urbano del Estado de Querétaro.

TERCERO. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro la Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo a la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 2, del Fraccionamiento de tipo popular denominado Real del Marques, ubicado en la Poligonal 1 y 2 de la Fracción 1 y Fracción 2 del predio rústico denominado Potrero de la Mesa de Carrillo del Municipio de Querétaro, la cantidad señalada en el considerando 57 del presente Dictamen Técnico.

Una vez hecho el pago, el promotor podrá ser notificado de la Autorización de lo antes señalado, por lo que deberá remitir el comprobante de pago en esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal.

CUARTO. El promotor deberá de presentar ante la Secretaria del Ayuntamiento y a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal y en un periodo máximo de 90 días a partir de la autorización del presente, copia certificada de la Escritura Pública número 29,848 de fecha 28 de enero de 2016, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, como se señala en el considerando 53 del presente Dictamen Técnico.

QUINTO. Con fundamento en el artículo 148 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el promotor será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de las vialidades producto de la presente autorización, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de las mismas al Ayuntamiento Municipal. Se encargará también de promover la formación de la Asociación de Colonos del fraccionamiento.

SEXTO. El desarrollador deberá instalar por su cuenta, las señales de tránsito y las placas necesarias con la nomenclatura de la calle, con las especificaciones de colocación y diseño que establezca la autorización correspondiente, el diseño de las placas y el nombre de la calle deberán ser autorizados previamente por el Municipio, de conformidad con el Artículo 161 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

SÉPTIMO. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los lotes, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.

OCTAVO. Respecto a la posibilidad de llevar a cabo la fusión de predios, ésta podrá ser autorizada siempre y cuando en ella se contemplen de predios dentro del mismo fraccionamiento.

NOVENO. De acuerdo a lo señalado en el Artículo 202 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en las escrituras relativas a las ventas de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

DECIMO. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al fraccionamiento, podrá realizarse hasta en tanto obtenga la Autorización de Venta de Lotes, dando cumplimiento a lo señalado en el Artículo 201 del Código Urbano del Estado de Querétaro. Esta deberá de ubicarse en los espacios autorizados y de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Querétaro en sus Artículos 108 Fracción I,III,IX y XX, 112, 113 y 115, debiendo obtener las licencias correspondientes, por lo que deberá de coordinarse con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, quedando prohibido instalar anuncios o mensajes publicitarios que se contrapongan con las características autorizadas tales como nombre del fraccionamiento, clasificación y ubicación, en vía pública, sobre la banquetta, arroyo, camellones, avenidas, calzadas y glorietas; en las zonas residenciales o habitacionales que no tengan compatibilidad con usos comerciales, industriales o de servicios lo que será motivo de infracción con una sanción con multa de hasta 2500 salarios mínimos vigentes en la zona y el retiro del anuncio, así como la suspensión de anuncios inherentes al desarrollo.

DECIMO PRIMERO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, se dará inicio al procedimiento administrativo de revocación de la presente autorización.

DECIMO SEGUNDO. El desarrollador deberá cubrir al Municipio que corresponda, los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos, previstos en las leyes fiscales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y por dos veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", y dos veces en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Querétaro, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, en la inteligencia que los gastos generados serán a cargo del fraccionador.

El promotor deberá presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, copia de las publicaciones, señalando que el incumplimiento de la obligación de publicar en los plazos establecidos, dará lugar a proceder a la revocación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo será vinculante para el promotor desde la fecha de notificación, y sólo para efectos de tercero, lo será al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

TERCERO. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Querétaro, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal y a la Secretaría del Ayuntamiento y a la oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaria de Movilidad del Municipio de Querétaro, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Oficina del Abogado General del Municipio, Dirección de Ingresos del Municipio de Querétaro, Dirección de Catastro del Municipio de Querétaro, a la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor y a la persona moral denominada "Bufette Profesional de Construcción", S.A. de C.V., a través de su representante legal el Arquitecto Jorge Ismael Villalobos Hermosillo.

**QUERÉTARO, QUERÉTARO, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
A T E N T A M E N T E**

**M. en A. Gildardo Gutiérrez Méndez
Secretario de Desarrollo Económico,
Planeación Urbana y Ecología
Rúbrica**

GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 14 FRACCIÓN II, 16 FRACCIONES I, XII, XIII Y XIX, 17, 82, 83, 109, 111, 112, 113, 114, 119, 143, 147 DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2012 Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO “LA SOMBRA DE ARTEAGA” DE FECHA 31 DE MAYO DE 2012, AL ENCONTRARSE PREVISTA EL INICIO EN SU FORMACIÓN EL DESARROLLO INMOBILIARIO QUE NOS OCUPA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULO 73 FRACCIONES I, V, VI y IX DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; ASÍ COMO AL ACUERDO FRACCIÓN I PUNTO I.I, DEL ACUERDO TOMADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 13 (TRECE) DE OCTUBRE DEL 2015 (DOS MIL QUINCE), PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2015 (DOS MIL QUINCE) AÑO I NO. 1 TOMO II, MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, DELEGA ENTRE OTRAS FACULTADES A ESTA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PLANEACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA, LA EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS.

CONSIDERANDOS

1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y
- b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 115 fracción V, incisos a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Una de las leyes federales a las que se encuentra constreñida la facultad municipal contenida en dicha disposición constitucional, es la Ley General de Asentamientos Humanos, que expresamente señala en el último párrafo de su artículo 9 que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

3. Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su artículo 30 fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

4. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante de acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003, creó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, actualmente Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología; y le ha otorgado, entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:

- a) El Código Municipal de Querétaro, establece en su artículo 73 fracción I, que la entonces Secretaría de Desarrollo Sustentable, actualmente Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología del Municipio de Querétaro, es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, el ejercicio de las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna la fracción V del artículo 115 de la Constitución Federal, Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales y reglamentarias.

b) Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 13 (trece) de octubre del 2015 (dos mil quince), publicado en la Gaceta Municipal de fecha 20 de octubre de 2015 (dos mil quince) año I no. 1 tomo II, mediante el cual el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, delega entre otras facultades a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología municipal, la emisión de la autorización en materia de fraccionamientos, estableciendo textualmente lo siguiente:

“... **ACUERDO**

... **CUARTO.** *El Honorable Ayuntamiento delega al Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, el ejercicio de las facultades siguientes:*

I.- En materia de fraccionamientos:

...**I.II.** *La autorización para venta de lotes. (Artículo 186 fracción IV del Código Urbano del Estado de Querétaro).*

...**SEGUNDO.** *Para efectos de lo dispuesto por el Código Urbano del Estado de Querétaro, se entiende a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, a través de su Titular, como el área encargada del desarrollo urbano del Municipio de Querétaro.*

OCTAVO. *Las licencias y autorizaciones que señala el presente acuerdo, únicamente serán expedidas en los casos en que los solicitantes cumplan con los requisitos administrativos que señale el Código Urbano del Estado de Querétaro, el Reglamento de Construcción para el Municipio de*

Querétaro, y demás disposiciones legales aplicables. ...”

5. De lo anterior se colige que la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, a través de su Titular, es la autoridad facultada para emitir el presente acto administrativo.

6. Mediante escrito dirigido al M. en A. Gildardo Gutiérrez Méndez, Secretario de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, presentado por el Dr. Pedro Ezeta Sánchez de la Barquera Representante del Fideicomiso 851-01027 a nombre de Banco Regional de Monterrey, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo financiero, solicita **la Autorización para la Venta de Lotes del Fraccionamiento de tipo residencial denominado “Altos Juriquilla”**, ubicado en las Parcelas 62/64/171/172/174/332/333/F-3 P-170/F-2 Y 3 P-327/F-"A, B y C" P-328/F -2 y 3 P-331/F-3 P-662 de los Ejidos de El Nabo y Ejido Jurica, pertenecientes a la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

DICTAMEN TÉCNICO

1. Mediante Escritura Pública número 65,222 de fecha 16 de febrero de 2015, se hace constar un contrato de Fideicomiso irrevocable para desarrollo inmobiliario con reserva del derecho de reversión (en lo sucesivo el Fideicomiso), en el que designan como Institución Fiduciaria a “Banco Regional de Monterrey”, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, Constitución de Fideicomisos de Administración en los folios inmobiliarios: 00166028/0005, 00166030/0005, 00171478/0005, 00174745/0012, 00175931/0005, 00368235/0006, 00368237/0006, 00368780/0004, 00368781/0004, 00368782/0004, 00416757/0008, 00458952/0003, 00458953/0003, 00458956/0003, 00458958/0003, 00464708/0004, 00503176/0003, de fecha 20 de agosto de 2015.

2. Mediante Escritura Pública número 65,218 de fecha 13 de febrero de 2015, comparecen los señores Pedro Ezeta Sánchez de la Barquera, Apolinar Raymundo del Castillo González, también conocido como Raymundo Apolinar del Castillo González tratándose de la misma persona, Francisco Javier Rebollar Reyes, José Luis Quinzaños Suárez, Martín Quinzaños Suárez y José Marcos García Baca, con el objeto de formalizar la constitución de una sociedad mercantil, que se denominara “OPERADORA ADMINISTRADORA DE CONSTRUCCIÓN, URBANIZACIÓN Y FIDEICOMISOS”, Sociedad Anónima de Capital Variable.

3. Mediante Escritura Pública número 66,844 de fecha 01 de septiembre de 2015, se hace constar el otorgamiento de poder especial que confiere “Banco Regional de Monterrey”, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, representado por este acto por sus Delegados Fiduciarios el Señor Enrique Arce González y la Licenciada Mónica Cárdenas Montes, en su carácter de Fiduciaria, del Fideicomiso identificado administrativamente con el número 851-01027, otorga a favor de la sociedad mercantil denominada “Operadora Administradora de Construcción, Urbanización y Fideicomiso”, Sociedad Anónima de Capital Variable.

4. Mediante Escritura Pública número 68,070 de fecha 18 de diciembre de 2015, a solicitud de Banco Regional de Monterrey, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, representado en este acto por sus Delegados Fiduciarios el Señor Enrique Arce González y la Licenciada Mónica Cárdenas Montes, en su carácter de Fiduciaria, del Fideicomiso identificado administrativamente con el número 851-01027, se hace constar la protocolización de la Autorización de Fusión de Predios según la Licencia FUS201500260, de fecha 31 de agosto de 2015, quedando una superficie total de 443,128.570 m², conformada por las Parcelas 62/64/171/172/174/332/333/F-3 P-170/F-2 Y 3 P-327/F-"A, B y C" P-328/F -2 y 3 P-331/F-3 P-662 del Ejido de El Nabo y del Ejido Jurica, pertenecientes a la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Folio Inmobiliario 00531274/0001 de fecha 13 de abril de 2016.

5. La Comisión Federal de Electricidad mediante oficio DP-208/2015, de fecha 01 de septiembre de 2015, informa que existe la factibilidad para proporcionarle el servicio de energía eléctrica requerido a nombre del Fideicomiso 851-01027 de Banco Regional de Monterrey, S.A. I.B.M. Fraccionamiento Altos Juriquilla, localizado en Ejido Jurica y Ejido del Nabo, S/n. Santa Rosa Jáuregui.

6. Por Acuerdo de Cabildo de fecha 08 de septiembre de 2015, publicado en la Gaceta Municipal No. 68, de fecha 15 de septiembre de 2015, se autoriza la aceptación de la donación de la Parcela 173 Z-9 P 1/1 del Ejido Jurica con superficie de 9,643.90 m², como parte de la superficie que deberá ser donada al municipio de Querétaro por concepto de autorización de un desarrollo habitacional, el cual se denominará como Fraccionamiento Altos Juriquilla, que se pretende desarrollar en la poligonal conformada por diversos predios de los ejidos de El Nabo y Jurica.

De lo anterior queda pendiente que la Secretaría de Administración determine el porcentaje de donación que se cubrirá del 10 % de la superficie que se deberá transmitir al municipio de Querétaro por el desarrollo del fraccionamiento, toda vez que el área a transmitir, deberá considerar, el valor de la misma totalmente urbanizada incluyendo el mobiliario urbano a que refiere el artículo 152 del Código Urbano del Estado de Querétaro, de conformidad con el valor que arrojen los avalúos que se elaboren.

7. La Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano emite el Dictamen de Uso de Suelo Número DUS201507900 de fecha 20 de noviembre de 2015, para un predio ubicado en las Parcelas 62/64/171/172/174/332/333/F-3 P-170/F-2 Y 3 P-327/F-"A, B y C" P-328/F -2 y 3 P-331/F-3 P-662 del Ejido el Nabo y Ejido Jurica, pertenecientes a la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, cuya clave catastral es 140100123879002, con una superficie de 443,128.570 m², autorizando un fraccionamiento con mil novecientos cuatro (1904) viviendas con tres (3) áreas para locales comerciales y de servicios.

8. La Dirección de Aseo y Alumbrado Público, adscrita a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, mediante oficio SSPM/DAAP/0167/2015, de fecha 15 de Diciembre de 2015, emite la autorización del proyecto de alumbrado público para el fraccionamiento Altos Juriquilla, ubicado en la Delegación de Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

9. Mediante oficio número BOO.921.04-00148, de fecha 27 de enero de 2016, emitido por la Comisión Nacional de Agua, en relación al Estudio Hidrológico, de la cuenca con influencia en unos predios del Ejido El Nabo-Juriquilla, ubicado en la Delegación Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

10. Mediante oficio número SM/DO/036/2016, de fecha 27 de enero de 2016, la Secretaria de Movilidad, emite el Dictamen de Impacto en Movilidad, respecto a un fraccionamiento con mil novecientos cuatro (1,904) viviendas, con tres (3) áreas para locales comerciales y de servicios, localizado en la Delegación Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

11. La Dirección de Mantenimiento, adscrita a la Secretaria de Servicios Públicos Municipales, mediante oficio número SSPM/DMI/CNI/075/2016, de fecha 3 de febrero de 2016, emite la autorización de proyecto de áreas verdes, para el fraccionamiento denominado Altos Juriquilla, ubicado en la Delegación Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

12. Mediante oficio folio BRJ/APA/002/2016, de fecha 23 de marzo de 2016, la Gerencia de Infraestructura y Servicios de Provincia Juriquilla, emite el Visto Bueno al Proyecto Hidrosanitario del Fraccionamiento Altos Juriquilla, ubicado en las parcelas 62, 64, 170, 171, 172 y 174 del Ejido Jurica y las parcelas 327, 328, 331,

332 y 333 del Ejido El Nabo, en la Delegación Santa rosa Jáuregui, siendo asignada únicamente para el fraccionamiento que nos ocupa 1,980 tomas.

13. Mediante oficio número SEDESU/SSMA/136/2016, de fecha 11 de abril de 2016, la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, manifiesta el Dictamen de Impacto Ambiental del proyecto denominado Desarrollo Altos Juriquilla, exclusivamente para una superficie de 429,430.68 m² y para 1,794 viviendas, el macrolote 9 con una superficie de 13,697.89 m² y las 110 viviendas restantes serán autorizadas una vez que presente la modificación del plano de lotificación, a fin de que la superficie total incluida dentro de la UGA No. 92 denominada “Cañada Juriquilla” del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, permanezca exclusivamente como área de conservación forestal.

14. La Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, mediante oficio SEDECO/CO/DDU/COU/FC/0760/2016, de fecha 05 de abril de 2016, emitió la Autorización del Proyecto de Lotificación del fraccionamiento de tipo residencial denominado “Altos Juriquilla”, ubicado en las Parcelas 62/64/171/172/174/332/333/F-3 P-170/F-2 Y 3 P-327/F-"A, B y C" P-328/F -2 y 3 P-331/F-3 P-662 del Ejido el Nabo y Ejido Jurica, perteneciente a la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 443,128.57 m², quedando las superficies de la siguiente manera:

TABLA DE SUPERFICIES GENERALES					
FRACCIONAMIENTO ALTOS DE JURIQUELLA					
USO		SUPERFICIE (M ²)	%	No. LOTES	No. VIVIENDAS
SUPERFICIE VENDIBLE	HABITACIONAL	326,035.63	73.58%	11	1,904
	COMERCIAL Y/O SERVICIOS	13,350.77	3.01%	2	0
TRANSMISIÓN GRATUITA A MUNICIPIO	ÁREA VERDE	10,169.25	2.29%	2	0
	EQUIPAMIENTO	6,601.74	1.49%	1	0
	PLAZAS Y ESPACIOS ABIERTOS	20,562.59	4.64%	1	0
VIALIDAD		66,408.59	14.99%	0	0
T O T A L		443,128.57	100.00%	17	1,904

15. Con fundamento en el artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el promotor deberá de transmitir a Título gratuito a favor de Municipio de Querétaro, mediante escritura pública debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, una superficie de 6,601.74 m² por concepto de equipamiento, una superficie de 10,169.25 m² por concepto de área verde y una superficie de 66,408.59 m² por concepto de vialidades del fraccionamiento, debiendo coordinarse con la oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro, adscrita a la Secretaría General de Gobierno.

De lo anterior queda pendiente la aceptación por parte del Ayuntamiento, de la donación para plazas y espacios abiertos del lote 10 de la manzana 1 con superficie de 20,562.59 m², correspondiente al área que se encuentra destinada a zona de Preservación Ecológica Protección especial (PEPE) y referida el punto 5 de los Antecedentes del presente.

16. Mediante Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, identificado con número de expediente 020/16 de fecha 24 de junio de 2016, se Autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de vialidades del Fraccionamiento de tipo residencial denominado “Altos Juriquilla”, ubicado en las Parcelas 62/64/171/172/174/332/333/F-3 P-170/F-2, 3 P-327/F-A, B y C P-328/F -2 y 3 P-331/F-3 P-662 del Ejido el Nabo y Ejido Jurica, perteneciente a la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

17. Para dar cumplimiento a los Acuerdos Tercero y Cuarto y Quinto del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología identificado con el expediente EXP 020/16 de fecha 24 de junio de 2016, se autorizo la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura del Fraccionamiento de tipo residencial denominado “Altos Juriquilla”, ubicado en las Parcelas 62/64/171/172/174/332/333/F-3 P-170/F-2, 3 P-327/F-A, B y C P-328/F -2 y 3 P-331/F-3 P-662 del Ejido el Nabo y Ejido Jurica, perteneciente a la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, el promotor presenta copia de los oficios SF/CNF/6834/2016, SF/CNF/6835/2016 y SF/CNF/6836/2016 de fecha 17 de noviembre de 2016, emitidos por la Secretaría de Finanzas del municipio de Querétaro, relativos a la Autorización de pago en parciales por concepto de Derechos de Supervisión, Impuestos por Superficie Vendible Habitacional e impuestos por Superficie Vendible Comercial y de Servicios, del fraccionamiento.

18. El promotor deberá dar cumplimiento a las condicionantes señaladas en el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, identificado con número de expediente 020/16 de fecha 24 de junio de 2016, en el cual se Autorizó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura del Fraccionamiento Altos Juriquilla, respecto a los siguientes puntos:

- Deslinde Catastral (plano) aprobado por la Dirección de Catastro, así como la protocolización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad del mismo, de las parcelas que comprenden su superficie.
- Oficio de Administración relativo al porcentaje que se cubrirá, derivada de la aceptación de donación de la Parcela 173 Z-9 P 1/1 del Ejido Jurica con una superficie de 9,643.90 m², por Acuerdo de Cabildo de fecha 08 de septiembre de 2015.
- Aceptación del Ayuntamiento de área de donación para equipamiento urbano ubicada en el lote 10 de la manzana 1 con superficie de 20,562.59 m², correspondiente al área que se encuentra destinada a zona de Preservación Ecológica Protección Especial (PEPE).
- Presentar copia del recibo de pago de Nomenclatura, de acuerdo a lo indicado en el Acuerdo autorizado folio Exp. 20/16 de fecha 24 de junio de 2016, así como el recibo de pago de la Denominación del fraccionamiento.
- Todas aquellas observaciones indicadas en el Dictamen de Uso de Suelo, emitido por la Secretaria de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal.
- Presentar la ratificación del Dictamen de Impacto Ambiental, emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, para el total de viviendas y superficie del fraccionamiento de tipo residencial denominado "Altos Juriquilla", así como cumplir con las observaciones indicadas en dicho documento.
- Estudio Hidrológico, validado por la Comisión Nacional del Agua y/o la Comisión Estatal de Aguas.

19. La Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, emite oficio número DDU/COU/FC/5930/2016, de fecha 25 de noviembre de 2016, en el cual se verificó que el Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Altos Juriquilla", cuenta con un avance estimado del 34.34% en las obras de urbanización ejecutadas, por lo que deberá otorgar una fianza a favor del Municipio de Querétaro, emitida por compañía afianzadora debidamente autorizada en términos de la Ley federal de Instituciones de Fianzas por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar, mas treinta por ciento, para garantizar la ejecución y construcción de estas en el plazo de dos años, teniendo que el monto correspondiente asciende a la cantidad de \$51,084,537.39 (Cincuenta y un millones ochenta y cuatro mil quinientos treinta y siete pesos 39/100 M. N.), correspondiente al 65.66% de obras pendientes por realizar.

20. El promotor deberá depositar, la fianza que deberá otorgar a favor del Municipio de Querétaro, emitida por compañía afianzadora debidamente autorizada en términos de la Ley federal de Instituciones de Fianzas, teniendo que el monto correspondiente asciende a la cantidad de \$51,084,537.39 (Cincuenta y un millones ochenta y cuatro mil quinientos treinta y siete pesos 39/100 M. N.), la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Altos Juriquilla.

21. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de la Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo a la Venta de Lotes del fraccionamiento, la cantidad de \$5,012.00 (Cinco mil doce pesos 00/100 M.N.).

22. Mediante oficio número SAY/8922/2016, de fecha, se hace constar que derivado de la reunión de trabajo de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Querétaro, celebrada el día 16 de diciembre del presente año, se autoriza por UNANIMIDAD DE VOTOS, lo siguiente:

- *Acuerdo por el que se Autoriza la Venta de Lotes del Fraccionamiento de tipo Residencial denominado "Altos Juriquilla", ubicado en las Parcelas 62/64/171/172/174/332/333/F-3 P-170/F-2, 3 P-327/F-A, B y C P-328/F -2 y 3 P-331/F-3 P-662 del Ejido el Nabo y Ejido Jurica, perteneciente a la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.*

Lo anterior con fundamento en el Resolutivo CUARTO del Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2015, relativo a la delegación de facultades a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología para emitir autorizaciones en Materia de Desarrollo Urbano.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

1. Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, considera **FACTIBLE** que se otorgue la **Autorización de Venta de Lotes del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Altos Juriquilla"**, ubicado en las Parcelas 62/64/171/172/174/332/333/F-3 P-170/F-2 Y 3 P-327/F-"A, B y C" P-328/F -2 y 3 P-331/F-3 P-662 de los Ejidos de El Nabo y Ejido Jurica, pertenecientes a la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, la presente autorización, tendrá la misma vigencia que la establecida en la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización; en caso de prórroga podrá modificarse el monto de la fianza establecida para garantizar la ejecución de las obras de urbanización atendiendo a las condiciones técnicas y jurídicas que prevalezcan a la fecha, de conformidad con lo establecido por el Código Urbano del Estado de Querétaro y demás ordenamientos legales aplicables.

2. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, así como lo establecido en el artículo 163 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de la Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo a la Venta de Lotes del fraccionamiento, la cantidad de \$5,012.00 (Cinco mil doce pesos 00/100 M.N.), señalada en el **Considerando 21** del Dictamen Técnico, en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la autorización del presente, una vez hecho el pago, el promotor deberá remitir copia del recibo a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, Municipal.

3. Con fundamento en el artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el promotor deberá de transmitir a Título gratuito a favor de Municipio de Querétaro, mediante escritura pública debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, una superficie de 6,601.74 m² por concepto de equipamiento, una superficie de 10,169.25 m² por concepto de área verde y una superficie de 66,408.59 m² por concepto de vialidades del fraccionamiento, debiendo coordinarse con la oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro, adscrita a la Secretaría General de Gobierno, para lo cual se instruye al Síndico Municipal, a fin de que suscriba el instrumento público en el que se hará constar dicha transmisión.

De lo anterior queda pendiente la aceptación por parte del Ayuntamiento, de la donación para plazas y espacios abiertos del lote 10 de la manzana 1 con superficie de 20,562.59 m², correspondiente al área que se encuentra destinada a zona de Preservación Ecológica Protección especial (PEPE) y referida el punto 5 de los Antecedentes del presente.

4. El promotor deberá presentar en un plazo máximo de treinta días a partir de la presente autorización, la fianza a favor del Municipio de Querétaro, emitida por compañía afianzadora debidamente autorizada en términos de la Ley federal de Instituciones de Fianzas por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar, mas treinta por ciento, para garantizar la ejecución y construcción de estas en el plazo de dos años, de acuerdo al oficio número DDU/COU/FC/5930/2016, de fecha 25 de noviembre de 2016, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, teniendo que el monto correspondiente asciende a la cantidad de \$51,084,537.39 (Cincuenta y un millones ochenta y cuatro mil quinientos treinta y siete pesos 39/100 M. N.)

5. El promotor deberá presentar ante la Secretaria de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, en un plazo máximo de treinta días a partir de la autorización del presente, o en su caso informar sobre los avances en el cumplimiento a las condicionantes señaladas en el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, identificado con número de expediente 020/16 de fecha 24 de junio de 2016, en el cual se Autorizó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura del Fraccionamiento Altos Juriquilla, respecto a los siguientes puntos:

- Deslinde Catastral (plano) aprobado por la Dirección de Catastro, así como la protocolización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad del mismo, de las parcelas que comprenden su superficie.
 - Oficio de Administración relativo al porcentaje que se cubrirá, derivada de la aceptación de donación de la Parcela 173 Z-9 P 1/1 del Ejido Jurica con una superficie de 9,643.90 m², por Acuerdo de Cabildo de fecha 08 de septiembre de 2015.
 - Aceptación del Ayuntamiento de área de donación para equipamiento urbano ubicada en el lote 10 de la manzana 1 con superficie de 20,562.59 m², correspondiente al área que se encuentra destinada a zona de Preservación Ecológica Protección Especial (PEPE).
 - Presentar copia de los recibos de pago de nomenclatura, de acuerdo a lo indicado en el Acuerdo autorizado folio Exp. 20/16 de fecha 24 de junio de 2016, así como el recibo de pago de la Denominación del fraccionamiento.
 - Todas aquellas observaciones indicadas en el Dictamen de Uso de Suelo, emitido por la Secretaria de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal.
 - Estudio Hidrológico, validado por la Comisión Nacional del Agua y/o la Comisión Estatal de Aguas.
- 6.** El promotor deberá presentar ante la Secretaria de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, informes semestrales a partir de la autorización del presente Dictamen, avalados por las dependencias correspondiente, respecto al avance en el cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en los siguientes documentos:
- En el Dictamen de Uso de Suelo, emitido por la Secretaria de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal.
 - En el Dictamen de Impacto Vial autorizado, emitido por la Secretaria de Movilidad Municipal, para el fraccionamiento de tipo residencial denominado "Altos Juriquilla".
 - Presentar la ratificación del Dictamen de Impacto Ambiental, emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, para el total de viviendas y superficie del fraccionamiento de tipo residencial denominado "Altos Juriquilla", así como cumplir con las observaciones indicadas en dicho documento.
- 7.** Con fundamento en el artículo 200 del Código Urbano del Estado de Querétaro, se establece que la autorización para venta de lotes, tendrá la misma vigencia que la establecida en la licencia de ejecución de obras de urbanización, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento.
- 8.** Con fundamento en el artículo 148 y 164 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el promotor será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del desarrollo inmobiliario, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de las mismas a la autoridad correspondiente.
- 9.** De acuerdo a lo señalado en el Artículo 202 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en las escrituras relativas a las ventas de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.
- 10.** Respecto a la posibilidad de llevar a cabo la fusión de predios, ésta podrá ser autorizada siempre y cuando en ella se contemplen de predios dentro del mismo fraccionamiento.
- 11.** En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al fraccionamiento, ésta deberá de ubicarse en los espacios autorizados y de conformidad a lo establecido en los Artículos 13, 27 y 28 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Querétaro, debiendo obtener las licencias correspondientes; por lo que deberá de coordinarse con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal; así como de acuerdo al Artículos 108 fracción I, III, IX y XX; donde indica que está prohibido colocar o instalar anuncios de cualquier clasificación o material en los siguientes lugares: en las zonas no autorizadas para ello, conforme a lo dispuesto como predio compatible en el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables; en vía pública, sobre la banqueta, arroyo, camellones, avenidas, calzadas y glorietas; en las zonas residenciales o habitacionales que

no tengan compatibilidad con usos comerciales, industriales o de servicios, en caso contrario será motivo de infracción conforme al Artículo 112,113 , 115 y 116, donde indica que se sancionara con multa de hasta de 1,000 salarios mínimos vigentes en la zona y el retiro del anuncio, así como la suspensión de anuncios inherentes al desarrollo.

12. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los lotes, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.

13. En los lotes con uso de suelo Comercial no se podrá ubicar vivienda, y solamente se autorizaran los giros comerciales compatibles con el uso asignado, de acuerdo a la zona homogénea del **Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui**. Asimismo, en los lotes habitacionales no se autorizará comercio o servicios, debido a que el fraccionamiento cuenta con áreas destinadas para dicho uso.

14. El desarrollador deberá instalar por su cuenta, las señales de tránsito y las placas necesarias con la nomenclatura de la calle, con las especificaciones de colocación y diseño que establezca la autorización correspondiente, el diseño de las placas y el nombre de la calle deberán ser autorizados previamente por el Municipio, de conformidad con el Artículo 161 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

15. El promotor deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en los dictámenes de uso de suelo, oficios y acuerdos que han servido de base, para la emisión del presente dictamen, de las cuales el promotor tiene pleno conocimiento.

16. A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, la presente autorización quedará sin efecto.

Es por lo anterior, y de conformidad con lo que disponen los Artículos 11, 12, 13, 15 y 16 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en los cuales se establece las facultades que tiene el Municipio para conocer, aprobar y autorizar desarrollos inmobiliarios, así como vigilar, aprobar y sancionar en materia de construcciones, de igual manera conforme a lo dispuesto por los Artículos 145 y 146 del cuerpo normativo antes citado, así como al Acuerdo de Cabildo de fecha 13 (trece) de octubre del 2015 (dos mil quince), publicado en la Gaceta Municipal de fecha 20 de octubre de 2015 (dos mil quince) año I No. 1 Tomo II, mediante el cual el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, delega entre otras facultades a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, la emisión de la Autorización para la Venta Provisional de Lotes, en los términos señalados en el Acuerdo Cuarto, Fracción I.II, del Acuerdo de Cabildo de mérito.

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga al Dr. Pedro Ezeta Sánchez de la Barquera Representante del Fideicomiso 851-01027 a nombre de Banco Regional de Monterrey, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, **la autorización para la Venta de Lotes del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Altos Juriquilla"**, ubicado en las Parcelas 62/64/171/172/174/332/333/F-3 P-170/F-2 Y 3 P-327/F-"A, B y C" P-328/F-2 y 3 P-331/F-3 P-662 de los Ejidos de El Nabo y Ejido Jurica, pertenecientes a la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

SEGUNDO: Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Dictamen Técnico para la Venta de Lotes, la cantidad señalada en el Considerando 21 del presente Dictamen Técnico, en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la autorización del presente, una vez hecho el pago, el promotor deberá remitir copia del recibo a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, Municipal.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el promotor deberá de transmitir a Título gratuito a favor de Municipio de Querétaro, mediante escritura pública debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, una superficie de 6,601.74 m² por concepto de equipamiento, una superficie de 10,169.25 m² por concepto de área verde y una superficie de 66,408.59 m² por concepto de vialidades del fraccionamiento, debiendo coordinarse con la oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro, adscrita a la Secretaría General de Gobierno, para lo cual se instruye al Síndico Municipal, a fin de que suscriba el instrumento público en el que se hará constar dicha transmisión.

De lo anterior queda pendiente la aceptación por parte del Ayuntamiento, de la donación para plazas y espacios abiertos del lote 10 de la manzana 1 con superficie de 20,562.59 m², correspondiente al área que se encuentra destinada a zona de Preservación Ecológica Protección especial (PEPE) y referida el punto 5 de los Antecedentes del presente.

CUARTO: El promotor deberá presentar en un plazo máximo de treinta días a partir de la presente autorización, la fianza a favor del Municipio de Querétaro, emitida por compañía afianzadora debidamente autorizada en términos de la Ley federal de Instituciones de Fianzas por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar, mas treinta por ciento, para garantizar la ejecución y construcción de estas en el plazo de dos años, de acuerdo al oficio número DDU/COU/FC/5930/2016, de fecha 25 de noviembre de 2016, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, teniendo que el monto correspondiente asciende a la cantidad de \$51,084,537.39 (Cincuenta y un millones ochenta y cuatro mil quinientos treinta y siete pesos 39/100 M. N.).

QUINTO: El promotor deberá cumplir con las observaciones indicadas en los resolutivos 5 y 6 del presente Dictamen Técnico, previo a solicitar cualquier otro tramite relacionado con este fraccionamiento.

SEXTO: Con fundamento en el artículo 200 del Código Urbano del Estado de Querétaro, se establece que la autorización para venta de lotes, tendrá la misma vigencia que la establecida en la licencia de ejecución de obras de urbanización, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento.

SEPTIMO: Con fundamento en el artículo 148 y 164 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el promotor será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del desarrollo inmobiliario, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de las mismas a la autoridad correspondiente.

OCTAVO: De acuerdo a lo señalado en el Artículo 202 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en las escrituras relativas a las ventas de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

NOVENO: Respecto a la posibilidad de llevar a cabo la fusión de predios, ésta podrá ser autorizada siempre y cuando en ella se contemplen de predios dentro del mismo fraccionamiento.

DÉCIMO: En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al fraccionamiento, ésta deberá de ubicarse en los espacios autorizados y de conformidad a lo establecido en los Artículos 13, 27 y 28 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Querétaro, debiendo obtener las licencias correspondientes; por lo que deberá de coordinarse con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal; así como de acuerdo al Artículos 108 fracción I, III, IX y XX; donde indica que está prohibido colocar o instalar anuncios de cualquier clasificación o material en los siguientes lugares: en las zonas no autorizadas para ello, conforme a lo dispuesto como predio compatible en el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables; en vía pública, sobre la banqueta, arroyo, camellones, avenidas, calzadas y glorietas; en las zonas residenciales o habitacionales que no tengan compatibilidad con usos comerciales, industriales o de servicios, en caso contrario será motivo de infracción conforme al Artículo 112, 113, 115 y 116, donde indica que se sancionará con multa de hasta de 1,000 salarios mínimos vigentes en la zona y el retiro del anuncio, así como la suspensión de anuncios inherentes al desarrollo.

DÉCIMO PRIMERO: El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los lotes, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO: En los lotes con uso de suelo Comercial no se podrá ubicar vivienda, y solamente se autorizaran los giros comerciales compatibles con el uso asignado, de acuerdo a la zona homogénea del *Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui*. Asimismo, en los lotes habitacionales no se autorizará comercio o servicios, debido a que el fraccionamiento cuenta con áreas destinadas para dicho uso.

DÉCIMO TERCERO: El desarrollador deberá instalar por su cuenta, las señales de tránsito y las placas necesarias con la nomenclatura de la calle, con las especificaciones de colocación y diseño que establezca la autorización correspondiente, el diseño de las placas y el nombre de la calle deberán ser autorizados previamente por el Municipio, de conformidad con el Artículo 161 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

DÉCIMO CUARTO: El promotor deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en los dictámenes de uso de suelo, oficios y acuerdos que han servido de base, para la emisión del presente dictamen, de las cuales el promotor tiene pleno conocimiento.

DÉCIMO QUINTO: A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, la presente autorización quedará sin efecto.

Se emite el presente acto con fundamento en los artículos 1, 11 fracción I, 12, 13, 15 fracción I, 16 fracción IV, 130, 145, 146, 147, 148, 149, 152, 153, 156, 159, 160, 161, 162, 164, 184, 186 fracciones IV, V y VI, 187, 192, 196, 197, 198, 201, 202 y 225 del Código Urbano del Estado de Querétaro, artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, así como al Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de octubre del 2015, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 20 de octubre del 2015, mediante el cual el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, delega entre otras facultades a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, la emisión de la para la Venta de Lotes, en los términos señalados en el Acuerdo Cuarto, Fracción I.II, del Acuerdo de Cabildo de mérito.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y por dos veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Querétaro, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, en la inteligencia que los gastos generados serán a cargo del fraccionador.

El promotor deberá presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, copia de las publicaciones, señalando que el incumplimiento de la obligación de publicar en los plazos establecidos, dará lugar a proceder a la revocación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo será vinculante para el promotor desde la fecha de notificación, y sólo para efectos de tercero, lo será al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

TERCERO. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Querétaro, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Oficina del Abogado General del Municipio, Dirección de Catastro Municipal, Dirección de Ingresos Municipal, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y al Dr. Pedro Ezeta Sánchez de la Barquera Representante del Fideicomiso 851-01027 a nombre de Banco Regional de Monterrey, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero.

**QUERÉTARO, QUERÉTARO, A 21 DE DICIEMBRE DE 2016.
A T E N T A M E N T E**

M. en A. Gildardo Gutiérrez Méndez
Secretario de Desarrollo Económico,
Planeación Urbana y Ecología
Rúbrica

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

CERTIFICO-----

QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL Y CONCUERDAN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMO QUE VA EN 14 (CATORCE) FOJAS ÚTILES.-----
SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO A LOS 18 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE.
“CIUDAD DE TODOS”

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

El Lic. Guillermo Vega Guerrero, Presidente Municipal Constitucional de San Juan del Río, Querétaro, hace saber a sus habitantes que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 30 fracción I, 146 y 147 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 9 Fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro; 420 y 421 de Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de San Juan del Río, Qro.; y

Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha Diecinueve de Enero del año Dos Mil Diecisiete, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente

REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA, TURISMO Y JUVENTUD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

TÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO DE SU NATURALEZA JURÍDICA

Artículo 1. El presente reglamento se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, último párrafo, de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 3 y 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Artículo 2. Se crea el Instituto Municipal de la Cultura, Turismo y Juventud como un organismo desconcentrado de la administración pública municipal, que tendrá por objeto auspiciar las expresiones culturales y artísticas, así como preservar, promover y difundir la riqueza histórica, cultural, natural y turística del municipio de San Juan del Río, Qro., procurando la inclusión, la participación, el alcance y acceso de la población en general y de los jóvenes en lo específico.

TÍTULO II DE SU FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO PRIMERO DE SUS ATRIBUCIONES

Artículo 3. Tendrá entre sus atribuciones las siguientes:

- I. Impulsar las artes mediante el estímulo y el apoyo institucional;
- II. Desarrollar la actividad turística mediante estrategias que permitan atraer a los visitantes al municipio;
- III. Propiciar la participación de los jóvenes en actividades encaminadas a su desarrollo integral;
- IV. Colaborar con los sectores artísticos, productivos y, en general, con la sociedad civil y organizada, para difundir la riqueza cultural y turística de San Juan del Río;
- V. Promover el interés y participación de los habitantes del municipio y de los visitantes, en las actividades culturales y turísticas, mediante las herramientas de difusión y promoción convenientes;
- VI. Promover espacios de creación y formación artística;
- VII. Observar la preservación del patrimonio cultural, las tradiciones y las expresiones artísticas mediante la investigación, rescate y divulgación de las manifestaciones de la cultura popular;
- VIII. Representar al municipio mediante grupos artísticos en foros de expresión como los son ferias y festivales, dentro y fuera del territorio municipal;
- IX. Establecer y llevar a cabo programas que aporten al fortalecimiento del tejido social y el sentido de identidad y pertenencia, así como a la integración de los jóvenes a la sociedad;
- X. Ofrecer, en el territorio municipal, servicios culturales de calidad en cuanto a la impartición de talleres, realización de actividades culturales y servicios de consulta, y
- XI. Las demás que por su naturaleza le resulten competentes.

CAPÍTULO SEGUNDO DE SU ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Artículo 4. Para el ejercicio de sus funciones y el despacho de los asuntos que le competen, el Instituto Municipal de la Cultura, Turismo y Juventud, contará con un titular quien a su vez, propondrá al Presidente Municipal, la estructura administrativa que considere pertinente para su debido funcionamiento.

Artículo 5. Contará con la estructura administrativa que sea aprobada por el Presidente Municipal, a propuesta del titular del Instituto, siempre que resulte necesaria para la ejecución de sus fines y objetivos; entre las cuales considerará áreas tales como: Planeación y Logística; Difusión y Promoción; Patrimonio Cultural y Turístico; Supervisión de Educación Artística y Bibliotecas; Vinculación Ciudadana para la Cultura, Fomento Turístico; y Asuntos de la Juventud.

CAPÍTULO TERCERO DE SU TITULAR

Artículo 6. Será designado por el Presidente Municipal y permanecerá en su cargo el período que dure la administración municipal para la cual haya sido electo, pudiendo permanecer en los próximos períodos de las administraciones municipales subsecuentes, de así ser ratificado.

De forma preferente, deberá contar con estudios en materia de arte, o bien, acreditar experiencia en el desarrollo de actividades relacionadas con la cultura, el turismo y la juventud.

Artículo 7. El titular del Instituto Municipal de la Cultura, Turismo y la Juventud, tendrá entre sus atribuciones las siguientes:

- I. Conducir planes y estrategias que permitan llevar a cabo acciones que detonen el potencial turístico del municipio, tomando como base su propia riqueza histórica, cultural y natural;
- II. Ejecutar programas culturales mensuales tales como festivales, ferias y encuentros, con la finalidad de difundir la cultura, procurando hacerla llegar al mayor número de habitantes y visitantes posible;
- III. Procurar que las actividades que se realicen contemplen una visión que favorezca la afluencia turística al municipio, así como la inclusión del sector de personas jóvenes;
- IV. Coordinar y gestionar con los diversos organismos públicos y privados relacionados con la actividad cultural y turística del municipio, para fomentar la participación ciudadana y, en específico, del sector juvenil;
- V. Promover y difundir las actividades de los sectores involucrados con la oferta de servicios turísticos en el municipio;
- VI. Coordinar las áreas de Patrimonio Cultural y Artístico, Fomento Turístico, Asuntos de la Juventud, Planeación y Logística, y Promoción y Difusión, así como aquellas que se encuentren adscritas al Instituto, y
- VII. Las demás que le sean encomendadas.

Estará facultado para suscribir convenios de colaboración, operativos y que impliquen fortalecimiento de los planes y programas que resulten propios del Instituto, siempre que no medie recurso económico, en cuyo caso, éste deberá ser suscrito por el Presidente y Síndico Municipal.

Así también, queda facultado para que, por su conducto, se establezcan vínculos con dependencias, instituciones u organismos de índole internacional, federal, estatal o municipal. No poseerá recursos propios; sin embargo, el Ayuntamiento contemplará en el Presupuesto de Egresos del Municipio de cada ejercicio fiscal correspondiente, las provisiones para su adecuado funcionamiento.

Artículo 8. El Instituto Municipal de la Cultura, Turismo y Juventud, podrá generar cobros por conceptos de derechos, impuestos, aprovechamientos y los que resulten aplicables, por la impartición de talleres, renta de espacios, venta de libros y otras publicaciones, así como por la venta de artículos diversos.

De los recursos que se generen por los productos enunciados en el párrafo anterior, se procurará que se reintegre a la partida presupuestal del Instituto, a fin de que sea empleado en el fondo editorial municipal.

Artículo 9. El Instituto podrá contar con patrocinadores para el cumplimiento de sus planes, programas o acciones, quienes a su vez podrán dar donativos en especie o económicos, en términos de los ordenamientos que resulten aplicables.

TÍTULO III DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

CAPÍTULO PRIMERO DE SUS PLANES, PROGRAMAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Artículo 10. A propuesta del titular del Instituto se implementarán los planes, programas, políticas y estrategias en materia de turismo, cultura y aquellas que favorezcan a la juventud.

Artículo 11. Se promoverán acciones que resulten necesarias para alcanzar los objetivos propuestos por el Instituto.

Artículo 12. El titular del Instituto deberá informar anualmente, de forma ordinaria, y de forma extraordinaria cuando así le sea requerido, al Presidente Municipal, respecto de los avances y logros, así como los proyectos estratégicos desarrollados en la materia.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS SECTORES

Artículo 13. Se impulsará la participación de la comunidad a través de acuerdos de colaboración con los sectores público, social y privado en materia de turismo, cultura y juventud.

Artículo 14. Se podrá acordar la creación de grupos de trabajos permanentes o transitorios para realizar tareas específicas relacionadas con el objeto del Instituto, que serán coordinados por el titular del mismo, o por quien éste designe.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES

Artículo 15. Para que las comunicaciones dirigidas al exterior del Instituto se consideren oficiales, deberán ser suscritas por el titular.

Así también, el Instituto contará con un espacio de dominio de internet, que será administrado por quien designe el titular, quien supervisará que el contenido que se emplee a través de éste, sea exclusivamente institucional. De igual forma, través de dicho espacio, podrán publicarse las actividades que implemente el Instituto por sí o en colaboración externa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al presente.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a fin de que notifique el presente reglamento a todas las áreas de la Administración Municipal.

**LIC. GUILLERMO VEGA GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.
Rúbrica**

**LIC. JORGE JAVIER LANDEROS CERVANTES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO
Rúbrica**

LIC. GUILLERMO VEGA GUERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROMULGÓ EL PRESENTE REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA, TURISMO Y JUVENTUD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL A LOS 19 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

**LIC. GUILLERMO VEGA GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.
Rúbrica**

Quezétaro del Río	2016	1.- APROFECIONES FEDERALES - 2	33	EMBARCACIONES TERRITORIALES	1004	PAIS	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	544,140	5950120	5950120	45666679.91	43667253.87	43667253.87	N/A
								TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO						
Quezétaro del Río	2016	2.- APROFECIONES FEDERALES - 2	33	EMBARCACIONES TERRITORIALES	1004	PAIS	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES		1117002.38	1117002.38	0	0	0	N/A
								CORRIENTE DE CARACTERIZACION						
Quezétaro del Río	2016	1.- APROFECIONES FEDERALES - 2	33	EMBARCACIONES TERRITORIALES	1004	PAIS	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES		1675504.57	1675504.57	0	0	0	N/A
								CORRIENTE DE EQUIPO DE TRANSPORTE						
Quezétaro del Río	2016	2.- APROFECIONES FEDERALES - 2	33	EMBARCACIONES TERRITORIALES	1004	PAIS	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES		53057613.05	53057613.05	45666679.91	43667253.87	43667253.87	N/A
								DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE IMPRESION						
Quezétaro del Río	2016	1.- APROFECIONES FEDERALES - 2	33	EMBARCACIONES TERRITORIALES	1005	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	\$6,883	134909243	134909243	134909243	126663211.2		N/A
								CORRIENTE DE MANUTENCION DE EQUIPO DE TRANSPORTE						
Quezétaro del Río	2016	2.- APROFECIONES FEDERALES - 2	33	EMBARCACIONES TERRITORIALES	1005	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA		49563640.11	49563640.11	49563640.11	49202626.09		N/A
								CORRIENTE DE MANUTENCION DE EQUIPO DE TRANSPORTE						
Quezétaro del Río	2016	1.- APROFECIONES FEDERALES - 2	33	EMBARCACIONES TERRITORIALES	1005	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA		2104850.77	2104850.77	2104850.77	2104850.77	1366831.41	N/A
								CORRIENTE DE MANUTENCION DE EQUIPO DE TRANSPORTE						
Quezétaro del Río	2016	2.- APROFECIONES FEDERALES - 2	33	EMBARCACIONES TERRITORIALES	1005	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA		8595312.58	8595312.58	8595312.58	8595312.58	8595312.58	N/A
								CORRIENTE DE MANUTENCION DE EQUIPO DE TRANSPORTE						
Quezétaro del Río	2016	1.- APROFECIONES FEDERALES - 2	33	EMBARCACIONES TERRITORIALES	1005	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA		723	723	723	723	723	N/A
								CORRIENTE DE MANUTENCION DE EQUIPO DE TRANSPORTE						
Quezétaro del Río	2016	2.- APROFECIONES FEDERALES - 2	33	EMBARCACIONES TERRITORIALES	1005	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA		662390	662390	662390	662390	662390	N/A
								CORRIENTE DE MANUTENCION DE EQUIPO DE TRANSPORTE						
Quezétaro del Río	2016	1.- APROFECIONES FEDERALES - 2	33	EMBARCACIONES TERRITORIALES	1005	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA		4659497.9	4659497.9	4659497.9	4659497.9	4651354.77	N/A
								CORRIENTE DE MANUTENCION DE EQUIPO DE TRANSPORTE						
Quezétaro del Río	2016	2.- APROFECIONES FEDERALES - 2	33	EMBARCACIONES TERRITORIALES	1005	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA		1750716.22	1750716.22	1750716.22	1750716.22	1062375.18	N/A
								CORRIENTE DE MANUTENCION DE EQUIPO DE TRANSPORTE						
Quezétaro del Río	2016	1.- APROFECIONES FEDERALES - 2	33	EMBARCACIONES TERRITORIALES	1005	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA		11912361.19	11912361.19	11912361.19	11912361.19	11912361.18	N/A
								CORRIENTE DE MANUTENCION DE EQUIPO DE TRANSPORTE						
Quezétaro del Río	2016	2.- APROFECIONES FEDERALES - 2	33	EMBARCACIONES TERRITORIALES	1005	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA		3810123.84	3810123.84	3810123.84	3810123.84	3724844.53	N/A
								CORRIENTE DE MANUTENCION DE EQUIPO DE TRANSPORTE						
Quezétaro del Río	2016	1.- APROFECIONES FEDERALES - 2	33	EMBARCACIONES TERRITORIALES	1005	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA		63000	63000	63000	63000	63000	N/A
								CORRIENTE DE MANUTENCION DE EQUIPO DE TRANSPORTE						
Quezétaro del Río	2016	2.- APROFECIONES FEDERALES - 2	33	EMBARCACIONES TERRITORIALES	1005	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA		104336.15	104336.15	104336.15	104336.15	104336.15	N/A
								CORRIENTE DE MANUTENCION DE EQUIPO DE TRANSPORTE						

San Juan 2.- del RLO PARTIDA	2016	APROPRIACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES - 2	33	FORAMON	1005	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPALES	212 - MATERIALES 1 - GASTO Y UTILES DE CORRIENTE IMPRESION Y REPRODUCCION	30000	2120	2120	2120	2120	N/A
San Juan 2.- del RLO PARTIDA	2016	APROPRIACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPALES	33	FORAMON	1005	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPALES	214 - MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS 0 CORRIENTE MODORES DE TECNOLOGIAS DE	1890.8	1890.8	1890.8	1890.8	1890.8	0
San Juan 2.- del RLO PARTIDA	2016	APROPRIACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPALES	33	FORAMON	1005	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPALES	215 - MATERIAL 1 - GASTO IMPRESO E CORRIENTE INFORMACION DIGITAL	82000	93373.61	93373.61	93373.61	93373.61	21307.61
San Juan 2.- del RLO PARTIDA	2016	APROPRIACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPALES	33	FORAMON	1005	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPALES	216 - MATERIAL CORRIENTE DE LUMPIEA 0	18446.9	18446.9	18446.9	18446.9	18446.9	N/A
San Juan 2.- del RLO PARTIDA	2016	APROPRIACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPALES	33	FORAMON	1005	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPALES	231 - PRODUCTOS 1 - GASTO ALIMENTICIOS 30000 CORRIENTE PARA PERSONAS	183189.52	183189.52	183189.52	183189.52	183189.52	9396
San Juan 2.- del RLO PARTIDA	2016	APROPRIACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPALES	33	FORAMON	1005	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPALES	242 - CEMENTO Y 1 - GASTO PRODUCTOS DE CORRIENTE CONCRETO 0	0	0	0	0	0	N/A
San Juan 2.- del RLO PARTIDA	2016	APROPRIACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPALES	33	FORAMON	1005	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPALES	246 - MATERIAL 1 - GASTO ELECTRICO Y CORRIENTE ELECTRONICO 80000	9419.04	9419.04	9419.04	9419.04	9419.04	N/A
San Juan 2.- del RLO PARTIDA	2016	APROPRIACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPALES	33	FORAMON	1005	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPALES	247 - ARTICULOS 1 - GASTO METALICOS PARA 0 CORRIENTE LA CONSTRUCCION	0	0	0	0	0	N/A
San Juan 2.- del RLO PARTIDA	2016	APROPRIACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPALES	33	FORAMON	1005	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPALES	248 - MATERIALES 1 - GASTO COMPLEMENTARIOS 30000 CORRIENTE	263917.29	263917.29	263917.29	263917.29	263917.29	N/A
San Juan 2.- del RLO PARTIDA	2016	APROPRIACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPALES	33	FORAMON	1005	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPALES	249 - OBRAS 1 - GASTO MATERIALES Y CORRIENTE CONSTRUCCION Y REPARACION	100000	797024.61	797024.61	797024.61	797024.61	N/A
San Juan 2.- del RLO PARTIDA	2016	APROPRIACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPALES	33	FORAMON	1005	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPALES	253 - MEDICINAS 1 - GASTO Y PRODUCTOS 520000 CORRIENTE FARMACEUTICOS	520000	4271939.37	4271939.37	4271939.37	4271939.37	N/A
San Juan 2.- del RLO PARTIDA	2016	APROPRIACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPALES	33	FORAMON	1005	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPALES	254 - MATERIALES, ACCESORIOS 0 CORRIENTE SUMINISTROS MEDICINA	0	997.6	997.6	997.6	997.6	0
San Juan 2.- del RLO PARTIDA	2016	APROPRIACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPALES	33	FORAMON	1005	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPALES	261 - 1 - GASTO COMBUSTIBLES, CORRIENTE LIBRACANTES Y ARTICULOS	585000	639561.73	639561.73	639561.73	639561.73	552628
San Juan 2.- del RLO PARTIDA	2016	APROPRIACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPALES	33	FORAMON	1005	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPALES	271 - VESTUARIO CORRIENTE Y UNIFORMES 75000	75000	242544.4	242544.4	242544.4	242544.4	N/A
San Juan 2.- del RLO PARTIDA	2016	APROPRIACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPALES	33	FORAMON	1005	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPALES	212 - PENSAS DE 1 - GASTO SEGURIDAD Y CORRIENTE PROTECCION PERSONAL 30000	30000	321598.4	321598.4	321598.4	321598.4	N/A
San Juan 2.- del RLO PARTIDA	2016	APROPRIACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPALES	33	FORAMON	1005	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPALES	275 - BLANCOS Y 1 - GASTO OTROS PRODUCTOS CORRIENTE TEXTILES, 0 ENKEFTO FRENDAS DE VESTIR	0	0	0	0	0	N/A

San Juan 2.- del Río PARTIDA	APOORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	FORAMON 1005	FORAMON 1005	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPALES	352 - INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MUEBLARIO Y EQUIPO DE OFICINAS	214600	214600	214600	214600	214600	N/A
San Juan 2.- del Río PARTIDA	APOORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	FORAMON 1005	FORAMON 1005	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPALES	353 - INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINAS	23852	23852	23852	23852	23852	N/A
San Juan 2.- del Río PARTIDA	APOORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	FORAMON 1005	FORAMON 1005	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPALES	355 - REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3626344.49	3626344.49	3626344.49	3626344.49	3626344.49	N/A
San Juan 2.- del Río PARTIDA	APOORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	FORAMON 1005	FORAMON 1005	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPALES	361 - DEFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACION MENSAJES SOBRE	92336	92336	92336	92336	92336	N/A
San Juan 2.- del Río PARTIDA	APOORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	FORAMON 1005	FORAMON 1005	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPALES	369 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACION	30080.04	30080.04	30080.04	30080.04	30080.04	N/A
San Juan 2.- del Río PARTIDA	APOORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	FORAMON 1005	FORAMON 1005	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPALES	370 - VIATICOS COMBIENTE EN EL PAIS	30080.04	30080.04	30080.04	30080.04	30080.04	N/A
San Juan 2.- del Río PARTIDA	APOORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	FORAMON 1005	FORAMON 1005	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPALES	385 - GASTOS DE COMBIENTE REPRESENTACION	114023.54	114023.54	114023.54	114023.54	114023.54	N/A
San Juan 2.- del Río PARTIDA	APOORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	FORAMON 1005	FORAMON 1005	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPALES	398 - IMPUESTO Sobre NOMINAS Y OTROS DE SD DERIVEN DE UNA ENTIDAD	0	0	0	0	0	N/A
San Juan 2.- del Río PARTIDA	APOORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	FORAMON 1005	FORAMON 1005	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPALES	405 - GASTOS SOCIALES A INSTITUCIONES COMBIENTE SIN FINES DE LUJO.	2935126.07	2935126.07	2935126.07	2935126.07	2935126.07	N/A
San Juan 2.- del Río PARTIDA	APOORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	FORAMON 1005	FORAMON 1005	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPALES	451 - FENIOMES COMBIENTE	545556.12	545556.12	545556.12	545556.12	545556.12	N/A
San Juan 2.- del Río PARTIDA	APOORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	FORAMON 1005	FORAMON 1005	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPALES	492 - GASTOS DE PUBLICACIONES	628763	628763	628763	628763	628763	N/A
San Juan 2.- del Río PARTIDA	APOORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	FORAMON 1005	FORAMON 1005	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPALES	511 - MESES DE OFICINA Y ESTAMERIA	87940.2	87940.2	87940.2	87940.2	87940.2	N/A
San Juan 2.- del Río PARTIDA	APOORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	FORAMON 1005	FORAMON 1005	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPALES	551 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	820468	820468	820468	820468	820468	N/A
San Juan 2.- del Río PARTIDA	APOORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	FORAMON 1005	FORAMON 1005	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPALES	565 - EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	0	0	0	0	0	N/A
San Juan 2.- del Río PARTIDA	APOORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	FORAMON 1005	FORAMON 1005	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPALES	567 - HERRAMIENTAS Y MATERIALES	0	0	0	0	0	N/A

San Juan del Río	2016	AROPACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORAMUN	1005	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1 - GASTO CORRIENTE	961261	0	0	0	0	0	N/A
San Juan del Río	2016	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	47	O A LA TRANSVERSALIDAD DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	8010	INSTITUTO DE LA MUJER	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	200000	190000	190000	190000	190000	190000	N/A
San Juan del Río	2016	CONVENIOS - 3 SECTORIAS	47	O A LA TRANSVERSALIDAD DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	8010	INSTITUTO DE LA MUJER	1 - GASTO CORRIENTE ASIMILABLES A PAGAR	90000	90000	90000	90000	90000	90000	N/A
San Juan del Río	2016	CONVENIOS - 3 SECTORIAS	47	O A LA TRANSVERSALIDAD DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	8010	INSTITUTO DE LA MUJER	333 - SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y EN	65000	65000	65000	65000	65000	65000	N/A
San Juan del Río	2016	CONVENIOS - 3 SECTORIAS	47	O A LA TRANSVERSALIDAD DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	8010	INSTITUTO DE LA MUJER	311 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	45000	35000	35000	35000	35000	35000	N/A
C.P. ITZCALLI RUBIO MEDINA														
SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES														
Rúbrica														
16,400 PERTENCEN A LA PARTIDA 211														

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Cuadro 1. 65

Table with 19 columns: Clave del Proyecto, Nombre del Proyecto, Entidad, Municipio, Localidad, Tipo de Inversión, Programa Fondo, Fondo Común, Tipo de Proyecto, Estado, Tipo de Proyecto, Tipo de Proyecto, Estado, Tipo de Proyecto, Estado, Tipo de Proyecto, Estado, Tipo de Proyecto, Estado, Tipo de Proyecto, Estado. The table contains detailed financial data for various projects across different municipalities in Querétaro.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Cuadro 1. 65

Table with 19 columns: Clave del Proyecto, Nombre del Proyecto, Entidad, Municipio, Localidad, Tipo de Inversión, Programa Fondo, Fondo Común, Tipo de Proyecto, Estado, Tipo de Proyecto, Tipo de Proyecto, Estado, Tipo de Proyecto, Estado, Tipo de Proyecto, Estado, Tipo de Proyecto, Estado, Tipo de Proyecto, Estado. The table contains detailed financial data for various projects across different municipalities in Querétaro.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Cuadro 1. 65

Table with 19 columns: Clave del Proyecto, Nombre del Proyecto, Entidad, Municipio, Localidad, Tipo de Inversión, Programa Fondo, Fondo Común, Tipo de Proyecto, Estado, Tipo de Proyecto, Tipo de Proyecto, Estado, Tipo de Proyecto, Estado, Tipo de Proyecto, Estado, Tipo de Proyecto, Estado, Tipo de Proyecto, Estado. The table contains detailed financial data for various projects across different municipalities in Querétaro.

Cuarto Trimestre 2016

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Responsable del Registro del Avance	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario			Indicadores					Meta y Avance al periodo						
					Programa Presupuestario	Subprograma	Número del Proyecto	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado Periodo	Avance (%)	Justificación			
Municipio	Queretaro	San Juan del Río	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	2 - Desarrollo Social	I005	FORTAMUN	6 - Fondo de Aportaciones Municipales y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	100	100		
Municipio	Queretaro	San Juan del Río	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	2 - Desarrollo Social	I005	FORTAMUN	6 - Fondo de Aportaciones Municipales y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficiencia	.52	.52		100
Municipio	Queretaro	San Juan del Río	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	2 - Desarrollo Social	I005	FORTAMUN	6 - Fondo de Aportaciones Municipales y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de avance en las metas	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	100	94.12		94.12
Municipio	Queretaro	San Juan del Río	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	2 - Desarrollo Social	I005	FORTAMUN	6 - Fondo de Aportaciones Municipales y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Ejercicio de Recursos	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	100	100		100

C.P. ITZCALI RUBIO MEDINA

SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES

Rubrica

Cuarto Trimestre 2016

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Responsable del Registro del Avance	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Indicadores			Meta y Avance al periodo			
													Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el periodo
Municipio	Querétaro	San Juan del Río	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Presupuestos A	1004	Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MDS al trimestre correspondiente) / Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Eficiencia	81.48	81.48	100
Municipio	Querétaro	San Juan del Río	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Presupuestos A	1004	Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados en la MDS al trimestre correspondiente) / Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Eficiencia	0	0	N/A
Municipio	Querétaro	San Juan del Río	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Presupuestos A	1004	Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Complementarios registrados en la MDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MDS al trimestre correspondiente) / Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Eficiencia	18.51	18.51	100

C.F. ITZCALLI RUBIO MEDINA
SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de Tequisquiapan, Qro.

Cuarto Trimestre 2016

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

CUARTO TRIMESTRE 2016

Programa Presupuestario										Indicadores												
Registro de Avance	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Proyecto	Fin	Función	Subfunción	Actividad Subfuncional	Subvenciones	México de Clavijo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el periodo	Avance en el periodo (%)	Justificación	
Municipio	Querétaro	Tequisquiapan	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Apoyos para el fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	Índice de Dependencia Financiera	Gasto ejecutado en el municipio o en los porcentuales de otros proyectos registrados en la actividad	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico Eficacia	.44	100	100	100		
Municipio	Querétaro	Tequisquiapan	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	418 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Apoyos para el fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	Índice de Dependencia Financiera	Gasto ejecutado en el municipio o en los porcentuales de otros proyectos registrados en la actividad	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico Eficacia	.36	100	100	81.82		
Municipio	Querétaro	Tequisquiapan	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Apoyos para el fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	Índice de Dependencia Financiera	Gasto ejecutado en el municipio o en los porcentuales de otros proyectos registrados en la actividad	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico Eficacia	100	100	100	100		
Municipio	Querétaro	Tequisquiapan	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Apoyos para el fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	Índice de Dependencia Financiera	Gasto ejecutado en el municipio o en los porcentuales de otros proyectos registrados en la actividad	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	0	0	0	N/A		
Municipio	Querétaro	Tequisquiapan	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Apoyos para el fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	Índice de Dependencia Financiera	Gasto ejecutado en el municipio o en los porcentuales de otros proyectos registrados en la actividad	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	26.08	25	25	95.86		
Municipio	Querétaro	Tequisquiapan	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Apoyos para el fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	Índice de Dependencia Financiera	Gasto ejecutado en el municipio o en los porcentuales de otros proyectos registrados en la actividad	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	73.91	75	75	101.47		
Municipio	Querétaro	Tequisquiapan	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Apoyos para el fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	Índice de Dependencia Financiera	Gasto ejecutado en el municipio o en los porcentuales de otros proyectos registrados en la actividad	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	100	100	100	100		

C. BAILE ORHUELA GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.A.E.T. SALVADOR ARTEAGA MENDOZA
DIRECTOR DE TESORERIA

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
PERIODO: Cuarto Trimestre 2016

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Clase de Recurso	Clase de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción de Programa	Clave Programa	Clave Programa	Dependencia Ejecutora	Monto del Financiamiento	Monto del Gasto	PARTIDA				Pagado	Pagado S/CP	OBSERVACIONES	
												Asignado	Modificado	Requerido (Múltiplo)	Comprometido				Devengado
Quintana Roo	Tehuacan	1.- PROGRAMA DE PRESUPUESTA	2.- FEDERAL	4	2	CONSEJO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	4	0002	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	89,412	50	TOTAL DEL PROGRAMA	11,000,000	11,000,000	11,000,000	11,000,000	10,927,278.51	1,052,728.51	N/A
												1.- MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS	91,358	91,358	91,358	21,849.99	21,849.99	N/A	
Quintana Roo	Tehuacan	1.- PROGRAMA DE PRESUPUESTA	2.- FEDERAL	4	2	CONSEJO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	4	0002	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	214	214	GASTO DE BIENES Y SERVICIOS	12,800	12,800	12,800	8,574.72	8,574.72	N/A	
												1.- MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS	12,800	12,800	12,800	8,574.72	8,574.72	N/A	
Quintana Roo	Tehuacan	1.- PROGRAMA DE PRESUPUESTA	2.- FEDERAL	4	2	CONSEJO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	4	0002	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	215	215	GASTO DE BIENES Y SERVICIOS	40,000	40,000	40,000	307,999.84	307,999.84	N/A	
												1.- MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS	40,000	40,000	40,000	307,999.84	307,999.84	N/A	
Quintana Roo	Tehuacan	1.- PROGRAMA DE PRESUPUESTA	2.- FEDERAL	4	2	CONSEJO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	4	0002	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	216	216	GASTO DE BIENES Y SERVICIOS	81,000	81,000	81,000	80,916.48	80,916.48	N/A	
												1.- MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS	81,000	81,000	81,000	80,916.48	80,916.48	N/A	
Quintana Roo	Tehuacan	1.- PROGRAMA DE PRESUPUESTA	2.- FEDERAL	4	2	CONSEJO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	4	0002	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	217	217	GASTO DE BIENES Y SERVICIOS	53,000	53,000	53,000	53,499.99	53,499.99	N/A	
												1.- MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS	53,000	53,000	53,000	53,499.99	53,499.99	N/A	
Quintana Roo	Tehuacan	1.- PROGRAMA DE PRESUPUESTA	2.- FEDERAL	4	2	CONSEJO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	4	0002	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	218	218	GASTO DE BIENES Y SERVICIOS	22,000	22,000	22,000	21,416.09	21,416.09	N/A	
												1.- MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS	22,000	22,000	22,000	21,416.09	21,416.09	N/A	
Quintana Roo	Tehuacan	1.- PROGRAMA DE PRESUPUESTA	2.- FEDERAL	4	2	CONSEJO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	4	0002	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	219	219	GASTO DE BIENES Y SERVICIOS	8,642	8,642	8,642	8,642	8,642	N/A	
												1.- MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS	8,642	8,642	8,642	8,642	8,642	N/A	
Quintana Roo	Tehuacan	1.- PROGRAMA DE PRESUPUESTA	2.- FEDERAL	4	2	CONSEJO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	4	0002	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	334	334	GASTO DE BIENES Y SERVICIOS	2,663,600	2,663,600	2,663,600	2,461,500	2,461,500	N/A	
												1.- MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS	2,663,600	2,663,600	2,663,600	2,461,500	2,461,500	N/A	
Quintana Roo	Tehuacan	1.- PROGRAMA DE PRESUPUESTA	2.- FEDERAL	4	2	CONSEJO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	4	0002	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	313	313	GASTO DE BIENES Y SERVICIOS	54,000	54,000	54,000	44,899.97	44,899.97	N/A	
												1.- MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS	54,000	54,000	54,000	44,899.97	44,899.97	N/A	
Quintana Roo	Tehuacan	1.- PROGRAMA DE PRESUPUESTA	2.- FEDERAL	4	2	CONSEJO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	4	0002	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	323	323	GASTO DE BIENES Y SERVICIOS	45,500	45,500	45,500	45,499.79	45,499.79	N/A	
												1.- MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS	45,500	45,500	45,500	45,499.79	45,499.79	N/A	
Quintana Roo	Tehuacan	1.- PROGRAMA DE PRESUPUESTA	2.- FEDERAL	4	2	CONSEJO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	4	0002	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	341	341	GASTO DE BIENES Y SERVICIOS	34,000	34,000	34,000	33,967.98	33,967.98	N/A	
												1.- MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS	34,000	34,000	34,000	33,967.98	33,967.98	N/A	
Quintana Roo	Tehuacan	1.- PROGRAMA DE PRESUPUESTA	2.- FEDERAL	4	2	CONSEJO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	4	0002	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	352	352	GASTO DE BIENES Y SERVICIOS	30,960	30,960	30,960	36,637.84	36,637.84	N/A	
												1.- MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS	30,960	30,960	30,960	36,637.84	36,637.84	N/A	
Quintana Roo	Tehuacan	1.- PROGRAMA DE PRESUPUESTA	2.- FEDERAL	4	2	CONSEJO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	4	0002	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	353	353	GASTO DE BIENES Y SERVICIOS	34,843.08	34,843.08	34,843.08	34,843.08	34,843.08	N/A	
												1.- MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS	34,843.08	34,843.08	34,843.08	34,843.08	34,843.08	N/A	
Quintana Roo	Tehuacan	1.- PROGRAMA DE PRESUPUESTA	2.- FEDERAL	4	2	CONSEJO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	4	0002	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	354	354	GASTO DE BIENES Y SERVICIOS	14,634	14,634	14,634	14,634	14,634	N/A	
												1.- MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS	14,634	14,634	14,634	14,634	14,634	N/A	
Quintana Roo	Tehuacan	1.- PROGRAMA DE PRESUPUESTA	2.- FEDERAL	4	2	CONSEJO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	4	0002	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	355	355	GASTO DE BIENES Y SERVICIOS	4,980.94	4,980.94	4,980.94	4,980.94	4,980.94	N/A	
												1.- MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS	4,980.94	4,980.94	4,980.94	4,980.94	4,980.94	N/A	

Quetzaltenango	2016	2.-	Partida	2016	33	FORAMON	E05	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA 2.-	1.- GASTO MATERIAL, CONTINER, MATERIALES DE LA OFICINA	10000	4950.05	4950.05	4950.05	4950.05	N/A
Quetzaltenango	2016	2.-	Partida	2016	33	FORAMON	E05	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA 2.-	20.- GASTO MATERIAL, CONTINER, MATERIALES DE LA OFICINA	70000	55266.2	55266.2	55266.2	55266.2	N/A
Quetzaltenango	2016	2.-	Partida	2016	33	FORAMON	E05	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA 2.-	20.- GASTO MATERIAL, CONTINER, MATERIALES DE LA OFICINA	15000	1468.56	1468.56	1468.56	1468.56	N/A
Quetzaltenango	2016	2.-	Partida	2016	33	FORAMON	E05	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA 2.-	20.- GASTO MATERIAL, CONTINER, MATERIALES DE LA OFICINA	60000	6883.8	6883.8	6883.8	6883.8	N/A
Quetzaltenango	2016	2.-	Partida	2016	33	FORAMON	E05	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA 2.-	20.- GASTO MATERIAL, CONTINER, MATERIALES DE LA OFICINA	60000	22190.64	22190.64	22190.64	22190.64	N/A
Quetzaltenango	2016	2.-	Partida	2016	33	FORAMON	E05	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA 2.-	20.- GASTO MATERIAL, CONTINER, MATERIALES DE LA OFICINA	10000	6681.68	6681.68	6681.68	6681.68	N/A
Quetzaltenango	2016	2.-	Partida	2016	33	FORAMON	E05	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA 2.-	20.- GASTO MATERIAL, CONTINER, MATERIALES DE LA OFICINA	10000	13546.3	13546.3	13546.3	13546.3	N/A
Quetzaltenango	2016	2.-	Partida	2016	33	FORAMON	E05	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA 2.-	20.- GASTO MATERIAL, CONTINER, MATERIALES DE LA OFICINA	280000	3692834.03	3692834.03	3692834.03	3692834.03	N/A
Quetzaltenango	2016	2.-	Partida	2016	33	FORAMON	E05	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA 2.-	20.- GASTO MATERIAL, CONTINER, MATERIALES DE LA OFICINA	300000	273562.8	273562.8	273562.8	273562.8	N/A
Quetzaltenango	2016	2.-	Partida	2016	33	FORAMON	E05	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA 2.-	20.- GASTO MATERIAL, CONTINER, MATERIALES DE LA OFICINA	20000	6728	6728	6728	6728	N/A
Quetzaltenango	2016	2.-	Partida	2016	33	FORAMON	E05	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA 2.-	20.- GASTO MATERIAL, CONTINER, MATERIALES DE LA OFICINA	20000	19259.95	19259.95	19259.95	19259.95	N/A
Quetzaltenango	2016	2.-	Partida	2016	33	FORAMON	E05	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA 2.-	20.- GASTO MATERIAL, CONTINER, MATERIALES DE LA OFICINA	10000	14296.77	14296.77	14296.77	14296.77	N/A
Quetzaltenango	2016	2.-	Partida	2016	33	FORAMON	E05	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA 2.-	20.- GASTO MATERIAL, CONTINER, MATERIALES DE LA OFICINA	10000	109999.39	109999.39	109999.39	109999.39	N/A
Quetzaltenango	2016	2.-	Partida	2016	33	FORAMON	E05	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA 2.-	20.- GASTO MATERIAL, CONTINER, MATERIALES DE LA OFICINA	0	9940.2	9940.2	9940.2	9940.2	N/A
Quetzaltenango	2016	2.-	Partida	2016	33	FORAMON	E05	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA 2.-	20.- GASTO MATERIAL, CONTINER, MATERIALES DE LA OFICINA	480000	4400018.82	4400018.82	4400018.82	4400018.82	N/A
Quetzaltenango	2016	2.-	Partida	2016	33	FORAMON	E05	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA 2.-	20.- GASTO MATERIAL, CONTINER, MATERIALES DE LA OFICINA	80000	2506038	2506038	2506038	2506038	N/A

Queretlato Tequilequapan 2.- PARTIDA 2016	AFORACIONES PARA SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y REPARACIÓN DE DAÑOS MATERIALES Y MOBILIARIOS	33	FORAMUN	I005	FORAMUN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA 2.	1.- 314 - GASTO DE MANTENIMIENTO DEL BIEN PATRIMONIAL	0	0	0	0	0	0	N/A
Queretlato Tequilequapan 2.- PARTIDA 2016	AFORACIONES PARA SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y REPARACIÓN DE DAÑOS MATERIALES Y MOBILIARIOS	33	FORAMUN	I005	FORAMUN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA 2.	1.- 329 - GASTO DE MANTENIMIENTO DEL BIEN PATRIMONIAL	4626.4	4626.4	4626.4	4626.4	4626.4	4626.4	N/A
Queretlato Tequilequapan 2.- PARTIDA 2016	AFORACIONES PARA SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y REPARACIÓN DE DAÑOS MATERIALES Y MOBILIARIOS	33	FORAMUN	I005	FORAMUN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA 2.	1.- 334 - GASTO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL BIEN PATRIMONIAL	3450	3450	3450	3450	3450	3450	N/A
Queretlato Tequilequapan 2.- PARTIDA 2016	AFORACIONES PARA SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y REPARACIÓN DE DAÑOS MATERIALES Y MOBILIARIOS	33	FORAMUN	I005	FORAMUN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA 2.	1.- 339 - GASTO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL BIEN PATRIMONIAL	7854.4	7854.4	7854.4	7854.4	7854.4	7854.4	N/A
Queretlato Tequilequapan 2.- PARTIDA 2016	AFORACIONES PARA SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y REPARACIÓN DE DAÑOS MATERIALES Y MOBILIARIOS	33	FORAMUN	I005	FORAMUN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA 2.	1.- 341 - GASTO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL BIEN PATRIMONIAL	7953.28	7953.28	7953.28	7953.28	7953.28	7953.28	N/A
Queretlato Tequilequapan 2.- PARTIDA 2016	AFORACIONES PARA SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y REPARACIÓN DE DAÑOS MATERIALES Y MOBILIARIOS	33	FORAMUN	I005	FORAMUN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA 2.	1.- 345 - GASTO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL BIEN PATRIMONIAL	190592.57	190592.57	190592.57	190592.57	190592.57	190592.57	N/A
Queretlato Tequilequapan 2.- PARTIDA 2016	AFORACIONES PARA SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y REPARACIÓN DE DAÑOS MATERIALES Y MOBILIARIOS	33	FORAMUN	I005	FORAMUN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA 2.	1.- 350 - GASTO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL BIEN PATRIMONIAL	39545.5	39545.5	39545.5	39545.5	39545.5	39545.5	N/A
Queretlato Tequilequapan 2.- PARTIDA 2016	AFORACIONES PARA SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y REPARACIÓN DE DAÑOS MATERIALES Y MOBILIARIOS	33	FORAMUN	I005	FORAMUN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA 2.	1.- 352 - GASTO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL BIEN PATRIMONIAL	13508.55	13508.55	13508.55	13508.55	13508.55	13508.55	N/A
Queretlato Tequilequapan 2.- PARTIDA 2016	AFORACIONES PARA SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y REPARACIÓN DE DAÑOS MATERIALES Y MOBILIARIOS	33	FORAMUN	I005	FORAMUN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA 2.	1.- 355 - GASTO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL BIEN PATRIMONIAL	8821.85	8821.85	8821.85	8821.85	8821.85	8821.85	N/A
Queretlato Tequilequapan 2.- PARTIDA 2016	AFORACIONES PARA SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y REPARACIÓN DE DAÑOS MATERIALES Y MOBILIARIOS	33	FORAMUN	I005	FORAMUN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA 2.	1.- 372 - GASTO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL BIEN PATRIMONIAL	430764.2	430764.2	430764.2	430764.2	430764.2	430764.2	N/A
Queretlato Tequilequapan 2.- PARTIDA 2016	AFORACIONES PARA SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y REPARACIÓN DE DAÑOS MATERIALES Y MOBILIARIOS	33	FORAMUN	I005	FORAMUN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA 2.	1.- 375 - GASTO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL BIEN PATRIMONIAL	0	0	0	0	0	0	N/A
Queretlato Tequilequapan 2.- PARTIDA 2016	AFORACIONES PARA SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y REPARACIÓN DE DAÑOS MATERIALES Y MOBILIARIOS	33	FORAMUN	I005	FORAMUN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA 2.	1.- 376 - GASTO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL BIEN PATRIMONIAL	3258	3258	3258	3258	3258	3258	N/A
Queretlato Tequilequapan 2.- PARTIDA 2016	AFORACIONES PARA SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y REPARACIÓN DE DAÑOS MATERIALES Y MOBILIARIOS	33	FORAMUN	I005	FORAMUN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA 2.	1.- 377 - GASTO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL BIEN PATRIMONIAL	11428.36	11428.36	11428.36	11428.36	11428.36	11428.36	N/A
Queretlato Tequilequapan 2.- PARTIDA 2016	AFORACIONES PARA SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y REPARACIÓN DE DAÑOS MATERIALES Y MOBILIARIOS	33	FORAMUN	I005	FORAMUN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA 2.	1.- 378 - GASTO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL BIEN PATRIMONIAL	10780	10780	10780	10780	10780	10780	N/A
Queretlato Tequilequapan 2.- PARTIDA 2016	AFORACIONES PARA SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y REPARACIÓN DE DAÑOS MATERIALES Y MOBILIARIOS	33	FORAMUN	I005	FORAMUN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA 2.	1.- 379 - GASTO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL BIEN PATRIMONIAL	9854	9854	9854	9854	9854	9854	N/A
Queretlato Tequilequapan 2.- PARTIDA 2016	AFORACIONES PARA SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y REPARACIÓN DE DAÑOS MATERIALES Y MOBILIARIOS	33	FORAMUN	I005	FORAMUN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA 2.	1.- 385 - GASTO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL BIEN PATRIMONIAL	2921.8	2921.8	2921.8	2921.8	2921.8	2921.8	N/A

ACTIVIDADES

GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
ADMINISTRATIVO SGA/3018/2017
ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Tequisquiapan, Qro., 11 de enero de 2017

EL CIUDADANO HÉCTOR CARBAJAL PERAZA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:

QUE MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 11 DE ENERO DE 2017, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO., EN EL QUINTO PUNTO INCISO A) DEL ORDEN DEL DÍA, EMITIÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- POR UNANIMIDAD CON TRECE VOTOS A FAVOR; CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 11 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 38 FRACCIÓN III Y 129 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 29 FRACCIÓN VIII, 48 Y 49 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 33 Y 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 8, 168, 169, 171, 175 Y 176 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 103 AL 106 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN; 20, 44, 87, 108 Y 112 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN; **SE APRUEBA EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, POR LO TANTO SE APRUEBA LA RELOTIFICACIÓN DE LOTE CONDOMINAL UBICADO EN LA MANZANA 11 DE LA 1^{RA} ETAPA DE LA PRIMERA SECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO REAL DEL CIERVO, LOCALIZADO EN EL KILÓMETRO 31+000 DE LA CARRETERA FEDERAL NO. 120 SAN JUAN DEL RIO XILITLA, MISMO QUE SE INSERTA A LA LETRA, A PARTIR DE SUS CONSIDERANDOS, RESOLUTIVOS Y TRANSITORIOS:**

“CONSIDERANDOS

I.- Mediante el escrito de fecha 15 de agosto de 2016, la C.P. Rosa Erika Gregg Guzmán, en su carácter de Representante Legal de Urbanizadora y Constructora El Ciervo, S.A., solicitó SE SOMETA A LA APROBACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA AUTORIZACIÓN DE LA RELOTIFICACIÓN EMITIDA POR EL LIC. JOSÉ ROMÁN JIMÉNEZ TAPIA, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS MEDIANTE OFICIO NÚMERO DUVE-665/2016 EN FECHA 20 DE JULIO DE 2016.

II.- La C.P. Rosa Erika Gregg Guzmán, acredito su carácter de Representante Legal de Urbanizadora y Constructora El Ciervo, S.A. en términos del Poder para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, contenido en la escritura pública número 10,510 de fecha 13 de diciembre del 2011, pasada ante la fe del notario número 6 de la ciudad de San Juan del Río, Querétaro, **cumpléndose con ello lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro consistente que la solicitud sea realizada por legítimo representante.**

III.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, los artículos 11 y 13 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, los artículos 2, 3, 4, 5, 8, 13, 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los artículos 2, 3, 4, 5, 8, 10, 13 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; los artículos 12, 17, 20 y 44 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, **esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología es competente para conocer y resolver respecto de la petición realizada mediante escrito signado por la C.P. Rosa Erika Gregg Guzmán, en su carácter de Representante Legal de Urbanizadora y Constructora El Ciervo, S.A.**

IV.- Una vez analizada la solicitud realizada por la C.P. Rosa Erika Gregg Guzmán, y verificados los planos autorizados en la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 16 de agosto del 2003 protocolizada en la escritura pública 6,728 de fecha 19 de abril del 2005, y el plano exhibido junto a la solicitud de fecha 19 de agosto de 2016, nos percatamos que no **obstante que se realizó una relotificación debido a las condiciones geográficas del terreno, la superficie de las aéreas generales del fraccionamiento “Real del Ciervo” siguen siendo las mismas**, tal y como se aprecia en el siguiente cuadro:

CUADRO DE ÁREAS GENERALES

MANZANA	USOS	SUPERFICIE M ²	No. LOTES
011	HABITACIONAL	23,419.734	53
	SERVICIOS	0.000	
	COMERCIALES	0.000	
	CONDOMINAL	0.000	
	DONACIÓN	0.000	
	AREA DE RESERVA LAGO	0.000	
	AREA VERDE	0.000	
	AREA DE RESERVA AREA DE ARROYO Y AREA DE PROTECCIÓN FEDERAL	0.000	
TOTALES=		23,419.734	53

En virtud de todo lo anterior y **al no haberse modificado las superficies generales del fraccionamiento “Real del Ciervo” y por lo tanto no afectarse en interés y patrimonio del municipio**, esta Comisión autoriza y propone al H. Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, autorizar lo solicitado por la C.P. Rosa Erika Gregg Guzmán, en su carácter de Representante Legal de Urbanizadora y Constructora El Ciervo, S.A., consistente en la relotificación de lote condominal ubicado en la Manzana 11 de la 1^{ra} etapa de la primera sección del Fraccionamiento Real del Ciervo, localizado en el kilómetro 31+000 de la carretera Federal No. 120 San Juan del Río Xilitla.

En virtud de la autorización conferida en el presente dictamen, el desarrollador deberá llevar a cabo el pago de las contribuciones y derechos necesarios ante la Tesorería Municipal conforme a lo que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro para el ejercicio fiscal 2017.

En atención a los razonamientos expuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología **EMITE EL PRESENTE DICTAMEN** al tenor de las siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología es competente para conocer, estudiar y dictaminar sobre la solicitud realizada por la C.P. Rosa Erika Gregg Guzmán, en su carácter de Representante Legal de Urbanizadora y Constructora El Ciervo, S.A., mediante escrito de fecha 15 de agosto de 2016.

SEGUNDO.- Esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología aprueba y propone al Honorable Ayuntamiento aprobar la relotificación de lote condominal ubicado en la Manzana 11 de la 1^a etapa de la primera sección del Fraccionamiento Real del Ciervo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución a la persona moral denominada **“URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA EL CIERVO, S.A.”** a través de su Representante Legal C.P. Rosa Erika Gregg Guzmán.

SEGUNDO.- El presente acuerdo deberá de ser publicado en la Gaceta Municipal de Tequisquiapan, Querétaro, por una sola vez y por una ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, la “Sombra de Arteaga” para conocimiento general y a costa del solicitante, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la ley de Procedimiento Administrativos para el Estado y Municipios de Querétaro.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto totalmente concluido.

ATENTAMENTE

Gobierno que SI cumple

**H.AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

C. Raúl Orihuela González

Presidente Municipal y
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología
Rúbrica

M. en F. Jaime Garrido Gutiérrez

Síndico Municipal e
Integrante de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología
Rúbrica

C. Armando Silvestre Camacho

Regidor Municipal e
Integrante de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología
Rúbrica

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE NOTIFIQUE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EN FORMA PERSONAL A LA C.P. ROSA ERIKA GREGG GUZMÁN, REPRESENTANTE LEGAL DE URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA EL CIERVO, S.A.

TERCERO.- ASIMISMO SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, NOTIFIQUE EL ACUERDO QUE DERIVE DEL PRESENTE DICTAMEN AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ DE SER PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, POR UNA SOLA OCASIÓN A COSTA DEL SOLICITANTE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

EN LA CIUDAD DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE. –

C. HÉCTOR CARBAJAL PERAZA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2015-2018
TEQUISQUIAPAN, QRO.
Rúbrica

----- **CERTIFICACIÓN** -----
EL QUE SUSCRIBE **C. HECTOR CARBAJAL PERAZA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO**, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

----- **CERTIFICO Y HAGO CONSTAR** -----
QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONCUERDAN FIELMENTE EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS, DEL DOCUMENTO ORIGINAL, QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO., DICHO DOCUMENTO CORRESPONDE A: **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, EN SENTIDO QUE APRUEBA LA RELOTIFICACIÓN DE LOTE CONDOMINAL UBICADO EN LA MANZANA 11 DE LA 1ra ETAPA DE LA PRIMERA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO REAL DEL CIERVO.**-----

SE EXPIDE LA PRESENTE A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, VA EN CUATRO (04) FOJAS ÚTILES FRENTE DE ELLA Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CONSTE.-----

A T E N T A M E N T E
“GOBIERNO QUE SI CUMPLE”

C. HECTOR CARBAJAL PERAZA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DE TEQUISQUIAPAN, QRO.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de Tolimán, Qro.

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																									
ENTIDAD: Querétaro																									
PERIODO: Cuarto Trimestre 2016																									
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Base	Clave Base	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Concesión - Específico	Dependencia Ejecutora	Reasignación Financiera	PARTIDA			AVANCE FINANCIERO				OBSERVACIONES						
												Partida	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reasignado (Reasignado)	Comprometido		Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SICP		
Querétaro	Tolimán	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARI 2016		SUBSIDIOS - 1 SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	20	PROGRAMA 3 X 1 PARA MIGRANTES	801	3X1 PARA MIGRANTES TOLIMAN	\$0			93915.91	93915.91	93915.91	93915.91	93915.91	93915.91	93915.91	93915.91	93915.91	93915.91	N/A		
		0											TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO												
													613 - CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, FERTILIZADO, GAS, ELECTRICIDAD Y												
Querétaro	Tolimán	2.- PARTIDA 2016		SUBSIDIOS - 1 SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	20	PROGRAMA 3 X 1 PARA MIGRANTES	801	3X1 PARA MIGRANTES TOLIMAN				90437.18	90437.18	90437.18	90437.18	90437.18	90437.18	90437.18	90437.18	90437.18	90437.18	90437.18	N/A	
													2 - GASTO DE INVERSION												
Querétaro	Tolimán	2.- PARTIDA 2016		SUBSIDIOS - 1 SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	20	PROGRAMA 3 X 1 PARA MIGRANTES	801	3X1 PARA MIGRANTES TOLIMAN				84378.73	84378.73	84378.73	84378.73	84378.73	84378.73	84378.73	84378.73	84378.73	84378.73	84378.73	N/A	
													614 - INVERSION DE TERRENOS Y OBRAS DE URBANIZACION												

LC. LUIS RODOLFO MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
RUBEN

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública Cuarto Trimestre 2016

	Proyectos Reportados	Municipios Reportados	Total de Municipios
Querétaro	9	1	1
Querétaro	9	1	1

LIC. LUIS RODOLFO MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rúbrica

Carlos Zambrano 2016

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Página: 9

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Municipio	Localidad	Tipo de Proyecto	Programa	Entidad Ejecutora	Estrata	Clase de Ingreso	Años Financieros								Observaciones					
									Preparado	Modificado	Asignado	Comprometido	Desarrollado	Ejecutado	Pagado	Ingreso Multigrupo		Saldo de Cuenta	Financiado	Financiado		
Q021160002101	Apq. L.S. y R.D. de Energía Eléctrica en El Huache, Cal. Bostón	Quezaco Tolim	Bostón	Redes de Energía Eléctrica	S01 Programa 1 para Alugunas	20-Departamento de Energía Social	B	2016	316,137	316,137	316,137	316,137	316,137	316,137	316,137	316,137	316,137	316,137	0	0.00	100.00	Financiado para ejecución / Financiado para ejecución. 1
Q021160002101	Apq. L.S. y R.D. de Energía Eléctrica en San Rudo	Quezaco Tolim	San Rudo	Redes de Energía Eléctrica	S01 Programa 1 para Alugunas	20-Departamento de Energía Social	B	2016	312,137	312,137	312,137	312,137	312,137	312,137	312,137	312,137	312,137	312,137	0	0.00	100.00	Financiado para ejecución / Financiado para ejecución. 1
Q021160002101	Apq. L.S. y R.D. de Energía Eléctrica en Comunidad El Suelto	Quezaco Tolim	El Suelto	Redes de Energía Eléctrica	S01 Programa 1 para Alugunas	20-Departamento de Energía Social	B	2016	396,141	396,141	396,141	396,141	396,141	396,141	396,141	396,141	396,141	396,141	0	0.00	100.00	Financiado para ejecución / Financiado para ejecución. 1
Q021160002101	Apq. L.S. y R.D. de Energía Eléctrica en Comunidad Cristóbal	Quezaco Tolim	Cristóbal	Redes de Energía Eléctrica	S01 Programa 1 para Alugunas	20-Departamento de Energía Social	B	2016	391,413	391,413	391,413	391,413	391,413	391,413	391,413	391,413	391,413	391,413	0	0.00	100.00	Financiado para ejecución / Financiado para ejecución. 1
Q021160002113	Apq. L.S. y R.D. de Energía Eléctrica en La zona de Recreo de Cal	Quezaco Tolim	Recreo de Cal	Redes de Energía Eléctrica	S01 Programa 1 para Alugunas	20-Departamento de Energía Social	B	2016	396,134	396,134	396,134	396,134	396,134	396,134	396,134	396,134	396,134	396,134	0	0.00	100.00	Financiado para ejecución / Financiado para ejecución. 1
Q021160002116	Apq. L.S. y R.D. de Energía Eléctrica en Comunidad El Huacho	Quezaco Tolim	El Huacho	Redes de Energía Eléctrica	S01 Programa 1 para Alugunas	20-Departamento de Energía Social	B	2016	395,161	395,161	395,161	395,161	395,161	395,161	395,161	395,161	395,161	395,161	0	0.00	100.00	Financiado para ejecución / Financiado para ejecución. 1
Q021160002118	Apq. L.S. y R.D. de Energía Eléctrica en Suelto	Quezaco Tolim	Suelto	Redes de Energía Eléctrica	S01 Programa 1 para Alugunas	20-Departamento de Energía Social	B	2016	397,120	397,120	397,120	397,120	397,120	397,120	397,120	397,120	397,120	397,120	0	0.00	100.00	Financiado para ejecución / Financiado para ejecución. 1
Q021160002124	Apq. L.S. y R.D. de Energía Eléctrica en La zona de Recreo de Cal	Quezaco Tolim	Recreo de Cal	Redes de Energía Eléctrica	S01 Programa 1 para Alugunas	20-Departamento de Energía Social	B	2016	312,147	312,147	312,147	312,147	312,147	312,147	312,147	312,147	312,147	312,147	0	0.00	100.00	Financiado para ejecución / Financiado para ejecución. 1
Q021160002127	Apq. L.S. y R.D. de Energía Eléctrica en La zona de Recreo de Cal	Quezaco Tolim	Recreo de Cal	Redes de Energía Eléctrica	S01 Programa 1 para Alugunas	20-Departamento de Energía Social	B	2016	395,161	395,161	395,161	395,161	395,161	395,161	395,161	395,161	395,161	395,161	0	0.00	100.00	Financiado para ejecución / Financiado para ejecución. 1

LC LUIS RODOLFO MARTINEZ SANCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

Alcalde

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Cuarto Trimestre

2016

	Proyectos Reportados	Municipios Reportados	Total de Municipios
Querétaro	47	1	1
Querétaro	47	1	1

LIC. LUIS RODOLFO MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rúbrica

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

AVISO



AVISOS DE CUADROS COMPARATIVOS

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Invitación Restringida I.R.-100/2017	Fecha de emisión 07 de diciembre de 2016
--	---

Descripción	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
RED DE VOLUNTARIADO	OSCAR CARAPIA MARTÍN	\$709,498.95	\$823,018.78

Invitación Restringida I.R.-102/2016	Fecha de emisión 05 de diciembre de 2016
--	---

Descripción	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
INVENTARIO DE CONTAMINANTES DE GASES EFECTO INVERNADERO Y EMISIONES DE CONTAMINANTES CRITERIO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO	SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES DE CONSULTORÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, S.C. CONSULTORÍA EN INGENIERIA DE PROYECTOS S. DE R.L.	\$368,060.00 \$1,077,586.21	\$426,949.60 \$1,250,000.00

LIC. MARICRUZ ARELLANO DORADO
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
Rúbrica



Invitación Restringida
I.R.-103/2016
SEGUNDA INVITACIÓN

Fecha de emisión
06 de diciembre de 2016

Descripción	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
MATERIAL PARA IMPRENTA	DISTRIBUIDORA PAPELERA EL TRÉBOL, S.A. CONSORCIO HERMES, S.A. DE C.V.	\$569,361.28	\$691,369.25
		\$342,945.70	\$397,817.01

Invitación Restringida
I.R.-105/2016

Fecha de emisión
06 de diciembre de 2016

Descripción	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
CONSUMIBLES DE CÓMPUTO	SOLUCIONES ORIENTADAS A SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.A. DE C.V. DISTRIBUIDORA PAPELERA EL TRÉBOL, S.A.	\$1,293,038.49	\$1,499,924.65
		\$1,077,237.86	\$1,249,595.92

LIC. MARICRUZ ARELLANO DORADO
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
Rúbrica



Invitación Restringida I.R.-108/2016	Fecha de emisión 13 de diciembre de 2016
---	---

Descripción	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
PAPELERIA PARA LA FISCALIA	DISTRIBUIDORA PAPELERA EL TREBOL, S.A. DE C.V.	\$1,119,402.98	\$1,298,507.46
	WILCON INGENIERIA Y DIBUJO, S.A. DE C.V.	\$257,620.49	\$298,839.77
	CONSORCIO GAVA, S.A. DE C.V.	\$827,203.72	\$959,556.31

Invitación Restringida I.R.-111/2016	Fecha de emisión 05 de diciembre de 2016
---	---

Descripción	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
TERJETAS PVC IMPRESAS	MYCARD, S.A. DE C.V.	\$1,133,900.00	\$1,315,324.00
	COSMICOLOR, S.A. DE C.V.	\$1,124,700.00	\$1,304,652.00

LIC. MARICRUZ ARELLANO DORADO
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
Rúbrica



Fecha de emisión
06 de diciembre de 2016

Invitación Restringida
I.R.-112/2016

Descripción	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
COBIJAS	COMERCIALIZADORA TOLUMEX, S.A. DE C.V.	\$762,500.00	\$884,500.00
	DELIKAS Y MAS, S.A. DE C.V.	\$958,000.00	\$1,111,280.00
	OSCAR CARAPIA MARTÍN	\$980,000.00	\$1,136,800.00

Fecha de emisión
08 de diciembre de 2016

Invitación Restringida
I.R.-113/2016

Descripción	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
UNIFORMES OLIMPIADA 2017	FESED, S.A. DE C.V.	\$598,800.00	\$694,608.00
	COMERCIALIZADORA ASESORIA Y LOGÍSTICA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	\$599,000.00	\$694,840.00

LIC. MARICRUZ ARELLANO DORADO
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
Rúbrica



Fecha de emisión
14 de diciembre de 2016

Invitación Restringida
I.R.-115/2016

Descripción	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
LLANTAS	MULTILLANTAS NIETO, S.A. DE C.V. SERVILLANTAS DEL PARQUE, S.A. DE C.V. SERVISISTEMAS LLANTEROS, S.A. DE C.V.	\$430,255.00 \$863,063.29 \$905,512.00	\$499,095.80 \$1,001,153.42 \$1,050,393.92

Fecha de emisión
16 de diciembre de 2016

Invitación Restringida
I.R.-117/2016

Descripción	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
APLICACIÓN MOVIL Y EQUIPO DE COMPUTO PARA INFRACCIONES	GXC SERVICIOS, S.A. DE C.V. EQUIPOS Y SISTEMAS RAIGO, S.A. DE C.V.	\$2,585,000.00 \$934,500.00	\$2,998,600.00 \$1,084,020.00

LIC. MARICRUZ ARELLANO DORADO
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
Rúbrica



Invitación Restringida
I.R.-118/2016
SEGUNDA INVITACIÓN

Fecha de emisión
20 de diciembre de 2016

Descripción	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
VEHÍCULOS	AUTOCOM NOVA S.A.P.I. DE C.V.	\$549,858.62	\$637,836.00
	AUTOS SS DE IRAPUATO, S.A. DE C.V.	\$485,596.55	\$563,292.00

Invitación Restringida
I.R.-119/2016

Fecha de emisión
15 de diciembre de 2016

Descripción	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
AGUINALDOS Y JUGUETES	GRUPO KA, S.A. DE C.V.	\$725,100.00	\$841,116.00

LIC. MARICRUZ ARELLANO DORADO
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
Rúbrica



Fecha de emisión
19 de diciembre de 2016

Invitación Restringida
I.R.-120/2016

Descripción	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
EQUIPO DE CÓMPUTO	EQUIPOS Y SISTEMAS RAIGO, S.A. DE C.V.	\$2,273,134.52	\$2,636,836.04
	MC MICROCOMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.	\$1,907,736.08	\$2,212,973.85
	GRUPO VEC COMPUTERS, S.A. DE C.V.	\$257,446.00	\$298,637.36
	SOSTIC, S.A. DE C.V.	\$990,473.31	\$1,148,949.04

Fecha de emisión
28 de diciembre de 2016

Invitación Restringida
I.R.-122/2016

Descripción	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
SERVICIO DE PINTURA E IMPERMEABILIZACIÓN	JUANA ORDUÑA AGUILAR	\$651,396.38	\$755,619.80
	JOSÉ ERIC VÁZQUEZ HERNÁNDEZ	\$684,978.61	\$794,575.19

LIC. MARICRUZ ARELLANO DORADO
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
Rúbrica



Fecha de emisión
01 de diciembre de 2016

Licitación Pública Nacional LPNE-024/2016
--

Descripción	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
VEHÍCULOS	AUTOCOM NOVA S.A.P.I. DE C.V.	\$1,747,365.52	\$2,026,944.00
	AUTOS SS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.	\$12,933,090.00	\$15,002,384.40
	REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.	\$2,665,580.00	\$3,092,108.00
	TRANSPORTES Y GRÚAS AURIGA, S.A. DE C.V.	\$1,803,700.00	\$2,092,292.00

Fecha de emisión
06 de diciembre de 2016

Licitación Pública Nacional LPNE-025/2016
--

Descripción	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
EQUIPO DE CÓMPUTO	COMPU CARE, S.A. DE C.V.	\$2,294,809.00	\$2,661,978.44
	EQUIPOS Y SISTEMAS RAIGO, S.A. DE C.V.	\$7,824,517.00	\$9,076,439.72
	MC MICROCOMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.	\$6,951,596.80	\$8,063,852.29
	SOSTIC, S.A. DE C.V.	\$990,473.31	\$1,148,949.04

LIC. MARICRUZ ARELLANO DORADO
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
Rúbrica



Fecha de emisión
06 de diciembre de 2016

Licitación Pública Nacional
LPNE-026/2016

Descripción	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
BIENES DEPORTIVOS Y SERVICIOS INTEGRALES	KAUSES TRADING, S.A. DE C.V.	\$856,034.48	\$893,000.00
	FESED, S.C.	\$1,118,500.00	\$1,297,460.00
	TACHIAL, S.A. DE C.V.	\$2,136,637.93	\$2,478,500.00

LIC. MARICRUZ ARELLANO DORADO
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
Rúbrica

AVISO

CONSTRUCCIONES RESIDENCIALES E INDUSTRIALES LEON S.A DE C.V
CRI-021031-NI5
LAGO DE ZUMPANGO No.135 LOMAS DE SAN PABLO
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

ACTIVO**CIRCULANTE**

<i>DEUDORES DIVERSOS</i>	50,000.00	
<i>TOTAL CIRCULANTE</i>		\$ 50,000.00

<i>SUMA DEL ACTIVO</i>		\$ 50,000.00
------------------------	--	--------------

CUENTAS DE CAPITAL

<i>CAPITAL SOCIAL</i>	\$ 50,000.00	
<i>RESULTADO DEL EJERCICIO</i>	-	
<i>TOTAL CAPITAL</i>		50,000.00

<i>TOTAL PASIVO MAS CAPITAL</i>		\$ 50,000.00
---------------------------------	--	--------------

C.P. Mario Alfonso Sánchez Avila
 Rúbrica

ING. NOE URIBE DE LEON
 R.F.C. UILN-531110BA1
 LIQUIDADOR

 AVISO

CONSTRUCCIONES RESIDENCIALES E INDUSTRIALES LEON S.A DE C.V**CRI-021031-NI5****LAGO DE ZUMPANGO No.135 LOMAS DE SAN PABLO****ESTADO DE RESULTADOS DE LIQUIDACION****DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016**

INGRESOS		\$	-	0%
- COSTO DE OBRA				
MATERIALES	\$	-		
GTO INDIRECTO DE OPERACIÓN		-	-	0%
= RESULTADO DE OPERACIÓN			-	0%
- GASTOS DE OPERACIÓN				
GASTO GENERAL		-		
GASTO FINANCIERO		-	-	0%
= UTILIDAD Y/O PERDIDA DEL EJERCICIO			-	0%
+ PRODUCTO FINANCIERO			-	
= RESULTADO DEL EJERCICIO			-	

Mario Alfonso Sanchez Avila
Rúbrica

ING. NOE URIBE DE LEON
R.F.C. UJLN-531110-BA1
LIQUIDADOR